

ANEXO

sobre el cumplimiento de
acuerdos y resoluciones
del Consejo General
del Instituto Nacional Electoral

diciembre 2024

Sistema de Seguimiento
de Acuerdos

CONTAMOS TODAS
TODOS

 **INE**
Instituto Nacional Electoral
Secretariado

Índice

| | Pág. |
|----------------------|------|
| INTRUCCIONES | |
| Instrucciones 2018 | |
| Pendientes..... | 4 |
| En proceso..... | 5 |
| Instrucciones 2019 | |
| En proceso..... | 7 |
| Instrucciones 2020 | |
| Pendientes..... | 10 |
| En proceso..... | 11 |
| Instrucciones 2021 | |
| Pendientes..... | 21 |
| En proceso..... | 22 |
| Instrucciones 2022 | |
| Pendientes..... | 28 |
| En proceso..... | 30 |
| Instrucciones 2023 | |
| Pendientes..... | 36 |
| En proceso..... | 42 |
| Instrucciones 2024 | |
| Pendientes..... | 56 |
| En proceso..... | 240 |
| SOLICITUDES | |
| Determinaciones 2024 | |
| Pendientes..... | 306 |
| En proceso..... | 310 |



DETERMINACIONES

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---------------------------------|-------------------------------------|
| Sesión Extraordinaria (12 de septiembre de 2018) | (INE/CG1271/2018) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA H. SALA REGIONAL XALAPA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RECAÍDAAL RECURSO DE APELACIÓN NÚMERO SX-RAP-26/2018 | TERCERO.- Notifíquese de manera personal el contenido del presente Acuerdo a la C. Martha Verónica Gómez Gómez. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|---|--|---|--|--|
| Sesión Ordinaria (28 de marzo de 2018) | (INE/CG275/2018) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DE APOYO CIUDADANO DE LAS Y LOS ASPIRANTES AL CARGO DE PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA MEXICANA, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO 2017-2018. | VIGÉSIMO OCTAVO.- En términos del artículo 458, numeral 7 y 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las multas determinadas se harán efectivas a partir del mes siguiente a aquél en que quede firme cada una de ellas; los recursos obtenidos por las aplicaciones de las mismas serán destinadas al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología una vez que la presente haya causado estado. | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN | De la consulta realizada a la cartera de créditos fiscales INE-SAT con corte al mes de octubre de 2024, recibida de la autoridad hacendaria y que fue proporcionada por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos mediante el oficio INE/DEAJ/1037/2024, se observó que una de las multas impuestas se encuentra Pendiente de cumplimiento. De conformidad al Manual Operativo aprobado mediante el acuerdo INE/JGE99/2017 se informó nuevamente a la DEAJ y a la UTCE mediante los oficios INE/DEA/5462 y 5463/2024 respectivamente, que las multas continúan Pendientes de pago. |
| Sesión Extraordinaria (06 de agosto de 2018) | (INE/CG768/2018) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, INSTAURADA POR EL C. JOSÉ LUIS VARGAS CORIA, REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ANTE EL CONSEJO DISTRITAL Y MUNICIPAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN EN EL MUNICIPIO DE QUIROGA MICHOACÁN, EN CONTRA DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL Y DE SU CANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE QUIROGA, MICHOACÁN, EL C. ARTURO ESTRADA BARRIGA; IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/545/2018/MICH Y SUS ACUMULADOS INE/Q-COF-UTF/546/2018/MICH, INE/Q-COF-UTF/547/2018/MICH E INE/Q-COF-UTF/548/2018/MICH. | QUINTO.- En términos del artículo 458, numerales 7 y 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las multas determinadas se harán efectivas a partir del mes siguiente a aquél en el que la presente Resolución haya causado estado; y los recursos obtenidos de las sanciones económicas impuestas en esta Resolución, serán destinados al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología en los términos de las disposiciones aplicables. | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN | De acuerdo con el Informe relativo a los procedimientos de liquidación de los extintos partidos políticos enero-junio 2024, se encuentran en el proceso de liquidación siete procedimientos legales. |
| Sesión Extraordinaria (06 de agosto de 2018) | (INE/CG853/2018) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES, INSTAURADO EN CONTRA DE LA COALICIÓN "JUNTOS HAREMOS HISTORIA" Y SU CANDIDATA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN SALVADOR EL SECO, PUEBLA, LA C. IRENE MARINA AGUIRRE ROJAS, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/428/2018/PUE. | SEPTIMO.- En términos del artículo 458, numerales 7 y 8 de la Ley de General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las multas determinadas se harán efectivas a partir del mes siguiente a aquél en el que la presente Resolución haya causado estado; y los recursos obtenidos de las sanciones económicas impuestas serán destinados al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología en los términos de las disposiciones aplicables. | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN | De acuerdo con el Informe relativo a los procedimientos de liquidación de los extintos partidos políticos enero-junio 2024, se encuentran en el proceso de liquidación siete procedimientos legales. |
| Sesión Extraordinaria (06 de agosto de 2018) | (INE/CG866/2018) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN INSTAURADO EN CONTRA DE LOS CC. DANIEL TORRES CANTÚ, AL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO GUADALUPE, LUIS ÁNGEL BENAVIDES HERNÁNDEZ, AL CARGO DE DIPUTADO FEDERAL EN EL DISTRITO 11, MARIO ALBERTO JUÁREZ VALLES, AL CARGO DE DIPUTADO LOCAL EN EL DISTRITO 12, ASÍ COMO CLARITZA ESTEFANÍA DUARTE LUGO AL CARGO DE DIPUTADA LOCAL DEL DISTRITO 15. CANDIDATOS INDEPENDIENTES EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTRE 2017-2018, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/377/2018/NL Y SUS ACUMULADOS | SEPTIMO.- En términos del artículo 458, numerales 7 y 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las multas determinadas se harán efectivas a partir del mes siguiente a aquél en el que la presente Resolución haya causado estado; y los recursos obtenidos de las sanciones económicas impuestas en esta Resolución, serán destinados tanto al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, así como al Organismo Estatal encargado de la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación de la entidad. | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN | De acuerdo con el Informe relativo a los procedimientos de liquidación de los extintos partidos políticos enero-junio 2024, se encuentran en el proceso de liquidación siete procedimientos legales. |
| Sesión Extraordinaria (06 de agosto de 2018) | (INE/CG964/2018) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LA COALICIÓN "JUNTOS HAREMOS HISTORIA" Y SU CANDIDATA A DIPUTADA FEDERAL POR EL DISTRITO 5 EN LA CIUDAD DE MEXICO, LA C. CLAUDIA LÓPEZ RAYÓN, IDENTIFICADO CON EL NUMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/239/2018 | SEPTIMO.- En términos del artículo 458, numeral 7 y 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las multas determinadas se harán efectivas a partir del mes siguiente a aquél en que quede firme cada una de ellas; los recursos obtenidos por las aplicaciones de las mismas serán destinadas al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología una vez que la presente haya causado estado. | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN | De acuerdo con el Informe relativo a los procedimientos de liquidación de los extintos partidos políticos enero-junio 2024, se encuentran en el proceso de liquidación siete procedimientos legales. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|---|--|--|---|---|
| Sesión Extraordinaria (06 de agosto de 2018) | (INE/CG1080/2018) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN INSTAURADO EN CONTRA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS MORENA, DEL TRABAJO Y ENCUENTRO SOCIAL, INTEGRANTES DE LA COALICIÓN "JUNTOS HAREMOS HISTORIA" Y SU FORMULA POSTULADA AL CARGO DE DIPUTADO FEDERAL DEL DISTRITO 01 EN EL ESTADO DE OAXACA, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/236/2018 | NOVENO.- En términos del artículo 458, numerales 7 y 8 de la Ley de General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las multas determinadas se harán efectivas a partir del mes siguiente a aquél en el que la presente Resolución haya causado estado; y los recursos obtenidos de las sanciones económicas impuestas serán destinados al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología en los términos de las disposiciones aplicables | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN | De acuerdo con el Informe relativo a los procedimientos de liquidación de los extintos partidos políticos enero-junio 2024, se encuentran en el proceso de liquidación siete procedimientos legales. |
| Sesión Extraordinaria (06 de agosto de 2018) | (INE/CG1085/2018) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LOS PARTIDOS MORENA, DEL TRABAJO Y ENCUENTRO SOCIAL, INTEGRANTES DE LA COALICIÓN "JUNTOS HAREMOS HISTORIA" Y SUS CANDIDATOS AL CARGO DE PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, SENADOR Y DIPUTADA FEDERAL POR EL DISTRITO 05, LOS CC. ANDRES MANUEL LOPEZ OBRADOR, ALFONSO DURAZO MONTAÑO, MARIA LILLY DEL CARMEN TÉLLEZ GARCIA Y WENDY BRISEÑO ZULOAGA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO 2017-2018, IDENTIFICADOS CON LOS NÚMEROS DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/432/2018 Y SUS ACUMULADOS | SEXTO.- En términos del artículo 458, numerales 7 y 8 de la Ley de General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las multas determinadas se harán efectivas a partir del mes siguiente a aquél en el que la presente Resolución haya causado estado; y los recursos obtenidos de las sanciones económicas impuestas serán destinados al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología en los términos de las disposiciones aplicables | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN | De acuerdo con el Informe relativo a los procedimientos de liquidación de los extintos partidos políticos enero-junio 2024, se encuentran en el proceso de liquidación siete procedimientos legales. |
| Sesión Extraordinaria (07 de diciembre de 2018) | (INE/CG1431/2018) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS SOBRE EL ORIGEN, MONTO, DESTINO Y APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO OBTENIDO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA OBSERVACIÓN ELECTORAL, DE LAS ORGANIZACIONES DE OBSERVADORES ELECTORALES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2017-2018 | DÉCIMO CUARTO.- Publíquese una síntesis de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días siguientes a aquél en que haya causado estado. | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | De acuerdo con la DS, la presente resolución aún no ha causado estado y se está en espera de la documentación correspondiente para que sea enviada al Diario Oficial de la Federación. La UTF se encuentra en proceso de cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|--|---|---|--|--|
| Sesión Ordinaria (18 de febrero de 2019) | (INE/CG68/2019). ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN, A PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS, LOS CRITERIOS APLICABLES PARA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS EN EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO DE LA GUBERNATURA Y DE LOS AYUNTAMIENTOS DE AHUAZOTEPEC, CAÑADA MORELOS, MAZAPILTEPEC DE JUÁREZ, OCOYUCAN Y TEPEOJUMA EN EL ESTADO DE PUEBLA, Y SE DA POR INFORMADO EL CRITERIO EMITIDO POR LA MENCIONADA COMISIÓN, RESPECTO A LA OBLIGACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN LA PRESENTACIÓN DE PLATAFORMAS ELECTORALES PARA DICHS COMICIOS | DÉCIMO SÉPTIMO.- Comuníquese el presente Acuerdo al Consejo Local y Distritales del INE respectivos del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Puebla, para los efectos legales a que haya lugar; así como al Instituto Electoral del estado de Puebla. | UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES | De acuerdo con la DEPPP, vía correo electrónico, se comunicó el Acuerdo a la Junta Local Ejecutiva para los efectos legales conducentes; igualmente, se le solicitó lo hiciera del conocimiento de los representantes de los partidos políticos nacionales, locales y del otrora Encuentro Social. |
| Sesión Extraordinaria (14 de agosto de 2019) | (INE/CG352/2019). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/FJVH/JD25/MEX/62/2018, INICIADO CON MOTIVO DE DIVERSAS QUEJAS PRESENTADAS POR CIUDADANAS Y CIUDADANOS, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, ATRIBUIBLES AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CONSISTENTES EN LA PRESUNTA AFILIACIÓN INDEBIDA AL PARTIDO POLÍTICO EN CITA DE DIVERSAS PERSONAS ASPIRANTES PARA CARGOS DE SUPERVISOR ELECTORAL Y CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL PARA EL PROCESO ELECTORAL 2017-2018 Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES | SEXTO.- Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta al Partido Revolucionario Institucional, una vez que la misma haya causado estado. Notifíquese personalmente a las ciudadanas y ciudadanos quejosos materia del presente asunto; al Partido Revolucionario Institucional, por conducto de su representante ante este Consejo General, en términos del artículo 68 numeral I, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; por oficio a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la segunda circunscripción plurinominal con sede en Monterrey, Nuevo León, 504, con copia certificada la presente Resolución, para los efectos legales a que haya lugar, y por estrados, a quienes les resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido. | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO | De acuerdo con la DEAJ, la resolución fue notificada en fecha 16 de agosto de 2019 por lo que el plazo para impugnar el Acuerdo, en términos del artículo 8 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ha transcurrido en exceso. De acuerdo con la UTCE, en virtud de que la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral no tiene competencia en el procedimiento de cobro de las multas impuestas a los partidos políticos nacionales ni en el procedimiento de publicación en el Diario Oficial de la Federación de las resoluciones emitidas por el Consejo General, esta Unidad Técnica asume el presente compromiso como de conocimiento. De acuerdo con la DS, se notificó la resolución al Partido Revolucionario Institucional, mediante oficio INE/DS/1529/2019 de fecha 16 de agosto de 2019. |
| Sesión Extraordinaria (16 de octubre de 2019) | (INE/CG458/2019). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/OHC/CG/35/2017 QUE SE DERIVA DE DIVERSOS CUADERNOS DE ANTECEDENTES APERTURADOS CON MOTIVO DE OFICIOS SIGNADOS POR SERVIDORES PÚBLICOS DE ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DE ESTE INSTITUTO, A TRAVÉS DE LOS CUALES HICIERON DEL CONOCIMIENTO DE ESTA AUTORIDAD, HECHOS PRESUNTAMENTE CONTRAVENTORES DE LA NORMATIVA ELECTORAL, RELACIONADOS CON LA APARICIÓN DE PERSONAS QUE ASPIRABAN AL CARGO DE SUPERVISOR ELECTORAL Y/O CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL, Y QUE SE ENCONTRARON EN EL PADRÓN DE MORENA PRESUNTAMENTE SIN SU CONSENTIMIENTO | SEXTO.- Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta a MORENA, una vez que la misma haya causado estado. Notifíquese personalmente a las y los siguientes ciudadanos: CIUDADANOS 1 Jesús Antonio Picos González 2 Jesús Alberto Páez CIUDADANOS 3 César Daniel Zepeda Cervantes 4 Amelia Salazar Soria 5 Elsa Loreta Hernández Sánchez 6 Juan Becerra Villa 7 Edgar Armando Ortiz Huitrón 8 Lidia Belinda Aguirre González 9 José Alfredo García Becerra 10 Alicia Ramos Zamarrón 11 Víctor Castañeda Montes 12 Roberto Magaña Ceja 13 Blanca Cristina Nuñez Escobedo 14 Oscar Hernández Cerón 15 Eddy Alberto González González 16 Andrea Monsiváis Ayala 17 Esbeidy Cartagena Gil 18 María del Rosario Juárez Chicho 19 María de Lourdes Juárez Chicho 20 Yolanda Guadalupe Pérez Vázquez. Así como a MORENA, por conducto de su respectivo representante ante este Consejo General; y por estrados, a quienes les resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido. | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO | De acuerdo con la DEAJ, tomando en cuenta que la resolución de acuerdo con las constancias de notificación que han sido reportadas en este sistema por la UTCE, se considera que el plazo de cuatro días establecido en el artículo 8, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ha transcurrido en exceso. De acuerdo con la UTCE, se notificó a los ciudadanos y ciudadanas mediante oficios INE-UT-NOT/5865/2019, INE-UT-NOT/5866/2019, INE-UT-NOT/5867/2019, INE-UT-NOT/5868/2019, INE-UT-NOT/5869/2019, INE-UT-NOT/5870/2019, INE-UT-NOT/5871/2019, INE-UT-NOT/5872/2019, INE-UT-NOT/5873/2019, INE-UT-NOT/5874/2019, INE-UT-NOT/5875/2019, INE-UT-NOT/5876/2019, INE-UT-NOT/5877/2019, INE-UT-NOT/5878/2019, INE-UT-NOT/5679/2019, INE-UT-NOT/5880/2019, INE-UT-NOT/5881/2019, INE-UT-NOT/5882/2019, INE-UT-NOT/5883/2019, INE-UT-NOT/5884/2019, MORENA INE/DS/1927/2019 y estrados 18 octubre 2019. De acuerdo con la DS, se notificó la resolución al partido político MORENA, mediante oficio INE/DS/1927/2019 de fecha 16 de octubre de 2019. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|---|--|--|--|---|
| Sesión Extraordinaria (16 de octubre de 2019) | (INE/CG459/2019). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/LMS/CG/40/2017, INICIADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS POR LUCÍA MARTÍNEZ SÁNCHEZ Y OTROS CIUDADANOS, A TRAVÉS DE LAS CUALES HICIERON DEL CONOCIMIENTO DE ESTA AUTORIDAD ELECTORAL NACIONAL, SU PRESUNTA AFILIACIÓN INDEBIDA AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, HACIENDO PARA ELLO USO INDEBIDO DE SUS DATOS PERSONALES, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LA SALA REGIONAL MONTERREY DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL EXPEDIENTE SM-RAP12/2018 | SEXTO.- Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a fin de hacer efectiva la sanción impuesta al PRI, una vez que la misma haya causado estado. Notifíquese personalmente a las ciudadanas y ciudadanos quejosos en el presente asunto, así como al Partido Revolucionario Institucional, por conducto de su representante propietaria ante este Consejo General; por oficio a la Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con copia certificada la presente Resolución; y por estrados, a quienes les resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido. | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO | De acuerdo con la DEAJ, tomando en cuenta las constancias de notificación, respecto del partido político involucrado, se informa que de una búsqueda en el Sistema Integral de Medios de Impugnación (SIMI), así como en los archivos que obran en la Dirección Jurídica, a la fecha, no se encontró la presentación de algún medio de impugnación contra este acuerdo, en ese sentido, se considera que el plazo de cuatro días establecido en el artículo 8, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ha transcurrido en exceso. No obstante, por lo que hace a los ciudadanos involucrados, se menciona que las constancias de notificación han sido solicitadas al área correspondiente, motivo por el cual hasta el momento no se puede señalar que ha causado estado el punto asignado. De acuerdo con la UTCE, se notificaron a ciudadanos con oficios del INE-UT-NOT/5509 al 5768, 5789 al 5864 y 5893 al 5921/2019, *Sala Regional Monterrey con oficio INE-UT-NOT/5508/2019 *PRI con oficio INE/DS/1927/2019 *Estrados 18/octubre/19. De acuerdo con la DS, se notificó la resolución al Partido Revolucionario Institucional, mediante oficio INE/DS/1927/2019 de fecha 16 de octubre de 2019. |
| Sesión Extraordinaria (06 de noviembre de 2019) | (INE/CG471/2019). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ANUALES DE INGRESOS Y GASTOS DE ENCUENTRO SOCIAL, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DOS MIL DIECIOCHO | TRIGÉSIMO TERCERO.- En términos del artículo 458, numerales 7 y 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las sanciones determinadas con base en la capacidad económica federal se harán efectivas a partir del mes siguiente a aquél en el que, cada una de ellas en lo individual, cause estado; y los recursos obtenidos de las sanciones económicas impuestas de esta Resolución, serán destinados al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología en los términos de las disposiciones aplicables. | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN | De acuerdo con el Informe relativo a los procedimientos de liquidación de los extintos partidos políticos enero-junio 2024, se encuentran en el proceso de liquidación siete procedimientos legales. |
| Sesión Ordinaria (20 de noviembre de 2019) | (INE/CG516/2019). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/CCPJ/JD05/TAB/47/2017, APERTURADO CON MOTIVO DE LOS OFICIOS REMITIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS DE ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DE ESTE INSTITUTO EN DIVERSAS ENTIDADES FEDERATIVAS, A TRAVÉS DE LOS CUALES HICIERON DEL CONOCIMIENTO DE ESTA AUTORIDAD, HECHOS PRESUNTAMENTE CONTRAVENTORES DE LA NORMATIVA ELECTORAL, RELACIONADOS CON LA APARICIÓN DE CIUDADANAS Y CIUDADANOS, OTRORA ASPIRANTES AL CARGO DE SUPERVISORES ELECTORALES Y/O CAPACITADORES ASISTENTES ELECTORALES, QUE SE ENCONTRARON EN EL PADRÓN DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA, PRESUNTAMENTE SIN SU CONSENTIMIENTO | QUINTO.- Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta a MORENA, una vez que la misma haya causado estado. Notifíquese personalmente a las ciudadanas y ciudadanos quejosos materia del presente asunto; en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral a MORENA; y por estrados, a quienes les resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido. | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO | De acuerdo con la DEAJ, tomando en cuenta las constancias de notificación que han sido reportadas en este sistema, respecto del partido político involucrado, se informa que de una búsqueda en el Sistema Integral de Medios de Impugnación (SIMI), así como en los archivos que obran en la Dirección Jurídica, a la fecha, no se encontró la presentación de algún medio de impugnación contra este acuerdo, en ese sentido, se considera que el plazo de cuatro días establecido en el artículo 8, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ha transcurrido en exceso. No obstante, por lo que hace a los ciudadanos involucrados, se menciona que las constancias de notificación han sido solicitadas al área correspondiente, motivo por el cual hasta el momento no se puede señalar que ha causado estado el punto asignado. De acuerdo con la UTCE, se notificaron a ciudadanas (os) con oficios INE-UT-NOT/7783 AL 7946/2019 *Estrados 22 noviembre 2019. De acuerdo con la DS, se notificó la resolución al partido político MORENA, mediante oficio INE/DS/2245/2019 de fecha 22 de noviembre de 2019. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|--|--|--|-----------------------------------|--|
| Sesión Ordinaria (20 de noviembre de 2019) | (INE/CG517/2019). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/JARR/JD03/DGO/50/2017, INICIADO CON MOTIVO DE SENDAS DENUNCIAS EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN LA VULNERACIÓN AL DERECHO DE LIBRE AFILIACIÓN DE LAS Y LOS CIUDADANOS DENUNCIANTES Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES | QUINTO.- Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta al Partido Revolucionario Institucional, una vez que la misma haya causado estado. Notifíquese personalmente a las ciudadanas y ciudadanos quejosos materia del presente asunto; al Partido Revolucionario Institucional por conducto de su respectivo representante ante este Consejo General, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; por oficio a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la segunda circunscripción plurinominal con sede en Monterrey, Nuevo León.1567, con copia certificada la presente resolución, para los efectos legales a que haya lugar, y por estrados, a quienes les resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido. | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO | De acuerdo con la DEAJ, tomando en cuenta las constancias de notificación que han sido reportadas en este sistema, respecto del partido político involucrado, se informa que de una búsqueda en el Sistema Integral de Medios de Impugnación (SIMI), así como en los archivos que obran en la Dirección Jurídica, a la fecha, no se encontró la presentación de algún medio de impugnación contra este acuerdo, en ese sentido, se considera que el plazo de cuatro días establecido en el artículo 8, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ha transcurrido en exceso. No obstante, por lo que hace a los ciudadanos involucrados, se menciona que las constancias de notificación han sido solicitadas al área correspondiente, motivo por el cual hasta el momento no se puede señalar que ha causado estado el punto asignado. De acuerdo con la DS, se notificó la resolución al Partido Revolucionario Institucional, mediante oficio INE/DS/2245/2019 de fecha 22 de noviembre de 2019. De acuerdo con la UTCE, se notificaron a ciudadanas (os) con oficios INE-UT-NOT/6199 al 7645/2019 *Sala Regional Monterrey con oficio INE-UT-NOT/6134/2019 *PRI con oficio INE/DS/2245/2019 *Estrados 22 noviembre 2019. |
| Sesión Extraordinaria (11 de diciembre de 2019) | (INE/CG555/2019). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/GFA/JD09/OAX/9/2018, INICIADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS EN CONTRA DEL PARTIDO DEL TRABAJO, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN LA VIOLACIÓN AL DERECHO DE LIBRE AFILIACIÓN DE DIVERSAS PERSONAS Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES; EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LA SALA REGIONAL MONTERREY DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, DENTRO DE LOS EXPEDIENTES SM-RAP-18 2018 Y SM-RAP-26 2018 | SEXTO.- Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta al Partido del Trabajo una vez que la misma haya causado estado. | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO | De acuerdo con la DEAJ, tomando en cuenta las constancias de notificación, respecto del partido político involucrado, se informa que de una búsqueda en el Sistema Integral de Medios de Impugnación (SIMI), así como en los archivos que obran en el Dirección Jurídica, a la fecha, no se encontró la presentación de algún medio de impugnación contra este acuerdo, en ese sentido, se considera que el plazo de cuatro días establecido en el artículo 8, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ha transcurrido en exceso. No obstante, por lo que hace a los ciudadanos involucrados, se menciona que las constancias de notificación han sido solicitadas al área correspondiente, motivo por el cual hasta el momento no se puede señalar que ha causado estado el punto asignado. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|--|--|--|--|-------------------------------------|
| Sesión Extraordinaria (06 de noviembre de 2020) | (INE/CG565/2020). ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN EL SUP-JDC-10071/2020, SE DA RESPUESTA A LA CONSULTA PLANTEADA POR LA SENADORA SUPLENTE SANDRA ELIZABETH ALONSO GUTIÉRREZ | SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a la solicitante. | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria (26 de noviembre de 2020) | (INE/CG620/2020). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/KICV/JD04/TAB/174/2018, INICIADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS EN CONTRA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN LA VIOLACIÓN AL DERECHO DE LIBRE AFILIACIÓN DE DIVERSAS PERSONAS Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES | QUINTO.- Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta al Partido de la Revolución Democrática, una vez que la misma haya causado estado. | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria Urgente (07 de diciembre de 2020) | (INE/CG635/2020). ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS SOBRE REELECCIÓN DE DIPUTACIONES POR AMBOS PRINCIPIOS PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2020-2021 | QUINTO.- Se instruye al Secretario Ejecutivo para dar respuesta a la consulta referenciada en el Antecedente III, en los términos del presente Acuerdo y sus Lineamientos. | SECRETARÍA EJECUTIVA | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (21 de diciembre de 2020) | (INE/CG694/2020). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR LA QUE SE APRUEBA EJERCER LA FACULTAD DE ATRACCIÓN, A EFECTO DE EMITIR LOS LINEAMIENTOS PARA GARANTIZAR LA EQUITAD ENTRE LOS PARTICIPANTES EN LA CONTIENDA ELECTORAL DURANTE EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL CONCURRENTES CON LOS LOCALES ORDINARIAS 2020-2021 | SEXTO.- Se instruye al Secretario Ejecutivo para que, notifique el contenido de la presente Resolución al órgano interno de control de las Cámaras del Congreso de la Unión, los poderes legislativos de las Entidades Federativas, la Auditoría Superior de la Federación y las entidades de Fiscalización superior locales. | SECRETARÍA EJECUTIVA | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (21 de diciembre de 2020) | (INE/CG695/2020). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL MEDIANTE EL CUAL SE EJERCE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN PARA FIJAR MECANISMOS Y CRITERIOS SOBRE LA APLICACIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES CONFORME A LOS PRINCIPIOS DE IMPARCIALIDAD EN LA APLICACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS Y EQUITAD EN LA CONTIENDA EN LOS PROCESOS ELECTORALES FEDERAL Y LOCALES 2020-2021 | DÉCIMO PRIMERO.- Se instruye al Secretario Ejecutivo disponga las medidas conducentes para difundir la presente Resolución entre las Dependencias del Ejecutivo Federal y de las y los Ejecutivos de las Entidades Federativas, responsables del Control Interno y en general con los órganos y oficinas que desarrollen esas funciones en los poderes legislativos, tratándose de legisladoras y legisladores aspirantes a la reelección. De igual manera, dar vista a la Auditoría Superior de la Federación y los órganos de fiscalización superior de las entidades federativas. | SECRETARÍA EJECUTIVA | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|---|--|--|-----------------------------------|--|
| Sesión Extraordinaria (22 de enero de 2020) | (INE/CG17/2020). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/MMPG/CG/26/2018, INICIADO CON MOTIVO DE LOS ESCRITOS DE QUEJA PRESENTADOS POR PABLO ISABEL GONZÁLEZ DÍAZ, CONSUELO CRUZ GARCÍA, RODOLFO GONZÁLEZ LÓPEZ, MA. DEL REFUGIO VALTIERRA HERRERA, SAÚL CAMPOS MORENO, EDGAR AZAEL NIÑO IRIGOYEN, JOSÉ DE JESÚS PLAZOLA RUIZ, MARGARITA PUENTE MARTÍNEZ, ELSA MARÍA JUÁREZ NAVARRO, ZULEYMA BERENICE SALAS GUZMÁN, SOFÍA RIVERA GARCÍA, SERGIO ALEXIS ROJAS GARCÍA, MARQUEZA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ Y MARIANA CARRASCO ROMÁN, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, ATRIBUIBLES AL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, CONSISTENTES EN LA PRESUNTA AFILIACIÓN INDEBIDA DE LAS MENCIONADAS CIUDADANAS Y CIUDADANOS AL PARTIDO POLÍTICO EN COMENTO, SIN QUE HUBIERE MEDIADO CONSENTIMIENTO ALGUNO Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES | QUINTO.- Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta al Partido Verde Ecologista de México una vez que la misma haya causado estado. Notifíquese personalmente a las catorce personas denunciadas materia del presente asunto. Al Partido Verde Ecologista de México, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral. Por estrados, a quienes les resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido. | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO | De acuerdo con la DEAJ, tomando en cuenta las constancias de notificación que han sido reportadas en este sistema, respecto del partido político involucrado, se informa que de una búsqueda en el Sistema Integral de Medios de Impugnación (SIMI), así como en los archivos que obran en la Dirección Jurídica, a la fecha, no se encontró la presentación de algún medio de impugnación contra este acuerdo, en ese sentido, se considera que el plazo de cuatro días establecido en el artículo 8, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ha transcurrido en exceso. No obstante, por lo que hace a los ciudadanos involucrados, se menciona que las constancias de notificación han sido solicitadas al área correspondiente, motivo por el cual hasta el momento no se puede señalar que ha causado estado el punto asignado. De acuerdo con la UTCE, se notificaron a 14 ciudadanas (os) con oficio del INE-UT-NOT/761 AL 774/2020 * ESTRADOS 23 enero 2020. De acuerdo con la DS, se notificó la resolución al Partido Verde Ecologista de México, mediante oficio INE/DS/122/2020 de fecha 24 de enero de 2020. |
| Sesión Extraordinaria (22 de enero de 2020) | (INE/CG19/2020). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/JASP/JD12/PUE/36/2018, INICIADO CON MOTIVO DE MÚLTIPLES DENUNCIAS PRESENTADAS EN CONTRA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, POR PRESUNTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVIDAD ELECTORAL, CONSISTENTES EN LA PRESUNTA VULNERACIÓN AL DERECHO DE LIBRE AFILIACIÓN DE LAS Y LOS CIUDADANOS DENUNCIANTES Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES PARA TAL FIN, RELACIONADOS CON LA APARICIÓN DE CIUDADANOS QUE ASPIRABAN AL CARGO DE SUPERVISOR ELECTORAL Y/O CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL, EN EL PADRÓN DEL REFERIDO PARTIDO POLÍTICO, PRESUNTAMENTE SIN SU CONSENTIMIENTO | SEXTO.- Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta al Partido de la Revolución Democrática, una vez que la misma haya causado estado. Notifíquese personalmente a las ciudadanas y ciudadanos quejados materia del presente asunto y al Partido de la Revolución Democrática, por conducto de su representante ante el Consejo General de este Instituto, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido. | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO | De acuerdo con la DEAJ, tomando en cuenta las constancias de notificación que han sido reportadas en este sistema, respecto del partido político involucrado, se informa que de una búsqueda en el Sistema Integral de Medios de Impugnación (SIMI), así como en los archivos que obran en la Dirección Jurídica, a la fecha, no se encontró la presentación de algún medio de impugnación contra este acuerdo, en ese sentido, se considera que el plazo de cuatro días establecido en el artículo 8, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ha transcurrido en exceso. No obstante, por lo que hace a los ciudadanos involucrados, se menciona que las constancias de notificación han sido solicitadas al área correspondiente, motivo por el cual hasta el momento no se puede señalar que ha causado estado el punto asignado. De acuerdo con la UTCE, se notificaron a 101 ciudadanas (os) con los oficios INE-UT-NOT/592 AL 692/2020. De acuerdo con la DS, se notificó la resolución al Partido de la Revolución Democrática, mediante oficio INE/DS/122/2020 de fecha 24 de enero de 2020. |
| Sesión Ordinaria (21 de febrero de 2020) | (INE/CG45/2020). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/SJVS/JD03/TAM/14/2018, INICIADO CON MOTIVO DE SENDAS DENUNCIAS PRESENTADAS POR PERSONAS QUE ASPIRABAN AL CARGO DE SUPERVISOR ELECTORAL Y/O CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN LA VULNERACIÓN AL DERECHO DE LIBRE AFILIACIÓN Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES; EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LA SALA REGIONAL MONTERREY DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, DENTRO DE LOS EXPEDIENTES SM-RAP-8-2018, SM-RAP-11-2018, SM-RAP-12-2018, SM-RAP-13-2018, SM-RAP-14-2018, SM-RAP-17-2018, SM-RAP-18-2018, SM-RAP-19-2018, SM-RAP-20-2018, SM-RAP-22-2018, SM-RAP-23-2018, SM-RAP-24-2018, Y SM-RAP-26-2018 | SÉPTIMO.- Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta al Partido Revolucionario Institucional, una vez que la misma haya causado estado. NOTIFIQUESE, personalmente a las ciudadanas y ciudadanos quejados materia del presente asunto; al Partido Revolucionario Institucional por conducto de su respectivo representante ante este Consejo General, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; por oficio a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la segunda circunscripción plurinominal con sede en Monterrey, Nuevo León150, con copia certificada la presente Resolución, para los efectos legales a que haya lugar, y por estrados, a quienes les resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido. | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO | De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales se remitieron los oficios INE-UT-NOT/814 AL 4426/2020, a Sala Monterrey con oficio INE-UT-NOT7812/2020 con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG45/2020 Estrados 22/febrero/2020. De acuerdo con la DS, se notificó la Resolución al Partido Revolucionario Institucional, mediante oficio INE/DS/334/2020 de fecha 25 de febrero de 2020. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|---|---|---|--|---|
| Sesión Ordinaria (21 de febrero de 2020) | (INE/CG48/2020). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/MCM/JD40/MEX/63/2018, INICIADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS EN CONTRA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN LA VIOLACIÓN AL DERECHO DE LIBRE AFILIACIÓN DE DIVERSAS PERSONAS Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES | SEXTO.- Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta al Partido de la Revolución Democrática, una vez que la misma haya causado estado. | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL | Tomando en cuenta las constancias de notificación, respecto del partido político involucrado, se informa que de una búsqueda en el Sistema Integral de Medios de Impugnación (SIMI), así como en los archivos que obran en el Dirección Jurídica, a la fecha, no se encontró la presentación de algún medio de impugnación contra este acuerdo, en ese sentido, se considera que el plazo de cuatro días establecido en el artículo 8, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ha transcurrido en exceso. No obstante, por lo que hace a los ciudadanos involucrados, se menciona que las constancias de notificación han sido solicitadas al área correspondiente, motivo por el cual hasta el momento no se puede señalar que ha causado estado el punto asignado. |
| Sesión Ordinaria (21 de febrero de 2020) | (INE/CG51/2020). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/MJNT/CG/81/2018, INICIADO CON MOTIVO DE SENDAS DENUNCIAS EN CONTRA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, POR SUPUESTAS VULNERACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN LA PRESUNTA INDEBIDA AFILIACIÓN AL CITADO INSTITUTO POLÍTICO Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS Y DOCUMENTOS PERSONALES PARA TAL FIN | QUINTO.- Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta al PRD, una vez que la misma haya causado estado. | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL | Tomando en cuenta las constancias de notificación, respecto del partido político involucrado, se informa que de una búsqueda en el Sistema Integral de Medios de Impugnación (SIMI), así como en los archivos que obran en el Dirección Jurídica, a la fecha, no se encontró la presentación de algún medio de impugnación contra este acuerdo, en ese sentido, se considera que el plazo de cuatro días establecido en el artículo 8, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ha transcurrido en exceso. No obstante, por lo que hace a los ciudadanos involucrados, se menciona que las constancias de notificación han sido solicitadas al área correspondiente, motivo por el cual hasta el momento no se puede señalar que ha causado estado el punto asignado. |
| Sesión Ordinaria (21 de febrero de 2020) | (INE/CG52/2020). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/JAFG/JD02/BCS/91/2018, INICIADO CON MOTIVO DE LA PRESENTACIÓN DE SENDAS DENUNCIAS EN CONTRA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN LA PROBABLE VIOLACIÓN A SU DERECHO DE LIBERTAD DE AFILIACIÓN Y, EN SU CASO, LA UTILIZACIÓN INDEBIDA DE SUS DATOS PERSONALES | CUARTO.- Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta al Partido de la Revolución Democrática, una vez que la misma haya causado estado. Notifíquese personalmente a los ciudadanos Laura Ambrosio Vázquez, Juan Antonio Flores Geraldó y Erick Rodríguez Rincón, así como al Partido de la Revolución Democrática en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido. | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO | De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales se remitieron los oficios INE-UT-NOT/5676 AL 5678/2020, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG52/2020. De acuerdo con la DEAJ, tomando en cuenta las constancias de notificación que han sido reportadas en este sistema, respecto del partido político involucrado, se informa que de una búsqueda en el Sistema Integral de Medios de Impugnación (SIMI), así como en los archivos que obran en la Dirección Jurídica, a la fecha, no se encontró la presentación de algún medio de impugnación contra este acuerdo, en ese sentido, se considera que el plazo de cuatro días establecido en el artículo 8, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ha transcurrido en exceso. No obstante, por lo que hace a los ciudadanos involucrados, se menciona que las constancias de notificación han sido solicitadas al área correspondiente, motivo por el cual hasta el momento no se puede señalar que ha causado estado el punto asignado. De acuerdo con la DS, se notificó la Resolución al Partido de la Revolución Democrática, mediante oficio INE/DS/334/2020 de fecha 25 de febrero de 2020. |
| Sesión Ordinaria (08 de julio de 2020) | (INE/CG167/2020). ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS, A PROPUESTA DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA | QUINTO.- La Junta General Ejecutiva, deberá expedir de ser necesario, la actualización y/o emisión de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Nacional Electoral, y demás disposiciones de carácter administrativo, en estricta correspondencia con el Reglamento mencionado, en términos de lo expuesto en el presente Acuerdo. | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN | La Dirección de Recursos Materiales y Servicios, indicó que, derivado de la revisión del proyecto de POBALINES realizada por la Dirección Ejecutiva de Administración, se solicitó por parte de esta, mediante correo electrónico de fecha 03 de diciembre de 2024, una reunión para el día 12 de diciembre de 2024, con la finalidad de atender sus recomendaciones y/o observaciones, concluyendo el proyecto final, que será enviado a revisión y visto bueno del Órgano Interno de Control y de la Dirección Jurídica del Instituto. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|--|--|--|--|---|
| Sesión Extraordinaria (26 de agosto de 2020) | (INE/CG217/2020). ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE MODIFICA EL REGLAMENTO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA | TERCERO.- La UTYPDP propondrá las actualizaciones necesarias a su manual de organización específico ante la Junta General Ejecutiva en un plazo máximo de sesenta días hábiles, posteriores a la aprobación del presente Acuerdo. | UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES | Con fecha 25 de junio de 2024, la DEA solicitó a la UTYPDP que, a más tardar para diciembre 2024 se debe llevar a cabo un Diagnóstico de Alineación Normativa, a fin de dar cumplimiento al Acuerdo INE/JGE31/2024. Estos trabajos van encaminados a proceder a realizar las actualizaciones del Manual de Organización Específico de la Unidad Técnica en 2025 ante la Junta General Ejecutiva. |
| Sesión Extraordinaria (04 de septiembre de 2020) | (INE/CG271/2020). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, SOBRE LA SOLICITUD DE REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO NACIONAL PRESENTADA POR LA ORGANIZACIÓN DENOMINADA "ENCUENTRO SOLIDARIO" | NOVENO.- Se instruye al Secretario Ejecutivo del INE a dar vista a la Secretaría de Gobernación para que, en el ámbito de su competencia determine lo conducente respecto de las conductas realizadas por las personas referidas en el considerando 84 de la presente Resolución. | SECRETARÍA EJECUTIVA | Se generó la vista mandatada a la Secretaría de Gobernación. |
| Sesión Extraordinaria (07 de octubre de 2020) | (INE/CG342/2020). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/ERM/JL/TAM/258/2018, INICIADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA PRESENTADA POR EMMANUEL REYES MEDINA, POR SU PRESUNTA INDEBIDA AFILIACIÓN AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ASÍ COMO EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES PARA TAL FIN | CUARTO.- Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, una vez que la misma haya causado estado, a fin de hacer efectiva la sanción impuesta al PRI. Notifíquese personalmente al quejoso en el presente asunto, así como al PRI, por conducto de su representante propietaria ante este Consejo General; y por estrados, a quienes les resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido. | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO | De acuerdo con la DEAJ, la resolución causó estado al no ser impugnada. De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales, se remitió el oficio INE-UT-NOT/8587/2020, con la finalidad de que sea realizada la diligencia de notificación personal de la resolución INE/CG342/2020 Estrados 08/octubre/2020. Dichas constancias se encuentran glosadas en el expediente. Concluido. De acuerdo con la DS, se notificó la Resolución al Partido Revolucionario Institucional, mediante mensaje de correo electrónico de fecha 12 de octubre de 2020. |
| Sesión Extraordinaria (07 de octubre de 2020) | (INE/CG350/2020). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/MGSP/JD03/BC/7/2019, INICIADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA PRESENTADA POR MARÍA DE GUADALUPE SANTIAGO PÉREZ, A TRAVÉS DE LA CUAL HIZO DEL CONOCIMIENTO DE ESTA AUTORIDAD ELECTORAL NACIONAL, SU PRESUNTA AFILIACIÓN INDEBIDA, EN AMBAS VERTIENTES, AL PARTIDO POLÍTICO MORENA SIN MEDIAR SU CONSENTIMIENTO, ASÍ COMO TAMBIÉN, EL USO INDEBIDO DE SUS DATOS PERSONALES | CUARTO.- Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta al partido político MORENA, una vez que la misma haya causado estado. Notifíquese: personalmente a María de Guadalupe Santiago Pérez; en términos del artículo 68, numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, y al partido político MORENA; así como por estrados, a quienes les resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido. | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO | De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales, se remitió el oficio INE-UT-NOT/8259/2020, con la finalidad de que sea realizada la diligencia de notificación personal de la resolución INE/CG350/2020 Estrados 08/octubre/2020. De acuerdo con la DEAJ, la resolución causó estado al no ser impugnada. De acuerdo con la DS, se notificó la Resolución al partido político MORENA, mediante mensaje de correo electrónico de fecha 12 de octubre de 2020. |
| Sesión Extraordinaria (07 de octubre de 2020) | (INE/CG358/2020). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/JRBA/JD02/DGO/57/2019, INICIADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA PRESENTADA POR JESÚS ROBERTO BALDERAS ANTUNA, A TRAVÉS DE LA CUAL HIZO DEL CONOCIMIENTO DE ESTA AUTORIDAD, HECHOS PRESUNTAMENTE CONTRAVENTORES DE LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN SU PRESUNTA INDEBIDA AFILIACIÓN AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, USANDO PARA TAL EFECTO, SIN CONSENTIMIENTO, SUS DATOS PERSONALES | CUARTO.- Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a fin de hacer efectiva la sanción impuesta al PRI, una vez que la misma haya causado estado. Notifíquese personalmente al quejoso en el presente asunto, así como al PRI, por conducto de su representante propietario ante este Consejo General; y por estrados, a quienes les resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido. | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO | De acuerdo con la DEAJ, la resolución causó estado al no ser impugnada. De acuerdo con la DS, se notificó la Resolución al Partido Revolucionario Institucional, mediante mensaje de correo electrónico de fecha 12 de octubre de 2020. De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales, se remitió el oficio INE-UT-NOT/8699/2020, con la finalidad de que sea realizada la diligencia de notificación personal de la resolución INE/CG358/2020 Estrados 08/octubre/2020. Los sancionados realizaron los pagos respectivamente. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|---|---|---|-----------------------------------|--|
| Sesión Extraordinaria (07 de octubre de 2020) | (INE/CG389/2020). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/FMC/JD18/CDMX/115/2018, INICIADO CON MOTIVO DE SENDAS DENUNCIAS EN CONTRA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN LA VIOLACIÓN AL DERECHO DE LIBRE AFILIACIÓN DE DIVERSAS PERSONAS Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES | CUARTO.- Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta al Partido Acción Nacional, una vez que la misma haya causado estado. NOTIFIQUESE, personalmente a las siguientes ciudadanas y ciudadanos quejosos materia del presente asunto: No. Persona Denunciante Óscar Granados León Elva Patricia Barragán García Daniel Cortez Dolores Francisca Miranda Cruz. Notifíquese al Partido Acción Nacional, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, y por estrados a quienes resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido. | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO | De acuerdo con la DEAJ, la resolución causó estado al no ser impugnada. De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales, se remitieron los oficios INE-UT-NOT/9082 al 9085/2020, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG389/2020 ESTRADOS: 08/octubre/2020. De acuerdo con la DS, se notificó la Resolución al Partido Acción Nacional, mediante mensaje de correo electrónico de fecha 12 de octubre de 2020. |
| Sesión Extraordinaria (07 de octubre de 2020) | (INE/CG390/2020). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/KLST/JD22/MEX/124/2018, INICIADO CON MOTIVO DE SENDAS DENUNCIAS EN CONTRA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN LA VIOLACIÓN AL DERECHO DE LIBRE AFILIACIÓN DE DIVERSAS PERSONAS Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES | CUARTO.- Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta al Partido Acción Nacional, una vez que la misma haya causado estado. NOTIFIQUESE, personalmente a las siguientes ciudadanas y ciudadanos quejosos materia del presente asunto: No. Persona Denunciante 1 Karina Labastida Sotelo 2 Edgar Iván Niño Flores. Notifíquese al Partido Acción Nacional, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, y por estrados a quienes resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido. | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO | De acuerdo con la DEAJ, la resolución causó estado al no ser impugnada. De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales, se remitieron los oficios INE-UT-NOT/8610 al 8611/2020, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG390/2020 ESTRADOS: 08/octubre/2020. De acuerdo con la DS, se notificó la Resolución al Partido Acción Nacional, mediante mensaje de correo electrónico de fecha 12 de octubre de 2020. |
| Sesión Extraordinaria (07 de octubre de 2020) | (INE/CG395/2020). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/RDCL/JL/OAX/223/2018, INICIADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS POR LOS CIUDADANOS RUBÉN DARÍO CALLEJA LEYVA Y JUAN JOSÉ ROMERO DE LA FUENTE, EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN LA INDEBIDA AFILIACIÓN DE DICHO CIUDADANOS AL CITADO INSTITUTO POLÍTICO Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES | CUARTO.- Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta al PRI, una vez que la misma haya causado estado. Notifíquese personalmente a los ciudadanos Rubén Darío Calleja y Juan José Romero de la Fuente; en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral al PRI, y por estrados, a quienes les resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido. | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO | De acuerdo con la DEAJ, la resolución causó estado al no ser impugnada. De acuerdo con la DS, se notificó la Resolución al Partido Revolucionario Institucional, mediante mensaje de correo electrónico de fecha 12 de octubre de 2020. De acuerdo con la UTCE, toma conocimiento de la amonestación generada en el expediente, la cual se hará efectiva una vez que se publique en el Diario Oficial de la Federación. |
| Sesión Extraordinaria (07 de octubre de 2020) | (INE/CG398/2020). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/HGV/CG/248/2018, INICIADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS POR HUMBERTO GALVÁN VARGAS, FRANCISCO ADOLFO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ Y JESÚS MARTÍN MORENO MARTÍNEZ, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, ATRIBUIBLES AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CONSISTENTES EN LA PRESUNTA AFILIACIÓN INDEBIDA DE LOS MENCIONADOS CIUDADANOS AL PARTIDO POLÍTICO EN CITA, SIN QUE HUBIERE MEDIADO CONSENTIMIENTO ALGUNO, ASÍ COMO POR LA UTILIZACIÓN INDEBIDA DE SUS DATOS PERSONALES | CUARTO.- Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta al PRI, una vez que la misma haya causado estado. Notifíquese personalmente a Humberto Galván Vargas, Francisco Adolfo Hernández Sánchez y Jesús Martín Moreno Martínez; así como al PRI, por conducto de su representante ante este Consejo General; y por estrados a quienes les resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido. | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO | De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales, se remitieron los oficios INE-UT-NOT/8576 al 8578/2020, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG398/2020 ESTRADOS: 08/octubre/2020. De acuerdo con la DEAJ, la resolución causó estado al no ser impugnada. De acuerdo con la DS, se notificó la Resolución al Partido Revolucionario Institucional, mediante mensaje de correo electrónico de fecha 12 de octubre de 2020. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|---|--|---|-----------------------------------|---|
| Sesión Extraordinaria (07 de octubre de 2020) | (INE/CG412/2020). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/JMZC/JD05/PUE/66/2019, INICIADO CON MOTIVO DE LAS QUEJAS PRESENTADAS, POR DIVERSOS CIUDADANOS, EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN LA PROBABLE VIOLACIÓN A SU DERECHO DE LIBERTAD DE AFILIACIÓN Y, EN SU CASO, LA UTILIZACIÓN INDEBIDA DE SUS DATOS PERSONALES, PARA TAL FIN | CUARTO.- Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta al Partido Revolucionario Institucional, una vez que la misma haya causado estado. Notifíquese personalmente a las ciudadanas y ciudadanos quejosos materia del presente asunto y al Partido Revolucionario Institucional, por conducto de su respectivo representante ante este Consejo General, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral y por estrados, a quienes les resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido. | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO | De acuerdo con la DEAJ, la resolución causó estado al no ser impugnada. De acuerdo con la DS, se notificó la Resolución al Partido Revolucionario Institucional, mediante mensaje de correo electrónico de fecha 12 de octubre de 2020. De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales, se remitieron los oficios INE-UT-NOT/8716 al 8722/2020, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG412/2020 ESTRADOS: 08/octubre/2020. |
| Sesión Extraordinaria (07 de octubre de 2020) | (INE/CG427/2020). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/CG/164/2019, INICIADO CON MOTIVO DE SENDAS DENUNCIAS EN CONTRA DEL PARTIDO DEL TRABAJO, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN LA POSIBLE VIOLACIÓN AL DERECHO DE LIBRE AFILIACIÓN Y, EN SU CASO, LA UTILIZACIÓN INDEBIDA DE SUS DATOS PERSONALES | CUARTO.- Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta al PT, una vez que la misma haya causado estado. NOTIFÍQUESE personalmente a las ciudadanas y ciudadanos quejosos materia del presente asunto; al PT por conducto de su respectivo representante ante este Consejo General, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, y por estrados, a quienes les resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido. | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO | De acuerdo con la DEAJ, la resolución causó estado al no ser impugnada. De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales, se remitieron los oficios INE-UT-NOT/9694 al 9698/2020, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG427/2020 ESTRADOS: 08/octubre/2020. Dichas constancias se encuentran glosadas en el expediente. De acuerdo con la DS, se notificó la Resolución al Partido del Trabajo, mediante mensaje de correo electrónico de fecha 12 de octubre de 2020. |
| Sesión Extraordinaria (07 de octubre de 2020) | (INE/CG432/2020). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/YGND/JD04/SON/172/2018, INICIADO CON MOTIVO DE MÚLTIPLES DENUNCIAS PRESENTADAS EN CONTRA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL POR PRESUNTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVIDAD ELECTORAL, CONSISTENTES EN LA PRESUNTA VULNERACIÓN AL DERECHO DE LIBRE AFILIACIÓN DE LAS PERSONAS DENUNCIANTES Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES PARA TAL FIN | QUINTO.- Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta al Partido Acción Nacional, una vez que la misma haya causado estado. Notifíquese personalmente a las ciudadanas y ciudadanos quejosos en el presente asunto y al Partido Acción Nacional por conducto de su respectivo representante ante este Consejo General, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido. | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO | De acuerdo con la DEAJ, la resolución causó estado al no ser impugnada. De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales, se remitieron los oficios INE-UT-NOT/9302 al 9308/2020, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG432/2020. De acuerdo con la DS, se notificó la Resolución al Partido Acción Nacional, mediante mensaje de correo electrónico de fecha 12 de octubre de 2020. |
| Sesión Extraordinaria (07 de octubre de 2020) | (INE/CG434/2020). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/JCPP/JD03/ORO/298/2018, INICIADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS, A TRAVÉS DE LAS CUALES HICIERON DEL CONOCIMIENTO DE ESTA AUTORIDAD ELECTORAL NACIONAL, SU PRESUNTA AFILIACIÓN INDEBIDA AL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL MORENA, HACIENDO PARA ELLO USO INDEBIDO DE SUS DATOS PERSONALES | QUINTO.- Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta a MORENA, una vez que la misma haya causado estado. Notifíquese personalmente a las ciudadanas y ciudadanos quejosos en el presente asunto, así como a MORENA, por conducto de su representante propietario ante este Consejo General; y por estrados, a quienes les resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido. | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO | De acuerdo con la DEAJ, la resolución causó estado al no ser impugnada. De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales, se remitieron los oficios INE-UT-NOT/10008 al 10015/2020, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG434/2020 ESTRADOS: 08/octubre/2020. De acuerdo con la DS, se notificó la Resolución a MORENA, mediante mensaje de correo electrónico de fecha 12 de octubre de 2020. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|---|--|---|--|--|
| Sesión Extraordinaria (07 de octubre de 2020) | (INE/CG435/2020). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/GARR/JD01/DGO/308/2018, INICIADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS POR GUSTAVO ADOLFO RÍOS REYES Y OTROS DIVERSOS CIUDADANOS, A TRAVÉS DE LAS CUALES HICIERON DEL CONOCIMIENTO DE ESTA AUTORIDAD, HECHOS PRESUNTAMENTE CONTRAVENTORES DE LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN SU PRESUNTA INDEBIDA AFILIACIÓN AL PARTIDO DEL TRABAJO, USANDO PARA TAL EFECTO, SIN CONSENTIMIENTO, SUS DATOS PERSONALES | QUINTO .- Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a fin de hacer efectiva la sanción impuesta al PT, una vez que la misma haya causado estado. Notifíquese personalmente a las ciudadanas y ciudadanos quejosos en el presente asunto, así como al PT, por conducto de su representante propietaria ante este Consejo General; y por estrados, a quienes les resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido. | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO | De acuerdo con la DEAJ, la resolución causó estado al no ser impugnada. De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales, se remitieron los oficios INE-UT-NOT/9797 al 9807/2020, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG435/2020 ESTRADOS: 08/octubre/2020 Dichas constancias se encuentran glosadas en el expediente. De acuerdo con la DS, se notificó la Resolución al Partido del Trabajo, mediante mensaje de correo electrónico de fecha 12 de octubre de 2020. |
| Sesión Extraordinaria (07 de octubre de 2020) | (INE/CG454/2020). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/FEMB/JD03/COAH/190/2019, INICIADO CON MOTIVO DE SENDAS DENUNCIAS EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN LA VULNERACIÓN AL DERECHO DE LIBRE AFILIACIÓN DE LAS Y LOS CIUDADANOS DENUNCIANTES Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES | OCTAVO .- Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta al PRI, una vez que la misma haya causado estado. Notifíquese Personalmente a Fernando Edmundo Medellín Bernal, Arturo Robles Guillén, Jacobo Orenday Franco y Walter Guillermo Vela García. Al Partido Revolucionario Institucional, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral. Por estrados, a quienes les resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido. | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO | De acuerdo con la DEAJ, la resolución causó estado al no ser impugnada. De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales, se remitieron los oficios INE-UT-NOT/9283 al 9287/2020, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG454/2020 ESTRADOS: 08/octubre/2020. De acuerdo con la DS, se notificó la Resolución al Partido Revolucionario Institucional, mediante mensaje de correo electrónico de fecha 12 de octubre de 2020. |
| Sesión Extraordinaria (07 de octubre de 2020) | (INE/CG456/2020). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/EJV/JD03/BC/42/2018, INICIADO CON MOTIVO DE LAS QUEJAS PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS, EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN LA PROBABLE VIOLACIÓN A SU DERECHO DE LIBERTAD DE AFILIACIÓN Y, EN SU CASO, LA UTILIZACIÓN INDEBIDA DE SUS DATOS PERSONALES; EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LA SALA REGIONAL MONTERREY DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, DENTRO DEL EXPEDIENTE SM-RAP-18/2018 | SÉPTIMO .- Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta al Partido Revolucionario Institucional, una vez que la misma haya causado estado. | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL | De acuerdo con la DEAJ, la resolución causó estado al no ser impugnada. |
| Sesión Extraordinaria (07 de octubre de 2020) | (INE/CG459/2020). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/RPG/JL/PUE/175/2018, INICIADO CON MOTIVO DE SENDAS DENUNCIAS EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN LA VULNERACIÓN AL DERECHO DE LIBRE AFILIACIÓN, EN PERJUICIO DE DIVERSAS PERSONAS QUE ASPIRABAN AL CARGO DE SUPERVISOR ELECTORAL Y/O CAPACITADOR- ASISTENTE ELECTORAL, EN EL PROCESO ELECTORAL 2017-2018 Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES | QUINTO .- Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta al Partido Revolucionario Institucional, una vez que la misma haya causado estado. Notifíquese, personalmente a las ciudadanas y ciudadanos quejosos materia del presente asunto; al Partido Revolucionario Institucional por conducto de su respectivo representante ante este Consejo General, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; y por estrados, a quienes les resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO | De acuerdo con la DEAJ, la resolución causó estado al no ser impugnada. De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales, se remitieron los oficios INE-UT-NOT/9974 al 9977/2020, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG459/2020 ESTRADOS: 08/octubre/2020. De acuerdo con la DS, se notificó la Resolución al Partido Revolucionario Institucional, mediante mensaje de correo electrónico de fecha 12 de octubre de 2020. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|---|--|---|-----------------------------------|--|
| Sesión Extraordinaria (07 de octubre de 2020) | (INE/CG460/2020). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/CEPN/JD03/VER/114/2018, INICIADO CON MOTIVO DE LAS QUEJAS PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS, EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN LA PROBABLE VIOLACIÓN A SU DERECHO DE LIBRE AFILIACIÓN Y, EN SU CASO, LA UTILIZACIÓN INDEBIDA DE SUS DATOS PERSONALES | SEXTO.- Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta al Partido Revolucionario Institucional, una vez que la misma haya causado estado. Notifíquese personalmente a las ciudadanas y ciudadanos quejosos materia del presente asunto y al Partido Revolucionario Institucional, por conducto de su respectivo representante ante este Consejo General, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral y por estrados, a quienes les resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido. | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO | De acuerdo con la DEAJ, la resolución causó estado al no ser impugnada. De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales, se remitieron los oficios INE-UT-NOT/9828 al 9892/2020, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG460/2020 ESTRADOS: 08/octubre/2020. De acuerdo con la DS, se notificó la Resolución al Partido Revolucionario Institucional, mediante mensaje de correo electrónico de fecha 12 de octubre de 2020. |
| Sesión Extraordinaria (07 de octubre de 2020) | (INE/CG462/2020). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/RGC/CG/121/2018, INICIADO CON MOTIVO DE LA PRESENTACIÓN DE SENDAS DENUNCIAS EN CONTRA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, POR SUPUESTAS VULNERACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN LA PROBABLE VIOLACIÓN A SU DERECHO DE LIBRE AFILIACIÓN Y, EN SU CASO, LA UTILIZACIÓN INDEBIDA DE SUS DATOS PERSONALES | QUINTO.- Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta al Partido de la Revolución Democrática, una vez que la misma haya causado estado. Notifíquese personalmente a las ciudadanas y ciudadanos quejosos materia del presente asunto y al Partido de la Revolución Democrática, por conducto de su respectivo representante ante este Consejo General, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido. | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO | De acuerdo con la DEAJ, la resolución causó estado al no ser impugnada. De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales, se remitieron los oficios INE-UT-NOT/9932 al 9973/2020, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG462/2020. De acuerdo con la DS, se notificó la Resolución al Partido de la Revolución Democrática, mediante mensaje de correo electrónico de fecha 12 de octubre de 2020. |
| Sesión Extraordinaria (07 de octubre de 2020) | (INE/CG466/2020). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/CCRC/JD08/CHIS/195/2018, INICIADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS EN CONTRA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN LA VIOLACIÓN AL DERECHO DE LIBRE AFILIACIÓN DE DIVERSAS PERSONAS Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES | SEXTO.- Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta al Partido de la Revolución Democrática, una vez que la misma haya causado estado. Notifíquese personalmente a las ciudadanas y ciudadanos quejosos materia del presente asunto y al Partido de la Revolución Democrática, por conducto de su respectivo representante ante este Consejo General, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; y por estrados, a quienes les resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido. | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO | De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales, se remitieron los oficios INE-UT-NOT/10085 al 10135/2020, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG466/2020 ESTRADOS: 08/octubre/2020. De acuerdo con la DEAJ, la resolución causó estado al no ser impugnada. De acuerdo con la DS, se notificó la Resolución al Partido de la Revolución Democrática, mediante mensaje de correo electrónico de fecha 12 de octubre de 2020. |
| Sesión Extraordinaria (07 de octubre de 2020) | (INE/CG470/2020). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/ARS/CG/156/2018, INICIADO CON MOTIVO DE LA PRESENTACIÓN DE SENDAS DENUNCIAS EN CONTRA DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN LA PROBABLE VIOLACIÓN A SU DERECHO DE LIBERTAD DE AFILIACIÓN Y, EN SU CASO, LA UTILIZACIÓN INDEBIDA DE SUS DATOS PERSONALES | NOVENO.- Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta al Partido Verde Ecologista de México, una vez que la misma haya causado estado. | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO | De acuerdo con la UTCE, sanción registrada y notificación cargada en Sistema de multas. De acuerdo con la DEAJ, la resolución causó estado al no ser impugnada. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|---|--|---|--|--|
| Sesión Extraordinaria (07 de octubre de 2020) | (INE/CG489/2020). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/AML/JD29/MEX/137/2018, INICIADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS EN CONTRA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN LA VIOLACIÓN AL DERECHO DE LIBRE AFILIACIÓN DE DIVERSAS PERSONAS Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES | QUINTO.- Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva las sanciones impuestas al Partido de la Revolución Democrática, una vez que la misma haya causado estado. | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL | De acuerdo con la DEAJ, la resolución causó estado al no ser impugnada. |
| Sesión Extraordinaria (07 de octubre de 2020) | (INE/CG491/2020). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/ADL/JD01/AGS/314/2018, INICIADO CON MOTIVO DE SENDAS DENUNCIAS EN CONTRA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN LA VULNERACIÓN AL DERECHO DE LIBRE AFILIACIÓN DE LAS Y LOS CIUDADANOS DENUNCIANTES Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES | SÉPTIMO.- Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta al Partido de la Revolución Democrática, una vez que la misma haya causado estado. Notifíquese personalmente a las ciudadanas y ciudadanos quejosos materia del presente asunto y al Partido de la Revolución Democrática, por conducto de su respectivo representante ante este Consejo General, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral. | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO | De acuerdo con la DEAJ, la resolución causó estado al no ser impugnada. De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales, se remitieron los oficios INE-UT-NOT/9143 al 9174/2020, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG491/2020. Dichas constancias se encuentran glosadas en el expediente. De acuerdo con la DS, se notificó la Resolución al Partido de la Revolución Democrática, mediante mensaje de correo electrónico de fecha 12 de octubre de 2020. |
| Sesión Extraordinaria (07 de octubre de 2020) | (INE/CG492/2020). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/JRHC/JD01/VER/74/2018, INICIADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS EN CONTRA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN LA VIOLACIÓN AL DERECHO DE LIBRE AFILIACIÓN DE DIVERSAS PERSONAS Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES | SEXTO.- Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta al Partido de la Revolución Democrática, una vez que la misma haya causado estado. Notifíquese personalmente a las ciudadanas y ciudadanos quejosos materia del presente asunto y al Partido de la Revolución Democrática, por conducto de su respectivo representante ante este Consejo General, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; y por estrados, a quienes les resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido. | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO | De acuerdo con la DEAJ, la resolución causó estado al no ser impugnada. De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales, se remitieron los oficios INE-UT-NOT/10067 al 10078/2020, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG492/2020 ESTRADOS: 08/octubre/2020. De acuerdo con la DS, se notificó la Resolución al Partido de la Revolución Democrática, mediante mensaje de correo electrónico de fecha 12 de octubre de 2020. |
| Sesión Extraordinaria (07 de octubre de 2020) | (INE/CG496/2020). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/CG/112/2018, INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA ORDENADA EN LA RESOLUCIÓN INE/CG260/2018, DICTADA POR ESTE ÓRGANO AUTÓNOMO, CON MOTIVO DE PRESUNTAS INFRACCIONES A LA NORMATIVIDAD ELECTORAL, ATRIBUIBLES A DIVERSOS PROVEEDORES, CONSISTENTES EN LA SUPUESTA OMISIÓN DE DAR RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN REALIZADAS POR LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL | SÉPTIMO.- En caso de que El Heraldo de León Compañía Editorial S. de R.L. de C.V., Bernardo Garcíacano Lozada, Raúl Alan Ramírez Sayalero, José Manuel Hernández Stumpfhauser y Xavier Arturo Salcedo Gaxiola, incumplan con los resolutivos identificados como TERCERO, CUARTO y QUINTO de la presente resolución, el Secretario Ejecutivo del INE dará vista a las autoridades hacendarias, a efecto de que procedan a su cobro conforme a la legislación aplicable, en términos de lo dispuesto en el artículo 458, párrafo 7 de la LGIPE, para lo cual deberá remitirles copia certificada de las constancias respectivas del expediente. | UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL | Se está trabajando en la integración de los expedientes que serán enviados al SAT para el cobro coactivo de las multas impuestas. El Heraldo de León Compañía Editorial S. de R.L. de C.V. realizó el pago de la multa de forma voluntaria el 4 de diciembre de 2020, en cuanto a los restantes sujetos sancionados, se procederá a iniciar el procedimiento administrativo de ejecución de cobro ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT). |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|
| Sesión Extraordinaria (07 de octubre de 2020) | (INE/CG498/2020). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/CG/129/2019, INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA ORDENADA EN LA RESOLUCIÓN INE/CG62/2019, DICTADA POR ESTE ÓRGANO AUTÓNOMO, CON MOTIVO DE PRESUNTAS INFRACCIONES A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, ATRIBUIBLES A REINTEGRA RECURSOS INTEGRALES DE OAXACA, S.A. DE C.V., CONSISTENTE EN LA SUPUESTA OMISIÓN DE DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN REALIZADA POR LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN DE ESTE INSTITUTO | TERCERO.- En términos del artículo 458, párrafo 7 de la LGIPE, el monto de la multa antes referida deberá ser cubierta ante la Dirección Ejecutiva de Administración de este Instituto, mediante la utilización del formato para llenado de ayuda, mediante el esquema electrónico denominado "e5cinco", ante la institución de crédito autorizada de su preferencia, el cual podrá consultar en la página: https://www.ine.mx/formato-e5cinco/ . | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN | De la consulta realizada a la cartera de créditos fiscales INE-SAT con corte al mes de octubre de 2024, recibida de la autoridad hacendaria y que fue proporcionada por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos mediante el oficio INE/DEAJ/1037/2024, se observó que la multa impuesta se encuentra Pendiente de cumplimiento. De conformidad al Manual Operativo aprobado mediante el acuerdo INE/JGE99/2017 se informó nuevamente a la DEAJ y la UTCE mediante los oficios INE/DEA/5462 y 5463/2024 respectivamente, que continúa Pendiente de pago. |
| Sesión Extraordinaria (07 de octubre de 2020) | (INE/CG498/2020). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/CG/129/2019, INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA ORDENADA EN LA RESOLUCIÓN INE/CG62/2019, DICTADA POR ESTE ÓRGANO AUTÓNOMO, CON MOTIVO DE PRESUNTAS INFRACCIONES A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, ATRIBUIBLES A REINTEGRA RECURSOS INTEGRALES DE OAXACA, S.A. DE C.V., CONSISTENTE EN LA SUPUESTA OMISIÓN DE DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN REALIZADA POR LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN DE ESTE INSTITUTO | QUINTO.- En caso de que la persona Reintegra Recursos Integrales de Oaxaca S.A. de C.V., incumpla con el resolutive identificado como TERCERO de la presente resolución, el Secretario Ejecutivo del INE dará vista a las autoridades hacendarias, a efecto de que procedan a su cobro conforme a la legislación aplicable, en términos de lo dispuesto en el artículo 458, párrafo 7 de la LGIPE para lo cual deberá remitirles copia certificada de las constancias respectivas del expediente. | UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL | Se remitió a la Dirección Jurídica el expediente correspondiente a efecto de enviario al SAT para el cobro coactivo de la multa impuesta. |
| Sesión Extraordinaria (07 de octubre de 2020) | (INE/CG502/2020). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE DETERMINA TENER POR DEMOSTRADA LA INFRACCIÓN QUE SE LE ATRIBUYE EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/CG/127/2019, CON MOTIVO DE PRESUNTAS INFRACCIONES A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, ATRIBUIBLES A XEMCA DEL GOLFO, S.A. DE C.V., CONSISTENTES EN LA OMISIÓN DE DAR RESPUESTA A DIVERSOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DE ESTE INSTITUTO | TERCERO.- El importe de la multa deberá ser pagado a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, en los términos señalados en el considerando CUARTO. | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN | De la consulta realizada a la cartera de créditos fiscales INE-SAT con corte al mes de octubre de 2024, recibida de la autoridad hacendaria y que fue proporcionada por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos mediante el oficio INE/DEAJ/1037/2024, se observó que la multa impuesta se encuentra Pendiente de cumplimiento. De conformidad al Manual Operativo aprobado mediante el acuerdo INE/JGE99/2017 se informó nuevamente a la DEAJ y la UTCE mediante los oficios INE/DEA/5462 y 5463/2024 respectivamente, que continúa Pendiente de pago. |
| Sesión Extraordinaria (07 de octubre de 2020) | (INE/CG502/2020). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE DETERMINA TENER POR DEMOSTRADA LA INFRACCIÓN QUE SE LE ATRIBUYE EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/CG/127/2019, CON MOTIVO DE PRESUNTAS INFRACCIONES A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, ATRIBUIBLES A XEMCA DEL GOLFO, S.A. DE C.V., CONSISTENTES EN LA OMISIÓN DE DAR RESPUESTA A DIVERSOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DE ESTE INSTITUTO | CUARTO.- En caso de que XEMCA del Golfo, S.A. de C.V., incumpla con la obligación de pagar la multa que se le impone, el Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral dará vista a las autoridades hacendarias a efecto de que procedan a su cobro, para lo cual deberá remitirles copia certificada de las constancias respectivas del presente expediente, conforme a las consideraciones vertidas en el considerando CUARTO. | UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL | Se está trabajando en la integración del expediente que será enviado al SAT para el cobro coactivo de la multa impuesta. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|---|---|---|--|--|
| Sesión Extraordinaria (07 de octubre de 2020) | (INE/CG505/2020). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN INE/CG29/2018, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE SCG/QDGAR/27/2013, INICIADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA DE HECHOS FORMULADA POR DANIEL GABRIEL ÁVILA RUIZ, JORGE LUIS LAVALLE MAURY Y JORGE LUIS PRECIADO RODRÍGUEZ, ENTONCES INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN LA LXII LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE SENADORES, EN CONTRA DE DIVERSOS CIUDADANOS POR LA PRESUNTA ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN FALSA AL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN RECAÍDA A LOS RECURSOS DE APELACIÓN IDENTIFICADOS CON LAS CLAVES SUP-RAP-15/2018 Y SUP-RAP-19/2018 ACUMULADOS | DÉCIMO SEGUNDO.- Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta a las personas enlistadas en el Resolutivo SEXTO una vez que la misma haya causado estado. Notifíquese a las partes la presente Resolución en términos de ley. Notifíquese personalmente a los ciudadanos precisados en los puntos que preceden; así como al Partido Revolucionario Institucional, por conducto de su representante ante este Consejo General, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; por oficio a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ⁹⁷ con copia certificada la presente Resolución, y por estrados a quien resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido. | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO | De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales se remitieron los oficios INE-UT-NOT/7303 al 7487, del 7489 al 7694 y del 7781 al 7858/2020, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG505/2020 ESTRADOS: 08/octubre/2020. De acuerdo con la DEAJ, la resolución causó estado en virtud de que fue confirmada por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. De acuerdo con la DS, se notificó la Resolución al Partido Revolucionario Institucional, mediante mensaje de correo electrónico de fecha 12 de octubre de 2020. |
| Sesión Extraordinaria (13 de octubre de 2020) | (INE/CG508/2020). ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE ORDENA LA REALIZACIÓN DE UNA NUEVA ENCUESTA ABIERTA COMO CONSECUENCIA DEL TRASLAPE DE LOS INTERVALOS DE CONFIANZA EN LOS RESULTADOS DE LA ENCUESTA ABIERTA PARA EL CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO POLÍTICO DENOMINADO MORENA | SEXTO.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del INE que notifique de manera electrónica el presente Acuerdo al Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Político Nacional denominado Morena, a los representantes del partido y del poder legislativo ante el Consejo General del Instituto, para los efectos legales a que haya lugar y para que a través de los medios de comunicación que posean, difundan la realización de la tercera encuesta por traslape de intervalos de confianza. | SECRETARÍA EJECUTIVA | Se notificó al representante del partido Morena y del Poder Legislativo ante el Consejo General en fecha 14 de octubre de 2020. |
| Sesión Ordinaria (28 de octubre de 2020) | (INE/CG543/2020). ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RECAÍDA AL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO SUP-RAP-51/2020 | SEGUNDO.- Notifíquese electrónicamente el presente Acuerdo a Fuerza Social por México, en términos de lo expuesto en el Considerando 10 de la presente Resolución. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | La UTF está en proceso de cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria (15 de diciembre de 2020) | (INE/CG654/2020). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ANUALES DE INGRESOS Y GASTOS DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DOS MIL DIECINUEVE | TRIGÉSIMO SÉPTIMO.- Por la conducta descrita en el Considerando 19.37 de la presente Resolución, por las razones y fundamentos ahí expuestos se sanciona a la Agrupación Política Nacional Iniciativa Galileos con una Amonestación Pública. Asimismo, respecto a la conclusión 75-C1 se considera ha lugar dar vista a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, para que de acuerdo a sus atribuciones determine lo procedente. | SECRETARÍA EJECUTIVA | Se encuentra en proceso de cumplimiento, a efecto generar el pronunciamiento de la instancia competente. |
| Sesión Extraordinaria (21 de diciembre de 2020) | (INE/CG694/2020). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR LA QUE SE APRUEBA EJERCER LA FACULTAD DE ATRACCIÓN, A EFECTO DE EMITIR LOS LINEAMIENTOS PARA GARANTIZAR LA EQUITAD ENTRE LOS PARTICIPANTES EN LA CONTIENDA ELECTORAL DURANTE EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL CONCURRENTES CON LOS LOCALES ORDINARIAS 2020-2021 | CUARTO.- Se instruye al Secretario Ejecutivo para que notifique el contenido de la presente Resolución a las Coordinaciones de los Grupos Parlamentarios, Mesas Directivas, Presidencias de Comisiones, así como a las Secretarías de Servicios Administrativos de ambas Cámaras del Congreso de la Unión o su equivalente en el caso de los Congresos de las Entidades Federativas, y se solicite conminen a quienes aspiren a la elección consecutiva a cumplir en general los criterios establecidos en el presente Acuerdo, al abocarse en el ejercicio del cargo a su labor legislativa. | SECRETARÍA EJECUTIVA | Se generaron las notificaciones a las instancias establecidas en el compromiso. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|--|---|---|---|-------------------------------------|
| Sesión Extraordinaria (30 de septiembre de 2021) | (INE/CG1542/2021). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE DETERMINA TENER POR ACREDITADA LA INFRACCIÓN QUE SE ATRIBUYE A XEMCA DEL GOLFO, S.A. DE C.V., CONCESIONARIA DE LA EMISORA DE RADIO XHMCA-FM 104.3, EN EL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO UT/SCG/Q/CG/88/2021, CONSISTENTE EN LA PRESUNTA OMISIÓN DE DAR CONTESTACIÓN A LOS REQUERIMIENTOS QUE LE FUERON FORMULADOS POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL | CUARTO.- En caso de que XEMCA del Golfo, S.A. de C.V., concesionaria de la emisora de radio XHMCA-FM 104.3, incumpla con la obligación de pagar la multa que se le impone, el Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral dará vista a las autoridades hacendarias a efecto de que procedan a su cobro, para lo cual deberá remitirles copia certificada de las constancias respectivas del presente expediente, conforme a las consideraciones vertidas en el Considerando CUARTO de la presente Resolución. | UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (29 de octubre de 2021) | (INE/CG1619/2021). ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN EL DISEÑO Y EL CONTENIDO DEL SOBRE-VOTO Y EL INSTRUCTIVO QUE CONFORMAN EL PAQUETE ELECTORAL POSTAL; POR EL QUE SE APRUEBA EL NÚMERO ADICIONAL DE BOLETAS ELECTORALES A IMPRIMIR; ASIMISMO, POR EL QUE SE ORDENA LA IMPRESIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y LOS MATERIALES ELECTORALES QUE INTEGRARÁN LOS PAQUETES ELECTORALES POSTALES, QUE SE ENVIARÁN A LA CIUDADANÍA RESIDENTE EN EL EXTRANJERO QUE ELIGIÓ LA MODALIDAD DE VOTACIÓN POSTAL PARA LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA A SENADURÍA POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA EN EL ESTADO DE NAYARIT 2021 | DÉCIMO.- Notifíquese el presente Acuerdo y sus Anexos a la Presidencia del Consejo Local del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Nayarit, para su conocimiento y efectos procedentes, y hacerlo del conocimiento de sus integrantes. | SECRETARÍA EJECUTIVA | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|---|---|--|---|---|
| Sesión Ordinaria (27 de enero de 2021) | (INE/CG44/2021). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ATRIBUIDAS A GRUPO COMERCIAL GUTREN, S.A. DE C.V.; ATTAR 2715 S.C. Y PISERRA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., DERIVADO DE LA APORTACIÓN DE \$6,521,179.00 (SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), A FAVOR DEL ENTONCES ASPIRANTE A CANDIDATO INDEPENDIENTE A PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN, DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2017-2018, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/CG/164/2018 | CUARTO.- El importe de la multa deberá ser pagada a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, en los términos señalados en el Considerando QUINTO, una vez que haya quedado firme la presente Resolución. | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN | De la consulta realizada a la cartera de créditos fiscales INE-SAT con corte al mes de octubre de 2024, recibida de la autoridad hacendaria y que fue proporcionada por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos mediante el oficio INE/DEAJ/1037/2024, se observó que la multa impuesta se encuentra Pendiente de cumplimiento. De conformidad al Manual Operativo aprobado mediante el acuerdo INE/JGE99/2017 se informó nuevamente a la DEAJ y la UTCE mediante los oficios INE/DEA/5462 y 5463/2024 respectivamente, que continúa Pendiente de pago. |
| Sesión Ordinaria (27 de enero de 2021) | (INE/CG44/2021). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ATRIBUIDAS A GRUPO COMERCIAL GUTREN, S.A. DE C.V.; ATTAR 2715 S.C. Y PISERRA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., DERIVADO DE LA APORTACIÓN DE \$6,521,179.00 (SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), A FAVOR DEL ENTONCES ASPIRANTE A CANDIDATO INDEPENDIENTE A PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN, DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2017-2018, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/CG/164/2018 | QUINTO.- En caso de que la persona moral Attar 2715, S.C., incumpla con la obligación de pagar la multa que se le impone, el Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral dará vista a las autoridades hacendarias a efecto de que procedan a su cobro, para lo cual deberá remitirles copia certificada de las constancias respectivas del presente expediente, conforme a las consideraciones vertidas en el Considerando QUINTO de la presente Resolución. | UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL | Se remitió a la Dirección Jurídica expediente correspondiente a efecto de enviarlo al SAT para el cobro coactivo de la multa impuesta. |
| Sesión Ordinaria (27 de enero de 2021) | (INE/CG46/2021). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/CG/251/2018, INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA CONTENIDA EN LA RESOLUCIÓN INE/CG957/2018, EN CONTRA DE JOSÉ ANTONIO GARCÍA HERNÁNDEZ, POR LA PRESUNTA VULNERACIÓN AL ARTÍCULO 447, PÁRRAFO 1, INCISO A) DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y A LOS NUMERALES 8 Y 12 DE LOS LINEAMIENTOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS ESPECIFICACIONES DEL IDENTIFICADOR ÚNICO QUE DEBEN CONTENER LOS ANUNCIOS ESPECTACULARES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 207, NUMERAL 1, INCISO D), DEL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN | CUARTO.- En caso de que el proveedor sancionado incumpla con la obligación de pagar la multa impuesta, el Secretario Ejecutivo del INE dará vista a las autoridades hacendarias a efecto de que procedan a su cobro conforme a la legislación aplicable, en términos de lo dispuesto en el artículo 458, párrafo 7, de la LGIPE. | UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL | Se remitió a la Dirección Jurídica expediente correspondiente a efecto de enviarlo al SAT para el cobro coactivo de la multa impuesta. |
| Sesión Ordinaria (27 de enero de 2021) | (INE/CG61/2021). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/APG/CG/30/2020, INICIADO CON MOTIVO DE LA QUEJA PRESENTADA POR ARMANDO PEÑA GARCÍA, EN CONTRA DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN LA PROBABLE VIOLACIÓN A SU DERECHO DE LIBERTAD DE AFILIACIÓN Y, EN SU CASO, LA UTILIZACIÓN INDEBIDA DE SUS DATOS PERSONALES, PARA TAL FIN, LA CUAL FUE REMITIDA POR EL DIRECTOR EJECUTIVO DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DE ESTE INSTITUTO | CUARTO.- Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta a MORENA, una vez que la misma haya causado estado. Notifíquese. Personalmente a Armando Peña García. A MORENA, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral. Por estrados, a quienes les resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido. | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO | De acuerdo con la DEAJ, la resolución causó estado al no ser impugnada. De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales, se remitió el oficio INE-UT-NOT/7/2021, con la finalidad de que sea realizada la diligencia de notificación personal de la resolución INE/CG61/2021. Estrados 28/enero/2021. Dichas constancias se encuentran glosadas en el expediente. De acuerdo con la DS, se notificó la resolución a MORENA, mediante mensaje de correo electrónico de fecha 29 de enero de 2021, con número de oficio INE/DS/106/2021 de fecha 28 de enero de 2021. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|--|---|---|---|--|
| Sesión Ordinaria (27 de enero de 2021) | (INE/CG68/2021). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/MAEC/JD03/QROO/10/2019, INICIADO CON MOTIVO DE SENDAS DENUNCIAS EN CONTRA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN LA VULNERACIÓN AL DERECHO DE LIBRE AFILIACIÓN DE LAS Y LOS CIUDADANOS DENUNCIANTES Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES | NOVENO .- Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta al Partido de la Revolución Democrática, una vez que la misma haya causado estado. Notifíquese personalmente a las ciudadanas y ciudadanos quejosos materia del presente asunto y al Partido de la Revolución Democrática, por conducto de su respectivo representante ante este Consejo General, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido. | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO | De acuerdo con la DEAJ, la resolución causó estado al no ser impugnada. De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales, se remitieron los oficios INE-UT-NOT/143 al 167/2021, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG68/2021. Dichas constancias se encuentran glosadas en el expediente. De acuerdo con la DS, se notificó la resolución al Partido de la Revolución Democrática, mediante mensaje de correo electrónico de fecha 29 de enero de 2021, con número de oficio INE/DS/106/2021 de fecha 28 de enero de 2021. |
| Sesión Ordinaria (27 de enero de 2021) | (INE/CG70/2021). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/CG/165/2018, INICIADO EN CONTRA DEL ENTONCES CANDIDATO INDEPENDIENTE JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN, POR LA PRESUNTA APORTACIÓN INDEBIDA POR PARTE DE VEINTE PERSONAS MORALES, POR INTERPÓSITA PERSONA (VEINTICUATRO PERSONAS FÍSICAS), DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2017-2018 | CUARTO .- El importe de las multas impuestas a las personas físicas y morales referidas en los resolutive SEGUNDO y TERCERO, deberán ser pagadas a la Dirección Ejecutiva de Administración del INE, en los términos señalados en el Considerando QUINTO, una vez que haya quedado firme la presente Resolución. | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN | De la consulta realizada a la cartera de créditos fiscales INE-SAT con corte al mes de octubre de 2024, recibida de la autoridad hacendaria y que fue proporcionada por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos mediante el oficio INE/DEAJ/1037/2024, se observó que nueve multas impuestas se encuentran Pendientes de cumplimiento. De conformidad al Manual Operativo aprobado mediante el acuerdo INE/JGE99/2017 se informó nuevamente a la DEAJ y la UTCE mediante los oficios INE/DEA/5462 y 5463/2024 respectivamente, que continúa Pendiente de pago |
| Sesión Ordinaria (26 de febrero de 2021) | (INE/CG146/2021). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO OFICIOSO EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, INSTAURADO EN CONTRA DE JORGE LUIS ESTRADA RODRÍGUEZ, OTRORA CANDIDATO SUPLENTE A DIPUTADO FEDERAL POR EL DISTRITO 01 EN EL ESTADO DE OAXACA, POSTULADO POR LA ENTONCES COALICIÓN DENOMINADA "JUNTOS HAREMOS HISTORIA", INTEGRADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS MORENA, DEL TRABAJO Y ENCUENTRO SOCIAL, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/P-COF-UTF/124/2019 | DÉCIMO .- Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días siguientes a aquél en que ésta haya causado estado. | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | De acuerdo con la DEAJ, la resolución causó estado al no ser impugnada. |
| Sesión Extraordinaria (19 de marzo de 2021) | (INE/CG175/2021) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/RDS/CG/65/2020, INICIADO CON MOTIVO DE LA QUEJA PRESENTADA POR ROBERTO DÍAZ SERRANO, EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN LA PROBABLE VIOLACIÓN A SU DERECHO DE LIBERTAD DE AFILIACIÓN Y, EN SU CASO, LA UTILIZACIÓN INDEBIDA DE SUS DATOS PERSONALES, PARA TAL FIN, LA CUAL FUE REMITIDA POR EL VOCAL SECRETARIO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DE ESTE INSTITUTO EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA | CUARTO .- Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta al Partido Revolucionario Institucional, una vez que la misma haya causado estado. Notifíquese. Personalmente a Roberto Díaz Serrano. Al Partido Revolucionario Institucional, por conducto de su respectivo representante ante este Consejo General, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral. Por estrados, a quienes les resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido. | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO | De acuerdo con la DEAJ, la resolución causó estado al no ser impugnada. De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales, se remitió el oficio INE-UT-NOT/309/2021, con la finalidad de que sea realizada la diligencia de notificación personal de la resolución INE/CG175/2021 Estrados 22/marzo/2021. De acuerdo con la DS, se notificó la resolución al Partido Revolucionario Institucional, mediante mensaje de correo electrónico de fecha 22 de marzo de 2021, con número de oficio INE/DS/555/2021 de fecha 22 de marzo de 2021. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|---|---|--|--|---|
| Sesión Extraordinaria (19 de marzo de 2021) | (INE/CG180/2021). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/IPGH/JD07/COAH/33/2020, INICIADO CON MOTIVO DE SENDAS DENUNCIAS EN CONTRA DEL PARTIDO DEL TRABAJO, CONSISTENTES EN LA VIOLACIÓN AL DERECHO POLÍTICO DE LIBRE AFILIACIÓN, QUIENES ASPIRABAN AL CARGO DE SUPERVISOR Y/O CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL DENTRO DE LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES 2019- 2020 CELEBRADOS EN COAHUILA E HIDALGO, Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES | SEXTO .- Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta al Partido del Trabajo, una vez que la misma haya causado estado. NOTIFÍQUESE, personalmente a las personas denunciadas. Notifíquese al Partido del Trabajo, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, y por estrados a quienes resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido. | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO | De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales se remitieron los oficios INE-UT-NOT/321 al 325/2021, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG180/2021 ESTRADOS: 22/marzo/2021. De acuerdo con la DEAJ, la resolución causó estado al no ser impugnada. De acuerdo con la DS, se notificó la resolución al Partido del Trabajo, mediante mensaje de correo electrónico de fecha 22 de marzo de 2021, con número de oficio INE/DS/555/2021 de fecha 22 de marzo de 2021. |
| Sesión Extraordinaria Urgente (12 de mayo de 2021) | (INE/CG450/2021). ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LAS SENTENCIAS DE LA SALA REGIONAL GUADALAJARA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, IDENTIFICADAS CON LAS CLAVES SG-JDC-167/2021 Y ACUMULADOS SG-RAP-37/2021 Y SG-JDC-253/2021 ASÍ COMO SG-RAP-27/2021 | SEXTO .- Publíquese en el Diario Oficial de la Federación con la finalidad de hacer efectiva la amonestación pública impuesta a Juan Melendrez Espinoza, dentro de los quince días siguientes a aquél en que esta haya causado estado. | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL | De acuerdo con la DEAJ, la resolución causó estado al no ser impugnada. |
| Sesión Ordinaria (26 de mayo de 2021) | (INE/CG471/2021). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO UT/SCG/Q/CG/254/2018, INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA ORDENADA EN LA DIVERSA INE/CG588/2018, AL ADVERTIR POSIBLES VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL POR PARTE DE LA PERSONA MORAL ESPECTACULARES EXYME S.A. DE C.V., POR LA PRESUNTA ALTERACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN UTILIZADA PARA COMPROBAR LA INCLUSIÓN DEL NÚMERO ID-INE EN DIVERSOS ANUNCIOS ESPECTACULARES, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, ASÍ COMO POR LA OMISIÓN EN LA EXHIBICIÓN DEL REFERIDO IDENTIFICADOR | CUARTO .- El importe de la multa deberá ser pagado a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, en los términos señalados en el Considerando CUARTO. | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN | De la consulta realizada a la cartera de créditos fiscales INE-SAT con corte al mes de octubre de 2024, recibida de la autoridad hacendaria y que fue proporcionada por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos mediante el oficio INE/DEAJ/1037/2024, se observó que la multa impuesta se encuentra Pendiente de cumplimiento. De conformidad al Manual Operativo aprobado mediante el acuerdo INE/JGE99/2017 se informó nuevamente a la DEAJ y la UTCE mediante los oficios INE/DEA/5462 y 5463/2024 respectivamente, que continúa Pendiente de pago. |
| Sesión Ordinaria (26 de mayo de 2021) | (INE/CG473/2021). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE TIENE POR ACREDITADA LA INFRACCIÓN MATERIA DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO UT/SCG/Q/CG/81/2020, CONSISTENTE EN LA PRESUNTA OMISIÓN DE JORGE ARTURO CUELLAR JIMÉNEZ Y LUZ MARÍA MINO FAJARDO, DE DAR CONTESTACIÓN A UNA SOLICITUD DE INFORMACIÓN REALIZADA POR LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ANUALES DE INGRESOS Y GASTOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DOS MIL DIECIOCHO | QUINTO .- En caso de que Jorge Arturo Cuellar Jiménez, incumpla con la obligación de pagar la multa que se le impone, el Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral dará vista a las autoridades hacendarias a efecto de que procedan a su cobro, para lo cual deberá remitirles copia certificada de las constancias respectivas del presente expediente, conforme a las consideraciones vertidas en el Considerando CUARTO de la presente Resolución. | UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL | Se realizó la notificación correspondiente. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|--|--|---|---|---|
| Sesión Ordinaria (26 de mayo de 2021) | (INE/CG514/2021). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR LA QUE SE PRESENTA EL PROCEDIMIENTO LLEVADO A CABO RESPECTO DE LA REVISIÓN DE LOS SUPUESTOS DEL FORMATO 3 DE 3 CONTRA LA VIOLENCIA; LOS CASOS DE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO; LAS QUEJAS O DENUNCIAS PRESENTADAS POR EL PROBABLE INCUMPLIMIENTO DE ALGUNOS DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS EN LA MEDIDA 3 DE 3 CONTRA LA VIOLENCIA; ASÍ COMO EL DICTAMEN POR EL QUE SE PROPONE LA CANCELACIÓN DE DIVERSAS CANDIDATURAS O LA NO AFECTACIÓN DE LAS MISMAS | SEXTO.- Se da vista a la Secretaría Ejecutiva para que, en el ámbito de sus atribuciones, determine lo que en derecho proceda respecto de las autoridades penitenciarias, judiciales o de procuración de justicia que no dieron respuesta a los requerimientos formulados a fin de verificar el cumplimiento de los supuestos "3 de 3 contra la violencia". | SECRETARÍA EJECUTIVA | Se envía a la Secretaría Ejecutiva, la Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por la que se presenta el procedimiento llevado a cabo respecto de la revisión de los supuestos del formato 3 de 3 contra la violencia; los casos de violencia política contra las mujeres en razón de género; las quejas o denuncias presentadas por el probable incumplimiento de algunos de los supuestos referidos en la medida 3 de 3 contra la violencia; así como el dictamen por el que se propone la cancelación de diversas candidaturas o la no afectación de las mismas, identificada con el numeral INE/CG514/2021, para efectos del cumplimiento de los puntos de acuerdo Sexto y Séptimo. |
| Sesión Ordinaria (26 de mayo de 2021) | (INE/CG514/2021). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR LA QUE SE PRESENTA EL PROCEDIMIENTO LLEVADO A CABO RESPECTO DE LA REVISIÓN DE LOS SUPUESTOS DEL FORMATO 3 DE 3 CONTRA LA VIOLENCIA; LOS CASOS DE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO; LAS QUEJAS O DENUNCIAS PRESENTADAS POR EL PROBABLE INCUMPLIMIENTO DE ALGUNOS DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS EN LA MEDIDA 3 DE 3 CONTRA LA VIOLENCIA; ASÍ COMO EL DICTAMEN POR EL QUE SE PROPONE LA CANCELACIÓN DE DIVERSAS CANDIDATURAS O LA NO AFECTACIÓN DE LAS MISMAS | SÉPTIMO.- Se da vista a la Secretaría Ejecutiva para que, en el ámbito de sus atribuciones, determine lo que en derecho proceda respecto de las declaraciones en la que incurrieron Manuel Guillermo Chapman Moreno, Ana Elizabeth Ayala Leyva y Raúl Tadeo Nava, al afirmar ante esta autoridad que no habían sido personas condenadas o sancionadas por violencia política contra las mujeres en razón de género. | SECRETARÍA EJECUTIVA | Se envía a la Secretaría Ejecutiva, la resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por la que se presenta el procedimiento llevado a cabo respecto de la revisión de los supuestos del formato 3 de 3 contra la violencia; los casos de violencia política contra las mujeres en razón de género; las quejas o denuncias presentadas por el probable incumplimiento de algunos de los supuestos referidos en la medida 3 de 3 contra la violencia; así como el dictamen por el que se propone la cancelación de diversas candidaturas o la no afectación de las mismas, identificada con el numeral INE/CG514/2021, para efectos del cumplimiento de los puntos de acuerdo Sexto y Séptimo. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2021) | (INE/CG1222/2021). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL C. ROBERTO PÉREZ CAMPIS, EN SU CALIDAD DE OTRORA CANDIDATO A PRESIDENTE MUNICIPAL DE TLAPACOYAN, ESTADO DE VERACRUZ, Y EL PARTIDO REDES SOCIALES PROGRESISTAS, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021 EN EL ESTADO DE VERACRUZ, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/719/2021/VER | OCTAVO.- Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días siguientes a aquél en que ésta haya causado estado. | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | De acuerdo con la UTF, está en proceso de cumplimiento. De acuerdo con la DEAJ, la resolución causó estado al no ser impugnada. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2021) | (INE/CG1265/2021). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO PODEMOS Y SU OTRORA CANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUEYAPAN DE OCAMPO, EL C. FIDEL ÁNGEL FRANYUTTI BACA, EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, IDENTIFICADO COMO INE/Q-COF-UTF/433/2021/VER | DÉCIMO SEGUNDO.- Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días siguientes a aquél en que ésta haya causado estado. | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | De acuerdo con la DEAJ, la resolución causó estado en virtud de que fue confirmada por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2021) | (INE/CG1298/2021). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, INSTAURADA EN CONTRA DEL PARTIDO EN MORENA Y SU CANDIDATO A PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA, JALISCO, EL C. CARLOS LOMELÍ BOLAÑOS, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021 EN EL ESTADO DE JALISCO, IDENTIFICADO CON LA CLAVE INE/Q-COF-UTF/361/2021/JAL | SÉPTIMO.- En términos del artículo 458, numerales 7 y 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las sanciones determinadas con base en la capacidad económica federal, se harán efectivas a partir del mes siguiente a aquél en que las mismas hayan quedado firmes; y los recursos obtenidos de las sanciones económicas del ámbito federal impuestas en esta Resolución, serán destinados al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología en los términos de las disposiciones aplicables. | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN | De la revisión a la solicitud de la DEPPP a través del oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/4544/2024 relativo a la ministración del financiamiento público del mes de octubre de 2024, se observó que no solicitaron las deducciones de las multas impuestas. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|--|---|--|---|---|
| Sesión Extraordinaria (23 de agosto de 2021) | (INE/CG1435/2021). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, DICTADA EN ACATAMIENTO A LO ORDENADO POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, MEDIANTE RESOLUCIÓN RECAÍDA AL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO SUP-JDC-156/2019, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO INICIADO CON MOTIVO DE LA QUEJA PRESENTADA POR MADAY MERINO DAMIÁN, CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, EN CONTRA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y MORENA, TODOS ANTE EL REFERIDO ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL. | TERCERO.- Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta, una vez que la misma haya causado estado. | UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL | De acuerdo con la DS, se publicó el presente acuerdo en el DOF el día 30 de agosto del 2022, mediante la liga: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5662866&fecha=30/08/2022#gsc.tab=0 De acuerdo con la DEAJ, la resolución causó estado en virtud de que fue confirmada por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. |
| Sesión Extraordinaria (30 de septiembre de 2021) | (INE/CG1540/2021). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/CG/76/2020 Y SU ACUMULADO UT/SCG/Q/CG/82/2020, INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA DADA POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN LA OMISIÓN A DAR RESPUESTA A SOLICITUDES DE INFORMACIÓN, ATRIBUIBLE A DIVERSAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES | CUARTO.- El importe de la multa deberá ser pagada a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, en los términos señalados en el Considerando CUARTO, una vez que haya quedado firme la presente Resolución. | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN | De la consulta realizada a la cartera de créditos fiscales INE-SAT con corte al mes de julio de 2024, recibida de la autoridad hacendaria y que fue proporcionada por la Dirección Jurídica mediante el oficio INE/DJ/20171/2024, se observó que se encuentran Pendientes de cumplimiento tres multas impuestas. De conformidad al Manual Operativo aprobado mediante el acuerdo INE/JGE99/2017 se informó nuevamente a la DJ y la UTCE mediante los oficios INE/DEA/4078 y 4079/2024 respectivamente, que continúan Pendientes de pago. |
| Sesión Extraordinaria (30 de septiembre de 2021) | (INE/CG1542/2021). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE DETERMINA TENER POR ACREDITADA LA INFRACCIÓN QUE SE ATRIBUYE A XEMCA DEL GOLFO, S.A. DE C.V., CONCESIONARIA DE LA EMISORA DE RADIO XHMCA-FM 104.3, EN EL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO UT/SCG/Q/CG/88/2021, CONSISTENTE EN LA PRESUNTA OMISIÓN DE DAR CONTESTACIÓN A LOS REQUERIMIENTOS QUE LE FUERON FORMULADOS POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL. | TERCERO.- El importe de la multa deberá ser pagada a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, en los términos señalados en el Considerando CUARTO, una vez que haya quedado firme la presente Resolución. | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN | De la consulta realizada a la cartera de créditos fiscales INE-SAT con corte al mes de julio de 2024, recibida de la autoridad hacendaria y que fue proporcionada por la Dirección Jurídica mediante el oficio INE/DJ/20171/2024, se observó que la multa impuesta se encuentra Pendiente de cumplimiento. De conformidad al Manual Operativo aprobado mediante el acuerdo INE/JGE99/2017 se informó nuevamente a la DJ y la UTCE mediante los oficios INE/DEA/4078 y 4079/2024 respectivamente, que continúa Pendiente de pago. |
| Sesión Ordinaria (17 de noviembre de 2021) | (INE/CG1671/2021). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/AGFE/JD04/HGO/18/2020, INICIADO EN CONTRA DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN LA VULNERACIÓN AL DERECHO DE LIBRE AFILIACIÓN DE DIVERSAS PERSONAS Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES | QUINTO.- Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta al Partido MOVIMIENTO CIUDADANO, una vez que la misma haya causado estado. NOTIFÍQUESE, personalmente a Adriana Guadalupe Fragoso Escorcía, Lorena Altamirano López, Gibran Omar Zúñiga Santander, Lilia Maldonado Carrasco, Mónica a Mendoza Polanco, Ignacio Lozano Inés, Francisco Cervantes Castro, Juana Felicitas Hernández Hernández, Jazmín Karina Palillero Chávez y Thalía Cristina Limón Romero. Notifíquese al Partido MOVIMIENTO CIUDADANO, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, y por estrados a quienes resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido. | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO | De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales, se remitieron los oficios INE-UT-NOT/647 al 656/2021, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG1671/2021 ESTRADOS: 18/noviembre/2021. De acuerdo con la DS, se notificó la resolución al Partido Movimiento Ciudadano, mediante mensaje de correo electrónico de fecha 20 de noviembre de 2021. De acuerdo con la DEAJ, la resolución causó estado al no ser impugnada. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|--|---|---|---|--|
| Sesión Ordinaria (17 de noviembre de 2021) | (INE/CG1682/2021). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO UT/SCG/Q/CG/294/2018, INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA ORDENADA EN LA DIVERSA INE/CG906/2018, AL ADVERTIR POSIBLES VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL POR PARTE DE LA PERSONA MORAL PRODUCCIÓN Y PUBLICIDAD FROMASE S.A DE C.V., AL HABER EXHIBIDO UN ANUNCIO ESPECTACULAR, SIN INCLUIR EL IDENTIFICADOR ÚNICO DEL ESPECTACULAR O ID-INE, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL 2017-2018, EN CHIAPAS | TERCERO.- El importe de la multa deberá ser pagado a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, en los términos señalados en el Considerando CUARTO. | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN | De la consulta realizada a la cartera de créditos fiscales INE-SAT con corte al mes de octubre de 2024, recibida de la autoridad hacendaria y que fue proporcionada por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos mediante el oficio INE/DEAJ/1037/2024, se observó que la multa impuesta se encuentra Pendiente de cumplimiento. De conformidad al Manual Operativo aprobado mediante el acuerdo INE/JGE99/2017 se informó nuevamente a la DJ y la UTCE mediante los oficios INE/DEA/5462 y 5463/2024 respectivamente, que continúa Pendiente de pago. |
| Sesión Ordinaria (17 de noviembre de 2021) | (INE/CG1682/2021). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO UT/SCG/Q/CG/294/2018, INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA ORDENADA EN LA DIVERSA INE/CG906/2018, AL ADVERTIR POSIBLES VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL POR PARTE DE LA PERSONA MORAL PRODUCCIÓN Y PUBLICIDAD FROMASE S.A DE C.V., AL HABER EXHIBIDO UN ANUNCIO ESPECTACULAR, SIN INCLUIR EL IDENTIFICADOR ÚNICO DEL ESPECTACULAR O ID-INE, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL 2017-2018, EN CHIAPAS | CUARTO.- En caso de que Producción y Publicidad Fromase S.A de C.V., incumpla con la obligación de pagar la multa que se le impone, el Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral dará vista a las autoridades hacendarias a efecto de que procedan a su cobro, para lo cual deberá remitirles copia certificada de las constancias respectivas del presente expediente, conforme a las consideraciones vertidas en el Considerando CUARTO. | UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL | Se realizó la notificación correspondiente. |
| Sesión Ordinaria (17 de noviembre de 2021) | (INE/CG1683/2021). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR IDENTIFICADO CON LA CLAVE UT/SCG/Q/CG/235/2020, INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA ORDENADA EN LA RESOLUCIÓN INE/CG469/2019, DICTADA POR ESTE ÓRGANO AUTÓNOMO, DERIVADO DE PRESUNTAS INFRACCIONES A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, ATRIBUIBLES A COMERCIALIZADORA DE ASESORÍA, SUMINISTROS INDUSTRIALES Y EMPRESARIALES, S.A. DE C.V., EDGARDO BARRERAS DUARTE E IMPULSORA COMERCIAL LKS, S.A. DE C.V., RESPECTIVAMENTE, DERIVADO DE LA SUPUESTA OMISIÓN DE DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN QUE LES FUE REALIZADA POR LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN DE ESTE INSTITUTO | TERCERO.- En términos del artículo 458, párrafo 7 de la LGIPE, el monto de la multa deberá ser cubierta ante la Dirección Ejecutiva de Administración del INE, mediante la utilización del formato para llenado de ayuda, mediante el esquema electrónico denominado "e5cinco", ante la institución de crédito autorizada de su preferencia, mismo que pueden consultar en la página: https://www.ine.mx/formato-e5cinco/ . | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN | De la consulta realizada a la cartera de créditos fiscales INE-SAT con corte al mes de agosto de 2024, recibida de la autoridad hacendaria y que fue proporcionada por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos mediante el oficio INE/DEAJ/24723/2024, se observó que se encuentran Pendientes de cumplimiento dos multas impuestas. De conformidad al Manual Operativo aprobado mediante el acuerdo INE/JGE99/2017 se informó nuevamente a la DJ y la UTCE mediante los oficios INE/DEA/5462 y 5463/2024 respectivamente, que continúan Pendientes de pago. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|---|---|--|--|-------------------------------------|
| Sesión Extraordinaria (21 de febrero de 2022) | (INE/CG99/2022). ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DETERMINA LA LOGÍSTICA PARA EL ESCRUTINIO Y CÓMPUTO EN LA MESA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO ELECTRÓNICA DEL VOTO DE LAS MEXICANAS Y LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO PARA EL PROCESO DE REVOCACIÓN DE MANDATO DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA ELECTO PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2018-2024 | TERCERO .- Notifíquese a la Junta Local Ejecutiva y a la Junta Distrital Ejecutiva 05 del Instituto Nacional Electoral en la Ciudad de México, sobre el contenido del presente Acuerdo y su Anexo, para su conocimiento y efectos procedentes. | SECRETARÍA EJECUTIVA | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (21 de febrero de 2022) | (INE/CG101/2022). ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA LA INSTALACIÓN DE LA MESA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DEL VOTO DE LAS MEXICANAS Y LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO PARA EL PROCESO DE REVOCACIÓN DE MANDATO DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA ELECTO PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2018-2024, A PROPUESTA DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA | SEXTO .- Notifíquese el presente Acuerdo a las presidencias del Consejo Local y del Consejo Distrital 05 del Instituto Nacional Electoral en la Ciudad de México, para su conocimiento y efectos procedentes. | SECRETARÍA EJECUTIVA | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (10 de abril de 2022) | (INE/CG202/2022). ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE EFECTÚA EL CÓMPUTO TOTAL Y SE REALIZA LA DECLARATORIA DE RESULTADOS DEL PROCESO DE REVOCACIÓN DE MANDATO DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA ELECTO PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2018-2024 | CUARTO .- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva a notificar de manera inmediata los resultados de la Revocación de Mandato a la Presidencia de la República, por conducto de la Consejería Jurídica, acompañando copia certificada de la totalidad de las actas de los cómputos distritales, con la finalidad de salvaguardar sus garantías de seguridad jurídica y audiencia. | SECRETARÍA EJECUTIVA | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (27 de abril de 2022) | (INE/CG257/2022). ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL PROTOCOLO PARA LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS TENDIENTES A GARANTIZAR EL DERECHO AL VOTO Y A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LOS PROCESOS ELECTORALES Y MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA | SEXTO .- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que se notifique el presente Acuerdo a las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas. | SECRETARÍA EJECUTIVA | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (19 de octubre de 2022) | (INE/CG722/2022). ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA SALA REGIONAL TOLUCA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RECAÍDA AL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE ST-RAP-33/2021 | TERCERO .- De conformidad con lo establecido en el Considerando 7 notifíquese el presente Acuerdo a las partes involucradas de manera electrónica a través del Sistema Integral de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria (29 de noviembre de 2022) | (INE/CG812/2022) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/CG/250/2020, INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA PROPORCIONADA POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR LA PRESUNTA COMISIÓN DE LAS INFRACCIONES EN LA MATERIA ATRIBUIDAS AL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, DERIVADO DEL INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE RESPECTO DEL PLAZO PARA INFORMAR EL PROCEDIMIENTO APLICABLE PARA LA SELECCIÓN DE SUS CANDIDATOS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR | TERCERO .- Para los efectos del punto resolutivo previo, publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta al Partido Acción Nacional, una vez que la misma haya causado estado. | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|---|--|--|-----------------------------|-------------------------------------|
| Sesión Extraordinaria Urgente (30 de noviembre de 2022) | (INE/CG838/2022) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN EL DISEÑO Y EL CONTENIDO DEL SOBRE-VOTO Y EL INSTRUCTIVO QUE CONFORMAN EL PAQUETE ELECTORAL POSTAL; POR EL QUE SE APRUEBA EL NÚMERO ADICIONAL DE BOLETAS ELECTORALES A IMPRIMIR; ASIMISMO, POR EL QUE SE ORDENA LA IMPRESIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y LOS MATERIALES ELECTORALES QUE INTEGRARÁN LOS PAQUETES ELECTORALES POSTALES QUE SE ENVIARÁN A LA CIUDADANÍA RESIDENTE EN EL EXTRANJERO QUE ELIGIÓ LA MODALIDAD DE VOTACIÓN POSTAL PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL EXTRAORDINARIO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS 2022-2023, PARA CUBRIR LA VACANTE DE SENADURÍA POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA | NOVENO .- Notifíquese el presente acuerdo y sus anexos a la Presidencia del Consejo Local del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Tamaulipas, para su conocimiento y efectos procedentes, y hacerlo del conocimiento de sus integrantes. | SECRETARÍA EJECUTIVA | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (14 de diciembre de 2022) | (INE/CG849/2022) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LAS CONDICIONES GENERALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL FEDERAL EXTRAORDINARIO 2023 PARA LA SENADURÍA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS | DÉCIMO NOVENO .- Se instruye al Secretario Ejecutivo para que realice las acciones que sean necesarias para dar a conocer el contenido del presente Acuerdo a las vocalías ejecutivas de las Juntas Ejecutivas Local y Distritales del Instituto en Tamaulipas, para que éstos a su vez, lo hagan del conocimiento de los Consejos Local y Distritales, una vez que se hayan instalado. | SECRETARÍA EJECUTIVA | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (14 de diciembre de 2022) | (INE/CG866/2022) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE DESIGNA A LAS PERSONAS CUSTODIAS DE LA LLAVE CRIPTOGRÁFICA QUE PERMITIRÁ EL DESCIFRADO DE LOS VOTOS DE LAS MEXICANAS Y LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO EMITIDOS A TRAVÉS DE LA MODALIDAD ELECTRÓNICA POR INTERNET EN LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DE UNA SENADURÍA DE MAYORÍA RELATIVA EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS 2023 | CUARTO .- Notifíquese el presente acuerdo a la Presidencia del Consejo Local del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Tamaulipas, para su conocimiento y efectos procedentes, y hacerlo del conocimiento de sus integrantes. | SECRETARÍA EJECUTIVA | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria Urgente (14 de diciembre de 2022) | (INE/CG882/2022) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR LA QUE EN EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS PARA GARANTIZAR LOS PRINCIPIOS DE NEUTRALIDAD, IMPARCIALIDAD Y EQUIDAD EN MATERIA ELECTORAL POR PARTE DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS, EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN EL EXPEDIENTE SUP-JRC-101/2022 | CUARTO .- Se instruye al Secretario Ejecutivo para que notifique el contenido de la presente resolución y los Lineamientos aprobados a las Coordinaciones de los Grupos Parlamentarios, Mesas Directivas, Presidencias de Comisiones, así como a las Secretarías de Servicios Administrativos de ambas Cámaras del Congreso de la Unión o su equivalente en el caso de los Congresos de las Entidades Federativas. | SECRETARÍA EJECUTIVA | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|---|---|---|--|---|
| Sesión Extraordinaria (26 de enero de 2022) | (INE/CG24/2022). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR QUE RESUELVE SOBRE LA PÉRDIDA DE REGISTRO COMO AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES "CONCORDANCIA HACIA UNA DEMOCRACIA SOCIAL", "DECISIÓN CON VALOR", "RICARDO FLORES MAGÓN", "RUMBO A LA DEMOCRACIA" Y "UNIDAD NACIONAL PROGRESISTA", EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 22, PÁRRAFO 9, INCISO D) DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS, A PROPUESTA DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA | QUINTO.- Publíquese, una vez que cause estado la presente Resolución, en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 95, párrafo 2, de la Ley General de Partidos Políticos. | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL | De acuerdo con la DEAJ, resolución causó estado en virtud de que fue confirmada por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. |
| Sesión Extraordinaria (04 de febrero de 2022) | (INE/CG64/2022). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR IDENTIFICADO CON LA CLAVE UT/SCG/Q/CG/44/2021, INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA ORDENADA EN SENTENCIA RECAÍDA AL EXPEDIENTE SRE-PSC-1/2021, CONSISTENTE EN LA PRESUNTA OMISIÓN DE DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN REALIZADA POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DE ESTE INSTITUTO, ATRIBUIBLE A FUNDACIÓN MAYA CANCÚN, A.C | QUINTO.- En caso de que Fundación Maya, incumpla con los resolutiveos identificados como SEGUNDO, TERCERO, CUARTO de la presente resolución, el Secretario Ejecutivo del INE dará vista a las autoridades hacendarias, a efecto de que procedan a su cobro conforme a la legislación aplicable, en términos de lo dispuesto en el artículo 458, párrafo 7 de la LGIPE, para lo cual deberá remitirles copia certificada de las constancias respectivas del expediente. | UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL | Se remitió el expediente al SAT para el cobro coactivo de la multa impuesta. |
| Sesión Extraordinaria (09 de mayo de 2022) | (INE/CG313/2022). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/AQC/JD19/MEX/201/2021, INICIADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA EN CONTRA DEL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL DENOMINADO "ENCUENTRO SOLIDARIO", CONSISTENTE EN LA VIOLACIÓN AL DERECHO POLÍTICO DE LIBRE AFILIACIÓN, EN AGRAVIO DE ALBINA QUINTERO CORTÉS, TODA VEZ QUE A SU DICHO LA AFLIÓ SIN SU CONSENTIMIENTO Y, PARA ELLO, UTILIZÓ INDEBIDAMENTE SUS DATOS PERSONALES | TERCERO.- Se vincula al otrora Partido Político Nacional denominado "Partido Encuentro Solidario", al organismo público local en el Estado de México y a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, para que procedan conforme a lo ordenado en la parte final del Considerando SEGUNDO de la presente Resolución. Notifíquese personalmente a Albina Quintero Cortés. En términos de ley al otrora Partido Político Nacional denominado "Partido Encuentro Solidario"; por oficio, a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativa y Partidos Políticos de este Instituto; así como al organismo público local electoral en el Estado de México, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, y por estrados a quienes resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido. | UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL | De acuerdo con la DS, se notificó al Partido Encuentro Solidario por medio de oficio INE/DS/ 951 /2022 con fecha del día 12 de mayo de 2022. De acuerdo con la DEPPP, se corroboró en el sistema de verificación del padrón de personas afiliadas a los partidos políticos que el o los quejosos no estuvieran incluidos en el padrón de militantes del otrora PPN denunciado, en aquella o aquellas entidades donde obtuvo su registro como PPL. De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales, se remitieron los oficios INE-UT-NOT/520 al 523/2022, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG313/2022 ESTRADOS: 10/mayo/2022. De acuerdo con la UTVOPL, en fecha 11 de mayo de 2022, mediante oficio INE/UTVOPL/0273/2022 la UTVOPL dio cumplimiento a la referida Resolución. |
| Sesión Extraordinaria (09 de mayo de 2022) | (INE/CG327/2022). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO UT/SCG/Q/TEPJF/CG/272/2018, INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA PROPORCIONADA POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE ESTE INSTITUTO, POR EL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DE DIVERSOS ACTORES POLÍTICOS, DE DEVOLVER LOS CUADERNILLOS QUE CONTENÍAN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES QUE LES FUE ENTREGADA POR EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, PARA SER UTILIZADA EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL CELEBRADO EL CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE, EN VERACRUZ | CUARTO.- En términos del artículo 458, párrafo 7 de la LGIPE, el monto de la multa antes referida deberá ser cubierta ante la Dirección Ejecutiva de Administración de este Instituto, mediante la utilización del formato para llenado de ayuda, mediante el esquema electrónico denominado "e5cinco", ante la institución de crédito autorizada de su preferencia, el cual podrá consultar en la página: https://www.ine.mx/formato-e5cinco/ . | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN | De la consulta realizada a la cartera de créditos fiscales INE-SAT con corte al mes de octubre de 2024, recibida de la autoridad hacendaria y que fue proporcionada por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos mediante el oficio INE/DEAJ/1037/2024, se observó que se encuentran Pendientes de cumplimiento ocho multas impuestas. De conformidad al Manual Operativo aprobado mediante el acuerdo INE/JGE99/2017 se informó nuevamente a la DJ y la UTCE mediante los oficios INE/DEA/5462 y 5463/2024 respectivamente, que continúan Pendientes de pago. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|---|---|--|--|---|
| Sesión Extraordinaria (09 de mayo de 2022) | (INE/CG328/2022). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR IDENTIFICADO CON LA CLAVE UT/SCG/Q/CG/86/2020, INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA ORDENADA EN LA RESOLUCIÓN INE/CG468/2019 DICTADA POR ESTE ÓRGANO AUTÓNOMO, DERIVADO DE PRESUNTAS INFRACCIONES A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, ATRIBUIBLES A EFRÉN ROJAS ROJAS Y REFORMAS ESTRUCTURALES DE NEGOCIOS, S. DE R.L. DE C.V., DERIVADO DE LA SUPUESTA OMISIÓN DE DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN QUE LES FUE REALIZADA POR LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN DE ESTE INSTITUTO | CUARTO.- El importe de las multas deberá ser pagado a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, en los términos señalados en el considerando CUARTO de la presente determinación. | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN | De la consulta realizada a la cartera de créditos fiscales INE-SAT con corte al mes de octubre de 2024, recibida de la autoridad hacendaria y que fue proporcionada por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos mediante el oficio INE/DEAJ/1037/2024, se observó que se encuentran Pendientes de cumplimiento dos multas impuestas. De conformidad al Manual Operativo aprobado mediante el acuerdo INE/JGE99/2017 se informó nuevamente a la DJ y la UTCE mediante los oficios INE/DEA/5462 y 5463/2024 respectivamente, que continúan Pendientes de pago. |
| Sesión Extraordinaria (09 de mayo de 2022) | (INE/CG333/2022). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/J AT/J D04/HGO/38/2020, INICIADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CONSISTENTES EN LA VIOLACIÓN AL DERECHO POLÍTICO DE LIBRE AFILIACIÓN, EN AGRAVIO DE TREINTA Y TRES PERSONAS, QUIENES ASPIRABAN AL CARGO DE SUPERVISOR/SUPERVISORA Y/O CAPACITADOR/CAPACITADORA ASISTENTE ELECTORAL DENTRO DE LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES 2019-2020 EN COAHUILA E HIDALGO, Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES | SÉPTIMO.- Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta al Partido Revolucionario Institucional, una vez que la misma haya causado estado. Notifíquese, personalmente a las ciudadanas y ciudadanos quejosos materia del presente asunto y al Partido Revolucionario Institucional, por conducto de su respectivo representante ante este Consejo General, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, por estrados, a quienes les resulte de interés, con fundamento en los artículos 460 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 28, 29 y 30 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral y por estrados a quienes resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido. | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO | De acuerdo con la DS, se notificó al Partido Revolucionario Institucional por medio de correo electrónico con el número de oficio INE/DS/ 951 /2022, de fecha del día 12 de mayo de 2022. De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales, se remitieron los oficios INE-UT-NOT/1777 al 1809/2022, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG333/2022 ESTRADOS: 10/mayo/2022. De acuerdo con la DEAJ, la resolución causó estado al no ser impugnada. |
| Sesión Extraordinaria (09 de mayo de 2022) | (INE/CG339/2022). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/CG/252/2020, INICIADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA EN CONTRA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, CONSISTENTES EN LA VIOLACIÓN AL DERECHO POLÍTICO DE LIBRE AFILIACIÓN, EN AGRAVIO DE DOS DENUNCIANTES, QUIENES ASPIRABAN AL CARGO DE SUPERVISORA Y/O CAPACITADORA ASISTENTE ELECTORAL DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2017-2018, Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES | QUINTO.- Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta al Partido de la Revolución Democrática, una vez que la misma haya causado estado. Notifíquese, personalmente a las dos personas denunciadas en el presente asunto. Al Partido de la Revolución Democrática, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral. Por estrados, a quienes les resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido. | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO | De acuerdo con la DS, se notificó al Partido de la Revolución Democrática por medio de oficio INE/DS/951/2022 con fecha del día 2 de diciembre de 2022. De acuerdo con la DEAJ, la resolución causó estado al no ser impugnada. De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales, se remitieron los oficios INE-UT-NOT/473 al 474/2022, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG339/2022 ESTRADOS: 10/mayo/2022. |
| Sesión Extraordinaria (20 de julio de 2022) | (INE/CG459/2022) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/MAS/JD02/HGO/43/2020, INICIADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS POR TRECE PERSONAS ENTONCES ASPIRANTES AL CARGO DE SUPERVISORES Y/O CAPACITADORES ASISTENTES ELECTORALES EN CONTRA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, POR LA SUPUESTA VULNERACIÓN AL DERECHO POLÍTICO DE LIBRE AFILIACIÓN, Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES | QUINTO.- Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta al Partido de la Revolución Democrática, una vez que la misma haya causado estado. | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO | De acuerdo con la UTCE, la sanción fue registrada y la notificación cargada en Sistema de multas. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|---|---|---|--|--|
| Sesión Extraordinaria (20 de julio de 2022) | (INE/CG467/2022) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/JAGR/JD09/CHIS/129/2020, INICIADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS POR VEINTE PERSONAS, OTRORA ASPIRANTES AL CARGO DE CAPACITADORESASISTENTES ELECTORALES, EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR LA SUPUESTA VULNERACIÓN AL DERECHO POLÍTICO DE LIBRE AFILIACIÓN, Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES | SEXTO.- Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta al Partido Revolucionario Institucional, una vez que la misma haya causado estado. | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO | De acuerdo con la UTCE, la sanción fue registrada y la notificación cargada en Sistema de multas. |
| Sesión Extraordinaria (20 de julio de 2022) | (INE/CG477/2022). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/CG/29/2020, INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA ORDENADA EN LA RESOLUCIÓN INE/CG528/2017, EMITIDA POR ESTE ÓRGANO AUTÓNOMO, CON MOTIVO DE PRESUNTAS INFRACCIONES A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, ATRIBUIBLES A MACROS S.A. DE C.V., DAVID OLVERA GARCÍA Y SILVIA PÉREZ HERNÁNDEZ, CONSISTENTE EN LA SUPUESTA OMISIÓN DE DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN REALIZADA POR LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN DE ESTE INSTITUTO | TERCERO.- El importe de las multas deberá ser pagado a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, en los términos señalados en el considerando CUARTO de la presente determinación. | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN | De la consulta realizada a la cartera de créditos fiscales INE-SAT con corte al mes de octubre de 2024, recibida de la autoridad hacendaria y que fue proporcionada por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos mediante el oficio INE/DEAJ/1037/2024, se observó que la multa impuesta se encuentra Pendiente de cumplimiento. De conformidad al Manual Operativo aprobado mediante el acuerdo INE/JGE99/2017 se informó nuevamente a la DJ y la UTCE mediante los oficios INE/DEA/5462 y 5463/2024 respectivamente, que continúa Pendiente de pago. |
| Sesión Extraordinaria (20 de julio de 2022) | (INE/CG568/2022). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA AL CARGO DE GUBERNATURA, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2021- 2022, EN EL ESTADO DE HIDALGO | DÉCIMO QUINTO.- En términos del artículo 458, numerales 7 y 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las multas determinadas se harán efectivas una vez que haya sido legalmente notificada la Resolución de mérito; los recursos obtenidos por las aplicaciones de las mismas serán destinadas al organismo estatal encargado de la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación, en los términos de las disposiciones aplicables. Ahora bien, para las sanciones que provengan de los partidos que no cuentan con financiamiento local, en términos del artículo 458, numerales 7 y 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las sanciones determinadas se harán efectivas a partir del mes siguiente a aquél en el que cada una de las sanciones impuestas en la presente Resolución haya quedado firme; y los recursos obtenidos de las sanciones económicas impuestas, serán destinados al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología en los términos de las disposiciones aplicables. | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN | De la revisión a la solicitud de la DEPPP a través del oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/4544/2024 relativo a la ministración del financiamiento público del mes de diciembre de 2024, se observó que no solicitaron las deducciones de las multas impuestas |
| Sesión Extraordinaria (19 de octubre de 2022) | (INE/CG687/2022) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO UT/SCG/Q/AGSC/JD02/HGO/46/2020, INICIADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS POR ALONDRA GUADALUPE SÁNCHEZ CHÁVEZ Y OTRAS PERSONAS, A TRAVÉS DE LAS CUALES HICIERON DEL CONOCIMIENTO DE ESTA AUTORIDAD, HECHOS POSIBLEMENTE CONTRAVENTORES DE LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN SU PRESUNTA INDEBIDA AFILIACIÓN AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, QUIEN SUPUESTAMENTE USÓ PARA TAL EFECTO, SIN CONSENTIMIENTO ALGUNO, SUS DATOS PERSONALES | QUINTO.- Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a fin de hacer efectiva la sanción impuesta al PRI, una vez que la misma haya causado estado. Notifíquese personalmente a las personas quejas en el presente asunto, así como al PRI, por conducto de su representante propietario ante este Consejo General en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; y por estrados, a quienes les resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido. | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS | De acuerdo con la DEAJ, se notificó al Partido Revolucionario Institucional por medio de oficio INE/DS/1766 /2022 con fecha del día 24 de octubre de 2022, por tanto, el plazo de 4 días que establece la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral ha fenecido. De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales, se remitieron los oficios INE-UT-NOT/2707 al 2736/2022, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG687/2022 ESTRADOS: 20/octubre/2022 De acuerdo con la DS, se notificó al Partido Revolucionario Institucional por medio de oficio INE/DS/ 1766 /2022 con fecha del día 24 de octubre de 2022. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|---|---|---|--|--|
| Sesión Extraordinaria (19 de octubre de 2022) | (INE/CG700/2022). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/CG/79/2020, INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA ORDENADA EN LA RESOLUCIÓN INE/CG470/2019, DICTADA POR ESTE ÓRGANO AUTÓNOMO, CON MOTIVO DE PRESUNTAS INFRACCIONES A LA NORMATIVIDAD ELECTORAL, ATRIBUIBLES A DIVERSOS PROVEEDORES, CONSISTENTES EN LA SUPUESTA OMISIÓN DE DAR RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN REALIZADAS POR LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL | CUARTO.- El importe de las multas deberá ser pagado a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, en los términos señalados en el considerando CUARTO de la presente determinación. | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN | De la consulta realizada a la cartera de créditos fiscales INE-SAT con corte al mes de octubre de 2024, recibida de la autoridad hacendaria y que fue proporcionada por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos mediante el oficio INE/DJ/1037/2024, se observó que se encuentran Pendientes de cumplimiento tres multas impuestas. De conformidad al Manual Operativo aprobado mediante el acuerdo INE/JGE99/2017 se informó nuevamente a la DJ y la UTCE mediante los oficios INE/DEA/5462 y 5463/2024 respectivamente, que continúan Pendientes de pago. |
| Sesión Extraordinaria (19 de octubre de 2022) | (INE/CG701/2022). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/CG/96/2020, INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA ORDENADA EN LA RESOLUCIÓN INE/CG518/2017, DICTADA POR ESTE ÓRGANO AUTÓNOMO, CON MOTIVO DE PRESUNTAS INFRACCIONES A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, ATRIBUIBLES A DIVERSOS PROVEEDORES Y APORTANTES, CONSISTENTE EN LA SUPUESTA OMISIÓN DE DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN REALIZADA POR LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN DE ESTE INSTITUTO | TERCERO.- En términos del artículo 458, párrafo 7 de la LGIPE, el monto de la multa antes referida deberá ser cubierta ante la Dirección Ejecutiva de Administración de este Instituto, mediante la utilización del formato para llenado de ayuda, mediante el esquema electrónico denominado "e5cinco", ante la institución de crédito autorizada de su preferencia, el cual podrá consultar en la página: https://www.ine.mx/formato-e5cinco/ . | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN | De la consulta realizada a la cartera de créditos fiscales INE-SAT con corte al mes de octubre de 2024, recibida de la autoridad hacendaria y que fue proporcionada por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos mediante el oficio INE/DEAJ/1037/2024, se observó que se encuentran Pendientes de cumplimiento dos multas impuestas. De conformidad al Manual Operativo aprobado mediante el acuerdo INE/JGE99/2017 se informó nuevamente a la DJ y la UTCE mediante los oficios INE/DEA/5462 y 5463/2024 respectivamente, que continúan Pendientes de pago. |
| Sesión Ordinaria (29 de noviembre de 2022) | (INE/CG764/2022) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/NVC/J D29/MEX/60/2021, INICIADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA PRESENTADA EN CONTRA DEL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL DENOMINADO PARTIDO DEL TRABAJO O, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL CONSISTENTE EN LA VIOLACIÓN AL DERECHO DE LIBRE AFILIACIÓN EN SU VERTIENTE POSITIVA INDEBIDA AFILIACIÓN Y USO DE DATOS PERSONALES PARA TAL EFECTO, EN PERJUICIO DE NATALI VALENCIA CARRERA | CUARTO.- Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a fin de hacer efectiva la sanción impuesta al PT, una vez que la misma haya causado estado. NOTIFIQUESE, personalmente al ciudadano quejoso; al PT por conducto de su representante ante este Consejo General de este Instituto, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d, q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; y por estrados, a quienes les resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido. | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO | De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales, se remitió el oficio INE-UT-NOT/106/2023, con la finalidad de que sea realizada la diligencia de notificación personal de la resolución INE/CG764/2022 Estrados 30/noviembre/2022. De acuerdo con la DS, se notificó al Partido del Trabajo por medio de oficio INE/DS/ 1924 /2022 con fecha del día 2 de diciembre de 2022. |
| Sesión Ordinaria (29 de noviembre de 2022) | (INE/CG772/2022) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/CG/64/2022, INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA ORDENADA POR ESTE CONSEJO GENERAL, EN CONTRA DE LUIS PANTOJA MAGALLÓN, OMAR GARCÍA HERNÁNDEZ Y MOVIL GRAPHICS, S.A. DE C.V., POR LA OMISIÓN A DAR RESPUESTA A SOLICITUDES DE INFORMACIÓN FORMULADAS POR LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | CUARTO.- El importe de la multa deberá ser pagada a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, en los términos señalados en el Considerando QUINTO, una vez que haya quedado firme la presente Resolución. | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN | De la consulta realizada a la cartera de créditos fiscales INE-SAT con corte al mes de octubre de 2024, recibida de la autoridad hacendaria y que fue proporcionada por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos mediante el oficio INE/DJ/1037/2024, se observó que la multa impuesta se encuentra Pendiente de cumplimiento. De conformidad al Manual Operativo aprobado mediante el acuerdo INE/JGE99/2017 se informó nuevamente a la DJ y la UTCE mediante los oficios INE/DEA/5462 y 5463/2024 respectivamente, que continúa Pendiente de pago. |
| Sesión Ordinaria (29 de noviembre de 2022) | (INE/CG774/2022) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO UT/SCG/Q/JESH/ID04/HGO/130/2020, INICIADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS POR JESÚS EDUARDO SOLÍS HERNÁNDEZ Y OTRAS PERSONAS, A TRAVÉS DE LAS CUALES HICIERON DEL CONOCIMIENTO DE ESTA AUTORIDAD, HECHOS POSIBLEMENTE CONTRAVENTORES DE LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN SU PRESUNTA INDEBIDA AFILIACIÓN AL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, QUIEN SUPUESTAMENTE USÓ PARA TAL EFECTO, SIN CONSENTIMIENTO ALGUNO, SUS DATOS PERSONALES | SÉPTIMO.- Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a fin de hacer efectiva la sanción impuesta al PVEM, una vez que la misma haya causado estado. Notifíquese personalmente a las personas quejasas en el presente asunto, al PVEM por conducto de su representante ante este Consejo General de este Instituto, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d, q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; y por estrados, a quienes les resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido. | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO | De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales, se remitaron los oficios INE-UT-NOT/3407 al 3425/2022, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/C774/2022 ESTRADOS: 30/noviembre/2022. De acuerdo con la DS, se notificó al Partido Verde Ecologista de México por medio de oficio INE/DS/ 1924 /2022 con fecha del día 2 de diciembre de 2022. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|--|--|--|-----------------------------------|--|
| Sesión Ordinaria (29 de noviembre de 2022) | (INE/CG775/2022) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/IAJR/JD20/CDM/139/2020, INICIADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA INTERPUESTA EN CONTRA DEL PARTIDO DEL TRABAJO, POR SUPUESTAS TRANSGRESIONES AL DERECHO POLÍTICO DE LIBRE AFILIACIÓN, EN AGRAVIO DE ONCE PERSONAS, QUIENES ASPIRABAN AL CARGO DE SUPERVISOR/SUPERVISORA Y/O CAPACITADOR/CAPACITADORA ASISTENTE ELECTORAL DENTRO DE LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES 2020-2021 Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES | SÉPTIMO.- Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta al Partido del Trabajo, una vez que la misma haya causado estado. Notifíquese: Personalmente, a No. Nombre del quejoso. 1. Israel Armando Jiménez Rosales. 2. Marcela López Zamudio. 3. Christian Osvaldo Roa Paque. 4. José Alfredo Jiménez Cruz. 5. Yendy Shantal Muñoz Estrada. 6. Lesvia Sotomayor Ramírez. 7. Alexander Martínez Huidor. 8. Clara Martínez Navarro. 9. Rebeca Lozano Mata. 10. María Araceli Castillo Castro. 11. Mónica Susana Medellín López. Notifíquese al PT, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, y por estrados a quienes resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido. | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO | De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales se remitieron los oficios INE-UT-NOT/3658 al 3669/2022, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/C775/2022 ESTRADOS: 30/noviembre/2022 De acuerdo con la DS, se notificó al Partido del Trabajo por medio de oficio INE/DS/ 1924 /2022 con fecha del día 2 de diciembre de 2022. |
| Sesión Ordinaria (29 de noviembre de 2022) | (INE/CG792/2022) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/KAGC/J D03/ZAC/232/2020, INICIADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS POR KATIA ALEJ ANDRA GUZMAN CERVANTES, GEORGINA VIOLETA REBOLLO HERNÁNDEZ, DANIEL RUIZ CABAÑAS CORTES, ANA KAREN EUSEBIO MORALES, OSCAR GARRIDO HERNÁNDEZ, BLANCA ESTELA GONZÁLEZ OLGUÍN, DULCE MARIELA GONZÁLEZ AJ OLEZA, VIRIDIANA MERCADO PÉREZ, DAVID ROSAS OLVERA, ADOLFO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, MARÍA GUADALUPE HERNÁNDEZ DIAZ, J ESICA HAIDE ÁLVAREZ ALMANZA, EDGAR RAMIRO ALEJ ANDRO DELGADO, ALEJ ANDRO MARTÍNEZ GALLEGOS Y EDGAR ALBERTO SANZ QUEVEDO, QUIENES ASPIRABAN AL CARGO DE SUPERVISOR/SUPERVISORA Y/O CAPACITADOR/CAPACITADORA ASISTENTE ELECTORAL DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2020-2021-, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, ATRIBUIBLES AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CONSISTENTES EN LA PRESUNTA AFILIACIÓN INDEBIDA AL PARTIDO POLÍTICO REFERIDO, SIN QUE HUBIERE MEDIADO CONSENTIMIENTO ALGUNO Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES | SEXTO.- Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta al Partido Revolucionario Institucional, una vez que la misma haya causado estado. | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO | De acuerdo con la UTCE, la sanción fue registrada y la notificación cargada en Sistema de multas. |
| Sesión Ordinaria (29 de noviembre de 2022) | (INE/CG808/2022) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UTSCG/Q/APG/J D01/TLAX/85/2022, INICIADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS POR ADRIANA PÉREZ GARCÍA Y BRIAN ALBERTO AYALA ROSARIO, QUIENES ASPIRABAN AL CARGO DE SUPERVISOR/SUPERVISORA Y/O CAPACITADOR/CAPACITADORA ASISTENTE ELECTORAL DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2020-2021-, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, ATRIBUIBLES AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CONSISTENTES EN LA PRESUNTA AFILIACIÓN INDEBIDA AL PARTIDO POLÍTICO REFERIDO, SIN QUE HUBIERE MEDIADO CONSENTIMIENTO ALGUNO Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES | CUARTO.- Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta al Partido Revolucionario Institucional, una vez que la misma haya causado estado. | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO | De acuerdo con la UTCE, la sanción fue registrada y la notificación cargada en Sistema de multas. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|--|---|--|-----------------------------|--|
| Sesión Extraordinaria Urgente (14 de diciembre de 2022) | (INE/CG882/2022) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR LA QUE EN EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS PARA GARANTIZAR LOS PRINCIPIOS DE NEUTRALIDAD, IMPARCIALIDAD Y EQUIDAD EN MATERIA ELECTORAL POR PARTE DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS, EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN EL EXPEDIENTE SUP-JRC-101/2022 | TERCERO .- Se instruye al Secretario Ejecutivo para que disponga las medidas conducentes para la difusión del contenido de la presente resolución y los Lineamientos aprobados a las dirigencias de los Partidos Políticos Nacionales y locales, a los Organismos Públicos Locales Electorales, a los Consejos Locales y Distritales del Instituto Nacional Electoral, al Titular del Ejecutivo Federal, a los Titulares de los Poderes Ejecutivos de las treinta y dos entidades federativas, a las dependencias del Ejecutivo Federal y de los Ejecutivos de las Entidades Federativas, responsables del Control Interno, a la Auditoría Superior de la Federación y los órganos de fiscalización superior de las entidades federativas, a las legisladoras y los legisladores federales y locales, así como a la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales. | SECRETARÍA EJECUTIVA | La UTVOPL notificó a los OPL mediante circular INE/UTVOPL/0187/2022, en fecha 16 de diciembre de 2022. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|---|---|--|--|--|
| Sesión Extraordinaria (25 de enero de 2023) | (INE/CG12/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS PLAZOS PARA LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ANUALES DE INGRESOS Y GASTOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES Y LOCALES | QUINTO.- Se instruye a la Unidad Técnica de Fiscalización para que notifique el presente Acuerdo a las agrupaciones políticas nacionales, a través de correo electrónico registrado para notificaciones electrónicas. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria Urgente (27 de febrero de 2023) | (INE/CG131/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DESIGNA A LAS PERSONAS CUSTODIAS DE LA LLAVE CRIPTOGRÁFICA QUE PERMITIRÁ EL DESCIFRADO DE LOS VOTOS DE LAS MEXICANAS Y LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO EMITIDOS A TRAVÉS DE LA MODALIDAD ELECTRÓNICA POR INTERNET PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES 2022-2023 EN LOS ESTADOS DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y DE MÉXICO | QUINTO.- Notifíquese el presente acuerdo a la Presidencias de los Consejos Locales del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Coahuila de Zaragoza y en el Estado de México, para su conocimiento y efectos procedentes, y hacerlo del conocimiento de sus integrantes. | SECRETARÍA EJECUTIVA | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (30 de marzo de 2023) | (INE/CG223/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/IEC/CG/6/2019, INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA PROPORCIONADA POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE ESTE INSTITUTO, POR EL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE DIVERSOS PARTIDOS POLÍTICOS Y OTRORA CANDIDATOS INDEPENDIENTES, DE DEVOLVER LOS CUADERNILLOS DE LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEFINITIVA CON FOTOGRAFÍA, UTILIZADOS CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL 2016- 2017 EN EL ESTADO DE COAHUILA | QUINTO.- En caso de que las personas otrora candidatos independientes, incumplan con el resolutive identificado como TERCERO de la presente resolución, el Secretario Ejecutivo del INE dará vista a las autoridades hacendarias, a efecto de que procedan a su cobro conforme a la legislación aplicable, en términos de lo dispuesto en el artículo 458, párrafo 7 de la LGIPE para lo cual deberá remitirles copia certificada de las constancias respectivas del expediente. | UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (30 de marzo de 2023) | (INE/CG223/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/IEC/CG/6/2019, INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA PROPORCIONADA POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE ESTE INSTITUTO, POR EL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE DIVERSOS PARTIDOS POLÍTICOS Y OTRORA CANDIDATOS INDEPENDIENTES, DE DEVOLVER LOS CUADERNILLOS DE LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEFINITIVA CON FOTOGRAFÍA, UTILIZADOS CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL 2016- 2017 EN EL ESTADO DE COAHUILA | OCTAVO.- Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta a los partidos políticos PAN, PRI, PRD, PVEM, PT, MORENA y Partido Unidad Democrática de Coahuila, así como diversos otrora candidatos independientes referidos con anterioridad, una vez que la misma haya causado estado. | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (30 de marzo de 2023) | (INE/CG225/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/CG/22/2023, POR EL QUE SE DECLARAN EXISTENTES LAS FALTAS DENUNCIADAS MATERIA DE ESTE PROCEDIMIENTO, MISMO QUE FUE INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA DADA POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN PROPORCIONAR DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN FALSA AL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, ATRIBUIBLE A "QUE SIGA LA DEMOCRACIA, A.C." | SEXTO.- Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer del conocimiento el contenido de la presente determinación, como medida adicional. | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO | Se encuentra en proceso de cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (30 de marzo de 2023) | (INE/CG232/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DETERMINAN LOS REMANENTES DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO DE CAMPAÑA NO EJERCIDOS DURANTE EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL Y LOCALES CONCURRENTES 2020-2021, QUE DEBERÁN REINTEGRARSE A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN O SU EQUIVALENTE EN EL ÁMBITO LOCAL, ASÍ COMO LOS SALDOS DE LOS PASIVOS NO LIQUIDADOS | TERCERO.- Para el caso de las candidaturas independientes que no liquidaron sus pasivos, se instruye a la Unidad Técnica de Fiscalización iniciar los procedimientos administrativos sancionadores correspondientes, en los casos que estos superen las 1,500 UMA. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|--|---|---|--|-------------------------------------|
| Sesión Extraordinaria (30 de marzo de 2023) | (INE/CG251/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RECAÍDA AL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SUP-RAP-34/2023 Y ACUMULADO | CUARTO.- Notifíquese electrónicamente el presente Acuerdo a la Agrupación Política Nacional "Vamos Juntos". | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (28 de abril de 2023) | (INE/CG274/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LA OTRORA COALICIÓN "TODOS POR COLIMA" Y SU ENTONCES CANDIDATA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MINATITLÁN, COLIMA, LA C. LILIA FIGUEROA LARIOS, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTE/700/2018/COL | QUINTO.- Notifíquese la presente resolución electrónicamente, a través del Sistema Integral de Fiscalización, a los partidos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y la C. Lilia Figueroa Larios, así como al Partido del Trabajo; y al interventor-liquidador del otrora partido Encuentro Social. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria (31 de mayo de 2023) | (INE/CG330/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN DICTADA EN EL INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA RECAIDA AL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO SUP-RAP-101/2022 Y SU ACUMULADO SUP-RAP-107/2022 | SEGUNDO.- Se ordena a la Unidad Técnica de Fiscalización realice las acciones conducentes respecto de los procedimientos oficiosos iniciados, derivado de las conclusiones materia del presente acuerdo, con la finalidad de dejar sin efectos los mismos. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (21 de junio de 2023) | (INE/CG360/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR UT/SCG/Q/CG/54/2022, INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA ORDENADA EN LA RESOLUCIÓN INE/CG1354/2021, DICTADA POR ESTE ÓRGANO AUTÓNOMO, DERIVADO DE PRESUNTAS INFRACCIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, ATRIBUIBLES A UN PROVEEDOR Y A DIVERSAS CASAS ENCUESTADORAS, CONSISTENTES EN LA SUPUESTA OMISIÓN DE DAR RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN REALIZADAS POR LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL | SEXTO.- En caso de que Miguel Ángel Ortega Osorio, Olivares Plata Consultores, S.A. de C.V., Opinión Pública Marketing e Imagen, S.A. de C.V., Representaciones Elze, S.A. de C.V., y Market Research Associates, S.A. de C.V., incumplan con los resolutiveos identificados como TERCERO, CUARTO y QUINTO de la presente resolución, el Secretario Ejecutivo del INE dará vista a las autoridades hacendarias, a efecto de que procedan a su cobro conforme a la legislación aplicable, en términos de lo dispuesto en el artículo 458, párrafo 7 de la LGIPE, para lo cual deberá remitirles copia certificada de las constancias respectivas del expediente. | UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria Urgente (26 de julio de 2023) | (INE/CG448/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA REGULAR Y FISCALIZAR LOS PROCESOS, ACTOS, ACTIVIDADES Y PROPAGANDA REALIZADOS EN LOS PROCESOS POLÍTICOS, EMITIDOS EN CUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO EN LA SENTENCIA SUP-JDC-255/2023 Y SUP-JE-1423/2023 | TERCERO.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que, en su caso, haga del conocimiento de las comisiones de este Consejo que correspondan, las posibles implicaciones derivadas de la sentencia que se acata. | SECRETARÍA EJECUTIVA | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (18 de agosto de 2023) | (INE/CG464/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/CG/71/2021, INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA PROPORCIONADA POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR LAS PRESUNTAS IRREGULARIDADES ADVERTIDAS EN EL REGISTRO DE AFILIACIONES A TRAVÉS DE LA APP MÓVIL, POR PARTE DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS DENOMINADA LIBERTAD Y RESPONSABILIDAD DEMOCRÁTICA, DURANTE EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DE NUEVOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES 2019-2020 | CUARTO.- Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta a la organización denominada Libertad y Responsabilidad Democrática, una vez que la misma haya causado estado. | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (18 de agosto de 2023) | (INE/CG489/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL POR EL QUE SE DA RESPUESTA A LA CONSULTA FORMULADA POR SALOMÓN CHERTORIVSKI WOLDENBERG Y JORGE ÁLVAREZ MÁYNEZ | SEGUNDO.- Notifíquese personalmente el presente Acuerdo a Salomón Chertorivski Woldenberg y Jorge Álvarez Máynez. | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|--|--|---|---|-------------------------------------|
| Sesión Ordinaria (25 de agosto de 2023) | (INE/CG505/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR MEDIO DEL CUAL SE EMITE RESPUESTA A LA SOLICITUD DE LAS CIUDADANAS QUE CONFORMAN LA ORGANIZACIÓN IDENTIFICADA CON EL NOMBRE "PLATAFORMA POLÍTICA DE MUJERES" Y/O AÚNA | SEGUNDO.- Notifíquese personalmente el presente Acuerdo a la organización denominada "Plataforma" y/o "AÚNA" en el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones y por correo electrónico. | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (08 de septiembre de 2023) | (INE/CG526/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE ESTABLECEN DIVERSOS CRITERIOS Y PLAZOS DE PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON EL PERIODO DE PRECAMPAÑAS PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024 | DÉCIMO SEGUNDO.- Se instruye a la UTF para informar a la DEPPP, a más tardar el veinticinco de febrero de dos mil veinticuatro, los nombres de las precandidaturas a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, senadurías y diputaciones federales, que no hubieren presentado informe de precampaña. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria (20 de septiembre de 2023) | (INE/CG536/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS SOBRE ELECCIÓN CONSECUTIVA PARA SENADURÍAS Y DIPUTACIONES FEDERALES POR AMBOS PRINCIPIOS, PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024 | CUARTO.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, para que a la brevedad genere las acciones de coordinación necesarias con las Cámaras del H. Congreso de la Unión con el objeto de establecer un convenio de colaboración tendiente a fortalecer los mecanismos de fiscalización en torno a la verificación y comprobación de los recursos que, en su calidad de integrantes del órgano legislativo correspondiente, hayan recibido las personas candidatas que contiendan en vía de elección consecutiva. | SECRETARÍA EJECUTIVA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (28 de septiembre de 2023) | (INE/CG554/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DETERMINAN LOS TOPES MÁXIMOS DE GASTOS DE PRECampaña Y Campaña, PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENCIA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO DE DIPUTACIONES Y SENADURÍAS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024 | SÉPTIMO.- Se instruye a la Unidad Técnica de Fiscalización para que, en términos del artículo 122 del Reglamento de Fiscalización, someta a consideración de la Comisión de la materia, disposiciones relativas a los límites de financiamiento privado de las candidaturas independientes, en atención a los topes de gasto de campaña que se aprueban en el presente instrumento. Lo anterior, para que este Consejo General apruebe el monto máximo de financiamiento privado que tendrán derecho a recibir las candidaturas independientes. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria Urgente (12 de octubre de 2023) | (INE/CG563/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN EL EXPEDIENTE SUP-RAP-210/2023, SE ESTABLECEN LAS FECHAS DE INICIO Y FIN DEL PERIODO DE PRECAMPAÑAS PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024, ASÍ COMO DIVERSOS CRITERIOS RELACIONADOS CON ÉSTAS | QUINTO.- Se modifica el calendario de plazos para la fiscalización de los informes del periodo de precampaña aprobado a través del Acuerdo INE/CG/502/2023, en lo que respecta a las precampañas federales, para quedar como sigue: Cargo; Precampaña; Fecha límite de entrega de los informes; Notificación de Oficios de Errores y Omisiones; Respuesta a Oficios de Errores y Omisiones; Dictamen y Resolución a la Comisión de Fiscalización; Aprobación de la Comisión de Fiscalización; Presentación al Consejo General; Aprobación del Consejo General; Presidencia de la República; Lunes 20 de noviembre de 2023; Jueves 18 de enero de 2024; Domingo 21 de enero de 2024; Sábado 3 de febrero de 2024; Sábado 10 de febrero de 2024; Lunes 19 de febrero de 2024; Miércoles 21 de febrero de 2024; Viernes 23 de febrero de 2024; Martes 27 de febrero de 2024; Senadurías; Diputaciones federales; En caso de que la Unidad Técnica de Fiscalización advierta cuestiones técnicas que le impidan dar cumplimiento al calendario de fiscalización de los informes de ingresos y gastos de precampaña, deberá informarlo inmediatamente a la Comisión de Fiscalización, la que podrá proponer al Consejo General la modificación correspondiente a dicho calendario a efecto de que se desahoguen adecuadamente las etapas del proceso de fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria Urgente (12 de octubre de 2023) | (INE/CG563/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN EL EXPEDIENTE SUP-RAP-210/2023, SE ESTABLECEN LAS FECHAS DE INICIO Y FIN DEL PERIODO DE PRECAMPAÑAS PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024, ASÍ COMO DIVERSOS CRITERIOS RELACIONADOS CON ÉSTAS | DÉCIMO TERCERO.- Se instruye a la Unidad Técnica de Fiscalización para informar a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, a más tardar el veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro, los nombres de las precandidaturas a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, senadurías y diputaciones federales, que no hubieren presentado informe de precampaña. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|--|---|--|--|-------------------------------------|
| Sesión Ordinaria (26 de octubre de 2023) | (INE/CG581/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/CG/208/2021, INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA PROPORCIONADA POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR LAS PRESUNTAS IRREGULARIDADES ADVERTIDAS EN EL REGISTRO DE AFILIACIONES A TRAVÉS DE LA APP MÓVIL, POR PARTE DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS DENOMINADA FUNDACIÓN ALTERNATIVA, DURANTE EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DE NUEVOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES 2019-2020 | CUARTO.- Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta a la organización denominada Fundación Alternativa, una vez que la misma haya causado estado. | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria (26 de octubre de 2023) | (INE/CG591/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE MODIFICA EL PORCENTAJE DE FINANCIAMIENTO Y TIEMPOS DEL ESTADO EN RADIO Y TELEVISIÓN PREVISTOS EN LOS LINEAMIENTOS PARA QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES Y, EN SU CASO, LOS PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, PREVENGAN, ATIENDAN, SANCIONEN, REPAREN Y ERRADIQUEN LA VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO | QUINTO.- Se instruye a la Comisión de Fiscalización a que, por conducto de la Unidad Técnica de Fiscalización, se verifique que los partidos políticos nacionales y locales distribuyan a las mujeres, al menos, cincuenta por ciento del financiamiento público con el que cuente cada uno o por coalición, para las actividades de campaña. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (03 de noviembre de 2023) | (INE/CG598/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA PREPARACIÓN Y DESARROLLO DE LOS CÓMPUTOS DISTRITALES, DE ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CIRCUNSCRIPCIÓN DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024 | QUINTO.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que coordine las tareas institucionales, adoptando las medidas necesarias para el cumplimiento de este Acuerdo. | SECRETARÍA EJECUTIVA | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (03 de noviembre de 2023) | (INE/CG603/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL DISEÑO DE LA BOLETA ELECTORAL ELECTRÓNICA Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN ELECTORAL PARA EL VOTO DE LAS MEXICANAS Y LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO BAJO LA MODALIDAD ELECTRÓNICA POR INTERNET Y LA MODALIDAD ELECTRÓNICA PRESENCIAL EN MÓDULOS RECEPTORES DE VOTACIÓN PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024 | CUARTO.- Se instruye a la Unidad Técnica de Servicios de Informática llevar a cabo las acciones necesarias para realizar la configuración del Sistema de Voto Electrónico por Internet para las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero del Instituto Nacional Electoral conforme los anexos aprobados, los cuales forman parte integrante del presente Acuerdo. | UNIDAD TÉCNICA DE SERVICIOS DE INFORMÁTICA | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (03 de noviembre de 2023) | (INE/CG605/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA: EL PROCESO TÉCNICO OPERATIVO Y CONSIDERACIONES GENERALES PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023- 2024 | QUINTO.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva que disponga lo necesario para que el domingo 2 de junio de 2024, a partir de las 20:00 horas -Tiempo del Centro-, inicie la publicación de los resultados electorales preliminares del Proceso Electoral Federal 2023-2024. | UNIDAD TÉCNICA DE SERVICIOS DE INFORMÁTICA | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (03 de noviembre de 2023) | (INE/CG605/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA: EL PROCESO TÉCNICO OPERATIVO Y CONSIDERACIONES GENERALES PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023- 2024 | SÉPTIMO.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que los resultados de las diferentes modalidades de votación que sean aprobadas por este Consejo, entre las que se encuentran: voto de las y los mexicanos residentes en el extranjero, voto anticipado, así como el voto de las personas en prisión preventiva sean publicados en el Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral Federal 2023-2024, de acuerdo los procedimientos que se establezcan para cada una de las modalidades de votación. | UNIDAD TÉCNICA DE SERVICIOS DE INFORMÁTICA | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (03 de noviembre de 2023) | (INE/CG605/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA: EL PROCESO TÉCNICO OPERATIVO Y CONSIDERACIONES GENERALES PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023- 2024 | OCTAVO.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva que disponga lo necesario para que, a más tardar el lunes 3 de junio de 2024, a las 20:00 horas -Tiempo del Centro-, se cierre la publicación de los resultados electorales preliminares, quedando como la última actualización de datos, imágenes y bases de datos, el de la fecha y hora señalada. La publicación podrá cerrar antes del plazo establecido, siempre y cuando se logre el 100% del registro de las Actas PREP esperadas, y se hayan agotado los recursos de recuperación de estas. | UNIDAD TÉCNICA DE SERVICIOS DE INFORMÁTICA | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (03 de noviembre de 2023) | (INE/CG605/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA: EL PROCESO TÉCNICO OPERATIVO Y CONSIDERACIONES GENERALES PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023- 2024 | DÉCIMO.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que, por conducto de la persona Titular de la Unidad Técnica de Servicios de Informática, realice un informe de cada uno de los simulacros que se lleven a cabo previos a la Jornada Electoral, mismos que deberán hacerse del conocimiento de las personas integrantes del Consejo General de este Instituto. | UNIDAD TÉCNICA DE SERVICIOS DE INFORMÁTICA | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|---|---|---|--|-------------------------------------|
| Sesión Extraordinaria (03 de noviembre de 2023) | (INE/CG606/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DETERMINA LA UBICACIÓN Y SE INSTRUYE LA INSTALACIÓN Y HABILITACIÓN DE LOS CENTROS DE ACOPIO Y TRANSMISIÓN DE DATOS Y DE LOS CENTROS DE CAPTURA Y VERIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024 Y, SE INSTRUYE A LOS CONSEJOS LOCALES Y DISTRITALES A DAR SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN A LAS LABORES QUE SE REALICEN EN LOS CENTROS DE ACOPIO Y TRANSMISIÓN DE DATOS | SEGUNDO .- Se determina que los Centros de Captura y Verificación que operarán para el Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral Federal 2023-2024, se deberán de ubicar, instalar y habilitar en las oficinas del Instituto Nacional Electoral en la Ciudad de México, cuya instalación y operación se llevará a cabo en dos sedes distintas. Los espacios destinados para la instalación de los Centros de Captura y Verificación considerarán los criterios establecidos en el Anexo 13 del Reglamento de Elecciones, relativo a los Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares. Una vez que el Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Servicios de Informática, en coordinación con la Secretaría Ejecutiva, hayan determinado la ubicación, instalación y habilitación de los Centros de Captura y Verificación y, previo al inicio de la ejecución de los simulacros, ésta se hará del conocimiento de las personas integrantes del Consejo General del Instituto Nacional Electoral. | UNIDAD TÉCNICA DE SERVICIOS DE INFORMÁTICA | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (03 de noviembre de 2023) | (INE/CG606/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DETERMINA LA UBICACIÓN Y SE INSTRUYE LA INSTALACIÓN Y HABILITACIÓN DE LOS CENTROS DE ACOPIO Y TRANSMISIÓN DE DATOS Y DE LOS CENTROS DE CAPTURA Y VERIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024 Y, SE INSTRUYE A LOS CONSEJOS LOCALES Y DISTRITALES A DAR SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN A LAS LABORES QUE SE REALICEN EN LOS CENTROS DE ACOPIO Y TRANSMISIÓN DE DATOS | CUARTO .- Se establece que las Juntas Locales Ejecutivas, en términos de sus atribuciones, deberán instruir a las Juntas Distritales Ejecutivas, ambas del Instituto Nacional Electoral, la adecuación de sus espacios para la instalación y habilitación de los Centros de Acopio y Transmisión de Datos -bajo la coordinación de la Unidad Técnica de Servicios de Informática-. | UNIDAD TÉCNICA DE SERVICIOS DE INFORMÁTICA | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (03 de noviembre de 2023) | (INE/CG606/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DETERMINA LA UBICACIÓN Y SE INSTRUYE LA INSTALACIÓN Y HABILITACIÓN DE LOS CENTROS DE ACOPIO Y TRANSMISIÓN DE DATOS Y DE LOS CENTROS DE CAPTURA Y VERIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024 Y, SE INSTRUYE A LOS CONSEJOS LOCALES Y DISTRITALES A DAR SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN A LAS LABORES QUE SE REALICEN EN LOS CENTROS DE ACOPIO Y TRANSMISIÓN DE DATOS | NOVENO .- El seguimiento y supervisión a la ejecución de los simulacros y a la operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares, se realizará por este Consejo General, con el apoyo de la Secretaría Ejecutiva a través de la Unidad Técnica de Servicios de Informática. En caso de que, en la ejecución de los simulacros, los Consejos Locales y Distritales detecten alguna circunstancia que pudiese incidir en la correcta operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares, las presidencias de los Consejos Distritales deberán informar de manera urgente a través de oficio al Consejo Local respectivo y este último a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, a través de la Unidad Técnica de Servicios de Informática; con el objeto de que se adopten las medidas necesarias. | UNIDAD TÉCNICA DE SERVICIOS DE INFORMÁTICA | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria Urgente (25 de noviembre de 2023) | (INE/CG625/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE, EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN LOS EXPEDIENTES SUP-JDC-338/2023 Y ACUMULADOS, SE EMITEN LOS CRITERIOS APLICABLES PARA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS A LOS DISTINTOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR QUE SOLICITEN LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES Y, EN SU CASO, LAS COALICIONES, ANTE LOS CONSEJOS DEL INSTITUTO EN EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024 | CUADRAGÉSIMO OCTAVO .- Al término del PEF 2023-2024, el INE realizará las gestiones inherentes, a fin de celebrar un convenio de colaboración con alguna institución educativa y/o de investigación, para llevar a cabo un Estudio pormenorizado que examine y dé seguimiento y continuidad a la implementación de las acciones afirmativas contempladas en los PEF 2017-2018, 2020-2021 y 2023-2024, mismo que deberá estar culminado en el primer trimestre del año 2026 conforme a los parámetros mínimos establecidos en las consideraciones 159 a 163 del presente acuerdo. | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS SECRETARÍA EJECUTIVA | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (07 de diciembre de 2023) | (INE/CG642/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE, EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA EMITIDA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN EL EXPEDIENTE SUP-JDC-586/2023, SE DA RESPUESTA A LA CONSULTA FORMULADA POR LA SENADORA NANCY DE LA SIERRA ARÁMBURO | SEGUNDO .- Notifíquese el presente Acuerdo a la Senadora Nancy de la Sierra Arámburo en el correo electrónico señalado en su escrito de solicitud. | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|--|---|--|---|-------------------------------------|
| Sesión Extraordinaria (07 de diciembre de 2023) | (INE/CG647/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO PARA CONSTATAR QUE LAS PERSONAS CANDIDATAS NO HAYAN INCURRIDO EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 38, FRACCIÓN VII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, O DEL ARTÍCULO 442 BIS, EN RELACIÓN CON EL 456, NUMERAL 1, INCISO C), FRACCIÓN III DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, EN EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024 | CUARTO.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que, en su caso, a través de la DJ lleve a cabo la firma de los convenios de colaboración correspondientes para la gestión de la información respecto de las personas candidatas y aspirantes a una candidatura. | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (07 de diciembre de 2023) | (INE/CG653/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE REGISTRA EL ACUERDO DE PARTICIPACIÓN QUE SUSCRIBEN EL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL DENOMINADO MORENA Y LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL DENOMINADA "QUE SIGA LA DEMOCRACIA" PARA CONTENDER EN EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024 | CUARTO.- Notifíquese la presente Resolución a la Unidad Técnica de Fiscalización para su conocimiento y consideración. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria (15 de diciembre de 2023) | (INE/CG682/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA RESPUESTA A LA ACTORA EN EL JUICIO PARA DIRIMIR LOS CONFLICTOS O DIFERENCIAS LABORALES DE LAS PERSONAS SERVIDORAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR LA SALA REGIONAL GUADALAJARA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN EL EXPEDIENTE SG-JLI-21/2023, A PROPUESTA DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA | NOVENO.- Se instruye a la Dirección Jurídica para que dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a las que reciba las constancias de notificación del presente acuerdo a la actora en el SG-JLI-21/2023, informe a la Sala Regional Guadalajara, el cumplimiento a lo ordenado en la sentencia dictada en el expediente referido. | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria (15 de diciembre de 2023) | (INE/CG683/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2024, QUE REFLEJA LA REDUCCIÓN REALIZADA POR LA CÁMARA DE DIPUTACIONES | DÉCIMO PRIMERO.- Se aprueba instruir a la Secretaría Ejecutiva a presentar a las y los integrantes del Consejo General a más tardar el 22 de diciembre de 2023, un estudio de impacto económico en el presupuesto de egresos 2024, así como de los potenciales riesgos que podría implicar la armonización presupuestal, incluyendo el análisis histórico de las reducciones presupuestales. | SECRETARÍA EJECUTIVA | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|---|--|---|---|---|
| Sesión Ordinaria (27 de febrero de 2023) | (INE/CG55/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/MBC/CG/90/2022, INICIADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS POR MARGARITA BLANCO CAREAGA, RAÚL FRANCISCO SÍAS MAGAÑA Y MARÍA GLORIA MARTÍNEZ MORENO, -QUIENES ASPIRABAN AL CARGO DE SUPERVISOR/SUPERVISORA Y/O CAPACITADOR/CAPACITADORA ASISTENTE ELECTORAL DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2020-2021-, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, ATRIBUIBLES AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CONSISTENTES EN LA PRESUNTA AFILIACIÓN INDEBIDA AL PARTIDO POLÍTICO REFERIDO, SIN QUE HUBIERE MEDIADO CONSENTIMIENTO ALGUNO Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES | TERCERO .- Se ordena a la Secretaría del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, de vista a la Dirección Jurídica de este Instituto, por la presunta falta u omisión de cuidado, en el actuar del personal adscrito a la Junta Local Ejecutiva de este Instituto en Nuevo León, para los efectos precisados y por las consideraciones apuntadas en la presente resolución. NOTIFÍQUESE: personalmente a los denunciantes; al Partido Revolucionario Institucional, por conducto de su representante ante el Consejo General de este Instituto, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral y, por estrados, a quienes resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido. | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS | De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales, se remitieron los oficios INE-UT-NOT/463 al 465/2023, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG55/2023 ESTRADOS: 28/febrero/2023 De acuerdo con la DS, se notificó por correo electrónico el presente acuerdo, el día 3 de marzo de 2023, al Partido Revolucionario Institucional mediante oficio INE/DS/ 364 /2023. |
| Sesión Ordinaria (27 de febrero de 2023) | (INE/CG70/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/GSGH/JD05/CDM/266/2020, INICIADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS POR GUADALUPE SUSANA GARCÍA HERRERA, NADIA NAYELI PAVÓN GARCÍA, MARÍA DEL CARMEN ROBLERO MORALES, JESSICA ELIZABETH GUADALUPE MONTES GAXIOLA, ALONSO FERNANDEZ PADILLA, MARTHA ALICIA LÚA AGUILAR, LUIS HÉCTOR RESENDIZ CABRERA, LILIANA FONSECA FARARONI, JOSÉ ERIBAN AVENDAÑO FLORES, IGNACIO MARROQUÍN CHALMA, GERARDO DE JESÚS CRUZ GÓMEZ, ADRIANA ORTÍZ BAUTISTA, MARTHA ISABEL MACÍAS MACÍAS, DIANA ELIZABETH SAAVEDRA SIFUENTES, GRISELDA EDIHT REYES HUERTA, RAÚL SANTÍZ LÓPEZ, EDUARDO SANTÍZ LÓPEZ, MARÍA AURORA RAMÍREZ HERNÁNDEZ, ESMERALDA DURÓN LÓPEZ, NORA BEATRIZ OJEDA KANTUN, FLORENCIA YAQUELINE CETZAL ESPINOSA, JOSÉ MARIO TORRES GARCÍA, MARCELA REYNOSO AGUILERA, EFRÁÍN GÓMEZ MÉNDEZ Y ADÁN MANUEL SÁNTIZ, - QUIENES ASPIRABAN AL CARGO DE SUPERVISOR/SUPERVISORA Y/O CAPACITADOR/CAPACITADORA ASISTENTE ELECTORAL DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2020-2021-, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, ATRIBUIBLES AL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, CONSISTENTES EN LA PRESUNTA AFILIACIÓN INDEBIDA AL PARTIDO POLÍTICO REFERIDO, SIN QUE HUBIERE MEDIADO CONSENTIMIENTO ALGUNO Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES | CUARTO .- Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta al Partido Verde Ecologista de México, una vez que la misma haya causado estado. | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO | De acuerdo con la UTCE, la sanción fue registrada y la notificación cargada en Sistema de Multas. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|--|---|---|---|---|
| Sesión Ordinaria (27 de febrero de 2023) | (INE/CG87/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/MAHT/JD01/CHIS/61/2021, INICIADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS POR MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ TRIANOS, ALMA CECILIA COTA SOTO, ERIKA YADI OCHOA COTA, ROGELIO HERNÁNDEZ ELIZALDE, IRMA SILVA CRUZ, MARCO ANTONIO BUENDÍA PERALTA, ELVIRA PATRICIA COMPEAN RÍOS, ÁFRICA SELENE TREJO RÍOS, JORGE CLARA GIRÓN, MARÍA DEL ROCÍO RAMÓN GONZÁLEZ, ANNA IZA ROMERO LÓPEZ, MIRIAM FERNANDA ALCARAZ ESCARREGA, GRACE GUADALUPE MOLINA LEYVA, MÓNICA ISABEL NAVARRO NAVA, GUADALUPE DE LA CRUZ FLORES, VIVIANA VÁZQUEZ MARTÍNEZ, MARCELINA ELISABET MARTÍNEZ VARGAS, MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCÍA, ROSA ANGÉLICA REYES LIRA, SANDRA LUCINA CHAVARRÍA FERNÁNDEZ, MARTINA CONTRERAS CASTILLO, PAOLA ELIZABETH RAMÍREZ VILCHIS, DARLY IVETH ADAME RINCÓN, SILVIA DOMÍNGUEZ ORTA, MA. ISABEL RIVAS MEDINA, IVÁN FERNÁNDEZ TÉLLEZ, MARÍA ARGUMEDO HERNÁNDEZ, ELIZABETH HERRERA SÁNCHEZ, NORMA SILVIA MAGALLANES ÁVILA Y JUAN CARLOS DEL REAL MIJARES QUIENES ASPIRABAN AL CARGO DE SUPERVISOR/SUPERVISORA Y/O CAPACITADOR/CAPACITADORA ASISTENTE ELECTORAL DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2020-2021-, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, ATRIBUIBLES AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CONSISTENTES EN LA PRESUNTA AFILIACIÓN INDEBIDA AL PARTIDO POLÍTICO REFERIDO, SIN QUE HUBIERE MEDIADO CONSENTIMIENTO ALGUNO Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES | QUINTO .- Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta al Partido Revolucionario Institucional, una vez que la misma haya causado estado. | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO | De acuerdo con la UTCE, la sanción fue registrada y la notificación cargada en Sistema de Multas. |
| Sesión Extraordinaria Urgente (27 de marzo de 2023) | (INE/CG179/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO EMITIDO EN EL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 261/2023, SE SUSPENDEN LOS TRABAJOS DE MODIFICACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS NORMATIVOS Y ADMINISTRATIVOS DEL INSTITUTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA REFORMA ELECTORAL 2023, ASÍ COMO EL PLAN DE TRABAJO Y CRONOGRAMA, APROBADOS MEDIANTE ACUERDOS INE/CG135/2023 E INE/CG136/2023 | TERCERO .- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que haga del conocimiento de todas las unidades administrativas, así como de los órganos locales y distritales del Instituto, el contenido del presente acuerdo. | SECRETARÍA EJECUTIVA | Se notificó al titular del Órgano Interno de Control, Directores Ejecutivos y Titulares de Unidades Técnicas, mediante correo electrónico de fecha 31 de marzo de 2023. |
| Sesión Extraordinaria (30 de marzo de 2023) | (INE/CG211/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/J GC/J D04/BC/104/2021, INICIADO CON MOTIVO DE LA QUEJ A PRESENTADA POR DOS PERSONAS CIUDADANAS, EN CONTRA DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN LA PROBABLE VIOLACIÓN A SU DERECHO DE LIBERTAD DE AFILIACIÓN Y, EN SU CASO, LA UTILIZACIÓN INDEBIDA DE SUS DATOS PERSONALES PARA TAL FIN | CUARTO .- La presente resolución es impugnada a través del recurso de apelación previsto en el artículo 42, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, así como del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano previsto en el artículo 79, del mismo ordenamiento. NOTIFÍQUESE, personalmente a las personas denunciadas. Notifíquese a MORENA, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, y por estrados a quienes resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido. | UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL | De acuerdo con la DS, se notificó por correo electrónico el presente acuerdo, el día 4 de abril de 2023 al Partido Morena mediante oficio INE/DS/ 556 /2023. De acuerdo con la UTCE, el cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales se remitieron los oficios INE-UT-NOT/1763 al 1764/2023, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG211/2023. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|---|---|--|--|---|
| Sesión Extraordinaria (30 de marzo de 2023) | (INE/CG214/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/LAMM/J D04/COAH/139/2021, INICIADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS POR DANTE LÓPEZ LÓPEZ, J OVANY IGNACIO J IMÉNEZ GALVÁN, ARACELI RUIZ VILLANUEVA, LINA ALEJANDRA MACÍAS MORQUECHO Y GUILLERMO FLORES CÓRDOVA, LOS DOS ÚLTIMOS ASPIRANTES A LOS CARGOS DE SUPERVISOR/SUPERVISORA Y/O CAPACITADOR/CAPACITADORA ASISTENTE ELECTORAL DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2020-2021-, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, ATRIBUIBLES AL PARTIDO POLÍTICO MORENA, CONSISTENTES EN LA PRESUNTA AFILIACIÓN INDEBIDA AL PARTIDO POLÍTICO REFERIDO, SIN QUE HUBIERE MEDIADO CONSENTIMIENTO ALGUNO Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES | CUARTO.- Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta al partido político Morena, una vez que la misma haya causado estado. | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO | De acuerdo con la UTCE, la Sanción registrada y la notificación cargada en Sistema de multas. |
| Sesión Extraordinaria (30 de marzo de 2023) | (INE/CG223/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/IEC/CG/6/2019, INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA PROPORCIONADA POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE ESTE INSTITUTO, POR EL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE DIVERSOS PARTIDOS POLÍTICOS Y OTORRA CANDIDATOS INDEPENDIENTES, DE DEVOLVER LOS CUADERNILLOS DE LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEFINITIVA CON FOTOGRAFÍA, UTILIZADOS CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL 2016- 2017 EN EL ESTADO DE COAHUILA | CUARTO.- En términos del artículo 458, párrafo 7 de la LGIPE, el monto de la multa antes referida deberá ser cubierta ante la Dirección Ejecutiva de Administración de este Instituto, mediante la utilización del formato para llenado de ayuda, mediante el esquema electrónico denominado "e5cinco", ante la institución de crédito autorizada de su preferencia, el cual podrá consultar en la página: https://www.ine.mx/formato-e5cinco/ . | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN | De la consulta realizada a la cartera de créditos fiscales INE-SAT con corte al mes de octubre de 2024, recibida de la autoridad hacendaria y que fue proporcionada por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos mediante el oficio INE/DJ/1037/2024, se observó que se encuentran Pendientes de cumplimiento ocho multas impuestas. De conformidad al Manual Operativo aprobado mediante el acuerdo INE/JGE99/2017 se informó nuevamente a la DJ y la UTCE mediante los oficios INE/DEA/5462 y 5463/2024 respectivamente, que continúan Pendientes de pago. |
| Sesión Extraordinaria (30 de marzo de 2023) | (INE/CG224/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/CG/88/2022, INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA ORDENADA POR ESTE CONSEJO GENERAL, EN CONTRA DE ALEJANDRO ALVARADO SANTILLÁN, POR LA OMISIÓN DE INCLUIR EL IDENTIFICADOR ÚNICO (ID-INE) EN UNA MANTA CON DIMENSIONES POSTERIORES A LOS DOCE METROS CUADRADOS, DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2021-2022 EN HIDALGO | TERCERO.- El importe de la multa deberá ser pagado a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, en los términos señalados en el Considerando CUARTO. | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN | De la consulta realizada a la cartera de créditos fiscales INE-SAT con corte al mes de octubre de 2024, recibida de la autoridad hacendaria y que fue proporcionada por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos mediante el oficio INE/DJ/1037/2024, se observó que la multa impuesta se encuentra Pendiente de cumplimiento. De conformidad al Manual Operativo aprobado mediante el acuerdo INE/JGE99/2017 se informó nuevamente a la DJ y la UTCE mediante los oficios INE/DEA/5462 y 5463/2024 respectivamente, que continúa Pendiente de pago. |
| Sesión Extraordinaria (30 de marzo de 2023) | (INE/CG232/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DETERMINAN LOS REMANENTES DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO DE CAMPAÑA NO EJERCIDOS DURANTE EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL Y LOCALES CONCURRENTES 2020-2021, QUE DEBERÁN REINTEGRARSE A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN O SU EQUIVALENTE EN EL ÁMBITO LOCAL, ASÍ COMO LOS SALDOS DE LOS PASIVOS NO LIQUIDADOS | SEXTO.- Notifíquese el presente Acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos y a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales a los Organismos Públicos Locales Electorales Locales de los estados la República. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | De acuerdo con la UTVOPL, en fecha 3 de abril de 2023, mediante circular INE/UTVOPL/038/2023 la UTVOPL dio cumplimiento al referido acuerdo. |
| Sesión Extraordinaria (30 de marzo de 2023) | (INE/CG251/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RECAÍDA AL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SUP-RAP-34/2023 Y ACUMULADO | TERCERO.- Infórmese la determinación contenida en el presente Acuerdo a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | La UTF está en proceso de cumplimiento |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|---|---|--|---|--|
| Sesión Extraordinaria (30 de marzo de 2023) | (INE/CG255/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DETERMINA QUE LOS ACTOS EMITIDOS POR EL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL CORRESPONDIENTES A LA CREACIÓN DE UN SERVICIO PROFESIONAL DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, SERÁN REGULARIZADOS POR ESTE ÓRGANO SUPERIOR DE DIRECCIÓN | SEGUNDO.- En consecuencia, se determina que el análisis sobre la viabilidad normativa y técnica de la implementación del SPOIC, realizado en el OIC, deberá remitirse a la Dirección Jurídica para que en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Administración, y la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, determinen la ruta jurídica, procedimientos e implicaciones organizacionales, administrativas y presupuestales que conllevaría la viabilidad de la implementación de un SPOIC dentro del marco normativo vigente, para lo cual se habrán de realizar las reuniones de trabajo necesarias con el Titular y personal del OIC competentes y, en caso de resultar procedente, a través del Presidente/a del Consejo General se realice adecuación a los instrumentos normativos, administrativos y presupuestales que correspondan, incluida la propuesta de modificación de la estructura orgánica del OIC de ser el caso, a este Consejo General. | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS | De acuerdo con la DESPEN, por lo que respecta a las actividades de la DESPEN, se informa que las cuatro actividades del SPOIC establecidas en el Plan de Trabajo elaborado por las áreas que integran los trabajos respectivos, fueron elaboradas y remitidas a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, quien de conformidad con el Acuerdo INE/CG255/2023, será la Dirección encargada de determinar la viabilidad jurídica del Servicio Profesional del Órgano Interno de Control. De acuerdo con la DEA, en el marco del Plan de trabajo para elaborar el dictamen sobre la viabilidad de la implementación de un Servicio Profesional en el Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, la DEA se encuentra en proceso de elaboración del dictamen administrativo, presupuestal y organizacional para la implementación del SPOIC. |
| Sesión Extraordinaria (30 de marzo de 2023) | (INE/CG255/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DETERMINA QUE LOS ACTOS EMITIDOS POR EL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL CORRESPONDIENTES A LA CREACIÓN DE UN SERVICIO PROFESIONAL DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, SERÁN REGULARIZADOS POR ESTE ÓRGANO SUPERIOR DE DIRECCIÓN | TERCERO.- Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración para que realice la actualización del Catálogo de la Rama Administrativa de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya a lugar, incluyendo los cargos y puestos adscritos al OIC. | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN | Con base en el Acuerdo INE/JGE31/2024, Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba la modificación al punto primero del acuerdo INE/JGE205/2023, respecto del Programa de Trabajo de Manuales de Procesos y Procedimientos alineados a cédulas de puestos y Manuales de Organización, la actualización del Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del INE se realizará durante el ejercicio 2025. Por lo que hace a la actualización de los cargos y puestos del OIC, la DEA se encuentra en proceso de elaboración del dictamen sobre las implicaciones organizacionales, administrativas y presupuestales para la implementación del SPOIC, mismo que considera las observaciones al catálogo de cargos y puestos del OIC. |
| Sesión Ordinaria (31 de mayo de 2023) | (INE/CG320/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR UT/SCG/Q/CG/95/2021, INICIADO CON MOTIVO DE LA VISITA ORDENADA EN LA RESOLUCIÓN INE/CG32/2021, POR LA PRESUNTA APORTACIÓN DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES MINEROS, METALÚRGICOS, SIDERÚRGICOS Y SIMILARES DE LA REPÚBLICA MEXICANA, DE DOS LONAS CON PROPAGANDA ELECTORAL EN FAVOR DE LOS ENTONCES CANDIDATOS DE LA COALICIÓN "JUNTOS HAREMOS HISTORIA", ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR Y NAPOLEÓN GÓMEZ URRUTIA | TERCERO.- El importe de la multa deberá ser pagado a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, en los términos señalados en el Considerando SEXTO, parte final. | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN | De la consulta realizada a la cartera de créditos fiscales INE-SAT con corte al mes de octubre de 2024, recibida de la autoridad hacendaria y que fue proporcionada por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos mediante el oficio INE/DJ/1037/2024, se observó que la multa impuesta se encuentra Pendiente de cumplimiento. De conformidad al Manual Operativo aprobado mediante el acuerdo INE/JGE99/2017 se informó nuevamente a la DJ y la UTCE mediante los oficios INE/DEA/5462 y 5463/2024 respectivamente, que continúa Pendiente de pago. |
| Sesión Extraordinaria (21 de junio de 2023) | (INE/CG360/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR UT/SCG/Q/CG/54/2022, INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA ORDENADA EN LA RESOLUCIÓN INE/CG1354/2021, DICTADA POR ESTE ÓRGANO AUTÓNOMO, DERIVADO DE PRESUNTAS INFRACCIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, ATRIBUIBLES A UN PROVEEDOR Y A DIVERSAS CASAS ENCUESTADORAS, CONSISTENTES EN LA SUPUESTA OMISIÓN DE DAR RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN REALIZADAS POR LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL. | CUARTO.- En términos del artículo 458, párrafo 7 de la LGIPE, el monto de la multa deberá ser cubierta ante la Dirección Ejecutiva de Administración del INE, mediante la utilización del formato para llenado de ayuda, mediante el esquema electrónico denominado "e5cinco", ante la institución de crédito autorizada de su preferencia, mismo que pueden consultar en la página https://www.ine.mx/formato-e5cinco/ | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN | De la consulta realizada a la cartera de créditos fiscales INE-SAT con corte al mes de octubre de 2024, recibida de la autoridad hacendaria y que fue proporcionada por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos mediante el oficio INE/DJ/1037/2024, se observó que se encuentran Pendientes de cumplimiento tres multas impuestas. De conformidad al Manual Operativo aprobado mediante el acuerdo INE/JGE99/2017 se informó nuevamente a la DJ y la UTCE mediante los oficios INE/DEA/5462 y 5463/2024 respectivamente, que continúan Pendientes de pago. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|--|
| Sesión Extraordinaria (21 de junio de 2023) | (INE/CG363/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/CLDM/JD04/COAH/22/2020, INICIADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CONSISTENTES EN LA VIOLACIÓN AL DERECHO POLÍTICO DE LIBRE AFILIACIÓN, EN AGRAVIO DE CUARENTA Y CINCO PERSONAS, QUIENES ASPIRABAN AL CARGO DE SUPERVISOR/SUPERVISORA Y/O CAPACITADOR/CAPACITADORA ASISTENTE ELECTORAL DENTRO DE PROCESOS ELECTORALES LOCALES 2019-2020, Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES | QUINTO .- Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta al Partido Revolucionario Institucional, una vez que la misma haya causado estado. NOTIFIQUESE, personalmente a las personas denunciadas antes referidas. Notifíquese al Partido Revolucionario Institucional, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, y por estrados a quienes resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido. | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO | De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales se remitieron los oficios INE-UT-NOT/2124 al 21/66/2023, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG363/2023 ESTRADOS: 22/junio/2023. De acuerdo con la DS, se notificó al Partido Revolucionario Institucional por medio de correo electrónico con el número de oficio INE/DS/ 1190 /2023, de fecha del día 30 de junio de 2023. |
| Sesión Extraordinaria (20 de julio de 2023) | (INE/CG428/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA AL CARGO DE GUBERNATURA, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2022-2023, EN EL ESTADO DE MÉXICO | DÉCIMO TERCERO .- Publíquese una síntesis de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 82, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos, dentro de los quince días siguientes a aquél en que esta haya causado estado. | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | De acuerdo con la UTF, la resolución fue impugnada; hasta que se encuentre firme se enviará el oficio correspondiente para que la Secretaría Ejecutiva ordene la publicación en el DOF. La UTF está en proceso de cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (20 de julio de 2023) | (INE/CG430/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE ESTABLECEN MECANISMOS DE COORDINACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN CON LAS DIVERSAS ÁREAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, PREVIO AL INICIO DE LAS PRECAMPAÑAS Y LOS PERIODOS DE OBTENCIÓN DEL APOYO DE LA CIUDADANÍA, EN LOS PROCESOS ELECTORALES FEDERAL Y LOCALES CONCURRENTES 2023-2024, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO CF/009/2023 | SÉPTIMO .- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que haga del conocimiento el presente Acuerdo a la persona Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, a la persona Titular de la Oficialía Electoral adscrita a la Dirección del Secretariado y a las Vocalías de las Juntas Locales Ejecutivas y Juntas Distritales Ejecutivas. | SECRETARÍA EJECUTIVA | Se notificó al titular del Órgano Interno de Control, Directores Ejecutivos y Titulares de Unidades Técnicas, mediante correo electrónico el día 28 de julio de 2023. |
| Sesión Extraordinaria (20 de julio de 2023) | (INE/CG431/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DAN POR CONCLUIDOS LOS TRABAJOS Y EXTINGUE EL COMITÉ TÉCNICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA REFORMA ELECTORAL 2023, MEDIANTE LOS DIVERSOS INE/CG135/2023, INE/CG136/2023 E INE/CG179/2023 | TERCERO .- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que haga del conocimiento de todas las unidades administrativas, así como de los órganos locales y distritales del Instituto, el contenido del presente acuerdo. | SECRETARÍA EJECUTIVA | Se notificó al titular del Órgano Interno de Control, Directores Ejecutivos y Titulares de Unidades Técnicas, mediante correo electrónico el día 28 de julio de 2023. |
| Sesión Extraordinaria (20 de julio de 2023) | (INE/CG436/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN DEL VOTO ANTICIPADO EN EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2023-2024 | OCTAVO .- Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, para que, al término del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, lleve a cabo una evaluación sobre el ejercicio del VA. Los resultados de la evaluación deberán ser presentados a este Consejo General a más tardar en el mes de diciembre de 2024, previo conocimiento de la Comisión competente. | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL | En el transcurso del mes de noviembre se presentará en la sesión de la Comisión de Organización Electoral el Informe de evaluación respecto de la organización del Voto Anticipado en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024. El informe muestra los resultados de la evaluación realizada por las Juntas Locales Ejecutivas, Juntas Distritales Ejecutivas, los Organismos Públicos Locales, así como por la DERFE, DECEyEC, UTIGyND, UTVOPL, UTSI y la propia DEOE a la organización del Voto Anticipado en el Proceso Electoral Concurrente. Asimismo, ofrece los hallazgos y las áreas de oportunidad para el enriquecimiento y evolución de los procedimientos utilizados en la implementación del Voto Anticipado, para su aplicación en los documentos normativos que rijan su organización en futuros procesos electorales o de participación ciudadana. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|--|--|--|--|--|
| Sesión Extraordinaria (20 de julio de 2023) | (INE/CG445/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL REGLAMENTO DE RADIO Y TELEVISIÓN EN MATERIA ELECTORAL | QUINTO.- Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos a que, una vez concluido el Proceso Electoral Federal concurrente con los Procesos Electorales Locales 2023-2024, así como los procesos electorales extraordinarios que deriven de ellos, presente un diagnóstico y cronograma de trabajo para iniciar un proceso de reforma sustantiva al Reglamento que comprenda la formulación de una nueva consulta a concesionarios de radio y televisión radiodifundida y restringida, en términos de lo establecido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la sentencia recaída al expediente SUP-RAP- 146/2011. | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS | Se atenderá una vez concluidos el Proceso Electoral Federal concurrente 2023-2024 y los procesos electorales derivados ellos. |
| Sesión Extraordinaria (18 de agosto de 2023) | (INE/CG451/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL SOBRE LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS MODIFICACIONES A LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DEL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL DENOMINADO MORENA, EN CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS INE/CG583/2022 E INE/CG832/2022, ASÍ COMO EN EL EJERCICIO DE SU LIBERTAD DE AUTOORGANIZACIÓN | CUARTO.- Se requiere a morena para que, en un plazo no mayor a seis meses, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el DOF, y por conducto del órgano competente, realice las adecuaciones a los reglamentos que deriven de la reforma a su Estatuto y los remita a esta autoridad, a efecto de proceder conforme a lo señalado por el artículo 36, numeral 2, de la LGPP. | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS | El partido no ha informado. |
| Sesión Extraordinaria (18 de agosto de 2023) | (INE/CG465/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR UT/SCG/Q/CG/49/2022, INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA ORDENADA EN LA RESOLUCIÓN INE/CG645/2020, DICTADA POR ESTE ÓRGANO AUTÓNOMO, DERIVADO DE PRESUNTAS INFRACCIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, ATRIBUIBLES A SIETE PROVEEDORES, CONSISTENTES EN LA SUPUESTA OMISIÓN DE DAR RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN REALIZADAS POR LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL. | CUARTO.- En términos del artículo 458, párrafo 7 de la LGIPE, el monto de la multa deberá ser cubierta ante la Dirección Ejecutiva de Administración del INE, mediante la utilización del formato para llenado de ayuda, mediante el esquema electrónico denominado "e5cinco", ante la institución de crédito autorizada de su preferencia, mismo que pueden consultar en la página https://www.ine.mx/formato-e5cinco/ . | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN | De la consulta realizada a la cartera de créditos fiscales INE-SAT con corte al mes de octubre de 2024, recibida de la autoridad hacendaria y que fue proporcionada por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos mediante el oficio INE/DJ/1037/2024, se observó que se encuentran Pendientes de cumplimiento dos multas impuestas. De conformidad al Manual Operativo aprobado mediante el acuerdo INE/JGE99/2017 se informó nuevamente a la DJ y la UTCE mediante los oficios INE/DEA/5462 y 5463/2024 respectivamente, que continúan Pendientes de pago. |
| Sesión Extraordinaria (18 de agosto de 2023) | (INE/CG465/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR UT/SCG/Q/CG/49/2022, INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA ORDENADA EN LA RESOLUCIÓN INE/CG645/2020, DICTADA POR ESTE ÓRGANO AUTÓNOMO, DERIVADO DE PRESUNTAS INFRACCIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, ATRIBUIBLES A SIETE PROVEEDORES, CONSISTENTES EN LA SUPUESTA OMISIÓN DE DAR RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN REALIZADAS POR LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL. | QUINTO.- El pago se deberá realizar dentro del plazo de los quince días siguiente a la legal notificación de la presente determinación; lo anterior en virtud de que en términos del último párrafo del artículo 41 de la Carta Magna, así como lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 6 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en su caso, la interposición de los medios de impugnación, constitucionales o legales en la presente materia, no producirán efectos suspensivos sobre la Resolución o el acto impugnado. | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN | De la consulta realizada a la cartera de créditos fiscales INE-SAT con corte al mes de octubre de 2024, recibida de la autoridad hacendaria y que fue proporcionada por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos mediante el oficio INE/DJ/1037/2024, se observó que se encuentran Pendientes de cumplimiento dos multas impuestas. De conformidad al Manual Operativo aprobado mediante el acuerdo INE/JGE99/2017 se informó nuevamente a la DJ y la UTCE mediante los oficios INE/DEA/5462 y 5463/2024 respectivamente, que continúan Pendientes de pago. |
| Sesión Extraordinaria (18 de agosto de 2023) | (INE/CG466/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/CG/31/2023, INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA DADA POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR SUPUESTAS TRANSGRESIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN LA OMISIÓN A DAR RESPUESTA A SOLICITUDES DE INFORMACIÓN, ATRIBUIBLE A DIVERSAS PERSONAS FÍSICAS | CUARTO.- El importe de la multa deberá ser pagada a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, en los términos señalados en el Considerando CUARTO, una vez que haya quedado firme la presente Resolución. | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN | De la consulta realizada a la cartera de créditos fiscales INE-SAT con corte al mes de octubre de 2024, recibida de la autoridad hacendaria y que fue proporcionada por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos mediante el oficio INE/DJ/1037/2024, se observó que se encuentran Pendientes de cumplimiento dos multas impuestas. De conformidad al Manual Operativo aprobado mediante el acuerdo INE/JGE99/2017 se informó nuevamente a la DJ y la UTCE mediante los oficios INE/DEA/5462 y 5463/2024 respectivamente, que continúan Pendientes de pago. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|--|--|--|---|---|
| Sesión Extraordinaria (18 de agosto de 2023) | (INE/CG467/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO UT/SCG/Q/CG/224/2021, INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA ORDENADA POR SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN LA SENTENCIA IDENTIFICADA CON EL NÚMERO SUPREC-1410/2021 Y ACUMULADOS, AL ADVERTIR POSIBLES VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL POR PARTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL POR LA POSTULACIÓN DE OSCAR DANIEL MARTÍNEZ TERRAZAS Y RAYMUNDO BOLAÑOS AZOCAR, OTRORA CANDIDATOS A DIPUTADOS FEDERALES BAJO EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, QUE NO CUMPLÍAN CON LA CALIDAD PARA SER REGISTRADOS BAJO LA ACCIÓN AFIRMATIVA INDÍGENA, DURANTE EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2020-2021 | TERCERO.- En términos del Considerando CUARTO, la presente Resolución es impugnada a través del recurso de apelación previsto en el artículo 42 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral. NOTIFIQUESE al partido político Acción Nacional, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral. Personalmente, a Maximiliano Mendoza de la Rosa, Oscar Daniel Martínez Terrazas y Raymundo Bolaños Azocar. Por oficio, al Magistrado Presidente de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, toda vez que se trata de un cumplimiento a una sentencia de dicha autoridad jurisdiccional. Por estrados, a quienes resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido. | UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL | De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales se remitieron los oficios INE-UT-NOT/2087 al 2090/2023, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG467/2023 ESTRADOS: 21/agosto/2023 De acuerdo con la DS, se notificó por correo electrónico la presente resolución, el día 23 de agosto de 2023 al Partido Acción Nacional mediante oficio INE/DS/ 1887 /2023 |
| Sesión Extraordinaria (18 de agosto de 2023) | (INE/CG468/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/GILA/JD06/HGO/5/2020, INICIADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR PRESUNTAS CONTRAVENCIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN LA PRESUNTA VULNERACIÓN AL DERECHO DE LIBRE AFILIACIÓN DE LAS PERSONAS DENUNCIANTES, QUIENES ASPIRABAN AL CARGO DE SUPERVISOR Y/O CAPACITADOR-ASISTENTE ELECTORAL EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2019-2020, EN COAHUILA E HIDALGO Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES | QUINTO.- Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta al Partido Revolucionario Institucional, una vez que la misma haya causado estado. | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO | De acuerdo con la UTCE, la sanción fue registrada y la notificación cargada en Sistema de multas. |
| Sesión Extraordinaria (18 de agosto de 2023) | (INE/CG469/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/BLIC/CG/21/2020, INICIADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR LA SUPUESTA TRANSGRESIÓN AL DERECHO POLÍTICO DE LIBRE AFILIACIÓN DE BLANCA LILIA IBARRA CADENA Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES | CUARTO.- Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta al Partido Revolucionario Institucional, una vez que la misma haya causado estado. | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO | De acuerdo con la UTCE, la sanción fue registrada y la notificación cargada en Sistema de multas. |
| Sesión Extraordinaria (18 de agosto de 2023) | (INE/CG481/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON CLAVE DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/CG/97/2022, INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA ORDENADA POR ESTE CONSEJO GENERAL, EN CONTRA DE JOSÉ ANDRÉS VÁZQUEZ GUZMÁN Y EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, DEBIDO A QUE PRESUNTAMENTE PROPORCIONARON INFORMACIÓN FALSA AL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL | TERCERO.- Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta a José Andrés Vázquez Guzmán, una vez que la misma haya causado estado. | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO | De acuerdo con la UTCE, la sanción fue registrada y la notificación cargada en Sistema de multas. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|--|--|--|---|---|
| Sesión Extraordinaria (18 de agosto de 2023) | (INE/CG486/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR OFICIOSO EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/P-COFUTF/60/2018/VER | TERCERO.- Se impone al Partido Revolucionario Institucional la reducción del 25% (veinticinco por ciento) de las ministraciones mensuales que reciba a partir del mes siguiente a aquél en que quede firme la presente Resolución, hasta alcanzar un monto líquido de \$466,470.80 (cuatrocientos sesenta y seis mil cuatrocientos setenta pesos 80/100 M.N.), en los términos del Considerando 5 de la presente Resolución. | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN | De acuerdo con las DEA, de a revisión a la solicitud de la DEPPP a través del oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/4544/2024 relativo a la ministración del financiamiento público del mes de diciembre de 2024, se observó que no solicitaron las deducciones de las multas impuestas. De acuerdo con la DEPPP, la sanción debe cobrarla el OPLE Veracruz. De acuerdo con la DEAJ, la resolución fue cargada, se da seguimiento a la cadena impugnativa y a la ejecución de la multa en el sistema de sanciones y remanentes. |
| Sesión Ordinaria (25 de agosto de 2023) | (INE/CG492/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA ESTRATEGIA DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA ELECTORAL 2023-2024 Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS | NOVENO.- Se instruye a la DEA para que, de forma conjunta con la DECEyEC y la DEOE, implemente las medidas relativas a la contratación de las personas requeridas para la realización de las actividades determinadas en la ECAE 2023-2024. | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN | De acuerdo con la DEOE, el 13 de enero de 2024, se realizó a designación de las y los Supervisores Electorales, así como de las y los Capacitadores Asistentes Electorales para el PEF 2023-2024. Las contrataciones se realizaron a partir del 16 de enero del año en curso. De acuerdo con la DEA, la Dirección de Personal indicó que, se informará lo conducente al concluir el ejercicio fiscal 2024. De acuerdo con la DECEYEC, el pasado 13 de enero de 2024 se designaron las figuras de SE y CAE cuya contratación de la figura de SE inició el 16 de enero de 2024 y para CAE el 24 de enero. |
| Sesión Ordinaria (25 de agosto de 2023) | (INE/CG493/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS CIFRAS DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES Y DE GASTOS DE CAMPAÑA DEL CONJUNTO DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES PARA EL EJERCICIO 2024 | DÉCIMO.- Si al concluir el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro, quedaran montos remanentes del financiamiento para franquicia postal, éstos serán reintegrados a la Tesorería de la Federación como economías presupuestarias, de conformidad con lo establecido en el artículo 188, numeral 1, inciso c) de la LGIPE. | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN | Se informará lo conducente al concluir el ejercicio fiscal 2024. |
| Sesión Ordinaria (25 de agosto de 2023) | (INE/CG506/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RECAÍDA AL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO SUP-RAP-152/2023 | QUINTO.- En términos del artículo 458, numerales 7 y 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las sanciones determinadas con base en la capacidad económica federal se harán efectivas a partir del mes siguiente a aquél en el que causen estado; y los recursos obtenidos de las sanciones económicas impuestas de esta Resolución, serán destinados al organismo estatal encargado de la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación, en los términos de las disposiciones aplicables. | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN | De acuerdo con la DEA, de a revisión a la solicitud de la DEPPP a través del oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/4544/2024 relativo a la ministración del financiamiento público del mes de diciembre de 2024, se observó que no solicitaron las deducciones de las multas impuestas. De acuerdo con la DEPPP, la sanción la cobrará el OPLE del Estado de México. |
| Sesión Extraordinaria (08 de septiembre de 2023) | (INE/CG529/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN EL DISEÑO Y LA IMPRESIÓN DE LA BOLETA Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN ELECTORAL CON EMBLEMAS PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024, ASÍ COMO MODIFICACIONES AL REGLAMENTO DE ELECCIONES Y SUS ANEXOS 4.1 Y 5 | SÉPTIMO.- La Dirección Jurídica deberá notificar a la DEOE sobre las impugnaciones interpuestas ante el TEPIF y sus correspondientes resoluciones, en aquellos casos que tuvieran un impacto en la impresión de las boletas electorales y otros documentos con emblemas, a fin de asegurar su producción oportuna. | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS | Mediante oficio INE/DJ/4995/2024, se dio aviso al Director Ejecutivo de Organización Electoral, respecto de la interposición del medio de impugnación identificado con el número de expediente INE-ATG/122/2024, por el Partido Movimiento Ciudadano en contra del Oficio INE/DEOE/0500/2024, relativo a la negativa de corregir en la boleta presidencial que se usará en la Jornada Electoral 2024, respecto de la falta de acento en el apellido Máynez. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|---|--|---|---|---|
| Sesión Extraordinaria (12 de octubre de 2023) | (INE/CG560/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL MODELO PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE REGISTRO DE SOLICITUDES, SUSTITUCIONES Y ACREDITACIÓN DE REPRESENTACIONES GENERALES Y ANTE MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES PARA EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENT 2023- 2024 Y, EN SU CASO, PARA LOS PROCESOS EXTRAORDINARIOS QUE DERIVEN DEL MISMO; ASÍ COMO LA MODIFICACIÓN DEL ANEXO 9.2 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES | CUARTO.- Se instruye a la DEOE en coordinación con la UTISI, llevar a cabo las acciones necesarias para la implementación y debida operación del Modelo objeto del presente Acuerdo. | UNIDAD TÉCNICA DE SERVICIOS DE INFORMÁTICA | De acuerdo con la DEOE, en el punto 7.7 del orden del día de la décima sesión extraordinaria de la CCOE (26 de agosto de 2024), se Presentó el Informe final del registro de solicitudes, sustituciones, acreditación, así como la entrega del Formato de manifestación general de representaciones generales y ante mesas directivas de casilla de los partidos políticos y candidaturas independientes para el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024; en cuyo contenido se Informa sobre las actividades realizadas en observancia a las fases del Modelo para la operación del Sistema de registro de solicitudes, sustituciones y acreditación de representantes generales y ante Mesas Directivas de Casilla de los partidos políticos y candidaturas independientes, así como la entrega del Formato de manifestación general de representaciones de los PP y CI para el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024. |
| Sesión Extraordinaria (12 de octubre de 2023) | (INE/CG562/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA REALIZACIÓN DE LA CONSULTA INFANTIL Y JUVENIL 2024, SU PLAN GENERAL Y LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DE ACOMPAÑAMIENTO | TERCERO.- Se aprueba el Plan General de la Consulta Infantil y Juvenil 2024, el cual comprende, de manera general: justificación, antecedentes, fundamento normativo, objetivo general y objetivos específicos, modalidades de participación, población objetivo y meta de participación, mecanismos de inclusión de la población objetivo, tema de la Consulta, alianzas estratégicas, coordinación institucional, fases de implementación y un cronograma de actividades, así como las áreas de participación de otras instituciones, organismos y especialistas. Dicho plan se presenta como Anexo 1 y forma parte integral de este Acuerdo. El Consejo General instruye a la Comisión del ramo para que conozca y apruebe cualquier modificación al Plan General de la Consulta Infantil y Juvenil 2024 (Anexo 1), así como a sus actividades en función del presupuesto aprobado para 2024, y de las líneas de acción establecidas en la nueva estrategia institucional en materia de educación cívica que en su momento apruebe el propio Consejo General, a propuesta de la DECEyEC. | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA | Al 06 de diciembre de 2024 la DECEYEC no ha presentado ante la Comisión del ramo ninguna solicitud de modificación al Plan General de la Consulta Infantil y Juvenil 2024. |
| Sesión Extraordinaria (12 de octubre de 2023) | (INE/CG562/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA REALIZACIÓN DE LA CONSULTA INFANTIL Y JUVENIL 2024, SU PLAN GENERAL Y LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DE ACOMPAÑAMIENTO | DÉCIMO TERCERO.- Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica para que, en el marco de sus atribuciones, identifique y establezca mecanismos de colaboración con instituciones públicas, organizaciones civiles sin fines de lucro, académicas y de educación superior o especializada para que colaboren en las acciones y actividades inherentes a la Consulta. | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA | Esta actividad está prevista para el primer semestre de 2025, una vez que se cuente con los resultados de la CIJ 2024. |
| Sesión Extraordinaria (12 de octubre de 2023) | (INE/CG562/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA REALIZACIÓN DE LA CONSULTA INFANTIL Y JUVENIL 2024, SU PLAN GENERAL Y LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DE ACOMPAÑAMIENTO | DÉCIMO QUINTO.- Los Organismos Públicos Locales serán convocados para participar en la implementación de la Consulta, especialmente en tareas de difusión de la convocatoria, desarrollo de la Consulta, así como para apoyar y coordinar con los órganos desconcentrados del INE la instalación de las casillas, y la socialización y difusión de los resultados. También podrán aportar recursos materiales, humanos o financieros, atendiendo a su disponibilidad presupuestal. Para tales propósitos, la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, con el apoyo de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, coordinará la labor de acompañamiento y apoyo que pueda construirse desde esas instituciones electorales en las entidades federativas en la difusión e implementación del ejercicio infantil. | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA | De acuerdo con la DECEYEC, esta actividad la llevarán a cabo los órganos desconcentrados y está contemplada en la etapa de preparación de la CIJ 2024 que tendrá lugar el segundo semestre de 2024, coordinada por la DECEYEC con el apoyo de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales. De acuerdo con la UTVOPL, en fecha 13 de octubre de 2023, mediante circular INE/UTVOPL/0175/2023 la UTVOPL dio cumplimiento al referido Acuerdo. |
| Sesión Extraordinaria (12 de octubre de 2023) | (INE/CG562/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA REALIZACIÓN DE LA CONSULTA INFANTIL Y JUVENIL 2024, SU PLAN GENERAL Y LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DE ACOMPAÑAMIENTO | DÉCIMO OCTAVO.- La Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica deberá presentar a la Comisión de Capacitación y Organización Electoral o a la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica -según corresponda- los informes de actividades de la Consulta Infantil y Juvenil 2024. | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA | En la sesión extraordinaria de la CCEyEC celebrada el 23 de octubre de 2024, se agendó con el número 3 en el orden del día, la Presentación del Cuarto Informe de Actividades de la Consulta Infantil y Juvenil 2024. El quinto informe está previsto para presentarse a la CCEyEC en la sesión que celebre en enero de 2025. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|
| Sesión Ordinaria (26 de octubre de 2023) | (INE/CG580/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/FFLH/JD11/DMC/166/2020, INICIADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA PRESENTADA EN CONTRA DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA, POR PRESUNTAS CONTRAVENCIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN LA PRESUNTA VULNERACIÓN AL DERECHO DE LIBRE AFILIACIÓN DE LA PERSONA DENUNCIANTE, QUIEN ASPIRABA AL CARGO DE SUPERVISOR Y/O CAPACITADOR-ASISTENTE ELECTORAL EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2020-2021, Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES; ASÍ COMO POR SU PRESUNTO REGISTRO COMO REPRESENTANTE DE MESA DIRECTIVA DE CASILLA, SIN SU CONSENTIMIENTO | QUINTO.- Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta al partido político MORENA, una vez que la misma haya causado estado. | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO | De acuerdo con la UTCE, la sanción fue registrada y la notificación cargada en Sistema de multas. |
| Sesión Ordinaria (26 de octubre de 2023) | (INE/CG584/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO AL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/CG/239/2021, INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA DADA POR LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN DE ESTE INSTITUTO, POR LA SUPUESTA OMISIÓN DE INCLUIR EN ANUNCIOS ESPECTACULARES EL IDENTIFICADOR ÚNICO ID-INE, POR PARTE DE TRES PERSONAS MORALES, ASÍ COMO POR LA PRESUNTA OMISIÓN DE MORENA DE RETIRAR PROPAGANDA ELECTORAL DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA ELECTORAL | CUARTO.- En términos de lo establecido en el artículo 457, párrafo 7, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el monto de la multa impuesta a MORENA será deducido de las siguientes ministraciones mensuales del financiamiento público que por concepto de actividades ordinarias permanentes reciba dicho instituto político, una vez que esta resolución haya quedado firme. | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN | De acuerdo con la DEA, de la revisión a la solicitud de la DEPPP a través del oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/4544/2024 relativo a la ministración del financiamiento público del mes de diciembre de 2024, se observó que no solicitaron las deducciones de las multas impuestas. De acuerdo con la DEPPP, la resolución fue revocada, pues se actualizó la caducidad de la potestad sancionadora. |
| Sesión Ordinaria (26 de octubre de 2023) | (INE/CG587/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA CREACIÓN E INTEGRACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DE EVALUACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL 2023-2024 | QUINTO.- Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración a proporcionar al Comité Técnico de Evaluación del Padrón Electoral 2023-2024, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria, todos los elementos técnicos, humanos, materiales, presupuestales y de cualquier otra índole que se requieran para el adecuado desempeño de sus funciones. | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN | La Dirección de Recursos Materiales y Servicios se encuentra atenta a para dar trámite a cualquier solicitud que se reciba para atender el presente acuerdo. |
| Sesión Ordinaria (26 de octubre de 2023) | (INE/CG588/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DETERMINA LA REALIZACIÓN DEL CONTEO RÁPIDO PARA LAS ELECCIONES ORDINARIAS DE PRESIDENCIA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SENADURÍAS Y DIPUTACIONES FEDERALES, GUBERNATURA EN CHIAPAS, GUANAJUATO, JALISCO, MORELOS, PUEBLA, TABASCO, VERACRUZ, YUCATÁN Y JEFATURA DE GOBIERNO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A FIN DE CONOCER LAS TENDENCIAS DE LOS RESULTADOS DE LA VOTACIÓN EL DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL DE LOS PROCESOS ELECTORALES FEDERAL Y LOCALES 2023-2024; Y, SE APRUEBA LA CREACIÓN E INTEGRACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO ASESOR DE LOS CONTEOS RÁPIDOS 2023-2024 | NOVENO.- Se instruye a las Direcciones Ejecutivas de Organización Electoral y del Registro Federal de Electores, así como la Unidad Técnica de Servicios de Informática, a efectuar las acciones conducentes al diseño, implementación y operación de los Conteos Rápidos de las elecciones ordinarias en el marco del Proceso Electoral Federal 2023-2024 y los Procesos Electorales Locales Concurrentes, en términos de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, así como los convenios específicos de coordinación y colaboración, y demás resoluciones y acuerdos emitidos por este Consejo General. | UNIDAD TÉCNICA DE SERVICIOS DE INFORMÁTICA | De acuerdo con la DEOE, el 25 de abril, 5 y 19 de mayo, se realizaron los simulacros para la preparación del Conteo Rápido, el día 2 de junio de 2024 se implementó el Operativo de Campo de los Conteos Rápidos Institucionales, de tal forma que fue transmitida la información de forma oportuna al COTECORA para realizar las estimaciones de la tendencia de la votación. El 27 de junio de 2024, se presentó al Consejo General del INE, el Informe final de actividades desempeñadas y de los resultados obtenidos en los Conteos Rápidos Procesos Electorales Federales y Locales 2023-2024. De acuerdo con la DERFE, el 10 de noviembre, la Coordinación de Operación en Campo entregó una nota informativa en la que corresponde a la DERFE auxiliar al COTECORA en el diseño de los conteos rápidos, siendo la implementación y operación rubros en los que apoya la Dirección de Organización Electoral y la UTSI. Se sostendrá al menos una reunión previa al inicio de las sesiones ordinarias en enero con las y los asesores con el fin de determinar la dinámica de trabajo que permita la estimación de los 11 conteos rápidos a realizar por equipos de asesoras y asesores. Se les propondrá que conformen tres equipos que realizarán tres estimaciones por cada una de las candidaturas contendientes a las elecciones de Gubernatura y de la Jefatura de gobierno de la Ciudad de México. Otro equipo hará las estimaciones para la conformación del Congreso de la Unión. Todos los equipos harán estimaciones para Presidencia de la República. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|---|---|---|--|---|
| Sesión Extraordinaria (03 de noviembre de 2023) | (INE/CG602/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS, EL MODELO DE OPERACIÓN Y LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL PARA LA ORGANIZACIÓN DEL VOTO DE LAS PERSONAS EN PRISIÓN PREVENTIVA EN EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2023- 2024, EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, DICTADA EN EL EXPEDIENTE SUP-JDC-352/2018 Y SU ACUMULADO | NOVENO .- En el ámbito de sus respectivas competencias, se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto para que, a través de la Dirección Jurídica y la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, a más tardar en el mes de noviembre de 2023, se celebren con los Organismos Públicos Locales cuya Entidad contemple el VPPP en su legislación, los Anexos Técnicos de los Convenios Generales de Coordinación y Colaboración; y para que a más tardar en el mes de diciembre de 2023, sean celebrados los Convenios Marco de Coordinación y Colaboración del VPPP entre el INE, dichos OPL y las SSPC, respectivamente. | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS | De acuerdo con la UTVOPL, en fecha 4 de noviembre de 2023, mediante circular INE/UTVOPL/0192/2023, se hizo de conocimiento lo establecido en el acuerdo a los 32 OPLS. |
| Sesión Extraordinaria (03 de noviembre de 2023) | (INE/CG602/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS, EL MODELO DE OPERACIÓN Y LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL PARA LA ORGANIZACIÓN DEL VOTO DE LAS PERSONAS EN PRISIÓN PREVENTIVA EN EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2023- 2024, EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, DICTADA EN EL EXPEDIENTE SUP-JDC-352/2018 Y SU ACUMULADO | DÉCIMO PRIMERO .- Se instruye a la Unidad Técnica de Servicios de Informática del Instituto, para que, en conjunto con la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, realicen las adecuaciones necesarias a los sistemas electorales que se utilizarán para el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, con motivo de la instrumentación del voto de las personas en prisión preventiva. | UNIDAD TÉCNICA DE SERVICIOS DE INFORMÁTICA | De acuerdo con la DEOE, el 19 de julio de 2024 se presentó en la Tercera sesión ordinaria de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral el Informe final de la organización del Voto de las Personas en Prisión Preventiva en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024. Las acciones instrumentadas permitieron la ejecución exitosa del Voto de las Personas en Prisión Preventiva en el Proceso Electoral Concurrente a nivel nacional. |
| Sesión Extraordinaria (03 de noviembre de 2023) | (INE/CG602/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS, EL MODELO DE OPERACIÓN Y LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL PARA LA ORGANIZACIÓN DEL VOTO DE LAS PERSONAS EN PRISIÓN PREVENTIVA EN EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2023- 2024, EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, DICTADA EN EL EXPEDIENTE SUP-JDC-352/2018 Y SU ACUMULADO | DÉCIMO SEGUNDO .- Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, para que, al término del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, lleve a cabo una evaluación sobre el ejercicio del VPPP. Los resultados de la evaluación deberán ser presentados a este Consejo General a más tardar en el mes de diciembre de 2024, previo conocimiento de la Comisión competente. | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL | Durante el mes de noviembre se presentará en la sesión de la Comisión de Organización Electoral el Informe de la evaluación a la organización del Voto de las Personas en Prisión Preventiva en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024. El documento contiene el estudio y los resultados obtenidos de las actividades ejecutadas por las autoridades electorales a nivel central y desconcentrado del Instituto, los Organismos Públicos Locales, las de seguridad pública y las autoridades de los centros penitenciarios que participaron en la implementación del Voto de las Personas en Prisión Preventiva en el Proceso Electoral Concurrente. |
| Sesión Extraordinaria (03 de noviembre de 2023) | (INE/CG605/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA: EL PROCESO TÉCNICO OPERATIVO Y CONSIDERACIONES GENERALES PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024 | CUARTO .- Se instruye a las Direcciones Ejecutiva de Organización Electoral y de Capacitación Electoral y Educación Cívica para que, en coordinación con la Unidad Técnica de Servicios de Informática, en el ámbito de sus respectivas competencias, incorporen dentro de los procedimientos y en los materiales de capacitación, los aspectos relacionados con el proceso técnico operativo del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral Federal 2023-2024, en los que intervienen las y los funcionarios de casilla y personal de las juntas distritales, así como las y los Supervisores y Capacitadores Asistentes Electorales. | UNIDAD TÉCNICA DE SERVICIOS DE INFORMÁTICA | De acuerdo con la DEOE, se da por concluido el tema, toda vez que se dio seguimiento a la inclusión de los temas referentes a los materiales de capacitación solicitados por la UNICOM, cuya atribución corresponde a la DECEyEC. De acuerdo con la DECEYEC, los aspectos relacionados con el Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral Federal 2023-2024, se incorporaron en los siguientes materiales de capacitación aprobados por la CCOE mediante los Acuerdos: INE/CCOE/008/2023 de fecha 27 de octubre de 2023. - Guía para la y el SE - Guía para la y el CAE INE/CCOE/015/2023 de fecha 8 de diciembre de 2023. - Instructivo para la y el Funcionario de Casilla Acuerdo INE/CCOE/003/2024 de fecha 17 de enero de 2024. -Instructivo para la y el Funcionario de Casilla Especial. Se anexa como evidencia representativa el Acuerdo 015-2023 de la CCOE. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|--|---|--|---|---|
| Sesión Extraordinaria Urgente (25 de noviembre de 2023) | (INE/CG625/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE, EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN LOS EXPEDIENTES SUP-JDC-338/2023 Y ACUMULADOS, SE EMITEN LOS CRITERIOS APLICABLES PARA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS A LOS DISTINTOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR QUE SOLICITEN LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES Y, EN SU CASO, LAS COALICIONES, ANTE LOS CONSEJOS DEL INSTITUTO EN EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024 | CUARTO.- Previo a la solicitud del registro de candidaturas a los diversos cargos federales de elección popular, los PPN deberán cerciorarse de que las personas a postular no tengan sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos o por ser declarada como persona deudora alimentaria morosa, lo anterior, con fundamento en el artículo 38, fracción VII de la CPEUM y 10 párrafo I, inciso g) de la LGIPE. Aunado a lo anterior, deberán cerciorarse de que no tengan una resolución firme de una autoridad competente que les haya sancionado administrativamente por violencia política contra las mujeres en razón de género, en donde expresamente se señale el impedimento para ser postulado por un cargo de elección popular, en términos de lo dispuesto en el artículo 442 bis, en relación con el 456, numeral 1, inciso c), fracción III de la LGIPE. Lo anterior sin menoscabo de que este Consejo General emitirá el procedimiento para constatar que las personas candidatas no hayan incurrido en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 38, fracción VII, de la CPEUM, así como en los artículos 10, párrafo I, inciso g) y 442 bis, en relación con el 456, numeral 1, inciso c), fracción III de la LGIPE, en los cuales deberá tomar en consideración los padrones de deudores alimentarios morosos que ya se encuentren vigentes en las entidades federativas. | UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL | De acuerdo con la DEAJ, mediante acuerdo INE/CG647/2023, de 7 de diciembre de 2023, emitido por el CG del INE, se aprobó el procedimiento para constatar que las personas candidatas no hayan incurrido en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 38, fracción VII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, o del artículo 442 bis, en relación con el 456, numeral 1, inciso c), fracción III de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en el PEF 2023-2024. De acuerdo con la DEPP, se emitió el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el procedimiento para constatar que las personas candidatas no hayan incurrido en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 38, fracción VII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, o del artículo 442 bis, en relación con el 456, numeral 1, inciso c), fracción III de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en el proceso electoral federal 2023-2024, identificado con la clave INE/CG647/2023. |
| Sesión Extraordinaria (01 de diciembre de 2023) | (INE/CG629/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ANUALES DE INGRESOS Y GASTOS DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DOS MIL VEINTIDÓS | CUADRAGÉSIMO SEGUNDO.- Publíquese una síntesis de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 82, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos. | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | De acuerdo con la UTF, la resolución fue impugnada; hasta que se encuentre firme se enviará el oficio correspondiente para que la Secretaría Ejecutiva ordene la publicación en el DOF |
| Sesión Extraordinaria (01 de diciembre de 2023) | (INE/CG630/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ANUALES DE INGRESOS Y GASTOS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DOS MIL VEINTIDÓS | CUADRAGÉSIMO PRIMERO.- Publíquese una síntesis de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 82, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos, así como con la finalidad de hacer efectivas las amonestaciones públicas impuestas a los sujetos obligados, dentro de los quince días siguientes a aquél en que esta haya causado estado. | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | De acuerdo con la UTF, la resolución fue impugnada; hasta que se encuentre firme se enviará el oficio correspondiente para que la Secretaría Ejecutiva ordene la publicación en el DOF |
| Sesión Extraordinaria (01 de diciembre de 2023) | (INE/CG631/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ANUALES DE INGRESOS Y GASTOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DOS MIL VEINTIDÓS | CUADRAGÉSIMO SEGUNDO.- Publíquese una síntesis de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 82, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos dentro de los quince días siguientes a aquél en que esta haya causado estado. | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | De acuerdo con la UTF, la resolución fue impugnada; hasta que se encuentre firme se enviará el oficio correspondiente para que la Secretaría Ejecutiva ordene la publicación en el DOF. |
| Sesión Extraordinaria (01 de diciembre de 2023) | (INE/CG632/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ANUALES DE INGRESOS Y GASTOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DOS MIL VEINTIDÓS | TRIGÉSIMO QUINTO.- En términos del artículo 458, numerales 7 y 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las sanciones determinadas con base en la capacidad económica federal se harán efectivas a partir del mes siguiente a aquél en el que cada una de ellas en lo individual cause estado; y los recursos obtenidos de las sanciones económicas impuestas de esta Resolución, serán destinados al Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías en los términos de las disposiciones aplicables. | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN | De acuerdo con la DEPPP, las sanciones firmes fueron deducidas en abril 2024. De acuerdo con la DEA, de la revisión a la solicitud de la DEPPP a través del oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/4544/2024 relativo a la ministración del financiamiento público del mes de diciembre de 2024, se observó que no solicitaron las deducciones de las multas impuestas. |
| Sesión Extraordinaria (01 de diciembre de 2023) | (INE/CG632/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ANUALES DE INGRESOS Y GASTOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DOS MIL VEINTIDÓS | CUADRAGÉSIMO SEGUNDO.- Publíquese una síntesis de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 82, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partido Políticos. | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | De acuerdo con la UTF, la resolución fue impugnada; hasta que se encuentre firme se enviará el oficio correspondiente para que la Secretaría Ejecutiva ordene la publicación en el DOF. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|---|--|--|---|---|
| Sesión Extraordinaria (01 de diciembre de 2023) | (INE/CG633/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ANUALES DE INGRESOS Y GASTOS DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DOS MIL VEINTIDÓS | CUADRAGÉSIMO .- Publíquese una síntesis de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 82, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partido Políticos, dentro de los quince días siguientes a aquél en que esta haya causado estado. | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | De acuerdo con la UTF, está en proceso de cumplimiento |
| Sesión Extraordinaria (01 de diciembre de 2023) | (INE/CG635/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ANUALES DE INGRESOS Y GASTOS DEL PARTIDO MORENA, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DOS MIL VEINTIDÓS | CUADRAGÉSIMO SEGUNDO .- Publíquese una síntesis de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 82, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partido Políticos. | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | De acuerdo con la UTF, la resolución fue impugnada; hasta que se encuentre firme se enviará el oficio correspondiente para que la Secretaría Ejecutiva ordene la publicación en el DOF. |
| Sesión Extraordinaria (01 de diciembre de 2023) | (INE/CG636/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ANUALES DE INGRESOS Y GASTOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DOS MIL VEINTIDÓS | SEXAGÉSIMO QUINTO .- Publíquese una síntesis de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 82, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partido Políticos, así como con la finalidad de hacer efectivas las amonestaciones públicas impuestas a los sujetos obligados, dentro de los quince días siguientes a aquél en que esta haya causado estado. | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | De acuerdo con la UTF, la resolución fue impugnada; hasta que se encuentre firme se enviará el oficio correspondiente para que la Secretaría Ejecutiva ordene la publicación en el DOF. |
| Sesión Extraordinaria (01 de diciembre de 2023) | (INE/CG637/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA INSTRUMENTAR LA URNA ELECTRÓNICA, EN MODALIDAD DE PRUEBA PILOTO VINCULANTE, EN UNA PARTE DE LAS CASILLAS ESPECIALES DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2023-2024, ASÍ COMO SUS LINEAMIENTOS Y ANEXOS | SEXTO .- Se instruye al grupo multidisciplinario presentar ante la Comisión correspondiente, a más tardar en el último trimestre de 2024, una estrategia institucional de voto electrónico con horizonte de corto, mediano y largo plazo, en donde se plasmen la visión, líneas de acción e indicadores para la institucionalización de esta modalidad de votación. | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL UNIDAD TÉCNICA DE SERVICIOS DE INFORMÁTICA | De acuerdo con la DECEYEC, se llevó a cabo la presentación de la Estrategia Institucional de Voto Electrónico con Horizonte de corto, mediano y largo plazo, en la Tercera Sesión Extraordinaria de la Comisión de Organización Electoral el 9 de diciembre de 2024. De acuerdo con la DERFE, se envió el documento de la Estrategia de voto electrónico a la Comisión de Organización Electoral, para su presentación en la tercera sesión extraordinaria del lunes 9 de diciembre de 2024. |
| Sesión Extraordinaria (01 de diciembre de 2023) | (INE/CG637/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA INSTRUMENTAR LA URNA ELECTRÓNICA, EN MODALIDAD DE PRUEBA PILOTO VINCULANTE, EN UNA PARTE DE LAS CASILLAS ESPECIALES DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2023-2024, ASÍ COMO SUS LINEAMIENTOS Y ANEXOS | NOVENO .- Se instruye a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores para que en coordinación con la Unidad Técnica de Servicios Informáticos realice los ajustes que sean necesarios para la operación del SICCE en casilla especial con modalidad de votación electrónica. | UNIDAD TÉCNICA DE SERVICIOS DE INFORMÁTICA | De acuerdo con la DERFE, el 28 de mayo de 2024, se efectuaron las actividades para dar cumplimiento al requerimiento del acuerdo, conforma al documento anexo. |
| Sesión Ordinaria (15 de diciembre de 2023) | (INE/CG673/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS A LOS QUE SE SUJETARÁN LOS CONSEJOS LOCALES Y DISTRITALES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA EL SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN A LAS LABORES DE INSTALACIÓN Y HABILITACIÓN DE LOS CENTROS DE ACOPIO Y TRANSMISIÓN DE DATOS, A LA EJECUCIÓN DE LOS SIMULACROS Y A LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024 | SEGUNDO .- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que notifique el contenido del presente Acuerdo a los Consejos Locales y Distritales del Instituto Nacional Electoral. | SECRETARÍA EJECUTIVA | De acuerdo con la DS, se notificó a las vocalías de las JLE vía correo electrónico el día 18 de diciembre de 2023. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|---|---|--|---|---|
| Sesión Ordinaria (15 de diciembre de 2023) | (INE/CG678/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE REMOCIÓN DE CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES IDENTIFICADO CON LA CLAVE DE EXPEDIENTE UT/SCG/PRCE/OCMI/JL/BC/10/2023 Y UT/SCG/PRCE/OCMI/JL/BC/12/2023 ACUMULADOS, FORMADO CON MOTIVO DE LA QUEJA INTERPUESTA POR RAMIRO OREA HERNÁNDEZ, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "MOVIMIENTO INDEPENDIENTE" EN CONTRA DE LUIS ALBERTO HERNÁNDEZ MORALES Y GUADALUPE FLORES MEZA, CONSEJERÍAS ELECTORALES INTEGRANTES DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA, POR LA PRESUNTA COMISIÓN DE HECHOS QUE PODRÍAN CONFIGURAR ALGUNA DE LAS CAUSALES DE REMOCIÓN PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 102, PÁRRAFO 2, DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES | SEGUNDO .- La presente Resolución es impugnable en términos de la Ley General de los Medios de Impugnación en Materia Electoral vigente. Notifíquese personalmente la presente determinación a C. Ramiro Orea Hernández, en su calidad de Representante de la Organización Ciudadana denominada "Movimiento Independiente", y por estrados a los demás interesados. | UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL | En cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales se remitió el oficio INE-UT-NOT/0005/2024, con la finalidad de que sea realizada la diligencia de notificación personal de la resolución INE/CG678/2023 Estrados 18/diciembre/2023. |
| Sesión Ordinaria (15 de diciembre de 2023) | (INE/CG682/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA RESPUESTA A LA ACTORA EN EL JUICIO PARA DIRIMIR LOS CONFLICTOS O DIFERENCIAS LABORALES DE LAS PERSONAS SERVIDORAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR LA SALA REGIONAL GUADALAJARA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN EL EXPEDIENTE SG-JLI-21/2023, A PROPUESTA DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA | QUINTO .- se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración que realice un Diagnóstico de la situación en que se encuentran las Juntas Locales y Distritales respecto a la instalación y operación de lactarios, así como el número de personas que requieren el servicio. | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN | La Dirección de Personal refirió que, respecto de los puntos concernientes a los lactarios, así como a los lineamientos para la instalación, operación y administración de las salas de lactancia, aun se encuentran en proceso, ya que, se esta culminando el diagnóstico en las Juntas Distritales. |
| Sesión Ordinaria (15 de diciembre de 2023) | (INE/CG682/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA RESPUESTA A LA ACTORA EN EL JUICIO PARA DIRIMIR LOS CONFLICTOS O DIFERENCIAS LABORALES DE LAS PERSONAS SERVIDORAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR LA SALA REGIONAL GUADALAJARA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN EL EXPEDIENTE SG-JLI-21/2023, A PROPUESTA DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA | SÉPTIMO .- Una vez que se cuente con la versión consensada del proyecto de Lineamientos normativo-administrativo que establezcan las bases para la instalación, operación y mantenimiento de los lactarios del Instituto Nacional Electoral, se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración para que realice las gestiones necesarias a efecto de presentar ante la Junta General Ejecutiva el proyecto de Lineamientos normativo-administrativo que establezcan las bases para la instalación, operación y mantenimiento de los lactarios del Instituto Nacional Electoral, para su aprobación. | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN | La Dirección de Personal refirió que, respecto de los puntos concernientes a los lactarios, así como a los lineamientos para la instalación, operación y administración de las salas de lactancia, aun se encuentran en proceso, ya que, se esta culminando el diagnóstico en las Juntas Distritales. |
| Sesión Ordinaria (15 de diciembre de 2023) | (INE/CG683/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2024, QUE REFLEJA LA REDUCCIÓN REALIZADA POR LA CÁMARA DE DIPUTACIONES | QUINTO .- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva a que realice las gestiones necesarias para solicitar en caso de ser necesario, una ampliación presupuestaria ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a fin de que este Instituto esté en posibilidad de dar atención a las eventuales elecciones extraordinarias y a cubrir las presiones de gasto derivadas de la reducción al presupuesto 2024. | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN | Es importante mencionar que desde el mes de febrero se informó la DRF informo que la Subdirección de Presupuesto indicó que no era competencia solicitar ampliaciones presupuestarias ante la SHCP. Asimismo, en el mes de octubre se informó que en el transcurso del ejercicio 2024 no ha sido necesario solicitar una ampliación presupuestaria ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y reiterando que no es competencia de la Subdirección de Presupuesto solicitar ampliaciones presupuestarias ante la SHCP. |
| Sesión Ordinaria (15 de diciembre de 2023) | (INE/CG683/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2024, QUE REFLEJA LA REDUCCIÓN REALIZADA POR LA CÁMARA DE DIPUTACIONES | DÉCIMO .- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva a fin de que coordine las acciones necesarias para que las Oficinas Centrales del Instituto den seguimiento y cumplimiento a los indicadores del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio fiscal 2024. | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN SECRETARÍA EJECUTIVA | De acuerdo con la DEA, la Subdirección de Integración Programática Presupuestal preparó el Portal INE-México para que las Unidades Responsables registren el seguimiento a los indicadores de la Cartera Institucional de Proyectos 2024 y del Presupuesto Base 2024. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|--|--|--|--|-------------------------------------|
| Sesión Extraordinaria (11 de enero de 2024) | (INE/CG08/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA RESPUESTA A LA SOLICITUD PRESENTADA POR JESÚS IVÁN CASTRO MONTES, EN REPRESENTACIÓN DE SU HIJO MENOR DE EDAD, EN RELACIÓN CON UNA ACCIÓN AFIRMATIVA EN FAVOR DE LAS JUVENTUDES PARA EL CARGO DE DIPUTACIONES POR AMBOS PRINCIPIOS PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024 | SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo a Jesús Iván Castro Montes en el correo electrónico señalado para oír y recibir notificaciones. | DIRECCION EJECUTIVA DE ASUNTOS JURIDICOS | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria (25 de enero de 2024) | (INE/CG39/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/CG/94/2020, INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA PROPORCIONADA POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR LAS PRESUNTAS IRREGULARIDADES ADVERTIDAS EN EL REGISTRO DE AFILIACIONES A TRAVÉS DE LA APP MÓVIL, POR PARTE DE LA ORGANIZACIÓN DE LA CIUDADANÍA DENOMINADA SÚMATE A NOSOTROS, DURANTE EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DE NUEVOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES 2019-2020 | CUARTO.- Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta a la organización denominada Súmate a Nosotros, una vez que la misma haya causado estado. | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria (25 de enero de 2024) | (INE/CG41/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/CG/46/2023, INICIADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA EN CONTRA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, CONSISTENTE EN LA OMISIÓN DE REALIZAR PRONUNCIAMIENTO ALGUNO RESPECTO DE LA AFILIACIÓN DE PABLO RICARDO MELGAREJO LUNA, AFECTANDO CON ELLO EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS DE MILITANCIA DENTRO DEL INSTITUTO POLÍTICO, ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS | CUARTO.- Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta al Partido Acción Nacional, una vez que la misma haya causado estado. | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria (27 de febrero de 2024) | (INE/CG219/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE PRESENTAN LAS MEDIDAS DE RACIONALIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTARIA DERIVADAS DE LAS OBLIGACIONES DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, A PROPUESTA DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA Y SE APRUEBAN LOS CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA LA EJECUCIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LAS POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DE RACIONALIDAD, AUSTERIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTARIA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 | TERCERO.- Se instruye a la persona titular de la Secretaría Ejecutiva para que, en conjunto con las personas Secretarías Técnicas de todos los órganos colegiados del Instituto, establezcan las acciones y medidas necesarias para que durante el presente ejercicio fiscal se propicie que todas las sesiones de los órganos colegiados del Instituto Nacional Electoral preferentemente sean convocadas y distribuyan los insumos documentales por medios electrónicos, usando los portales de internet e intranet y la firma electrónica. Estas medidas se deberán de incorporar paulatinamente a los órganos desconcentrados locales y distritales. | SECRETARÍA EJECUTIVA | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|--|---|--|---|-------------------------------------|
| Sesión Ordinaria (27 de febrero de 2024) | (INE/CG227/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA EMITIDA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN EL EXPEDIENTE SUP-RAP-19/2024 Y ACUMULADOS, SE DA RESPUESTA A LA PETICIÓN DE JUAN MIGUEL CASTRO RENDÓN, REPRESENTANTE DEL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, Y DE JORGE ÁLVAREZ MÁYNEZ, ENTONCES PRECANDIDATO ÚNICO DE DICHO PARTIDO POLÍTICO A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, SOBRE LA REALIZACIÓN DE, CUANDO MENOS, UN DEBATE SEMANAL ENTRE LAS CANDIDATURAS PRESIDENCIALES EN EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024 | QUINTO.- Notifíquese personalmente el presente Acuerdo a Jorge Álvarez Máynez y Juan Miguel Castro Rendón. | DIRECCION EJECUTIVA DE ASUNTOS JURIDICOS | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (08 de marzo de 2024) | (INE/CG254/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE PRECampaña DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023- 2024 EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS | SEXTO.- Notifíquese electrónicamente a los partidos políticos nacionales con acreditación local la presente Resolución y el Dictamen Consolidado con los respectivos Anexos a los interesados, a través del Sistema Integral de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (08 de marzo de 2024) | (INE/CG263/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA PARA LA CARGA DEL FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE REPRESENTACIONES GENERALES Y ANTE MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES PARA EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2023- 2024 Y, EN SU CASO, PARA LOS PROCESOS EXTRAORDINARIOS QUE DERIVEN DEL MISMO; ASÍ COMO LA ACTUALIZACIÓN DE LOS FORMATOS DE LOS ANEXOS 9.1, 9.2, 9.3 Y 9.4 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL | DÉCIMO TERCERO.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que coordine las tareas institucionales, adoptando las medidas necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo. | SECRETARÍA EJECUTIVA | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (08 de marzo de 2024) | (INE/CG266/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA SALA REGIONAL MONTERREY DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RECAÍDA AL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SM-RAP-13/2024 | PRIMERO.- Se modifica la parte conducente de la Resolución INE/CG635/2023 y Dictamen Consolidado identificado con el número de Acuerdo INE/CG628/2023, aprobados en sesión extraordinaria celebrada el primero de diciembre de dos mil veintitres, por el Consejo General, en los términos precisados en los Considerandos 6, 7 y 8 del presente Acuerdo. | DIRECCION EJECUTIVA DE ASUNTOS JURIDICOS | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (08 de marzo de 2024) | (INE/CG267/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA SALA REGIONAL TOLUCA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RECAÍDA AL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE ST-RAP-4/2024 | PRIMERO.- Se modifica la parte conducente de la Resolución INE/CG635/2023 y Dictamen Consolidado identificado con el número de Acuerdo INE/CG628/2023, aprobados en sesión extraordinaria celebrada el primero de diciembre de dos mil veintitres, por el Consejo General, en los términos precisados en los Considerandos, 7, 8 y 9 del presente Acuerdo. | DIRECCION EJECUTIVA DE ASUNTOS JURIDICOS | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (21 de marzo de 2024) | (INE/CG279/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DETERMINAN LOS LÍMITES DE FINANCIAMIENTO PRIVADO QUE PODRÁN RECIBIR LAS PERSONAS QUE OCUPAN CANDIDATURAS INDEPENDIENTES QUE SE POSTULAN PARA LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, SENADURÍAS Y DIPUTACIONES FEDERALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA DURANTE EL PERIODO DE CAMPAÑA DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO 2023-2024 | QUINTO.- Se instruye a la Unidad Técnica de Fiscalización para que notifique el presente acuerdo a las candidaturas independientes a los diferentes cargos de elección federal a través del Sistema Integral de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|--|--|--|--|-------------------------------------|
| Sesión Extraordinaria (21 de marzo de 2024) | (INE/CG281/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS PLAZOS PARA LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ANUALES DE INGRESOS Y GASTOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES Y LOCALES, ASÍ COMO DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DOS MIL VEINTITRÉS | CUARTO.- Se instruye a la Unidad Técnica de Fiscalización para que notifique el presente Acuerdo a los partidos políticos nacionales y locales, a través del módulo de notificaciones electrónicas del Sistema Integral de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (21 de marzo de 2024) | (INE/CG281/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS PLAZOS PARA LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ANUALES DE INGRESOS Y GASTOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES Y LOCALES, ASÍ COMO DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DOS MIL VEINTITRÉS | QUINTO.- Se instruye a la Unidad Técnica de Fiscalización para que notifique el presente Acuerdo a las agrupaciones políticas nacionales, a través de correo electrónico registrado para notificaciones electrónicas. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria (27 de marzo de 2024) | (INE/CG308/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA, PRESUNTA ASPIRANTE Y/O PRECANDIDATA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/145/2023/QROO | TERCERO.- Notifíquese electrónicamente al Partido de la Revolución Democrática, a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (11 de abril de 2024) | (INE/CG418/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL QUE DETERMINA LA NO APROBACIÓN DEL "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA CONTRIBUIR A EVITAR EL USO POLÍTICO DE LOS PROGRAMAS SOCIALES, ASÍ COMO LA COMPRA, COACCIÓN E INDUCCIÓN DEL VOTO, ASÍ COMO ACCIONES QUE GENEREN PRESIÓN SOBRE EL ELECTORADO, DURANTE EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024" | SEGUNDO.- Notifíquese. | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (11 de abril de 2024) | (INE/CG421/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL QUE DETERMINA LA NO APROBACIÓN DEL "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE, EN EL MARCO DE LOS PROCESOS ELECTORALES ORDINARIOS FEDERALES Y LOCALES 2023-2024, SE ORDENA LA SUSPENSIÓN DE DIFUSIÓN DE LAS CONFERENCIAS DEL C. ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CONOCIDAS COMO "MAÑANERAS" | SEGUNDO.- Notifíquese. | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (11 de abril de 2024) | (INE/CG422/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL QUE DETERMINA LA NO APROBACIÓN DEL "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE MANDA AL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE DEBATES A REALIZAR UNA EVALUACIÓN DEL PRIMER DEBATE PRESIDENCIAL. LOGROS, FALLAS Y DESAFÍOS" | SEGUNDO.- Notifíquese. | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|--|--|--|---|-------------------------------------|
| Sesión Extraordinaria (18 de abril de 2024) | (INE/CG448/2024) ELECTORAL POR EL QUE SE MODIFICA EL PROCEDIMIENTO DE LA ENTREGA Y OPERACIÓN DEL SISTEMA PARA LA CARGA DE LOS FORMATOS DE MANIFESTACIÓN DE REPRESENTACIONES GENERALES Y ANTE MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES PARA EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2023-2024 Y, EN SU CASO, PARA LOS PROCESOS EXTRAORDINARIOS QUE DERIVEN DEL MISMO; EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA EMITIDA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN EL EXPEDIENTE SUP-RAP-128/2024 | SEXTO.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para dar a conocer el contenido del presente Acuerdo y sus anexos a las personas titulares de las vocalías ejecutivas locales del Instituto, a fin de hacerlo de conocimiento a las personas integrantes de los Consejos Locales y Consejos Distritales. | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (18 de abril de 2024) | (INE/CG448/2024) ELECTORAL POR EL QUE SE MODIFICA EL PROCEDIMIENTO DE LA ENTREGA Y OPERACIÓN DEL SISTEMA PARA LA CARGA DE LOS FORMATOS DE MANIFESTACIÓN DE REPRESENTACIONES GENERALES Y ANTE MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES PARA EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2023-2024 Y, EN SU CASO, PARA LOS PROCESOS EXTRAORDINARIOS QUE DERIVEN DEL MISMO; EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA EMITIDA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN EL EXPEDIENTE SUP-RAP-128/2024 | OCTAVO.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que coordine las tareas institucionales, adoptando las medidas necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo. | SECRETARÍA EJECUTIVA | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (18 de abril de 2024) | (INE/CG449/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE, EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA EMITIDA POR LA SALA REGIONAL MONTERREY DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN EL EXPEDIENTE SM-JDC-167/2024, SE DA RESPUESTA AL C. FERNANDO JESÚS MARGAIN SADA, RESPECTO DE INCLUIR SU NOMBRE EN LA BOLETA ELECTORAL QUE SE UTILIZARA EL DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL DEL PRÓXIMO DOS DE JUNIO, ESPECÍFICAMENTE, AL CARGO DE SENADURÍA POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, EN LA SEGUNDA FÓRMULA EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR LA COALICIÓN "FUERZA Y CORAZÓN POR MÉXICO" | SEGUNDO.- Notifíquese por la vía más expedita el presente a Fernando Jesús Margain Sada, en cumplimiento a lo ordenado por la Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria (30 de abril de 2024) | (INE/CG455/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL QUE DETERMINA LA NO APROBACIÓN DEL "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EJERCER LA FACULTAD DE ATRACCIÓN PARA DETERMINAR DE MANERA INMEDIATA NEGAR LA POSIBILIDAD DE PARTICIPACIÓN DE JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO EN LOS SIGUIENTES DOS DEBATES QUE SE LLEVEN CABO POR EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE JALISCO ENTRE LAS PERSONAS CANDIDATAS A LA GUBERNATURA DE JALISCO Y RETIRARLE LA CANDIDATURA A GOBERNADOR DE ESA ENTIDAD FEDERATIVA" | SEGUNDO.- Notifíquese. | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|---|---|--|--|-------------------------------------|
| Sesión Ordinaria (30 de abril de 2024) | (INE/CG457/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL CUAL SE DA RESPUESTA A LOS ESCRITOS DE CONSULTA IDENTIFICADOS COMO REP-PRI-INE-CL-SINALOA-004/2024, TESO/050/2024, PVEM-INE-235/2024, CDE/CG-005/2024, CDE/CG-006/2024 Y ESCRITO SIN NÚMERO, SUSCRITOS POR JESÚS RICARDO SALAZAR LEYVA, REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA; OMAR FRANCISCO GUDIÑO MAGAÑA, TESORERO NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL; FERNANDO GARIBAY PALOMINO, REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO; HUGO CAMPOS CABRERA, CONTRALOR GENERAL DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL ESTADO DE PUEBLA Y ALFONSO JAVIER BERMUDEZ RUIZ, REPRESENTANTE DE MORENA ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA. | SEGUNDO.- Notifíquese a los Partidos Políticos Nacionales, Nacionales con acreditación Local y Locales, a través del Sistema Integral de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria (30 de abril de 2024) | (INE/CG470/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y SU PRESUNTO PRECANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE PACHUCA DE SOTO HIDALGO, BENJAMÍN RICO MORENO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN EL ESTADO DE HIDALGO, IDENTIFICADO CON EL NUMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COFUTF/199/2024/HGO | SEGUNDO.- En términos del Considerando 4, se da vista al Instituto Electoral del estado de Hidalgo, la determinación de esta autoridad electoral para los efectos conducentes. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria (30 de abril de 2024) | (INE/CG470/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y SU PRESUNTO PRECANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE PACHUCA DE SOTO HIDALGO, BENJAMÍN RICO MORENO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN EL ESTADO DE HIDALGO, IDENTIFICADO CON EL NUMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COFUTF/199/2024/HGO | TERCERO.- Notifíquese electrónicamente al denunciante en el correo electrónico que señaló en su escrito inicial. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria (30 de abril de 2024) | (INE/CG477/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y SU PRESUNTO PRECANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE PACHUCA DE SOTO HIDALGO, BENJAMÍN RICO MORENO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN EL ESTADO DE HIDALGO, IDENTIFICADO CON EL NUMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/221/2024/HGO | SEGUNDO.- En términos del Considerando 4, se da vista al Instituto Electoral del estado de Hidalgo, la determinación de esta autoridad electoral para los efectos conducentes. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|---|--|--|--|-------------------------------------|
| Sesión Ordinaria (30 de abril de 2024) | (INE/CG477/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y SU PRESUNTO PRECANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE PACHUCA DE SOTO HIDALGO, BENJAMÍN RICO MORENO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN EL ESTADO DE HIDALGO, IDENTIFICADO CON EL NUMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/221/2024/HGO | TERCERO.- Notifíquese personalmente al quejoso. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria (30 de abril de 2024) | (INE/CG507/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL QUE DETERMINA LA NO APROBACIÓN DEL "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE MANDATA AL COMITÉ EDITORIAL Y A LA SECRETARÍA TÉCNICA EDITORIAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL A REALIZAR LA ACLARACIÓN DE LA VENTA DEL LIBRO "WTF CON TU VOTO" DURANTE EL PROCESO ELECTORAL 2023-2024 A RAZÓN DE QUE EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL TIENE LA FACULTAD DE PROMOCIONAR EDUCACIÓN CÍVICA DEMOCRÁTICA Y ELECTORAL CON GRATUIDAD" | SEGUNDO.- Notifíquese. | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria (30 de abril de 2024) | (INE/CG509/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA RESPUESTA AL OFICIO REPRESENTANTE PROPIETARIO DE MORENA ANTE EL CONSEJO GENERAL | TERCERO.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para dar a conocer el contenido del presente Acuerdo y sus anexos a las personas titulares de las vocalías ejecutivas locales del Instituto, a fin de hacerlo de conocimiento a las personas integrantes de los Consejos Locales y Consejos Distritales. | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (09 de mayo de 2024) | (INE/CG510/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RELATIVO A LAS SOLICITUDES DE SUSTITUCIONES DE CANDIDATURAS A SENADURÍAS Y DIPUTACIONES FEDERALES POR AMBOS PRINCIPIOS PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES Y COALICIONES PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024, ASÍ COMO EN ACATAMIENTO A LO ORDENADO POR LA SALA REGIONAL XALAPA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN EL EXPEDIENTE SX-RAP-86/2024 | DÉCIMO TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación. | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (09 de mayo de 2024) | (INE/CG511/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL QUE DETERMINA LA NO APROBACIÓN DEL "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL SOLICITA LA REMOCIÓN DE LUISA CANTÚ RÍOS COMO MODERADORA DEL TERCER DEBATE PRESIDENCIAL" | SEGUNDO.- Notifíquese. | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (09 de mayo de 2024) | (INE/CG512/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL QUE DETERMINA LA NO APROBACIÓN DEL "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE, EN EL MARCO DE LOS PROCESOS ELECTORALES CONCURRENTES 2023- 2024, SE EXHORTA A LAS PERSONAS QUE OSTENTEN UNA CANDIDATURA A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR FEDERAL O LOCAL, A LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y A LAS COALICIONES, A NO UTILIZAR LOS PROGRAMAS SOCIALES CON FINES ELECTORALES" | SEGUNDO.- Notifíquese. | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|---|---|--|--|-------------------------------------|
| Sesión Extraordinaria (16 de mayo de 2024) | (INE/CG521/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO DEL TRABAJO Y SU PRESUNTO PRECANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE IXMIQUILPAN, HIDALGO, CIPRIANO CHARREZ PEDRAZA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN EL ESTADO DE HIDALGO, IDENTIFICADO CON EL NUMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/256/2024/HGO | SEGUNDO.- En términos del Considerando 4, se da vista al Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, la determinación de esta autoridad electoral para los efectos conducentes. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (16 de mayo de 2024) | (INE/CG521/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO DEL TRABAJO Y SU PRESUNTO PRECANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE IXMIQUILPAN, HIDALGO, CIPRIANO CHARREZ PEDRAZA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN EL ESTADO DE HIDALGO, IDENTIFICADO CON EL NUMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/256/2024/HGO | TERCERO.- Notifíquese personalmente al quejoso. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (16 de mayo de 2024) | (INE/CG548/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LA SALA REGIONAL ESPECIALIZADA DENTRO DEL EXPEDIENTE SRE-PSC47/2023, SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA EJECUTIVA, PARA QUE A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN O DIRECCIONES EJECUTIVAS O UNIDADES TÉCNICAS CORRESPONDIENTES, SOLICITE EL APOYO DE UNWOMEN MÉXICO U OTRO ORGANISMO SIMILAR, PARA COLABORAR CON LAS PLATAFORMAS DE REDES SOCIALES INTERNACIONALES PARA CONTINUAR CON EL ESTUDIO E IMPLEMENTACIÓN DE MÁS Y MEJORES HERRAMIENTAS QUE ERRADIQUEN Y PREVENGAN LA VIOLENCIA DIGITAL | SEGUNDO.- La Secretaría Ejecutiva informará a este Consejo General el resultado de las gestiones y el cumplimiento de la sentencia SRE-PSC-47/2023. | SECRETARÍA EJECUTIVA | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (16 de mayo de 2024) | (INE/CG549/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE DA RESPUESTA A LA SOLICITUD DE DIVERSAS PERSONAS PETICIONARIAS SOBRE LA INSTALACIÓN DE UNA CASILLA EXTRAORDINARIA | SÉPTIMO.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que gestione ante las autoridades correspondientes las medidas de seguridad que correspondan. | SECRETARÍA EJECUTIVA | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (16 de mayo de 2024) | (INE/CG550/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO LLEVADO A CABO PARA CONSTATAR QUE LAS PERSONAS CANDIDATAS A DIVERSOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR FEDERAL NO HAYAN INCURRIDO EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 38, FRACCIÓN VII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, O DEL ARTÍCULO 442 BIS, EN RELACIÓN CON EL 456, NUMERAL 1, INCISO C), FRACCIÓN III, DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, EN EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024 | DÉCIMO SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto para que notifique esta Resolución a la Cámara de Diputadas y Diputados del H. Congreso de la Unión, así como a los Consejos Locales y Distritales. | SECRETARÍA EJECUTIVA | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|---|---|--|--|-------------------------------------|
| Sesión Extraordinaria Urgente (22 de mayo de 2024) | (INE/CG551/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN MEDIDAS EXCEPCIONALES PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN DE MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA, CAPACITACIÓN ELECTORAL Y ASISTENCIA ELECTORAL EN AQUELLOS CASOS EN QUE EXISTAN VACANTES DE SUPERVISORES/AS ELECTORALES Y CAPACITADORES/AS-ASISTENTES ELECTORALES EN EL PROCESO ELECTORAL 2023-2024 Y EN SU CASO, A LOS EXTRAORDINARIOS QUE DERIVEN DE ÉSTE | SEXTO.- Notifíquese el presente Acuerdo a las y los Vocales Ejecutivos de las JLE y JDE del INE de las treinta y dos entidades federativas del país, para su conocimiento y debido cumplimiento. | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria Urgente (22 de mayo de 2024) | (INE/CG552/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DETERMINA LA COMPETENCIA DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN PARA FISCALIZAR A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y ORGANISMOS INTERNACIONALES BENEFICIADOS CON LOS FONDOS DE APOYO PARA REALIZAR OBSERVACIÓN ELECTORAL A PARTIR DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO 2023- 2024 Y EN LOS PROCESOS ELECTORALES SUBSECUENTES | QUINTO.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral notifique el presente acuerdo al Órgano Interno de Control, a la Coordinación de Asuntos Internacionales y a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral. | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria Urgente (22 de mayo de 2024) | (INE/CG552/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DETERMINA LA COMPETENCIA DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN PARA FISCALIZAR A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y ORGANISMOS INTERNACIONALES BENEFICIADOS CON LOS FONDOS DE APOYO PARA REALIZAR OBSERVACIÓN ELECTORAL A PARTIR DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO 2023- 2024 Y EN LOS PROCESOS ELECTORALES SUBSECUENTES | SEXTO.- Notifíquese el presente Acuerdo a las Instituciones de Educación Superior y a los Organismos Internacionales que se registren en el marco del Proceso Electoral Federal Ordinario 2023-2024, a través de correo electrónico. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria Urgente (22 de mayo de 2024) | (INE/CG553/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE APRUEBAN LOS PLAZOS, MECANISMOS Y CRITERIOS PARA LA PRESENTACIÓN Y REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE LAS ORGANIZACIONES QUE REALICEN OBSERVACIÓN ELECTORAL CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO 2023-2024 | TERCERO.- La presentación del informe de ingresos y gastos, a partir del Proceso Electoral Federal Ordinario 2023-2024 y subsecuentes, será a través del mecanismo electrónico generado y administrado por el Instituto Nacional Electoral para tal fin. La Unidad Técnica de Fiscalización será la encargada de elaborar manuales de usuario sobre el mecanismo para la presentación del informe de ingresos y gastos, así como la difusión de dicho material. La entrega del informe sobre el origen, monto y aplicación de los recursos que se realice a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, no exime, ni sustituye, el cumplimiento de las demás obligaciones adicionales a las de fiscalización, contempladas en la legislación en materia de observación electoral. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria Urgente (22 de mayo de 2024) | (INE/CG553/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE APRUEBAN LOS PLAZOS, MECANISMOS Y CRITERIOS PARA LA PRESENTACIÓN Y REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE LAS ORGANIZACIONES QUE REALICEN OBSERVACIÓN ELECTORAL CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO 2023-2024 | SÉPTIMO.- Que los pagos que realicen las organizaciones de observación electoral, las instituciones de educación superior y en su caso, los organismos internacionales beneficiarios de los fondos de observación, a las personas que realicen actividades el día de la Jornada Electoral, podrán ser comprobados mediante recibos de reconocimiento por actividades de observación electoral, cuyo formato será remitido por la UTF a dichos entes y que forma parte del presente Acuerdo como Anexo 1. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria Urgente (22 de mayo de 2024) | (INE/CG553/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE APRUEBAN LOS PLAZOS, MECANISMOS Y CRITERIOS PARA LA PRESENTACIÓN Y REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE LAS ORGANIZACIONES QUE REALICEN OBSERVACIÓN ELECTORAL CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO 2023-2024 | OCTAVO.- Se instruye a la Unidad Técnica de Fiscalización para que notifique el presente Acuerdo a las organizaciones de observación electoral, a las instituciones de educación superior y a los organismos internacionales beneficiarios de los fondos de observación; preferentemente a través del módulo de notificaciones electrónicas del medio electrónico implementado por el Instituto Nacional Electoral, a través de correo electrónico registrado o en el domicilio que conste en los registros del Instituto. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|---|--|--|---|-------------------------------------|
| Sesión Extraordinaria Urgente (22 de mayo de 2024) | (INE/CG555/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE, COMO MEDIDA EXTRAORDINARIA, SE APRUEBA LA ENTREGA DE UN FORMATO DE MANIFESTACIÓN GENERAL PARA LAS REPRESENTACIONES GENERALES Y ANTE MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES PARA EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2023-2024 Y, EN SU CASO, PARA LOS PROCESOS EXTRAORDINARIOS QUE DERIVEN DEL MISMO | CUARTO.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que dé a conocer el contenido del Acuerdo y sus anexos a los titulares de las vocalías ejecutivas locales y distritales del Instituto, para hacerlo de conocimiento a los miembros de los Consejos Locales y Distritales. | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria Urgente (22 de mayo de 2024) | (INE/CG555/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE, COMO MEDIDA EXTRAORDINARIA, SE APRUEBA LA ENTREGA DE UN FORMATO DE MANIFESTACIÓN GENERAL PARA LAS REPRESENTACIONES GENERALES Y ANTE MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES PARA EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2023-2024 Y, EN SU CASO, PARA LOS PROCESOS EXTRAORDINARIOS QUE DERIVEN DEL MISMO | SEXTO.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que coordine las tareas institucionales, adoptando las medidas necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo. | SECRETARÍA EJECUTIVA | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria (29 de mayo de 2024) | (INE/CG556/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL QUE DETERMINA LA NO APROBACIÓN DEL "PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE DA RESPUESTA AL OFICIO SIN NÚMERO, SUSCRITO POR MARKO CORTES MENDOZA, PRESIDENTE DEL PAN, ALEJANDRO MORENO CÁRDENAS, PRESIDENTE DEL PRI, JESÚS ZAMBRANO GRIJALVA, PRESIDENTE DEL PRD Y SANTIAGO CREEL MIRANDA, COORDINADOR GENERAL DE LA CAMPAÑA DE XÓCHITL GÁLVEZ" | SEGUNDO.- Se ordena a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, dar trámite al escrito fechado el ocho de mayo de dos mil veinticuatro signado por Marko Cortés Mendoza, Alejandro Moreno Cárdenas, Jesús Zambrano Grijalva, Presidentes de los Partidos Políticos Nacionales Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, respectivamente, así como Santiago Creel Miranda, Coordinador General de la Campaña de la candidata Xóchitl Gálvez, vía la ASUNCIÓN PARCIAL. | SECRETARÍA EJECUTIVA | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria (29 de mayo de 2024) | (INE/CG559/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RECAÍDA AL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO SUP-RAP-81/2024 | TERCERO.- Notifíquese electrónicamente al Partido Revolucionario Institucional el acuerdo de mérito y sus respectivos anexos a través del Sistema Integral de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria (29 de mayo de 2024) | (INE/CG563/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE DA RESPUESTA AL OFICIO NÚMERO PVEM-INE-416/2024, SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO ANTE EL MISMO ÓRGANO SUPERIOR DE DIRECCIÓN | SEGUNDO.- Notifíquese al interesado a través de la Secretaría Ejecutiva del Instituto. | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURIDICOS | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria (29 de mayo de 2024) | (INE/CG563/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE DA RESPUESTA AL OFICIO NÚMERO PVEM-INE-416/2024, SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO ANTE EL MISMO ÓRGANO SUPERIOR DE DIRECCIÓN | TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Electoral y en el Portal de Internet del Instituto. | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria (29 de mayo de 2024) | (INE/CG564/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE DA RESPUESTA A DIVERSAS PETICIONES RELACIONADAS CON LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA CAMPAÑA DE DIFUSIÓN INSTITUCIONAL VINCULADA CON LOS PROGRAMAS SOCIALES | SEGUNDO.- Notifíquese a las personas interesadas a través de la Secretaría Ejecutiva del Instituto. | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURIDICOS | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|--|--|---|--|-------------------------------------|
| Sesión Ordinaria (29 de mayo de 2024) | (INE/CG564/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE DA RESPUESTA A DIVERSAS PETICIONES RELACIONADAS CON LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA CAMPAÑA DE DIFUSIÓN INSTITUCIONAL VINCULADA CON LOS PROGRAMAS SOCIALES | TERCERO - Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Electoral y en el Portal de Internet del Instituto. | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria (29 de mayo de 2024) | (INE/CG568/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, INTEGRANTES DE LA COALICIÓN DENOMINADA "FUERZA Y CORAZÓN POR MÉXICO", ASÍ COMO DE SU CANDIDATA A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, BERTHA XÓCHITL GÁLVEZ RUIZ, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/231/2024 | SEGUNDO - Notifíquese electrónicamente a Rodrigo Antonio Pérez Roldán, mediante correo electrónico, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria (29 de mayo de 2024) | (INE/CG584/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LA COALICIÓN "FUERZA Y CORAZÓN POR MÉXICO", INTEGRADA POR LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y SU CANDIDATA A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BERTHA XÓCHITL GÁLVEZ RUIZ, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/357/2024 | SEGUNDO - Notifíquese a Rodrigo Antonio Pérez Roldán mediante el correo electrónico proporcionado para tales efectos, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f), fracción II del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria (29 de mayo de 2024) | (INE/CG597/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LA COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR MÉXICO, INTEGRADA POR LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ASÍ COMO DE SU CANDIDATA A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, BERTHA XÓCHITL GÁLVEZ RUIZ, EN EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO 2023- 2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COFUTF/385/2024 | SEGUNDO - Notifíquese personalmente a Rodrigo Antonio Pérez Roldán. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria (29 de mayo de 2024) | (INE/CG598/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LA COALICIÓN "FUERZA Y CORAZÓN POR MÉXICO, INTEGRADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA ASÍ COMO DE SU CANDIDATA A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BERTHA XÓCHITL GÁLVEZ RUIZ, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024 IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/QCOF-UTF/386/2024 | SEGUNDO - Notifíquese personalmente a Rodrigo Antonio Pérez Roldán. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|--|--|---|--|-------------------------------------|
| Sesión Ordinaria (29 de mayo de 2024) | (INE/CG599/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LA COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR MÉXICO, INTEGRADA POR LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA ASÍ COMO DE SU CANDIDATA A LA PRESIDENCIA, LA CIUDADANA BERTHA XÓCHITL GALVEZ RUIZ, EN EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/387/2024 | SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a Rodrigo Antonio Pérez Roldan. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria (29 de mayo de 2024) | (INE/CG601/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y SU CANDIDATA A DIPUTADA LOCAL POR EL DISTRITO 12 EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, JOHANA MONTCERRAT HERNANDEZ PÉREZ EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/391/2024/HGO | SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a Alan Jovani Ibarra Rodríguez. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria (29 de mayo de 2024) | (INE/CG602/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y SU CANDIDATO A DIPUTADO LOCAL POR EL DISTRITO 17 MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO, GUILLERMO SANJUANERO MALDONADO Y EL EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/392/2024/HGO | SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a Alan Jovani Ibarra Rodríguez. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria (29 de mayo de 2024) | (INE/CG603/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LA COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR MÉXICO, INTEGRADA POR LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ASÍ COMO SU CANDIDATA A LA SENADURÍA POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL EN HIDALGO, LA CIUDADANA ALMA CAROLINA VIGGIANO AUSTRIA, EN EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/393/2024 | SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a Alan Jovani Ibarra Rodríguez. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|--|--|---|---------------------------------|-------------------------------------|
| Sesión Ordinaria (29 de mayo de 2024) | (INE/CG604/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LA CANDIDATURA COMÚN FUERZA Y CORAZÓN POR HIDALGO, INTEGRADA POR LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ASÍ COMO SU CANDIDATA A LA DIPUTACION LOCAL DEL DISTRITO 14, TULA DE ALLENDE, HIDALGO, REYNA JUANA MONROY BARRERA, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/401/2024/HGO | SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a Iván Omaña Cea. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria (29 de mayo de 2024) | (INE/CG608/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LA CANDIDATURA COMÚN FUERZA Y CORAZÓN POR HIDALGO, INTEGRADA POR LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ASÍ COMO SU CANDIDATO A LA DIPUTACIÓN LOCAL POR EL DISTRITO 13 DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, ARTURO RIVERA CRUZ, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/427/2024/HGO | SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a Francisco Javier Contreras Navarro. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria (29 de mayo de 2024) | (INE/CG609/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA CANDIDATA A DIPUTADA LOCAL POR EL DISTRITO 12 EN PACHUCA DE SOTO JOHANA MONTCERRAT HERNANDEZ PÉREZ, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE HIDALGO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COFUTF/428/2024/HGO | SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a Francisco Javier Contreras Navarro. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria (29 de mayo de 2024) | (INE/CG616/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y SU CANDIDATA A DIPUTADA LOCAL POR EL DISTRITO 12 PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, JOHANA MONTCERRAT HERNÁNDEZ PÉREZ, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/832/2024/HGO | SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a Francisco Javier Contreras Navarro. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|--|---|--|---|-------------------------------------|
| Sesión Ordinaria (29 de mayo de 2024) | (INE/CG621/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE DA RESPUESTA A LOS ESCRITOS PRESENTADOS POR LAS PERSONAS CIUDADANAS MARÍA DE LA LUZ CRUZ ROJAS, MARCO ANTONIO SANDOVAL LAZCANO, FÉLIX OLIVA BARRANCA, LUIS HUMBERTO GUTIÉRREZ RAMÍREZ, VICENTE RAFAEL CASTRO RIVERA, LEONARDO JOSÉ DE LA CRUZ GONZÁLEZ, JOSÉ ÓSCAR ORTIZ RODRÍGUEZ, RAMIRO DÍAZ HERNÁNDEZ, CARMEN REFUGIO FLORES REYES, DANTE FIGUEROA GALEANA, MARTÍN OSNAYA MELCHOR, JUAN VILLEGAS Y MARCO VINICIO DÁVILA JUÁREZ QUIENES SOLICITAN EL REGISTRO DE CANDIDATURAS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR BAJO LA FIGURA DE CANDIDATURA NO REGISTRADA | SEGUNDO.- Notifíquese por correo electrónico a las personas ciudadanas María de la Luz Cruz Rojas, Marco Antonio Sandoval Lazcano, Félix Oliva Barranca, Luis Humberto Gutiérrez Ramírez, Vicente Rafael Castro Rivera, Leonardo José de la Cruz González, José Oscar Ortiz Rodríguez, Ramiro Díaz Hernández, Carmen Refugio Flores Reyes, Dante Figueroa Galeana, Martín Osnaya Melchor, Juan Villegas Mejía y Marco Vinicio Dávila Juárez. | DIRECCION EJECUTIVA DE ASUNTOS JURIDICOS | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria (29 de mayo de 2024) | (INE/CG622/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL QUE DETERMINA LA NO APROBACIÓN DEL "ACUERDO COMPLEMENTARIO DEL CONSEJO GENERAL PARA LA DEBIDA APLICACIÓN DE LA FÓRMULA DE ASIGNACIÓN DE LAS CURULES Y LOS ESCAÑOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL EN EL CONGRESO DE LA UNIÓN, QUE CORRESPONDAN A LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES CON BASE EN LOS RESULTADOS QUE OBTENGAN EN LA JORNADA ELECTORAL A CELEBRARSE EL DOS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, CON LA FINALIDAD DE EVITAR UNA SIMULACIÓN EN EL CUMPLIMIENTO A LOS LÍMITES CONSTITUCIONALES DE SOBRE Y SUBREPRESENTACIÓN" | SEGUNDO.- Notifíquese. | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria Urgente (01 de junio de 2024) | (INE/CG624/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN ACATAMIENTO A LAS SENTENCIAS DICTADAS POR LAS SALAS SUPERIOR Y REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN LOS EXPEDIENTES SUP-REC-525/2024 Y SCM-JE-74/2024; DE SUSTITUCIÓN DE CANDIDATURA Y EN RESPUESTA A LA PETICIÓN FORMULADA POR EL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL MORENA | SÉPTIMO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación en versión pública, en atención a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, de conformidad con las leyes generales en materia de transparencia y protección de datos personales. | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria Urgente (07 de junio de 2024) | (INE/CG625/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE DA RESPUESTA AL OFICIO ACAR/438/2024, SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA ANTE EL CONSEJO GENERAL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL | TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Electoral y en el Portal de Internet del Instituto Nacional Electoral. | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria (27 de junio de 2024) | (INE/CG633/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ASÍ COMO DE SU ENTONCES PRECANDIDATA A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BERTHA XÓCHITL GÁLVEZ RUIZ, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE-Q-COF-UTF/289/2024 | SEGUNDO.- Notifíquese a través del correo electrónico proporcionado a Rodrigo Antonio Pérez Roldán, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso a) fracción II y f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|---|--|--|--|-------------------------------------|
| Sesión Ordinaria (27 de junio de 2024) | (INE/CG668/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE SU CANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GENERAL BRAVO, NUEVO LEÓN, JESÚS FELICIANO NIÑO SALAZAR, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, IDENTIFICADO COMO INE/Q-COF-UTF/913/2024/NL | SEGUNDO.- Notifíquese electrónicamente al Partido Movimiento Ciudadano, a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria (27 de junio de 2024) | (INE/CG678/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ASÍ COMO SU CANDIDATO COMÚN A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE IXMQUIULPAN, HIDALGO, ENRIQUE SIMÓN GUERRERO, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/1073/2024/HGO | SEGUNDO.- Notifíquese personalmente al quejoso. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria (27 de junio de 2024) | (INE/CG680/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y SU CANDIDATA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, LORENIA LISBETH LIRA AMADOR, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/1075/2024/HGO | SEGUNDO.- Notifíquese personalmente al quejoso. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria (27 de junio de 2024) | (INE/CG681/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y SU CANDIDATA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, LORENIA LISBETH LIRA AMADOR, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/1076/2024/HGO | SEGUNDO.- Notifíquese personalmente al quejoso. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria (27 de junio de 2024) | (INE/CG685/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, ASÍ COMO SU CANDIDATO A DIPUTADO LOCAL, POR EL DISTRITO 17 MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO, EL CIUDADANO GUILLERMO SANJUANERO MALDONADO, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/1080/2024/HGO | SEGUNDO.- Notifíquese personalmente al quejoso. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|--|--|--|--|-------------------------------------|
| Sesión Ordinaria (27 de junio de 2024) | (INE/CG744/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LA COALICIÓN "FUERZA Y CORAZÓN X GUANAJUATO" CONFORMADA POR LOS PARTIDOS ACCION NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA, ASÍ COMO DE MOISÉS MALDONADO LÓPEZ, OTRORA CANDIDATO A PRESIDENTE MUNICIPAL DE TARIMORO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/921/2024/GTO | TERCERO.- En términos del considerando 4, apartado b, hágase del conocimiento del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, la determinación de esta autoridad electoral para los efectos conducentes. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria (27 de junio de 2024) | (INE/CG829/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO Y DE SU OTRORA PRECANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ZAPOPAN, EN EL ESTADO DE JALISCO, JUAN JOSÉ FRANGIE SAADE, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, IDENTIFICADO COMO INE/Q-COF-UTF/92/2024/JAL | SEXTO.- Notifíquese al Partido FUTURO a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria (27 de junio de 2024) | (INE/CG837/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR OFICIOSO EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LA OTRORA COALICIÓN "JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN BAJA CALIFORNIA", INTEGRADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS MORENA, DEL TRABAJO, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y TRANSFORMEMOS, ASÍ COMO DE SUS ENTONCES CANDIDATOS A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ENSENADA, Y A LA GUBERNATURA, ARMANDO AYALA ROBLES Y JAIME BONILLA VALDEZ, RESPECTIVAMENTE, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2018-2019, EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/P-COF-UTF/131/2019/BC | SEXTO.- Notifíquese electrónicamente a los sujetos incoados, a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria (27 de junio de 2024) | (INE/CG837/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR OFICIOSO EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LA OTRORA COALICIÓN "JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN BAJA CALIFORNIA", INTEGRADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS MORENA, DEL TRABAJO, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y TRANSFORMEMOS, ASÍ COMO DE SUS ENTONCES CANDIDATOS A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ENSENADA, Y A LA GUBERNATURA, ARMANDO AYALA ROBLES Y JAIME BONILLA VALDEZ, RESPECTIVAMENTE, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2018-2019, EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/P-COF-UTF/131/2019/BC | SÉPTIMO.- Se ordena a la Unidad Técnica de Fiscalización modifique los saldos finales de los egresos del otrora candidato a la Gubernatura del estado de Baja California, Jaime Bonilla Valdez y, del otrora candidato a la Presidencia Municipal de Ensenada, Baja California, Armando Ayala Robles de conformidad con lo establecido en el Considerando 7 de la presente Resolución. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria Urgente (18 de julio de 2024) | (INE/CG844/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN INTEGRAL Y EL CALENDARIO DE COORDINACIÓN PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2024, EN LOS MUNICIPIOS DE CAPITÁN LUIS ÁNGEL VIDAL, CHICOMUSELO Y PANTELHÓ EN EL ESTADO DE CHIAPAS | OCTAVO.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta del Instituto Nacional Electoral, así como en el portal de Internet del Instituto www.ine.mx | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|--|---|---|--|-------------------------------------|
| Sesión Extraordinaria Urgente (18 de julio de 2024) | (INE/CG845/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA Y ORDENA LA PUBLICACIÓN DEL CATÁLOGO DE EMISORAS PARA LOS PROCESOS ELECTORALES EXTRAORDINARIOS CORRESPONDIENTES A LA ELECCIÓN DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS EN LOS MUNICIPIOS DE CAPITÁN LUIS ÁNGEL VIDAL, CHICOMUSELO Y PANTELHÓ, EN EL ESTADO DE CHIAPAS Y SE MODIFICAN LOS ACUERDOS IDENTIFICADOS CON LAS CLAVES INE/JGE75/2024 E INE/ACRT/20/2024, PARA EFECTO DE APROBAR EL MODELO DE DISTRIBUCIÓN Y LAS PAUTAS PARA LA TRANSMISIÓN DE LOS MENSAJES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, CANDIDATURAS INDEPENDIENTES Y AUTORIDADES ELECTORALES | TERCERO.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que realice las gestiones necesarias para la publicación del Catálogo aprobado mediante el presente Acuerdo a través de los siguientes medios: i. Gaceta o periódico oficial del estado de Chiapas; y ii. Página de Internet del Instituto Nacional Electoral. | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG868/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LA COALICIÓN SIGAMOS HACIENDO HISTORIA, INTEGRADA POR LOS PARTIDOS MORENA, DEL TRABAJO Y VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, ASÍ COMO SU CANDIDATO A LA DIPUTACIÓN FEDERAL POR EL DISTRITO XIX DE LA CIUDAD DE MÉXICO, FARUK MIGUEL TAKE ROARO, EN EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/512/2024 | SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución a Héctor Saúl Téllez Hernández, candidato a la Diputación Federal por el Distrito XIX de la Ciudad de México, postulado por la coalición Fuerza y Corazón por México, integrada por los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, en el correo electrónico señalado en su escrito de queja. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG881/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y DE SU CANDIDATA LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, MARÍA SORAYA SAHUMARA DÍAZ ESQUIVEL, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/851/2024/NL | SEGUNDO.- Notifíquese electrónicamente al partido Movimiento Ciudadano a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG882/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE SU CANDIDATA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, MARÍA VICTORIA CANTÚ PADILLA, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/852/2024/NL | SEGUNDO.- Notifíquese electrónicamente al partido Movimiento Ciudadano a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG897/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE BERTHA XÓCHITL GÁLVEZ RUIZ, CANDIDATA A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, Y LA COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR MÉXICO, INTEGRADA POR LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EN EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/982/2024 | SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a Rodrigo Antonio Pérez Roldán. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|---|--|--|--|-------------------------------------|
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG929/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO, ASÍ COMO DE SU OTRORA CANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ZAPOPAN, JUAN JOSÉ FRANGIE SAADE, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN EL ESTADO DE JALISCO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/1597/2024/JAL | SEGUNDO.- Notifíquese electrónicamente a través del Sistema Integral de Fiscalización al Partido Político Local Futuro, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f), fracción I del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG939/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, Y SU CANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ZAPOPAN, JUAN JOSÉ FRANGIE SAADE, ASÍ COMO DE GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ1, CANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TLAJOMULCO, Y JORGE ÁLVAREZ MÁYNEZ2, CANDIDATO A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, EN EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2023-2024, IDENTIFICADO COMO INE/Q-COF-UTF/1849/2024 | SEGUNDO.- Notifíquese electrónicamente a través del Sistema Integral de Fiscalización al Partido Político Futuro, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso e) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG940/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LA COALICIÓN "FUERZA Y CORAZÓN POR MÉXICO", INTEGRADA POR LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ASÍ COMO DE SU OTRORA CANDIDATA A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, BERTHA XÓCHITL GÁLVEZ RUIZ, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/1891/2024 | SEGUNDO.- Notifíquese electrónicamente a Rodrigo Antonio Pérez Roldán, a través del correo electrónico proporcionado, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f), fracción II del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG941/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO POLÍTICO FUTURO, ASÍ COMO DE SU OTRORA CANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TAPALPA, JALISCO, DAVID RAFAEL CÓRDOBA LEAL, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE JALISCO, IDENTIFICADO COMO INE/Q-COF-UTF/2057/2024/JAL | SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a Antonio Morales Diaz, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso a), fracción II del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG947/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LA COALICIÓN "FUERZA Y CORAZÓN POR MÉXICO", INTEGRADA POR LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ASÍ COMO DE SU OTRORA CANDIDATA A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, BERTHA XÓCHITL GÁLVEZ RUIZ, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/1889/2024 | SEGUNDO.- Notifíquese en el correo electrónico proporcionado a Rodrigo Antonio Pérez Roldán, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f), fracción II del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|---|---|--|---------------------------------|-------------------------------------|
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG954/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LA COALICIÓN SIGAMOS HACIENDO HISTORIA" INTEGRADA POR LOS PARTIDOS DEL TRABAJO, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y MORENA, ASÍ COMO SU OTRORA CANDIDATA A LA DIPUTACIÓN FEDERAL POR EL DISTRITO 10 EN MORELIA, CAROLINA RANGEL GRACIDA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/1787/2024 | SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a David Alejandro Cortés Mendoza. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG959/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA LA COALICIÓN "FUERZA Y CORAZÓN POR MÉXICO", INTEGRADA POR LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ASÍ COMO DE SU OTRORA CANDIDATA A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, BERTHA XÓCHITL GÁLVEZ RUIZ, IDENTIFICADO CON EL INE/Q-COF-UTF/1893/2024 | SEGUNDO.- Notifíquese en el correo electrónico proporcionado a Rodrigo Antonio Pérez Roldán, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f), fracción II del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG972/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LA COALICIÓN "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA" CONFORMADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL TRABAJO, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y MORENA, ASÍ COMO DE SU OTRORA CANDIDATA A LA SENADURÍA EN CHIHUAHUA, ANDREA CHÁVEZ TREVIÑO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/2131/2024 | SEGUNDO.- Notifíquese electrónicamente al Partido Acción Nacional, a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG973/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LA COALICIÓN "FUERZA Y CORAZÓN X NUEVO LEÓN" INTEGRADA POR LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ASÍ COMO DE COSME JULIÁN LEAL CANTÚ, OTRORA CANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL CONCURRENTENTE 2023- 2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/1095/2024/NL | SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución al Partido Movimiento Ciudadano, a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f), fracción I, punto i, del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG975/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y SU OTRORA CANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL EN NUMARÁN, JOSÉ DÍAZ CAMARENA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024, EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/1789/2024/MICH | SEGUNDO.- Notifíquese electrónicamente al Partido Morena, a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|--|--|---|--|-------------------------------------|
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG976/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LA COALICIÓN "FUERZA Y CORAZÓN POR VERACRUZ" INTEGRADA POR LOS PARTIDOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ACCIÓN NACIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y SU OTRORA CANDIDATO A LA GUBERNATURA DEL ESTADO, JOSÉ FRANCISCO YUNES ZORRILLA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/1307/2024/VER | SEGUNDO .- Notifíquese electrónicamente a los partidos Revolucionario Institucional, Acción Nacional, de la Revolución Democrática y Morena, así como José Francisco Yunes Zorrilla, a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG981/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, ASÍ COMO DE ANA IZA OLIVEIRA TREVIÑO, OTRORA CANDIDATA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE PARÁS, NUEVO LEÓN; EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/1650/2024/NL | SEGUNDO .- Notifíquese electrónicamente al Partido Movimiento Ciudadano, a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f), fracción I, punto i. del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1009/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LA COALICIÓN "FUERZA Y CORAZÓN POR MÉXICO", INTEGRADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y SU OTRORA CANDIDATA A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA MEXICANA, BERTHA XÓCHITL GÁLVEZ RUIZ, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/420/2024 | TERCERO .- Notifíquese por correo electrónico a Rodrigo Antonio Pérez Roldán, autorizado para oír y recibir notificaciones del presente procedimiento. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1010/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LA COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN X TAMAULIPAS INTEGRADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL Y REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, Y SU OTRORA CANDIDATA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN FERNANDO, MAYBELLA LIZETH RAMÍREZ SALDIVAR, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024 EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/1665/2024/TAM | SEGUNDO .- Notifíquese electrónicamente a Mateo Duque Contreras a través del correo electrónico proporcionado para tal efecto de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1020/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA, OTRORA CANDIDATA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ, Y LA COALICIÓN QUE LA POSTULÓ "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN QUINTANA ROO", INTEGRADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS MORENA, DEL TRABAJO Y VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/1539/2024/QROO | SEGUNDO .- Notifíquese electrónicamente al Partido de la Revolución Democrática, a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|--|---|--|--|-------------------------------------|
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1044/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LA OTRORA CANDIDATURA COMÚN "SEGUIREMOS HACIENDO HISTORIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO", INTEGRADA POR LOS PARTIDOS MORENA, DEL TRABAJO Y VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, ASÍ COMO DE SU ENTONCES CANDIDATA COMÚN A TITULAR DE LA ALCALDÍA IZTACALCO, MARÍA DE LOURDES PAZ REYES, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/1026/2024/CDMX | TERCERO.- Notifíquese la presente Resolución al Partido Acción Nacional, a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1071/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO Y SU OTRORA CANDIDATO AL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAPOPAN, JUAN JOSÉ FRANGIE SAADE, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024 EN EL ESTADO DE JALISCO, IDENTIFICADO COMO INE/Q-COF-UTF/1109/2024/JAL | SEGUNDO.- Notifíquese electrónicamente al quejoso Partido Futuro y a los denunciados, Partido Movimiento Ciudadano y su otrora candidato a la Presidencia Municipal de Zapopan, Jalisco, Juan José Frangie Saade, a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1072/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LA COALICIÓN "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN JALISCO", CONFORMADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS MORENA, DEL TRABAJO, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, HAGAMOS Y FUTURO, ASÍ COMO DE SU OTRORA CANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN JULIÁN, CRISTIAN MARTÍN HERNÁNDEZ GARCÍA, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN EL ESTADO DE JALISCO IDENTIFICADO COMO INE/Q-COF-UTF/1602/2024/JAL | SEGUNDO.- Notifíquese electrónicamente al quejoso Partido Movimiento Ciudadano, a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1072/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LA COALICIÓN "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN JALISCO", CONFORMADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS MORENA, DEL TRABAJO, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, HAGAMOS Y FUTURO, ASÍ COMO DE SU OTRORA CANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN JULIÁN, CRISTIAN MARTÍN HERNÁNDEZ GARCÍA, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN EL ESTADO DE JALISCO IDENTIFICADO COMO INE/Q-COF-UTF/1602/2024/JAL | TERCERO.- Notifíquese electrónicamente a los denunciados, Partido Morena, Partido del Trabajo, Partido Verde Ecologista de México, Partido Hagamos, Partido Futuro y Cristian Martín Hernández García, a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|--|--|--|--|-------------------------------------|
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1076/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, NUEVA ALIANZA ESTADO DE MÉXICO, Y DE SU OTRORA CANDIDATURA COMÚN AL CARGO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEZOYUCA, EDGAR URIEL MORALES ÁVILA, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE MÉXICO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/1433/2024/EDOMEX | SEGUNDO.- Notifíquese electrónicamente al Partido Morena a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1077/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, NUEVA ALIANZA ESTADO DE MÉXICO, Y DE SU OTRORA CANDIDATURA COMÚN A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE AMANALCO, IRIS LORETO GÓMEZ, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE MÉXICO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/1742/2024/EDOMEX | SEGUNDO.- Notifíquese electrónicamente al Partido Morena a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1078/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, NUEVA ALIANZA ESTADO DE MÉXICO, Y DE SU ENTONCES CANDIDATURA COMÚN A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEZOYUCA, EDGAR URIEL MORALES ÁVILA, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE MÉXICO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/1744/2024/EDOMEX | SEGUNDO.- Notifíquese electrónicamente al Partido Morena a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1079/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, NUEVA ALIANZA ESTADO DE MÉXICO, Y DE SU OTRORA CANDIDATURA COMÚN AL CARGO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEZOYUCA, EDGAR URIEL MORALES ÁVILA, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE MÉXICO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/1554/2024/EDOMEX | SEGUNDO.- Notifíquese electrónicamente al Partido Morena a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f), del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|--|---|---|--|-------------------------------------|
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1080/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LA COALICIÓN "FUERZA Y CORAZÓN POR EDMEX", INTEGRADA POR LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, NUEVA ALIANZA ESTADO DE MÉXICO, Y DE SU OTRORA CANDIDATURA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN, ALDO LEDEZMA REYNA, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE MÉXICO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/1572/2024/EDOMEX | SEGUNDO .- Notifíquese al quejoso a través del correo electrónico señalado en su escrito de queja. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1082/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LA COALICIÓN "FUERZA Y CORAZÓN POR MÉXICO", INTEGRADA POR LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ASÍ COMO DE SU OTRORA CANDIDATA A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, BERTHA XÓCHITL GÁLVEZ RUIZ, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/1819/2024 | SEGUNDO .- Notifíquese electrónicamente a Rodrigo Antonio Pérez Roldán, a través del correo electrónico proporcionado, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f), fracción II del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1082/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LA COALICIÓN "FUERZA Y CORAZÓN POR MÉXICO", INTEGRADA POR LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ASÍ COMO DE SU OTRORA CANDIDATA A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, BERTHA XÓCHITL GÁLVEZ RUIZ, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/1819/2024 | TERCERO .- Notifíquese electrónicamente a los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, así como a Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz, a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con lo establecido en el artículo 8, numeral 1, inciso f), fracción I del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1083/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LA COALICIÓN "FUERZA Y CORAZÓN POR VERACRUZ" INTEGRADA POR LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA ASÍ COMO DE SU OTRORA CANDIDATO A LA GUBERNATURA DEL ESTADO JOSÉ FRANCISCO YUNES ZORRILLA IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/1421/2024/VER | SEGUNDO .- Notifíquese electrónicamente la presente resolución a los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática y Morena, así como al otrora candidato a la Gubernatura del estado de Veracruz José Francisco Yunes Zorrilla a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con lo establecido en el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|--|--|--|--|-------------------------------------|
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1085/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LA COALICIÓN "FUERZA Y CORAZÓN POR MÉXICO", CONFORMADA POR LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ASÍ COMO DE SU OTRORA CANDIDATA A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA MEXICANA, BERTHA XÓCHITL GÁLVEZ RUIZ, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/1817/2024 | SEGUNDO.- Notifíquese electrónicamente a Rodrigo Antonio Pérez Roldán, a través del correo electrónico proporcionado, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f), fracción II del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1085/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LA COALICIÓN "FUERZA Y CORAZÓN POR MÉXICO", CONFORMADA POR LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ASÍ COMO DE SU OTRORA CANDIDATA A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA MEXICANA, BERTHA XÓCHITL GÁLVEZ RUIZ, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/1817/2024 | TERCERO.- Notifíquese electrónicamente a los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, así como a Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz, a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con lo establecido en el artículo 8, numeral 1, inciso f), fracción I del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1087/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LA COALICIÓN PARCIAL "FUERZA Y CORAZÓN POR MÉXICO" CONFORMADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ASÍ COMO DE SU OTRORA CANDIDATO A LA DIPUTACIÓN FEDERAL POR EL DISTRITO FEDERAL 10 DE JALISCO, OMAR ANTONIO BORBOA BECERRA Y DE SU OTRORA CANDIDATA A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, BERTHA XÓCHITL GÁLVEZ RUIZ, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023 -2024, IDENTIFICADO COMO INE/Q-COF-UTF/1107/2024 | TERCERO.- Notifíquese a través del Sistema Integral de Fiscalización a los partidos políticos Movimiento Ciudadano, Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, así como al otrora candidato a la Diputación Federal del Distrito 10 de Jalisco, Omar Antonio Borboa Becerra y la otrora candidata a la Presidencia de la República, Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f), fracción I del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1088/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LA COALICIÓN "FUERZA Y CORAZÓN POR NUEVO LEÓN" INTEGRADA POR LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ASÍ COMO DE ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, ENTONCES CANDIDATO A PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2023-2024, EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/1452/2024/NL | SEGUNDO.- Notifíquese la presente resolución a los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, Movimiento Ciudadano, así como a Adrián Emilio de la Garza Santos, mediante el Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con lo establecido en el artículo 8, numeral 1, inciso f), fracción I del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|--|--|---|--|-------------------------------------|
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1089/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LA COALICIÓN "FUERZA Y CORAZÓN POR MÉXICO", INTEGRADA POR LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ASÍ COMO DE DAVID ALEJANDRO CORTÉS MENDOZA, ENTONCES CANDIDATO A LA DIPUTACIÓN FEDERAL DEL DISTRITO 10 EN MORELIA, MICHOACÁN, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/1036/2024 | SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución a través del Sistema Integral de Fiscalización a los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática y Morena, así como a David Alejandro Cortés Mendoza. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1090/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO; ASÍ COMO SU OTRORA CANDIDATO A LA DIPUTACIÓN POR EL DISTRITO 10 DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, EL CIUDADANO GLEN ALAN VILLARREAL ZAMBRANO, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/1994/2024/NL | SEGUNDO.- Notifíquese electrónicamente al Partido Acción Nacional, a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1091/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO; ASÍ COMO SU OTRORA CANDIDATO A LA DIPUTACIÓN POR EL DISTRITO 10 DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, EL CIUDADANO GLEN ALAN VILLARREAL ZAMBRANO, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/1994/2024/NL | SEGUNDO.- Notifíquese electrónicamente al Partido Acción Nacional, a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1092/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO; ASÍ COMO SU OTRORA CANDIDATO A LA DIPUTACIÓN POR EL DISTRITO 10 DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, EL CIUDADANO GLEN ALAN VILLARREAL ZAMBRANO, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/1996/2024/NL | SEGUNDO.- Notifíquese electrónicamente al Partido Acción Nacional, a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1093/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO; ASÍ COMO SU OTRORA CANDIDATO A LA DIPUTACIÓN POR EL DISTRITO 10 DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, EL CIUDADANO GLEN ALAN VILLARREAL ZAMBRANO, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/1997/2024/NL | SEGUNDO.- Notifíquese electrónicamente al Partido Acción Nacional, a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1093/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO; ASÍ COMO SU OTRORA CANDIDATO A LA DIPUTACIÓN POR EL DISTRITO 10 DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, EL CIUDADANO GLEN ALAN VILLARREAL ZAMBRANO, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/1998/2024/NL | SEGUNDO.- Notifíquese electrónicamente al Partido Acción Nacional, a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|--|--|---|--|-------------------------------------|
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1094/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO; ASÍ COMO SU OTRORA CANDIDATO A LA DIPUTACIÓN POR EL DISTRITO 10 DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, EL CIUDADANO GLEN ALAN VILLARREAL ZAMBRANO, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/1999/2024/NL | SEGUNDO.- Notifíquese electrónicamente al Partido Acción Nacional, a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1095/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO; ASÍ COMO SU OTRORA CANDIDATO A LA DIPUTACIÓN POR EL DISTRITO 10 DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, EL CIUDADANO GLEN ALAN VILLARREAL ZAMBRANO, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/2002/2024/NL | SEGUNDO.- Notifíquese electrónicamente al Partido Acción Nacional, a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1096/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LA COALICIÓN "FUERZA Y CORAZÓN X NUEVO LEÓN" INTEGRADA POR LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ASÍ COMO DE ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, ENTONCES CANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/438/2024/NL Y SUS ACUMULADOS | TERCERO.- Notifíquese la presente Resolución a través del Sistema Integral de Fiscalización a los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática y Movimiento Ciudadano, así como a Adrián Emilio de la Garza Santos. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1097/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LOS PARTIDOS VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y MORENA, ASÍ COMO DE SU OTRORA CANDIDATA COMÚN A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, MONSERRAT MARÍA DE LOS ÁNGELES BÁEZ AGUADO, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024 EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/2172/2024/MICH | SEGUNDO.- Notifíquese electrónicamente a los partidos los Partidos Verde Ecologista de México, Morena y del Trabajo y de la otrora candidata común a la Presidencia Municipal Monserrat María de los Ángeles Báez Aguado a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1098/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LA COALICIÓN "FUERZA Y CORAZÓN POR MÉXICO" CONFORMADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ASÍ COMO DE SU OTRORA CANDIDATO A LA DIPUTACIÓN FEDERAL DEL DISTRITO 10, EN MORELIA, DAVID ALEJANDRO CORTÉS MENDOZA, EN EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024 EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/1351/2024 | SEGUNDO.- Notifíquese electrónicamente a los partidos los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática y Morena, así como a David Alejandro Cortés Mendoza a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|---|--|---|--|-------------------------------------|
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1099/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LA COALICIÓN "FUERZA Y CORAZÓN POR MÉXICO" INTEGRADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ASI COMO DE SU OTRORA CANDIDATA A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, BERTHA XÓCHITL GÁLVEZ RUIZ, EN EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO 2023-2024, IDENTIFICADO COMO INE/Q-COF-UTF/1844/2024 | SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a Rodrigo Antonio Pérez Roldán, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso a), fracción II del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1099/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LA COALICIÓN "FUERZA Y CORAZÓN POR MÉXICO" INTEGRADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ASI COMO DE SU OTRORA CANDIDATA A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, BERTHA XÓCHITL GÁLVEZ RUIZ, EN EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO 2023-2024, IDENTIFICADO COMO INE/Q-COF-UTF/1844/2024 | TERCERO.- Notifíquese electrónicamente a los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, así como a Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz, otrora candidata a la Presidencia de la República, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1100/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LA COALICIÓN "FUERZA Y CORAZÓN POR MÉXICO" INTEGRADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ASI COMO DE EVERARDO BENAVIDES VILLARREAL, OTRORA CANDIDATO A DIPUTADO FEDERAL DEL DISTRITO XII, CON CABECERA EN JUÁREZ, NUEVO LEÓN, IDENTIFICADO CON LA CLAVE DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/309/2024 | SEGUNDO.- Notifíquese electrónicamente mediante el Sistema Integral de Fiscalización, al partido Movimiento Ciudadano, así como a los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, como integrantes de la Coalición "Fuerza y Corazón por México" y a Everardo Benavides Villarreal, otrora candidato a Diputado Federal del Distrito XII, con cabecera en Juárez, Nuevo León, de conformidad con lo establecido en el artículo 8, numeral 1, inciso f), fracción I del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1101/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE OFICIOSO EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE MOVIMIENTO CIUDADANO Y FÉLIX GUADALUPE ARRATIA CRUZ, OTRORA CANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/P-COF-UTF/337/2024/NL | SEGUNDO.- Notifíquese electrónicamente mediante el Sistema Integral de Fiscalización a Movimiento Ciudadano, así como a Félix Guadalupe Arratia Cruz, de conformidad con lo establecido en el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1102/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS MORENA, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y DEL TRABAJO, INTEGRANTES DE LA ENTONCES COALICIÓN "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA" Y SU OTRORA CANDIDATA A LA DIPUTACIÓN FEDERAL POR EL DISTRITO 10 EN MORELIA, MICHOACÁN, CAROLINA RANGEL GRACIDA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/494/2024 | SEGUNDO.- Notifíquese electrónicamente a los partidos políticos Verde Ecologista de México, del Trabajo y Morena, así como a la entonces candidata Carolina Rangel Gracida, a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8 numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|---|--|---|---------------------------------|-------------------------------------|
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1102/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS MORENA, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y DEL TRABAJO, INTEGRANTES DE LA ENTONCES COALICIÓN "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA" Y SU OTRORA CANDIDATA A LA DIPUTACIÓN FEDERAL POR EL DISTRITO 10 EN MORELIA, MICHOACÁN, CAROLINA RANGEL GRACIDA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/494/2024 | TERCERO .- Notifíquese personalmente a David Alejandro Cortés Mendoza. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1103/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LA COALICIÓN "FUERZA Y CORAZÓN POR MÉXICO" INTEGRADA POR LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ASÍ COMO DE SU OTRORA CANDIDATO A LA DIPUTACION FEDERAL DEL DISTRITO 05, EN ZAMORA, DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, J. JESÚS INFANTE AYALA EN EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/1068/2024 | TERCERO .- Notifíquese electrónicamente a la Coalición "Fuerza y Corazón por México", integrada por los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, así como a J. Jesús Infante Ayala a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1103/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LA COALICIÓN "FUERZA Y CORAZÓN POR MÉXICO" INTEGRADA POR LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ASÍ COMO DE SU OTRORA CANDIDATO A LA DIPUTACION FEDERAL DEL DISTRITO 05, EN ZAMORA, DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, J. JESÚS INFANTE AYALA EN EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/1068/2024 | CUARTO .- Notifíquese a Enrique de Anda Aviña a través del correo electrónico proporcionado par oír y recibir notificaciones por cuanto hace al presente procedimiento. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1104/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS MORENA Y NUEVA ALIANZA HIDALGO, ASÍ COMO SU OTRORA CANDIDATO COMÚN A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ACATLÁN, HIDALGO, GUILLERMO PÉREZ PÉREZ, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024, EN LA REFERIDA ENTIDAD, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/955/2024/HGO | SEGUNDO .- Notifíquese electrónicamente al Partido Revolucionario Institucional, a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1105/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS MORENA Y NUEVA ALIANZA HIDALGO Y DE SU OTRORA CANDIDATO COMÚN A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ACATLÁN, GUILLERMO PÉREZ PÉREZ, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024 EN EL REFERIDO ESTADO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/968/2024/HGO | SEGUNDO .- Notifíquese electrónicamente al Partido Revolucionario Institucional, a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|--|--|---|--|-------------------------------------|
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1106/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LA COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR MÉXICO, INTEGRADA POR LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ASÍ COMO SU OTRORA CANDIDATA A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, BERTHA XÓCHITL GÁLVEZ RUÍZ, EN EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/981/2024 | SEGUNDO.- Notifíquese electrónicamente a Rodrigo Antonio Pérez Roldan. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1107/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE MORENA, ASÍ COMO DE SU OTRORA CANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEPEAPULCO, HIDALGO, ALFREDO GONZÁLEZ QUIROZ, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/1149/2024/HGO | SEGUNDO.- Notifíquese personalmente al quejoso. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1108/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ASÍ COMO DEL CANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEPEAPULCO, HIDALGO, LINO ANTONIO BARRIOS ISLAS, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/1150/2024/HGO | SEGUNDO.- Notifíquese electrónicamente al quejoso. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1109/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA INTEGRANTES DE LA CANDIDATURA COMÚN FUERZA Y CORAZÓN POR HIDALGO, ASÍ COMO SU OTRORA CANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, BENJAMÍN PILAR RICO MORENO, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/1358/2024/HGO | SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a Francisco Javier Contreras Navarro. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1110/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL OTRORA CANDIDATO INDEPENDIENTE A LA ALCALDIA DE TEPEPAULCO, HIDALGO, JOSÉ FRANCISCO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024 EN LA REFERIDA ENTIDAD, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/1371/2024/HGO | SEGUNDO.- Notifíquese electrónicamente al quejoso. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|--|--|--|---------------------------------|-------------------------------------|
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1111/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ASÍ COMO DE LA OTRORA CANDIDATA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO, ALEJANDRA MORAN RAMÍREZ, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/1372/2024/HGO | SEGUNDO.- Notifíquese electrónicamente al quejoso. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1112/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA INTEGRANTES DE LA CANDIDATURA COMÚN FUERZA Y CORAZÓN POR HIDALGO, ASÍ COMO SU OTRORA CANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE IXMIQUILPAN, HIDALGO, ENRIQUE SIMÓN GUERRERO, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/1373/2024/HGO | SEGUNDO.- Notifíquese electrónicamente al quejoso. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1113/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ASÍ COMO DE LA OTRORA CANDIDATA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, LORENIA LISBETH LIRA AMADOR, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/1374/2024/HGO | SEGUNDO.- Notifíquese electrónicamente al quejoso. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1114/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, INTEGRANTES DE LA CANDIDATURA COMÚN "FUERZA Y CORAZÓN POR HIDALGO", ASÍ COMO DE SU OTRORA CANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TIZAYUCA, HIDALGO, GABRIEL GARCÍA ROJAS, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024, EN EL ESTADO DE HIDALGO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/1375/2024/HGO | SEGUNDO.- Notifíquese electrónicamente al quejoso. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|---|---|--|---------------------------------|-------------------------------------|
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1115/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, INTEGRANTES DE LA CANDIDATURA COMÚN DENOMINADA "FUERZA Y CORAZÓN POR HIDALGO", ASÍ COMO SU OTRORA CANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, BENJAMÍN PILAR RICO MORENO, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024, EN EL ESTADO DE HIDALGO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/1376/2024/HGO | SEGUNDO.- Notifíquese electrónicamente al quejoso. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1116/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA INTEGRANTES DE LA CANDIDATURA COMÚN DENOMINADA "FUERZA Y CORAZÓN POR HIDALGO", ASÍ COMO SU OTRORA CANDIDATA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ZIMAPÁN, HIDALGO, LA CIUDADANA ROSA GUADALUPE CHÁVEZ ACOSTA, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN EL ESTADO DE HIDALGO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/1440/2024/HGO | SEGUNDO.- Notifíquese electrónicamente al quejoso. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1117/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, INTEGRANTES DE LA CANDIDATURA COMÚN "FUERZA Y CORAZÓN POR HIDALGO", ASÍ COMO DE SU OTRORA CANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ACTOPAN, HIDALGO, REYES VARGAS PAREDES, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/1441/2024/HGO | SEGUNDO.- Notifíquese electrónicamente al quejoso. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1118/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL OTRORA CANDIDATO INDEPENDIENTE A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL POR TULA DE ALLENDE, HIDALGO, NOÉ PAREDES MEZA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/1442/2024/HGO | SEGUNDO.- Notifíquese electrónicamente al quejoso. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|--|---|--|--|-------------------------------------|
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1119/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, ASÍ COMO DEL OTRORA CANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE APAN, HIDALGO, JUAN CARLOS MADRID GARAY, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/1443/2024/HGO | SEGUNDO.- Notifíquese electrónicamente al quejoso. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1120/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ASÍ COMO SU OTRORA CANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ZACUALTIPÁN DE ANGELES, HIDALGO, EL CIUDADANO AMADO PÉREZ HERNÁNDEZ, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/1510/2024/HGO | SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a la quejosa. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1121/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, INTEGRANTES DE LA CANDIDATURA COMUN DENOMINADA "FUERZA Y CORAZÓN POR HIDALGO" Y DE SU OTRORA CANDIDATO PARA DIPUTACIÓN LOCAL POR EL DISTRITO 13 DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, ARTURO RIVERA CRUZ, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/1774/2024/HGO | SEGUNDO.- Notifíquese electrónicamente al quejoso. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1122/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, ASÍ COMO SU OTRORA CANDIDATA POR LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, BENITA MANILLA MARTÍNEZ, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/1775/2024/HGO | SEGUNDO.- Notifíquese electrónicamente al quejoso. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1123/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, INTEGRANTES DE LA CANDIDATURA COMÚN "FUERZA Y CORAZÓN POR HIDALGO", ASÍ COMO SU OTRORA CANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, BENJAMÍN PILAR RICO MORENO, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/1776/2024/HGO | SEGUNDO.- Notifíquese electrónicamente al quejoso. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|--|---|---|--|-------------------------------------|
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CGI124/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA INTEGRANTES DE LA CANDIDATURA COMÚN "FUERZA Y CORAZÓN POR HIDALGO", ASÍ COMO DE LA OTRORA CANDIDATA A LA DIPUTACIÓN LOCAL POR EL DISTRITO 05 IXMIQUILPAN, HIDALGO, ANEL TORRES BIÑUELO, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/1777/2024/HGO | SEGUNDO .- Notifíquese electrónicamente al quejoso. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CGI125/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y DE LA OTRORA CANDIDATA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO, ERIKA MARLENE GARRIDO RANGEL, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/1778/2024/HGO | SEGUNDO .- Notifíquese electrónicamente al quejoso. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CGI126/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LA COALICIÓN DENOMINADA "FUERZA Y CORAZÓN POR MÉXICO", INTEGRADA LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, Y DE SU OTRORA CANDIDATA PARA EL SENADO DE LA REPUBLICA EN HIDALGO, ALMA CAROLINA VIGGIANO AUSTRIA, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/1779/2024 | SEGUNDO .- Notifíquese electrónicamente al quejoso. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|---|---|--|--|-------------------------------------|
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1127/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, INTEGRANTES DE LA CANDIDATURA COMÚN DENOMINADA "FUERZA Y CORAZÓN POR HIDALGO" Y DE LA OTRORA CANDIDATA PARA DIPUTACIÓN LOCAL POR EL DISTRITO 12 DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, JOHANA MONCERRAT HERNÁNDEZ PÉREZ, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/1807/2024/HGO | SEGUNDO.- Notifíquese electrónicamente al quejoso. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1128/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, INTEGRANTES DE LA CANDIDATURA COMÚN DENOMINADA "FUERZA Y CORAZÓN POR HIDALGO" Y DE LA OTRORA CANDIDATA PARA DIPUTACIÓN LOCAL POR EL DISTRITO 14 DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO, REYNA JUANA MONROY BARRERA, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/1808/2024/HGO | SEGUNDO.- Notifíquese electrónicamente al quejoso. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1129/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ASÍ COMO DE LA ENTONCES CANDIDATA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO, JOSELINE ESPINOSA GUERRERO, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/1809/2024/HGO | SEGUNDO.- Notifíquese electrónicamente al quejoso. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|--|--|---|--|-------------------------------------|
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1130/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ASÍ COMO DE LA ENTONCES CANDIDATA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO, JOSELINE ESPINOSA GUERRERO, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/1810/2024/HGO | SEGUNDO .- Notifíquese electrónicamente al quejoso. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1131/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y DEL ENTONCES CANDIDATO PARA DIPUTACIÓN LOCAL POR EL DISTRITO 17 MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO, GUILLERMO SANJUANERO MALDONADO, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/1811/2024/HGO | SEGUNDO .- Notifíquese electrónicamente al quejoso. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1132/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y DEL ENTONCES CANDIDATO A PRESIDENTE MUNICIPAL DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO, JAHIR GARCIA REYES, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/1812/2024/HGO | SEGUNDO .- Notifíquese electrónicamente al quejoso. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1133/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO Y SU OTRORA CANDIDATO LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUEJOTZINGO, PUEBLA, JOSÉ LUIS TORRES FLORES, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN EL ESTADO DE PUEBLA, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/1877/2024/PUE | SEGUNDO .- Notifíquese electrónicamente al quejoso. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|--|--|--|--|-------------------------------------|
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1134/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, ASÍ COMO DE SU ENTONCES CANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUEJOTZINGO, PUEBLA, JOSÉ LUIS TORRES FLORES, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/1878/2024/PUE | SEGUNDO .- Notifíquese electrónicamente al quejoso. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1135/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO, ASÍ COMO SU OTRORA CANDIDATA A LA DIPUTACIÓN LOCAL POR EL DISTRITO 9 DE SAN NÍCOLAS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, LA CIUDADANA ROBERTA CARRILLO ZAMBRANO, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN DICHA ENTIDAD, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/2008/2024/NL | SEGUNDO .- Notifíquese electrónicamente al Partido Acción Nacional, a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1136/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, ASÍ COMO DE LA ENTONCES CANDIDATA A LA DIPUTACIÓN POR EL DISTRITO 9 DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, ROBERTA CARRILLO ZAMBRANO, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/2009/2024/NL | SEGUNDO .- Notifíquese electrónicamente al Partido Acción Nacional, a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1137/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, ASÍ COMO DE LA ENTONCES CANDIDATA A LA DIPUTACIÓN POR EL DISTRITO 9 DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, ROBERTA CARRILLO ZAMBRANO, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/2010/2024/NL | SEGUNDO .- Notifíquese electrónicamente al Partido Acción Nacional, a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|--|---|--|--|-------------------------------------|
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CGI138/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO Y SU OTRORA CANDIDATA LA DIPUTACIÓN LOCAL POR EL DISTRITO 9 DE SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, ROBERTA CARRILLO ZAMBRANO, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/2011/2024/NL | SEGUNDO .- Notifíquese electrónicamente al Partido Acción Nacional, a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CGI140/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO Y DE LA ENTONCES CANDIDATA LA DIPUTACIÓN LOCAL POR EL DISTRITO 9 DE SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, ROBERTA CARRILLO ZAMBRANO, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/2013/2024/NL | SEGUNDO .- Notifíquese electrónicamente al Partido Acción Nacional, a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CGI141/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO Y SU OTRORA CANDIDATA LA DIPUTACIÓN LOCAL POR EL DISTRITO 9 DE SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, ROBERTA CARRILLO ZAMBRANO, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/2014/2024/NL | SEGUNDO .- Notifíquese electrónicamente al Partido Acción Nacional, a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CGI142/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO, ASÍ COMO SU OTRORA CANDIDATA A LA DIPUTACIÓN LOCAL POR EL DISTRITO 9 DE SAN NÍCOLAS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, LA CIUDADANA ROBERTA CARRILLO ZAMBRANO, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/2015/2024/NL | SEGUNDO .- Notifíquese electrónicamente al Partido Acción Nacional, a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|---|---|--|--|-------------------------------------|
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1143/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, ASÍ COMO SU OTRORA CANDIDATA A LA DIPUTACIÓN LOCAL POR EL DISTRITO 9 DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, LA CIUDADANA ROBERTA CARRILLO ZAMBRANO, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/2016/2024/NL | SEGUNDO .- Notifíquese electrónicamente al Partido Acción Nacional, a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1144/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO, ASÍ COMO SU OTRORA CANDIDATA A LA DIPUTACIÓN LOCAL POR EL DISTRITO 9 DE SAN NÍCOLAS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, LA CIUDADANA ROBERTA CARRILLO ZAMBRANO, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/2017/2024/NL | SEGUNDO .- Notifíquese electrónicamente al Partido Acción Nacional, a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1145/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, ASÍ COMO SU OTRORA CANDIDATA A LA DIPUTACIÓN LOCAL POR EL DISTRITO 9 DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, LA CIUDADANA ROBERTA CARRILLO ZAMBRANO, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/2018/2024/NL | SEGUNDO .- Notifíquese electrónicamente al Partido Acción Nacional, a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|--|--|---|--|-------------------------------------|
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1146/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO, ASÍ COMO SU OTRORA CANDIDATA A LA DIPUTACIÓN LOCAL POR EL DISTRITO 9 DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, LA CIUDADANA ROBERTA CARRILLO ZAMBRANO, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/2019/2024/NL | SEGUNDO .- Notifíquese electrónicamente al Partido Acción Nacional, a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1147/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO, ASÍ COMO SU OTRORA CANDIDATA A LA DIPUTACIÓN LOCAL POR EL DISTRITO 9 DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, ROBERTA CARRILLO ZAMBRANO, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/2020/2024/NL | SEGUNDO .- Notifíquese electrónicamente al Partido Acción Nacional, a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1148/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y DE MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA, OTRORA CANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/872/2024/NL | SEGUNDO .- Notifíquese electrónicamente mediante el Sistema Integral de Fiscalización a Movimiento Ciudadano, al Partido Acción Nacional y a Mauricio Fernández Garza, candidato a la Presidencia Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, de conformidad con lo establecido en el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|---|--|---|--|-------------------------------------|
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1149/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA, OTRORA CANDIDATA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ, Y LA COALICIÓN "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN QUINTANA ROO", INTEGRADA POR LOS PARTIDOS MORENA, DEL TRABAJO, Y VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/543/2024/QROO | SEGUNDO.- Notifíquese electrónicamente a los partidos de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista De México y Morena, así como a Ana Patricia Peralta de la Peña a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1150/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA, OTRORA CANDIDATA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ, Y LA COALICIÓN "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN QUINTANA ROO", INTEGRADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS MORENA, DEL TRABAJO, Y VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/545/2024/QROO | SEGUNDO.- Notifíquese electrónicamente a los partidos de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista De México y Morena, así como a Ana Patricia Peralta de la Peña a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1151/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA, OTRORA CANDIDATA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ, Y LA COALICIÓN QUE LA POSTULÓ "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN QUINTANA ROO", INTEGRADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS MORENA, DEL TRABAJO Y VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/1531/2024/QROO | SEGUNDO.- Notifíquese electrónicamente al Partido de la Revolución Democrática, a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|--|--|---|--|-------------------------------------|
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1152/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA, OTRORA CANDIDATA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ, Y LA COALICIÓN QUE LA POSTULÓ "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN QUINTANA ROO", INTEGRADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS MORENA, DEL TRABAJO Y VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/1532/2024/QROO | SEGUNDO .- Notifíquese electrónicamente al Partido de la Revolución Democrática, a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1153/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA, OTRORA CANDIDATA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ, Y LA COALICIÓN QUE LA POSTULÓ "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN QUINTANA ROO", INTEGRADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS MORENA, DEL TRABAJO Y VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/1533/2024/QROO | SEGUNDO .- Notifíquese electrónicamente al Partido de la Revolución Democrática, a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1154/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA, OTRORA CANDIDATA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ, Y LA COALICIÓN QUE LA POSTULÓ "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN QUINTANA ROO", INTEGRADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS MORENA, DEL TRABAJO Y VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/1534/2024/QROO | SEGUNDO .- Notifíquese electrónicamente al Partido de la Revolución Democrática, a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|---|--|---|--|-------------------------------------|
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1155/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE DIEGO CASTAÑÓN TREJO, OTRORA CANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TULUM, Y LA COALICIÓN QUE LO POSTULÓ "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN QUINTANA ROO", INTEGRADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS MORENA, DEL TRABAJO Y VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/1557/2024/QROO | SEGUNDO .- Notifíquese electrónicamente al partido Movimiento Ciudadano, a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1156/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE MARIBEL HINOJOSA GARCIA, OTRORA CANDIDATA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GRAL. TREVIÑO, NUEVO LEÓN, Y LA COALICIÓN QUE LA POSTULA, DENOMINADA "FUERZA Y CORAZÓN X NUEVO LEÓN", CONFORMADA POR LOS PARTIDOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ACCIÓN NACIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/825/2024/NL | SEGUNDO .- Notifíquese al Partido Movimiento Ciudadano, a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1157/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA, OTRORA CANDIDATA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ, Y LA COALICIÓN QUE LA POSTULÓ "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN QUINTANA ROO", INTEGRADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS MORENA, DEL TRABAJO Y VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/1760/2024/QROO | SEGUNDO .- Notifíquese electrónicamente al Partido de la Revolución Democrática, a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|--|--|---|--|-------------------------------------|
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CGI158/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA, OTRORA CANDIDATA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ, Y LA COALICIÓN QUE LA POSTULÓ "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN QUINTANA ROO", INTEGRADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS MORENA, DEL TRABAJO Y VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/1761/2024/QROO | SEGUNDO .- Notifíquese electrónicamente al Partido de la Revolución Democrática, a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CGI159/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA, OTRORA CANDIDATA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ, Y LA COALICIÓN QUE LA POSTULÓ "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN QUINTANA ROO", INTEGRADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS MORENA, DEL TRABAJO Y VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/1761/2024/QROO | SEGUNDO .- Notifíquese electrónicamente al Partido de la Revolución Democrática, a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CGI160/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE BERTHA XÓCHITL GÁLVEZ RUÍZ, OTRORA CANDIDATA A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y LA COALICIÓN QUE LA POSTULÓ "FUERZA Y CORAZÓN POR MÉXICO" CONFORMADA POR LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, EN EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/2027/2024 | SEGUNDO .- Notifíquese electrónicamente al promovente, por correo electrónico, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|---|---|--|--|-------------------------------------|
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1161/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ASÍ COMO DE SU CANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUANDACAREO, MICHOACÁN, HUMBERTO GONZÁLEZ VILLAGÓMEZI DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024 EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/1462/2024/MICH | TERCERO .- Notifíquese electrónicamente a los partidos políticos Morena y de la Revolución Democrática; así como a Humberto González Villagómez, otrora candidato a la Presidencia Municipal de Huandacareo, Michoacán, a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con lo establecido en el artículo 8, numeral 1, inciso f), fracción I del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1162/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LA OTRORA CANDIDATURA COMUN INTEGRADA POR LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA; ASÍ COMO DE SU ENTONCES CANDIDATO A LA PRIMERA CONSEJALIA DE AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, JORGE ALBERTO VERA VARGAS, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN EL ESTADO DE OAXACA, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/1006/2024/OAX | SEGUNDO .- Notifíquese electrónicamente al Partido Nueva Alianza Oaxaca, a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1163/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LA OTRORA CANDIDATURA COMUN FUERZA Y CORAZÓN POR HIDALGO, INTEGRADA POR LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA; ASÍ COMO DE SU ENTONCES CANDIDATO A LA DIPUTACIÓN LOCAL POR EL DISTRITO 17 EN EL ESTADO DE HIDALGO, GUILLERMO SANJUANERO MALDONADO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN EL ESTADO DE HIDALGO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/408/2024/HGO | SEGUNDO .- Notifíquese vía electrónica a Iván Omaña Cea, a la dirección electrónica autorizada por éste, para tales efectos. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|--|---|---|--|-------------------------------------|
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1164/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LA OTRORA CANDIDATURA COMUN FUERZA Y CORAZÓN POR HIDALGO, INTEGRADA POR LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA; ASÍ COMO DE SU ENTONCES CANDIDATO A LA DIPUTACIÓN LOCAL POR EL DISTRITO 17 EN EL ESTADO DE HIDALGO, GUILLERMO SANJUANERO MALDONADO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN EL ESTADO DE HIDALGO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/444/2024/HGO | SEGUNDO .- Notifíquese vía electrónica a Francisco Javier Contreras Navarro, a la dirección electrónica autorizada por éste, para tales efectos. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1165/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LA OTRORA CANDIDATURA COMUN FUERZA Y CORAZÓN POR HIDALGO, INTEGRADA POR LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA; ASÍ COMO DE SU ENTONCES CANDIDATO A LA DIPUTACIÓN LOCAL POR EL DISTRITO 05 DEL ESTADO DE HIDALGO, ANEL TORRES BIÑUELO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN EL ESTADO DE HIDALGO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/446/2024/HGO | SEGUNDO .- Notifíquese vía electrónica a Iván Omaña Cea, a la dirección electrónica autorizada por éste, para tales efectos. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1166/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LA OTRORA COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR MÉXICO, INTEGRADA POR LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA; ASÍ COMO DE SU ENTONCES CANDIDATA A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, BERTHA XOCHITL GÁLVEZ RUÍZ, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024, IDENTIFICADO | SEGUNDO .- Notifíquese vía correo electrónica a Rodrigo Antonio Pérez Roldán, a la dirección electrónica autorizada por éste, para tales efectos. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|---|--|--|--|-------------------------------------|
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1167/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA, EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LA OTRORA COALICIÓN SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, INTEGRADA POR LOS PARTIDOS MORENA, DEL TRABAJO Y VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO; ASÍ COMO DE SU ENTONCES CANDIDATA A LA JEFATURA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CLARA MARINA BRUGADA MOLINA, EN EL MARCO PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/1142/2024/CDMX | SEGUNDO .- Notifíquese electrónicamente al Partido Acción Nacional, a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1168/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO MOVIMIENTO UNIFICADOR DE JÓVENES EN EL ESTADO Y SUS REGIONES; ASÍ COMO DE SU ENTONCES CANDIDATO A PRIMER CONCEJAL DE AYUNTAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, JUAN RAFAEL ROSAS HERRERA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024 EN EL ESTADO DE OAXACA, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/1515/2024/OAX | SEGUNDO .- Notifíquese electrónicamente al Partido del Trabajo, a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1169/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA, EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LA OTRORA CANDIDATURA COMÚN INTEGRADA POR LOS PARTIDOS VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y FUERZA POR MÉXICO OAXACA; ASÍ COMO DE SU ENTONCES CANDIDATO A LA PRIMERA CONCEJALÍA DEL AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUÁREZ, RAYMUNDO CHAGOYA VILLANUEVA, EN EL MARCO PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/1578/2024/OAX | SEGUNDO .- Notifíquese electrónicamente al Partido del Trabajo, a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|---|--|--|--|-------------------------------------|
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1170/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA, EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO MORENA; ASÍ COMO DE SU ENTONCES CANDIDATA A LA PRIMERA CONSEJALÍA DE AYUNTAMIENTO DE SAN LUCAS OJITLÁN, OAXACA, EDELIA ORTEGA MÁRQUEZ, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN EL ESTADO DE OAXACA, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/1977/2024/OAX | SEGUNDO .- Notifíquese al Partido Acción Nacional, a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1171/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LA COALICIÓN "FUERZA Y CORAZÓN POR MÉXICO" INTEGRADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ASI COMO DE SU OTRORA CANDIDATA A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, BERTHA XÓCHITL GÁLVEZ RUIZ, EN EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO 2023-2024, IDENTIFICADO COMO INE/Q-COF-UTF/1843/2024 | SEGUNDO .- Notifíquese personalmente la presente resolución a Rodrigo Antonio Pérez Roldán. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1171/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LA COALICIÓN "FUERZA Y CORAZÓN POR MÉXICO" INTEGRADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ASI COMO DE SU OTRORA CANDIDATA A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, BERTHA XÓCHITL GÁLVEZ RUIZ, EN EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO 2023-2024, IDENTIFICADO COMO INE/Q-COF-UTF/1843/2024 | TERCERO .- Notifíquese electrónicamente a los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, así como a Bertha Xóchitl Gálvez Ruíz, a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con lo establecido en el artículo 8, numeral 1, inciso f), fracción I del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|--|--|---|--|-------------------------------------|
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1172/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO Y SU OTRORA CANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE LAGOS DE MORENO, EDGAR ALFREDO GONZÁLEZ CHÁVEZ, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE JALISCO, IDENTIFICADO COMO INE/Q-COF-UTF/2075/2024/JAL | SEGUNDO .- Notifíquese personalmente a Marco Antonio González Ortiz, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso a), fracción II del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1173/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO OFICIOSO EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO Y JAVIER GONZÁLEZ GARCÍA, OTRORA CANDIDATO A PRESIDENTE MUNICIPAL DE CIÉNEGA DE FLORES, ARMANDO VÍCTOR GUTIÉRREZ CANALES OTRORA CANDIDATO A DIPUTADO LOCAL POR EL DISTRITO XXI Y LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, OTRORA CANDIDATO A SENADOR, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2023-2024, IDENTIFICADO CON LA CLAVE DE EXPEDIENTE INE/P-COF-UTF/336/2024 | SEGUNDO .- Notifíquese electrónicamente mediante el Sistema Integral de Fiscalización a Movimiento Ciudadano, así como a Javier González García, entonces candidato a presidente municipal de Ciénega de Flores, Armando Víctor Gutiérrez Canales entonces candidato a Diputado Local por el Distrito XXI y Luis Donaldo Colosio Riojas, entonces candidato a Senador, de conformidad con lo establecido en el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1173/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO OFICIOSO EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO Y JAVIER GONZÁLEZ GARCÍA, OTRORA CANDIDATO A PRESIDENTE MUNICIPAL DE CIÉNEGA DE FLORES, ARMANDO VÍCTOR GUTIÉRREZ CANALES OTRORA CANDIDATO A DIPUTADO LOCAL POR EL DISTRITO XXI Y LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, OTRORA CANDIDATO A SENADOR, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2023-2024, IDENTIFICADO CON LA CLAVE DE EXPEDIENTE INE/P-COF-UTF/336/2024 | TERCERO .- Infórmese al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León, sobre el cumplimiento a la vista dictada dentro del expediente PES- 970/2024, asimismo, se solicita que por su conducto notifique la presente resolución a quien estime conveniente. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1174/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LA COALICIÓN "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN YUCATÁN" CONFORMADA POR LOS PARTIDOS MORENA, DEL TRABAJO, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, Y DE SU ENTONCES CANDIDATO A LA GUBERNATURA DEL ESTADO, JOAQUÍN JESÚS DÍAZ MENA, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE YUCATÁN, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/1653/2024/YUC | SEGUNDO .- Notifíquese personalmente al quejoso. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|--|--|---|--|-------------------------------------|
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1175/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y DE SU OTRORA CANDIDATA A LA SENADURÍA POR EL ESTADO DE TAMAULIPAS, MAKI ESTHER ORTIZ DOMÍNGUEZ, ASÍ COMO DE LA COALICIÓN "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN TAMAULIPAS", INTEGRADA POR LOS PARTIDOS MORENA, DEL TRABAJO, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y DE SU ENTONCES CANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE REYNOSA, CARLOS VÍCTOR PEÑA ORTIZ, EN EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2023-2024 EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/2089/2024 | SEGUNDO.- Notifíquese personalmente al quejoso, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso a) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1177/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LA COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR EDOMEX, INTEGRADA POR LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, NUEVA ALIANZA ESTADO DE MÉXICO, Y DE SU OTRORA CANDIDATA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN MATEO ATENCO, ANA AURORA MUÑIZ NEYRA, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE MÉXICO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/1743/2024/EDOMEX | SEGUNDO.- Notifíquese electrónicamente al Partido Morena a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1192/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y SU OTRORA CANDIDATA COMÚN A LA DIPUTACIÓN LOCAL CON CABECERA EN ZAMORA DE HIDALGO, LAURA IVONNE PANTOJA ABASCAL, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024, EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/2140/2024/MICH | SEGUNDO.- Notifíquese electrónicamente a los partidos los Partidos Acción Nacional y de la Revolución Democrática, así como a Laura Ivonne Pantoja Abascal a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1197/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LA COALICIÓN SIGAMOS HACIENDO HISTORIA, INTEGRADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS MORENA, DEL TRABAJO Y VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, ASÍ COMO SU OTRORA CANDIDATO A LA GUBERNATURA DE YUCATÁN, EL CIUDADANO JOAQUÍN JESÚS DÍAZ MENA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE YUCATÁN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/513/2024/YUC | SEGUNDO.- SEGUNDO. Notifíquese electrónicamente a los partidos Acción Nacional, Morena, del Trabajo, Verde Ecologista de México, así como al otrora candidato a la Gubernatura, el ciudadano Joaquín Jesús Díaz Mena, de conformidad con lo establecido en el artículo 8, numeral 1, inciso f), del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|--|--|---|--|-------------------------------------|
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1198/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO Y DE SU ENTONCES CANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE OCOYOACAC, LUIS ÁNGELES ESCOBAR, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/1122/2024/EDOMEX | SEGUNDO.- Notifíquese electrónicamente a los partidos Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, así como a Luis Ángeles Escobar, de conformidad con lo establecido en el artículo 8, numeral 1, inciso f), del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1199/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LA COALICIÓN "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN YUCATÁN", INTEGRADA POR LOS PARTIDOS MORENA, DEL TRABAJO, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, ASÍ COMO DE SU CANDIDATO A LA GUBERNATURA, JESÚS JOAQUÍN DÍAZ MENA, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE YUCATÁN, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/1771/2024/YUC | SEGUNDO.- Notifíquese electrónicamente a los partidos del Trabajo, Verde Ecologista de México y Morena, a Jesús Joaquín Díaz Mena y a Bayardo Ojeda Marrufo, de conformidad con lo establecido en el artículo 8, numeral 1, inciso f), del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1200/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO Y DE SU OTRORA CANDIDATO A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, JORGE ÁLVAREZ MÁYNEZ, EN EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/1549/2024 | SEGUNDO.- Notifíquese electrónicamente a los Partidos Revolucionario Institucional, Movimiento Ciudadano y a Jorge Álvarez Máynez, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f), del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1202/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO Y DE SU OTRORA CANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ZAPOPAN, JALISCO, JUAN JOSÉ FRANGIE SAADE, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024 EN EL ESTADO DE JALISCO, IDENTIFICADO COMO INE/Q-COF-UTF/956/2024/JAL | SEGUNDO.- Notifíquese electrónicamente la presente resolución a los incoados, Partido Movimiento Ciudadano y a su otrora candidato a la Presidencia Municipal de Zapopan, Jalisco, Juan José Frangie Saade; así como al quejoso partido político Futuro, a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1203/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO Y SU OTRORA CANDIDATA AL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA, JALISCO, VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA, IDENTIFICADO COMO INE/Q-COF-UTF/1603/2024/JAL | TERCERO.- Notifíquese electrónicamente al quejoso Partido Morena, así como a los incoados Partido Movimiento Ciudadano y su otrora candidata a la presidencia municipal de Guadalajara, Jalisco, Verónica Delgadillo García, a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1210/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO Y SU OTRORA CANDIDATA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ACATIC, JALISCO, SANDRA CASTAÑEDA ALATORRE, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN JALISCO, IDENTIFICADO COMO INE/Q-COF-UTF/1622/2024/JAL | CUARTO.- Notifíquese electrónicamente a Sergio Antonio Sánchez de la Torre vía correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 8, numeral 1, inciso f), fracción II del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|--|---|---|--|-------------------------------------|
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1212/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN INSTAURADO EN CONTRA DE LAS COALICIONES "FUERZA Y CORAZÓN POR MÉXICO" Y "FUERZA Y CORAZÓN POR VERACRUZ", INTEGRADAS POR LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, Y SUS OTRORA CANDIDATOS A LA SENADURÍA, MIGUEL ÁNGEL YUNES MÁRQUEZ Y, A LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE VERACRUZ, JOSÉ FRANCISCO YUNES ZORRILLA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL Y LOCAL CONCURRENTES 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/1417/2024 | SEGUNDO.- Notifíquese electrónicamente a los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática y Morena, así como a Miguel Ángel Yunes Márquez y José Francisco Yunes Zorrilla, a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1215/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO OFICIOSO EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LA COALICIÓN "FUERZA Y CORAZÓN POR NUEVO LEÓN" INTEGRADA POR LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ASÍ COMO DE ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, OTRORA CANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2023-2024, EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN; IDENTIFICADO CON LA CLAVE DE EXPEDIENTE INE/P-COF-UTF/490/2024/NL | TERCERO.- Notifíquese personalmente a Carlos Alberto Serna Gámez. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1227/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN INSTAURADO EN CONTRA DE LA COALICIÓN "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN VERACRUZ", INTEGRADA POR LOS PARTIDOS MORENA, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, DEL TRABAJO Y FUERZA POR MÉXICO VERACRUZ, ASÍ COMO DE SU OTRORA CANDIDATA A LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE VERACRUZ, NORMA ROCÍO NAHLE GARCÍA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/1606/2024/VER | SEGUNDO.- Notifíquese electrónicamente a los partidos Morena, Verde Ecologista de México, del Trabajo, Fuerza por México Veracruz y Revolucionario Institucional; así como a la otrora candidata Norma Rocío Nahle García, a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con lo establecido en el artículo 8, numeral 1, inciso f), fracción I del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1231/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ASÍ COMO DE LA ENTONCES CANDIDATA A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, BERTHA XÓCHITL GÁLVEZ RUIZ, EN EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/991/2024 | SEGUNDO.- Notifíquese a Rodrigo Antonio Pérez Roldán. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|---|---|---|--|-------------------------------------|
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1232/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ASÍ COMO DE LA ENTONCES CANDIDATA A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, BERTHA XÓCHITL GÁLVEZ RUIZ, EN EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/992/2024 | SEGUNDO.- Notifíquese a Rodrigo Antonio Pérez Roldán. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1233/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ASÍ COMO DE LA ENTONCES CANDIDATA A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, BERTHA XÓCHITL GÁLVEZ RUIZ, EN EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/993/2024 | SEGUNDO.- Notifíquese a Rodrigo Antonio Pérez Roldán. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1234/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ASÍ COMO DE LA ENTONCES CANDIDATA A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, BERTHA XÓCHITL GÁLVEZ RUIZ, EN EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/994/2024 | SEGUNDO.- Notifíquese a Rodrigo Antonio Pérez Roldán. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1237/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ASÍ COMO DE LA ENTONCES CANDIDATA A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, BERTHA XÓCHITL GÁLVEZ RUIZ, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/997/2024 | SEGUNDO.- Notifíquese a Rodrigo Antonio Pérez Roldán. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1238/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ASÍ COMO DE LA ENTONCES CANDIDATA A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, BERTHA XÓCHITL GÁLVEZ RUIZ, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/998/2024 | SEGUNDO.- Notifíquese a Rodrigo Antonio Pérez Roldán. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---------------------------------|-------------------------------------|
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1239/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ASÍ COMO DE LA ENTONCES CANDIDATA A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, BERTHA XÓCHITL GÁLVEZ RUIZ, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/999/2024 | SEGUNDO.- Notifíquese a Rodrigo Antonio Pérez Roldán. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1250/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LA COALICIÓN "FUERZA Y CORAZÓN POR MÉXICO" CONFORMADA POR LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ASÍ COMO DE LA ENTONCES CANDIDATA A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, BERTHA XÓCHITL GÁLVEZ RUIZ, EN EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/1491/2024 | SEGUNDO.- Notifíquese al quejoso el sentido de la resolución. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1251/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LA COALICIÓN "FUERZA Y CORAZÓN POR MÉXICO", CONFORMADA POR LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ASÍ COMO DE LA ENTONCES CANDIDATA A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, BERTHA XÓCHITL GÁLVEZ RUIZ, EN EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/1492/2024 | SEGUNDO.- Notifíquese al denunciante el sentido de la resolución. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1252/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LA COALICIÓN "FUERZA Y CORAZÓN POR MÉXICO", CONFORMADA POR LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ASÍ COMO DE LA ENTONCES CANDIDATA A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, BERTHA XÓCHITL GÁLVEZ RUIZ, EN EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/1493/2024 | SEGUNDO.- Notifíquese al quejoso el sentido de la resolución. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|--|---|---|--|-------------------------------------|
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1339/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LA COALICIÓN "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN MORELOS", INTEGRADA POR LOS PARTIDOS MORENA, DEL TRABAJO, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, NUEVA ALIANZA MORELOS, ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS Y MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL, ASÍ COMO DE SU OTRORA CANDIDATA A GOBERNADORA MARGARITA GONZÁLEZ SARAVIA CALDERÓN, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN EL ESTADO DE MORELOS, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/1466/2024/MOR | TERCERO .- Notifíquese electrónicamente a los partidos del Trabajo, Verde Ecologista de México, Morena a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1339/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LA COALICIÓN "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN MORELOS", INTEGRADA POR LOS PARTIDOS MORENA, DEL TRABAJO, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, NUEVA ALIANZA MORELOS, ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS Y MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL, ASÍ COMO DE SU OTRORA CANDIDATA A GOBERNADORA MARGARITA GONZÁLEZ SARAVIA CALDERÓN, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN EL ESTADO DE MORELOS, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/1466/2024/MOR | QUINTO .- Notifíquese personalmente a Margarita González Saravia Calderón. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1342/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LA COALICIÓN "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN MORELOS", INTEGRADA POR LOS PARTIDOS MORENA, DEL TRABAJO, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, NUEVA ALIANZA MORELOS, ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS Y MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL, ASÍ COMO DE SU OTRORA CANDIDATA A GOBERNADORA MARGARITA GONZÁLEZ SARAVIA CALDERÓN, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN EL ESTADO DE MORELOS, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/1562/2024/MOR | QUINTO .- Notifíquese personalmente a Margarita González Saravia Calderón. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1344/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LA COALICIÓN "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN MORELOS", INTEGRADA POR LOS PARTIDOS MORENA, DEL TRABAJO, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, NUEVA ALIANZA MORELOS, ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS Y MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL, ASÍ COMO DE SU OTRORA CANDIDATA A GOBERNADORA MARGARITA GONZÁLEZ SARAVIA CALDERÓN, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN EL ESTADO DE MORELOS, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/1565/2024/MOR | QUINTO .- Notifíquese personalmente a Margarita González Saravia Calderón. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|--|---|---|--|-------------------------------------|
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1347/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO MORENA, ASÍ COMO DE SU ENTONCES CANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL, GUANAJUATO, JOSÉ JULIO GONZÁLEZ LANDEROS, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/1064/2024/GTO | SEGUNDO.- Notifíquese electrónicamente a la parte quejosa, a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f), del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1349/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LA COALICIÓN "JUNTOS SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN GUANAJUATO" INTEGRADA POR LOS PARTIDOS MORENA, DEL TRABAJO Y VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, ASÍ COMO DE SU ENTONCES CANDIDATA A LA GUBERNATURA DE GUANAJUATO, ALMA EDWVIGES ALCARAZ HERNÁNDEZ, ASÍ COMO EN CONTRA DE MORENA Y SU OTRORA CANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE VICTORIA, GUANAJUATO, SALOMÓN ESPÍNOLA MENDIETA EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN REFERIDA ENTIDAD, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/1343/2024/GTO | SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución al Partido Acción Nacional, en términos del artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1376/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LA COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN X NUEVO LEÓN INTEGRADA POR LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ASÍ COMO SU OTRORA CANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, EN EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/584/2024/NL Y SUS ACUMULADOS | SEGUNDO.- Notifíquese electrónicamente a los partidos Movimiento Ciudadano, Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, así como a Adrián Emilio de la Garza Santos, de conformidad con lo establecido en el artículo 8, numeral 1, inciso f), del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1382/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LA COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR EDOMEX, CONFORMADA POR LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, NUEVA ALIANZA ESTADO DE MÉXICO Y DE SUS CANDIDATURAS A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ HURTADO, A LA DIPUTACIÓN LOCAL POR EL DISTRITO XXXVII, SELMA YOSELEN URIBE CAMPOS, Y A LA DIPUTACIÓN LOCAL POR EL DISTRITO XVIII, KRISHNA KARINA ROMERO VELÁZQUEZ, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE MÉXICO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/1504/2024/EDOMEX | SEGUNDO.- Notifíquese electrónicamente a los partidos Morena, Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, Nueva Alianza Estado de México, así como a Marco Antonio Rodríguez, Selma Yoselen Uribe Campos, y Krishna Karina Romero Velázquez, de conformidad con lo establecido en el artículo 8, numeral 1, inciso f), del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|--|--|--|---|-------------------------------------|
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1383/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LA COALICIÓN "FUERZA Y CORAZÓN POR VERACRUZ" INTEGRADA POR LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ASÍ COMO DE SU ENTONCES CANDIDATO A LA GUBERNATURA, JOSÉ FRANCISCO YUNES ZORRILLA, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/1518/2024/VER Y SUS ACUMULADOS | TERCERO.- Se ordena a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva integre el expediente que será remitido al superior jerárquico de la autoridad infractora, para que éste proceda en los términos de ley, de conformidad con el considerando 5 de la presente Resolución. | UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1387/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, Y SU OTRORA CANDIDATA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN ANTONIO LA ISLA, ESTADO DE MÉXICO, ALEJANDRA CASTRO NAVA, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/1721/2024/EDOMEX | TERCERO.- Notifíquese electrónicamente a los partidos Acción Nacional y Revolucionario Institucional, así como a Alejandra Castro Nava, de conformidad con lo establecido en el artículo 8, numeral 1, inciso f), del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1388/2024) TERCERO. NOTIFÍQUESE ELECTRÓNICAMENTE A LOS PARTIDOS MORENA, ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y NUEVA ALIANZA ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO A KARLA LETICIA FIESCO GARCÍA Y JOANNA ALEJANDRA FELIPE TORRES, A TRAVÉS DEL SISTEMA INTEGRAL DE FISCALIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 8, NUMERAL 1, INCISO F), DEL REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN. | TERCERO.- Notifíquese electrónicamente a los partidos Morena, Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática y Nueva Alianza Estado de México, así como a Karla Leticia Fiesco García y Joanna Alejandra Felipe Torres, a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f), del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1389/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y ENCUENTRO SOLIDARIO MICHOACÁN Y SU OTRORA CANDIDATA COMÚN CATALINA PÉREZ NEGRÓN ESPINOZA, LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL Y REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y SU OTRORA CANDIDATO COMÚN MARIO REYES TAVERA, PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y SU OTRORA CANDIDATO HORACIO ALBERTO ARROYO SOLORZANO, TODAS LAS CANDIDATURAS POSTULADAS A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TIQUICHEO DE NICOLÁS ROMERO, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024 EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/1786/2024/MICH | TERCERO.- Notifíquese la presente Resolución por los estrados de la Unidad Técnica de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|--|---|--|--|-------------------------------------|
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1393/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO Y SU ENTONCES CANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIAUTLA, GONZALO BOJORGES CONDE, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE MÉXICO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/1806/2024/EDOMEX | SEGUNDO .- Notifíquese electrónicamente a los partidos Morena, Movimiento Ciudadano, así como a Gonzalo Bojorges Conde, de conformidad con lo establecido en el artículo 8, numeral 1, inciso f), del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1393/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO Y SU ENTONCES CANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIAUTLA, GONZALO BOJORGES CONDE, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE MÉXICO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/1806/2024/EDOMEX | TERCERO .- Conforme al Considerando 5 de la presente Resolución, se ordena a la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros, de la Unidad Técnica de Fiscalización, dar seguimiento a las 21 bardas en la revisión a los informes anuales de ingresos y gastos del ejercicio dos mil veinticuatro del Partido Movimiento Ciudadano para que en el ámbito de sus atribuciones determine lo que en derecho corresponda. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1398/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, ASÍ COMO DE LORENIA BEATRIZ CANAVATI VON BORSTEL, OTRORA CANDIDATA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN; JORGE ÁLVAREZ MÁYNEZ, OTRORA CANDIDATO A PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA MEXICANA Y MARTHA PATRICIA HERRERA GONZÁLEZ, OTRORA CANDIDATA A SENADORA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/2083/2024 Y SU ACUMULADO INE/Q-COF-UTF/2106/2024 | TERCERO .- Notifíquese personalmente la presente Resolución a David Eugenio Carlos Cavazos. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1403/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LA ENTONCES COALICIÓN "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN ZACATECAS" INTEGRADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y MORENA Y SU OTRORA CANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUADALUPE, ZACATECAS, JOSÉ SALDÍVAR ALCALDE, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/2212/2024/ZAC | SEGUNDO .- Notifíquese electrónicamente a los partidos Revolucionario Institucional, del Trabajo, Verde Ecologista de México y Morena, así como a José Saldívar Alcalde a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|--|--|--|---|-------------------------------------|
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1410/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE MOVIMIENTO CIUDADANO, ASÍ COMO DE LUIS EDUARDO SEPÚLVEDA DE LEÓN, OTRORA CANDIDATO A PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLALDAMA; MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ, OTRORA CANDIDATO A DIPUTADO FEDERAL DEL DISTRITO XIII CON CABECERA EN SALINAS VICTORIA; LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, OTRORA CANDIDATO A SENADOR Y ANA MELISA PEÑA VILLAGÓMEZ, OTRORA CANDIDATA A DIPUTADA LOCAL EN EL DISTRITO IV CON CABECERA EN SALINAS VICTORIA, TODOS EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/350/2024 | TERCERO.- Notifíquese personalmente a José Fernando Jaramillo Boone. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1412/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LA COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR MÉXICO, INTEGRADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y DE SU OTRORA CANDIDATA A LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA MEXICANA, BERTHA XÓCHITL GÁLVEZ RUIZ, EN EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO 2023-2024, IDENTIFICADO COMO INE/Q-COF-UTF/493/2024 | SÉPTIMO.- Notifíquese personalmente a Rodrigo Antonio Pérez Roldán de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso a) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | DIRECCION EJECUTIVA DE ASUNTOS JURIDICOS | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1414/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LA COALICIÓN "FUERZA Y CORAZÓN POR MÉXICO", INTEGRADA POR LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ASÍ COMO DE LA ENTONCES CANDIDATA A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA MEXICANA, BERTHA XÓCHITL GÁLVEZ RUIZ, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/514/2024 | SEGUNDO.- Notifíquese al quejoso, Rodrigo Antonio Pérez Roldán, la presente Resolución a la cuenta de correo electrónico previamente señalada por dicha persona. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1418/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LA ENTONCES COALICIÓN "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN MORELOS" INTEGRADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL TRABAJO, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, MORENA, NUEVA ALIANZA MORELOS, ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS Y MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL, ASÍ COMO SU OTRORA CANDIDATA AL CARGO DE GOBERNATURA DEL ESTADO DE MORELOS, MARGARITA GONZALEZ SARAVIA CALDERÓN, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/551/2024/MOR | TERCERO.- Notifíquese electrónicamente a los partidos Morena, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Nueva Alianza Morelos, Encuentro Solidario Morelos y Movimiento Alternativa Social, así como a Margarita González Saravia Calderón, a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con lo establecido en el artículo 8, numeral 1, inciso f) fracción I del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|---|---|--|---------------------------------|-------------------------------------|
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1418/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LA ENTONCES COALICIÓN "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN MORELOS" INTEGRADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL TRABAJO, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, MORENA, NUEVA ALIANZA MORELOS, ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS Y MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL, ASÍ COMO SU OTRORA CANDIDATA AL CARGO DE GOBERNATURA DEL ESTADO DE MORELOS, MARGARITA GONZALEZ SARAVIA CALDERÓN, IDENTIFICADO CON EL NUMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/2024/MOR | CUARTO .- Notifíquese electrónicamente al quejoso David Sánchez Apreza, a través del correo electrónico proporcionado, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f), fracción II del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1439/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO Y DE SU OTRORA CANDIDATO A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, JORGE ÁLVAREZ MÁYNEZ, EN EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/1102/2024 | SEGUNDO .- Notifíquese electrónicamente a los Partidos Revolucionario Institucional, Movimiento Ciudadano y Jorge Álvarez Máynez, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1440/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO Y DE SU OTRORA CANDIDATO A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, JORGE ÁLVAREZ MÁYNEZ, EN EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/1103/2024 | SEGUNDO .- Notifíquese electrónicamente a los Partidos Revolucionario Institucional, Movimiento Ciudadano y a Jorge Álvarez Máynez, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f), del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1445/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, ASÍ COMO DE CINDY ABRIL ARVIZU HERNÁNDEZ, CANDIDATA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ ITURBIDE GUANAJUATO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL CONCURRENTES 2023-2024 EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/1274/2024/GTO | CUARTO .- Notifíquese electrónicamente a los partidos los Partidos Acción Nacional y Morena, así como a Cindy Abril Arvizu Hernández a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1470/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO LOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, INTEGRANTES DE LA ENTONCES COALICIÓN "FUERZA Y CORAZÓN POR MÉXICO" Y SU OTRORA CANDIDATO A LA DIPUTACIÓN FEDERAL POR EL DISTRITO 10 EN MORELIA, DAVID ALEJANDRO CORTÉS MENDOZA, ESTO EN EL MARCO DE PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/1506/2024 | SEGUNDO .- Notifíquese electrónicamente a los partidos los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática y Morena, así como a David Alejandro Cortés Mendoza a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|---|--|--|---|-------------------------------------|
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1472/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LA COALICIÓN "FUERZA Y CORAZÓN POR MÉXICO" INTEGRADA POR LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y SU ENTONCES CANDIDATA A SENADORA, IVIDELIZA REYES HERNÁNDEZ, DENUNCIANDO HECHOS QUE CONSIDERA REPERCUTEN EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/1569/2024 | SEGUNDO.- Notifíquese electrónicamente a los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática y Movimiento Ciudadano, así como a Ivideliza Reyes Hernández, a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1477/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, ASÍ COMO DE RICHARD MILLÁN VAZQUEZ, OTORORA CANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ELOTA SINALOA POR EL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO EN EL ESTADO DE SINALOA, IDENTIFICADO COMO INE/Q-COF-UTF/1723/2024/SIN | TERCERO.- Notifíquese electrónicamente al partido Movimiento Ciudadano, así como a Richard Millán Vázquez, a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con lo establecido en el artículo 8, numeral 1, inciso f), fracción I del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | DIRECCION EJECUTIVA DE ASUNTOS JURIDICOS | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1479/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LA CANDIDATURA COMÚN INTEGRADA POR LOS PARTIDOS POLITICOS VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO Y FUERZA POR MEXICO OAXACA; ASÍ COMO SU CANDIDATO A PRIMER CONCEJAL DE AYUNTAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE ASUNCIÓN IXTALTEPEC, EN EL ESTADO DE OAXACA, EL CIUDADANO CARLOS RASGADO TOLEDO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO EN DICHO ESTADO 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/1799/2024/OAX | SEGUNDO.- Notifíquese electrónicamente a los Partidos Verde Ecologista de México y Fuerza por México Oaxaca, así como a Carlos Rasgado Toledo a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | DIRECCION EJECUTIVA DE ASUNTOS JURIDICOS | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1487/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LA COALICIÓN "FUERZA Y CORAZÓN POR MÉXICO", INTEGRADA POR LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ASÍ COMO DE SU OTORORA CANDIDATA A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, BERTHA XÓCHITL GÁLVEZ RUIZ, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/1836/2024 | SEGUNDO.- Notifíquese electrónicamente a Rodrigo Antonio Pérez Roldán, a través del correo electrónico proporcionado, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f), fracción II del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1491/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LA COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR MÉXICO, INTEGRADA POR LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, Y DE SU ENTONCES CANDIDATA A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, BERTHA XÓCHITL GÁLVEZ RUIZ, EN EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/1868/2024 | SEGUNDO.- Notifíquese electrónicamente a los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, y su otrora candidata a la Presidencia de la República, Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f), del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|--|--|--|--|-------------------------------------|
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1492/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LA COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR MÉXICO, INTEGRADA POR LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, Y DE SU ENTONCES CANDIDATA A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, BERTHA XÓCHITL GÁLVEZ RUIZ, EN EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/1869/2024 | SEGUNDO.- Notifíquese electrónicamente a los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, y su otrora candidata a la Presidencia de la República, Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f), del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1519/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, OTRORA CANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONTERREY, POR LA COALICIÓN "FUERZA Y CORAZÓN X NUEVO LEÓN" Y BERTHA XÓCHITL GÁLVEZ RUIZ, OTRORA CANDIDATA A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, POR LA COALICIÓN "FUERZA Y CORAZÓN X MÉXICO"; ASÍ TAMBIÉN EN CONTRA DE AMBAS COALICIONES INTEGRADAS POR LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/1879/2024/NL Y SU ACUMULADO INE/Q-COF-UTF/1914/2024 | SEGUNDO.- Notifíquese en el correo electrónico proporcionado a Rodrigo Antonio Pérez Roldán, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f), fracción II del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1519/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, OTRORA CANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONTERREY, POR LA COALICIÓN "FUERZA Y CORAZÓN X NUEVO LEÓN" Y BERTHA XÓCHITL GÁLVEZ RUIZ, OTRORA CANDIDATA A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, POR LA COALICIÓN "FUERZA Y CORAZÓN X MÉXICO"; ASÍ TAMBIÉN EN CONTRA DE AMBAS COALICIONES INTEGRADAS POR LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/1879/2024/NL Y SU ACUMULADO INE/Q-COF-UTF/1914/2024 | TERCERO.- Notifíquese electrónicamente a los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática y Movimiento Ciudadano, así como a Adrián Emilio de la Garza Santos y Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz, a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con lo establecido en el artículo 8, numeral 1, inciso f), fracción I del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. INE/Q-COF-UTF/1914/2024 | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1522/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ASÍ COMO SU OTRORA CANDIDATA COMÚN A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEQUISQUIAPAN, LA CIUDADANA NORMA MEJÍA LIRA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL CONCURRENTES 2023-2024, EN EL ESTADO DE QUERÉTARO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/918/2024/QRO | QUINTO.- Se instruye a la Dirección Jurídica para que haga del conocimiento al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, a la Sala Superior y Sala Regional correspondiente del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación el contenido de la presente resolución, remitiendo para ello copia certificada de la misma en medio magnético, de conformidad con el artículo 40, numeral 3 del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | SECRETARÍA EJECUTIVA | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|---|---|--|---------------------------------|-------------------------------------|
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1530/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y SU OTRORA CANDIDATO AL CARGO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ACATLÁN, HIDALGO, PASIANO BARRANCO ISLAS, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/2173/2024/HGO | SEGUNDO.- Notifíquese electrónicamente al Partido Verde Ecologista de México, así como a Pasiano Barranco Islas a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1530/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y SU OTRORA CANDIDATO AL CARGO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ACATLÁN, HIDALGO, PASIANO BARRANCO ISLAS, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/2173/2024/HGO | TERCERO.- Notifíquese electrónicamente al quejoso a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1531/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LA COALICIÓN "FUERZA Y CORAZÓN POR MÉXICO" INTEGRADA POR LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ASÍ COMO DE SU OTRORA CANDIDATA LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, BERTHA XÓCHITL GÁLVEZ RUIZ, EN EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/2023/2024 | SEGUNDO.- Notifíquese electrónicamente a Rodrigo Antonio Pérez Roldán, a través del correo electrónico proporcionado, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f), fracción II del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1532/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE BERTHA XÓCHITL GÁLVEZ RUIZ, OTRORA CANDIDATA A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA MEXICANA, Y DE LA COALICIÓN QUE LA POSTULÓ "FUERZA Y CORAZÓN POR MÉXICO", INTEGRADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EN EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/2024/2024 | SEGUNDO.- Notifíquese electrónicamente a Rodrigo Antonio Pérez Roldán, a través del correo electrónico proporcionado, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f), fracción II del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1533/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LA COALICIÓN "FUERZA Y CORAZÓN POR MÉXICO", INTEGRADA POR LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ASÍ COMO DE SU OTRORA CANDIDATA A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, BERTHA XÓCHITL GÁLVEZ RUIZ, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/2025/2024 | SEGUNDO.- Notifíquese electrónicamente a Rodrigo Antonio Pérez Roldán, a través del correo electrónico proporcionado, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f), fracción II del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|---|--|--|---------------------------------|-------------------------------------|
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1534/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LA COALICIÓN "FUERZA Y CORAZÓN POR MÉXICO", INTEGRADA POR LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ASÍ COMO DE SU OTRORA CANDIDATA A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, BERTHA XÓCHITL GÁLVEZ RUIZ, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/2026/2024 | SEGUNDO.- Notifíquese electrónicamente a Rodrigo Antonio Pérez Roldán, a través del correo electrónico proporcionado, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f), fracción II del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1538/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LA COALICIÓN "SEGUIMOS HACIENDO HISTORIA EN QUINTANA ROO", INTEGRADA POR LOS PARTIDOS VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, DEL TRABAJO Y MORENA; ASÍ COMO DE ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA, OTRORA CANDIDATA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024, IDENTIFICADO COMO INE/Q-COF-UTF/465/2024/QROO Y SUS ACUMULADOS INE/Q-COF-UTF/466/2024/QROO, INE/Q-COF-UTF/467/2024/QROO, INE/Q-COF-UTF/468/2024/QROO y INE/Q-COF-UTF/469/2024/QROO | SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución a Ana Patricia Peralta de la Peña y los Partidos Políticos Verde Ecologista de México, del Trabajo y Morena, a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. INE/Q-COF-UTF/467/2024/QROO, INE/Q-COF- UTF/468/2024/QROO y INE/Q-COF-UTF/469/2024/QROO | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1544/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LA COALICIÓN "FUERZA Y CORAZÓN X NUEVO LEÓN" INTEGRADA POR LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ASÍ COMO DE ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, ENTONCES CANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/2350/2024/NL | TERCERO.- En términos del considerando 5, se da vista a la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales en el Estado de Nuevo León, con la determinación de esta autoridad electoral para los efectos conducentes. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1546/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO Y SU OTRORA CANDIDATO A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, JORGE ÁLVAREZ MÁYNEZ, EN EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/1104/2024 | SEGUNDO.- Notifíquese electrónicamente a los Partidos Revolucionario Institucional, Movimiento Ciudadano y Jorge Álvarez Máynez, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1556/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y SU OTRORA CANDIDATO AL CARGO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ACATLÁN, HIDALGO, PASIANO BARRANCO ISLAS, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/2264/2024/HGO | SEGUNDO.- Notifíquese electrónicamente al Partido Verde Ecologista de México, así como a Pasiano Barranco Islas a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|--|---|---|--|-------------------------------------|
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1556/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y SU OTRORA CANDIDATO AL CARGO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ACATLÁN, HIDALGO, PASIANO BARRANCO ISLAS, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/2264/2024/HGO | TERCERO .- Notifíquese electrónicamente al quejoso a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1557/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE MARÍA FERNANDA ALVEAR PALACIOS, OTRORA CANDIDATA A PRESIDENTA MUNICIPAL DE PUERTO MORELOS, POSTULADA POR LA COALICIÓN "FUERZA Y CORAZÓN POR QUINTANA ROO" CONFORMADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL Y REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/1382/2024/QROO | SEGUNDO .- Notifíquese electrónicamente a los Partidos los Acción Nacional y Revolucionario Institucional y a su otrora candidata a la Presidencia Municipal de Puerto Morelos, en el estado de Quintana Roo, María Fernanda Alvear Palacios de México a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1558/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, OTRORA CANDIDATA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CAMPECHE Y EL PARTIDO QUE LA POSTULÓ MOVIMIENTO CIUDADANO, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/330/2024/CAMP | TERCERO .- Notifíquese electrónicamente a Carlos Augusto Cab Quen, a través del correo electrónico proporcionado, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f), fracción II del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1599/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO Y SU ENTONCES CANDIDATO AL CARGO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN AGUSTIN TLAXIACA, HIDALGO, MARIO DAVID MEDINA HERNÁNDEZ, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/1768/2024/HGO | TERCERO .- Notifíquese electrónicamente al Partido Movimiento Ciudadano, así como a Mario David Medina Hernández, a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1599/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO Y SU ENTONCES CANDIDATO AL CARGO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN AGUSTIN TLAXIACA, HIDALGO, MARIO DAVID MEDINA HERNÁNDEZ, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/1768/2024/HGO | CUARTO .- Notifíquese electrónicamente al quejoso. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|---|--|---|---------------------------------|-------------------------------------|
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1607/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LOS PARTIDOS MORENA Y NUEVA ALIANZA HIDALGO Y DEL OTRORA CANDIDATO COMÚN A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MINERAL DEL MONTE, HIDALGO, EDMUNDO MÉNDEZ TEJEDA, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NUMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/388/2024/HGO | SEGUNDO.- En términos del Considerando 4, se da vista al Instituto Estatal Electoral del Estado de Hidalgo, para los efectos conducentes. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1607/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LOS PARTIDOS MORENA Y NUEVA ALIANZA HIDALGO Y DEL OTRORA CANDIDATO COMÚN A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MINERAL DEL MONTE, HIDALGO, EDMUNDO MÉNDEZ TEJEDA, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NUMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/388/2024/HGO | CUARTO.- Notifíquese electrónicamente al ciudadano Porfirio Montalvo Fragoso. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1608/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO Y DE SU OTRORA CANDIDATO A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, JORGE ÁLVAREZ MÁYNEZ, EN EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/1341/2024 | SEGUNDO.- Notifíquese electrónicamente a los Partidos Revolucionario Institucional, Movimiento Ciudadano y a Jorge Álvarez Máynez, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f), del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1609/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO Y DE SU OTRORA CANDIDATO A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, JORGE ÁLVAREZ MÁYNEZ, EN EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/1342/2024 | SEGUNDO.- Notifíquese electrónicamente a los Partidos Revolucionario Institucional, Movimiento Ciudadano y Jorge Álvarez Máynez, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1610/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LA COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR EDOMEX, INTEGRADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y NUEVA ALIANZA ESTADO DE MÉXICO, Y SU CANDIDATA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, KARLA LETICIA FIESCO GARCÍA Y COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR MÉXICO, INTEGRADA POR LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y SU CANDIDATO A LA DIPUTACIÓN FEDERAL POR EL DISTRITO 07 EN EL ESTADO DE MÉXICO, FRANCISCO BRIAN ROJAS CANO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL CONCURRENTES 2023-2024 EN EL ESTADO DE MÉXICO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/1741/2024 | SEGUNDO.- Notifíquese electrónicamente a los partidos Morena, Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, Nueva Alianza Estado de México, así como a Francisco Brian Rojas Cano y a Karla Leticia Fiesco García, de conformidad con lo establecido en el artículo 8, numeral 1, inciso f), del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|--|---|--|--|-------------------------------------|
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1614/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LA COALICIÓN "VA POR LA CDMX" INTEGRADA POR LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ASÍ COMO DE CARLOS ORVAÑANOS REA, JORGE TRIANA TENA Y CYNTHIA ILEANA LÓPEZ CASTRO, ENTONCES CANDIDATOS A LA ALCALDÍA DE CUAJIMALPA DE MORELOS, DIPUTACIÓN FEDERAL POR EL DISTRITO 17 DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y SENADURÍA DE LA REPÚBLICA, RESPECTIVAMENTE, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2023-2024, IDENTIFICADO COMO INE/Q-COF-UTF/2216/2024 | TERCERO.- Notifíquese al quejoso | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1615/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ASÍ COMO DE LIZETTE TAPIA CASTRO, OTRORA CANDIDATA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ZIHUATANEJO DE AZUETA EN EL ESTADO DE GUERRERO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024, IDENTIFICADO COMO INE/Q-COF-UTF/2128/2024/GRO | SEGUNDO.- Notifíquese a través del Sistema Integral de Fiscalización a los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática Morena y a Lizette Tapia Castro, otrora candidata a la Presidencia Municipal de Zihuatanejo de Azueta en el estado de Guerrero, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f), fracción I del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1622/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, ASÍ COMO DE SU OTRORA CANDIDATO A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, JORGE ÁLVAREZ MÁYNEZ, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/1406/2024 | TERCERO.- Notifíquese electrónicamente al partido Movimiento Ciudadano, así como a Jorge Álvarez Máynez a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1628/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LA COALICIÓN "FUERZA Y CORAZÓN X NUEVO LEÓN" INTEGRADA POR LOS PARTIDOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ACCIÓN NACIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ASÍ COMO DE HÉCTOR ISRAEL CASTILLO OLIVARES, EN SU CARÁCTER DE CANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, IDENTIFICADO COMO INE/Q-COF-UTF/734/2024/NL | SEGUNDO.- Notifíquese electrónicamente al Partido Movimiento Ciudadano, a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|--|--|--|--|-------------------------------------|
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1633/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LA COALICIÓN "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN QUINTANA ROO", INTEGRADA POR LOS PARTIDOS MORENA, DEL TRABAJO Y VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, Y SUS OTRORA CANDIDATOS, PROPIETARIO Y SUPLENTE, AL CARGO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TULUM, QUINTANA ROO, DIEGO CASTAÑÓN TREJO Y BERNABÉ ANTONIO MIRANDA MIRANDA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/1143/2024/QROO Y SUS ACUMULADOS | SEGUNDO.- Notifíquese electrónicamente a los partidos los Morena, del Trabajo y Verde Ecologista de México, así como a Diego Castañón Trejo a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1633/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LA COALICIÓN "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN QUINTANA ROO", INTEGRADA POR LOS PARTIDOS MORENA, DEL TRABAJO Y VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, Y SUS OTRORA CANDIDATOS, PROPIETARIO Y SUPLENTE, AL CARGO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TULUM, QUINTANA ROO, DIEGO CASTAÑÓN TREJO Y BERNABÉ ANTONIO MIRANDA MIRANDA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/1143/2024/QROO Y SUS ACUMULADOS | TERCERO.- Notifíquese por correo electrónico a Bernabé Antonio Miranda Miranda, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso a), del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1672/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LA COALICIÓN "JUNTOS DEFENDEMOS A CHIHUAHUA", INTEGRADO POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ASÍ COMO A SU CANDIDATO AL CARGO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ROSALES, CHIHUAHUA, JOSÉ DOLORES ANDUJO GÓMEZ, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/2296/2024/CHIH | TERCERO.- Notifíquese electrónicamente al Partido del Trabajo, a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1688/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA NORMA ROCÍO NAHLE GARCÍA Y/O ROCÍO NAHLE, EN SU CARÁCTER DE OTRORA CANDIDATA A LA GUBERNATURA DE VERACRUZ; ASÍ COMO EN CONTRA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS MORENA, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, DEL TRABAJO Y FUERZA POR MÉXICO VERACRUZ, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/2183/2024/VER | SEGUNDO.- En términos del Considerando 4, se da vista al Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, la determinación de esta autoridad electoral para los efectos conducentes. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|---|---|--|--|-------------------------------------|
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1698/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE MOVIMIENTO CIUDADANO, ASÍ COMO DE MARIANA RODRÍGUEZ CANTÚ, OTRORA CANDIDATA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/2206/2024/NL | TERCERO.- En términos del considerando 4, notifíquese la presente Resolución a Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León, para los efectos conducentes. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1706/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LOS PARTIDOS MORENA, DEL TRABAJO Y VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, ASÍ COMO, EN CONTRA DE ERIKA LIZETH ROSALES MEDINA, EN SU CALIDAD DE CANDIDATA COMÚN A DIPUTADA LOCAL POR EL DISTRITO 25 Y JOSÉ CARLOS ACOSTA RUIZ, EN SU CALIDAD DE CANDIDATO A DIPUTADO FEDERAL POR EL DISTRITO 21, AMBOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/2185/2024 | TERCERO.- En términos del Considerando 4 de la presente Resolución, se da vista a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Nacional Electoral, la determinación de esta autoridad electoral para los efectos conducentes. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1706/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LOS PARTIDOS MORENA, DEL TRABAJO Y VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, ASÍ COMO, EN CONTRA DE ERIKA LIZETH ROSALES MEDINA, EN SU CALIDAD DE CANDIDATA COMÚN A DIPUTADA LOCAL POR EL DISTRITO 25 Y JOSÉ CARLOS ACOSTA RUIZ, EN SU CALIDAD DE CANDIDATO A DIPUTADO FEDERAL POR EL DISTRITO 21, AMBOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/2185/2024 | CUARTO.- En términos del Considerando 5 de la presente Resolución, se da vista al Instituto Electoral de la Ciudad de México, la determinación de esta autoridad electoral para los efectos conducentes. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1706/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LOS PARTIDOS MORENA, DEL TRABAJO Y VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, ASÍ COMO, EN CONTRA DE ERIKA LIZETH ROSALES MEDINA, EN SU CALIDAD DE CANDIDATA COMÚN A DIPUTADA LOCAL POR EL DISTRITO 25 Y JOSÉ CARLOS ACOSTA RUIZ, EN SU CALIDAD DE CANDIDATO A DIPUTADO FEDERAL POR EL DISTRITO 21, AMBOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/2185/2024 | QUINTO.- Notifíquese personalmente a María Elvia Flores Palafox, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso a), fracción II del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|--|---|---|--|-------------------------------------|
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1709/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ASÍ COMO DE ÓSCAR OCHOA GALLEGOS, ASPIRANTE A CANDIDATO A DIPUTADO LOCAL EN CHIAPAS, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2023-2024, EN EL ESTADO DE CHIAPAS, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/510/2024/CHIS | TERCERO.- Notifíquese personalmente a Héctor Saul Murillo Raygoso. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1710/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LA COALICIÓN "FUERZA Y CORAZÓN X NUEVO LEÓN" INTEGRADA POR LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ASÍ COMO DE CESAR GARZA ARREDONDO, OTORRA CANDIDATO A PRESIDENTE MUNICIPAL DE APODACA, EN EL MARCO DEL DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/2248/2024/NL | TERCERO.- En términos del Considerando 4, se da vista a la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales en el estado de Nuevo León y al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León, con la determinación de esta autoridad electoral para los efectos conducentes. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1717/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE HÉCTOR IVÁN MAGAÑA RENTERÍA, OTORRA CANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2023-2024, EN DICHO ESTADO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/327/2024/QRO | SEGUNDO.- Notifíquese personalmente al quejoso José Juvenal Olvera Salinas. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1717/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE HÉCTOR IVÁN MAGAÑA RENTERÍA, OTORRA CANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2023-2024, EN DICHO ESTADO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/327/2024/QRO | TERCERO.- En términos del Considerando 4 se da vista al Instituto Electoral del Estado de Querétaro, la determinación de esta autoridad electoral para los efectos conducentes. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1726/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE COALICIÓN "FUERZA Y CORAZÓN X GUANAJUATO" INTEGRADA POR LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ASÍ COMO DE SU ENTONCES CANDIDATA A LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, LIBIA DENNISE GARCÍA MUÑOZ LEDO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/2082/2024/GTO | SEGUNDO.- En términos del considerando 4, hágase del conocimiento del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, la determinación de esta autoridad electoral para los efectos conducentes. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|--|--|---|--|-------------------------------------|
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1730/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LA ENTONCES COALICIÓN "FUERZA Y CORAZÓN POR MÉXICO" INTEGRADA POR LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ASÍ COMO DE SU OTRORA CANDIDATA A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BERTHA XÓCHITL GÁLVEZ RUÍZ, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/1886/2024 | TERCERO.- Notifíquese electrónicamente a los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, así como a Bertha Xóchitl Gálvez Ruíz, a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con lo establecido en el artículo 8, numeral 1, inciso f), fracción I del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1733/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL TRABAJO, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y MORENA, ASÍ COMO SU OTRORA CANDIDATA A LA DIPUTACIÓN FEDERAL POR EL DISTRITO 10 MORELIA, MICHOACÁN, CAROLINA RANGEL GRACIDA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE ORDINARIO 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/1070/2024 | TERCERO.- Notifíquese personalmente al ciudadano David Alejandro Cortés Mendoza. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1736/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LA COALICIÓN "VA X LA CDMX", INTEGRADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ASÍ COMO DE JORGE ALVARADO GALICIA, ENTONCES CANDIDATO A LA ALCANDÍA DE MILPA ALTA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL CONCURRENTE 2023-2024, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/1118/2024/CDMX | SEGUNDO.- Notifíquese al quejoso, partido MORENA a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1736/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LA COALICIÓN "VA X LA CDMX", INTEGRADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ASÍ COMO DE JORGE ALVARADO GALICIA, ENTONCES CANDIDATO A LA ALCANDÍA DE MILPA ALTA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL CONCURRENTE 2023-2024, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/1118/2024/CDMX | TERCERO.- Notifíquese electrónicamente a los partidos políticos denunciados y a Jorge Alvarado Galicia, a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|---|--|---|---------------------------------|-------------------------------------|
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1739/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA HIDALGO, Y SU OTRORA CANDIDATA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE PROGRESO DE OBREGÓN, DIANA MOTA OMAÑA, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2019-2020 EN EL ESTADO DE HIDALGO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/83/2020/HGO | TERCERO.- Notifíquese electrónicamente a los partidos del Trabajo, Nueva Alianza Hidalgo y Diana Mota Omaña, a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con lo establecido en el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1756/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO Y SU OTRORA CANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TALA, JUAN GERARDO RUIZ DELGADO, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE JALISCO, IDENTIFICADO COMO INE/Q-COF-UTF/1848/2024/JAL | TERCERO.- Notifíquese personalmente a Antonio López Orozco, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso a), fracción II del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1759/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO Y SU OTRORA CANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE AMATITÁN, JALISCO, LIONEL PARTIDA ORTIZ, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE JALISCO, IDENTIFICADO COMO INE/Q-COF-UTF/2074/2024/JAL | TERCERO.- Notifíquese personalmente a José Saúl Pérez Ocampo, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso a), fracción II del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1767/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO DEL TRABAJO, Y SU CANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE LIBRES, EL CIUDADANO ENRIQUE CERÓN FLORES, EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2023-2024, EN EL ESTADO DE PUEBLA, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/1975/2024/PUE | SEGUNDO.- Notifíquese electrónicamente al Partido Morena, a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1780/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR OFICIOSO EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE MOVIMIENTO CIUDADANO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/P-COF-UTF/23/2019 | CUARTO.- Notifíquese a Movimiento Ciudadano a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|--|---|---|---------------------------------|-------------------------------------|
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1787/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LAS COALICIONES "FUERZA Y CORAZÓN POR MÉXICO" Y "FUERZA Y CORAZÓN POR VERACRUZ", INTEGRADAS POR LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ASÍ COMO DE DIVERSAS CANDIDATURAS POSTULADAS POR LAS COALICIONES REFERIDAS, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL Y LOCAL CONCURRENTES 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/1303/2024 Y SUS ACUMULADOS INE/Q-COF-UTF/1304/2024 E INE/Q-COF-UTF/1305/2024/VER | SÉPTIMO.- Se ordena a la Unidad Técnica de Fiscalización que durante la revisión a los Informes de Campaña de los Ingresos y Egresos del entonces candidato José Francisco Yunes Zorrilla, postulado por la Coalición Fuerza y Corazón por Veracruz al cargo de Gobernatura del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en el referido estado, se considere el monto de \$6,890.40 (seis mil ochocientos noventa pesos 40/100 M.N.), para efectos del tope de gastos de campaña, de conformidad con lo expuesto en el Considerando 7 de la presente Resolución. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1794/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ASÍ COMO DE SUS OTORRAS CANDIDATOS COMUNES POSTULADOS A LA DIPUTACIÓN LOCAL DEL DISTRITO 10, EN MORELIA, MARIO ALBERTO MARTÍNEZ ALCÁZAR, Y A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL EN MORELIA, ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024, EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/1460/2024/MICH | TERCERO.- Notifíquese electrónicamente a la quejosa, a través del correo electrónico proporcionado y autorizado para recibir notificaciones del presente procedimiento. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1797/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE JULIO CÉSAR HURTADO LUNA, OTORRA CANDIDATO A DIPUTADO LOCAL POR EL DISTRITO 2 DE JALISCO POSTULADO POR LA COALICIÓN "FUERZA Y CORAZÓN POR JALISCO", CONFORMADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN JALISCO, IDENTIFICADO COMO INE/Q-COF-UTF/492/2024/JAL Y SU ACUMULADO INE/Q-COF-UTF/1394/2024/JAL | DÉCIMO.- Se ordena a la Unidad Técnica de Fiscalización cuantificar el monto de \$1,461.60 (mil cuatrocientos sesenta y un pesos 60/100 M.N.), al tope de gastos de campaña de Julio César Hurtado Luna, Diputación Local del Distrito 2 de Jalisco, postulado por la Coalición "Fuerza y Corazón por Jalisco", integrada por los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, en el estado de Jalisco, de conformidad con lo expuesto en el Considerando 20 de la presente Resolución. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1805/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, INTEGRANTES DE LA OTORRA COALICIÓN "VA X LA CDMX", ASÍ COMO DE SU ENTONCES CANDIDATO A TITULAR DE LA ALCALDÍA MILPA ALTA, JORGE ALVARADO GALICIA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/827/2024/CDMX | SEGUNDO.- Notifíquese electrónicamente a los partidos Morena, Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, así como a Jorge Alvarado Galicia, a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|---|---|---|--|-------------------------------------|
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1806/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, INTEGRANTES DE LA OTRORA COALICIÓN "VA X LA CDMX", ASÍ COMO DE SU OTRORA CANDIDATO A TITULAR DE LA ALCALDÍA MILPA ALTA, JORGE ALVARADO GALICIA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN LA CIUDAD DE MÉXICO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/1024/2024/CDMX | TERCERO - Notifíquese electrónicamente a los partidos Morena, Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, así como a Jorge Alvarado Galicia, a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1809/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LA OTRORA COALICIÓN "VA X LA CDMX", INTEGRADA POR LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ASÍ COMO DE SU ENTONCES CANDIDATO A TITULAR DE LA ALCALDÍA MILPA ALTA, JORGE ALVARADO GALICIA, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/1319/2024/CDMX | SEGUNDO - Se ordena dar vista al Instituto Electoral de la Ciudad de México, de conformidad con lo expuesto en el Considerando 4 de la presente Resolución. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1809/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LA OTRORA COALICIÓN "VA X LA CDMX", INTEGRADA POR LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ASÍ COMO DE SU ENTONCES CANDIDATO A TITULAR DE LA ALCALDÍA MILPA ALTA, JORGE ALVARADO GALICIA, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/1319/2024/CDMX | TERCERO - Notifíquese electrónicamente a los partidos Morena, Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, así como a Jorge Alvarado Galicia a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|---|--|--|--|-------------------------------------|
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1810/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LOS PARTIDOS MORENA, DEL TRABAJO Y VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, INTEGRANTES DE LAS OTRORA COALICIONES SIGAMOS HACIENDO HISTORIA Y SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DE LA ENTONCES CANDIDATURA COMÚN SEGUIREMOS HACIENDO HISTORIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO DE CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, ENTONCES CANDIDATA A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA; JOSÉ CARLOS ACOSTA RUIZ, ENTONCES CANDIDATO A LA DIPUTACIÓN FEDERAL POR EL DISTRITO 21 EN LA CIUDAD DE MÉXICO; ERNESTINA GODOY RAMOS Y OMAR HAMID GARCÍA HARFUCH, ENTONCES PERSONAS CANDIDATAS AL SENADO DE LA REPÚBLICA POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA EN LA CIUDAD DE MÉXICO; CLARA MARINA BRUGADA MOLINA, ENTONCES CANDIDATA A LA JEFATURA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO; JOSÉ OCTAVIO RIVERO VILLASEÑOR, CANDIDATO A LA ALCALDÍA DE MILPA ALTA; JUDITH VANEGAS TAPIA, ENTONCES CANDIDATA A DIPUTADA LOCAL POR EL DISTRITO 7 EN LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL PARTIDO MORENA Y YOLANDA GARCÍA ORTEGA, ENTONCES CANDIDATA A LA DIPUTACIÓN LOCAL POR EL DISTRITO 7 EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2023-2024; IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/1349/2024 Y SU ACUMULADO INE/Q-COF-UTF/2204/2024 | SEGUNDO.- Notifíquese electrónicamente, mediante el Sistema Integral de Fiscalización, a los Partidos Revolucionario Institucional, Morena, del Trabajo y Verde Ecologista, así como a Claudia Sheinbaum Pardo, José Carlos Acosta Ruiz, Omar Hamid García Harfuch, Ernestina Godoy Ramos, Clara Marina Brugada Molina, José Octavio Rivero Villaseñor, Judith Venegas Tapia y Yolanda García Ortega, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1811/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, INTEGRANTES DE LAS OTRORA COALICIONES "VA X LA CDMX" Y "FUERZA Y CORAZÓN POR MÉXICO", ASÍ COMO DE SUS ENTONCES CANDIDATOS A LA JEFATURA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y A LA DIPUTACIÓN FEDERAL POR EL DISTRITO 14 EN TLALPAN, SANTIAGO TABOADA CORTINA Y HÉCTOR HUGO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, RESPECTIVAMENTE, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/1547/2024 | TERCERO.- Notifíquese electrónicamente a los partidos Morena, Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, así como a Santiago Taboada Cortina, Héctor Hugo Hernández Rodríguez, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1812/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA EN CONTRA DE LA OTRORA COALICIÓN "VA X LA CDMX", INTEGRADA POR LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ASÍ COMO DE SU ENTONCES CANDIDATO A TITULAR DE LA ALCALDÍA MILPA ALTA, JORGE ALVARADO GALICIA, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/1607/2024/CDMX | SEGUNDO.- Se ordena dar vista al Instituto Electoral de la Ciudad de México, de conformidad con lo expuesto en el Considerando 4 de la presente Resolución. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|--|--|---|--|-------------------------------------|
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1812/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA EN CONTRA DE LA OTRORA COALICIÓN "VA X LA CDMX", INTEGRADA POR LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ASÍ COMO DE SU ENTONCES CANDIDATO A TITULAR DE LA ALCALDÍA MILPA ALTA, JORGE ALVARADO GALICIA, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/1607/2024/CDMX | TERCERO.- Notifíquese electrónicamente a los partidos Morena, Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, así como a Jorge Alvarado Galicia a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1813/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LA OTRORA COALICIÓN "VA X LA CDMX", INTEGRADA POR LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ASÍ COMO SANTIAGO TABOADA CORTINA, OTRORA CANDIDATO A JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO; DIEGO ORLANDO GARRIDO LÓPEZ, OTRORA CANDIDATO A DIPUTADO LOCAL POR EL DISTRITO 2 DE LA CIUDAD DE MÉXICO; ALFA ELIANA GONZÁLEZ MAGALLANES, OTRORA CANDIDATA A TITULAR DE LA ALCALDÍA TLALPAN; ROCÍO BARRERA BADILLO, OTRORA CANDIDATA A TITULAR DE LA ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA; Y, AMÉRICA ALEJANDRA RANGEL LORENZANA, OTRORA CANDIDATA A DIPUTADA LOCAL POR EL DISTRITO 13 DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/1894/2024/CDMX | TERCERO.- Notifíquese electrónicamente a los partidos Morena, Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, así como a Santiago Taboada Cortina; Diego Orlando Garrido López; Alfa Eliana González Magallanes, Rocío Barrera Badillo y América Alejandra Rangel Lorenzana, a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con lo establecido en el artículo 8, numeral 1, inciso f), fracción I del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1828/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LOS PARTIDOS MORENA, DEL TRABAJO Y VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, ASÍ COMO DE ERNESTINA GODOY RAMOS, ENTONCES CANDIDATA A LA SENADURÍA POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA EN LA CIUDAD DE MÉXICO POR LA OTRORA COALICIÓN "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA"; DE CLARA MARINA BRUGADA MOLINA, ENTONCES CANDIDATA A LA JEFATURA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR LA OTRORA COALICIÓN "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO" Y DE NANCY MARLENE NÚÑEZ RESÉNDIZ, ENTONCES CANDIDATA A TITULAR DE LA ALCALDÍA DE AZCAPOTZALCO POR LA CANDIDATURA COMÚN "SEGUIREMOS HACIENDO HISTORIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO", EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTÉ 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/1121/2024/CDMX | SEGUNDO.- Notifíquese electrónicamente a los partidos Acción Nacional, Morena, del Trabajo y Verde Ecologista de México, así como a Ernestina Godoy Ramos, Clara Marina Brugada Molina y Nancy Marlene Núñez Reséndiz, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|---|--|--|---------------------------------|-------------------------------------|
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1832/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, NUEVA ALIANZA ESTADO DE MÉXICO, Y DE SU ENTONCES CANDIDATA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE AMANALCO, IRIS LORETO GÓMEZ, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE MÉXICO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/1745/2024/EDOMEX | QUINTO .- Notifíquese electrónicamente a los partidos Morena, Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, Nueva Alianza Estado de México, así como a Iris Loreto Gómez, de conformidad con lo establecido en el artículo 8, numeral 1, inciso f), del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1835/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, NUEVA ALIANZA ESTADO DE MÉXICO, Y SU OTRORA CANDIDATO AL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE OCOYOACAC, MIGUEL PICHARDO ESCAMILLA, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE MÉXICO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/1792/2024/EDOMEX | QUINTO .- Notifíquese electrónicamente a los partidos Movimiento Ciudadano, Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, Nueva Alianza Estado de México, así como a Miguel Pichardo Escamilla, de conformidad con lo establecido en el artículo 8, numeral 1, inciso f), del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1836/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO Y DE SU OTRORA CANDIDATA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEPOTZOTLÁN, MARÍA DE LOS ÁNGELES ZUPPA VILLEGAS, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/2139/2024/EDOMEX | SEXTO .- Notifíquese electrónicamente a los partidos Morena y Movimiento Ciudadano, así como a María de los Ángeles Zuppa Villegas, de conformidad con lo establecido en el artículo 8, numeral 1, inciso f), del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1837/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO Y DE SU OTRORA CANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NOPALTEPEC, MARIO ELIZALDE VÁZQUEZ, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE MÉXICO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/2179/2024/EDOMEX Y SUS ACUMULADOS INE/Q-COF-UTF/2189/2024/EDOMEX E INE/P-COF-UTF/2330/2024/EDOMEX | QUINTO .- Conforme al Considerando 3.4, se ordena a la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros a Unidad Técnica de Fiscalización de este Instituto, de seguimiento en el informe anual correspondiente al ejercicio 2024 respecto de tres bardas con el texto "Gracias Nopaltepec", para los efectos conducentes. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1837/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO Y DE SU OTRORA CANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NOPALTEPEC, MARIO ELIZALDE VÁZQUEZ, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE MÉXICO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/2179/2024/EDOMEX Y SUS ACUMULADOS INE/Q-COF-UTF/2189/2024/EDOMEX E INE/P-COF-UTF/2330/2024/EDOMEX | SEXTO .- Notifíquese electrónicamente a los partidos políticos Acción Nacional, Morena, Movimiento Ciudadano, así como a Mario Elizalde Vázquez, de conformidad con lo establecido en el artículo 8, numeral 1, inciso f), del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|--|--|---|---------------------------------|-------------------------------------|
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1842/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LOS PARTIDOS MORENA, DEL TRABAJO, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, Y DE SU ENTONCES CANDIDATO COMÚN AL CARGO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MÉRIDA, ROMMEL AGHMED PACHECO MARRUFO, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE YUCATÁN, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/698/2024/YUC | SÉPTIMO.- Notifíquese a la denunciante en el correo electrónico señalado en su escrito de queja. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1845/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LA COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR MÉXICO, INTEGRADA POR LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ASÍ COMO DE SU OTRORA CANDIDATO A LA DIPUTACIÓN FEDERAL DEL DISTRITO XII EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EVERARDO BENAVIDES VILLARREAL, EN EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/984/2024 | TERCERO.- Notifíquese electrónicamente a los partidos Movimiento Ciudadano, Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, así como a Everardo Benavides Villarreal, de conformidad con lo establecido en el artículo 8, numeral 1, inciso f), del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1852/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LA COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR MÉXICO INTEGRADA POR LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ASÍ COMO SU OTRORA CANDIDATO A LA DIPUTACIÓN FEDERAL POR EL DISTRITO 03 EN YUCATÁN, SERGIO MARTÍN VADILLO LORA, EN EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/1470/2024 | QUINTO.- Notifíquese electrónicamente a los partidos Morena, Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, así como a Sergio Martín Vadillo Lora, de conformidad con lo establecido en el artículo 8, numeral 1, inciso f), del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1853/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LA ENTONCES COALICIÓN "FUERZA Y CORAZÓN POR MÉXICO", INTEGRADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y SU OTRORA CANDIDATA AL CARGO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA MEXICANA, BERTHA XÓCHITL GÁLVEZ RUIZ, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/1544/2024 | SEXTO.- Se instruye a la Unidad Técnica de Fiscalización de este Instituto Nacional Electoral modifique los saldos finales de la contabilidad de Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz, otrora candidata a la Presidencia de la República Mexicana, de conformidad con lo establecido en el Considerando 6 de la presente Resolución. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|--|--|--|---|-------------------------------------|
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1866/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE JOSÉ OCTAVIO RIVERO VILLASEÑOR, OTRORA CANDIDATO A ALCALDE EN MILPA ALTA, POR LA CANDIDATURA COMÚN "SEGUIREMOS HACIENDO HISTORIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO" INTEGRADA POR LOS PARTIDOS VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, DEL TRABAJO Y MORENA; CLARA MARINA BRUGADA MOLINA, EN OTRORA CANDIDATA A JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA COALICIÓN "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO" INTEGRADA POR LOS PARTIDOS MORENA, DEL TRABAJO Y VERDE ECOLOGISTA; Y JUDITH VANEGAS TAPIA, OTRORA CANDIDATA A DIPUTADA LOCAL POR EL DISTRITO 7, POR EL PARTIDO MORENA, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN LA CIUDAD DE MEXICO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/2181/2024/CDMX | QUINTO.- Notifíquese electrónicamente a José Octavio Rivero Villaseñor, Clara Marina Brugada Molina y Judith Vanegas Tapia; así como a los partidos políticos Revolucionario Institucional, Morena, del Trabajo y Verde Ecologista de México, a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | DIRECCION EJECUTIVA DE ASUNTOS JURIDICOS | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1870/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LOS PARTIDOS MORENA, DEL TRABAJO Y VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, INTEGRANTES DE LA OTRORA COALICIÓN SIGAMOS HACIENDO HISTORIA Y LA OTRORA CANDIDATURA COMÚN SEGUIREMOS HACIENDO HISTORIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO DE CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, ENTONCES CANDIDATA A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y JOSÉ OCTAVIO RIVERO VILLASEÑOR ENTONCES CANDIDATO A TITULAR DE LA ALCALDÍA MILPA ALTA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/2349/2024 | TERCERO.- Notifíquese electrónicamente a los partidos Revolucionario Institucional, Morena, del Trabajo y Verde Ecologista de México, así como a Claudia Sheinbaum Pardo y José Octavio Rivero Villaseñor, a través el Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1872/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE BERTHA XÓCHITL GÁLVEZ RUIZ, OTRORA CANDIDATA A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y DE LAURA LORENA HARO MARTÍNEZ OTRORA CANDIDATA A LA GUBERNATURA DE JALISCO, AMBAS POSTULADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2023-2024, IDENTIFICADO COMO INE/Q-COF-UTF/936/2024 | CUARTO.- Notifíquese personalmente la presente resolución a Rodrigo Antonio Pérez Roldán de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso a) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1873/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LA COALICIÓN "FUERZA Y CORAZÓN POR MÉXICO" INTEGRADA POR LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y SU OTRORA CANDIDATA A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, BERTHA XÓCHITL GÁLVEZ RUIZ, IDENTIFICADO COMO EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/935/2024 | TERCERO.- Se ordena a la Unidad Técnica de Fiscalización que durante la revisión al Informe de Campaña de los Ingresos y Gastos correspondientes al Proceso Electoral Federal 2023-2024 de Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz, otrora candidata a la Presidencia de la República, postulada por la Coalición "Fuerza y Corazón por México" (integrada por los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática), se considere el monto de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.), para efectos del tope de gastos de campaña. De conformidad con lo expuesto en el Considerando 10 de la presente Resolución. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|--|---|--|--|-------------------------------------|
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1873/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LA COALICIÓN "FUERZA Y CORAZÓN POR MÉXICO" INTEGRADA POR LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y SU OTRORA CANDIDATA A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, BERTHA XÓCHITL GÁLVEZ RUIZ, IDENTIFICADO COMO EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/935/2024 | QUINTO.- Notifíquese personalmente la presente resolución a Rodrigo Antonio Pérez Roldán, como parte quejosa dentro del presente procedimiento, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso a) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1873/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LA COALICIÓN "FUERZA Y CORAZÓN POR MÉXICO" INTEGRADA POR LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y SU OTRORA CANDIDATA A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, BERTHA XÓCHITL GÁLVEZ RUIZ, IDENTIFICADO COMO EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/935/2024 | SEXTO.- Notifíquese electrónicamente la presente Resolución a los incoados Partidos Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional y Partido de la Revolución Democrática que conforman la coalición "Fuerza y Corazón por México" y a su otrora candidata a la Presidencia de la República, Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz, a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1875/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LOS PARTIDOS MORENA, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y DEL TRABAJO, INTEGRANTES DE LA OTRORA CANDIDATURA COMÚN "SEGUIREMOS HACIENDO HISTORIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO", ASÍ COMO DE SU OTRORA CANDIDATO A TITULAR DE LA ALCALDÍA MILPA ALTA, JOSÉ OCTAVIO RIVERO VILLASEÑOR, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/2021/2024/CDMX | SEXTO.- Conforme al Considerando 11 de la presente Resolución, se ordena a la Unidad Técnica de Fiscalización cuantificar el monto ahí establecido, a las cifras finales de gastos de campaña dictaminados en la revisión del Informe de ingresos y gastos de campaña de los sujetos incoados. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1875/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LOS PARTIDOS MORENA, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y DEL TRABAJO, INTEGRANTES DE LA OTRORA CANDIDATURA COMÚN "SEGUIREMOS HACIENDO HISTORIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO", ASÍ COMO DE SU OTRORA CANDIDATO A TITULAR DE LA ALCALDÍA MILPA ALTA, JOSÉ OCTAVIO RIVERO VILLASEÑOR, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/2021/2024/CDMX | SÉPTIMO.- Notifíquese electrónicamente a los partidos políticos Revolucionario Institucional, Morena, Verde Ecologista de México, del Trabajo y a José Octavio Rivero Villaseñor, a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1876/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LA OTRORA CANDIDATURA COMÚN "SEGUIREMOS HACIENDO HISTORIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO" INTEGRADA POR LOS PARTIDOS MORENA, DEL TRABAJO Y VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, ASÍ COMO DE ELDAA CATALINA MONREAL PÉREZ, ENTONCES CANDIDATA A TITULAR DE LA ALCALDÍA DE CUAUHTÉMOC, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/1559/2024/CDMX | TERCERO.- Notifíquese la presente Resolución a los partidos Acción Nacional, Morena, del Trabajo y Verde Ecologista de México, así como a Eldaa Catalina Monreal Pérez, a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---------------------------------|-------------------------------------|
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1880/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y SU OTRORA CANDIDATA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE OTZOLOTEPEC, SINAI GUADALUPE LUGO VARGAS, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE MÉXICO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/2152/2024/EDOMEX | QUINTO .- En términos del Considerando 8.3 en relación con el Considerando 4.5 de la presente Resolución, se impone al Partido Revolucionario Institucional, la sanción siguiente: Una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto Financiamiento Público para el Sostentamiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$13,687.20 (trece mil seiscientos ochenta y siete pesos 0/100 M.N.) | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1880/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y SU OTRORA CANDIDATA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE OTZOLOTEPEC, SINAI GUADALUPE LUGO VARGAS, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE MÉXICO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/2152/2024/EDOMEX | SEXTO .- En términos del Considerando 8.4 en relación con el Considerando 4.5 de la presente Resolución, se impone al Partido Revolucionario Institucional, la sanción siguiente: Una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto Financiamiento Público para el Sostentamiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$3,055.34 (tres mil cincuenta y cinco pesos 34/100 M.N.) | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1880/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y SU OTRORA CANDIDATA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE OTZOLOTEPEC, SINAI GUADALUPE LUGO VARGAS, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE MÉXICO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/2152/2024/EDOMEX | OCTAVO .- Notifíquese electrónicamente a los partidos Morena y Revolucionario Institucional, así como a Sinai Guadalupe Lugo Vargas, de conformidad con lo establecido en el artículo 8, numeral 1, inciso f), del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1881/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LA COALICIÓN "FUERZA Y CORAZÓN POR JALISCO" INTEGRADA POR LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y SU OTRORA CANDIDATO AL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHAPALA, JALISCO, ALEJANDRO DE JESÚS AGUIRRE CURIEL, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024, EN EL ESTADO DE JALISCO, IDENTIFICADO COMO INE/Q-COF-UTF/1845/2024/JAL | CUARTO .- Se ordena a la Unidad Técnica de Fiscalización cuantificar el monto de \$46,797.82 (cuarenta y seis mil setecientos noventa y siete pesos 82/100 M.N.), al tope de gastos de campaña de Alejandro de Jesús Aguirre Curriel, otrora candidato al cargo de Presidente Municipal de Chapala, Jalisco, postulado por coalición "Fuerza y Corazón por Jalisco" conformada por los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática en el marco del Proceso Electoral Local 2023-2024, de conformidad con lo expuesto en el Considerando 10 de la presente Resolución. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1882/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO OFICIOSO EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN INSTAURADO EN CONTRA DE BERTHA XÓCHITL GÁLVEZ RUIZ OTRORA CANDIDATA A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA POSTULADA POR LA COALICIÓN CONFORMADA POR LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, OTRORA CANDIDATO A GOBERNADOR DE JALISCO POSTULADO POR EL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO; EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2023-2024 EN EL ESTADO DE JALISCO, IDENTIFICADO COMO INE/P-COF-UTF/417/2024 | OCTAVO .- Se ordena a la Unidad Técnica de Fiscalización cuantificar el monto de \$46,760.97 (cuarenta y seis mil setecientos sesenta pesos 97/100 M.N.), al tope de gastos de campaña de Jesús Pablo Lemus Navarro, otrora candidato a la Gobernatura de Jalisco postulado por Movimiento Ciudadano integrada por los institutos políticos Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional y Partido de la Revolución Democrática, de conformidad con lo expuesto en el Considerando 10 de la presente Resolución. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|---|--|---|---|-------------------------------------|
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1883/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN, GOBERNADORA DE CAMPECHE; JAMILE MOGUEL COYOC, OTRORA CANDIDATA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CAMPECHE, Y LA COALICIÓN QUE LA POSTULÓ "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN CAMPECHE" INTEGRADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS MORENA, DEL TRABAJO Y VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE CAMPECHE, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/1582/2024/CAMP | TERCERO.- Notifíquese por correo electrónico a Layda Elena Sansores San Román, Gobernadora de Campeche, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso a) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1885/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO HAGAMOS Y SU OTRORA CANDIDATO AL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL EN TEOCUITATLÁN DE CORONA, JALISCO, CARLOS EDUARDO HERNÁNDEZ FLORES, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/2192/2024/JAL Y SUS ACUMULADOS INE/Q-COF-UTF/2193/2024/JAL, INE/Q-COF-UTF/2271/2024/JAL, INE/Q-COF-UTF/2272/2024/JAL, INE/Q-COF-UTF/2299/2024/JAL Y INE/Q-COF-UTF/2322/2024/JAL | SÉPTIMO.- Notifíquese personalmente al Partido Hagamos, a través de su representación ante el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco. | UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1888/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y SU ENTONCES CANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JANTETELCO MORELOS A ÁNGEL AUGUSTO DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024, EN EL ESTADO DE MORELOS, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/2208/2024/MOR | TERCERO.- Se ordena sumar a los topes de gastos de campaña del C. Ángel Augusto Domínguez Sánchez, entonces candidato a la Presidencia Municipal de Jantetelco Morelos, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2023- 2024 el monto contenido en el apartado E del considerando 4. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1899/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DE RENOVACIÓN SUDCALIFORNIANA Y HUMANISTA DE BAJA CALIFORNIA SUR, ASÍ COMO DE OTRORA CANDIDATURA COMÚN A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, JOSÉ RIGOBERTO MARES AGUILAR, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/2313/2024/BCS | TERCERO.- Notifíquese electrónicamente a las personas incoadas, así como al quejoso a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|---|--|---|--|-------------------------------------|
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1899/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LOS PARTIDOS POLITICOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DE RENOVACIÓN SUDCALIFORNIANA Y HUMANISTA DE BAJA CALIFORNIA SUR, ASÍ COMO DE OTRORA CANDIDATURA COMÚN A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, JOSÉ RIGOBERTO MARES AGUILAR, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/2313/2024/BCS | CUARTO.- Se ordena a la Unidad Técnica de Fiscalización que durante la revisión a los Informes de Campaña de los Ingresos y Egresos de los sujetos obligados en los Procesos Electorales Federal y Local Ordinarios concurrentes 2023-2024, se considere el monto \$26,100.00 (veintiséis mil cien pesos 00/100 M.N), para efectos del tope de gastos de campaña, de conformidad con lo expuesto en el Considerando 9 de la presente Resolución. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1900/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO Y SU OTRORA CANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ZAPOPAN, JALISCO, JUAN JOSÉ FRANGIE SAADE, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024 EN EL ESTADO DE JALISCO, IDENTIFICADO COMO INE/Q-COF-UTF/2182/2024/JAL | TERCERO.- Se ordena a la Unidad Técnica de Fiscalización cuantificar el monto de \$28,020.00 (veintiocho mil veinte pesos 00/100 M.N), al tope de gastos de campaña de Juan José Frangie Saade, otrora candidato a la Presidencia Municipal de Zapopan, Jalisco, postulado por el Partido Movimiento Ciudadano en el marco del Proceso Electoral Local 2023-2024, de conformidad con lo expuesto en los Considerando 6 y 9 de la presente Resolución. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1900/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO Y SU OTRORA CANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ZAPOPAN, JALISCO, JUAN JOSÉ FRANGIE SAADE, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024 EN EL ESTADO DE JALISCO, IDENTIFICADO COMO INE/Q-COF-UTF/2182/2024/JAL | CUARTO.- Notifíquese electrónicamente al partido político Futuro, así como a los incoados Partido Movimiento Ciudadano y a su otrora candidato a Presidente Municipal de Zapopán en el estado de Jalisco, Juan José Frangie Saade a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1907/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LA DE LA OTRORA CANDIDATURA COMÚN "SEGUIREMOS HACIENDO HISTORIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO", INTEGRADA POR LOS PARTIDOS MORENA, DEL TRABAJO Y VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, ASÍ COMO DE SU ENTONCES CANDIDATO A TITULAR DE LA ALCALDÍA MILPA ALTA, JOSÉ OCTAVIO RIVERO VILLASEÑOR, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/1630/2024/CDMX | TERCERO.- Notifíquese electrónicamente a los partidos Partido Revolucionario Institucional, Morena, del Trabajo y Verde Ecologista de México, así como a José Octavio Rivero Villaseñor a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|--|---|--|--|-------------------------------------|
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1908/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LOS PARTIDOS MORENA, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y DEL TRABAJO, INTEGRANTES DE LA OTRORA COALICIÓN "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA" Y "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO", ASÍ COMO DE LA ENTONCES CANDIDATURA COMÚN "SEGUIREMOS HACIENDO HISTORIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO" Y SUS ENTONCES PERSONAS CANDIDATAS A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, CLAUDIA SHEINBAUM PARDO; A LA JEFATURA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CLARA MARINA BRUGADA MOLINA Y A TITULAR DE LA ALCALDÍA MILPA ALTA, JOSÉ OCTAVIO RIVERO VILLASEÑOR, RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO DE JUDITH VANEGAS TAPIA, ENTONCES CANDIDATA A DIPUTADA LOCAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO POR EL PARTIDO MORENA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/2149/2024 | QUINTO .- Notifíquese electrónicamente a los partidos políticos Revolucionario Institucional, Morena, Verde Ecologista de México, del Trabajo y los otrora candidatos Claudia Sheinbaum Pardo, Clara Marina Brugada Molina, José Octavio Rivero Villaseñor y Judith Vanegas Tapia, a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1909/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LAS OTRORA COALICIONES "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA", "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO", LA OTRORA CANDIDATURA COMÚN "SEGUIREMOS HACIENDO HISTORIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO", TODAS INTEGRADAS POR LOS PARTIDOS MORENA, DEL TRABAJO Y VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, ASÍ COMO DE CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, ENTONCES CANDIDATA A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA; OMAR HAMID GARCÍA HARFUCH, ENTONCES CANDIDATO AL SENADO DE LA REPÚBLICA POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA; JOSÉ CARLOS ACOSTA RUIZ, ENTONCES CANDIDATO A DIPUTADO FEDERAL POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA; CLARA MARINA BRUGADA MOLINA, ENTONCES CANDIDATA A LA JEFATURA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO; JOSÉ OCTAVIO RIVERO VILLASEÑOR, ENTONCES CANDIDATO A TITULAR DE LA ALCALDÍA MILPA ALTA Y JUDITH VANEGAS TAPIA, ENTONCES CANDIDATA A DIPUTADA LOCAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, POSTULADA POR EL PARTIDO MORENA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL CONCURRENTES 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/2150/2024 | TERCERO .- Notifíquese electrónicamente a los Partidos Revolucionario Institucional Morena, del Trabajo y Verde Ecologista de México, así como a Claudia Sheinbaum Pardo, Omar Hamid García Harfuch, José Carlos Acosta Ruiz, Clara Marina Brugada Molina, José Octavio Rivero Villaseñor y Judith Vanegas Tapia, a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1910/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LA COALICIÓN DIGNIDAD Y SEGURIDAD POR MORELOS VAMOS TODOS, INTEGRADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y REDES SOCIALES PROGRESISTAS MORELOS Y SU OTRORA CANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TLAQUILTENANGO, ENRIQUE ALONSO PLASCENCIA, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/2352/2024/MOR | CUARTO .- Se ordena sumar a los topes de gastos de campaña del C. Ángel Augusto Domínguez Sánchez, entonces candidato a la Presidencia Municipal de Jantetelco Morelos, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 el monto contenido en el Considerando 4.6 del procedimiento. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|--|---|---|---------------------------------|-------------------------------------|
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1911/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LA COALICIÓN "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN QUINTANA ROO", CONFORMADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS MORENA, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y DEL TRABAJO, Y SU OTRORA CANDIDATA AL CARGO DE PRESIDENTA MUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL CONCURRENTES 2023-2024 EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, IDENTIFICADO COMO INE/Q-COF-UTF/500/2024/QROO Y SUS ACUMULADOS | SÉPTIMO.- Conforme al Considerando 6 de la presente Resolución, se ordena a la Unidad Técnica de Fiscalización cuantificar el monto ahí establecido, a las cifras finales de gastos de campaña dictaminados en la revisión del Informe de ingresos y gastos de campaña de los sujetos incoados. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1912/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LA COALICIÓN "VA X LA CDMX" INTEGRADA POR LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ASÍ COMO DE ALFA ELIANA GONZÁLEZ MAGALLANES, OTRORA CANDIDATA A LA ALCALDÍA TLALPAN, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, IDENTIFICADO COMO INE/Q-COF-UTF/1749/2024/CDMX | SEXTO.- Conforme al Considerando 9 de la presente Resolución, se ordena a la Unidad Técnica de Fiscalización cuantificar el monto ahí establecido, a las cifras finales de gastos de campaña dictaminados en la revisión del Informe de ingresos y gastos de campaña de los sujetos incoados. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1913/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA INTEGRANTES DE LA CANDIDATURA COMÚN "FUERZA Y CORAZÓN POR HIDALGO" Y DEL ENTONCES CANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ HIDALGO, HIDALGO, LUIS ENRIQUE TAPIA ZAPATA, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/2323/2024/HGO | QUINTO.- Se ordena a la Unidad Técnica de Fiscalización que durante la revisión a los Informes de Campaña de los Ingresos y Egresos de los sujetos obligados en los Procesos Electorales Federal y Local Ordinarios concurrentes 2023-2024, se considere el monto \$3,480.00 (tres mil, cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M.N.), para efectos del tope de gastos de campaña, de conformidad con lo expuesto en el Considerando 8 de la presente Resolución. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1915/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO Y SU OTRORA CANDIDATA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, SOLEDAD SÁNCHEZ MENDOZA; EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024, EN EL ESTADO DE OAXACA, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/2164/2024/CHH | TERCERO.- Se ordena a la Unidad Técnica de Fiscalización que, durante la revisión al informe de campaña de los ingresos y gastos de candidata a la Presidencia Municipal de Hidalgo del Parral, Chihuahua, Soledad Sánchez Mendoza, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, en el estado de Chihuahua, se considere el monto de \$5,568.07 (cinco mil quinientos sesenta y ocho 70/100 M.N.), para efectos del tope de gastos de campaña de conformidad con lo expuesto en el Considerando 6 de la presente resolución. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|--|--|---|---|-------------------------------------|
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1929/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN LOS DICTÁMENES CONSOLIDADOS DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA DE LAS CANDIDATURAS A LOS CARGOS DE PRESIDENCIA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SENADURÍAS Y DIPUTACIONES FEDERALES, CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO 2023-2024 | DÉCIMO PRIMERO.- Por las razones y fundamentos expuestos en el Considerando 28.10.2 de la presente Resolución, se impone a Jorge Amín Siman Estefan, en su carácter de candidato independiente al cargo de Diputación Federal, la sanción siguiente: a) 5 Faltas de carácter formal: Conclusiones 01.2_C2_FD, 01.2_C10_FD, 01.2_C20_FD, 01.2_C22_FD y 01.2_C30_FD. b) 3 Faltas de carácter sustancial o de fondo: Conclusiones 01.2_C9_FD, 01.2_C17_FD y 01.2_C28_FD. c) 1 Falta de carácter sustancial o de fondo: Conclusión 01.2_C19_FD. d) 1 Falta de carácter sustancial o de fondo: Conclusión 01.2_C18_FD. e) 4 Faltas de carácter sustancial o de fondo: Conclusiones 01.2_C7_FD, 01.2_C14_FD, 01.2_C15_FD y 01.2_C25_FD. f) 2 Faltas de carácter sustancial o de fondo: Conclusiones 01.2_C1_FD y 01.2_C5_FD. g) 4 Faltas de carácter sustancial o de fondo: Conclusiones 01.2_C3_FD, 01.2_C6_FD, 01.2_C13_FD y 01.2_C24_FD. h) 3 Faltas de carácter sustancial o de fondo: Conclusiones 01.2_C4_FD, 01.2_C12_FD y 01.2_C23_FD. i) 1 Falta de carácter sustancial o de fondo: Conclusión 01.2_C29_FD. j) 4 Faltas de carácter sustancial o de fondo: Conclusiones 01.2_C8_FD, 01.2_C16_FD, 01.2_C26_FD y 01.2_C27_FD. k) 1 Falta de carácter sustancial o de fondo: Conclusión 01.2_C21_FD. Una multa consistente en 2698 (dos mil seiscientos noventa y ocho) Unidades de Medida y Actualización para el ejercicio dos mil veinticuatro, cuyo monto equivale a \$292,921.86 (doscientos noventa y dos mil novecientos veintinueve pesos 86/100 M.N.). | SECRETARÍA EJECUTIVA | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1929/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN LOS DICTÁMENES CONSOLIDADOS DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA DE LAS CANDIDATURAS A LOS CARGOS DE PRESIDENCIA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SENADURÍAS Y DIPUTACIONES FEDERALES, CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO 2023-2024 | DÉCIMO TERCERO.- Se ordena a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional que por su conducto notifique el Dictamen Consolidado con sus anexos y Resolución a los Partidos Políticos Nacionales y Coaliciones, identificadas en el Considerando 25, de conformidad con el artículo 27 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral. | DIRECCION EJECUTIVA DE ASUNTOS JURIDICOS | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1929/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN LOS DICTÁMENES CONSOLIDADOS DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA DE LAS CANDIDATURAS A LOS CARGOS DE PRESIDENCIA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SENADURÍAS Y DIPUTACIONES FEDERALES, CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO 2023-2024 | DÉCIMO CUARTO.- Se ordena a la Secretaría del Consejo General del Instituto Nacional Electoral que dé vista a las autoridades señaladas en los Considerandos 30 y 31. | DIRECCION EJECUTIVA DE ASUNTOS JURIDICOS | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1929/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN LOS DICTÁMENES CONSOLIDADOS DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA DE LAS CANDIDATURAS A LOS CARGOS DE PRESIDENCIA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SENADURÍAS Y DIPUTACIONES FEDERALES, CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO 2023-2024 | DÉCIMO OCTAVO.- Publíquese una síntesis de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 82, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos, dentro de los quince días siguientes a aquél en que esta haya causado estado, así como con la finalidad de hacer efectivas las amonestaciones públicas impuestas a los sujetos obligados, dentro de los quince días siguientes a aquél en que esta haya causado estado. | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|---|---|---|--|-------------------------------------|
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1933/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN LOS DICTÁMENES CONSOLIDADOS DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA DE LAS CANDIDATURAS A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023- 2024 EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES | DÉCIMO CUARTO .- Notifíquese electrónicamente a los partidos políticos con registro local, así como a los candidatos independientes identificados en el considerando 34, la presente Resolución y el Dictamen Consolidado con los respectivos anexos, a través del Sistema Integral de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1933/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN LOS DICTÁMENES CONSOLIDADOS DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA DE LAS CANDIDATURAS A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023- 2024 EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES | DÉCIMO QUINTO .- Se ordena a la Secretaría del Consejo General del Instituto Nacional Electoral que dé vista a las autoridades señaladas en el Considerando 36. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1933/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN LOS DICTÁMENES CONSOLIDADOS DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA DE LAS CANDIDATURAS A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023- 2024 EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES | VIGÉSIMO .- Se ordena a la Unidad Técnica de Fiscalización que, en el ámbito de sus atribuciones, inicie los procedimientos oficiosos señalados en el Considerando 35. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1933/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN LOS DICTÁMENES CONSOLIDADOS DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA DE LAS CANDIDATURAS A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023- 2024 EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES | VIGÉSIMO PRIMERO .- Publíquese una síntesis de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 82, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos, dentro de los quince días siguientes a aquél en que esta haya causado estado. | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1938/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN LOS DICTÁMENES CONSOLIDADOS DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA DE LAS CANDIDATURAS A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023- 2024 EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR | DÉCIMO QUINTO .- Se ordena a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional que por su conducto se notifique el Dictamen Consolidado con sus anexos y Resolución a los partidos políticos nacionales, identificados en el considerando 29, de conformidad con el artículo 27 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral. | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1938/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN LOS DICTÁMENES CONSOLIDADOS DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA DE LAS CANDIDATURAS A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023- 2024 EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR | DÉCIMO SEXTO .- Notifíquese electrónicamente a los partidos políticos con registro local, identificados en el considerando 29, la presente Resolución y el Dictamen Consolidado con los respectivos anexos, a través del Sistema Integral de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|--|---|---|---|-------------------------------------|
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1938/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN LOS DICTÁMENES CONSOLIDADOS DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA DE LAS CANDIDATURAS A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023- 2024 EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR | DÉCIMO SÉPTIMO.- Se ordena a la Secretaría del Consejo General del Instituto Nacional Electoral que dé vista a las autoridades señaladas en el Considerando 32. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1938/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN LOS DICTÁMENES CONSOLIDADOS DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA DE LAS CANDIDATURAS A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023- 2024 EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR | VIGÉSIMO.- VIGÉSIMO.- En términos del artículo 458, numerales 7 y 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las multas determinadas se harán efectivas una vez que haya sido legalmente notificada la Resolución de mérito; los recursos obtenidos por las aplicaciones de las mismas serán destinadas al organismo estatal encargado de la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación, en los términos de las disposiciones aplicables. 1946 Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se ejerce la facultad de atracción y se aprueban los lineamientos para el cobro de sanciones impuestas por el Instituto Nacional Electoral y autoridades jurisdiccionales electorales, del ámbito federal y local; así como para el reintegro o retención de los remanentes no ejercidos del financiamiento público para gastos de campaña | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1938/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN LOS DICTÁMENES CONSOLIDADOS DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA DE LAS CANDIDATURAS A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023- 2024 EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR | VIGÉSIMO SEGUNDO.- Se ordena a la Unidad Técnica de Fiscalización que, en el ámbito de sus atribuciones, inicie los procedimientos oficiosos señalados en el Considerando 30. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1938/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN LOS DICTÁMENES CONSOLIDADOS DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA DE LAS CANDIDATURAS A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023- 2024 EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR | VIGÉSIMO TERCERO.- Publíquese una síntesis de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 82, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos, dentro de los quince días siguientes a aquél en que esta haya causado estado. | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1941/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN LOS DICTÁMENES CONSOLIDADOS DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA DE LAS CANDIDATURAS A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES, AYUNTAMIENTOS Y JUNTAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE CAMPECHE | DÉCIMO SEXTO.- Se ordena a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional que por su conducto se notifique el Dictamen Consolidado con sus anexos y Resolución a los partidos políticos nacionales y a los partidos políticos nacionales representantes de las coaliciones, identificados en el Considerando 33, de conformidad con el artículo 27 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral. | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1941/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN LOS DICTÁMENES CONSOLIDADOS DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA DE LAS CANDIDATURAS A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES, AYUNTAMIENTOS Y JUNTAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE CAMPECHE | DÉCIMO SÉPTIMO.- Notifíquese electrónicamente a los partidos políticos con registro local, así como a los candidatos independientes identificados en el Considerando 33, la presente Resolución y el Dictamen Consolidado con los respectivos anexos, a través del Sistema Integral de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|---|--|---|---|-------------------------------------|
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1941/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN LOS DICTÁMENES CONSOLIDADOS DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA DE LAS CANDIDATURAS A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES, AYUNTAMIENTOS Y JUNTAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE CAMPECHE | DÉCIMO OCTAVO .- Se ordena a la Secretaría del Consejo General del Instituto Nacional Electoral que dé vista a las autoridades señaladas en los Considerando 35. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1941/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN LOS DICTÁMENES CONSOLIDADOS DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA DE LAS CANDIDATURAS A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES, AYUNTAMIENTOS Y JUNTAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE CAMPECHE | VIGÉSIMO TERCERO .- Se ordena a la Unidad Técnica de Fiscalización que, en el ámbito de sus atribuciones, inicie los procedimientos oficiosos señalados en el Considerando 34. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1941/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN LOS DICTÁMENES CONSOLIDADOS DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA DE LAS CANDIDATURAS A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES, AYUNTAMIENTOS Y JUNTAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE CAMPECHE | VIGÉSIMO CUARTO .- Publíquese una síntesis de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 82, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos, dentro de los quince días siguientes a aquél en que esta haya causado estado. | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1944/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN LOS DICTÁMENES CONSOLIDADOS DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA DE LAS CANDIDATURAS A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023- 2024 EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES | DÉCIMO QUINTO .- Notifíquese electrónicamente a los partidos políticos con registro local, así como a los candidatos independientes identificados en el Considerando 34, la presente Resolución y el Dictamen Consolidado con los respectivos anexos, a través del Sistema Integral de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1944/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN LOS DICTÁMENES CONSOLIDADOS DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA DE LAS CANDIDATURAS A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023- 2024 EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES | DÉCIMO SEXTO .- Se ordena a la Secretaría del Consejo General del Instituto Nacional Electoral que dé vista a las autoridades señaladas en los Considerandos trigésimo sexto y trigésimo séptimo de la presente resolución. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1944/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN LOS DICTÁMENES CONSOLIDADOS DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA DE LAS CANDIDATURAS A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023- 2024 EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES | VIGÉSIMO PRIMERO .- Se ordena a la Unidad Técnica de Fiscalización que, en el ámbito de sus atribuciones, inicie los procedimientos oficiosos señalados en el Considerando Trigésimo Quinto. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|--|---|--|---|-------------------------------------|
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1944/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN LOS DICTÁMENES CONSOLIDADOS DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA DE LAS CANDIDATURAS A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023- 2024 EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES | VIGÉSIMO SEGUNDO .- Publíquese una síntesis de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 82, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos, dentro de los quince días siguientes a aquél en que esta haya causado estado, así como con la finalidad de hacer efectivas las amonestaciones públicas impuestas a los sujetos obligados, dentro de los quince días siguientes a aquél en que esta haya causado estado. | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1947/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN LOS DICTÁMENES CONSOLIDADOS DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA DE LAS CANDIDATURAS A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023- 2024 EN EL ESTADO DE COLIMA | DÉCIMO SEXTO .- Notifíquese electrónicamente a los partidos políticos con registro local, así como a los candidatos independientes identificados en el considerando 28 y 32, la presente Resolución y el Dictamen Consolidado con los respectivos anexos, a través del Sistema Integral de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1947/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN LOS DICTÁMENES CONSOLIDADOS DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA DE LAS CANDIDATURAS A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023- 2024 EN EL ESTADO DE COLIMA | DÉCIMO SEPTIMO .- Se ordena a la Secretaría del Consejo General del Instituto Nacional Electoral que dé vista a las autoridades señaladas en el Considerando 34. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1947/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN LOS DICTÁMENES CONSOLIDADOS DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA DE LAS CANDIDATURAS A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023- 2024 EN EL ESTADO DE COLIMA | VIGÉSIMO SEGUNDO .- Se ordena a la Unidad Técnica de Fiscalización que, en el ámbito de sus atribuciones, inicie los procedimientos oficiosos señalados en el Considerando 33. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1947/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN LOS DICTÁMENES CONSOLIDADOS DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA DE LAS CANDIDATURAS A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023- 2024 EN EL ESTADO DE COLIMA | VIGÉSIMO TERCERO .- Publíquese una síntesis de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 82, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos, dentro de los quince días siguientes a aquél en que esta haya causado estado. | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1950/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN LOS DICTÁMENES CONSOLIDADOS DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA DE LAS CANDIDATURAS A LOS CARGOS DE GUBERNATURA, DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE CHIAPAS | VIGÉSIMO SEGUNDO .- Notifíquese electrónicamente a los partidos políticos con registro local, así como a los candidatos independientes identificados en el considerando 33 la presente Resolución y el Dictamen Consolidado con los respectivos anexos, a través del Sistema Integral de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|-------------------------------------|
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1950/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN LOS DICTÁMENES CONSOLIDADOS DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA DE LAS CANDIDATURAS A LOS CARGOS DE GUBERNATURA, DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE CHIAPAS | VIGÉSIMO TERCERO.- Se ordena a la Secretaría del Consejo General del Instituto Nacional Electoral que dé vista a las autoridades señaladas en los Considerandos 35 y 36. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1950/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN LOS DICTÁMENES CONSOLIDADOS DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA DE LAS CANDIDATURAS A LOS CARGOS DE GUBERNATURA, DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE CHIAPAS | VIGÉSIMO OCTAVO.- Se ordena a la Unidad Técnica de Fiscalización que, en el ámbito de sus atribuciones, inicie los procedimientos oficiosos señalados en el Considerando 34. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1950/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN LOS DICTÁMENES CONSOLIDADOS DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA DE LAS CANDIDATURAS A LOS CARGOS DE GUBERNATURA, DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE CHIAPAS | VIGÉSIMO NOVENO.- Publíquese una síntesis de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 82, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos, dentro de los quince días siguientes a aquél en que esta haya causado estado. | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1952/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN LOS DICTÁMENES CONSOLIDADOS DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA DE LAS CANDIDATURAS A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES, AYUNTAMIENTOS Y SINDICATURAS, CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA | VIGÉSIMO.- Se ordena a la Unidad Técnica de Fiscalización que, en el ámbito de sus atribuciones, inicie los procedimientos oficiosos señalados en el Considerando 34. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1952/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN LOS DICTÁMENES CONSOLIDADOS DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA DE LAS CANDIDATURAS A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES, AYUNTAMIENTOS Y SINDICATURAS, CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA | VIGÉSIMO PRIMERO.- Publíquese una síntesis de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 82, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos, dentro de los quince días siguientes a aquél en que esta haya causado estado, así como con la finalidad de hacer efectivas las amonestaciones públicas impuestas a los sujetos obligados, dentro de los quince días siguientes a aquél en que esta haya causado estado. | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1955/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN LOS DICTÁMENES CONSOLIDADOS DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA DE LAS CANDIDATURAS A LOS CARGOS DE JEFATURA DE GOBIERNO, DIPUTACIONES LOCALES Y ALCALDÍAS CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN LA CIUDAD DE MÉXICO | DÉCIMO CUARTO.- Notifíquese electrónicamente a los candidatos independientes identificados en el considerando 34, la presente Resolución y el Dictamen Consolidado con los respectivos anexos, a través del Sistema Integral de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|---|--|--|---|-------------------------------------|
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1955/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN LOS DICTÁMENES CONSOLIDADOS DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA DE LAS CANDIDATURAS A LOS CARGOS DE JEFATURA DE GOBIERNO, DIPUTACIONES LOCALES Y ALCALDÍAS CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN LA CIUDAD DE MÉXICO | DÉCIMO QUINTO .- Se ordena a la Secretaría del Consejo General del Instituto Nacional Electoral que dé vista a las autoridades señaladas en los Considerandos 36 y 37. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1955/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN LOS DICTÁMENES CONSOLIDADOS DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA DE LAS CANDIDATURAS A LOS CARGOS DE JEFATURA DE GOBIERNO, DIPUTACIONES LOCALES Y ALCALDÍAS CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN LA CIUDAD DE MÉXICO | VIGÉSIMO .- Se ordena a la Unidad Técnica de Fiscalización que, en el ámbito de sus atribuciones, inicie los procedimientos oficiosos señalados en el Considerando 35. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1955/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN LOS DICTÁMENES CONSOLIDADOS DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA DE LAS CANDIDATURAS A LOS CARGOS DE JEFATURA DE GOBIERNO, DIPUTACIONES LOCALES Y ALCALDÍAS CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN LA CIUDAD DE MÉXICO | VIGÉSIMO PRIMERO .- Publíquese una síntesis de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 82, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos, dentro de los quince días siguientes a aquél en que esta haya causado estado, así como con la finalidad de hacer efectivas las amonestaciones públicas impuestas a los sujetos obligados, dentro de los quince días siguientes a aquél en que esta haya causado estado. | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1957/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN LOS DICTÁMENES CONSOLIDADOS DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y COALICIONES A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES, CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023- 2024 EN EL ESTADO DE DURANGO | NOVENO .- Notifíquese electrónicamente a los partidos políticos con registro local, identificados en el considerando 29, la presente Resolución y el Dictamen Consolidado con los respectivos anexos, a través del Sistema Integral de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1957/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN LOS DICTÁMENES CONSOLIDADOS DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y COALICIONES A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES, CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023- 2024 EN EL ESTADO DE DURANGO | DÉCIMO QUINTO .- Publíquese una síntesis de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 82, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos, dentro de los quince días siguientes a aquél en que esta haya causado estado. | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1960/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN LOS DICTÁMENES CONSOLIDADOS DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA DE LAS CANDIDATURAS A LOS CARGOS DE GUBERNATURA, DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE GUANAJUATO | DÉCIMO CUARTO .- Se ordena a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional que por su conducto se notifique el Dictamen Consolidado con sus anexos y Resolución a los partidos políticos nacionales y a los partidos políticos nacionales representantes de las coaliciones, identificados en el considerando 34, de conformidad con el artículo 27 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral. | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|--|--|--|---|-------------------------------------|
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1960/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN LOS DICTÁMENES CONSOLIDADOS DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA DE LAS CANDIDATURAS A LOS CARGOS DE GUBERNATURA, DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE GUANAJUATO | DÉCIMO QUINTO.- Notifíquese electrónicamente a los partidos políticos con registro local, así como a los candidatos independientes identificados en el considerando 34, la presente Resolución y el Dictamen Consolidado con los respectivos anexos, a través del Sistema Integral de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1962/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN LOS DICTÁMENES CONSOLIDADOS DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA DE LAS CANDIDATURAS A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023- 2024 EN EL ESTADO DE GUERRERO | VIGÉSIMO.- Notifíquese electrónicamente a los partidos políticos con registro local identificados en el considerando 34, la presente Resolución y el Dictamen Consolidado con los respectivos anexos, a través del Sistema Integral de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1962/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN LOS DICTÁMENES CONSOLIDADOS DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA DE LAS CANDIDATURAS A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023- 2024 EN EL ESTADO DE GUERRERO | VIGÉSIMO PRIMERO.- Se ordena a la Secretaría del Consejo General del Instituto Nacional Electoral que dé vista a las autoridades señaladas en el Considerando Considerandos 36. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1962/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN LOS DICTÁMENES CONSOLIDADOS DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA DE LAS CANDIDATURAS A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023- 2024 EN EL ESTADO DE GUERRERO | VIGÉSIMO SEXTO.- Se ordena a la Unidad Técnica de Fiscalización que, en el ámbito de sus atribuciones, inicie los procedimientos oficiosos señalados en el Considerando 35. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1962/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN LOS DICTÁMENES CONSOLIDADOS DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA DE LAS CANDIDATURAS A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023- 2024 EN EL ESTADO DE GUERRERO | VIGÉSIMO SÉPTIMO.- Publíquese una síntesis de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 82, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos, dentro de los quince días siguientes a aquél en que esta haya causado estado. | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1965/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN LOS DICTÁMENES CONSOLIDADOS DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA DE LAS CANDIDATURAS A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023- 2024 EN EL ESTADO DE HIDALGO | TRIGÉSIMO SEGUNDO.- Notifíquese electrónicamente a los partidos políticos con registro local, así como a los candidatos independientes identificados en el Considerando 28, la presente Resolución y el Dictamen Consolidado con los respectivos anexos, a través del Sistema Integral de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|---|---|--|---|-------------------------------------|
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1965/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN LOS DICTÁMENES CONSOLIDADOS DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA DE LAS CANDIDATURAS A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023- 2024 EN EL ESTADO DE HIDALGO | TRIGÉSIMO TERCERO .- Se ordena a la Secretaría del Consejo General del Instituto Nacional Electoral que dé vista a las autoridades señaladas en el Considerando 30. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1965/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN LOS DICTÁMENES CONSOLIDADOS DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA DE LAS CANDIDATURAS A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023- 2024 EN EL ESTADO DE HIDALGO | TRIGÉSIMO SÉPTIMO .- Se ordena a la Unidad Técnica de Fiscalización que, en el ámbito de sus atribuciones, inicie los procedimientos oficiosos señalados en el Considerando 29. | DIRECCION EJECUTIVA DE ASUNTOS JURIDICOS | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1965/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN LOS DICTÁMENES CONSOLIDADOS DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA DE LAS CANDIDATURAS A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023- 2024 EN EL ESTADO DE HIDALGO | TRIGÉSIMO NOVENO .- Publíquese una síntesis de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 82, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos, dentro de los quince días siguientes a aquél en que esta haya causado estado, así como con la finalidad de hacer efectivas las amonestaciones públicas impuestas a los sujetos obligados, dentro de los quince días siguientes a aquél en que esta haya causado estado. | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1968/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN LOS DICTÁMENES CONSOLIDADOS DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA DE LAS CANDIDATURAS A LOS CARGOS DE GUBERNATURA, DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE JALISCO | DÉCIMO SEXTO .- Notifíquese electrónicamente a los partidos políticos con registro local, así como a los candidatos independientes identificados en el considerando 34, la presente Resolución y el Dictamen Consolidado con los respectivos anexos, a través del Sistema Integral de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1968/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN LOS DICTÁMENES CONSOLIDADOS DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA DE LAS CANDIDATURAS A LOS CARGOS DE GUBERNATURA, DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE JALISCO | DÉCIMO SÉPTIMO .- Se ordena a la Secretaría del Consejo General del Instituto Nacional Electoral que de vista a las autoridades señaladas en los Considerandos 37. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1968/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN LOS DICTÁMENES CONSOLIDADOS DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA DE LAS CANDIDATURAS A LOS CARGOS DE GUBERNATURA, DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE JALISCO | VIGÉSIMO SEGUNDO .- Se ordena a la Unidad Técnica de Fiscalización que, en el ámbito de sus atribuciones, inicie los procedimientos oficiosos señalados en el Considerando 36. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|--|---|---|---|-------------------------------------|
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1968/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN LOS DICTÁMENES CONSOLIDADOS DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA DE LAS CANDIDATURAS A LOS CARGOS DE GUBERNATURA, DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE JALISCO | VIGÉSIMO TERCERO.- Publíquese una síntesis de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 82, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos, dentro de los quince días siguientes a aquél en que esta haya causado estado, así como con la finalidad de hacer efectivas las amonestaciones públicas impuestas a los sujetos obligados, dentro de los quince días siguientes a aquél en que esta haya causado estado. | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1971/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN LOS DICTÁMENES CONSOLIDADOS DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA DE LAS CANDIDATURAS A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023- 2024 EN EL ESTADO DE MÉXICO | VIGÉSIMO OCTAVO.- Se ordena a la Unidad Técnica de Fiscalización que, en el ámbito de sus atribuciones, inicie los procedimientos oficiosos señalados en el Considerando 36. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1974/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN LOS DICTÁMENES CONSOLIDADOS DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA DE LAS CANDIDATURAS A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023- 2024 EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO | VIGÉSIMO TERCERO.- Notifíquese electrónicamente a los partidos políticos con registro local, así como a los candidatos independientes identificados en el considerando 33, la presente Resolución y el Dictamen Consolidado con los respectivos anexos, a través del Sistema Integral de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1974/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN LOS DICTÁMENES CONSOLIDADOS DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA DE LAS CANDIDATURAS A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023- 2024 EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO | TRIGÉSIMO.- Publíquese una síntesis de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 82, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos, dentro de los quince días siguientes a aquél en que esta haya causado estado, así como con la finalidad de hacer efectivas las amonestaciones públicas impuestas a los sujetos obligados, dentro de los quince días siguientes a aquél en que esta haya causado estado. | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1977/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN LOS DICTÁMENES CONSOLIDADOS DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA DE LAS CANDIDATURAS A LOS CARGOS DE GUBERNATURA, DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE MORELOS | VIGÉSIMO PRIMERO.- Notifíquese electrónicamente a los partidos políticos con registro local, así como a los candidatos independientes identificados en el Considerando 34, la presente Resolución y el Dictamen Consolidado con los respectivos anexos, a través del Sistema Integral de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1977/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN LOS DICTÁMENES CONSOLIDADOS DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA DE LAS CANDIDATURAS A LOS CARGOS DE GUBERNATURA, DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE MORELOS | VIGÉSIMO SEGUNDO.- Se ordena a la Secretaría del Consejo General del Instituto Nacional Electoral que dé vista a las autoridades señaladas en los Considerandos 36 y 37. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|---|---|--|---|-------------------------------------|
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1977/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN LOS DICTÁMENES CONSOLIDADOS DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA DE LAS CANDIDATURAS A LOS CARGOS DE GUBERNATURA, DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE MORELOS | VIGÉSIMO SÉPTIMO .- Se ordena a la Unidad Técnica de Fiscalización que, en el ámbito de sus atribuciones, inicie los procedimientos oficiosos señalados en el Considerando 35. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1977/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN LOS DICTÁMENES CONSOLIDADOS DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA DE LAS CANDIDATURAS A LOS CARGOS DE GUBERNATURA, DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE MORELOS | VIGÉSIMO OCTAVO .- Publíquese una síntesis de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 82, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos, dentro de los quince días siguientes a aquél en que esta haya causado estado. | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1979/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN LOS DICTÁMENES CONSOLIDADOS DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA DE LAS CANDIDATURAS A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES, PRESIDENCIAS MUNICIPALES Y REGIDURÍAS CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE NAYARIT | DÉCIMO SEXTO .- Notifíquese electrónicamente a los partidos políticos con registro local identificados en el considerando 29, la presente Resolución y el Dictamen Consolidado con los respectivos anexos, a través del Sistema Integral de Fiscalización | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1979/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN LOS DICTÁMENES CONSOLIDADOS DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA DE LAS CANDIDATURAS A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES, PRESIDENCIAS MUNICIPALES Y REGIDURÍAS CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE NAYARIT | DÉCIMO SÉPTIMO .- Se ordena a la Secretaría del Consejo General del Instituto Nacional Electoral que dé vista a las autoridades señaladas en el Considerando 31 | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1979/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN LOS DICTÁMENES CONSOLIDADOS DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA DE LAS CANDIDATURAS A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES, PRESIDENCIAS MUNICIPALES Y REGIDURÍAS CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE NAYARIT | VIGÉSIMO SEGUNDO .- Se ordena a la Unidad Técnica de Fiscalización que, en el ámbito de sus atribuciones, inicie los procedimientos oficiosos señalados en el Considerando 30. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1979/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN LOS DICTÁMENES CONSOLIDADOS DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA DE LAS CANDIDATURAS A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES, PRESIDENCIAS MUNICIPALES Y REGIDURÍAS CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE NAYARIT | VIGÉSIMO TERCERO .- Publíquese una síntesis de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 82, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos, dentro de los quince días siguientes a aquél en que esta haya causado estado. | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|---|--|---|---|-------------------------------------|
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1982/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN LOS DICTÁMENES CONSOLIDADOS DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA DE LAS CANDIDATURAS A LOS CARGOS DIPUTACIONES LOCALES Y AYUNTAMIENTOS CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023- 2024 EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN | DÉCIMO OCTAVO .- Notifíquese electrónicamente a los partidos políticos con registro local, así como a los candidatos independientes identificados en el Considerando 34, la presente Resolución y el Dictamen Consolidado con los respectivos anexos, a través del Sistema Integral de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1982/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN LOS DICTÁMENES CONSOLIDADOS DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA DE LAS CANDIDATURAS A LOS CARGOS DIPUTACIONES LOCALES Y AYUNTAMIENTOS CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023- 2024 EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN | DÉCIMO NOVENO .- Se ordena a la Secretaría del Consejo General del Instituto Nacional Electoral que dé vista a las autoridades señaladas en los Considerandos 36 y 37. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1982/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN LOS DICTÁMENES CONSOLIDADOS DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA DE LAS CANDIDATURAS A LOS CARGOS DIPUTACIONES LOCALES Y AYUNTAMIENTOS CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023- 2024 EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN | VIGÉSIMO CUARTO .- Se ordena a la Unidad Técnica de Fiscalización que, en el ámbito de sus atribuciones, inicie los procedimientos oficiosos señalados en el Considerando 35. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1982/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN LOS DICTÁMENES CONSOLIDADOS DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA DE LAS CANDIDATURAS A LOS CARGOS DIPUTACIONES LOCALES Y AYUNTAMIENTOS CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023- 2024 EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN | VIGÉSIMO QUINTO .- Publíquese una síntesis de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 82, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos, dentro de los quince días siguientes a aquél en que esta haya causado estado. | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1985/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN LOS DICTÁMENES CONSOLIDADOS DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA DE LAS CANDIDATURAS A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES Y CONCEJALIAS DE AYUNTAMIENTO AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN EL ESTADO DE OAXACA | VIGÉSIMO TERCERO .- Notifíquese electrónicamente a los partidos políticos con registro local, así como a los candidatos independientes identificados en el considerando 33, la presente Resolución y el Dictamen Consolidado con los respectivos anexos, a través del Sistema Integral de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1988/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN LOS DICTÁMENES CONSOLIDADOS DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA DE LAS CANDIDATURAS A LOS CARGOS DE GUBERNATURA, DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE PUEBLA | VIGÉSIMO PRIMERO .- Notifíquese electrónicamente a los partidos políticos con registro local, a las coaliciones locales, así como a los candidatos independientes identificados en el considerando 35, la presente Resolución y el Dictamen Consolidado con los respectivos anexos, a través del Sistema Integral de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|---|--|--|---|-------------------------------------|
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1988/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN LOS DICTÁMENES CONSOLIDADOS DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA DE LAS CANDIDATURAS A LOS CARGOS DE GUBERNATURA, DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE PUEBLA | VIGÉSIMO SEGUNDO.- Se ordena a la Secretaría del Consejo General del Instituto Nacional Electoral que dé vista a las autoridades señaladas en el Considerando 37. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1988/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN LOS DICTÁMENES CONSOLIDADOS DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA DE LAS CANDIDATURAS A LOS CARGOS DE GUBERNATURA, DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE PUEBLA | VIGÉSIMO SÉPTIMO.- Se ordena a la Unidad Técnica de Fiscalización que, en el ámbito de sus atribuciones, inicie los procedimientos oficiosos señalados en el Considerando 36. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1988/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN LOS DICTÁMENES CONSOLIDADOS DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA DE LAS CANDIDATURAS A LOS CARGOS DE GUBERNATURA, DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE PUEBLA | VIGÉSIMO OCTAVO.- Publíquese una síntesis de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 82, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos, dentro de los quince días siguientes a aquél en que esta haya causado estado, así como con la finalidad de hacer efectivas las amonestaciones públicas impuestas a los sujetos obligados, dentro de los quince días siguientes a aquél en que esta haya causado estado. | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1991/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN LOS DICTÁMENES CONSOLIDADOS DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA DE LAS CANDIDATURAS A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023- 2024 EN EL ESTADO DE QUERÉTARO | DÉCIMO SÉPTIMO.- Se ordena a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional que por su conducto se notifique el Dictamen Consolidado con sus anexos y Resolución a los partidos políticos nacionales, identificados en el considerando 34, de conformidad con el artículo 27 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1991/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN LOS DICTÁMENES CONSOLIDADOS DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA DE LAS CANDIDATURAS A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023- 2024 EN EL ESTADO DE QUERÉTARO | DÉCIMO OCTAVO.- Notifíquese electrónicamente a los partidos políticos con registro local, así como a los candidatos independientes identificados en el considerando 34 de la presente Resolución y el Dictamen Consolidado con los respectivos anexos, a través del Sistema Integral de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1991/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN LOS DICTÁMENES CONSOLIDADOS DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA DE LAS CANDIDATURAS A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023- 2024 EN EL ESTADO DE QUERÉTARO | VIGÉSIMO TERCERO.- Se ordena a la Unidad Técnica de Fiscalización que, en el ámbito de sus atribuciones, inicie los procedimientos oficiosos señalados en el Considerando 35. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|---|--|---|---|-------------------------------------|
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1991/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN LOS DICTÁMENES CONSOLIDADOS DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA DE LAS CANDIDATURAS A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023- 2024 EN EL ESTADO DE QUERÉTARO | VIGÉSIMO CUARTO .- Se ordena a la Secretaría del Consejo General del Instituto Nacional Electoral que dé vista a las autoridades señaladas en los Considerandos 36 y 37. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1991/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN LOS DICTÁMENES CONSOLIDADOS DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA DE LAS CANDIDATURAS A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023- 2024 EN EL ESTADO DE QUERÉTARO | VIGÉSIMO QUINTO .- Publíquese una síntesis de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 82, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos, dentro de los quince días siguientes a aquél en que esta haya causado estado, así como con la finalidad de hacer efectivas las amonestaciones públicas impuestas a los sujetos obligados, dentro de los quince días siguientes a aquél en que esta haya causado estado. | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1994/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN LOS DICTÁMENES CONSOLIDADOS DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA DE LAS CANDIDATURAS A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023- 2024 EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO | DÉCIMO TERCERO .- Notifíquese electrónicamente a los partidos políticos con registro local, así como a los candidatos independientes identificados en el Considerando 39, la presente Resolución y el Dictamen Consolidado con los respectivos anexos, a través del Sistema Integral de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1994/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN LOS DICTÁMENES CONSOLIDADOS DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA DE LAS CANDIDATURAS A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023- 2024 EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO | DÉCIMO CUARTO .- Se ordena a la Secretaría del Consejo General del Instituto Nacional Electoral que dé vista a las autoridades señaladas en los Considerandos 41 y 42. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1994/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN LOS DICTÁMENES CONSOLIDADOS DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA DE LAS CANDIDATURAS A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023- 2024 EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO | DÉCIMO NOVENO .- Se ordena a la Unidad Técnica de Fiscalización que, en el ámbito de sus atribuciones, inicie los procedimientos oficiosos señalados en el Considerando 40. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1994/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN LOS DICTÁMENES CONSOLIDADOS DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA DE LAS CANDIDATURAS A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023- 2024 EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO | VIGÉSIMO .- Publíquese una síntesis de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 82, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos, dentro de los quince días siguientes a aquél en que esta haya causado estado. | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|---|---|--|---|-------------------------------------|
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1997/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN LOS DICTÁMENES CONSOLIDADOS DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA DE LAS CANDIDATURAS A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023- 2024 EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ | VIGÉSIMO .- Notifíquese electrónicamente a los partidos políticos con registro local, coaliciones locales, así como a los candidatos independientes identificados en el Considerando 34, la presente Resolución y el Dictamen Consolidado con los respectivos anexos, a través del Sistema Integral de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1997/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN LOS DICTÁMENES CONSOLIDADOS DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA DE LAS CANDIDATURAS A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023- 2024 EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ | VIGÉSIMO PRIMERO .- Se ordena a la Secretaría del Consejo General del Instituto Nacional Electoral que dé vista a las autoridades señaladas en el Considerando Considerandos 36. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1997/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN LOS DICTÁMENES CONSOLIDADOS DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA DE LAS CANDIDATURAS A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023- 2024 EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ | VIGÉSIMO SEXTO .- Se ordena a la Unidad Técnica de Fiscalización que, en el ámbito de sus atribuciones, inicie los procedimientos oficiosos señalados en el Considerando 35. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1997/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN LOS DICTÁMENES CONSOLIDADOS DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA DE LAS CANDIDATURAS A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023- 2024 EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ | VIGÉSIMO SÉPTIMO .- Publíquese una síntesis de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 82, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos, dentro de los quince días siguientes a aquél en que esta haya causado estado. | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG2000/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES, CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE SINALOA | DÉCIMO SEXTO .- Notifíquese electrónicamente a los partidos políticos con acreditación local, así como a las candidaturas independientes identificados en el considerando 32 de la presente Resolución y el Dictamen Consolidado con los respectivos Anexos a los interesados, a través del Sistema Integral de Fiscalización. | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG2000/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES, CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE SINALOA | VIGÉSIMO .- Se ordena a la Unidad Técnica de Fiscalización que, en el ámbito de sus atribuciones, inicie los procedimientos oficiosos señalados en el Considerando 33. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|---|--|---|---|-------------------------------------|
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG2000/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES, CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE SINALOA | VIGÉSIMO PRIMERO.- Se ordena a la Secretaría del Consejo General del Instituto Nacional Electoral que dé vista a las autoridades señaladas en el Considerando 34 de la presente Resolución. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG2000/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES, CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE SINALOA | VIGÉSIMO TERCERO.- Publíquese una síntesis de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 82, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos, dentro de los quince días siguientes a aquél en que esta haya causado estado. | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG2003/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN LOS DICTÁMENES CONSOLIDADOS DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA DE LAS CANDIDATURAS A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023- 2024 EN EL ESTADO DE SONORA | DÉCIMO NOVENO.- Notifíquese electrónicamente a los partidos políticos con registro local, así como a los candidatos independientes identificados en el considerando 34, la presente Resolución y el Dictamen Consolidado con los respectivos anexos, a través del Sistema Integral de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG2003/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN LOS DICTÁMENES CONSOLIDADOS DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA DE LAS CANDIDATURAS A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023- 2024 EN EL ESTADO DE SONORA | VIGÉSIMO.- Se ordena a la Secretaría del Consejo General del Instituto Nacional Electoral que dé vista a las autoridades señaladas en el Considerandos 36 y 37. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG2003/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN LOS DICTÁMENES CONSOLIDADOS DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA DE LAS CANDIDATURAS A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023- 2024 EN EL ESTADO DE SONORA | VIGÉSIMO QUINTO.- Se ordena a la Unidad Técnica de Fiscalización que, en el ámbito de sus atribuciones, inicie los procedimientos oficiosos señalados en el Considerando 35. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG2003/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN LOS DICTÁMENES CONSOLIDADOS DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA DE LAS CANDIDATURAS A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023- 2024 EN EL ESTADO DE SONORA | VIGÉSIMO SEXTO.- Publíquese una síntesis de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 82, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos, dentro de los quince días siguientes a aquél en que esta haya causado estado. | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|-------------------------------------|
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG2006/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN LOS DICTÁMENES CONSOLIDADOS DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA DE LAS CANDIDATURAS A LOS CARGOS DE GUBERNATURA, DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE TABASCO | DÉCIMO QUINTO .- Notifíquese electrónicamente a los partidos políticos con registro local, a los integrantes de coaliciones locales, así como a los candidatos independientes identificados en el Considerando 33, la presente Resolución y el Dictamen Consolidado con los respectivos anexos, a través del Sistema Integral de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG2006/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN LOS DICTÁMENES CONSOLIDADOS DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA DE LAS CANDIDATURAS A LOS CARGOS DE GUBERNATURA, DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE TABASCO | DÉCIMO SEXTO .- Se ordena a la Secretaría del Consejo General del Instituto Nacional Electoral que dé vista a las autoridades señaladas en los Considerandos 35 y 36. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG2006/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN LOS DICTÁMENES CONSOLIDADOS DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA DE LAS CANDIDATURAS A LOS CARGOS DE GUBERNATURA, DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE TABASCO | VIGÉSIMO PRIMERO .- Se ordena a la Unidad Técnica de Fiscalización que, en el ámbito de sus atribuciones, inicie los procedimientos oficiosos señalados en el Considerando 34. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG2006/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN LOS DICTÁMENES CONSOLIDADOS DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA DE LAS CANDIDATURAS A LOS CARGOS DE GUBERNATURA, DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE TABASCO | VIGÉSIMO SEGUNDO .- Publíquese una síntesis de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 82, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos, dentro de los quince días siguientes a aquél en que esta haya causado estado. | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG2009/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN LOS DICTÁMENES CONSOLIDADOS DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA DE LAS CANDIDATURAS A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023- 2024 EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS | VIGÉSIMO .- Notifíquese electrónicamente a los candidatos independientes identificados en el Considerando 34, la presente Resolución y el Dictamen Consolidado con los respectivos anexos, a través del Sistema Integral de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG2009/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN LOS DICTÁMENES CONSOLIDADOS DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA DE LAS CANDIDATURAS A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023- 2024 EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS | VIGÉSIMO PRIMERO .- Se ordena a la Secretaría del Consejo General del Instituto Nacional Electoral que dé vista a las autoridades señaladas en los Considerandos 36 y 37. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|---|--|---|---|-------------------------------------|
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG2009/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN LOS DICTÁMENES CONSOLIDADOS DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA DE LAS CANDIDATURAS A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023- 2024 EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS | VIGÉSIMO QUINTO .- Se ordena a la Unidad Técnica de Fiscalización que, en el ámbito de sus atribuciones, inicie los procedimientos oficiosos señalados en el Considerando 35. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG2009/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN LOS DICTÁMENES CONSOLIDADOS DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA DE LAS CANDIDATURAS A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023- 2024 EN EL ESTADO DE TAMAUPLAS | VIGÉSIMO SEXTO .- Publíquese una síntesis de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 82, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos, dentro de los quince días siguientes a aquél en que esta haya causado estado. | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG2012/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN LOS DICTÁMENES CONSOLIDADOS DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA DE LAS CANDIDATURAS A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES, PRESIDENCIAS MUNICIPALES Y PRESIDENCIAS DE COMUNIDAD CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE TLAXCALA | VIGÉSIMO CUARTO .- Notifíquese electrónicamente a los partidos políticos con registro local, partidos integrantes de coaliciones locales, así como a los candidatos independientes identificados en el considerando 33, la presente Resolución y el Dictamen Consolidado con los respectivos anexos, a través del Sistema Integral de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG2012/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN LOS DICTÁMENES CONSOLIDADOS DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA DE LAS CANDIDATURAS A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES, PRESIDENCIAS MUNICIPALES Y PRESIDENCIAS DE COMUNIDAD CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE TLAXCALA | VIGÉSIMO QUINTO .- Se ordena a la Secretaría del Consejo General del Instituto Nacional Electoral que dé vista a las autoridades señaladas en los Considerandos 35 y 36. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG2012/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN LOS DICTÁMENES CONSOLIDADOS DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA DE LAS CANDIDATURAS A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES, PRESIDENCIAS MUNICIPALES Y PRESIDENCIAS DE COMUNIDAD CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE TLAXCALA | TRIGÉSIMO .- Se ordena a la Unidad Técnica de Fiscalización que, en el ámbito de sus atribuciones, inicie los procedimientos oficiosos señalados en el Considerando 37. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG2012/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN LOS DICTÁMENES CONSOLIDADOS DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA DE LAS CANDIDATURAS A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES, PRESIDENCIAS MUNICIPALES Y PRESIDENCIAS DE COMUNIDAD CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE TLAXCALA | TRIGÉSIMO PRIMERO .- Publíquese una síntesis de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 82, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos, dentro de los quince días siguientes a aquél en que esta haya causado estado, así como con la finalidad de hacer efectivas las amonestaciones públicas impuestas a los sujetos obligados, dentro de los quince días siguientes a aquél en que esta haya causado estado. | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|--|---|--|---|-------------------------------------|
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG2014/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN LOS DICTÁMENES CONSOLIDADOS DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA DE LAS CANDIDATURAS A LOS CARGOS DE GUBERNATURA Y DIPUTACIONES LOCALES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023- 2024 EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE | DÉCIMO SEGUNDO .- Notifíquese electrónicamente a los partidos políticos con registro local, la presente Resolución y el Dictamen Consolidado con los respectivos anexos, a través del Sistema Integral de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG2014/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN LOS DICTÁMENES CONSOLIDADOS DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA DE LAS CANDIDATURAS A LOS CARGOS DE GUBERNATURA Y DIPUTACIONES LOCALES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023- 2024 EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE | DÉCIMO TERCERO .- Se ordena a la Secretaría del Consejo General del Instituto Nacional Electoral que dé vista a las autoridades señaladas en el Considerando 33. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG2016/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN LOS DICTÁMENES CONSOLIDADOS DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA DE LAS CANDIDATURAS A LOS CARGOS DE GUBERNATURA, DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE YUCATÁN | DÉCIMO SEGUNDO .- Notifíquese electrónicamente a los partidos políticos con registro local identificados en el Considerando 30, la presente Resolución y el Dictamen Consolidado con los respectivos anexos, a través del Sistema Integral de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG2016/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN LOS DICTÁMENES CONSOLIDADOS DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA DE LAS CANDIDATURAS A LOS CARGOS DE GUBERNATURA, DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE YUCATÁN | DÉCIMO OCTAVO .- Se ordena a la Unidad Técnica de Fiscalización que, en el ámbito de sus atribuciones, inicie los procedimientos oficiosos señalados en el Considerando 31. | DIRECCION EJECUTIVA DE ASUNTOS JURIDICOS | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG2019/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN LOS DICTÁMENES CONSOLIDADOS DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y COALICIONES A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES, CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE ZACATECAS | DÉCIMO NOVENO .- Notifíquese electrónicamente a los partidos políticos con registro local, así como a los candidatos independientes identificados en el considerando 34, la presente Resolución y el Dictamen Consolidado con los respectivos anexos, a través del Sistema Integral de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG2019/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN LOS DICTÁMENES CONSOLIDADOS DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y COALICIONES A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES, CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE ZACATECAS | VIGÉSIMO SEXTO .- Publíquese una síntesis de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 82, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos, dentro de los quince días siguientes a aquél en que esta haya causado estado. | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---------------------------------|-------------------------------------|
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG2022/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA SALA REGIONAL MONTERREY DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RECAÍDA AL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SM-RAP-36/2024 | TERCERO.- Notifíquese electrónicamente al Partido Morena a través del Sistema Integral de Fiscalización el presente Acuerdo, de conformidad con el artículo 9, numeral 1, incisos c), fracción I y f) del Reglamento de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG2024/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LAS SENTENCIAS DE LAS SALAS SUPERIOR Y REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RECAÍDA A LOS RECURSOS DE APELACIÓN IDENTIFICADOS CON LOS NÚMEROS DE EXPEDIENTES SUP-RAP-74/2024 Y SCM-RAP-17/2024 | TERCERO.- Notifíquese electrónicamente al partido Morena, a través del Sistema Integral de Fiscalización, el presente Acuerdo. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG2025/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA SALA REGIONAL GUADALAJARA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RECAÍDA AL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SG-RAP-31/2024 | TERCERO.- Notifíquese electrónicamente al partido Morena, a través del Sistema Integral de Fiscalización, el presente Acuerdo, de conformidad con el artículo 9, numeral 1, incisos c), fracción I y f) del Reglamento de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG2026/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS PLAZOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS CORRESPONDIENTES A LOS PERIODOS DE OBTENCIÓN DE APOYO DE LA CIUDADANÍA, PRECAMPAÑA Y CAMPAÑA DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2024 EN LOS MUNICIPIOS DE PANTELHÓ, CHICOMUSELO Y CAPITÁN LUIS ÁNGEL VIDAL, EN EL ESTADO DE CHIAPAS, ASÍ COMO LA VIGENCIA DE LOS ACUERDOS INE/CG429/2023 Y CF/010/2023 | CUARTO.- Se instruye a la Unidad Técnica de Fiscalización para que notifique el presente Acuerdo a los partidos políticos nacionales y locales, coaliciones, así como a las personas aspirantes a una candidatura independiente que tengan registro durante el proceso de obtención del apoyo de la ciudadanía, a través del módulo de notificaciones electrónicas del Sistema Integral de Fiscalización. Plazos para la fiscalización de los informes Entidad Cargo Municipio Proceso Periodo Días de duración Día de la Jornada Electoral Fecha límite de entrega de los Informes Notificación de Oficios de Errores y Omisiones Respuesta a Oficios de Errores y Omisiones Dictamen y Resolución a la Comisión de Fiscalización Aprobación de la Comisión de Fiscalización Presentación al Consejo General Aprobación del Consejo General Inicio Fin Chiapas Presidencias municipales Chicomuselo, Pantelhó y Capitán Luis Ángel Vidal Apoyo de la Ciudadanía sábado, 27 de julio de lunes, 29 de julio de domingo, 25 de agosto de 2024 jueves, 1 de agosto de 2024 lunes, 5 de agosto de viernes, 9 de agosto de 2024 martes, 13 de agosto de viernes, 16 de agosto de lunes, 19 de agosto de jueves, 22 de agosto de 2024 Precampaña sábado, 27 de julio de lunes, 29 de julio de jueves, 1 de agosto de 2024 lunes, 5 de agosto de viernes, 9 de agosto de 2024 martes, 13 de agosto de viernes, 16 de agosto de lunes, 19 de agosto de jueves, 22 de agosto de 2024 Campaña martes, 13 de agosto de miércoles, 21 de agosto de sábado, 24 de agosto de 2024 viernes, 30 de agosto de 2024 lunes, 2 de septiembre de 2024 lunes, 9 de septiembre de 2024 viernes, 13 de septiembre de 2024 martes, 17 de septiembre de 2024 jueves, 19 de septiembre de 2024 | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|--|---|---|---|-------------------------------------|
| Sesión Ordinaria (31 de julio de 2024) | (INE/CG2033/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO OFICIOSO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/CG/29/2024, INICIADO CON MOTIVO DE LOS OFICIOS DE DESCONOCIMIENTO DE AFILIACIÓN AL PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO, PRESENTADOS POR KARLA MAGAÑA GARCÍA, LAURA ISABEL BARRERA SALAZAR, BEATRIZ BALDERAS RAMÍREZ, MARÍA DE LOS ÁNGELES VÁZQUEZ GUZMÁN Y EFRÉN BRIONES JUÁREZ, - QUIENES ASPIRABAN AL CARGO DE SUPERVISOR/SUPERVISORA Y/O CAPACITADOR/CAPACITADORA ASISTENTE ELECTORAL DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024-, POR SUPUESTAS VULNERACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, ATRIBUIBLES AL PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO, CONSISTENTES EN LA PRESUNTA AFILIACIÓN INDEBIDA AL PARTIDO POLÍTICO REFERIDO, SIN QUE HUBIERE MEDIADO CONSENTIMIENTO ALGUNO Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES | SEGUNDO.- Se instruye a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral para que, en su caso, inicie los cuadernos de antecedentes respectivos a fin de investigar y determinar si amerita o no el inicio de un procedimiento administrativo sancionador respecto de aquellas personas que participaron como Supervisores Electorales o Capacitadores Asistentes Electorales, y en las cuales se determinó que no existió indebida afiliación, en términos de los previsto en el numeral 39 de la ADENDA. | UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria (31 de julio de 2024) | (INE/CG2035/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL POR EL CUAL SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL PADRÓN DE REGISTRO VOLUNTARIO DE PERFILES DE REDES SOCIALES DE MUJERES QUE OCUPAN UN CARGO PÚBLICO FEDERAL DE ELECCIÓN POPULAR EN CUMPLIMIENTO A LO MANDATADO EN LA SENTENCIA SRE-PSC-47/2023 | QUINTO.- La UTSI deberá emitir el manual de operación de la herramienta tecnológica que soporte el padrón. | UNIDAD TÉCNICA DE SERVICIOS DE INFORMÁTICA | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria (31 de julio de 2024) | (INE/CG2043/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RECAÍDA AL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SCM-RAP-9/2024 | TERCERO.- Notifíquese electrónicamente al Partido Morena, a través del Sistema Integral de Fiscalización, el presente Acuerdo, de conformidad con el artículo 9 numeral 1, incisos c), fracción I y f) del Reglamento de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria Urgente (31 de julio de 2024) | (INE/CG2044/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO OFICIOSO EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, INSTAURADA EN CONTRA DEL OTRORA PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/P-COF-UTE/30/2019/CDMX | TERCERO.- Dese vista al Servicio de Administración Tributaria, Instituto Mexicano del Seguro Social, Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral e Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles, de conformidad con el considerando 5. | DIRECCION EJECUTIVA DE ASUNTOS JURIDICOS | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria Urgente (31 de julio de 2024) | (INE/CG2048/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LAS COALICIONES SIGAMOS HACIENDO HISTORIA Y SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN EL ESTADO DE MÉXICO, AMBAS INTEGRADAS POR LOS PARTIDOS MORENA, DEL TRABAJO Y VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, ASÍ COMO LA ENTONCES CANDIDATA A LA DIPUTACIÓN FEDERAL POR EL DISTRITO V, PATRICIA GALINDO ALARCÓN, Y SU OTRORA CANDIDATO A LA DIPUTACIÓN LOCAL POR EL DISTRITO XXXIII, SAMUEL HERNÁNDEZ CRUZ, EN EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2023-2024 EN EL ESTADO DE MÉXICO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTE/1595/2024 | SEGUNDO.- Notifíquese electrónicamente a los partidos Revolucionario Institucional, Morena, Verde Ecologista de México y del Trabajo, así como a Patricia Galindo Alarcón, y a Samuel Hernández Cruz, de conformidad con lo establecido en el artículo 8, numeral 1, inciso f), del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|--|--|---|--|-------------------------------------|
| Sesión Extraordinaria Urgente (31 de julio de 2024) | (INE/CG2052/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA Y DE LA ENTONCES CANDIDATA A DIPUTADA FEDERAL POR EL DISTRITO 12 EN TAPACHULA, CHIAPAS, ROSA IRENE URBINA CASTAÑEDA, EN EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/321/2024 | SEGUNDO.- Notifíquese electrónicamente al Partido Morena, así como a la otrora candidata Rosa Irene Urbina Castañeda a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria Urgente (31 de julio de 2024) | (INE/CG2052/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA Y DE LA ENTONCES CANDIDATA A DIPUTADA FEDERAL POR EL DISTRITO 12 EN TAPACHULA, CHIAPAS, ROSA IRENE URBINA CASTAÑEDA, EN EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/321/2024 | TERCERO.- Notifíquese electrónicamente a la quejosa. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria Urgente (31 de julio de 2024) | (INE/CG2053/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LA DE LA COALICIÓN "SEGUIREMOS HACIENDO HISTORIA EN PUEBLA" INTEGRADA POR LOS PARTIDOS DEL TRABAJO Y MORENA, ASÍ COMO DE LA CANDIDATURA COMÚN INTEGRADA POR NUEVA ALIANZA PUEBLA Y FUERZA POR MÉXICO PUEBLA, ASÍ COMO DE SU OTRORA CANDIDATA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ZACATLÁN, PUEBLA, BEATRIZ SÁNCHEZ GALINDO, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN REFERIDA ENTIDAD, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/2310/2024/PUE | TERCERO.- Notifíquese electrónicamente a los partidos Social de Integración Partido Político, Nueva Alianza Puebla, Fuerza por México Puebla, así como a los partidos integrantes de la Coalición "Seguiremos Haciendo Historia en Puebla", esto es Partido del Trabajo y Morena, así como a Beatriz Sánchez Galindo a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria Urgente (31 de julio de 2024) | (INE/CG2054/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, ASÍ COMO DE SU OTRORA CANDIDATO DE PRIMERA MINORÍA AL SENADO DE LA REPÚBLICA POR EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL CIUDADANO LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS Y LA OTRORA CANDIDATA AL CARGO DE SENADORA LA CIUDADANA MARTHA PATRICIA HERRERA GONZÁLEZ, EN EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/2318/2024 | OCTAVO.- Dese vista a la Fiscalía Especializada para la atención de Delitos Electorales, Auditoría Superior de la Federación y a la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de conformidad con el considerando 6. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria Urgente (31 de julio de 2024) | (INE/CG2055/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DE LA REVOLUCION DEMOCRÁTICA Y PACTO SOCIAL DE INTEGRACIÓN ASÍ COMO DE SU CANDIDATO COMÚN A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TETELA DE OCAMPO OSCAR MÉNDEZ DÍAZ, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL CONCURRENTES 2023-2024 EN EL ESTADO DE PUEBLA, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/2341/2024/PUE | QUINTO.- Dese vista la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, y al Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral de conformidad con el considerando 6 para que determinen lo que corresponda. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|--|---|---|---------------------------------|-------------------------------------|
| Sesión Extraordinaria Urgente (31 de julio de 2024) | (INE/CG2055/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y PACTO SOCIAL DE INTEGRACIÓN ASÍ COMO DE SU CANDIDATO COMÚN A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TETELA DE OCAMPO OSCAR MÉNDEZ DÍAZ, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL CONCURRENTES 2023-2024 EN EL ESTADO DE PUEBLA, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/2341/2024/PUE | SEXTO.- Dese vista al Instituto Electoral del Estado de Puebla, Fiscalía Especializada para la atención de Delitos Electorales, Auditoría Superior del Estado de Puebla, Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Federal Electoral, de conformidad con el considerando 7 | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria Urgente (31 de julio de 2024) | (INE/CG2058/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO MORENA, ASÍ COMO DE SU OTRORA CANDIDATA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO AXOCOMANITLA, GABRIELA HERNÁNDEZ MONTIEL, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN EL ESTADO DE TLAXCALA, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/P-COF-UTF/1783/2024/TLAX Y SU ACUMULADO INE/Q-COF-UTF/2156/2024/TLAX | TERCERO.- Notifíquese electrónicamente a los partidos Fuerza por México Tlaxcala, Movimiento Ciudadano, Morena, así como su otrora candidata a la Presidencia Municipal de San Lorenzo Axocomanitla, Tlaxcala, Gabriela Hernández Montiel, a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria Urgente (31 de julio de 2024) | (INE/CG2059/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE MORENA, ASÍ COMO DE SU OTRORA CANDIDATA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIAUTEMPAN, TLAXCALA, BLANCA ESTELA ANGULO MENESES, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/2108/2024/TLAX | SEGUNDO.- Notifíquese electrónicamente al Partido de la Revolución Democrática, a Morena, así como a Blanca Estela Angulo Meneses, a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria Urgente (31 de julio de 2024) | (INE/CG2060/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR OFICIOSO EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA TLAXCALA Y SU OTRORA CANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SANTA CATARINA AYOMETLA, CIRANO SAUCEDO GUTIÉRREZ, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN EL ESTADO DE TLAXCALA, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/P-COF-UTF/2146/2024/TLAX | TERCERO.- Notifíquese electrónicamente a los partidos del Trabajo, Nueva Alianza Tlaxcala, así como a Cirano Saucedo Gutiérrez a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria Urgente (31 de julio de 2024) | (INE/CG2061/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO MORENA, ASÍ COMO DE JAVIER RIVERA BONILLA, OTRORA CANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE APIZACO, TLAXCALA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE TLAXCALA, IDENTIFICADO COMO INE/Q-COF-UTF/2255/2024/TLAX | SEGUNDO.- Notifíquese electrónicamente al partido Morena, así como a Javier Rivera Bonilla, a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|--|---|---|---------------------------------|-------------------------------------|
| Sesión Extraordinaria Urgente (31 de julio de 2024) | (INE/CG2061/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO MORENA, ASÍ COMO DE JAVIER RIVERA BONILLA, OTRORA CANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE APIZACO, TLAXCALA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE TLAXCALA, IDENTIFICADO COMO INE/Q-COF-UTF/2255/2024/TLAX | TERCERO.- Notifíquese electrónicamente a Pablo Badillo Sánchez, otrora candidato a la presidencia municipal de Apizaco, Tlaxcala, y al Partido Acción Nacional, a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria Urgente (31 de julio de 2024) | (INE/CG2062/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO ALIANZA CIUDADANA TLAXCALA Y SU OTRORA CANDIDATO AL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE NATIVITAS, OSCAR MURIAS JUÁREZ, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN EL ESTADO DE TLAXCALA, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/2312/2024/TLAX | SEGUNDO.- Notifíquese electrónicamente a los partidos del Trabajo, Alianza Ciudadana, así como a Oscar Murias Juárez, otrora candidato a la Presidencia Municipal de Nativitas, Tlaxcala, a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria Urgente (31 de julio de 2024) | (INE/CG2062/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO ALIANZA CIUDADANA TLAXCALA Y SU OTRORA CANDIDATO AL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE NATIVITAS, OSCAR MURIAS JUÁREZ, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN EL ESTADO DE TLAXCALA, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/2312/2024/TLAX | TERCERO.- Se da vista al Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, en términos del Considerando 4 de la presente Resolución, para los efectos conducentes. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria Urgente (31 de julio de 2024) | (INE/CG2063/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO MORENA; ASÍ COMO SU OTRORA CANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ANGOSTURA, SINALOA, EL CIUDADANO MIGUEL ÁNGEL ANGULO ACOSTA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/2253/2024/SIN | SEGUNDO.- Notifíquese electrónicamente al partido Partidos Morena, así como al otrora candidato a la Presidencia Municipal de Angostura, Sinaloa, el C. Miguel Ángel Angulo Acosta, los CC. Imelda Castro Castro y Enrique Inzunza Cázarez, candidatos a Senadores Mayoría Relativa por el estado de Sinaloa, por el Partido Morena, así como Jesús Fernando García Hernández, otrora candidato a Diputado Federal Mayoría Relativa por el Distrito 3 en Guamúchil, Sinaloa, por la Coalición "Sigamos Haciendo Historia", conformada por los institutos políticos Morena, del Trabajo y Verde Ecologista de México, y a, Ambrocio Chávez Chávez, otrora candidato a Diputado de Mayoría Relativa por el Distrito 9 Local en Guamúchil, Sinaloa, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria Urgente (31 de julio de 2024) | (INE/CG2063/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO MORENA; ASÍ COMO SU OTRORA CANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ANGOSTURA, SINALOA, EL CIUDADANO MIGUEL ÁNGEL ANGULO ACOSTA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/2253/2024/SIN | TERCERO.- Notifíquese electrónicamente a los quejosos, Joel Salomón Avitia y Francisco Adrián Rodríguez Espinoza. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|--|--|--|--|-------------------------------------|
| Sesión Extraordinaria Urgente (31 de julio de 2024) | (INE/CG2064/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE JORGE ALBERTO PORTILLA MANICA, OTRORA CANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TULUM POSTULADO POR EL PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/517/2024/QROO | TERCERO .- Notifíquese electrónicamente a los partidos Morena, Movimiento Ciudadano y a Jorge Alberto Portilla Manica a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria Urgente (31 de julio de 2024) | (INE/CG2065/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LA COALICIÓN "FUERZA Y CORAZÓN X NUEVO LEÓN" INTEGRADA POR LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ASÍ COMO DE SU OTRORA CANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONTEMORELOS, MIGUEL ÁNGEL SALAZAR RANGEL, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/2282/2024/NL | SEGUNDO .- Notifíquese electrónicamente a los partidos los políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática; así como a Miguel Ángel Salazar Rangel, a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria Urgente (31 de julio de 2024) | (INE/CG2065/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LA COALICIÓN "FUERZA Y CORAZÓN X NUEVO LEÓN" INTEGRADA POR LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ASÍ COMO DE SU OTRORA CANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONTEMORELOS, MIGUEL ÁNGEL SALAZAR RANGEL, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/2282/2024/NL | TERCERO .- Notifíquese personalmente a la quejosa Mariselda de León Ibarra, otrora candidata a la Presidencia Municipal de Montemorelos, Nuevo León, a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria Urgente (31 de julio de 2024) | (INE/CG2066/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LA ENTONCES CANDIDATURA INDEPENDIENTE DE CHRISTIAN BARUCH CASTELLANOS RODRÍGUEZ A LA PRIMERA CONCEJALÍA DE AYUNTAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ AMILPAS, OAXACA, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/2218/2024/OAX | SEGUNDO .- Notifíquese al quejoso, a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria Urgente (31 de julio de 2024) | (INE/CG2066/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LA ENTONCES CANDIDATURA INDEPENDIENTE DE CHRISTIAN BARUCH CASTELLANOS RODRÍGUEZ A LA PRIMERA CONCEJALÍA DE AYUNTAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ AMILPAS, OAXACA, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/2218/2024/OAX | TERCERO .- Notifíquese electrónicamente a Christian Baruch Castellanos Rodríguez, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|--|--|--|--|-------------------------------------|
| Sesión Extraordinaria Urgente (31 de julio de 2024) | (INE/CG2066/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LA ENTONCES CANDIDATURA INDEPENDIENTE DE CHRISTIAN BARUCH CASTELLANOS RODRÍGUEZ A LA PRIMERA CONCEJALÍA DE AYUNTAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ AMILPAS, OAXACA, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/2218/2024/OAX | CUARTO.- Dese vista al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, en términos del Considerando 4 de la presente Resolución, para los efectos legales conducentes. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria Urgente (31 de julio de 2024) | (INE/CG2066/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LA ENTONCES CANDIDATURA INDEPENDIENTE DE CHRISTIAN BARUCH CASTELLANOS RODRÍGUEZ A LA PRIMERA CONCEJALÍA DE AYUNTAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ AMILPAS, OAXACA, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/2218/2024/OAX | QUINTO.- Dese vista a la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales del Estado de Oaxaca, en términos del Considerando 5 de la presente Resolución, para los efectos legales conducentes. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria Urgente (31 de julio de 2024) | (INE/CG2066/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LA ENTONCES CANDIDATURA INDEPENDIENTE DE CHRISTIAN BARUCH CASTELLANOS RODRÍGUEZ A LA PRIMERA CONCEJALÍA DE AYUNTAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ AMILPAS, OAXACA, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/2218/2024/OAX | SEXTO.- Dese vista a la Unidad de Inteligencia Financiera, en términos del Considerando 6 de la presente Resolución, para los efectos legales conducentes. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria Urgente (31 de julio de 2024) | (INE/CG2066/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LA ENTONCES CANDIDATURA INDEPENDIENTE DE CHRISTIAN BARUCH CASTELLANOS RODRÍGUEZ A LA PRIMERA CONCEJALÍA DE AYUNTAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ AMILPAS, OAXACA, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/2218/2024/OAX | SÉPTIMO.- Dese vista a la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, en términos del Considerando 7 de la presente Resolución, para los efectos legales conducentes. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria Urgente (31 de julio de 2024) | (INE/CG2067/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO MORENA Y DE SU ENTONCES CANDIDATO A LA PRIMERA CONCEJALÍA DEL MUNICIPIO DE ASUNCIÓN NOCHIXTLÁN, OAXACA; ALFREDO FELICIANO LÓPEZ SANTIAGO, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN OAXACA, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/2220/2024/OAX Y SUS ACUMULADOS | TERCERO.- Notifíquese electrónicamente al partido Morena, así como a Alfredo Feliciano López Santiago a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|--|--|--|---------------------------------|-------------------------------------|
| Sesión Extraordinaria Urgente (31 de julio de 2024) | (INE/CG2067/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO MORENA Y DE SU ENTONCES CANDIDATO A LA PRIMERA CONCEJALÍA DEL MUNICIPIO DE ASUNCIÓN NOCHIXTLÁN, OAXACA; ALFREDO FELICIANO LÓPEZ SANTIAGO, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN OAXACA, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/2220/2024/OAX Y SUS ACUMULADOS | QUINTO.- Notifíquese personalmente a los quejosos, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso a) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria Urgente (31 de julio de 2024) | (INE/CG2068/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO Y SU OTRORA CANDIDATO A PRIMER CONCEJAL DE AYUNTAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE ZIMATLÁN DE ÁLVAREZ, EN EL ESTADO DE OAXACA, EL CIUDADANO HERMINIO NATHANAEL MORALES MAYA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO EN EL ESTADO DE OAXACA 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/2333/2024/OAX | TERCERO.- Notifíquese electrónicamente al Partido Movimiento Ciudadano, así como su otrora candidato a la Primera Concejalía de Ayuntamiento en el municipio de Zimatlán de Álvarez en el Estado de Oaxaca, Herminio Nathanael Morales Maya a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria Urgente (31 de julio de 2024) | (INE/CG2068/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO Y SU OTRORA CANDIDATO A PRIMER CONCEJAL DE AYUNTAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE ZIMATLÁN DE ÁLVAREZ, EN EL ESTADO DE OAXACA, EL CIUDADANO HERMINIO NATHANAEL MORALES MAYA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO EN EL ESTADO DE OAXACA 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/2333/2024/OAX | CUARTO.- Notifíquese al quejoso mediante la dirección electrónica que señala para tales efectos. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria Urgente (31 de julio de 2024) | (INE/CG2069/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA JAVIER CÉSAR BARROSO SÁNCHEZ, OTRORA CANDIDATO AL CARGO DE PRIMER CONCEJAL DE ZIMATLÁN DE ÁLVAREZ, OAXACA, POSTULADO POR EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024 EN OAXACA, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/2337/2024/OAX | SEGUNDO.- Notifíquese electrónicamente al Partido Verde Ecologista de México, así como a Javier César Barroso Sánchez, a través el Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria Urgente (31 de julio de 2024) | (INE/CG2069/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA JAVIER CÉSAR BARROSO SÁNCHEZ, OTRORA CANDIDATO AL CARGO DE PRIMER CONCEJAL DE ZIMATLÁN DE ÁLVAREZ, OAXACA, POSTULADO POR EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024 EN OAXACA, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/2337/2024/OAX | TERCERO.- Notifíquese electrónicamente al Partido del Trabajo, a través el Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|--|---|--|---------------------------------|-------------------------------------|
| Sesión Extraordinaria Urgente (31 de julio de 2024) | (INE/CG2069/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA JAVIER CÉSAR BARROSO SÁNCHEZ, OTRORA CANDIDATO AL CARGO DE PRIMER CONCEJAL DE ZIMATLÁN DE ÁLVAREZ, OAXACA, POSTULADO POR EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024 EN OAXACA, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/2337/2024/OAX | QUINTO.- Se instruye a la Dirección Jurídica para que haga del conocimiento al Tribunal Electoral de la Ciudad de México, a la Sala Superior y Sala Regional Xalapa, ambas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el contenido de la presente resolución, remitiendo para ello copia certificada de la misma en medio magnético, de conformidad con el artículo 40, numeral 3 del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria Urgente (31 de julio de 2024) | (INE/CG2070/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE ERNESTO VARGAS LÓPEZ, OTRORA CANDIDATO A PRIMER CONCEJAL AL AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ZAACHILA, OAXACA, POSTULADO POR EL PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/1345/2024/OAX | TERCERO.- Notifíquese personalmente a Ulises Trujillo Mendoza en su calidad de denunciante. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria Urgente (31 de julio de 2024) | (INE/CG2070/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE ERNESTO VARGAS LÓPEZ, OTRORA CANDIDATO A PRIMER CONCEJAL AL AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ZAACHILA, OAXACA, POSTULADO POR EL PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/1345/2024/OAX | CUARTO.- Notifíquese electrónicamente a las personas incoadas, a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria Urgente (31 de julio de 2024) | (INE/CG2071/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE ROQUE RUIZ TOSCANO, ENTONCES CANDIDATO POR LA PRIMERA CONCEJALÍA DEL AYUNTAMIENTO EL BARRIO DE LA SOLEDAD, OAXACA, POSTULADO POR MORENA EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE OAXACA, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/2277/2024/OAX | SEGUNDO.- Notifíquese electrónicamente al partidos Morena, así como a Roque Ruiz Toscano a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria Urgente (31 de julio de 2024) | (INE/CG2071/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE ROQUE RUIZ TOSCANO, ENTONCES CANDIDATO POR LA PRIMERA CONCEJALÍA DEL AYUNTAMIENTO EL BARRIO DE LA SOLEDAD, OAXACA, POSTULADO POR MORENA EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE OAXACA, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/2277/2024/OAX | TERCERO.- Notifíquese personalmente a Wiliams Figueroa Fuentes en su calidad de quejoso de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso a) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|--|--|---|---------------------------------|-------------------------------------|
| Sesión Extraordinaria Urgente (31 de julio de 2024) | (INE/CG2072/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARTIDO UNIDAD POPULAR DE SU CANDIDATA A PRIMER CONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ CHILTEPEC, OAXACA, GRISELDA MOLINA ESPINOZA, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/2301/2024/OAX | SEGUNDO.- Notifíquese electrónicamente a los partidos los Partidos del Trabajo y Unidad Popular, así como a Griselda Molina Espinoza, otrora candidata, a la Primera Concejalía de Ayuntamiento de San José Chiltepec, Oaxaca, a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria Urgente (31 de julio de 2024) | (INE/CG2072/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARTIDO UNIDAD POPULAR DE SU CANDIDATA A PRIMER CONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ CHILTEPEC, OAXACA, GRISELDA MOLINA ESPINOZA, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/2301/2024/OAX | TERCERO.- Notifíquese electrónicamente al quejoso, en la cuenta de correo proporcionada para ese efecto conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria Urgente (31 de julio de 2024) | (INE/CG2073/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE EL PARTIDO POLÍTICO MORENA, ASI COMO DE SU ENTONCES CANDIDATO A LA PRIMERA CONCEJALÍA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PABLO VILLA DE MITLA, ESAÚ LÓPEZ QUERO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE OAXACA, IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/2219/2024/OAX | TERCERO.- Notifíquese electrónicamente la presente resolución a las partes del presente procedimiento a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con lo establecido en el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria Urgente (31 de julio de 2024) | (INE/CG2074/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE SU ENTONCES CANDIDATA A LA PRIMERA CONCEJALÍA DE VILLA DE ETLA, OAXACA CAROLINA MIROSLAVA GARCÍA DÍAZ EN EL MARCO DE PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN EL ESTADO DE OAXACA, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/2105/2024/OAX | SEGUNDO.- Notifíquese electrónicamente al Partido Revolucionario Institucional, Morena y Carolina Miroslava otrora candidata a la Primera Concejalía del Municipio de Villa de ETLA, Oaxaca o a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria Urgente (31 de julio de 2024) | (INE/CG2075/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO DEL TRABAJO, Y SU ENTONCES CANDIDATO A LA PRIMERA CONCEJALÍA DE TLACOLULA DE MATAMOROS, OAXACA; RENÉ ÓSCAR SÁNCHEZ CHAGOYA, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/2278/2024/OAX | SEGUNDO.- Notifíquese a la quejosa, a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria Urgente (31 de julio de 2024) | (INE/CG2075/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO DEL TRABAJO, Y SU ENTONCES CANDIDATO A LA PRIMERA CONCEJALÍA DE TLACOLULA DE MATAMOROS, OAXACA; RENÉ ÓSCAR SÁNCHEZ CHAGOYA, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/2278/2024/OAX | TERCERO.- Notifíquese electrónicamente al Partido del Trabajo, así mismo, notifíquese al entonces candidato René Óscar Sánchez Chagoya, a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|--|--|--|---------------------------------|-------------------------------------|
| Sesión Extraordinaria Urgente (31 de julio de 2024) | (INE/CG2076/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, ASÍ COMO DE SU ENTONCES CANDIDATO A LA PRIMERA CONCEJALÍA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ZAACHILA ERNESTO VARGAS LÓPEZ, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE OAXACA, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/2326/2024/OAX | SEGUNDO.- Notifíquese electrónicamente a Ernesto Vargas López, otrora candidato a la Primera Concejalía de Ayuntamiento del Municipio de Villa de Zaachila, Oaxaca y al partido Movimiento Ciudadano, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria Urgente (31 de julio de 2024) | (INE/CG2076/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, ASÍ COMO DE SU ENTONCES CANDIDATO A LA PRIMERA CONCEJALÍA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ZAACHILA ERNESTO VARGAS LÓPEZ, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE OAXACA, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/2326/2024/OAX | TERCERO.- En términos del Considerando 4, se da vista al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, la determinación de esta autoridad electoral para los efectos conducentes. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria Urgente (31 de julio de 2024) | (INE/CG2076/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, ASÍ COMO DE SU ENTONCES CANDIDATO A LA PRIMERA CONCEJALÍA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ZAACHILA ERNESTO VARGAS LÓPEZ, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE OAXACA, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/2326/2024/OAX | CUARTO.- En términos del Considerando 5, se da vista a la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales de Oaxaca, la determinación de esta autoridad electoral para los efectos conducentes. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria Urgente (31 de julio de 2024) | (INE/CG2076/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, ASÍ COMO DE SU ENTONCES CANDIDATO A LA PRIMERA CONCEJALÍA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ZAACHILA ERNESTO VARGAS LÓPEZ, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE OAXACA, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/2326/2024/OAX | QUINTO.- Dese vista a la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos del Consideran 6 de la presente Resolución, ara los efectos legales conducentes. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria Urgente (31 de julio de 2024) | (INE/CG2076/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, ASÍ COMO DE SU ENTONCES CANDIDATO A LA PRIMERA CONCEJALÍA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ZAACHILA ERNESTO VARGAS LÓPEZ, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE OAXACA, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/2326/2024/OAX | SEXTO.- Dese vista a la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, en términos del Consideran 7 de la presente Resolución, para los efectos legales conducentes. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|--|---|--|---------------------------------|-------------------------------------|
| Sesión Extraordinaria Urgente (31 de julio de 2024) | (INE/CG2076/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, ASÍ COMO DE SU ENTONCES CANDIDATO A LA PRIMERA CONCEJALÍA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ZAACHILA ERNESTO VARGAS LÓPEZ, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE OAXACA, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/2326/2024/OAX | SÉPTIMO.- Notifíquese electrónicamente al Partido Morena, a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria Urgente (31 de julio de 2024) | (INE/CG2077/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, ASÍ COMO SU OTRORA CANDIDATA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, LA CIUDADANA MAYRA ALEJANDRA MORALES MARISCAL, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2023-2024 EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/1945/2024/NL | SEGUNDO.- Notifíquese al quejoso, a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria Urgente (31 de julio de 2024) | (INE/CG2078/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA, EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, DEL TRABAJO Y MORENA Y SU OTRORA CANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE QUERÉTARO, EL CIUDADANO JOSÉ MARÍA TAPIA FRANCO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL CONCURRENTES 2023-2024, EN EL ESTADO DE QUERÉTARO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/2095/2024/QRO | SEGUNDO.- Notifíquese al quejoso, a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria Urgente (31 de julio de 2024) | (INE/CG2079/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LA CIUDADANA BERTHA XÓCHITL GÁLVEZ RUIZ, OTRORA CANDIDATA A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA POR LA COALICIÓN "FUERZA Y CORAZÓN POR MÉXICO" INTEGRADA POR LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/1910/2024 | SEGUNDO.- Notifíquese personalmente al quejoso Rodrigo Antonio Pérez Roldán. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria Urgente (31 de julio de 2024) | (INE/CG2079/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LA CIUDADANA BERTHA XÓCHITL GÁLVEZ RUIZ, OTRORA CANDIDATA A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA POR LA COALICIÓN "FUERZA Y CORAZÓN POR MÉXICO" INTEGRADA POR LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/1910/2024 | TERCERO.- Notifíquese electrónicamente al Partido Acción Nacional, Partido de la Revolución Democrática y Partido Revolucionario Institucional, así como a Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz, a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f), del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|--|---|--|---------------------------------|-------------------------------------|
| Sesión Extraordinaria Urgente (31 de julio de 2024) | (INE/CG2080/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL OTORRA CANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL POR HUIMILPAN, JAIRO IVÁN MORALES MARTINEZ, POR LA CANDIDATURA COMÚN INTEGRADA POR LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ASÍ COMO A LOS OTORRA CANDIDATOS A LA SENADURÍA FEDERAL, AGUSTÍN DORANTES LAMBARRI Y MARIA GUADALUPE MURGUÍA GUTIÉRREZ; ASÍ COMO EN CONTRA DE MARIO CALZADA MERCADO, OTORRA CANDIDATO POR LA DIPUTACIÓN FEDERAL, POR LA COALICIÓN "FUERZA Y CORAZÓN X MÉXICO" INTEGRADA POR LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2023-2024, EN EL ESTADO DE QUERÉTARO, IDENTIFICADO COMO INE/Q-COF-UTF/2290/2024/QRO | SEGUNDO.- Notifíquese electrónicamente la presente resolución al quejoso Partido Verde Ecologista de México, a la Coalición "Fuerza y Corazón X Nuevo León", integrada por los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, así como a Jairo Iván Morales Martínez; Agustín Dorantes Lambarri; María Guadalupe Murguía Gutiérrez y Mario Calzada Mercado, de conformidad con lo establecido en el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria Urgente (31 de julio de 2024) | (INE/CG2081/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ASÍ COMO DE SU OTORRA CANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ARROYO SECO, QUERETARO, EL CIUDADANO FERNANDO SÁNCHEZ GIL, EN EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/1575/2024/QRO | SEGUNDO.- Notifíquese electrónicamente a la quejosa, Rosa Natalia Ríos Licea, a los denunciados, Partido Revolucionario Institucional, y Fernando Sánchez Gil a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria Urgente (31 de julio de 2024) | (INE/CG2082/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA, EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO; ASÍ COMO DE SU OTORRA CANDIDATO A LA PRIMERA CONCEJALÍA DE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ZAACHILA, OAXACA, ERNESTO VARGAS LÓPEZ, EN EL MARCO PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023,2024, EN EL ESTADO DE OAXACA, IDENTIFICADO COMO INE/Q-COF-UTF/2134/2024/OAX Y SU ACUMULADA INE/P-COF-UTF/2336/2024/OAX | TERCERO.- Notifíquese a los quejosos, a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria Urgente (31 de julio de 2024) | (INE/CG2082/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA, EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO; ASÍ COMO DE SU OTORRA CANDIDATO A LA PRIMERA CONCEJALÍA DE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ZAACHILA, OAXACA, ERNESTO VARGAS LÓPEZ, EN EL MARCO PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023,2024, EN EL ESTADO DE OAXACA, IDENTIFICADO COMO INE/Q-COF-UTF/2134/2024/OAX Y SU ACUMULADA INE/P-COF-UTF/2336/2024/OAX | CUARTO.- Notifíquese a Movimiento Ciudadano, así como a su entonces candidato a la Primera Concejalía del Ayuntamiento de Villa de Zaachila, Oaxaca, Ernesto Vargas López los quejosos, a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|--|---|---|--|-------------------------------------|
| Sesión Extraordinaria Urgente (31 de julio de 2024) | (INE/CG2083/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LOS PARTIDOS DEL TRABAJO Y UNIDAD POPULAR Y DE SU ENTONCES CANDIDATO A LA PRIMERA CONCEJALÍA DE AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA; FERNANDO HUERTA CERECEDO, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-204, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/1448/2024/OAX | SEGUNDO.- Notifíquese electrónicamente a los partidos del Trabajo y Unidad Popular, así como a Fernando Huerta Cerecedo a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria Urgente (31 de julio de 2024) | (INE/CG2083/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LOS PARTIDOS DEL TRABAJO Y UNIDAD POPULAR Y DE SU ENTONCES CANDIDATO A LA PRIMERA CONCEJALÍA DE AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA; FERNANDO HUERTA CERECEDO, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-204, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/1448/2024/OAX | TERCERO.- Notifíquese electrónicamente al quejoso en el correo proporcionado en su escrito de queja, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria Urgente (31 de julio de 2024) | (INE/CG2085/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR OFICIOSO EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO MORENA, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/P-COF-UTF/25/2019 Y SU ACUMULADO INE/P-COF-UTF/155/2019 | SEGUNDO.- Notifíquese electrónicamente al Partido Morena, a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con lo establecido en el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria Urgente (31 de julio de 2024) | (INE/CG2086/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE ORDENA LA DEVOLUCIÓN DEL "PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE QUEJA EN CONTRA DE LA COALICIÓN "FUERZA Y CORAZÓN POR NUEVO LEÓN" CONFORMADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ASÍ COMO SU OTRORA CANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONTERREY, EL CIUDADANO ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO INE/Q-COF-UTF/2197/2024/NL" | SEGUNDO.- Devuélvase el Proyecto de Resolución al que se refiere el presente instrumento a la Unidad Técnica de Fiscalización de la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, para los efectos señalados en el Considerando 14 del presente Acuerdo. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria Urgente (31 de julio de 2024) | (INE/CG2087/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO OFICIOSO EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LA COALICIÓN "FUERZA Y CORAZÓN POR QUINTANA ROO" INTEGRADA POR LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL Y REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, Y DE ROXANA LILI CAMPOS MIRANDA Y JOSÉ LUIS TOLEDO MEDINA OTRORAS PERSONAS CANDIDATAS A LA PRESIDENCIA Y A LA SINDICATURA MUNICIPAL DE SOLIDARIDAD, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/P-COF-UTF/2346/2024/QROO Y SU ACUMULADO | TERCERO.- Notifíquese electrónicamente a los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, así como a José Luis Toledo Medina y Roxana Lili Campos Miranda, a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con lo establecido en el artículo 8, numeral 1, inciso f) fracción I del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|--|---|--|---|-------------------------------------|
| Sesión Extraordinaria Urgente (31 de julio de 2024) | (INE/CG2087/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO OFICIOSO EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LA COALICIÓN "FUERZA Y CORAZÓN POR QUINTANA ROO" INTEGRADA POR LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL Y REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, Y DE ROXANA LILI CAMPOS MIRANDA Y JOSÉ LUIS TOLEDO MEDINA OTRAS PERSONAS CANDIDATAS A LA PRESIDENCIA Y A LA SINDICATURA MUNICIPAL DE SOLIDARIDAD, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/P-COF-UTF/2346/2024/QROO Y SU ACUMULADO | CUARTO.- Infórmese al Tribunal Electoral de Quintana Roo, sobre el cumplimiento de la vista dictada dentro de los expedientes PES/87/2024 y PES/88/2024, asimismo, se solicita que por su conducto notifique la presente resolución a quien estime conveniente | DIRECCION EJECUTIVA DE ASUNTOS JURIDICOS | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria Urgente (31 de julio de 2024) | (INE/CG2089/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LOS PARTIDOS MORENA, DEL TRABAJO Y VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, ASÍ COMO DE SU OTRORA CANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE QUERÉTARO, EL CIUDADANO JOSÉ MARÍA TAPIA FRANCO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL CONCURRENTES 2023-2024, EN EL ESTADO DE QUERÉTARO, IDENTIFICADO COMO INE/Q-COF-UTF/1667/2024/QRO | SEGUNDO.- Notifíquese electrónicamente al Partido Acción Nacional; así como a los partidos Morena, del Trabajo y Verde Ecologista de México, y su otrora candidato a la Presidencia Municipal de Querétaro, José María Tapia Franco a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria Urgente (31 de julio de 2024) | (INE/CG2093/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO IDENTIFICADO CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA INE/P-COF-UTF/18/2019/YUC | CUARTO.- Notifíquese electrónicamente al Partido Verde Ecologista de México a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | DIRECCION EJECUTIVA DE ASUNTOS JURIDICOS | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria Urgente (31 de julio de 2024) | (INE/CG2094/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO OFICIOSO EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA EN CONTRA DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, IDENTIFICADO CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA INE/P-COF-UTF/17/2019/VER | QUINTO.- Dese vista al Servicio de Administración Tributaria, a la Fiscalía Especializada en materia de Delitos Electorales y a la Unidad de Inteligencia Financiera, de conformidad con el considerando 5 de la presente resolución. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria Urgente (31 de julio de 2024) | (INE/CG2096/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR OFICIOSO EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO DEL TRABAJO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/P-COF-UTF/20/2019/BC | CUARTO.- Se ordena a la Secretaría del Consejo General del Instituto Nacional Electoral que dé vista a las autoridades señaladas en el Considerando 6. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|--|--|---|---------------------------------|-------------------------------------|
| Sesión Extraordinaria Urgente (31 de julio de 2024) | (INE/CG2103/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, NUEVA ALIANZA ESTADO DE MÉXICO, Y DE SU OTRORA CANDIDATURA COMÚN A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEZOYUCA, EDGAR URIEL MORALES ÁVILA, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE MÉXICO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/1346/2024/EDOMEX | QUINTO .- Se ordena a la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros de la Unidad Técnica Fiscalización, modificar la parte conducente del Dictamen Consolidado de ingresos y egresos de campaña en el Estado de México, en los términos precisados en el Considerando 10 de la presente Resolución. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria Urgente (31 de julio de 2024) | (INE/CG2103/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, NUEVA ALIANZA ESTADO DE MÉXICO, Y DE SU OTRORA CANDIDATURA COMÚN A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEZOYUCA, EDGAR URIEL MORALES ÁVILA, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE MÉXICO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/1346/2024/EDOMEX | SEXTO .- Notifíquese electrónicamente a los partidos Morena, Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, Nueva Alianza Estado de México, así como a Edgar Uriel Morales Ávila, de conformidad con lo establecido en el artículo 8, numeral 1, inciso f), del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria Urgente (31 de julio de 2024) | (INE/CG2106/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LA COALICIÓN "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA" Y SU OTRORA CANDIDATO A LA DIPUTACIÓN FEDERAL POR EL DISTRITO 01 CON CABECERA EN NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, CARLOS ENRIQUE CANTUROSAS VILLARREAL, ASÍ COMO LA COALICIÓN "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN TAMAULIPAS" Y SU OTRORA CANDIDATA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, CARMEN LILIA CANTUROSAS VILLARREAL, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/1629/2024 | CUARTO .- Notifíquese electrónicamente a la Coalición "Sigamos Haciendo Historia", así como a cada uno de los Partidos Políticos que la conforman, siendo los Partidos Morena, del Trabajo y Verde Ecologista de México y su otrora candidato a la Diputación Federal por el Distrito 01 con cabecera en Nuevo Laredo, Tamaulipas, Carlos Enrique Canturosas Villarreal, a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria Urgente (31 de julio de 2024) | (INE/CG2106/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LA COALICIÓN "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA" Y SU OTRORA CANDIDATO A LA DIPUTACIÓN FEDERAL POR EL DISTRITO 01 CON CABECERA EN NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, CARLOS ENRIQUE CANTUROSAS VILLARREAL, ASÍ COMO LA COALICIÓN "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN TAMAULIPAS" Y SU OTRORA CANDIDATA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, CARMEN LILIA CANTUROSAS VILLARREAL, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/1629/2024 | QUINTO .- Notifíquese electrónicamente a la Coalición "Sigamos Haciendo Historia en Tamaulipas", así como a cada uno de los Partidos Políticos que la conforman, siendo los Partidos Morena, del Trabajo y Verde Ecologista de México y su otrora candidata a la Presidencia Municipal de Nuevo Laredo, Tamaulipas, Carmen Lilia Canturosas Villarreal, a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|--|--|--|---------------------------------|-------------------------------------|
| Sesión Extraordinaria Urgente (31 de julio de 2024) | (INE/CG2106/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LA COALICIÓN "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA" Y SU OTRORA CANDIDATO A LA DIPUTACIÓN FEDERAL POR EL DISTRITO 01 CON CABECERA EN NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, CARLOS ENRIQUE CANTUROSAS VILLARREAL, ASÍ COMO LA COALICIÓN "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN TAMAULIPAS" Y SU OTRORA CANDIDATA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, CARMEN LILIA CANTUROSAS VILLARREAL, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/1629/2024 | SÉPTIMO.- Se computa el monto de \$28,567.95 (veintiocho mil quinientos sesenta y siete pesos 95/100 M.N.), al total reportado en el informe respectivo para quedar en los siguientes términos: Candidato - Carlos Enrique Canturosas Villarreal / Total de Gastos determinados en el Informe de Campaña correspondiente al Proceso Electoral Federal 2023 (A) - \$1,124,150.07 / Monto involucrado (B) - \$28,567.95 / Suma C=(A+B) - \$1,152,718.02 / Tope de gastos de campaña (D) - \$2,203,262.00 / Diferencia respecto del tope E=(D-C) - \$1,050,543.98 / % F=(C/D*100) - 52.31%. En relación con lo anterior, se ordena a la Unidad Técnica Fiscalización, actualizar en sus archivos las cifras finales de la parte conducente del Dictamen Consolidado identificado con el número de Acuerdo INE/CG1928/2024, en los términos precisados en el Considerando 6.1 de la presente Resolución. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria Urgente (31 de julio de 2024) | (INE/CG2106/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LA COALICIÓN "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA" Y SU OTRORA CANDIDATO A LA DIPUTACIÓN FEDERAL POR EL DISTRITO 01 CON CABECERA EN NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, CARLOS ENRIQUE CANTUROSAS VILLARREAL, ASÍ COMO LA COALICIÓN "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN TAMAULIPAS" Y SU OTRORA CANDIDATA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, CARMEN LILIA CANTUROSAS VILLARREAL, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/1629/2024 | OCTAVO.- Se computa el monto de \$28,567.95 (veintiocho mil quinientos sesenta y siete pesos 95/100 M.N.), al total reportado en el informe respectivo para quedar en los siguientes términos: Candidata - Carmen Lilia Canturosas Villarreal / Total de Gastos determinados en el Informe de Campaña correspondiente al Proceso Electoral Local 2023-2024 (A) - \$5,400,002.74 / Monto involucrado (B) - \$28,567.95 / Suma C=(A+B) - \$5,428,570.69 / Tope de gastos de campaña (D) - \$20,442,077.00 / Diferencia respecto del tope E=(D-C) - \$15,013,506.31 / % F=(C/D*100) - 26.55%. En relación con lo anterior, se ordena a la Unidad Técnica Fiscalización, actualizar en sus archivos las cifras finales de la parte conducente del Dictamen Consolidado identificado con el número de Acuerdo INE/CG2007/2024, en los términos precisados en el Considerando 6.2 de la presente Resolución. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria Urgente (31 de julio de 2024) | (INE/CG2106/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LA COALICIÓN "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA" Y SU OTRORA CANDIDATO A LA DIPUTACIÓN FEDERAL POR EL DISTRITO 01 CON CABECERA EN NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, CARLOS ENRIQUE CANTUROSAS VILLARREAL, ASÍ COMO LA COALICIÓN "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN TAMAULIPAS" Y SU OTRORA CANDIDATA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, CARMEN LILIA CANTUROSAS VILLARREAL, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/1629/2024 | NOVENO.- Se da vista al Instituto Electoral de Tamaulipas y a la Fiscalía Especializada en materia de Delitos Electorales del Estado de Tamaulipas, en términos del Considerando 7 de la presente Resolución, para los efectos conducentes. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|--|--|---|---------------------------------|-------------------------------------|
| Sesión Extraordinaria Urgente (31 de julio de 2024) | (INE/CG2106/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LA COALICIÓN "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA" Y SU OTRORA CANDIDATO A LA DIPUTACIÓN FEDERAL POR EL DISTRITO 01 CON CABECERA EN NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, CARLOS ENRIQUE CANTUROSAS VILLARREAL, ASÍ COMO LA COALICIÓN "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN TAMAULIPAS" Y SU OTRORA CANDIDATA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, CARMEN LILIA CANTUROSAS VILLARREAL, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/1629/2024 | DÉCIMO.- Se da vista a la Fiscalía Especializada en Materia de Delitos Electorales, en términos del Considerando 8 de la presente Resolución, para los efectos conducentes. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria Urgente (31 de julio de 2024) | (INE/CG2107/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, ASÍ COMO DEL OTRORA CANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN JUAN HUACTZINCO, TLAXCALA, EBERTH JHON ROBLES OCOTZI, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN EL ESTADO DE TLAXCALA, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/2328/2024/TLAX | CUARTO.- Notifíquese electrónicamente a los partidos Nueva Alianza Tlaxcala, Movimiento Ciudadano y su otrora candidato a la Presidencia Municipal de San Juan Huactzinco, Tlaxcala, Eberth Jhon Robles Ocotzi, a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria Urgente (31 de julio de 2024) | (INE/CG2107/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, ASÍ COMO DEL OTRORA CANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN JUAN HUACTZINCO, TLAXCALA, EBERTH JHON ROBLES OCOTZI, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN EL ESTADO DE TLAXCALA, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/2328/2024/TLAX | QUINTO.- Se computa el monto de \$1,185.24 (mil ciento ochenta y cinco pesos 24/100 M.N.) al total reportado en el informe respectivo para quedar en los siguientes términos: Candidato - Eberth Jhon Robles Ocotzi / Total de Gastos determinados en el Informe de Campaña correspondiente al Proceso Electoral Local 2023-2024 (A) - \$1,044.00 / Monto involucrado (B) - \$1,185.24 / Suma C=(A+B) - \$2,229.24 / Tope de gastos de campaña (D) - \$36,144.90 / Diferencia respecto del tope E=(D-C) - \$33,915.66 / % F=(C/D*100) - 6.16%. En relación con lo anterior, se ordena a la Dirección de Auditoría de la Unidad Técnica Fiscalización, actualizar en sus archivos las cifras finales de la parte conducente del Dictamen Consolidado identificado con el número de Acuerdo INE/CG2010/2024, en los términos precisados en el Considerando 5, Apartado 5.5 de la presente Resolución. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria Urgente (31 de julio de 2024) | (INE/CG2108/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ASÍ COMO DE SU OTRORA CANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, ISIDRO LÓPEZ VELÁZQUEZ, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE TABASCO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/2331/2024/TAB Y SU ACUMULADO INE/Q-COF-UTF/2344/2024/TAB | CUARTO.- Notifíquese electrónicamente a los partidos Morena, de la Revolución Democrática y su otrora candidato a la Presidencia Municipal de Jalpa de Méndez, Tabasco, Isidro López Velázquez a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|--|--|---|---------------------------------|-------------------------------------|
| Sesión Extraordinaria Urgente (31 de julio de 2024) | (INE/CG2108/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ASÍ COMO DE SU OTRORA CANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, ISIDRO LÓPEZ VELÁZQUEZ, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE TABASCO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/2331/2024/TAB Y SU ACUMULADO INE/Q-COF-UTF/2344/2024/TAB | QUINTO.- Se computa el monto de \$20,291.31 (veinte mil doscientos noventa y un pesos 31/100 M.N.) al total reportado en el informe respectivo para quedar en los siguientes términos: Candidato - Isidro López Velázquez / Total de Gastos determinados en el Informe de Campaña correspondiente al Proceso Electoral Local 2023-2024 (A) - \$1,676.00 / Monto involucrado (B) - \$20,291.31 / Suma C=(A+B) - \$21,967.31 / Tope de gastos de campaña (D) - \$462,895.60 / Diferencia respecto del tope E=(D-C) - \$440,928.29 / % F=(C/D*100) - 4.74%. En relación con lo anterior, se ordena a la Unidad Técnica Fiscalización, actualizar en sus archivos las cifras finales de la parte conducente del Dictamen Consolidado identificado con el número de Acuerdo INE/CG2004/2024, en los términos precisados en el Considerando 5 de la presente Resolución. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria Urgente (31 de julio de 2024) | (INE/CG2109/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO Y SU OTRORA CANDIDATA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, SOLEDAD SÁNCHEZ MENDOZA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COFUTF/2358/2024/CHIH Y ACUMULADO INE/Q-COF-UTF/2359/2024/CHIH | TERCERO.- Se ordena a la Unidad Técnica de Fiscalización que, ya que sea aprobado el Dictamen Consolidado de los gastos de campaña del Partido Movimiento Ciudadano en el estado de Chihuahua, se considere el monto de \$4,615.00 (Cuatro mil seiscientos quince pesos 00/100 M.N.), para efectos de ser sumados a los saldos finales de la C. Soledad Sánchez Mendoza, a efectos que dicho saldo sean considerado en el tope de gastos de campaña respectivo, de conformidad con lo expuesto en el Considerando 6 de la presente resolución. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria Urgente (31 de julio de 2024) | (INE/CG2109/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO Y SU OTRORA CANDIDATA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, SOLEDAD SÁNCHEZ MENDOZA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COFUTF/2358/2024/CHIH Y ACUMULADO INE/Q-COF-UTF/2359/2024/CHIH | SEXTO.- Hágase del conocimiento del Instituto Electoral del Estado de Chihuahua a efecto que procedan al cobro de las sanciones impuestas, en términos del artículo 458, numerales 7 y 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la cual se hará efectiva a partir del mes siguiente a aquél en que quede firme, de conformidad con lo establecido en el considerando 5 de la presente resolución, precisándose que los recursos obtenidos de la sanción impuesta, sean destinados al organismo estatal encargado de la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación en los términos de las disposiciones aplicables. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria Urgente (31 de julio de 2024) | (INE/CG2110/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO FUERZA POR MÉXICO OAXACA, Y SU ENTONCES CANDIDATO A LA PRIMERA CONCEJALÍA DE AYUNTAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE ETLA, OAXACA, IRÁN DANTE CRUZ CABRERA, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/2104/2024/OAX | QUINTO.- Se computa el monto de \$3,359.70 (tres mil trescientos cincuenta y nueve pesos 70/100 M.N.) al total reportado en el informe respectivo para quedar en los siguientes términos: Candidata - Iran Dante Cruz Cabrera / Total de Gastos determinados en el Informe de Campaña correspondiente al Proceso Electoral Local 2023-2024 (A) - \$14,550.00 / Monto involucrado (B) - \$3,359.70 / Suma C=(A+B) - \$17,909.70 / Tope de gastos de campaña (D) - \$133,362.28 / Diferencia respecto del tope E=(D-C) - \$115,452.58 / % F=(C/D*100) - 13.42%. En relación con lo anterior, se ordena a la Unidad Técnica Fiscalización, actualizar en sus archivos las cifras finales de la parte conducente del Dictamen Consolidado identificado con el número de Acuerdo INE/CG1984/2024, en los términos precisados en el Considerando 8 de la presente Resolución. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria Urgente (31 de julio de 2024) | (INE/CG2110/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO FUERZA POR MÉXICO OAXACA, Y SU ENTONCES CANDIDATO A LA PRIMERA CONCEJALÍA DE AYUNTAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE ETLA, OAXACA, IRÁN DANTE CRUZ CABRERA, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/2104/2024/OAX | SEXTO.- Notifíquese al quejoso, a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|--|---|--|---------------------------------|-------------------------------------|
| Sesión Extraordinaria Urgente (31 de julio de 2024) | (INE/CG2110/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO FUERZA POR MÉXICO OAXACA, Y SU ENTONCES CANDIDATO A LA PRIMERA CONCEJALÍA DE AYUNTAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE ETLA, OAXACA, IRÁN DANTE CRUZ CABRERA, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/2104/2024/OAX | SÉPTIMO.- Notifíquese electrónicamente a el Partido Fuerza Por México Oaxaca y, así como al entonces candidato Irán Dante Cruz Cabrera, a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria Urgente (31 de julio de 2024) | (INE/CG2111/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LA OTORRACOALICIÓN "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN CHIHUAHUA", INTEGRADA POR LOS PARTIDOS MORENA Y DEL TRABAJO, ASÍ COMO DE SU ENTONCES CANDIDATA A DIPUTADA LOCAL POR EL DISTRITO 04 EN CHIHUAHUA, ROSANA DIAZ REYES; EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024 EN CHIHUAHUA, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/2167/2024/CHIH | CUARTO.- Notifíquese electrónicamente a los Partidos Acción Nacional, Morena y del Trabajo; así como a Rosana Díaz Reyes, otrora candidata, a Diputada Local por el Distrito 04 en ciudad Juárez, Chihuahua, a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con lo establecido en el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria Urgente (31 de julio de 2024) | (INE/CG2112/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LA COALICIÓN "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN CHIHUAHUA" INTEGRADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS MORENA Y DEL TRABAJO, ASÍ COMO DE SU ENTONCES CANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ, CRUZ PÉREZ CUELLAR, POSTULADO MEDIANTE, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/2165/2024/CHIH | QUINTO.- Se computa el monto de \$91,676.91 (noventa y un mil seiscientos setenta y seis pesos 91/100), en los siguientes términos: Candidato - Cruz Pérez Cuellar / Total de Gastos determinados en el Informe de Campaña correspondiente al Proceso Electoral Federal 2023-2024 (A) - \$14,379,253.64 / Monto involucrado (B) - \$91,676.91 / Suma (A+B) - \$14,470,930.55 / Tope de gastos de campaña C= (D) - \$33,867,407.23 / Diferencia respecto del tope E=(D-C) - \$19,396,476.68 / % F=(C/D*100) - 57.2%. En relación con lo anterior, se ordena a la Unidad Técnica Fiscalización, actualizar en sus archivos las cifras finales de la parte conducente del Dictamen Consolidado identificado con el número de Acuerdo INE/CG1951/2024, en los términos precisados en el Considerando 12 de la presente Resolución. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria Urgente (31 de julio de 2024) | (INE/CG2112/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LA COALICIÓN "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN CHIHUAHUA" INTEGRADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS MORENA Y DEL TRABAJO, ASÍ COMO DE SU ENTONCES CANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ, CRUZ PÉREZ CUELLAR, POSTULADO MEDIANTE, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/2165/2024/CHIH | SEXTO.- Notifíquese electrónicamente a las personas incoadas, así como al quejoso a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria Urgente (31 de julio de 2024) | (INE/CG2113/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LOS PARTIDOS VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y FUERZA POR MÉXICO OAXACA, ASÍ COMO DE SU OTORRA CANDIDATO AL CARGO DE PRIMER CONCEJAL AL AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, RAYMUNDO CHAGOYA VILLANUEVA, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/2226/2024/OAX Y SUS ACUMULADOS | QUINTO.- Se computa el monto de \$46,533.44 (Cuarenta y seis mil quinientos treinta y tres pesos 44/100 M.N.), al total reportado en el informe respectivo para quedar en los siguientes términos: Candidato - Raymundo Chagoya Villanueva / Total de Gastos determinados en el Informe de Campaña correspondiente al Proceso Electoral Local 2023-2024 (A) - \$1,043,611.14 / Monto involucrado (B) - \$46,533.44 / Suma C=(A+B) - \$1,090,144.58 / Tope de gastos de campaña (D) - \$3,566,453.25 / Diferencia respecto del tope E=(D-C) - \$2,476,308.67 / % F=(C/D*100) - 30.56%. En relación con lo anterior, se ordena a la Unidad Técnica Fiscalización, actualizar en sus archivos las cifras finales de la parte conducente del Dictamen Consolidado identificado con el número de Acuerdo INE/CG1984/2024, en los términos precisados en el Considerando 10 de la presente Resolución. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|--|--|---|--|-------------------------------------|
| Sesión Extraordinaria Urgente (31 de julio de 2024) | (INE/CG2113/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LOS PARTIDOS VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y FUERZA POR MÉXICO OAXACA, ASÍ COMO DE SU OTRORA CANDIDATO AL CARGO DE PRIMER CONCEJAL AL AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, RAYMUNDO CHAGOYA VILLANUEVA, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/2226/2024/OAX Y SUS ACUMULADOS | SEXTO .- Notifíquese electrónicamente a las personas incoadas, así como al quejoso a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria Urgente (31 de julio de 2024) | (INE/CG2114/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA, EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE ROBERTO CARLOS CABRERA VALENCIA, OTRORA CANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN JUAN DEL RÍO, POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL; GUILLERMO VEGA GUERRERO, OTRORA CANDIDATO A DIPUTADO LOCAL EN EL DISTRITO 11 DE SAN JUAN DEL RÍO, POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL; GERMAÍN GARFÍAS ALCÁNTARA, OTRORA CANDIDATO A DIPUTADO FEDERAL EN EL DISTRITO 2, SAN JUAN DEL RÍO Y AGUSTÍN DORANTES LAMBARRI, OTRORA CANDIDATO A SENADOR DE LA REPÚBLICA, AMBOS POR LA "COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR MÉXICO", INTEGRADA POR LOS PARTIDOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y ACCIÓN NACIONAL, TODOS ELLOS, EN EL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL CONCURRENTENTE 2023-2024, EN EL ESTADO DE QUERÉTARO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/986/2024/QRO | SEGUNDO .- Notifíquese electrónicamente a los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y Revolución Democrático, a Roberto Carlos Cabrera Valencia, Guillermo Vega Guerrero, Germaín Garfías Alcántara y Agustín Dorantes Lambarri, por medio del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria Urgente (31 de julio de 2024) | (INE/CG2114/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA, EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE ROBERTO CARLOS CABRERA VALENCIA, OTRORA CANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN JUAN DEL RÍO, POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL; GUILLERMO VEGA GUERRERO, OTRORA CANDIDATO A DIPUTADO LOCAL EN EL DISTRITO 11 DE SAN JUAN DEL RÍO, POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL; GERMAÍN GARFÍAS ALCÁNTARA, OTRORA CANDIDATO A DIPUTADO FEDERAL EN EL DISTRITO 2, SAN JUAN DEL RÍO Y AGUSTÍN DORANTES LAMBARRI, OTRORA CANDIDATO A SENADOR DE LA REPÚBLICA, AMBOS POR LA "COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR MÉXICO", INTEGRADA POR LOS PARTIDOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y ACCIÓN NACIONAL, TODOS ELLOS, EN EL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL CONCURRENTENTE 2023-2024, EN EL ESTADO DE QUERÉTARO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/986/2024/QRO | TERCERO .- Notifíquese electrónicamente la presente Resolución al quejoso y a los sujetos incoados, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|---|---|--|---------------------------------|-------------------------------------|
| Sesión Extraordinaria Urgente (31 de julio de 2024) | (INE/CG2115/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA, EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE ROBERTO CARLOS CABRERA VALENCIA, OTRORA CANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN JUAN DEL RÍO, POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL; GUILLERMO VEGA GUERRERO, OTRORA CANDIDATO A DIPUTADO LOCAL EN EL DISTRITO 11 DE SAN JUAN DEL RÍO, POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL; GERMAÍN GARFIAS ALCÁNTARA, OTRORA CANDIDATO A DIPUTADO FEDERAL EN EL DISTRITO 2 DE SAN JUAN DEL RÍO Y AGUSTÍN DORANTES LAMBARRI, OTRORA CANDIDATO A SENADOR DE LA REPÚBLICA, AMBOS POR LA "COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR MÉXICO", INTEGRADA POR LOS PARTIDOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y ACCIÓN NACIONAL, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL CONCURRENTES 2023-2024, EN EL ESTADO DE QUERÉTARO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/1436/2024/QRO | CUARTO.- Notifíquese electrónicamente la presente Resolución a la quejosa y a los sujetos incoados, a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria Urgente (31 de julio de 2024) | (INE/CG2116/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LA COALICIÓN "FUERZA Y CORAZÓN X NUEVO LEÓN" INTEGRADA POR LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ASÍ COMO DE SU OTRORA CANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ, EL CIUDADANO FRANCISCO HECTOR TREVIÑO CANTÚ, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL CONCURRENTES 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/1753/2024/NL | SEGUNDO.- Notifíquese electrónicamente la presente resolución a MORENA, así como a la Coalición "Fuerza y Corazón X Nuevo León", integrada por los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, así como al ciudadano Francisco Héctor Treviño Cantú, a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria Urgente (31 de julio de 2024) | (INE/CG2117/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO MORENA Y SU OTRORA CANDIDATO AL CARGO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HONEY, PUEBLA, FÉLIX CERCAS MANILLA, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/1767/2024/PUE | SEGUNDO.- Notifíquese electrónicamente a los Partidos Acción Nacional, Morena así como a su entonces candidato a la Presidencia Municipal de Honey, Puebla, Félix Cercas Manillas, a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria Urgente (23 de agosto de 2024) | (INE/CG2118/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA SALA REGIONAL MONTERREY DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RECAÍDA AL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SM-RAP-135/2024 Y SM-RAP-136/2024 ACUMULADO | SÉPTIMO.- Notifíquese electrónicamente a los partidos los partido Movimiento Ciudadano, así como a Luis Donald Colosio Riojas y a Martha Patricia Herrera González través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria Urgente (23 de agosto de 2024) | (INE/CG2118/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA SALA REGIONAL MONTERREY DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RECAÍDA AL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SM-RAP-135/2024 Y SM-RAP-136/2024 ACUMULADO | OCTAVO.- Notifíquese electrónicamente a Karina Marlene Barrón Perales, a través de correo electrónico, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f), fracción II del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|---|--|---|--|-------------------------------------|
| Sesión Extraordinaria Urgente (23 de agosto de 2024) | (INE/CG2119/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO Y DE JORGE ÁLVAREZ MÁYNEZ, OTRORA CANDIDATO A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/1405/2024 | SEGUNDO.- Se ordena dar vista a las autoridades señaladas en los Considerandos 5, 6, 7, 8 y 9 de la presente Resolución. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria Urgente (23 de agosto de 2024) | (INE/CG2119/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO Y DE JORGE ÁLVAREZ MÁYNEZ, OTRORA CANDIDATO A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/1405/2024 | TERCERO.- Notifíquese electrónicamente a los partidos Revolucionario Institucional, Movimiento Ciudadano y Jorge Álvarez Máynez, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria Urgente (23 de agosto de 2024) | (INE/CG2120/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADA EN CONTRA DE LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PACTO SOCIAL DE INTEGRACIÓN, PARTIDO POLÍTICO, ASI COMO DE SU OTRORA CANDIDATO COMÚN A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE PUEBLA, EL CIUDADANO MARIO GERARDO RIESTRA PIÑA, DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE PUEBLA, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/1618/2024/PUE | SEGUNDO.- En términos del Considerando 4, apartado B.1, se da vista al Instituto Electoral del Estado de Puebla, la determinación de esta autoridad electoral para los efectos conducentes. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria Urgente (23 de agosto de 2024) | (INE/CG2120/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADA EN CONTRA DE LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PACTO SOCIAL DE INTEGRACIÓN, PARTIDO POLÍTICO, ASI COMO DE SU OTRORA CANDIDATO COMÚN A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE PUEBLA, EL CIUDADANO MARIO GERARDO RIESTRA PIÑA, DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE PUEBLA, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/1618/2024/PUE | TERCERO.- Se ordena a la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros de la Unidad Técnica Fiscalización, dé seguimiento durante el procedimiento de revisión del Informe Anual de ingresos y Gasto del Partido Acción Nacional correspondiente al ejercicio 2024, en los términos señalados en el Considerando 4, apartado B.3 de la presente Resolución. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria Urgente (23 de agosto de 2024) | (INE/CG2120/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADA EN CONTRA DE LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PACTO SOCIAL DE INTEGRACIÓN, PARTIDO POLÍTICO, ASI COMO DE SU OTRORA CANDIDATO COMÚN A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE PUEBLA, EL CIUDADANO MARIO GERARDO RIESTRA PIÑA, DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE PUEBLA, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/1618/2024/PUE | QUINTO.- Notifíquese electrónicamente al Partido Morena, así como a los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, Pacto Social de Integración, Partido Político, así como de su otrora candidato común a la Presidencia Municipal de Puebla, el ciudadano Mario Gerardo Riestra Piña a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|---|--|---|---------------------------------|-------------------------------------|
| Sesión Extraordinaria Urgente (23 de agosto de 2024) | (INE/CG2121/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LOS PARTIDOS MORENA, NUEVA ALIANZA OAXACA, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y FUERZA POR MÉXICO OAXACA, ASÍ COMO DE ISIDRO CÉSAR FIGUEROA JIMÉNEZ, OTRORA CANDIDATO A PRIMER CONCEJAL DE MIAHUATLÁN, OAXACA EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN OAXACA, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/1978/2024/OAX | CUARTO .- Se ordena dar vista a las autoridades señaladas en los Considerandos 7, 8, 9 y 10 de la presente Resolución. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria Urgente (23 de agosto de 2024) | (INE/CG2121/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LOS PARTIDOS MORENA, NUEVA ALIANZA OAXACA, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y FUERZA POR MÉXICO OAXACA, ASÍ COMO DE ISIDRO CÉSAR FIGUEROA JIMÉNEZ, OTRORA CANDIDATO A PRIMER CONCEJAL DE MIAHUATLÁN, OAXACA EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN OAXACA, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/1978/2024/OAX | QUINTO .- Notifíquese electrónicamente a los partidos Unidad Popular, Morena, Nueva Alianza Oaxaca, Verde Ecologista de México y Fuerza por México Oaxaca; así como al entonces candidato a Primer Concejal de Ayuntamiento de Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca, Isidro Cesar Figueroa Jiménez, a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con lo establecido en el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria Urgente (23 de agosto de 2024) | (INE/CG2122/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO OFICIOSO EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ASÍ COMO DE LA PERSONA MORAL ATSA PROYECTOS Y SERVICIOS, S.C., IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/P-COF-UTF/147/2019 | SEXTO .- Notifíquese electrónicamente al Partido de la Revolución Democrática a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con lo establecido en el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria Urgente (23 de agosto de 2024) | (INE/CG2122/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO OFICIOSO EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ASÍ COMO DE LA PERSONA MORAL ATSA PROYECTOS Y SERVICIOS, S.C., IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/P-COF-UTF/147/2019 | SÉPTIMO .- Notifíquese personalmente la presente resolución a la persona moral Aitsa Proyectos y Servicios, S.C., de conformidad con lo establecido en el artículo 8, numeral 1, inciso a) fracción II del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria Urgente (23 de agosto de 2024) | (INE/CG2122/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO OFICIOSO EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ASÍ COMO DE LA PERSONA MORAL ATSA PROYECTOS Y SERVICIOS, S.C., IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/P-COF-UTF/147/2019 | OCTAVO .- Se instruye a la Unidad Técnica de Fiscalización dar las vistas en términos del Considerando 8 de la presente Resolución para los efectos conducentes. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria Urgente (23 de agosto de 2024) | (INE/CG2123/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO MORENA, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/94/2022 | TERCERO .- Notifíquese electrónicamente al partido Morena y al Partido de la Revolución Democrática a través del Sistema Integral de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---------------------------------|-------------------------------------|
| Sesión Extraordinaria Urgente (23 de agosto de 2024) | (INE/CG2124/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LA CANDIDATURA COMÚN INTEGRADA POR LOS PARTIDOS DEL TRABAJO Y MORENA Y SU OTRORA CANDIDATA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL POR CORREGIDORA, LA CIUDADANA MIREYA MARITZA FERNÁNDEZ ACEVEDO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE QUERÉTARO, IDENTIFICADO COMO INE/Q-COF-UTF/1007/2024/QRO | SEGUNDO.- En términos del Considerando 4, se da vista al Instituto Electoral del Estado de Querétaro, la determinación de esta autoridad electoral para los efectos conducentes. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria Urgente (23 de agosto de 2024) | (INE/CG2124/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LA CANDIDATURA COMÚN INTEGRADA POR LOS PARTIDOS DEL TRABAJO Y MORENA Y SU OTRORA CANDIDATA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL POR CORREGIDORA, LA CIUDADANA MIREYA MARITZA FERNÁNDEZ ACEVEDO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE QUERÉTARO, IDENTIFICADO COMO INE/Q-COF-UTF/1007/2024/QRO | TERCERO.- Notifíquese electrónicamente la presente resolución a los Partidos Políticos Morena, del Trabajo y Acción Nacional, así como a Mireya Maritza Fernández Acevedo, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria Urgente (23 de agosto de 2024) | (INE/CG2125/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA PUEBLA, ASÍ COMO DE SU OTRORA CANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TOCHIMILCO, EL CIUDADANO DAVID REYES GONZÁLEZ CALYECA, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE PUEBLA, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/1110/2024/PUE | CUARTO.- Notifíquese electrónicamente a los partidos Nueva Alianza Puebla, Verde Ecologista de México y Morena; así como a David Reyes González Calyeca, a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria Urgente (23 de agosto de 2024) | (INE/CG2125/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA PUEBLA, ASÍ COMO DE SU OTRORA CANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TOCHIMILCO, EL CIUDADANO DAVID REYES GONZÁLEZ CALYECA, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE PUEBLA, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/1110/2024/PUE | SÉPTIMO.- En términos del Considerando 9, se da vista a la Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos Electorales del Estado de Puebla y al Instituto Electoral del Estado de Puebla, para los efectos señalados en la presente Resolución. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria Urgente (23 de agosto de 2024) | (INE/CG2125/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA PUEBLA, ASÍ COMO DE SU OTRORA CANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TOCHIMILCO, EL CIUDADANO DAVID REYES GONZÁLEZ CALYECA, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE PUEBLA, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/1110/2024/PUE | OCTAVO.- Se ordena a la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros de la Unidad Técnica de Fiscalización, modificar la parte conducente del Dictamen Consolidado de ingresos y egresos de campaña del estado de Puebla, en los términos precisados en el Considerando 8 de la presente Resolución. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---------------------------------|-------------------------------------|
| Sesión Extraordinaria Urgente (23 de agosto de 2024) | (INE/CG2126/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR OFICIOSO EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, DEL TRABAJO Y MOVIMIENTO CIUDADANO, ASÍ COMO DEL ENTONCES CANDIDATO A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, JOSÉ ANTONIO MEADE KURIBREÑA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2017-2018, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/P-COF-UTF/39/2019 Y SUS ACUMULADOS INE/P-COF-UTF/42/2019 E INE/P-COF-UTF/45/2019 | SEGUNDO.- Notifíquese electrónicamente a los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, Verde Ecologista de México, del Trabajo y Movimiento Ciudadano, a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con lo establecido en el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria Urgente (23 de agosto de 2024) | (INE/CG2126/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR OFICIOSO EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, DEL TRABAJO Y MOVIMIENTO CIUDADANO, ASÍ COMO DEL ENTONCES CANDIDATO A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, JOSÉ ANTONIO MEADE KURIBREÑA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2017-2018, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/P-COF-UTF/39/2019 Y SUS ACUMULADOS INE/P-COF-UTF/42/2019 E INE/P-COF-UTF/45/2019 | TERCERO.- Notifíquese personalmente a José Antonio Meade Kuribreña. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria Urgente (23 de agosto de 2024) | (INE/CG2127/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y SU CANDIDATO COMÚN A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ZACAPOAXTLA, PUEBLA, EVELIO NAVARRO LARA, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/1876/2024/PUE | SEGUNDO.- Notifíquese electrónicamente a los partidos los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, así como a Evelio Navarro Lara a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria Urgente (23 de agosto de 2024) | (INE/CG2127/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y SU CANDIDATO COMÚN A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ZACAPOAXTLA, PUEBLA, EVELIO NAVARRO LARA, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/1876/2024/PUE | TERCERO.- Notifíquese electrónicamente a los quejosos a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|--|--|---|--|-------------------------------------|
| Sesión Ordinaria (29 de agosto de 2024) | (INE/CG2138/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO OFICIOSO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/CG/157/2024, INICIADO CON MOTIVO DEL OFICIO DE DESCONOCIMIENTO DE INDEBIDA AFILIACIÓN AL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, PRESENTADO POR ALEJANDRO ORTIZ ÁLVAREZ -QUIEN ASPIRABA AL CARGO DE SUPERVISOR/SUPERVISORA Y/O CAPACITADOR/CAPACITADORA ASISTENTE ELECTORAL DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024-, POR SUPUESTA VIOLACIÓN A LA NORMATIVA ELECTORAL, ATRIBUIBLE AL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, CONSISTENTE EN LA PRESUNTA AFILIACIÓN INDEBIDA AL PARTIDO POLÍTICO REFERIDO, SIN QUE HUBIERE MEDIADO CONSENTIMIENTO ALGUNO Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES | TERCERO.- Se instruye a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral para que, en su caso, inicie el cuaderno de antecedentes respectivo a fin de investigar y determinar si amerita o no el inicio de un procedimiento administrativo sancionador respecto de Alejandro Ortiz Álvarez, en términos de los previsto en el numeral 39 de la ADENDA, en términos de lo concluido en la presente resolución. | UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria (29 de agosto de 2024) | (INE/CG2151/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/LECM/JD01/BC/105/2024, INICIADO CON MOTIVO DE ESCRITOS DE QUEJA PRESENTADOS POR LUZ ELENA CANO MORALES Y JAVIER ESCOBAR ESCOBAR, -QUIENES ASPIRABAN AL CARGO DE SUPERVISOR/SUPERVISORA Y/O CAPACITADOR/CAPACITADORA ASISTENTE ELECTORAL DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024-, POR SUPUESTAS VULNERACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, ATRIBUIBLES AL PARTIDO POLÍTICO MORENA, CONSISTENTES EN LA PRESUNTA AFILIACIÓN INDEBIDA AL PARTIDO POLÍTICO REFERIDO, SIN QUE HUBIERE MEDIADO CONSENTIMIENTO ALGUNO Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES | SEGUNDO.- Se instruye a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral para que, en su caso, inicie los cuadernos de antecedentes respectivos a fin de investigar y determinar si amerita o no el inicio de un procedimiento administrativo sancionador respecto de aquellas personas que participaron como Supervisores Electorales o Capacitadores Asistentes Electorales, y en las cuales se determinó que no existió indebida afiliación, en términos de los previsto en el numeral 39 de la ADENDA. | UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria (29 de agosto de 2024) | (INE/CG2152/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA SALA REGIONAL GUADALAJARA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RECAÍDA AL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SG-RAP-58/2024 | TERCERO.- Notifíquese electrónicamente a los partidos Acción Nacional, Morena y del Trabajo; así como a Rosana Díaz Reyes, otrora candidata, a Diputada Local por el Distrito 04 en ciudad Juárez, Chihuahua, a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con lo establecido en el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria (29 de agosto de 2024) | (INE/CG2154/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE ACLARA EL MONTO DE LA SANCIÓN IMPUESTA EN LA CONCLUSIÓN 2.31-C7-PRI-VR, CONSIDERANDO 18.2.29, DE LA RESOLUCIÓN INE/CG630/2023 RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ANUALES DE INGRESOS Y GASTOS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DOS MIL VEINTIDÓS | SEGUNDO.- Notifíquese electrónicamente al Partido Revolucionario Institucional el presente Acuerdo, a través del Sistema Integral de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria (29 de agosto de 2024) | (INE/CG2159/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA SALA REGIONAL TOLUCA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RECAÍDA AL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE ST-RAP-51/2024 | TERCERO.- Notifíquese electrónicamente al Partido Revolucionario Institucional, a través del Sistema Integral de Fiscalización, el presente Acuerdo, de conformidad con el artículo 9, numeral 1, incisos c), fracción I y f) del Reglamento de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|---|--|---|--|-------------------------------------|
| Sesión Ordinaria (29 de agosto de 2024) | (INE/CG2160/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA SALA REGIONAL TOLUCA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RECAÍDA AL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE ST-RAP-60/2024 | TERCERO.- Notifíquese electrónicamente al Partido Acción Nacional, a través del Sistema Integral de Fiscalización, el presente Acuerdo, de conformidad con el artículo 9, numeral 1, incisos c), fracción I y f) del Reglamento de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (05 de septiembre de 2024) | (INE/CG2164/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA SALA REGIONAL MONTERREY DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RECAÍDA AL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SM-RAP-146/2024 Y SM-RAP-147/2024 ACUMULADOS | TERCERO.- Notifíquese electrónicamente el presente acuerdo a los partidos los Partidos Movimiento Ciudadano, Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, así como a Adrián Emilio de la Garza Santos a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (05 de septiembre de 2024) | (INE/CG2165/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA SALA REGIONAL GUADALAJARA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RECAÍDA AL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SG-RAP-59/2024 | TERCERO.- Notifíquese electrónicamente al Partido Verde Ecologista de México, a través del Sistema Integral de Fiscalización, el presente Acuerdo, de conformidad con el artículo 9, numeral 1, incisos c), fracción I y f) del Reglamento de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (05 de septiembre de 2024) | (INE/CG2166/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA SALA REGIONAL CORRESPONDIENTE A LA CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN CON SEDE EN CIUDAD DE MÉXICO, RECAÍDA AL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO SCM-RAP-79/2024 Y SCM-RAP-80/2024 ACUMULADOS | SEGUNDO.- Notifíquese electrónicamente a Morena y a Gabriela Hernandez Montiel, a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con lo establecido en el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (05 de septiembre de 2024) | (INE/CG2166/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA SALA REGIONAL CORRESPONDIENTE A LA CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN CON SEDE EN CIUDAD DE MÉXICO, RECAÍDA AL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO SCM-RAP-79/2024 Y SCM-RAP-80/2024 ACUMULADOS | OCTAVO.- Se ordena a la Unidad Técnica de Fiscalización proceda a la actualización de los saldos finales de egresos correspondientes al Dictamen Consolidado que por esta vía se modifica. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (05 de septiembre de 2024) | (INE/CG2167/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RECAÍDA AL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SCM-RAP-44/2024 Y SCM-RAP-69/2024 ACUMULADOS | TERCERO.- Notifíquese electrónicamente a las partes involucradas en el presente procedimiento, a través del Sistema Integral de Fiscalización, a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (05 de septiembre de 2024) | (INE/CG2168/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DE LA PRESIDENCIA PROVISIONAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA | QUINTO.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta y portales de Internet del Instituto y del IEE Colima, así como en los estrados de las Juntas Ejecutivas Local y Distritales de la entidad federativa de Colima. | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|--|--|---|---------------------------------|-------------------------------------|
| Sesión Extraordinaria (05 de septiembre de 2024) | (INE/CG2169/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR OFICIOSO EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, INSTAURADO EN CONTRA DEL OTRORA PARTIDO UNIDOS PODEMOS MÁS EN AGUASCALIENTES, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/P-COF-UTF/45/2021/AGS | CUARTO.- Notifíquese personalmente la presente Resolución a la persona Interventora Responsable del Control y Vigilancia Directa del Uso y Destino de los Recursos y Bienes del Otrora Partido Político Local Unidos Podemos Más, en el estado de Aguascalientes. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (05 de septiembre de 2024) | (INE/CG2170/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y SU OTRORA PRECANDIDATA A LA SENADURÍA EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, ADRIANA RODRÍGUEZ VIZCARRA VELÁZQUEZ, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/153/2024 | SEGUNDO.- Notifíquese electrónicamente a los partidos políticos Acción Nacional y Morena, así como a la otrora precandidata a la Senaduría del estado de Guanajuato Adriana Rodríguez Vizcarra Velázquez a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con lo establecido en el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (05 de septiembre de 2024) | (INE/CG2171/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ASÍ COMO DE SU OTRORA CANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE PACHUCA DE SOTO, DEL ESTADO DE HIDLAGO, BENJAMÍN RICO MORENO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN EL ESTADO DE HIDALGO, IDENTIFICADO CON EL NUMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/343/2024/HGO | SEGUNDO.- Notifíquese electrónicamente a los partidos incoados, así como a Benjamín Rico Moreno, a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (05 de septiembre de 2024) | (INE/CG2171/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ASÍ COMO DE SU OTRORA CANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE PACHUCA DE SOTO, DEL ESTADO DE HIDLAGO, BENJAMÍN RICO MORENO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN EL ESTADO DE HIDALGO, IDENTIFICADO CON EL NUMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/343/2024/HGO | TERCERO.- Notifíquese por correo electrónico al quejoso. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (05 de septiembre de 2024) | (INE/CG2172/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA QUE INTEGRAN LA CANDIDATURA COMÚN "FUERZA Y CORAZÓN POR HIDALGO" Y DEL ENTONCES CANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, BENJAMÍN PILAR RICO MORENO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/344/2024/HGO | SEGUNDO.- Notifíquese electrónicamente a los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática que integran la candidatura común "Fuerza y Corazón por Hidalgo", así como al entonces candidato a la Presidencia Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo, Benjamín Pilar Rico Moreno través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|--|--|---|---------------------------------|-------------------------------------|
| Sesión Extraordinaria (05 de septiembre de 2024) | (INE/CG2172/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA QUE INTEGRAN LA CANDIDATURA COMÚN "FUERZA Y CORAZÓN POR HIDALGO" Y DEL ENTONCES CANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, BENJAMÍN PILAR RICO MORENO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/344/2024/HGO | TERCERO .- Notifíquese electrónicamente al quejoso. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (05 de septiembre de 2024) | (INE/CG2173/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA Y LAURA IMELDA PÉREZ SEGURA, OTRORA PRECANDIDATA A LA CANDIDATURA DE PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO CONCURRENTES 2023-2024, IDENTIFICADO COMO INE/Q-COF-UTF/383/2024/JAL | SEGUNDO .- Notifíquese a través del Sistema Integral de Fiscalización a José Luis Lira Alonso, representante del partido político Movimiento Ciudadano ante el Consejo Municipal de San Pedro Tlaquepaque del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, por medio de la Representación Nacional de dicho instituto político, de conformidad con lo establecido en el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (05 de septiembre de 2024) | (INE/CG2174/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LA CANDIDATURA COMUN FUERZA Y CORAZON POR HIDALGO INTEGRADA POR LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA, ASI COMO SU OTRORA CANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, BENJAMIN PILAR RICO MORENO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/389/2024/HGO | SEGUNDO .- Notifíquese electrónicamente a los partidos los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, así como a Benjamín Pilar Rico moreno a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (05 de septiembre de 2024) | (INE/CG2174/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LA CANDIDATURA COMUN FUERZA Y CORAZON POR HIDALGO INTEGRADA POR LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA, ASI COMO SU OTRORA CANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, BENJAMIN PILAR RICO MORENO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/389/2024/HGO | TERCERO .- Notifíquese electrónicamente al quejoso. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (05 de septiembre de 2024) | (INE/CG2175/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE MIGUEL TORRUCO GARZA OTRORA CANDIDATO A TITULAR DE LA ALCALDÍA DE MIGUEL HIDALGO, POSTULADO POR LA CANDIDATURA COMÚN "SEGUIREMOS HACIENDO HISTORIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO" INTEGRADA POR LOS PARTIDOS MORENA, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y DEL TRABAJO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/1389/2024/CDMX | CUARTO .- En términos del Considerando 5, se da vista al Instituto Electoral de la Ciudad de México sobre la determinación de esta autoridad electoral para los efectos conducentes. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|--|--|---|--|-------------------------------------|
| Sesión Extraordinaria (05 de septiembre de 2024) | (INE/CG2175/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE MIGUEL TORRUCO GARZA OTRORA CANDIDATO A TITULAR DE LA ALCALDÍA DE MIGUEL HIDALGO, POSTULADO POR LA CANDIDATURA COMÚN "SEGUIREMOS HACIENDO HISTORIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO" INTEGRADA POR LOS PARTIDOS MORENA, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y DEL TRABAJO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/1389/2024/CDMX | QUINTO .- Notifíquese la presente Resolución a los partidos Morena, Verde Ecologista de México y del Trabajo, así como a Miguel Torruco Garza, a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f), fracción II del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (05 de septiembre de 2024) | (INE/CG2175/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE MIGUEL TORRUCO GARZA OTRORA CANDIDATO A TITULAR DE LA ALCALDÍA DE MIGUEL HIDALGO, POSTULADO POR LA CANDIDATURA COMÚN "SEGUIREMOS HACIENDO HISTORIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO" INTEGRADA POR LOS PARTIDOS MORENA, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y DEL TRABAJO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/1389/2024/CDMX | SEXTO .- Notifíquese mediante correo electrónico al quejoso en la dirección proporcionada, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (05 de septiembre de 2024) | (INE/CG2176/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LOS PARTIDOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA Y SU CANDIDATO AL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN BUENAVENTURA, EN COAHUILA, HUGO IVÁN LOZANO SÁNCHEZ, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/1615/2024/COAH | TERCERO .- Notifíquese electrónicamente a los partidos Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática y Unidad Democrática de Coahuila, así como Hugo Iván Lozano Sánchez, a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (05 de septiembre de 2024) | (INE/CG2176/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LOS PARTIDOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA Y SU CANDIDATO AL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN BUENAVENTURA, EN COAHUILA, HUGO IVÁN LOZANO SÁNCHEZ, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/1615/2024/COAH | CUARTO .- Notifíquese personalmente al quejoso. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (05 de septiembre de 2024) | (INE/CG2176/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LOS PARTIDOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA Y SU CANDIDATO AL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN BUENAVENTURA, EN COAHUILA, HUGO IVÁN LOZANO SÁNCHEZ, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/1615/2024/COAH | QUINTO .- En términos del Considerando 5, se da vista al Instituto Electoral de Coahuila, la determinación de esta autoridad electoral para los efectos conducentes. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|--|--|--|--|-------------------------------------|
| Sesión Extraordinaria (05 de septiembre de 2024) | (INE/CG2177/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO ALIANZA CIUDADANA, ASÍ COMO SU OTRORA CANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE APIZACO, TLAXCALA, JUAN CARLOS SÁNCHEZ GARCÍA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN EL ESTADO DE TLAXCALA IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/1756/2024/TLAX | TERCERO - Notifíquese electrónicamente al Partido Acción Nacional, a Pablo Badillo Sánchez, así como al Partido Alianza Ciudadana y Juan Carlos Sánchez García, a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (05 de septiembre de 2024) | (INE/CG2178/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE MANUEL ALEJANDRO ROBLES GÓMEZ, OTRORA CANDIDATO A LA DIPUTACIÓN MIGRANTE POR LA CANDIDATURA COMÚN "SEGUIREMOS HACIENDO HISTORIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO" INTEGRADA POR LOS PARTIDOS DEL TRABAJO, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y MORENA, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/2151/2024/CDMX | TERCERO - Notifíquese electrónicamente a los partidos del Trabajo, Verde Ecologista de México, Morena a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (05 de septiembre de 2024) | (INE/CG2178/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE MANUEL ALEJANDRO ROBLES GÓMEZ, OTRORA CANDIDATO A LA DIPUTACIÓN MIGRANTE POR LA CANDIDATURA COMÚN "SEGUIREMOS HACIENDO HISTORIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO" INTEGRADA POR LOS PARTIDOS DEL TRABAJO, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y MORENA, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/2151/2024/CDMX | CUARTO -.- Notifíquese personalmente a Manuel Alejandro Robles Gómez. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (05 de septiembre de 2024) | (INE/CG2178/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE MANUEL ALEJANDRO ROBLES GÓMEZ, OTRORA CANDIDATO A LA DIPUTACIÓN MIGRANTE POR LA CANDIDATURA COMÚN "SEGUIREMOS HACIENDO HISTORIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO" INTEGRADA POR LOS PARTIDOS DEL TRABAJO, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y MORENA, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/2151/2024/CDMX | QUINTO -.- Notifíquese personalmente al quejoso. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|--|---|---|--|-------------------------------------|
| Sesión Extraordinaria (05 de septiembre de 2024) | (INE/CG2179/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE ENRIQUE ALONSO PLASCENCIA, OTRORA CANDIDATO A PRESIDENTE MUNICIPAL DE TLAQUILTENANGO, MORELOS, POR LA COALICIÓN "DIGNIDAD Y SEGURIDAD POR MORELOS VAMOS TODOS" INTEGRADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y REDES SOCIALES PROGRESISTAS MORELOS, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE MORELOS, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/2345/2024/MOR | TERCERO.- Notifíquese electrónicamente a los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática y Redes Sociales Progresistas Morelos, así como al otrora candidato, Enrique Alonso Plascencia a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (05 de septiembre de 2024) | (INE/CG2179/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE ENRIQUE ALONSO PLASCENCIA, OTRORA CANDIDATO A PRESIDENTE MUNICIPAL DE TLAQUILTENANGO, MORELOS, POR LA COALICIÓN "DIGNIDAD Y SEGURIDAD POR MORELOS VAMOS TODOS" INTEGRADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y REDES SOCIALES PROGRESISTAS MORELOS, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE MORELOS, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/2345/2024/MOR | CUARTO.- Notifíquese vía correo electrónico al quejoso, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (05 de septiembre de 2024) | (INE/CG2180/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y SU OTRORA CANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, EL CIUDADANO DANIEL CARRILLO MARTINEZ, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024 EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/2355/2024/NL | TERCERO.- Notifíquese electrónicamente al Partido Acción Nacional, así como a Daniel Carrillo Martínez, a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (05 de septiembre de 2024) | (INE/CG2180/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y SU OTRORA CANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, EL CIUDADANO DANIEL CARRILLO MARTINEZ, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024 EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/2355/2024/NL | CUARTO.- Notifíquese personalmente al quejoso. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|--|--|---|--|-------------------------------------|
| Sesión Extraordinaria (05 de septiembre de 2024) | (INE/CG2180/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y SU OTRORA CANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, EL CIUDADANO DANIEL CARRILLO MARTINEZ, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024 EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/2355/2024/NL | QUINTO.- En términos del Considerando 5, se da vista al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León, la determinación de esta autoridad electoral para los efectos conducentes. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (05 de septiembre de 2024) | (INE/CG2181/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LA COALICIÓN "FUERZA Y CORAZÓN POR ACAMBARO" INTEGRADA POR LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA ASÍ COMO DE SU CANDIDATA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ACAMBARO GUANAJUATO, CLAUDIA SILVA CAMPOS, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024 EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/2361/2024/GTO | SEGUNDO.- Notifíquese electrónicamente a Olga Lidia Tirado Zúñiga, así como a los partidos integrantes de la Coalición Fuerza y Corazón por Acámbaro, Partido de la Revolución Democrática, Partido Revolucionario Institucional, Partido Acción Nacional y a la otrora candidata Claudia Silva Campos; a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f), del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (05 de septiembre de 2024) | (INE/CG2182/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE ALMA CAROLINA VIGGIANO AUSTRIA, PRESUNTA PRECANDIDATA AL CARGO DE SENADORA, ASÍ COMO DE JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUÍZ, PRESUNTO PRECANDIDATO AL CARGO DE DIPUTACIÓN FEDERAL, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL CONCURRENTENTE 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/97/2024 | TERCERO.- Se ordena a la Unidad Técnica Fiscalización de seguimiento durante el procedimiento de revisión de los informes anuales de ingresos y gastos del Partido Revolucionario Institucional correspondiente al ejercicio 2024, en los términos señalados en el considerando 5 de la presente Resolución. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (05 de septiembre de 2024) | (INE/CG2182/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE ALMA CAROLINA VIGGIANO AUSTRIA, PRESUNTA PRECANDIDATA AL CARGO DE SENADORA, ASÍ COMO DE JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUÍZ, PRESUNTO PRECANDIDATO AL CARGO DE DIPUTACIÓN FEDERAL, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL CONCURRENTENTE 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/97/2024 | CUARTO.- Notifíquese electrónicamente a Morena, al Partido Revolucionario Institucional, a Alma Carolina Viggiano Austria y a José Francisco Olvera Ruiz a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f), fracción I, punto i. del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (05 de septiembre de 2024) | (INE/CG2183/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE SUS PRECANDIDATOS ALMA CAROLINA VIGGIANO AUSTRIA Y FRANCISCO OLVERA RUIZ, AL CARGO DE SENADURÍA Y DIPUTACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO, RESPECTIVAMENTE, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/105/2024 | SEGUNDO.- Notifíquese electrónicamente a los partidos Morena y Partido Revolucionario Institucional, a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|--|--|---|--|-------------------------------------|
| Sesión Extraordinaria (05 de septiembre de 2024) | (INE/CG2183/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE SUS PRECANDIDATOS ALMA CAROLINA VIGGIANO AUSTRIA Y FRANCISCO OLVERA RUIZ, AL CARGO DE SENADURÍA Y DIPUTACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO, RESPECTIVAMENTE, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/105/2024 | TERCERO.- Notifíquese vía correo electrónico a Alma Carolina Viggiano Austria y a José Francisco Olvera Ruíz, a los correos electrónicos que dichos personas señalaron. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (05 de septiembre de 2024) | (INE/CG2184/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LOS PARTIDOS POLITICOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y BERTHA XÓCHITL GÁLVEZ RUIZ, OTRORA PRECANDIDATA A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA MEXICANA EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/120/2024 | SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución a los sujetos denunciados, a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (05 de septiembre de 2024) | (INE/CG2184/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LOS PARTIDOS POLITICOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y BERTHA XÓCHITL GÁLVEZ RUIZ, OTRORA PRECANDIDATA A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA MEXICANA EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/120/2024 | TERCERO.- Notifíquese electrónicamente a Rodrigo Antonio Pérez Roldán, mediante correo electrónico, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f), fracción II del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (05 de septiembre de 2024) | (INE/CG2184/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LOS PARTIDOS POLITICOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y BERTHA XÓCHITL GÁLVEZ RUIZ, OTRORA PRECANDIDATA A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA MEXICANA EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/120/2024 | CUARTO.- En términos del Considerando 3.2, se da vista a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de este Instituto Nacional Electoral, la determinación de esta autoridad electoral para los efectos conducentes. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (05 de septiembre de 2024) | (INE/CG2185/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN INSTAURADO EN CONTRA DE MOVIMIENTO CIUDADANO, ASÍ COMO DE JESÚS ÁNGEL NAVA RIVERA, OTRORA PRECANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/187/2024/NL | SEGUNDO.- Notifíquese electrónicamente al Partido Movimiento Ciudadano y a Jesús Ángel Nava Rivera de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f), fracción I, punto i. del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|--|---|--|---------------------------------|-------------------------------------|
| Sesión Extraordinaria (05 de septiembre de 2024) | (INE/CG2186/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE ANGY ESTEFANÍA MERCADO ASENCIO, OTRORA CANDIDATA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SOLIDARIDAD, Y LA COALICIÓN QUE LA POSTULÓ "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN QUINTANA ROO", INTEGRADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS MORENA, DEL TRABAJO Y VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/1899/2024/QROO | SEGUNDO.- Notifíquese electrónicamente a los partidos Revolucionario Institucional, Morena, del Trabajo y Verde Ecologista de México, así como a la otrora candidata a la Presidencia Municipal de Solidaridad, Quintana Roo, a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (05 de septiembre de 2024) | (INE/CG2187/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO OFICIOSO EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE MORENA, ASÍ COMO DE ERIKA GUADALUPE CORONEL AISPURO, NANCY FLORES ORNELAS, SILVESTRE FLORES DE LOS SANTOS, OTNIEL GARCÍA NAVARRO, MARÍA DEL REFUGIO LUGO LICERIO, FERNANDO ULISES ADAME LEÓN, EVERARDO CERECERO MARTÍNEZ Y VIVIANO ROSALES GÓMEZ, EN SU CALIDAD DE PRESUNTAS PERSONAS PRECANDIDATAS EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL 2018-2019 EN EL ESTADO DE DURANGO IDENTIFICADO COMO INE/P-COF-UTF/46/2019/DGO | DÉCIMO.- Se ordena a la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros de la Unidad Técnica Fiscalización, modificar la parte conducente del Dictamen Consolidado identificado con el número de Acuerdo INE/CG144/2019, en los términos precisados en el Considerando 11 de la presente Resolución. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (05 de septiembre de 2024) | (INE/CG2187/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO OFICIOSO EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE MORENA, ASÍ COMO DE ERIKA GUADALUPE CORONEL AISPURO, NANCY FLORES ORNELAS, SILVESTRE FLORES DE LOS SANTOS, OTNIEL GARCÍA NAVARRO, MARÍA DEL REFUGIO LUGO LICERIO, FERNANDO ULISES ADAME LEÓN, EVERARDO CERECERO MARTÍNEZ Y VIVIANO ROSALES GÓMEZ, EN SU CALIDAD DE PRESUNTAS PERSONAS PRECANDIDATAS EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL 2018-2019 EN EL ESTADO DE DURANGO IDENTIFICADO COMO INE/P-COF-UTF/46/2019/DGO | DÉCIMO PRIMERO.- Notifíquese electrónicamente la presente Resolución al partido político Morena a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con lo establecido en el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (05 de septiembre de 2024) | (INE/CG2187/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO OFICIOSO EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE MORENA, ASÍ COMO DE ERIKA GUADALUPE CORONEL AISPURO, NANCY FLORES ORNELAS, SILVESTRE FLORES DE LOS SANTOS, OTNIEL GARCÍA NAVARRO, MARÍA DEL REFUGIO LUGO LICERIO, FERNANDO ULISES ADAME LEÓN, EVERARDO CERECERO MARTÍNEZ Y VIVIANO ROSALES GÓMEZ, EN SU CALIDAD DE PRESUNTAS PERSONAS PRECANDIDATAS EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL 2018-2019 EN EL ESTADO DE DURANGO IDENTIFICADO COMO INE/P-COF-UTF/46/2019/DGO | DÉCIMO SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a Erika Guadalupe Coronel Aispuro, Nancy Flores Ornelas, Silvestre Flores De Los Santos, Otniel García Navarro, María Del Refugio Lugo Licerio, Fernando Ulises Adame León, Everardo Cerecero Martínez y Viviano Rosales Gómez. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (05 de septiembre de 2024) | (INE/CG2188/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO OFICIOSO EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO MORENA, IDENTIFICADO COMO INE/P-COF-UTF/52/2019/TAMPS | DÉCIMO OCTAVO.- Se ordena a la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros de la Unidad Técnica Fiscalización, modificar la parte conducente del Dictamen Consolidado identificado con el número de Acuerdo INE/CG152/2019, en los términos precisados en el Considerando 9 de la presente Resolución. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|--|---|--|---------------------------------|-------------------------------------|
| Sesión Extraordinaria (05 de septiembre de 2024) | (INE/CG2188/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO OFICIOSO EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO MORENA, IDENTIFICADO COMO INE/P-COF-UTF/52/2019/TAMPS | DÉCIMO NOVENO .- Notifíquese electrónicamente al partido político MORENA a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con lo establecido en el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (05 de septiembre de 2024) | (INE/CG2188/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO OFICIOSO EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO MORENA, IDENTIFICADO COMO INE/P-COF-UTF/52/2019/TAMPS | VIGÉSIMO .- Notifíquese personalmente a Oscar Alarcón Santos, Roque Hernández Cardona, Artemio Maldonado Flores, Imelda Bernal Sánchez, Irma Sáenz Lara, Fabián Vladimir Vázquez Ortiz, Javier Villareal Terán, Carlos Eliud Pérez González, Edna Rivera López, Carlos Antelmo Mora Arreola, Elvia Eguía Castillo, Francisco Tenorio Rivera y Miguel Ángel Posadas Molina. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (05 de septiembre de 2024) | (INE/CG2189/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR OFICIOSO EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/P-COF-UTF/38/2021/CHIH | SEGUNDO .- Notifíquese electrónicamente al Partido Revolucionario Institucional a través del SIF, de conformidad con lo establecido en el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (05 de septiembre de 2024) | (INE/CG2190/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, ASÍ COMO DE SUS ENTONCES CANDIDATOS AL SENADO POR CHIAPAS PROPIETARIO Y SUPLENTE, LOS CC. LUIS ARMANDO MELGAR BRAVO Y ERASMO CATARINO GONZÁLEZ DELGADO, EN EL PROCESO ELECTORAL FEDERALORDINARIO 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/295/2024 | SEGUNDO .- Notifíquese electrónicamente al Partido de la Revolución Democrática, Partido Verde Ecologista de México y a Luis Armado Melgar Bravo a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (05 de septiembre de 2024) | (INE/CG2190/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, ASÍ COMO DE SUS ENTONCES CANDIDATOS AL SENADO POR CHIAPAS PROPIETARIO Y SUPLENTE, LOS CC. LUIS ARMANDO MELGAR BRAVO Y ERASMO CATARINO GONZÁLEZ DELGADO, EN EL PROCESO ELECTORAL FEDERALORDINARIO 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/295/2024 | TERCERO .- Notifíquese a Erasmo Catarino González Delgado personalmente en el domicilio autorizado para tal efecto. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (05 de septiembre de 2024) | (INE/CG2191/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA MORENA, ASÍ COMO DE SU CANDIDATA A LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, ALMA EDWVIGES ALCARAZ HERNÁNDEZ, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/328/2024/GTO | SEGUNDO .- En términos del Considerando 3, B, hágase del conocimiento del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato la presente resolución con la finalidad de que tome conocimiento de lo resuelto por esta autoridad. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|--|--|--|--|-------------------------------------|
| Sesión Extraordinaria (05 de septiembre de 2024) | (INE/CG2191/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA MORENA, ASÍ COMO DE SU CANDIDATA A LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, ALMA EDWVIGES ALCARAZ HERNÁNDEZ, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/328/2024/GTO | CUARTO.- Notifíquese la presente resolución electrónicamente a las partes a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (05 de septiembre de 2024) | (INE/CG2192/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE MORENA, PARTIDO DEL TRABAJO Y PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, ASÍ COMO DE SU CANDIDATO COMÚN A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE QUERÉTARO, EL CIUDADANO JOSÉ MARÍA TAPÍA FRANCO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/1105/2024/QRO Y SU ACUMULADO INE/Q-COF-UTF/1284/2024/QRO | SEXTO.- Se ordena a la Unidad Técnica de Fiscalización actualizar los anexos de los Dictámenes correspondientes en los términos señalados en el Considerando 11 de la presente Resolución, con la finalidad de cuantificar dichos montos en los topes de gastos de campaña de la candidatura referida. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (05 de septiembre de 2024) | (INE/CG2192/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE MORENA, PARTIDO DEL TRABAJO Y PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, ASÍ COMO DE SU CANDIDATO COMÚN A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE QUERÉTARO, EL CIUDADANO JOSÉ MARÍA TAPÍA FRANCO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/1105/2024/QRO Y SU ACUMULADO INE/Q-COF-UTF/1284/2024/QRO | NOVENO.- Notifíquese electrónicamente al Partido Acción Nacional, Partido MORENA, del Trabajo y Verde Ecologista de México; así como a su otrora candidato José María Tapía Franco a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (05 de septiembre de 2024) | (INE/CG2193/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR OFICIOSO EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, INSTAURADO EN CONTRA DE LAS COALICIONES "FUERZA Y CORAZÓN POR MÉXICO" Y "FUERZA Y CORAZÓN POR GUANAJUATO" INTEGRADAS POR LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ASÍ COMO DE SUS OTRORA CANDIDATAS A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, BERTHA XÓCHITL GÁLVEZ RUIZ Y A LA GUBERNATURA DE GUANAJUATO, LIBIA DENNISE GARCÍA MUÑOZ LEDO, RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO EN CONTRA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y SU OTRORA CANDIDATA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE LEÓN, GUANAJUATO, ALEJANDRA GUTIÉRREZ CAMPOS EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2023-2024, IDENTIFICADO COMO INE/P-COF-UTF/1517/2024/GTO | TERCERO.- Notifíquese electrónicamente partidos Morena, Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, así como Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz, Libia Dennise García Muñoz Ledo y Alejandra Gutiérrez Campos a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|--|---|--|---------------------------------|-------------------------------------|
| Sesión Extraordinaria (05 de septiembre de 2024) | (INE/CG2194/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LA COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR EDMEX, INTEGRADA POR LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, NUEVA ALIANZA ESTADO DE MÉXICO, Y DE SU OTRORA CANDIDATA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, KARLA LETICIA FIESCO GARCÍA, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE MÉXICO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/1740/2024/EDOMEX | QUINTO.- Se ordena a la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros de la Unidad Técnica Fiscalización, modificar la parte conducente del Dictamen Consolidado de ingresos y egresos de campaña en el Estado de México, en los términos precisados en el Considerando 10 de la presente Resolución. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (05 de septiembre de 2024) | (INE/CG2194/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LA COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR EDMEX, INTEGRADA POR LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, NUEVA ALIANZA ESTADO DE MÉXICO, Y DE SU OTRORA CANDIDATA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, KARLA LETICIA FIESCO GARCÍA, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE MÉXICO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/1740/2024/EDOMEX | SEXTO.- Notifíquese electrónicamente al Partido Morena y a los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, Nueva Alianza Estado de México, integrantes de la Coalición Fuerza y Corazón por Edomex, así como a Karla Leticia Fiesco García, de conformidad con lo establecido en el artículo 8, numeral 1, inciso f), del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (05 de septiembre de 2024) | (INE/CG2195/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE FERNANDO HUERTA CERECEDO Y ANA GABRIELA DELGADO SOSA, OTRORA CANDIDATOS PROPIETARIO Y SUPLENTE, RESPECTIVAMENTE, A LA PRIMERA CONCEJALÍA DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, POSTULADOS POR LA CANDIDATURA COMÚN INTEGRADA POR LOS PARTIDOS DEL TRABAJO Y UNIDAD POPULAR OAXACA, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024 EN OAXACA, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/1980/2024/OAX Y SU ACUMULADO INE/Q-COF-UTF/2315/2024/OAX | CUARTO.- Se ordena dar vista a las autoridades señaladas en los Considerandos 6, 7, 8, 9 y 10 de la presente Resolución. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (05 de septiembre de 2024) | (INE/CG2195/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE FERNANDO HUERTA CERECEDO Y ANA GABRIELA DELGADO SOSA, OTRORA CANDIDATOS PROPIETARIO Y SUPLENTE, RESPECTIVAMENTE, A LA PRIMERA CONCEJALÍA DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, POSTULADOS POR LA CANDIDATURA COMÚN INTEGRADA POR LOS PARTIDOS DEL TRABAJO Y UNIDAD POPULAR OAXACA, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024 EN OAXACA, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/1980/2024/OAX Y SU ACUMULADO INE/Q-COF-UTF/2315/2024/OAX | QUINTO.- Notifíquese electrónicamente a los partidos Nueva Alianza Oaxaca, del Trabajo y Unidad Popular, así como a Fernando Huerta Cerecedo y Ana Gabriela Delgado Sosa, entonces candidatos propietario y suplente, respectivamente, por la candidatura común a la Primera Concejalía de Ayuntamiento de San Juan Bautista Tuxtepec a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con lo establecido en el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|--|---|--|--|-------------------------------------|
| Sesión Extraordinaria (05 de septiembre de 2024) | (INE/CG2196/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, OTRORA CANDIDATA A LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA POSTULADA POR LA COALICIÓN "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA" CONFORMADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS MORENA, DEL TRABAJO, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y JOSÉ MARÍA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, OTRORA CANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUADALAJARA, JALISCO, POSTULADO POR LA COALICIÓN "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN JALISCO" CONFORMADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS MORENA, DEL TRABAJO, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, HAGAMOS Y FUTURO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2023-2024, IDENTIFICADO COMO INE/Q-COF-UTF/2073/2024/JAL. | NOVENO.- Se instruye a la Unidad Técnica de Fiscalización dar la vista señalada en términos del Considerando 18 de la presente Resolución para los efectos conducentes. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (05 de septiembre de 2024) | (INE/CG2196/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, OTRORA CANDIDATA A LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA POSTULADA POR LA COALICIÓN "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA" CONFORMADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS MORENA, DEL TRABAJO, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y JOSÉ MARÍA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, OTRORA CANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUADALAJARA, JALISCO, POSTULADO POR LA COALICIÓN "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN JALISCO" CONFORMADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS MORENA, DEL TRABAJO, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, HAGAMOS Y FUTURO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2023-2024, IDENTIFICADO COMO INE/Q-COF-UTF/2073/2024/JAL. | DÉCIMO.- Se ordena a la Unidad Técnica de Fiscalización actualizar los anexos de los Dictámenes correspondientes en los términos señalados en el Considerando 16 de la presente Resolución, con la finalidad de cuantificar dichos montos en los topes de gastos de campaña de las candidaturas referidas. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (05 de septiembre de 2024) | (INE/CG2196/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, OTRORA CANDIDATA A LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA POSTULADA POR LA COALICIÓN "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA" CONFORMADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS MORENA, DEL TRABAJO, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y JOSÉ MARÍA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, OTRORA CANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUADALAJARA, JALISCO, POSTULADO POR LA COALICIÓN "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN JALISCO" CONFORMADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS MORENA, DEL TRABAJO, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, HAGAMOS Y FUTURO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2023-2024, IDENTIFICADO COMO INE/Q-COF-UTF/2073/2024/JAL. | DÉCIMO PRIMERO.- Notifíquese electrónicamente la presente resolución al partido Movimiento Ciudadano a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con lo establecido en el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|--|---|--|--|-------------------------------------|
| Sesión Extraordinaria (05 de septiembre de 2024) | (INE/CG2196/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, OTRORA CANDIDATA A LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA POSTULADA POR LA COALICIÓN "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA" CONFORMADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS MORENA, DEL TRABAJO, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y JOSÉ MARÍA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, OTRORA CANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUADALAJARA, JALISCO, POSTULADO POR LA COALICIÓN "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN JALISCO" CONFORMADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS MORENA, DEL TRABAJO, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, HAGAMOS Y FUTURO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2023-2024, IDENTIFICADO COMO INE/Q-COF-UTF/2073/2024/JAL. | DÉCIMO SEGUNDO .- Notifíquese electrónicamente a Claudia Sheinbaum Pardo y José María Martínez Martínez, así como a los partidos Morena, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Hagamos Jalisco, y Futuro Jalisco a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con lo establecido en el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (05 de septiembre de 2024) | (INE/CG2197/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LA COALICIÓN "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN EL ESTADO DE MEXICO" INTEGRADA POR LOS PARTIDOS MORENA, DEL TRABAJO Y VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y SU CANDIDATO A PRESIDENTE MUNICIPAL DE TLALNEPANTLA, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN EL ESTADO DE MEXICO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/2213/2024/EDOMEX | DÉCIMO PRIMERO .- Se ordena a la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros de la Unidad Técnica Fiscalización, modificar la parte conducente del Dictamen Consolidado de ingresos y egresos de campaña en el Estado de México, en los términos precisados en el Considerando 4.11 de la presente Resolución. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (05 de septiembre de 2024) | (INE/CG2197/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LA COALICIÓN "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN EL ESTADO DE MEXICO" INTEGRADA POR LOS PARTIDOS MORENA, DEL TRABAJO Y VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y SU CANDIDATO A PRESIDENTE MUNICIPAL DE TLALNEPANTLA, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN EL ESTADO DE MEXICO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/2213/2024/EDOMEX | DÉCIMO SEGUNDO .- En términos del Considerando 5, se da vista al Instituto Electoral del Estado de México, la determinación de esta autoridad electoral para los efectos conducentes. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (05 de septiembre de 2024) | (INE/CG2197/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LA COALICIÓN "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN EL ESTADO DE MEXICO" INTEGRADA POR LOS PARTIDOS MORENA, DEL TRABAJO Y VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y SU CANDIDATO A PRESIDENTE MUNICIPAL DE TLALNEPANTLA, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN EL ESTADO DE MEXICO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/2213/2024/EDOMEX | DÉCIMO TERCERO .- Notifíquese electrónicamente a los partidos los Partidos Revolucionario Institucional, Morena, del Trabajo y Verde Ecologista de México, así como a Raciél Pérez Cruz a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|--|---|---|---------------------------------|-------------------------------------|
| Sesión Extraordinaria (05 de septiembre de 2024) | (INE/CG2198/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LA COALICIÓN "JUNTOS SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN NAYARIT" INTEGRADA POR LOS PARTIDOS DEL TRABAJO, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, MORENA Y FUERZA POR MÉXICO NAYARIT, ASÍ COMO DE SU OTRORA CANDIDATA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEPIC, NAYARIT, MARÍA GERALDINE PONCE MÉNDEZ, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/2241/2024/NAY | CUARTO.- Notifíquese electrónicamente al Partido Acción Nacional, así como a los partidos integrantes de la Coalición "Juntos Sigamos Haciendo Historia en Nayarit", esto es, Partido del Trabajo, Verde Ecologista de México, Morena y Fuerza por México Nayarit, así como a María Geraldine Ponce Méndez a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (05 de septiembre de 2024) | (INE/CG2198/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LA COALICIÓN "JUNTOS SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN NAYARIT" INTEGRADA POR LOS PARTIDOS DEL TRABAJO, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, MORENA Y FUERZA POR MÉXICO NAYARIT, ASÍ COMO DE SU OTRORA CANDIDATA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEPIC, NAYARIT, MARÍA GERALDINE PONCE MÉNDEZ, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/2241/2024/NAY | QUINTO.- En términos del considerando 5, hágase del conocimiento al Instituto Estatal Electoral de Nayarit, la determinación de esta autoridad electoral. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (05 de septiembre de 2024) | (INE/CG2199/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO MORENA, ASÍ COMO DE BENJAMÍN ATONAL CONDE OTRORA CANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TOTOLAC, TLAXCALA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN EL ESTADO DE TLAXCALA, IDENTIFICADO COMO INE/Q-COF-UTF/2260/2024/TLAX | SEGUNDO.- Notifíquese electrónicamente a los partidos Acción Nacional, Morena y al C. Benjamín Atonal Conde, a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (05 de septiembre de 2024) | (INE/CG2200/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LOS PARTIDOS DEL TRABAJO, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y MORENA, INTEGRANTES DE LA ENTONCES CANDIDATURA COMÚN "SEGUIREMOS HACIENDO HISTORIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO", ASÍ COMO DE SU OTRORA CANDIDATA COMÚN A LA ALCALDÍA TLALPAN GABRIELA OSORIO HERNÁNDEZ, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/2268/2024/CDMX | DÉCIMO NOVENO.- Se ordena a la Unidad Técnica Fiscalización, modificar la parte conducente del Dictamen Consolidado de ingresos y egresos de campaña en la Ciudad de México, en los términos precisados en el Considerando 5 de la presente Resolución. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|--|---|---|---------------------------------|-------------------------------------|
| Sesión Extraordinaria (05 de septiembre de 2024) | (INE/CG2200/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LOS PARTIDOS DEL TRABAJO, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y MORENA, INTEGRANTES DE LA ENTONCES CANDIDATURA COMÚN "SEGUIREMOS HACIENDO HISTORIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO", ASÍ COMO DE SU OTRORA CANDIDATA COMÚN A LA ALCALDÍA TLALPAN GABRIELA OSORIO HERNÁNDEZ, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/2268/2024/CDMX | VIGÉSIMO .- En términos del Considerando 6, se da vista al Instituto Electoral de la Ciudad de México, la determinación de esta autoridad electoral para los efectos conducentes. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (05 de septiembre de 2024) | (INE/CG2200/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LOS PARTIDOS DEL TRABAJO, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y MORENA, INTEGRANTES DE LA ENTONCES CANDIDATURA COMÚN "SEGUIREMOS HACIENDO HISTORIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO", ASÍ COMO DE SU OTRORA CANDIDATA COMÚN A LA ALCALDÍA TLALPAN GABRIELA OSORIO HERNÁNDEZ, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/2268/2024/CDMX | VIGÉSIMO PRIMERO .- Notifíquese electrónicamente a los partidos políticos de la Revolución Democrática, Morena, del Trabajo y Verde Ecologista de México; así como a la otrora candidata Gabriela Osorio Hernández, a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (05 de septiembre de 2024) | (INE/CG2201/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LOS PARTIDOS MORENA, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y DEL TRABAJO, ASÍ COMO DE CLAUDIA SÁNCHEZ JUÁREZ, OTRORA CANDIDATA A LA DIPUTACIÓN FEDERAL POR EL DISTRITO 18 EN EL ESTADO DE MÉXICO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL CONCURRENTENTE 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/2307/2024 | QUINTO .- Se ordena a la Unidad Técnica de Fiscalización cuantifique los gastos determinados en el presente procedimiento por un monto de \$20,253.60 (veinte mil doscientos cincuenta y tres pesos 60/100 M.N.) a los topes de gastos de Claudia Sánchez Juárez entonces candidata a la diputación federal por el distrito 18 en el Estado de México por la Coalición "Sigamos Haciendo Historia" integrada por los partidos Morena, del Trabajo y Verde Ecologista de México, en términos del Considerando 4, numeral II, apartado D de la presente Resolución. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (05 de septiembre de 2024) | (INE/CG2201/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LOS PARTIDOS MORENA, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y DEL TRABAJO, ASÍ COMO DE CLAUDIA SÁNCHEZ JUÁREZ, OTRORA CANDIDATA A LA DIPUTACIÓN FEDERAL POR EL DISTRITO 18 EN EL ESTADO DE MÉXICO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL CONCURRENTENTE 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/2307/2024 | SEXTO .- Notifíquese la presente resolución electrónicamente a la parte denunciada a través del Sistema Integral de Fiscalización y por correo electrónico a la parte quejosa, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (05 de septiembre de 2024) | (INE/CG2202/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LOS PARTIDOS MORENA, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y DEL TRABAJO, ASÍ COMO DE SU OTRORA CANDIDATO A DIPUTADO FEDERAL, EL C. JUAN GUILLERMO RENDÓN GÓMEZ, EN EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/2309/2024 | SEXTO .- Notifíquese electrónicamente a los partidos de la Revolución Democrática, Morena, Verde Ecologista de México y del Trabajo, a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|--|--|---|--|-------------------------------------|
| Sesión Extraordinaria (05 de septiembre de 2024) | (INE/CG2202/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LOS PARTIDOS MORENA, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y DEL TRABAJO, ASÍ COMO DE SU OTRORA CANDIDATO A DIPUTADO FEDERAL, EL C. JUAN GUILLERMO RENDÓN GÓMEZ, EN EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/2309/2024 | SÉPTIMO.- En términos del considerando 3, hágase del conocimiento a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de este Instituto Nacional Electoral, la determinación de esta autoridad electoral. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (05 de septiembre de 2024) | (INE/CG2203/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LA COALICIÓN "FUERZA Y CORAZÓN X NUEVO LEÓN", INTEGRADA POR LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ASÍ COMO DE SU OTRORA CANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONTERREY, EL CIUDADANO ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/2196/2024/NL Y SU ACUMULADO INE/Q-COF-UTF/2365/2024/NL | SEGUNDO.- Notifíquese electrónicamente a los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, integrantes de la Coalición Fuerza y Corazón, así como a su otrora candidato a la Presidencia Municipal de Monterrey, Nuevo León, el ciudadano Adrián Emilio de la Garza Santos; a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (05 de septiembre de 2024) | (INE/CG2203/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LA COALICIÓN "FUERZA Y CORAZÓN X NUEVO LEÓN", INTEGRADA POR LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ASÍ COMO DE SU OTRORA CANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONTERREY, EL CIUDADANO ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/2196/2024/NL Y SU ACUMULADO INE/Q-COF-UTF/2365/2024/NL | TERCERO.- Notifíquese electrónicamente, a través del Sistema Integral de Fiscalización, al partido Movimiento Ciudadano de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (05 de septiembre de 2024) | (INE/CG2204/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LA COALICIÓN "FUERZA Y CORAZÓN POR NUEVO LEÓN", INTEGRADA POR LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, Y DE SU OTRORA CANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONTERREY, ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/2197/2024/NL | CUARTO.- Se ordena a la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros de la Unidad Técnica Fiscalización, modificar la parte conducente del Dictamen Consolidado de ingresos y egresos de campaña en el estado de Nuevo León, en los términos precisados en el Considerando 10 de la presente Resolución. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|--|---|--|---------------------------------|-------------------------------------|
| Sesión Extraordinaria (05 de septiembre de 2024) | (INE/CG2204/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LA COALICIÓN "FUERZA Y CORAZÓN POR NUEVO LEÓN", INTEGRADA POR LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, Y DE SU OTRORA CANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONTERREY, ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/2197/2024/NL | QUINTO.- Notifíquese electrónicamente a los partidos los Partidos Movimiento Ciudadano, Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, así como al otrora candidato a la Presidencia Municipal de Monterrey, Nuevo León, Adrián Emilio de la Garza Santos, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (05 de septiembre de 2024) | (INE/CG2205/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LOS PARTIDOS DEL TRABAJO, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y MORENA, INTEGRANTES DE LA ENTONCES CANDIDATURA COMÚN "SEGUIREMOS HACIENDO HISTORIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO", ASÍ COMO SU OTRORA CANDIDATO COMÚN A TITULAR DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN JAVIER JOAQUÍN LÓPEZ CASARÍN, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/1555/2024/CDMX | SEXTO.- Notifíquese electrónicamente a los Partidos del Trabajo, Verde Ecologista de México y Morena, así como a Javier Joaquín López Casarín, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (05 de septiembre de 2024) | (INE/CG2205/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LOS PARTIDOS DEL TRABAJO, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y MORENA, INTEGRANTES DE LA ENTONCES CANDIDATURA COMÚN "SEGUIREMOS HACIENDO HISTORIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO", ASÍ COMO SU OTRORA CANDIDATO COMÚN A TITULAR DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN JAVIER JOAQUÍN LÓPEZ CASARÍN, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/1555/2024/CDMX | SÉPTIMO.- Notifíquese electrónicamente la presente Resolución a Irene Muñoz Trujillo, a la cuenta de correo electrónico previamente señalada por dicha persona, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (05 de septiembre de 2024) | (INE/CG2205/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LOS PARTIDOS DEL TRABAJO, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y MORENA, INTEGRANTES DE LA ENTONCES CANDIDATURA COMÚN "SEGUIREMOS HACIENDO HISTORIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO", ASÍ COMO SU OTRORA CANDIDATO COMÚN A TITULAR DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN JAVIER JOAQUÍN LÓPEZ CASARÍN, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/1555/2024/CDMX | OCTAVO.- Se ordena dar vista a las autoridades señaladas en el Considerando 9 de la presente Resolución. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|--|---|--|--|-------------------------------------|
| Sesión Extraordinaria (05 de septiembre de 2024) | (INE/CG2206/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LOS PARTIDOS DEL TRABAJO, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y MORENA, INTEGRANTES DE LA OTORRA CANDIDATURA COMÚN "SEGUIREMOS HACIENDO HISTORIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO", ASÍ COMO SU ENTONCES CANDIDATO COMÚN A TITULAR DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN JAVIER JOAQUÍN LÓPEZ CASARÍN, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/2302/2024/CDMX Y SU ACUMULADO | DÉCIMO SEGUNDO .- Se ordena a la Unidad Técnica de Fiscalización actualizar los anexos de los Dictámenes correspondientes en los términos señalados en el Considerando 17 de la presente Resolución, con la finalidad de cuantificar dichos montos en los topes de gastos de campaña de las candidaturas referidas. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (05 de septiembre de 2024) | (INE/CG2206/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LOS PARTIDOS DEL TRABAJO, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y MORENA, INTEGRANTES DE LA OTORRA CANDIDATURA COMÚN "SEGUIREMOS HACIENDO HISTORIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO", ASÍ COMO SU ENTONCES CANDIDATO COMÚN A TITULAR DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN JAVIER JOAQUÍN LÓPEZ CASARÍN, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/2302/2024/CDMX Y SU ACUMULADO | DÉCIMO CUARTO .- Se instruye a la Unidad Técnica de Fiscalización dar la vista señalada en términos del Considerando 19 de la presente Resolución para los efectos conducentes. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (05 de septiembre de 2024) | (INE/CG2206/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LOS PARTIDOS DEL TRABAJO, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y MORENA, INTEGRANTES DE LA OTORRA CANDIDATURA COMÚN "SEGUIREMOS HACIENDO HISTORIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO", ASÍ COMO SU ENTONCES CANDIDATO COMÚN A TITULAR DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN JAVIER JOAQUÍN LÓPEZ CASARÍN, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/2302/2024/CDMX Y SU ACUMULADO | DÉCIMO QUINTO .- Notifíquese electrónicamente la presente Resolución a Javier Joaquín López Casarín, en su carácter de otrora candidato común a la Alcaldía de Álvaro Obregón, así como a los partidos Morena, del Trabajo y Verde Ecologista de México de conformidad con lo establecido en el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|--|---|---|---------------------------------|-------------------------------------|
| Sesión Extraordinaria (05 de septiembre de 2024) | (INE/CG2207/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LAS OTRORA COALICIONES "FUERZA Y CORAZÓN POR MÉXICO" Y "VA X LA CDMX", INTEGRADAS POR LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ASÍ COMO DE XÓCHITL BERTHA GÁLVEZ RUIZ, ENTONCES CANDIDATA A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA; SANTIAGO TABOADA CORTINA, ENTONCES CANDIDATO A LA JEFATURA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y ALESSANDRA ROJO DE LA VEGA PICCOLO, ENTONCES CANDIDATA A TITULAR DE LA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, ASÍ COMO MAXTA IRAIS GONZÁLEZ CARRILLO, ENTONCES CANDIDATA A DIPUTADA LOCAL POR EL DISTRITO 12 EN LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/2311/2024 | QUINTO.- Se ordena a la Unidad Técnica de Fiscalización que contabilice el importe \$39,216.41 (treinta y nueve mil doscientos dieciséis pesos 41/100 M.N.), en el anexo correspondiente del informe de ingresos y gastos de campaña de la candidatura a Titular de la Alcaldía Cuauhtémoc postulada por la coalición "Va x la CDMX", en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en la Ciudad de México, en términos de lo precisado en el Considerando 10 de la presente Resolución | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (05 de septiembre de 2024) | (INE/CG2207/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LAS OTRORA COALICIONES "FUERZA Y CORAZÓN POR MÉXICO" Y "VA X LA CDMX", INTEGRADAS POR LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ASÍ COMO DE XÓCHITL BERTHA GÁLVEZ RUIZ, ENTONCES CANDIDATA A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA; SANTIAGO TABOADA CORTINA, ENTONCES CANDIDATO A LA JEFATURA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y ALESSANDRA ROJO DE LA VEGA PICCOLO, ENTONCES CANDIDATA A TITULAR DE LA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, ASÍ COMO MAXTA IRAIS GONZÁLEZ CARRILLO, ENTONCES CANDIDATA A DIPUTADA LOCAL POR EL DISTRITO 12 EN LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/2311/2024 | SEXTO.- Se ordena dar vista al Instituto Electoral de la Ciudad de México de conformidad con el Considerando 11 de la presente Resolución. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (05 de septiembre de 2024) | (INE/CG2207/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LAS OTRORA COALICIONES "FUERZA Y CORAZÓN POR MÉXICO" Y "VA X LA CDMX", INTEGRADAS POR LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ASÍ COMO DE XÓCHITL BERTHA GÁLVEZ RUIZ, ENTONCES CANDIDATA A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA; SANTIAGO TABOADA CORTINA, ENTONCES CANDIDATO A LA JEFATURA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y ALESSANDRA ROJO DE LA VEGA PICCOLO, ENTONCES CANDIDATA A TITULAR DE LA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, ASÍ COMO MAXTA IRAIS GONZÁLEZ CARRILLO, ENTONCES CANDIDATA A DIPUTADA LOCAL POR EL DISTRITO 12 EN LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/2311/2024 | SÉPTIMO.- Notifíquese la presente Resolución a los partidos Morena, Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, así como a Eldaa Catalina Monreal Pérez, Bertha Xóchitl Gálvez Ruíz, Santiago Taboada Cortina, Alessandra Rojo de la Vega Piccolo y Maxta Irais González Carrillo, a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|--|---|--|--|-------------------------------------|
| Sesión Extraordinaria (05 de septiembre de 2024) | (INE/CG2208/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DETERMINA LA ASIGNACIÓN DE TIEMPO EN RADIO Y TELEVISIÓN A LAS AUTORIDADES ELECTORALES PARA EL CUARTO TRIMESTRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE CRITERIOS ESPECÍFICOS DE DISTRIBUCIÓN | QUINTO.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que, por conducto de la Unidad Técnica de Servicios de Informática, ponga a disposición en el portal de Internet del Instituto Nacional Electoral el presente instrumento. | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO UNIDAD TÉCNICA DE SERVICIOS DE INFORMÁTICA | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (05 de septiembre de 2024) | (INE/CG2210/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA RESPUESTA AL ESCRITO PRESENTADO POR EL CIUDADANO NOÉ LEONARDO RUÍZ MALACARA | SEGUNDO.- Notifíquese el presente Acuerdo al peticionante, y a las Presidencias de los partidos políticos nacionales, a través del correo electrónico señalado para oír y recibir notificaciones. | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURIDICOS | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (05 de septiembre de 2024) | (INE/CG2210/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA RESPUESTA AL ESCRITO PRESENTADO POR EL CIUDADANO NOÉ LEONARDO RUÍZ MALACARA | TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo y su anexo en el portal de internet del Instituto y en la Gaceta Electoral del Instituto Nacional Electoral. | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria Urgente (12 de septiembre de 2024) | (INE/CG2215/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, INTEGRANTES DE LA CANDIDATURA COMÚN DENOMINADA "FUERZA Y CORAZÓN POR HIDALGO" Y SU OTRORA CANDIDATO AL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE METEPEC, HIDALGO, JUAN ANTONIO FRANCO ORTIZ, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COFUTE/2285/2024/HGO EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LA SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN LA SENTENCIA SCM-RAP-93/2024 | SEGUNDO.- Notifíquese electrónicamente a los partidos los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, así como a Juan Antonio Franco Ortiz y a Francisco Tenorio Flores, a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria Urgente (12 de septiembre de 2024) | (INE/CG2216/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA SALA REGIONAL XALAPA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RECAÍDA AL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SX-RAP-125/2024 | PRIMERO.- Se modifica la parte conducente de la Resolución INE/CG1985/2024 y Dictamen Consolidado identificado con el número INE/CG1983/2024, aprobados en sesión extraordinaria celebrada el veintidós de julio de dos mil veinticuatro, por el Consejo General, en los términos precisados en los Considerandos 6, 7 y 8 del presente Acuerdo. | DIRECCION EJECUTIVA DE ASUNTOS JURIDICOS | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria Urgente (12 de septiembre de 2024) | (INE/CG2216/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA SALA REGIONAL XALAPA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RECAÍDA AL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SX-RAP-125/2024 | TERCERO.- Notifíquese electrónicamente al Partido Nueva Alianza Oaxaca, a través del Sistema Integral de Fiscalización, el presente Acuerdo, de conformidad con el artículo 9, numeral 1, incisos c), fracción I y f) del Reglamento de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria Urgente (12 de septiembre de 2024) | (INE/CG2217/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA SALA REGIONAL GUADALAJARA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RECAÍDA AL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SG-RAP-67/2024 | TERCERO.- Notifíquese de manera personal a Viridiana Sánchez Palacios, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso a), fracción II del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|---|---|--|---|-------------------------------------|
| Sesión Extraordinaria Urgente (12 de septiembre de 2024) | (INE/CG2217/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA SALA REGIONAL GUADALAJARA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RECAÍDA AL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SG-RAP-67/2024 | CUARTO.- Notifíquese a través del Sistema Integral de Fiscalización al partido político Movimiento Ciudadano, así como su otrora candidata a la Presidencia Municipal de Hostotipaquillo, Jalisco, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f), fracción I del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria Urgente (12 de septiembre de 2024) | (INE/CG2218/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RECAÍDA AL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SCM-RAP41/2024 Y SU ACUMULADO SCM-RAP-62/2024 | SEGUNDO.- Notifíquese electrónicamente al Partido Morena, a través del Sistema Integral de Fiscalización, el presente Acuerdo, de conformidad con el artículo 9 numeral 1, incisos c), fracción I y f) del Reglamento de Fiscalización, dentro de las veinticuatro horas siguientes a la aprobación del presente Acuerdo | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (19 de septiembre de 2024) | (INE/CG2227/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA DE LAS CANDIDATURAS AL CARGO DE PRESIDENCIAS MUNICIPALES, CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2024 EN EL ESTADO DE CHIAPAS | DÉCIMO.- Se ordena a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional que por su conducto se notifique el Dictamen Consolidado con sus anexos y Resolución a los partidos políticos nacionales identificados en el considerando 34, de conformidad con el artículo 27 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral. | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (19 de septiembre de 2024) | (INE/CG2227/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA DE LAS CANDIDATURAS AL CARGO DE PRESIDENCIAS MUNICIPALES, CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2024 EN EL ESTADO DE CHIAPAS | DÉCIMO PRIMERO.- Notifíquese electrónicamente a los partidos políticos con registro local, así como a los candidatos independientes identificados en el considerando 34, la presente Resolución y el Dictamen Consolidado con los respectivos anexos, a través del Sistema Integral de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (19 de septiembre de 2024) | (INE/CG2227/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA DE LAS CANDIDATURAS AL CARGO DE PRESIDENCIAS MUNICIPALES, CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2024 EN EL ESTADO DE CHIAPAS | DÉCIMO SEGUNDO.- Se ordena a la Secretaría del Consejo General del Instituto Nacional Electoral que dé vista a la autoridad señalada en el Considerando 35. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (19 de septiembre de 2024) | (INE/CG2227/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA DE LAS CANDIDATURAS AL CARGO DE PRESIDENCIAS MUNICIPALES, CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2024 EN EL ESTADO DE CHIAPAS | DÉCIMO SÉPTIMO.- Publíquese una síntesis de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 82, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos, dentro de los quince días siguientes a aquél en que esta haya causado estado. | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (19 de septiembre de 2024) | (INE/CG2228/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RECAÍDA AL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SCM-RAP77/2024 | PRIMERO.- Se modifica la parte conducente del Dictamen Consolidado INE/CG1953/2024 y la Resolución INE/CG1955/2024, en los términos precisados en los Considerandos 5, 6 y 7 del presente Acuerdo. | DIRECCION EJECUTIVA DE ASUNTOS JURIDICOS | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (19 de septiembre de 2024) | (INE/CG2228/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RECAÍDA AL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SCM-RAP77/2024 | TERCERO.- Notifíquese electrónicamente a los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, a través del Sistema Integral de Fiscalización, el presente Acuerdo, de conformidad con el artículo 9, numeral 1, incisos c), fracción I y f) del Reglamento de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|--|--|--|--|-------------------------------------|
| Sesión Extraordinaria (19 de septiembre de 2024) | (INE/CG2229/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR OFICIOSO EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, DERIVADO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ANUALES DE INGRESOS Y GASTOS DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DOS MIL DIECINUEVE, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/P-COF-UTF/26/2021/SIN | NOVENO .- Notifíquese electrónicamente al Partido Acción Nacional, a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (19 de septiembre de 2024) | (INE/CG2229/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR OFICIOSO EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, DERIVADO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ANUALES DE INGRESOS Y GASTOS DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DOS MIL DIECINUEVE, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/P-COF-UTF/26/2021/SIN | DÉCIMO PRIMERO .- Se ordena a la Unidad Técnica de Fiscalización de seguimiento en el marco de la revisión del informe de ingresos y gastos del ejercicio 2023 del Partido Acción Nacional en el estado de Sinaloa, de conformidad con lo expuesto en el Considerando 6 de la presente Resolución. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (19 de septiembre de 2024) | (INE/CG2230/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA, Y SU OTRORA PRECANDIDATO Y CANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TIHUATLÁN, JOSÉ ENRIQUE ROMERO ALARCÓN, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021, EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE INE/Q-COFUTF/176/2021/VER Y ACUMULADO INE/Q-COF-UTF/265/2021/VER | SÉPTIMO .- Notifíquese electrónicamente al partido Morena, a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (19 de septiembre de 2024) | (INE/CG2230/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA, Y SU OTRORA PRECANDIDATO Y CANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TIHUATLÁN, JOSÉ ENRIQUE ROMERO ALARCÓN, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021, EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE INE/Q-COFUTF/176/2021/VER Y ACUMULADO INE/Q-COF-UTF/265/2021/VER | OCTAVO .- Notifíquese personalmente a José Enrique Romero Alarcón. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (19 de septiembre de 2024) | (INE/CG2230/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA, Y SU OTRORA PRECANDIDATO Y CANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TIHUATLÁN, JOSÉ ENRIQUE ROMERO ALARCÓN, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021, EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE INE/Q-COFUTF/176/2021/VER Y ACUMULADO INE/Q-COF-UTF/265/2021/VER | DÉCIMO .- Se instruye a la Unidad Técnica de Fiscalización de este Instituto Nacional Electoral modifique los saldos finales de precampaña de José Enrique Romero Alarcón, de conformidad con lo establecido en el Considerando 6 de la presente Resolución. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|--|---|---|---|-------------------------------------|
| Sesión Extraordinaria (19 de septiembre de 2024) | (INE/CG2232/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA SALA REGIONAL GUADALAJARA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RECAÍDA AL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SG-RAP-55/2024 | PRIMERO.- Se modifica, lo conducente en la Resolución INE/CG1796/2024, en los términos precisados en los Considerandos 6 y 7 del presente Acuerdo. | DIRECCION EJECUTIVA DE ASUNTOS JURIDICOS | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (19 de septiembre de 2024) | (INE/CG2232/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA SALA REGIONAL GUADALAJARA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RECAÍDA AL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SG-RAP-55/2024 | TERCERO.- Notifíquese electrónicamente al Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional y Partido de la Revolución Democrática, integrantes de la otrora coalición "Fuerza y Corazón por Jalisco", a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (19 de septiembre de 2024) | (INE/CG2233/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA SALA REGIONAL GUADALAJARA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RECAÍDA AL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SG-RAP-54/2024 | PRIMERO.- Se modifica, lo conducente en la Resolución INE/CG1881/2024, en los términos precisados en los Considerandos 6 y 7 del presente Acuerdo. | DIRECCION EJECUTIVA DE ASUNTOS JURIDICOS | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (19 de septiembre de 2024) | (INE/CG2233/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA SALA REGIONAL GUADALAJARA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RECAÍDA AL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SG-RAP-54/2024 | TERCERO.- Notifíquese electrónicamente al Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional y Partido de la Revolución Democrática, integrantes de la otrora coalición "Fuerza y Corazón por Jalisco", a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (19 de septiembre de 2024) | (INE/CG2234/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA SALA REGIONAL TOLUCA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RECAÍDA AL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE ST-RAP-69/2024 | PRIMERO.- Se modifica la parte conducente del Dictamen Consolidado identificado con el número de Acuerdo INE/CG1969/2024 y la Resolución INE/CG1971/2024, aprobados en sesión extraordinaria celebrada el seis de septiembre de dos mil veinticuatro, respecto de las irregularidades encontradas en la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña de las candidaturas a los cargos de Diputaciones Locales y Presidencias Municipales correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en el Estado de México, en los términos precisados en los Considerandos 7, 8, 9 y 10 del presente Acuerdo. | DIRECCION EJECUTIVA DE ASUNTOS JURIDICOS | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (19 de septiembre de 2024) | (INE/CG2234/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA SALA REGIONAL TOLUCA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RECAÍDA AL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE ST-RAP-69/2024 | TERCERO.- Notifíquese electrónicamente a los partidos políticos Morena, del Trabajo y Verde Ecologista de México a través del Sistema Integral de Fiscalización, el presente Acuerdo, de conformidad con el artículo 9 numeral 1, incisos c), fracción I y f) del Reglamento de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (19 de septiembre de 2024) | (INE/CG2237/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE EMITEN LAS CONVOCATORIAS PARA QUE LA CIUDADANÍA PARTICIPE COMO OBSERVADORA ELECTORAL EN LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES ORDINARIOS 2024-2025 EN LAS ENTIDADES DE DURANGO Y VERACRUZ, Y EN SU CASO, PARA LOS PROCESOS ELECTORALES EXTRAORDINARIOS QUE DE ESTOS SE DERIVEN Y SE APRUEBAN DIVERSOS ANEXOS | DÉCIMO CUARTO.- Se instruye a la Unidad Técnica de Servicios de Informática a presentar ante la Comisión correspondiente, el Sistema de Observadoras y Observadores Electorales, así como el Portal de Observadoras y Observadores Electorales que se implementarán para los procesos electorales locales 2024-2025. | UNIDAD TÉCNICA DE SERVICIOS DE INFORMÁTICA | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|--|--|--|---|-------------------------------------|
| Sesión Extraordinaria (19 de septiembre de 2024) | (INE/CG2237/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE EMITEN LAS CONVOCATORIAS PARA QUE LA CIUDADANÍA PARTICIPE COMO OBSERVADORA ELECTORAL EN LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES ORDINARIOS 2024-2025 EN LAS ENTIDADES DE DURANGO Y VERACRUZ, Y EN SU CASO, PARA LOS PROCESOS ELECTORALES EXTRAORDINARIOS QUE DE ESTOS SE DERIVEN Y SE APRUEBAN DIVERSOS ANEXOS | DÉCIMO SEXTO.- Se instruye a la Unidad Técnica de Servicios de Informática a realizar las acciones necesarias para brindar el acceso oportuno a las Vocafías de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Organización Electoral de las juntas locales y distritales ejecutivas del INE de Durango y Veracruz al Sistema Observadoras y Observadores Electorales, con la finalidad de que den seguimiento al procedimiento de acreditación para participar como Observadora Electoral. | UNIDAD TÉCNICA DE SERVICIOS DE INFORMÁTICA | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (19 de septiembre de 2024) | (INE/CG2238/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE RATIFICA A LAS CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS LOCALES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024-2025 Y LOS EXTRAORDINARIOS QUE DERIVEN, EN LAS ENTIDADES DE DURANGO Y VERACRUZ | NOVENO.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Electoral y en el portal de Internet del Instituto Nacional Electoral. | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (23 de septiembre de 2024) | (INE/CG2241/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE INSTRUYE LA ELABORACIÓN DEL PLAN INTEGRAL Y CALENDARIO DEL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2024-2025, PARA LA ELECCIÓN DE DIVERSOS CARGOS DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, Y EL ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES A DICHO PROCESO ELECTORAL Y SU IMPACTO EN EL MISMO, ASÍ COMO EN LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 | SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, a las Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas y demás áreas involucradas, para que elaboren un análisis del presupuesto para el ejercicio fiscal 2024 tomando en consideración las actividades correspondientes al PEEPJF 2024-2025, a desarrollarse en septiembre a diciembre del presente año, a efecto de determinar si existe la necesidad de solicitar una ampliación presupuestal para el ejercicio fiscal 2024 por parte de este Instituto, a través de este Consejo General, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. | SECRETARÍA EJECUTIVA | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (23 de septiembre de 2024) | (INE/CG2241/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE INSTRUYE LA ELABORACIÓN DEL PLAN INTEGRAL Y CALENDARIO DEL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2024-2025, PARA LA ELECCIÓN DE DIVERSOS CARGOS DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, Y EL ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES A DICHO PROCESO ELECTORAL Y SU IMPACTO EN EL MISMO, ASÍ COMO EN LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 | TERCERO.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, coordinar con las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas la elaboración del Proyecto de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2025, correspondiente al Proceso Electoral Extraordinario 2024- 2025, para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación, que permita garantizar el adecuado desarrollo de este. | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN SECRETARÍA EJECUTIVA | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (23 de septiembre de 2024) | (INE/CG2241/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE INSTRUYE LA ELABORACIÓN DEL PLAN INTEGRAL Y CALENDARIO DEL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2024-2025, PARA LA ELECCIÓN DE DIVERSOS CARGOS DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, Y EL ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES A DICHO PROCESO ELECTORAL Y SU IMPACTO EN EL MISMO, ASÍ COMO EN LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 | CUARTO.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva llevar a cabo la suscripción de Convenios de Colaboración con las instituciones públicas y privadas, necesarios para el desarrollo del Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025, para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación. | DIRECCION EJECUTIVA DE ASUNTOS JURIDICOS | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (23 de septiembre de 2024) | (INE/CG2241/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE INSTRUYE LA ELABORACIÓN DEL PLAN INTEGRAL Y CALENDARIO DEL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2024-2025, PARA LA ELECCIÓN DE DIVERSOS CARGOS DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, Y EL ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES A DICHO PROCESO ELECTORAL Y SU IMPACTO EN EL MISMO, ASÍ COMO EN LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 | SEXTO.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Electoral y en el portal de internet del Instituto. | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|--|---|---|---|-------------------------------------|
| Sesión Ordinaria (26 de septiembre de 2024) | (INE/CG2244/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RELATIVO AL PLAN INTEGRAL Y LOS CALENDARIOS DE COORDINACIÓN DE LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES 2024-2025, EN LOS ESTADOS DE DURANGO Y VERACRUZ | SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, a fin de que realice las gestiones necesarias a efecto de que el Plan Integral y Calendarios de Coordinación de los Procesos Electorales Locales 2024-2025, sean difundidos entre el personal del Instituto, tanto en los órganos centrales como en los desconcentrados correspondientes. | SECRETARÍA EJECUTIVA | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria (26 de septiembre de 2024) | (INE/CG2244/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RELATIVO AL PLAN INTEGRAL Y LOS CALENDARIOS DE COORDINACIÓN DE LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES 2024-2025, EN LOS ESTADOS DE DURANGO Y VERACRUZ | DÉCIMO PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta del Instituto Nacional Electoral, así como en el portal de Internet del Instituto www.ine.mx. | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria (26 de septiembre de 2024) | (INE/CG2246/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA LA DESTRUCCIÓN DE LOS VOTOS VÁLIDOS Y NULOS, BOLETAS SOBRLANTES, LISTA NOMINAL DE ELECTORES Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024 | DÉCIMO SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Electoral y en el portal de internet del Instituto. | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria (26 de septiembre de 2024) | (INE/CG2248/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA SALA REGIONAL MONTERREY DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RECAÍDA AL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO SM-RAP-24/2024 | SEGUNDO.- Notifíquese electrónicamente al Partido Liberal, a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria (26 de septiembre de 2024) | (INE/CG2249/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA SALA REGIONAL XALAPA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RECAÍDA AL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SX-RAP-32/2023 | TERCERO.- Notifíquese electrónicamente al Partido Verde Ecologista de México, mediante el Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 9, numeral 1, incisos c), fracción I y f) del Reglamento de Fiscalización. | DIRECCION EJECUTIVA DE ASUNTOS JURIDICOS | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria (26 de septiembre de 2024) | (INE/CG2249/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA SALA REGIONAL XALAPA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RECAÍDA AL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SX-RAP-32/2023 | QUINTO.- Hágase del conocimiento del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, en términos del artículo 458, numeral 7 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como del acuerdo INE/CG61/2017, proceda al cobro de la sanción impuesta al Partido Verde Ecologista de México en el ámbito local, la cual se hará efectiva a partir del mes siguiente a aquél en que quede firme. Por lo que toca al procedimiento de ejecución de la sanción impuesta al partido político, este se realizará de la siguiente forma: * Por cuanto hace a la sanción por concepto de reducción de ministración, el monto mensual que se puede retener en el proceso de ejecución de la misma no podrá rebasar el equivalente al 25% (veinticinco por ciento) de lo que el partido político reciba por concepto de prerrogativa mensual. * El cobro de la sanción se extenderá por el número de meses que sean necesarios para cubrir el monto total de dicha sanción impuesta al partido político en la resolución de mérito. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria (26 de septiembre de 2024) | (INE/CG2250/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA SALA REGIONAL CORRESPONDIENTE A LA CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN CON SEDE EN CIUDAD DE MÉXICO, RECAÍDA AL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO SCM-RAP-85/2024 | SEGUNDO.- Notifíquese electrónicamente al Partido Acción Nacional, en su carácter de integrante de la otrora coalición "Fuerza y Corazón por Tlaxcala", a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con lo establecido en el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|--|--|--|--|-------------------------------------|
| Sesión Ordinaria (26 de septiembre de 2024) | (INE/CG2251/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA SALA REGIONAL CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN CON SEDE EN GUADALAJARA, RECAÍDA AL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO SG-RAP-52/2024 | TERCERO.- Notifíquese electrónicamente al Partido Morena, del Trabajo, Verde Ecologista de México y Fuerza por México Nayarit el presente Acuerdo a través del Sistema Integral de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria (26 de septiembre de 2024) | (INE/CG2252/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA SALA REGIONAL CORRESPONDIENTE A LA CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL PLURINOMINAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RECAÍDA AL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SCM-RAP-58/2024 | TERCERO.- Notifíquese electrónicamente a los partidos políticos del Trabajo, Verde Ecologista y Morena, a través del Sistema Integral de Fiscalización, el presente Acuerdo, de conformidad con el artículo 9, numeral 1, incisos c), fracción I y f) del Reglamento de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria (26 de septiembre de 2024) | (INE/CG2253/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA SALA REGIONAL GUADALAJARA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RECAÍDA AL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SG-RAP-63/2024 | TERCERO.- Notifíquese electrónicamente al Partido Morena a través del Sistema Integral de Fiscalización el presente Acuerdo, de conformidad con el artículo 9, numeral 1, incisos c), fracción I y f) del Reglamento de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria (26 de septiembre de 2024) | (INE/CG2254/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RECAÍDA AL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SCM-RAP98/2024 | TERCERO.- Notifíquese electrónicamente al Partido Movimiento Ciudadano, a través del Sistema Integral de Fiscalización, el presente Acuerdo, de conformidad con el artículo 9, numeral 1, incisos c), fracción I y f) del Reglamento de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria (26 de septiembre de 2024) | (INE/CG2255/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA SALA REGIONAL MONTERREY DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RECAÍDA AL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO SM-RAP-122/2024 Y ACUMULADOS | SEGUNDO.- Notifíquese personalmente el presente Acuerdo a los partidos Revolucionario Institucional y Movimiento Ciudadano, así como a los ciudadanos Óscar Alberto Cantú García, Myrna Olivia Baho Treviño, Ramiro Delgado González, Oscar Alejandro Flores Escobar, Orpha Nydia Guzmán Sánchez, Brenda Lizbeth Sánchez Castro, Mariana Rodríguez Cantú, Gerardo Alfonso De La Maza Villarreal, Miguel Ángel Dávila Treviño, Diana Margarita Cavazos Lozano, Marco Antonio Gonzalez Valdez, Ana Melisa Peña Villagómez y Gerardo Alfonso De La Maza Villarreal. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria (26 de septiembre de 2024) | (INE/CG2256/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RECAÍDA AL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SCM-RAP-52/2024 | SEGUNDO.- Notifíquese electrónicamente a los partidos Movimiento Ciudadano, al Partido del Trabajo, Morena, Verde Ecologista de México y Fuerza por México Puebla y su otrora candidato a la Presidencia Municipal de San Martín Texmelucan, el ciudadano Juan Manuel Alonso Ramírez, el presente Acuerdo, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización, dentro de las veinticuatro horas siguientes a la aprobación del presente Acuerdo. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria (26 de septiembre de 2024) | (INE/CG2256/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RECAÍDA AL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SCM-RAP-52/2024 | TERCERO.- Notifíquese el presente Acuerdo al ciudadano Abraham Irving Salazar Pérez mediante el correo que señaló para oír y recibir notificaciones, dentro de las veinticuatro horas siguientes a su aprobación. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|--|---|--|---------------------------------|-------------------------------------|
| Sesión Ordinaria (26 de septiembre de 2024) | (INE/CG2257/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA SALA REGIONAL GUADALAJARA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RECAÍDA AL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SG-RAP-60/2024 | TERCERO.- Notifíquese electrónicamente al Morena, a través del Sistema Integral de Fiscalización, el presente Acuerdo, de conformidad con el artículo 9, numeral 1, incisos c), fracción I y f) del Reglamento de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria (26 de septiembre de 2024) | (INE/CG2258/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA SALA REGIONAL GUADALAJARA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RECAÍDA AL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SG-RAP-75/2024 | TERCERO.- Notifíquese electrónicamente a los partidos Morena y del Trabajo, a través del Sistema Integral de Fiscalización, el presente Acuerdo, de conformidad con el artículo 9, numeral 1, incisos c), fracción I y f) del Reglamento de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria (26 de septiembre de 2024) | (INE/CG2259/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA SALA REGIONAL GUADALAJARA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RECAÍDA AL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SG-RAP-22/2024 Y ACUMULADO | SEGUNDO.- Notifíquese electrónicamente a Jesús Alberto Capella Ibarra dentro de las veinticuatro horas siguientes a la aprobación del presente Acuerdo a través del Sistema Integral de Fiscalización, el presente Acuerdo, de conformidad con el artículo 9, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria (26 de septiembre de 2024) | (INE/CG2260/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA SALA REGIONAL CORRESPONDIENTE A LA CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN CON SEDE EN CIUDAD DE MÉXICO, RECAÍDA AL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO SCM-RAP-71/2024 Y SCM-RAP-72/2024 ACUMULADOS | SEGUNDO.- Notifíquese electrónicamente a los partidos Acción Nacional y Revolucionario Institucional integrantes de la otrora coalición "Fuerza y Corazón por Tlaxcala" a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con lo establecido en el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria (26 de septiembre de 2024) | (INE/CG2260/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA SALA REGIONAL CORRESPONDIENTE A LA CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN CON SEDE EN CIUDAD DE MÉXICO, RECAÍDA AL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO SCM-RAP-71/2024 Y SCM-RAP-72/2024 ACUMULADOS | SÉPTIMO.- Se ordena a la Unidad Técnica de Fiscalización proceda al seguimiento ordenado en el Dictamen Consolidado que por esta vía se modifica. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria (26 de septiembre de 2024) | (INE/CG2261/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y DE SU OTRORA PRECANDIDATA A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BERTHA XÓCHITL GÁLVEZ RUIZ, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/171/2024 | SEGUNDO.- Notifíquese electrónicamente a Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz, así como a los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|--|---|---|--|-------------------------------------|
| Sesión Ordinaria (26 de septiembre de 2024) | (INE/CG2261/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y DE SU OTRORA PRECANDIDATA A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BERTHA XÓCHITL GÁLVEZ RUIZ, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NUMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/171/2024 | TERCERO.- Notifíquese personalmente al denunciante en el domicilio que señaló para oír y recibir notificaciones en su escrito de queja. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria (26 de septiembre de 2024) | (INE/CG2262/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y DE SU OTRORA PRECANDIDATA A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BERTHA XÓCHITL GÁLVEZ RUIZ, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NUMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/172/2024 | SEGUNDO.- Notifíquese electrónicamente a Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz, así como a los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria (26 de septiembre de 2024) | (INE/CG2262/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y DE SU OTRORA PRECANDIDATA A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BERTHA XÓCHITL GÁLVEZ RUIZ, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NUMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/172/2024 | TERCERO.- Notifíquese personalmente al denunciante en el domicilio que señaló para oír y recibir notificaciones en su escrito de queja. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria (26 de septiembre de 2024) | (INE/CG2263/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y DE SU OTRORA PRECANDIDATA A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BERTHA XÓCHITL GÁLVEZ RUIZ, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NUMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/174/2024 | SEGUNDO.- Notifíquese electrónicamente a Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz, así como a los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria (26 de septiembre de 2024) | (INE/CG2263/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y DE SU OTRORA PRECANDIDATA A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BERTHA XÓCHITL GÁLVEZ RUIZ, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NUMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/174/2024 | TERCERO.- Notifíquese personalmente al denunciante en el domicilio que señaló para oír y recibir notificaciones en su escrito de queja. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|--|---|---|---------------------------------|-------------------------------------|
| Sesión Ordinaria (26 de septiembre de 2024) | (INE/CG2264/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE EVELYN PARRA ÁLVAREZ, ENTONCES CANDIDATA A TITULAR A LA ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POSTULADA POR LA OTRORA CANDIDATURA COMÚN "SEGUIREMOS HACIENDO HISTORIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO", INTEGRADA POR LOS PARTIDOS MORENA, DEL TRABAJO Y VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024, EN LA CIUDAD DE MÉXICO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/2390/2024/CDMX | SEGUNDO.- Se ordena dar vista a las autoridades señaladas en los Considerandos 4, 5, 6 y 7 de la presente Resolución. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria (26 de septiembre de 2024) | (INE/CG2264/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE EVELYN PARRA ÁLVAREZ, ENTONCES CANDIDATA A TITULAR A LA ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POSTULADA POR LA OTRORA CANDIDATURA COMÚN "SEGUIREMOS HACIENDO HISTORIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO", INTEGRADA POR LOS PARTIDOS MORENA, DEL TRABAJO Y VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024, EN LA CIUDAD DE MÉXICO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/2390/2024/CDMX | TERCERO.- Notifíquese mediante correo electrónico al quejoso, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria (26 de septiembre de 2024) | (INE/CG2265/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ, OTRORA CANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN NICOLAS DE LOS GARZA EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/2398/2024/NL | SEGUNDO.- En términos del considerando 4, se hace del conocimiento del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León, con la determinación de esta a autoridad electoral para los efectos conducentes. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria (26 de septiembre de 2024) | (INE/CG2265/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ, OTRORA CANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN NICOLAS DE LOS GARZA EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/2398/2024/NL | TERCERO.- En términos del considerando 5, se da vista a la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales en el Estado de Nuevo León, con la determinación de esta autoridad electoral para los efectos conducentes. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria (26 de septiembre de 2024) | (INE/CG2265/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ, OTRORA CANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN NICOLAS DE LOS GARZA EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/2398/2024/NL | CUARTO.- En términos del considerando 6, se da vista a la Auditoría Superior del estado de Nuevo León, a efecto de que determine lo que en derecho corresponda, asimismo se le notifique la presente Resolución para los efectos conducentes. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|--|--|---|--|-------------------------------------|
| Sesión Ordinaria (26 de septiembre de 2024) | (INE/CG2265/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ, OTRORA CANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN NICOLAS DE LOS GARZA EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/2398/2024/NL | QUINTO .- Notifíquese personalmente a Mayra Alejandra Morales Mariscal, de conformidad con el artículo 8 numeral 1, inciso a), fracción II del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria (26 de septiembre de 2024) | (INE/CG2267/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RELATIVO AL PLAN INTEGRAL Y LOS CALENDARIOS DE COORDINACIÓN PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES EXTRAORDINARIOS 2024, EN LOS MUNICIPIOS DE OCAMPO Y DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA; DEL MUNICIPIO DE CUAUTEPEC DE HINOJOSA EN EL ESTADO DE HIDALGO; DEL MUNICIPIO DE IRIMBO, EN EL ESTADO DE MICHOACÁN; DEL MUNICIPIO DE SAN LUCAS TECOPILCO Y DE LA COMUNIDAD DE SANTA MARÍA CAPULAC DEL MUNICIPIO DE TETLA DE LA SOLIDARIDAD, EN EL ESTADO DE TLAXCALA; ASÍ COMO DE LOS MUNICIPIOS DE CHICHIMILÁ E IZAMAL, EN EL ESTADO DE YUCATÁN | SÉPTIMO .- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta del Instituto Nacional Electoral, así como en el portal de Internet del Instituto www.ine.mx | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria (26 de septiembre de 2024) | (INE/CG2268/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA Y ORDENA LA PUBLICACIÓN DEL CATÁLOGO DE EMISORAS PARA LOS PROCESOS ELECTORALES EXTRAORDINARIOS CORRESPONDIENTES A LA ELECCIÓN DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS EN LOS MUNICIPIOS DE CHICHIMILÁ E IZAMAL, EN EL ESTADO DE YUCATÁN Y SE MODIFICAN LOS ACUERDOS IDENTIFICADOS CON LAS CLAVES INE/JGE75/2024 E INE/ACRT/30/2024, PARA EFECTO DE APROBAR EL MODELO DE DISTRIBUCIÓN Y LAS PAUTAS PARA LA TRANSMISIÓN DE LOS MENSAJES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, CANDIDATURAS INDEPENDIENTES Y AUTORIDADES ELECTORALES | TERCERO .- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que realice las gestiones necesarias para la publicación del presente Acuerdo a través de los siguientes medios: i. Gaceta o periódico oficial del estado de Yucatán; y ii. Página de Internet del Instituto Nacional Electoral. | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria (26 de septiembre de 2024) | (INE/CG2269/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA Y ORDENA LA PUBLICACIÓN DEL CATÁLOGO DE EMISORAS PARA EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO CORRESPONDIENTE A LA ELECCIÓN DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE SAN LUCAS TECOPILCO, EN EL ESTADO DE TLAXCALA Y SE MODIFICAN LOS ACUERDOS IDENTIFICADOS CON LAS CLAVES INE/JGE75/2024 E INE/ACRT/30/2024, PARA EFECTO DE APROBAR EL MODELO DE DISTRIBUCIÓN Y LAS PAUTAS PARA LA TRANSMISIÓN DE LOS MENSAJES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, CANDIDATURAS INDEPENDIENTES Y AUTORIDADES ELECTORALES | TERCERO .- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que realice las gestiones necesarias para la publicación del Catálogo aprobado mediante el presente Acuerdo a través de los siguientes medios: i. Gaceta o periódico oficial del estado de Tlaxcala; y ii. Página de Internet del Instituto Nacional Electoral. | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|---|---|---|--|-------------------------------------|
| Sesión Ordinaria (26 de septiembre de 2024) | (INE/CG2270/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA Y ORDENA LA PUBLICACIÓN DEL CATÁLOGO DE EMISORAS PARA EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO CORRESPONDIENTE A LA ELECCIÓN DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE IRIMBO, EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y SE MODIFICAN LOS ACUERDOS IDENTIFICADOS CON LAS CLAVES INE/JGE75/2024 E INE/ACRT/30/2024, PARA EFECTO DE APROBAR EL MODELO DE DISTRIBUCIÓN Y LAS PAUTAS PARA LA TRANSMISIÓN DE LOS MENSAJES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, CANDIDATURAS INDEPENDIENTES Y AUTORIDADES ELECTORALES | TERCERO.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que realice las gestiones necesarias para la publicación del Catálogo aprobado mediante el presente Acuerdo a través de los siguientes medios: i. Gaceta o periódico oficial del estado de Michoacán de Ocampo; y ii. Página de Internet del Instituto Nacional Electoral. | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria (26 de septiembre de 2024) | (INE/CG2271/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA Y ORDENA LA PUBLICACIÓN DEL CATÁLOGO DE EMISORAS PARA EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO CORRESPONDIENTE A LA ELECCIÓN DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE CUAUTEPEC DE HINOJOSA, EN EL ESTADO DE HIDALGO Y SE MODIFICAN LOS ACUERDOS IDENTIFICADOS CON LAS CLAVES INE/JGE75/2024 E INE/ACRT/30/2024, PARA EFECTO DE APROBAR EL MODELO DE DISTRIBUCIÓN Y LAS PAUTAS PARA LA TRANSMISIÓN DE LOS MENSAJES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, CANDIDATURAS INDEPENDIENTES Y AUTORIDADES ELECTORALES | TERCERO.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que realice las gestiones necesarias para la publicación del Catálogo aprobado mediante el presente Acuerdo a través de los siguientes medios: i. Gaceta o periódico oficial del estado de Hidalgo; y ii. Página de Internet del Instituto Nacional Electoral. | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria Urgente (29 de septiembre de 2024) | (INE/CG2272/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA SALA REGIONAL GUADALAJARA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RECAÍDA AL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SG-RAP-72/2024 | TERCERO.- Notifíquese electrónicamente al Partido Morena, a través del Sistema Integral de Fiscalización, el presente Acuerdo, de conformidad con el artículo 9, numeral 1, incisos c), fracción I y f) del Reglamento de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria Urgente (29 de septiembre de 2024) | (INE/CG2273/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RECAÍDA AL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SCM-RAP-64/2024 | SEGUNDO.- Notifíquese electrónicamente a los partidos Movimiento Ciudadano, al Partido del Trabajo, Morena, Verde Ecologista de México y Fuerza por México Puebla y su otrora candidato a la Presidencia Municipal de San Martín Texmelucan, el ciudadano Juan Manuel Alonso Ramírez, el presente Acuerdo, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización, dentro de las veinticuatro horas siguientes a la aprobación del presente Acuerdo. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria Urgente (29 de septiembre de 2024) | (INE/CG2273/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RECAÍDA AL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SCM-RAP-64/2024 | TERCERO.- Notifíquese el presente Acuerdo al ciudadano Abraham Irving Salazar Pérez mediante el correo que señaló para oír y recibir notificaciones, dentro de las veinticuatro horas siguientes a su aprobación. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria Urgente (29 de septiembre de 2024) | (INE/CG2274/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA SALA REGIONAL GUADALAJARA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RECAÍDA AL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SG-RAP-66/2024 | TERCERO.- Notifíquese electrónicamente a los partidos Acción Nacional, Morena y del Trabajo; así como a Cruz Pérez Cuellar, otrora candidato, a la Presidencia Municipal de Ciudad Juárez, Chihuahua, a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con lo establecido en el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|---|--|---|---------------------------------|-------------------------------------|
| Sesión Extraordinaria Urgente (29 de septiembre de 2024) | (INE/CG2275/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RECAÍDA AL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SCM-RAP109/2024 Y SCM-RAP/111/2024 ACUMULADOS | TERCERO - Notifíquese electrónicamente a las partes involucradas en el presente procedimiento, a través del Sistema Integral de Fiscalización, a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria Urgente (29 de septiembre de 2024) | (INE/CG2276/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RECAÍDA AL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SCM-RAP-110/2024 Y ACUMULADOS | TERCERO - TERCERO - Notifíquese electrónicamente a los Partidos Acción Nacional, del Trabajo, Verde Ecologista de México y Morena, así como a Javier Joaquín López Casarín, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria Urgente (29 de septiembre de 2024) | (INE/CG2277/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RECAÍDA AL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SCM-RAP-108/2024, SCM-RAP-116/2024, SCM-RAP-121/2024 y SCM-RAP-122/2024 ACUMULADOS | TERCERO - Notifíquese electrónicamente a Javier Joaquín López Casarín, en su carácter de otrora candidato común a la Alcaldía de Álvaro Obregón, así como al Partido Morena, Partido Verde Ecologista de México y Partido del Trabajo, integrantes de la otrora candidatura común "Seguiremos Haciendo Historia en la Ciudad de México" y al Partido Acción Nacional, a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. 36 El 10 de enero de 2024, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) para 2024 y entro en vigor el 1º de febrero de 2024, por lo que para efecto de las sanciones a imponer se utilizará la UMA vigente al momento de sucedidos los hechos, es decir la UMA 2024, equivalente a \$108.57 (ciento ocho pesos 57/100 M.N.). Y SCM-RAP-122/2024 ACUMULADOS | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria Urgente (29 de septiembre de 2024) | (INE/CG2278/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RECAÍDA A LOS RECURSOS DE APELACIÓN IDENTIFICADOS CON LOS NÚMEROS DE EXPEDIENTES SCMRAP-113/2024 Y SCM-RAP-114/2024 ACUMULADOS | TERCERO - Notifíquese a través del Sistema Integral de Fiscalización a los partidos políticos de la Revolución Democrática, Morena, del Trabajo y Verde Ecologista de México, así como a la otrora candidata Gabriela Osorio Hernández, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f), fracción I del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria Urgente (24 de octubre de 2024) | (INE/CG2279/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS PLAZOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS CORRESPONDIENTES A LOS PERIODOS DE OBTENCIÓN DE APOYO DE LA CIUDADANÍA, PRECAMPAÑA Y CAMPAÑA DE LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES EXTRAORDINARIOS 2024, EN LOS ESTADOS DE CHIHUAHUA, HIDALGO, MICHOACÁN, TLAXCALA Y YUCATÁN, ASÍ COMO LA VIGENCIA DE LOS ACUERDOS INE/CG429/2023 Y CF/010/2023 | CUARTO - - Se instruye a la Unidad Técnica de Fiscalización para que notifique el presente Acuerdo a los partidos políticos nacionales y locales, coaliciones, así como a las personas aspirantes a una candidatura independiente que tengan registro durante el proceso de obtención del apoyo de la ciudadanía y candidaturas independientes, a través del módulo de notificaciones electrónicas del Sistema Integral de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria Urgente (24 de octubre de 2024) | (INE/CG2280/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RECAÍDA AL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SCM-RAP-127/2024 | TERCERO - Notifíquese electrónicamente a los Partidos del Trabajo, Verde Ecologista de México, Morena, Nueva Alianza Puebla y Fuerza por México Puebla, a través del Sistema Integral de Fiscalización, el presente Acuerdo, de conformidad con el artículo 9, numeral 1, incisos c), fracción I y f) del Reglamento de Fiscalización. Partido Político Resolución INE/CG1988/2024 Acuerdo por el que se da cumplimiento Conclusión Monto Involucrado Sanción Conclusión Monto Involucrado Sanción (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto de financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$121.15 (ciento veintitún pesos 15/100 M.N.). | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|--|--|--|--|-------------------------------------|
| Sesión Extraordinaria Urgente (24 de octubre de 2024) | (INE/CG2281/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA SALA REGIONAL GUADALAJARA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RECAÍDA AL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SG-RAP-74/2024 | TERCERO .- Notifíquese electrónicamente al Partido Movimiento Ciudadano dentro de las veinticuatro horas siguientes a su aprobación a través del Sistema Integral de Fiscalización, el presente Acuerdo, de conformidad con el artículo 9, numeral 1, incisos c), fracción I y f) del Reglamento de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria Urgente (24 de octubre de 2024) | (INE/CG2282/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA SALA REGIONAL GUADALAJARA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RECAÍDA AL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SG-RAP-79/2024 | TERCERO .- Notifíquese electrónicamente al Partido Verde Ecologista de México a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria Urgente (24 de octubre de 2024) | (INE/CG2283/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RECAÍDA AL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SCM-RAP-128/2024 | SEGUNDO .- Notifíquese electrónicamente a los partidos Movimiento Ciudadano, al Partido del Trabajo, Morena, Verde Ecologista de México y Fuerza por México Puebla y su otrora candidato a la Presidencia Municipal de San Martín Texmelucan, el ciudadano Juan Manuel Alonso Ramírez, el presente Acuerdo, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización, dentro de las veinticuatro horas siguientes a la aprobación del presente Acuerdo. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria Urgente (24 de octubre de 2024) | (INE/CG2283/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RECAÍDA AL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SCM-RAP-128/2024 | TERCERO .- Notifíquese el presente Acuerdo al ciudadano Abraham Irving Salazar Pérez mediante el correo que señaló para oír y recibir notificaciones, dentro de las veinticuatro horas siguientes a su aprobación. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (30 de octubre de 2024) | (INE/CG2291/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/CG/11/2023, INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA ORDENADA POR ESTE CONSEJO GENERAL, EN CONTRA DE JORGE ARTURO CUÉLLAR JIMÉNEZ Y VIANKA LETICIA GALICIA CORONA, POR LA OMISIÓN A DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN FORMULADA POR LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | CUARTO .- En caso de que las personas físicas Jorge Arturo Cuéllar Jiménez y Vianka Leticia Galicia Corona, incumplan con la obligación de pagar las multas que se les impone, la Secretaría Ejecutiva del INE dará vista a las autoridades hacendarias a efecto de que procedan a su cobro, para lo cual deberá remitirles copia certificada de las constancias respectivas del presente expediente, conforme a las consideraciones vertidas en el considerando CUARTO de este fallo. | UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (30 de octubre de 2024) | (INE/CG2302/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LA COALICIÓN "FUERZA Y CORAZÓN X NUEVO LEÓN" INTEGRADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, Y SU CANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONTERREY, ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/561/2024/NL EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CON SEDE EN MONTERREY, RECAÍDA AL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SM-RAP-82/2024 | SEGUNDO .- Notifíquese a la Representación de Movimiento Ciudadano ante la Comisión Municipal Electoral de Monterrey. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|--|--|--|--|-------------------------------------|
| Sesión Extraordinaria (30 de octubre de 2024) | (INE/CG2303/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ASÍ COMO EN CONTRA DE BERTHA XÓCHITL GÁLVEZ RUIZ OTRORA PRECANDIDATA AL CARGO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/126/2024 | SEGUNDO.- Notifíquese electrónicamente a los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, así como a Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (30 de octubre de 2024) | (INE/CG2303/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ASÍ COMO EN CONTRA DE BERTHA XÓCHITL GÁLVEZ RUIZ OTRORA PRECANDIDATA AL CARGO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/126/2024 | TERCERO.- Notifíquese personalmente a Rodrigo Antonio Pérez Roldán. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (30 de octubre de 2024) | (INE/CG2304/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL, PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ASÍ COMO A SU ENTONCES PRECANDIDATO AL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA, ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/195/2024/MICH | SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución a las partes involucradas, a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (30 de octubre de 2024) | (INE/CG2305/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA Y ODELIA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ EN SU CALIDAD DE PROBABLE PRECANDIDATA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GENERAL BRAVO, NUEVO LEÓN, EN EL MARCO DEL DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2023-2024, IDENTIFICADO CON LA CLAVE DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/218/2024/NI | TERCERO.- Notifíquese electrónicamente a los Partidos Movimiento Ciudadano y Morena, a través del Sistema Integral de Fiscalización de conformidad con lo establecido en el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (30 de octubre de 2024) | (INE/CG2305/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA Y ODELIA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ EN SU CALIDAD DE PROBABLE PRECANDIDATA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GENERAL BRAVO, NUEVO LEÓN, EN EL MARCO DEL DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2023-2024, IDENTIFICADO CON LA CLAVE DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/218/2024/NI | CUARTO.- Notifíquese personalmente a Odelia Rodríguez González. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|--|---|--|--|-------------------------------------|
| Sesión Extraordinaria (30 de octubre de 2024) | (INE/CG2306/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN INSTAURADO EN CONTRA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ASÍ COMO DE BERTHA XÓCHITL GÁLVEZ RUIZ, EN SU CALIDAD DE PRECANDIDATA A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, EN EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NUMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/235/2024 | SEGUNDO.- Notifíquese electrónicamente a los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, así como a Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (30 de octubre de 2024) | (INE/CG2306/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN INSTAURADO EN CONTRA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ASÍ COMO DE BERTHA XÓCHITL GÁLVEZ RUIZ, EN SU CALIDAD DE PRECANDIDATA A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, EN EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NUMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/235/2024 | TERCERO.- Notifíquese electrónicamente al quejoso. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (30 de octubre de 2024) | (INE/CG2309/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE ERICK BELLER TORRES, OTRORA PRECANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE MÉXICO; IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/158/2024/EDOMEX | CUARTO.- Se ordena a la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros de la Unidad Técnica Fiscalización, modificar la parte conducente del Dictamen Consolidado de ingresos y gastos de precampaña en el Estado de México, en los términos precisados en el Considerando 8 de la presente Resolución. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (30 de octubre de 2024) | (INE/CG2309/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE ERICK BELLER TORRES, OTRORA PRECANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE MÉXICO; IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/158/2024/EDOMEX | QUINTO.- Notifíquese electrónicamente al partido Movimiento Ciudadano, así como a Erick Beller Torres, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (30 de octubre de 2024) | (INE/CG2309/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE ERICK BELLER TORRES, OTRORA PRECANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE MÉXICO; IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/158/2024/EDOMEX | SEXTO.- Notifíquese al quejoso en el correo electrónico señalado en su escrito de queja. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|--|--|---|--|-------------------------------------|
| Sesión Extraordinaria (30 de octubre de 2024) | (INE/CG2311/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DETERMINA LA ASIGNACIÓN DE TIEMPO EN RADIO Y TELEVISIÓN A LAS AUTORIDADES ELECTORALES PARA EL PRIMER TRIMESTRE DE DOS MIL VEINTICINCO, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE CRITERIOS ESPECÍFICOS DE DISTRIBUCIÓN | SEXTO.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto para que, por conducto de la Unidad Técnica de Servicios de Informática, ponga a disposición en el portal de Internet del Instituto Nacional Electoral el presente instrumento. | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO UNIDAD TÉCNICA DE SERVICIOS DE INFORMÁTICA | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (30 de octubre de 2024) | (INE/CG2312/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA SALA REGIONAL MONTERREY DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RECAÍDA AL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SM-RAP-126/2024 | TERCERO.- Notifíquese electrónicamente al Partido Verde Ecologista de México, a través del Sistema Integral de Fiscalización, el presente Acuerdo, con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (30 de octubre de 2024) | (INE/CG2313/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA SALA REGIONAL TOLUCA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RECAÍDA AL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE ST-RAP-64/2024 | TERCERO.- Notifíquese electrónicamente al Partido Acción Nacional, a través del Sistema Integral de Fiscalización, el presente Acuerdo, de conformidad con el artículo 9, numeral 1, incisos c), fracción I y f) del Reglamento de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (30 de octubre de 2024) | (INE/CG2314/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA SALA REGIONAL CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CON SEDE EN MONTERREY, RECAÍDA AL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO SM-RAP-137/2024 | TERCERO.- Notifíquese electrónicamente a Raúl Eugenio Ramírez Riba el presente Acuerdo, así como el Dictamen Consolidado con los respectivos anexos, a través del Sistema Integral de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (30 de octubre de 2024) | (INE/CG2315/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA SALA REGIONAL XALAPA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RECAÍDA AL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SX-RAP-100/2024 | TERCERO.- Notifíquese electrónicamente al partido Revolucionario Institucional, a través del Sistema Integral de Fiscalización, el presente Acuerdo, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, incisos f), fracción I del Reglamento de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (30 de octubre de 2024) | (INE/CG2316/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA SALA REGIONAL CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL PLURINOMINAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN CON SEDE EN MONTERREY, RECAÍDA AL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SM-RAP-55/2024 | TERCERO.- Notifíquese electrónicamente al partido Morena, a través del Sistema Integral de Fiscalización, el presente Acuerdo, de conformidad con el artículo 9, numeral 1, incisos c), fracción I y f) del Reglamento de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (30 de octubre de 2024) | (INE/CG2317/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA SALA REGIONAL MONTERREY DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RECAÍDA AL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SM-RAP-109/2024 Y SU ACUMULADO SM-RAP-141/2024 | SEGUNDO.- Infórmese a la Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dentro de las veinticuatro horas siguientes a la aprobación del presente Acuerdo, sobre el cumplimiento dado a la sentencia emitida en el expediente SM-RAP-109/2024 y su acumulado SM-RAP-141/2024. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|--|--|---|--|-------------------------------------|
| Sesión Extraordinaria (30 de octubre de 2024) | (INE/CG2318/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CON SEDE EN GUADALAJARA, RECAÍDA AL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SG-RAP-68/2024 Y ACUMULADOS SG-RAP-78/2024 y SG-RAP-80/2024 | SEGUNDO.- Notifíquese electrónicamente el presente Acuerdo al partido político MORENA a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con lo establecido en el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. Sanciones en Resolución INE/CG2090/2024 Modificación Sanción en Acatamiento a SG- RAP-68/2024 y acumulados SG- RAP-78/2024 y SG- RAP-80/2024 DÉCIMO PRIMERO. Se ordena a la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros de la Unidad Técnica Fiscalización, modificar la parte conducente del Dictamen Consolidado identificado con el número de Acuerdo INE/CG140/2019, en los términos precisados en el Considerando 9 de la presente Resolución (¿) DÉCIMO PRIMERO. Se ordena a la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros de la Unidad Técnica Fiscalización, modificar la parte conducente del Dictamen Consolidado identificado con el número de Acuerdo INE/CG140/2019, en los términos precisados en el Considerando 9 de la presente Resolución. (¿) | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (30 de octubre de 2024) | (INE/CG2318/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CON SEDE EN GUADALAJARA, RECAÍDA AL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SG-RAP-68/2024 Y ACUMULADOS SG-RAP-78/2024 y SG-RAP-80/2024 | TERCERO.- Notifíquese personalmente a Jaime Cleofás Martínez Veloz e Ismael BURGUEÑO RUÍZ el presente Acuerdo. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (30 de octubre de 2024) | (INE/CG2319/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA EJECUTIVA INTERPONER UNA CONTROVERSIDAD CONSTITUCIONAL EN CONTRA DE LA REFORMA A LOS ARTÍCULOS 45, PÁRRAFO 1, INCISOS E) Y P) Y 48, PÁRRAFO 1, INCISO B) DEL "DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, EN MATERIA DE ELECCIÓN DE PERSONAS JUZGADORAS DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN", PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 14 DE OCTUBRE DE 2024 | PRIMERO.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto para que: 1) El 08 de noviembre de 2024 presente el proyecto de demanda de controversia constitucional a las Consejerías integrantes del Consejo General, para su análisis y validación. Las Consejerías podrán realizar comentarios hasta el 13 de noviembre y la Secretaría Ejecutiva, con auxilio de la Dirección Jurídica, deberá realizar las acciones necesarias para atender los comentarios y observaciones realizadas por las Consejerías Electorales que tengan como objetivo mejorar y fortalecer la argumentación contenida en el proyecto de demanda de controversia constitucional. 2) Tomando en cuenta el numeral anterior, con el apoyo que requiera de la Dirección Jurídica, deberá interponer, a más tardar el 19 de noviembre, la controversia constitucional en contra de los artículos 45, párrafo 1, inciso p) y 48, párrafo 1, inciso b) del "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en materia de elección de personas juzgadoras del Poder Judicial de la Federación", publicado el 14 de octubre de 2024, en la edición vespertina del Diario Oficial de la Federación. 3) Al promover la controversia constitucional en contra de los artículos mencionados en el punto anterior, se solicite de manera urgente a la Suprema Corte de Justicia de la Nación la suspensión de la aplicación de dichos preceptos normativos. 4) La argumentación de la referida demanda de controversia constitucional desarrolle como elementos mínimos todas las consideraciones previstas en el presente acuerdo. | DIRECCION EJECUTIVA DE ASUNTOS JURIDICOS SECRETARÍA EJECUTIVA | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria Urgente (04 de noviembre de 2024) | (INE/CG2320/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025 | QUINTO.- La Consejera Presidenta del Instituto Nacional Electoral remitirá el Anteproyecto de Presupuesto del Instituto al titular del Poder Ejecutivo para su inclusión en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el año 2025. | SECRETARÍA EJECUTIVA | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria Urgente (04 de noviembre de 2024) | (INE/CG2320/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025 | SÉPTIMO.- Se instruye a la persona titular de la Secretaría Ejecutiva para que coordine las acciones necesarias a fin de que las Oficinas Centrales del Instituto Nacional Electoral elaboren sus indicadores y metas del Presupuesto Base y de la Cartera Institucional de Proyectos y sea puesta a consideración de la Junta General Ejecutiva a más tardar en el mes de diciembre de 2024, a efecto de que la misma se incorpore en las Bases Generales del Presupuesto del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio fiscal 2025. | DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN SECRETARÍA EJECUTIVA | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|--|--|--|---|-------------------------------------|
| Sesión Extraordinaria Urgente (04 de noviembre de 2024) | (INE/CG2320/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025 | OCTAVO.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Electoral, así como en el portal de internet del Instituto Nacional Electoral. | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria Urgente (04 de noviembre de 2024) | (INE/CG2321/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO PRECAUTORIO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2025, PARA LA ORGANIZACIÓN DE UNA EVENTUAL CONSULTA POPULAR Y EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO DE DIVERSOS CARGOS DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN 2024-2025 | SÉPTIMO.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que, en su caso, coordine las acciones necesarias a fin de que las Oficinas Centrales del INE elaboren sus indicadores y metas de los proyectos específicos de la organización de la Consulta Popular y del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025, sean puestos a consideración de la Junta General Ejecutiva a más tardar en el mes de diciembre de 2024, a efecto de que la misma se incorpore en las Bases Generales del Presupuesto del INE para el ejercicio fiscal 2025. | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN SECRETARÍA EJECUTIVA | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria Urgente (04 de noviembre de 2024) | (INE/CG2321/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO PRECAUTORIO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2025, PARA LA ORGANIZACIÓN DE UNA EVENTUAL CONSULTA POPULAR Y EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO DE DIVERSOS CARGOS DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN 2024-2025 | OCTAVO.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Administración, de no realizarse alguno de los proyectos vinculados con la organización de la Consulta Popular, se realice la devolución a la Tesorería de la Federación de los recursos que se hayan recibido por dichos conceptos en términos de lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y responsabilidad Hacendaria y demás normatividad aplicable. | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria Urgente (04 de noviembre de 2024) | (INE/CG2321/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO PRECAUTORIO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2025, PARA LA ORGANIZACIÓN DE UNA EVENTUAL CONSULTA POPULAR Y EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO DE DIVERSOS CARGOS DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN 2024-2025 | NOVENO.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Electoral y en el portal de internet del INE. | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (14 de noviembre de 2024) | (INE/CG2322/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL CUAL SE DETERMINA EL NÚMERO DE BOLETAS ELECTORALES QUE SE ASIGNARÁN EN LAS CASILLAS ESPECIALES EL DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL EN LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES ORDINARIOS 2024-2025 Y, EN SU CASO, LOS EXTRAORDINARIOS QUE DE ÉSTOS DERIVEN EN LAS ENTIDADES DE DURANGO Y VERACRUZ | CUARTO.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, haga de conocimiento el contenido del presente Acuerdo a las y los integrantes de las juntas ejecutivas y consejos locales y distritales del INE de las entidades de Durango y Veracruz, considerando que será de 1,000 el número de boletas que se asignarán en cada casilla especial que opere durante el día de la Jornada Electoral en los Procesos Electorales Locales Ordinarios 2024-2025. | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (14 de noviembre de 2024) | (INE/CG2322/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL CUAL SE DETERMINA EL NÚMERO DE BOLETAS ELECTORALES QUE SE ASIGNARÁN EN LAS CASILLAS ESPECIALES EL DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL EN LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES ORDINARIOS 2024-2025 Y, EN SU CASO, LOS EXTRAORDINARIOS QUE DE ÉSTOS DERIVEN EN LAS ENTIDADES DE DURANGO Y VERACRUZ | SEXTO.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Electoral y en la página de internet del INE. | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (14 de noviembre de 2024) | (INE/CG2323/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL MODELO PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE REGISTRO DE SOLICITUDES, SUSTITUCIONES Y ACREDITACIÓN DE REPRESENTACIONES GENERALES Y ANTE MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES ORDINARIOS 2024-2025, Y EN SU CASO, PARA LOS PROCESOS EXTRAORDINARIOS QUE DERIVEN DE LOS MISMOS | TERCERO.- Se instruye a la DEOE en coordinación con la UTSI, llevar a cabo las acciones necesarias para la implementación y debida operación del Modelo objeto del presente Acuerdo. | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL UNIDAD TÉCNICA DE SERVICIOS DE INFORMÁTICA | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|---|--|---|---|-------------------------------------|
| Sesión Extraordinaria (14 de noviembre de 2024) | (INE/CG2323/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL MODELO PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE REGISTRO DE SOLICITUDES, SUSTITUCIONES Y ACREDITACIÓN DE REPRESENTACIONES GENERALES Y ANTE MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES ORDINARIOS 2024-2025, Y EN SU CASO, PARA LOS PROCESOS EXTRAORDINARIOS QUE DERIVEN DE LOS MISMOS | CUARTO.- Se instruye a la DEOE para que dé a conocer el contenido del presente Acuerdo a las vocaldas ejecutivas de las juntas locales y distritales del Instituto en Durango y Veracruz, para que éstas lo hagan del conocimiento de las y los integrantes de los consejos locales y distritales una vez que se hayan instalado, y se proceda a la aplicación en el ámbito de su competencia. | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (14 de noviembre de 2024) | (INE/CG2323/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL MODELO PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE REGISTRO DE SOLICITUDES, SUSTITUCIONES Y ACREDITACIÓN DE REPRESENTACIONES GENERALES Y ANTE MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES ORDINARIOS 2024-2025, Y EN SU CASO, PARA LOS PROCESOS EXTRAORDINARIOS QUE DERIVEN DE LOS MISMOS | SEXTO.- Se instruye a la DEOE y a la UTSI para que lleven a cabo las acciones necesarias para la implementación del Plan de Continuidad del procedimiento de registro de representaciones de partidos políticos y candidaturas independientes, para los Procesos Electorales Locales Ordinarios, así como para los procesos extraordinarios que, en su caso, deriven de los mismos; que para tal efecto apruebe la Comisión Temporal para el Seguimiento de los Procesos Electorales Locales 2024-2025. | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL UNIDAD TÉCNICA DE SERVICIOS DE INFORMÁTICA | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (14 de noviembre de 2024) | (INE/CG2323/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL MODELO PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE REGISTRO DE SOLICITUDES, SUSTITUCIONES Y ACREDITACIÓN DE REPRESENTACIONES GENERALES Y ANTE MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES ORDINARIOS 2024-2025, Y EN SU CASO, PARA LOS PROCESOS EXTRAORDINARIOS QUE DERIVEN DE LOS MISMOS | OCTAVO.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Electoral y en el portal de internet del Instituto. | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (14 de noviembre de 2024) | (INE/CG2325/2024) RESOLUCIÓN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LAS ORGANIZACIONES DE OBSERVACIÓN ELECTORAL E INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO 2023-2024 | SEPTUAGÉSIMO SEXTO.- Se ordena a la Secretaría Ejecutiva de Vista al Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de conformidad con el Considerando 23, inciso a). | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (14 de noviembre de 2024) | (INE/CG2325/2024) RESOLUCIÓN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LAS ORGANIZACIONES DE OBSERVACIÓN ELECTORAL E INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO 2023-2024 | SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO.- Se ordena a la Secretaría Ejecutiva de Vista al Fondo de Apoyo de Observación Electoral del IIDH-CAPEL (FAOE 2024) con la resolución de mérito, para los efectos conducentes, respecto del Considerando 23, inciso b). | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (14 de noviembre de 2024) | (INE/CG2325/2024) RESOLUCIÓN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LAS ORGANIZACIONES DE OBSERVACIÓN ELECTORAL E INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO 2023-2024 | SEPTUAGÉSIMO OCTAVO.- Se ordena a la Secretaría Ejecutiva de Vista a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de este Instituto, de conformidad con el Considerando 23, inciso c). | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|--|---|--|---|-------------------------------------|
| Sesión Extraordinaria (14 de noviembre de 2024) | (INE/CG2325/2024) RESOLUCIÓN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LAS ORGANIZACIONES DE OBSERVACIÓN ELECTORAL E INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO 2023-2024 | SEPTUAGÉSIMO NOVENO.- Se ordena a la Secretaría Ejecutiva de Vista al Fondo de Acompañamiento y Monitoreo Ciudadano de la Justicia Electoral (FAMC 2024) con la resolución de mérito, para los efectos conducentes, respecto del Considerando 23, inciso d). | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (14 de noviembre de 2024) | (INE/CG2325/2024) RESOLUCIÓN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LAS ORGANIZACIONES DE OBSERVACIÓN ELECTORAL E INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO 2023-2024 | OCTOGÉSIMO.- En términos del artículo 458, numerales 7 y 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las sanciones determinadas se harán efectivas a partir del mes siguiente a aquél en el que cada una de ellas en lo individual cause estado; y los recursos obtenidos de las sanciones económicas impuestas de esta Resolución, serán destinados al Consejo Nacional de Humanidades Ciencias y Tecnologías en los términos de las disposiciones aplicables. | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (14 de noviembre de 2024) | (INE/CG2325/2024) RESOLUCIÓN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LAS ORGANIZACIONES DE OBSERVACIÓN ELECTORAL E INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO 2023-2024 | OCTOGÉSIMO SEGUNDO.- Notifíquese electrónicamente la presente Resolución a las Organizaciones de Observadores Electorales. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (14 de noviembre de 2024) | (INE/CG2325/2024) RESOLUCIÓN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LAS ORGANIZACIONES DE OBSERVACIÓN ELECTORAL E INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO 2023-2024 | OCTOGÉSIMO TERCERO.- Publíquese una síntesis de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 82, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos, dentro de los quince días siguientes a aquél en que esta haya causado estado, así como con la finalidad de hacer efectivas las amonestaciones públicas impuestas a los sujetos obligados, dentro de los quince días siguientes a aquél en que esta haya causado estado | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (14 de noviembre de 2024) | (INE/CG2327/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN LOS DICTÁMENES CONSOLIDADOS QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE PRECampaña PRESENTADOS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS DE LAS PRECANDIDATURAS AL CARGO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2024, EN EL ESTADO DE MICHOACÁN | TERCERO.- Notifíquese electrónicamente al partido político Morena la presente Resolución y el Dictamen Consolidado con los respectivos Anexos, a través del Sistema Integral de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (14 de noviembre de 2024) | (INE/CG2327/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN LOS DICTÁMENES CONSOLIDADOS QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE PRECampaña PRESENTADOS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS DE LAS PRECANDIDATURAS AL CARGO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2024, EN EL ESTADO DE MICHOACÁN | CUARTO.- Notifíquese electrónicamente al Partido de la Revolución Democrática en Michoacán, a través del Sistema Integral de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|--|--|--|---|-------------------------------------|
| Sesión Extraordinaria (14 de noviembre de 2024) | (INE/CG2327/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN LOS DICTÁMENES CONSOLIDADOS QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE PRECampaña presentados por los partidos políticos de las precandidaturas al cargo de la presidencia municipal correspondiente al proceso electoral local extraordinario 2024, en el estado de Michoacán | QUINTO.- Se ordena a la Secretaría del Consejo General del Instituto Nacional Electoral que dé vista a la autoridad señalada en el Considerando 29 de la presente Resolución. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (14 de noviembre de 2024) | (INE/CG2327/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN LOS DICTÁMENES CONSOLIDADOS QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE PRECampaña presentados por los partidos políticos de las precandidaturas al cargo de la presidencia municipal correspondiente al proceso electoral local extraordinario 2024, en el estado de Michoacán | DÉCIMO.- Publíquese una síntesis de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 82, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos, dentro de los quince días siguientes a aquél en que esta haya causado estado. | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (14 de noviembre de 2024) | (INE/CG2329/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LA OTORRA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS REDES SOCIALES PROGRESISTAS, A.C., IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/24/2020 Y SU ACUMULADO | SEGUNDO.- Notifíquese electrónicamente al Interventor Liquidador Responsable del Control y Vigilancia Directa del Uso y Destino de los Recursos y Bienes del otrora partido Redes Sociales Progresistas. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (14 de noviembre de 2024) | (INE/CG2329/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LA OTORRA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS REDES SOCIALES PROGRESISTAS, A.C., IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/24/2020 Y SU ACUMULADO | TERCERO.- Notifíquese personalmente al ciudadano Hernán Domínguez Juárez. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (14 de noviembre de 2024) | (INE/CG2330/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LA OTORRA PRECANDIDATA A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA MEXICANA, BERTHA XÓCHITL GÁLVEZ RUÍZ Y DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/121/2024 Y ACUMULADO INE/Q-COF-UTF/151/2024 | TERCERO.- Notifíquese electrónicamente a los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática; así como a Bertha Xóchitl Gálvez Ruíz, a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|--|--|---|--|-------------------------------------|
| Sesión Extraordinaria (14 de noviembre de 2024) | (INE/CG2330/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LA OTRORA PRECANDIDATA A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA MEXICANA, BERTHA XÓCHITL GÁLVEZ RUIZ Y DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/121/2024 Y ACUMULADO INE/Q-COF-UTF/151/2024 | CUARTO.- Notifíquese electrónicamente a Rodrigo Antonio Pérez Roldan, a través del correo electrónico autorizado, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (14 de noviembre de 2024) | (INE/CG2331/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ASÍ COMO DE SU OTRORA PRECANDIDATA A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BERTHA XÓCHITL GÁLVEZ RUIZ, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/173/2024 | SEGUNDO.- Notifíquese electrónicamente a Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz, así como a los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (14 de noviembre de 2024) | (INE/CG2331/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ASÍ COMO DE SU OTRORA PRECANDIDATA A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BERTHA XÓCHITL GÁLVEZ RUIZ, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/173/2024 | TERCERO.- Notifíquese personalmente al denunciante en el domicilio que señaló para oír y recibir notificaciones en su escrito de queja. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (14 de noviembre de 2024) | (INE/CG2332/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LA ENTONCES COALICIÓN "FUERZA Y CORAZÓN POR MÉXICO", INTEGRADA POR LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ASÍ COMO DE SU OTRORA PRECANDIDATA A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, BERTHA XÓCHITL GÁLVEZ RUIZ, EN EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/227/2024 | SEGUNDO.- Notifíquese electrónicamente a los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, así como a Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz, a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con lo establecido en el artículo 8, numeral 1, inciso f), fracción I del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (14 de noviembre de 2024) | (INE/CG2332/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LA ENTONCES COALICIÓN "FUERZA Y CORAZÓN POR MÉXICO", INTEGRADA POR LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ASÍ COMO DE SU OTRORA PRECANDIDATA A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, BERTHA XÓCHITL GÁLVEZ RUIZ, EN EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/227/2024 | TERCERO.- Notifíquese a Rodrigo Antonio Pérez Roldán, a través del correo electrónico proporcionado, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f), fracción II del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|--|---|---|--|-------------------------------------|
| Sesión Extraordinaria (14 de noviembre de 2024) | (INE/CG2333/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO Y SU OTRORA CANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE EL ARENAL, JALISCO, GILDARDO PARTIDA HERMOSO, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE JALISCO, IDENTIFICADO COMO INE/Q-COF-UTF/2370/2024/JAL. | SEGUNDO.- Notifíquese electrónicamente al Partido Acción Nacional, Partido Movimiento Ciudadano y su otrora candidato a la Presidencia Municipal de El Arenal, Jalisco, Gildardo Partida Hermosillo, a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f), del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (14 de noviembre de 2024) | (INE/CG2334/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, ASÍ COMO DE SU OTRORA CANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE EL ARENAL, JALISCO, GILDARDO PARTIDA HERMOSILLO, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE JALISCO, IDENTIFICADO COMO INE/Q-COF-UTF/2371/2024/JAL. | TERCERO.- Notifíquese electrónicamente la presente resolución al Partido Acción Nacional, Partido Movimiento Ciudadano y su otrora candidato a la Presidencia Municipal de El Arenal, Jalisco, Gildardo Partida Hermosillo, a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f), del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (14 de noviembre de 2024) | (INE/CG2335/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADA EN CONTRA DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/133/2019/NL. | TERCERO.- Se ordena a la Unidad Técnica de Fiscalización cuantifique los gastos determinados en el presente procedimiento por un monto de \$8,407.68 (ocho mil cuatrocientos siete pesos 68/100 M.N.) a los montos finales establecidos en el Informe Anual dos mil diecinueve al Partido Verde Ecologista de México, en términos del Considerando 4.1 de la presente Resolución. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (14 de noviembre de 2024) | (INE/CG2335/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADA EN CONTRA DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/133/2019/NL. | QUINTO.- Notifíquese electrónicamente la presente resolución al Partido Acción Nacional y al Partido Verde Ecologista de México a través del Sistema Integral de Fiscalización de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (14 de noviembre de 2024) | (INE/CG2336/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR OFICIOSO EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO EN EL ESTADO DE DURANGO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/P-COF-UTF/44/2024/DGO. | QUINTO.- Notifíquese electrónicamente al Partido Verde Ecologista de México, a través del Sistema Integral de Fiscalización de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (14 de noviembre de 2024) | (INE/CG2337/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LOS PARTIDOS DEL TRABAJO, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y MORENA, ASÍ COMO DE SANDRA PAOLA GONZÁLEZ CASTAÑEDA EN SU CALIDAD DE PROBABLE PRECANDIDATA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ, EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/186/2024/NL. | QUINTO.- Conforme al Considerando 6, se ordena a la Unidad Técnica de Fiscalización que actualice su anexo correspondiente, con la cantidad de \$174.33 (ciento setenta y cuatro pesos 33/100 M.N.), mismo que no fue reportado por el partido Morena, por lo que deberá sumarse a las cifras finales de gastos de precampaña dictaminados en la revisión del Informe de Ingresos y Gastos de precampaña. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|--|--|---|--|-------------------------------------|
| Sesión Extraordinaria (14 de noviembre de 2024) | (INE/CG2337/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LOS PARTIDOS DEL TRABAJO, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y MORENA, ASÍ COMO DE SANDRA PAOLA GONZÁLEZ CASTAÑEDA EN SU CALIDAD DE PROBABLE PRECANDIDATA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ, EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/186/2024/NL | SEXTO.- Notifíquese electrónicamente mediante el Sistema Integral de Fiscalización, a los Partidos del Trabajo, Verde Ecologista de México, Morena, de conformidad con lo establecido en el artículo 8, numeral 1, inciso f), fracción I, punto i. del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (14 de noviembre de 2024) | (INE/CG2337/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LOS PARTIDOS DEL TRABAJO, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y MORENA, ASÍ COMO DE SANDRA PAOLA GONZÁLEZ CASTAÑEDA EN SU CALIDAD DE PROBABLE PRECANDIDATA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ, EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/186/2024/NL | SÉPTIMO.- Notifíquese personalmente a Francisco Torres Mendoza así como a Sandra Paola González Castañeda. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (14 de noviembre de 2024) | (INE/CG2338/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO Y SU OTRORA CANDIDATA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, SOLEDAD SÁNCHEZ MENDOZA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/2377/2024/CHIH | TERCERO.- Se ordena a la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros de la Unidad Técnica Fiscalización, modificar la parte conducente del Dictamen Consolidado de ingresos y egresos de campaña en el estado de Chihuahua en los términos precisados en el Considerando 6 de la presente Resolución. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (14 de noviembre de 2024) | (INE/CG2338/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO Y SU OTRORA CANDIDATA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, SOLEDAD SÁNCHEZ MENDOZA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/2377/2024/CHIH | CUARTO.- En términos del Considerando 7, se ordena a la Secretaría Ejecutiva de vista a la Unidad Especializada en Investigación y Persecución en Materia de Delitos Electorales, adscrita a la Dirección General Jurídica de la Fiscalía General del estado de Chihuahua, para que en el ámbito de su competencia conozca de los actos y/o hechos materia del presente, a efecto de que dicha instancia determine lo conducente. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (14 de noviembre de 2024) | (INE/CG2338/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO Y SU OTRORA CANDIDATA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, SOLEDAD SÁNCHEZ MENDOZA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/2377/2024/CHIH | QUINTO.- Notifíquese electrónicamente a los sujetos incoados, a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|--|--|---|---------------------------------|-------------------------------------|
| Sesión Extraordinaria (14 de noviembre de 2024) | (INE/CG2339/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA SALA REGIONAL GUADALAJARA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RECAÍDA AL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SG-RAP-37/2024 | TERCERO.- Notifíquese electrónicamente al Partido Acción Nacional, a través del Sistema Integral de Fiscalización, el presente Acuerdo, de conformidad con el artículo 9, numeral 1, incisos c), fracción I y f) del Reglamento de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (14 de noviembre de 2024) | (INE/CG2340/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA SALA REGIONAL MONTERREY DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RECAÍDA AL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SM-RAP-61/2024 Y ACUMULADO SM-RAP-62/2024 | TERCERO.- Notifíquese personalmente a Raúl Oriuela González. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (14 de noviembre de 2024) | (INE/CG2343/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA SALA REGIONAL XALAPA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RECAÍDA AL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SX-RAP-117/2024 | TERCERO.- Notifíquese electrónicamente a los partidos Morena, del Trabajo y Verde Ecologista de México, a través del Sistema Integral de Fiscalización, el presente Acuerdo, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, incisos f), fracción I del Reglamento de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (14 de noviembre de 2024) | (INE/CG2344/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA SALA REGIONAL XALAPA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RECAÍDA AL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO SX-RAP-122/2024 | TERCERO.- Notifíquese electrónicamente el presente Acuerdo al Partido Popular Chiapaneco, a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (14 de noviembre de 2024) | (INE/CG2344/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA SALA REGIONAL XALAPA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RECAÍDA AL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO SX-RAP-122/2024 | SEXTO.- Se da vista al Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del de Chiapas y a la Fiscalía Especializada en materia de Delitos Electorales a efecto de que determinen lo conducente respecto del monto no destinado a candidatas, lo anterior de conformidad con el considerando 8 del presente acuerdo. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (14 de noviembre de 2024) | (INE/CG2346/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RECAÍDA A LOS RECURSOS DE APELACIÓN IDENTIFICADOS CON LOS NÚMEROS DE EXPEDIENTE SUP-RAP-266/2024 Y SUP-RAP-319/2024, ACUMULADOS | TERCERO.- Notifíquese electrónicamente al Partido Acción Nacional y Partido Revolucionario Institucional a través del Sistema Integral de Fiscalización el presente Acuerdo, de conformidad con el artículo 9, numeral 1, incisos c), fracción I y f) del Reglamento de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (14 de noviembre de 2024) | (INE/CG2347/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RECAÍDA AL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SUP-RAP-309/2024 | TERCERO.- Notifíquese electrónicamente a los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática y Pacto Social de Integración, Partido Político, a través del Sistema Integral de Fiscalización, el presente Acuerdo, de conformidad con el artículo 9 numeral 1, incisos c), fracción I y f) del Reglamento de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (14 de noviembre de 2024) | (INE/CG2348/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RECAÍDA AL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SUP-RAP-313/2024 | SEGUNDO.- Notifíquese electrónicamente a los partidos integrantes de la entonces coalición "Fuerza y Corazón por Veracruz" Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con lo establecido en el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|--|---|---|---------------------------------|-------------------------------------|
| Sesión Extraordinaria (14 de noviembre de 2024) | (INE/CG2349/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RECAÍDA AL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SUP-RAP-346/2024 Y SU ACUMULADO SUP-RAP-437/2024 | SEGUNDO.- Notifíquese electrónicamente a Morena y a los partidos políticos integrantes de la otrora Coalición "Sigamos Haciendo Historia en Veracruz" el presente Acuerdo, a través del Sistema Integral de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (14 de noviembre de 2024) | (INE/CG2350/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RECAÍDA AL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SUP-RAP-364/2024 | TERCERO.- Notifíquese electrónicamente al Partido de la Revolución Democrática, a través del Sistema Integral de Fiscalización, el presente Acuerdo, de conformidad con el artículo 9, numeral 1, incisos c), fracción I y f) del Reglamento de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (14 de noviembre de 2024) | (INE/CG2351/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA SALA REGIONAL GUADALAJARA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RECAÍDA AL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SG-RAP-82/2024 | TERCERO.- Notifíquese electrónicamente al Partido Morena a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (14 de noviembre de 2024) | (INE/CG2352/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA SALA REGIONAL TOLUCA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RECAÍDA AL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE ST-RAP-50/2024 | TERCERO.- Notifíquese electrónicamente al partido Morena, a través del Sistema Integral de Fiscalización, el presente Acuerdo, de conformidad con el artículo 9, numeral 1, incisos c), fracción I y f) del Reglamento de Fiscalización. Partido político Resolución INE/CG838/2024 Acuerdo por el que se da cumplimiento Monto Involucrado Sanción Monto Involucrado Sanción Morena \$54,263.52 Una multa consistente en una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostenerimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$54,263.52 (cincuenta y cuatro mil doscientos sesenta y tres pesos 52/100M.N.). \$38,727.36 Una multa equivalente a 373 (trescientas setenta y tres) Unidades de Medida y Actualización vigentes para el dos mil veintitrés, equivalente a \$38,695.02 (treinta y ocho mil seiscientos noventa y cinco pesos 02/100M.N.) | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (14 de noviembre de 2024) | (INE/CG2352/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA SALA REGIONAL TOLUCA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RECAÍDA AL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE ST-RAP-50/2024 | CUARTO.- Notifíquese personalmente a Alejandro Correa Gómez el presente acuerdo. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (14 de noviembre de 2024) | (INE/CG2353/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RECAÍDA AL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SUP-RAP-56/2024 | TERCERO.- Notifíquese electrónicamente al Partido Acción Nacional, a través del Sistema Integral de Fiscalización, el presente Acuerdo, de conformidad con el artículo 9, numeral 1, incisos c), fracción I y f) del Reglamento de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (14 de noviembre de 2024) | (INE/CG2354/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA SALA REGIONAL CORRESPONDIENTE A LA CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL PLURINOMINAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN CON SEDE EN MONTERREY NUEVO LEON, RECAÍDA AL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SM-RAP-110/2024 | TERCERO.- Notifíquese electrónicamente al Partido Movimiento Ciudadano, a través del Sistema Integral de Fiscalización, el presente Acuerdo, de conformidad con el artículo 9, numeral 1, incisos c), fracción I y f) del Reglamento de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|--|--|---|---|-------------------------------------|
| Sesión Extraordinaria (14 de noviembre de 2024) | (INE/CG2355/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA SALA REGIONAL MONTERREY DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RECAÍDA AL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SM-RAP-131/2024 | TERCERO.- Notifíquese electrónicamente al partido Morena, a través del Sistema Integral de Fiscalización, el presente Acuerdo, de conformidad con el artículo 9, numeral 1, incisos c), fracción I y f) del Reglamento de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (14 de noviembre de 2024) | (INE/CG2356/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA SALA REGIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RECAÍDA AL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SCM-RAP-102/2024 | TERCERO.- Notifíquese a Anggie Gabriela Santana González a través del correo electrónico proporcionado para tal efecto de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | DIRECCION EJECUTIVA DE ASUNTOS JURIDICOS | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (14 de noviembre de 2024) | (INE/CG2356/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA SALA REGIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RECAÍDA AL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SCM-RAP-102/2024 | CUARTO.- Notifíquese a través del Sistema Integral de Fiscalización al Partido Verde Ecologista de México, así como a Ángel Augusto Domínguez Sánchez, a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (27 de noviembre de 2024) | (INE/CG2365/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, INSTAURADO EN CONTRA DE JOSÉ LUIS CÁRDENAS VERDIGUEL, SUPUESTO ASPIRANTE Y/O PRECANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TLAYACAPAN, MORELOS, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/118/2024/MOR | TERCERO.- Notifíquese personalmente al quejoso en el domicilio señalado para tal efecto. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (27 de noviembre de 2024) | (INE/CG2365/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, INSTAURADO EN CONTRA DE JOSÉ LUIS CÁRDENAS VERDIGUEL, SUPUESTO ASPIRANTE Y/O PRECANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TLAYACAPAN, MORELOS, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/118/2024/MOR | CUARTO.- Notifíquese personalmente a José Luis Cárdenas Verdiguél. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (27 de noviembre de 2024) | (INE/CG2365/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, INSTAURADO EN CONTRA DE JOSÉ LUIS CÁRDENAS VERDIGUEL, SUPUESTO ASPIRANTE Y/O PRECANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TLAYACAPAN, MORELOS, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/118/2024/MOR | QUINTO.- Notifíquese electrónicamente al partido Morena, a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|--|---|--|--|-------------------------------------|
| Sesión Extraordinaria (27 de noviembre de 2024) | (INE/CG2366/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ASÍ COMO SU OTRORA PRECANDIDATA A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, LA CIUDADANA BERTHA XÓCHITL GÁLVEZ RUIZ, EN EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/185/2024 | SEGUNDO.- Notifíquese electrónicamente a los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, así como a Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (27 de noviembre de 2024) | (INE/CG2366/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ASÍ COMO SU OTRORA PRECANDIDATA A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, LA CIUDADANA BERTHA XÓCHITL GÁLVEZ RUIZ, EN EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/185/2024 | TERCERO.- Notifíquese personalmente a Rodrigo Antonio Pérez Roldán. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (27 de noviembre de 2024) | (INE/CG2367/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO MORENA, ASÍ COMO DE SU OTRORA PRECANDIDATA A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, LA CIUDADANA CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, EN EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/245/2024 | SEGUNDO.- En términos del Considerando 5 dese vista a la Fiscalía Especializada en materia de Delitos Electorales, así como a la Secretaría de la Función Pública. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (27 de noviembre de 2024) | (INE/CG2367/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO MORENA, ASÍ COMO DE SU OTRORA PRECANDIDATA A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, LA CIUDADANA CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, EN EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/245/2024 | TERCERO.- Notifíquese electrónicamente al otrora Partido de la Revolución Democrática y al Partido Morena, así como a la ciudadana Claudia Sheinbaum Pardo, otrora precandidata a la Presidencia de la República, a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (27 de noviembre de 2024) | (INE/CG2368/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y DE SU OTRORA PRECANDIDATA A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, LA CIUDADANA BERTHA XÓCHITL GÁLVEZ RUIZ, EN EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/257/2024 | TERCERO.- Notifíquese electrónicamente a los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, así como a Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|--|---|---|--|-------------------------------------|
| Sesión Extraordinaria (27 de noviembre de 2024) | (INE/CG2368/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y DE SU OTRORA PRECANDIDATA A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, LA CIUDADANA BERTHA XÓCHITL GÁLVEZ RUIZ, EN EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/257/2024 | CUARTO .- Notifíquese al quejoso en el correo electrónico que señaló en su escrito de denuncia. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (27 de noviembre de 2024) | (INE/CG2369/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL Y REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ASÍ COMO A SU OTRORA PRECANDIDATO AL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA PIEDAD, SAMUEL DAVID HIDALGO GALLARDO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/264/2024/MICH | SEGUNDO .- Notifíquese electrónicamente al partido Morena, Acción Nacional, Revolucionario Institucional y Samuel David Hidalgo Gallardo en su calidad de otrora precandidato a la Presidencia Municipal de La Piedad en el estado de Michoacán, a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (27 de noviembre de 2024) | (INE/CG2370/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, Y DE SU OTRORA PRECANDIDATA A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, LA CIUDADANA BERTHA XÓCHITL GÁLVEZ RUIZ, EN EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/326/2024 | TERCERO .- Notifíquese electrónicamente a los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, así como a Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (27 de noviembre de 2024) | (INE/CG2370/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, Y DE SU OTRORA PRECANDIDATA A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, LA CIUDADANA BERTHA XÓCHITL GÁLVEZ RUIZ, EN EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/326/2024 | CUARTO .- Notifíquese al quejoso en el correo electrónico que señaló en su escrito de denuncia. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (27 de noviembre de 2024) | (INE/CG2372/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS, EL MODELO DE OPERACIÓN Y LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL PARA LA ORGANIZACIÓN DEL VOTO DE LAS PERSONAS EN PRISIÓN PREVENTIVA EN LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES 2024-2025, EN LOS ESTADOS DE DURANGO Y VERACRUZ, ASÍ COMO LOS EXTRAORDINARIOS QUE DERIVEN DE LOS MISMOS | SÉPTIMO .- Se instruye a la DEOE para que haga del conocimiento el presente Acuerdo a las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas del Instituto en los Estados de Durango y Veracruz y éstas, a su vez, lo socialicen con las personas integrantes de los Consejos Locales y Distritales del Instituto. | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|--|--|---|--|-------------------------------------|
| Sesión Extraordinaria (27 de noviembre de 2024) | (INE/CG2372/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS, EL MODELO DE OPERACIÓN Y LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL PARA LA ORGANIZACIÓN DEL VOTO DE LAS PERSONAS EN PRISIÓN PREVENTIVA EN LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES 2024-2025, EN LOS ESTADOS DE DURANGO Y VERACRUZ, ASÍ COMO LOS EXTRAORDINARIOS QUE DERIVEN DE LOS MISMOS | DÉCIMO.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto para que, a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales y a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, se desplieguen las acciones necesarias a fin de que las juntas locales ejecutivas y los OPL, consulten con las SSPC de sus Entidades, a más tardar en el mes de diciembre de 2024, las condiciones con las que cuentan los Centros Penitenciarios Estatales y Federales para la implementación del VPPP, con la finalidad de determinar en cuántos y en cuáles se podrá llevar a cabo esta modalidad de votación. | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (27 de noviembre de 2024) | (INE/CG2372/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS, EL MODELO DE OPERACIÓN Y LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL PARA LA ORGANIZACIÓN DEL VOTO DE LAS PERSONAS EN PRISIÓN PREVENTIVA EN LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES 2024-2025, EN LOS ESTADOS DE DURANGO Y VERACRUZ, ASÍ COMO LOS EXTRAORDINARIOS QUE DERIVEN DE LOS MISMOS | DÉCIMO SEGUNDO.- Se instruye a la Unidad Técnica de Servicios de Informática del Instituto, para que, en conjunto con las Unidades Responsables que intervienen en la organización de esta modalidad de votación, realicen las adecuaciones necesarias a los sistemas electorales que se utilizarán para el PEL 2024-2025, con motivo de la instrumentación del voto de las personas en prisión preventiva. | UNIDAD TÉCNICA DE SERVICIOS DE INFORMÁTICA | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (27 de noviembre de 2024) | (INE/CG2372/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS, EL MODELO DE OPERACIÓN Y LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL PARA LA ORGANIZACIÓN DEL VOTO DE LAS PERSONAS EN PRISIÓN PREVENTIVA EN LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES 2024-2025, EN LOS ESTADOS DE DURANGO Y VERACRUZ, ASÍ COMO LOS EXTRAORDINARIOS QUE DERIVEN DE LOS MISMOS | DÉCIMO TERCERO.- Se instruye a la DEOE, para que, al término del Proceso Electoral Local 2024-2025, lleve a cabo una evaluación sobre el ejercicio del VPPP. Los resultados de la evaluación deberán ser presentados a este Consejo General a más tardar en el mes de diciembre de 2025, previo conocimiento de la Comisión competente. | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (27 de noviembre de 2024) | (INE/CG2372/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS, EL MODELO DE OPERACIÓN Y LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL PARA LA ORGANIZACIÓN DEL VOTO DE LAS PERSONAS EN PRISIÓN PREVENTIVA EN LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES 2024-2025, EN LOS ESTADOS DE DURANGO Y VERACRUZ, ASÍ COMO LOS EXTRAORDINARIOS QUE DERIVEN DE LOS MISMOS | DÉCIMO QUINTO.- Se instruye a la DEOE presentar informes de avance bimestrales de febrero a junio de 2025 a la Comisión Temporal para el Seguimiento de los Procesos Electorales Locales 2024-2025. | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (27 de noviembre de 2024) | (INE/CG2372/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS, EL MODELO DE OPERACIÓN Y LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL PARA LA ORGANIZACIÓN DEL VOTO DE LAS PERSONAS EN PRISIÓN PREVENTIVA EN LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES 2024-2025, EN LOS ESTADOS DE DURANGO Y VERACRUZ, ASÍ COMO LOS EXTRAORDINARIOS QUE DERIVEN DE LOS MISMOS | DÉCIMO SÉPTIMO.- Publíquese el presente Acuerdo y sus anexos en el portal de internet del Instituto y en Norma INE. | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (27 de noviembre de 2024) | (INE/CG2373/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA REINSTALACIÓN DE SIETE OFICINAS MUNICIPALES DISTRIBUIDAS EN CUATRO DISTRITOS ELECTORALES FEDERALES EN LAS ENTIDADES DE DURANGO Y VERACRUZ PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES ORDINARIOS 2024-2025 Y, EN SU CASO, PARA LAS ELECCIONES EXTRAORDINARIAS QUE SE DERIVEN DE LOS MISMOS, A PROPUESTA DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA | SEXTO.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que realice las acciones necesarias para dar a conocer el contenido del presente Acuerdo. | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|--|--|--|--|-------------------------------------|
| Sesión Extraordinaria (27 de noviembre de 2024) | (INE/CG2373/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA REINSTALACIÓN DE SIETE OFICINAS MUNICIPALES DISTRIBUIDAS EN CUATRO DISTRITOS ELECTORALES FEDERALES EN LAS ENTIDADES DE DURANGO Y VERACRUZ PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES ORDINARIOS 2024-2025 Y, EN SU CASO, PARA LAS ELECCIONES EXTRAORDINARIAS QUE SE DERIVEN DE LOS MISMOS, A PROPUESTA DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA | DÉCIMO .- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Electoral y en la página pública de internet del Instituto Nacional Electoral. | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (27 de noviembre de 2024) | (INE/CG2374/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO INE/CG2243/2024 RESPECTO DE LA DESIGNACIÓN DE UNA CONSEJERÍA ELECTORAL DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL DE LA ENTIDAD DE GUANAJUATO, EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN RECAÍDA EN EL EXPEDIENTE SUP-JDC-1012/2024 | CUARTO .- Se instruye a la Unidad Técnica para que notifique el presente Acuerdo al C. Martín García Flores, a fin de que se haga de su conocimiento la determinación tomada por este Consejo General a través del presente instrumento. | UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (27 de noviembre de 2024) | (INE/CG2374/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO INE/CG2243/2024 RESPECTO DE LA DESIGNACIÓN DE UNA CONSEJERÍA ELECTORAL DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL DE LA ENTIDAD DE GUANAJUATO, EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN RECAÍDA EN EL EXPEDIENTE SUP-JDC-1012/2024 | SEXTO .- Se instruye a la Unidad Técnica para que notifique el presente Acuerdo a la persona que ha sido designada con motivo del presente acatamiento. Asimismo, que realice las gestiones para la publicación en el portal de Internet del Instituto de las cédulas de evaluación integral, correspondientes a la etapa de valoración curricular y entrevistas; y que, por conducto de la Junta Local Ejecutiva del Instituto en la entidad de Guanajuato, se lleven a cabo las acciones necesarias para comunicar el contenido del presente Acuerdo a las autoridades locales competentes para los efectos legales conducentes. | UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (27 de noviembre de 2024) | (INE/CG2375/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RECAÍDA AL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SUP-RAP-3/2024 | TERCERO .- Notifíquese electrónicamente al partido Morena, a través del Sistema Integral de Fiscalización, el presente Acuerdo, de conformidad con el artículo 9, numeral 1, incisos c), fracción I y f) del Reglamento de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (27 de noviembre de 2024) | (INE/CG2376/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA SALA REGIONAL CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN CON SEDE EN MONTERREY, RECAÍDA AL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO SM-RAP-7/2024 | SEGUNDO .- Notifíquese electrónicamente al partido Nueva Alianza Zacatecas a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con lo establecido en el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (27 de noviembre de 2024) | (INE/CG2377/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RECAÍDA AL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SCM-RAP-45/2024 | TERCERO .- Notifíquese electrónicamente al Partido Revolucionario Institucional, a través del Sistema Integral de Fiscalización, el presente Acuerdo, de conformidad con el artículo 9, numeral 1, incisos c), fracción I y f) del Reglamento de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (27 de noviembre de 2024) | (INE/CG2378/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA SALA REGIONAL XALAPA DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RECAÍDA AL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SX-RAP-49/2024 | TERCERO .- Se instruye a la Unidad Técnica de Fiscalización de este Instituto Nacional Electoral modifique los saldos finales de la contabilidad de José Manuel Cruz Castellanos de conformidad con lo establecido en el Considerando 5 del presente acuerdo. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|--|---|---|---------------------------------|-------------------------------------|
| Sesión Extraordinaria (27 de noviembre de 2024) | (INE/CG2378/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA SALA REGIONAL XALAPA DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RECAÍDA AL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SX-RAP-49/2024 | CUARTO.- Notifíquese electrónicamente al partido político Morena y a su otrora precandidato José Manuel Cruz Castellanos, a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (27 de noviembre de 2024) | (INE/CG2379/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA SALA REGIONAL GUADALAJARA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RECAÍDA AL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SG-RAP-84/2024, Y ACUMULADOS | TERCERO.- Notifíquese personalmente a Erika Guadalupe Coronel Aispuro, Nancy Flores Ornelas, Silvestre Flores De Los Santos, Otniel García Navarro, María Del Refugio Lugo Licerio, Fernando Ulises Adame León, Everardo Cerecero Martínez y Viviano Rosales Gómez. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (27 de noviembre de 2024) | (INE/CG2380/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RECAÍDA AL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SCM-RAP-92/2024 | TERCERO.- Notifíquese de manera personal a Anggie Gabriela Santana González, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso a), fracción II del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (27 de noviembre de 2024) | (INE/CG2380/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RECAÍDA AL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SCM-RAP-92/2024 | CUARTO.- Notifíquese a través del Sistema Integral de Fiscalización al Partido Verde Ecologista de México, así como al entonces candidato a la presidencia municipal de Jantetelco Morelos, Ángel Augusto Domínguez Sánchez, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f), fracción I del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (27 de noviembre de 2024) | (INE/CG2381/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA SALA REGIONAL MONTERREY DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RECAÍDA AL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SM-RAP-161/2024 | TERCERO.- Notifíquese electrónicamente al Partido del Trabajo, a través del Sistema Integral de Fiscalización, el presente Acuerdo, de conformidad con el artículo 9, numeral 1, incisos c), fracción I y f) del Reglamento de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (27 de noviembre de 2024) | (INE/CG2381/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA SALA REGIONAL MONTERREY DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RECAÍDA AL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SM-RAP-161/2024 | QUINTO.- Se instruye a la Unidad Técnica de Fiscalización, para que haga del conocimiento a la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales y al Instituto Electoral de Coahuila el presente acuerdo, respecto a las vistas previamente ordenadas. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (27 de noviembre de 2024) | (INE/CG2382/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA SALA REGIONAL CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN CON SEDE EN MONTERREY, RECAÍDA AL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO SM-RAP-162/2024 | TERCERO.- Notifíquese electrónicamente al Partido del Trabajo el presente Acuerdo a través del Sistema Integral de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|--|--|---|---------------------------------|-------------------------------------|
| Sesión Extraordinaria (27 de noviembre de 2024) | (INE/CG2383/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RECAÍDA AL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO SUP-RAP-270/2024 Y ACUMULADO | SEGUNDO.- Notifíquese electrónicamente el presente Acuerdo a los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (27 de noviembre de 2024) | (INE/CG2384/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RECAÍDA AL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SUP-RAP-357/2024 | TERCERO.- Notifíquese electrónicamente al Partido del Trabajo, a través del Sistema Integral de Fiscalización, el presente Acuerdo, de conformidad con el artículo 9, numeral 1, incisos c), fracción I y f) del Reglamento de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (27 de noviembre de 2024) | (INE/CG2385/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA SALA REGIONAL GUADALAJARA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RECAÍDA AL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SG-RAP-27/2024 | TERCERO.- Notifíquese electrónicamente al partido Morena, a través del Sistema Integral de Fiscalización, el presente Acuerdo, de conformidad con el artículo 9, numeral 1, incisos c), fracción I y f) del Reglamento de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (27 de noviembre de 2024) | (INE/CG2386/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA SALA REGIONAL MONTERREY DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RECAÍDA AL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SM-RAP-58/2024 | TERCERO.- Notifíquese electrónicamente al Partido Morena, a través del Sistema Integral de Fiscalización, el presente Acuerdo, con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (27 de noviembre de 2024) | (INE/CG2387/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RECAÍDA AL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SCM-RAP-68/2024 | TERCERO.- Notifíquese electrónicamente al Partido Revolucionario Institucional, a través del Sistema Integral de Fiscalización, el presente Acuerdo, de conformidad con el artículo 9, numeral 1, incisos c), fracción I y f) del Reglamento de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (27 de noviembre de 2024) | (INE/CG2388/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA SALA REGIONAL GUADALAJARA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RECAÍDA AL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SG-RAP-83/2024 | CUARTO.- Notifíquese electrónicamente el presente Acuerdo al Partido Movimiento Ciudadano, mediante el Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (27 de noviembre de 2024) | (INE/CG2389/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA SALA REGIONAL TOLUCA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RECAÍDA AL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE ST-RAP-85/2024 | TERCERO.- Notifíquese electrónicamente al Partido Acción Nacional, Partido Morena, Partido Verde Ecologista de México y Partido del Trabajo, así como al orador candidato José María Tapia Franco, a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (27 de noviembre de 2024) | (INE/CG2390/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RECAÍDA AL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SUP-RAP-262/2024 | TERCERO.- Notifíquese electrónicamente a los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática de la Ciudad de México, a través del Sistema Integral de Fiscalización, el presente Acuerdo, de conformidad con el artículo 9, numeral 1, incisos c), fracción I y f) del Reglamento de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|--|--|--|--|-------------------------------------|
| Sesión Extraordinaria (27 de noviembre de 2024) | (INE/CG2391/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RECAÍDA AL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SUP-RAP-320/2024 | TERCERO .- Notifíquese electrónicamente al Partido Revolucionario Institucional a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (27 de noviembre de 2024) | (INE/CG2392/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RECAÍDA AL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SUP-RAP-342/2024 Y SUP-RAP-400/2024 ACUMULADOS | TERCERO .- Notifíquese electrónicamente al Partido Movimiento Ciudadano, a través del Sistema Integral de Fiscalización, el presente Acuerdo, de conformidad con el artículo 9, numeral 1, incisos c), fracción I y f) del Reglamento de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria Urgente (27 de noviembre de 2024) | (INE/CG2393/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DEL CATÁLOGO NACIONAL DE ESTACIONES DE RADIO Y CANALES DE TELEVISIÓN QUE PARTICIPARÁN EN LA COBERTURA DE LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES 2024-2025, ASÍ COMO EL PERÍODO ORDINARIO DURANTE 2025 | CUARTO .- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral para que, por conducto de la Unidad Técnica de Servicios de Informática, ponga a disposición en el portal de internet del Instituto el presente Acuerdo. | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO UNIDAD TÉCNICA DE SERVICIOS DE INFORMÁTICA | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria Urgente (27 de noviembre de 2024) | (INE/CG2393/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DEL CATÁLOGO NACIONAL DE ESTACIONES DE RADIO Y CANALES DE TELEVISIÓN QUE PARTICIPARÁN EN LA COBERTURA DE LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES 2024-2025, ASÍ COMO EL PERÍODO ORDINARIO DURANTE 2025 | OCTAVO .- Se ordena la publicación del presente Acuerdo en la Gaceta Electoral del Instituto Nacional Electoral. | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|---|--|--|---|--|
| Sesión Extraordinaria (11 de enero de 2024) | (INE/CG05/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL SOBRE LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS MODIFICACIONES A LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DEL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL DENOMINADO MOVIMIENTO CIUDADANO EN EJERCICIO DE SU LIBERTAD DE AUTOORGANIZACIÓN Y AUTODETERMINACIÓN, DERIVADO DEL CUMPLIMIENTO PARCIAL AL ARTÍCULO TRANSITORIO SEGUNDO DE LOS LINEAMIENTOS APROBADOS MEDIANTE ACUERDO INE/CG517/2020, ASÍ COMO LO RELATIVO A LOS ACUERDOS INE/CG583/2022 E INE/CG832/2022, EN ACATAMIENTO A LO ORDENADO EN EL RESOLUTIVO SEXTO DE LA RESOLUCIÓN INE/CG452/2023 | CUARTO.- Se requiere al PPN denominado Movimiento Ciudadano en términos de los Considerandos 51 y 52 de la presente Resolución, para que, en un plazo de quince días hábiles, una vez concluido el PEF 2023-2024, realice las modificaciones a sus Documentos Básicos por conducto de sus órganos competentes o de algún órgano o instancia partidista que cuente con dichas facultades en cumplimiento a lo ordenado: i) en los considerandos 35 y 36 de la presente Resolución, en relación con los elementos mínimos establecidos en los artículos 37 y 38 de la LGPP; ii) en los considerandos 40, 41 y 42 de la presente Resolución, en relación con el Acuerdo INE/CG517/2020; y en las Resoluciones INE/CG155/2020, INE/CG1691/2021, INE/CG204/2022 e INE/CG452/2023, en relación con el decreto en materia de VPMRG; y iii) en los considerandos 45, 46 y 47 de la presente Resolución, en relación lo previsto en el Considerando 19 del Acuerdo INE/CG583/2022, y lo establecido en el punto de Acuerdo Segundo del diverso INE/CG832/2022; e informe a esta autoridad dentro del plazo contenido en el artículo 25, numeral 1, inciso l), de la LGPP. | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS | El partido informó que celebrará su Convención Nacional el 5 de diciembre de 2024. |
| Sesión Extraordinaria (11 de enero de 2024) | (INE/CG05/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL SOBRE LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS MODIFICACIONES A LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DEL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL DENOMINADO MOVIMIENTO CIUDADANO EN EJERCICIO DE SU LIBERTAD DE AUTOORGANIZACIÓN Y AUTODETERMINACIÓN, DERIVADO DEL CUMPLIMIENTO PARCIAL AL ARTÍCULO TRANSITORIO SEGUNDO DE LOS LINEAMIENTOS APROBADOS MEDIANTE ACUERDO INE/CG517/2020, ASÍ COMO LO RELATIVO A LOS ACUERDOS INE/CG583/2022 E INE/CG832/2022, EN ACATAMIENTO A LO ORDENADO EN EL RESOLUTIVO SEXTO DE LA RESOLUCIÓN INE/CG452/2023 | SÉPTIMO.- Se requiere al PPN denominado Movimiento Ciudadano, para que, una vez convalidadas por la Convención Nacional Democrática las modificaciones aprobadas por la Comisión de Constitucionalidad y Legalidad a sus Documentos Básicos, informe a esta autoridad dentro del plazo contenido en el artículo 25, numeral 1, inciso l) de la LGPP. | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS | No ha llevado a cabo su Convención Nacional. |
| Sesión Extraordinaria (18 de enero de 2024) | (INE/CG27/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LAS CONVOCATORIAS PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LA CONSEJERA PRESIDENTA DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL DE CHIAPAS, ASÍ COMO DE LAS CONSEJERAS O CONSEJEROS ELECTORALES DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES DE LAS ENTIDADES DE BAJA CALIFORNIA SUR, CAMPECHE, CIUDAD DE MÉXICO, COLIMA, ESTADO DE MÉXICO, GUANAJUATO, GUERRERO, JALISCO, MICHOACÁN, MORELOS, NUEVO LEÓN, OAXACA, QUERÉTARO, SAN LUIS POTOSÍ, SONORA, TABASCO, TLAXCALA, VERACRUZ, YUCATÁN Y ZACATECAS | OCTAVO.- Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración y a la Dirección Jurídica del Instituto brindar el apoyo necesario, de conformidad con la normativa aplicable, para realizar los instrumentos jurídicos necesarios con las instituciones encargadas de la aplicación del examen de conocimientos y del ensayo. | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS | De acuerdo con la DEA, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios se encuentra atenta a para dar trámite a cualquier solicitud que se reciba para atender el presente acuerdo. La Dirección de Recursos Materiales y Servicios se encuentra atenta a para dar trámite a cualquier solicitud que se reciba para atender el presente acuerdo. Mediante correo electrónico de fecha 22 de febrero de 2024, la Dirección Jurídica remitió el contrato a celebrarse entre la UTVOPL y CENEVAL, con el objeto de que se presten los servicios especializados para el mantenimiento a los bancos de reactivos, el ensamble de la versión operativa, la aplicación en modalidad Examen desde casa y el procesamiento de la información, calificación y la emisión de resultados de los instrumentos de competencias básicas (matemáticas), conocimientos políticos-electorales y habilidades transversales de lenguaje y comunicación que conforman el Examen de Conocimientos para Consejera o Consejero Presidente y Consejeras o Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales, cuyas convocatorias fueron aprobadas mediante el Acuerdo INE/CG27/2024; es decir para Consejera Presidenta del Organismo Público Local en Chiapas, así como de las Consejeras y Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales de las entidades de Baja California Sur, Campeche, Ciudad de México, Colima, Estado de México, Guanajuato Guerrero, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas. El día 23 de febrero de 2024, mediante correo electrónico se enviaron los comentarios correspondientes sobre el proyecto de contrato. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|--|--|---|---|---|
| Sesión Ordinaria (25 de enero de 2024) | (INE/CG33/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/MLRG/JD06/COAH/146/2021, INICIADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS POR VEINTE PERSONAS, EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR LA SUPUESTA VULNERACIÓN AL DERECHO POLÍTICO DE LIBRE AFILIACIÓN, Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES | SEXTO.- La presente Resolución es impugnabile a través del recurso de apelación previsto en el artículo 42, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, así como del juicio para la protección de los derechos político- electorales del ciudadano previsto en el artículo 79, del mismo ordenamiento. NOTIFÍQUESE, personalmente a las personas denunciadas; al PRI por conducto de su respectivo representante ante este Consejo General, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; y por estrados, a quienes les resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido. | UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL | De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales se remitieron los oficios INE-UT-NOT/0022 al 0041/2024, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG33/2024 ESTRADOS: 26/enero/2024 De acuerdo con la DS, se notificó al partido el 26 de enero de 2024, mediante oficio No. INE/DS/ 330/2024. |
| Sesión Ordinaria (25 de enero de 2024) | (INE/CG41/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/CG/46/2023, INICIADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA EN CONTRA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, CONSISTENTE EN LA OMISIÓN DE REALIZAR PRONUNCIAMIENTO ALGUNO RESPECTO DE LA AFILIACIÓN DE PABLO RICARDO MELGAREJO LUNA, AFECTANDO CON ELLO EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS DE MILITANCIA DENTRO DEL INSTITUTO POLÍTICO, ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS | QUINTO.- La presente Resolución es impugnabile a través del recurso de apelación previsto en el artículo 42, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, así como del juicio para la protección de los derechos político- electorales de la ciudadanía previsto en el artículo 79, del mismo ordenamiento. NOTIFÍQUESE personalmente a Pablo Ricardo Melgarejo Luna, en términos de ley. Al Partido Acción Nacional, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, y por estrados a quienes resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido. | UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL | De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales se remitió el oficio INE-UT-NOT/0073 /2024, con la finalidad de que sea realizada la diligencia de notificación personal de la resolución INE/CG41/2024 Estrados 26/enero/2024 De acuerdo con la DS, se notificó al partido el 26 de enero de 2024, mediante oficio No. INE/DS/330/2024. |
| Sesión Ordinaria (25 de enero de 2024) | (INE/CG49/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO AL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR IDENTIFICADO CON LA CLAVE UT/SCG/Q/CG/48/2023, INICIADO CON MOTIVO DE LA INTERPOSICIÓN DE SENDAS DENUNCIAS POR PARTE DE DIECISIETE PERSONAS, EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR LA PRESUNTA VULNERACIÓN A SU DERECHO DE LIBRE AFILIACIÓN, ASÍ COMO EL SUPUESTO USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES PARA TAL FIN | QUINTO.- En términos de lo establecido en el artículo 457, párrafo 7, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el monto de la multa impuesta al Partido Revolucionario Institucional será deducido de las siguientes ministraciones mensuales del financiamiento público que por concepto de actividades ordinarias permanentes reciba dicho instituto político, una vez que esta resolución haya quedado firme. NOTIFÍQUESE, personalmente a las personas quejasas; en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral al PRI, mediante su representante propietario ante este Consejo General de este Instituto; y por estrados, a quienes les resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido. | UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL | De acuerdo con la DEPPP, es deducida en marzo 2024. De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales se remitieron los oficios INE-UT-NOT/0093 al 0109/2024, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG49/2024 ESTRADOS: 26/enero/2024 De acuerdo con la DEA, se efectuó el entero a la Tesorería de la Federación de las multas retenidas en el mes de marzo , conforme al Artículo 38 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024, y con el oficio INE/DEA/1363/2024 comunicó al Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías, a efecto de que inicien las gestiones ante la Unidad de Política de ingresos No Tributarios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para su recuperación conforme a la normatividad aplicable. (Hecho por DEA) De acuerdo con la DS, se notificó al partido el 26 de enero de 2024, mediante oficio No. INE/DS/330/2024. |
| Sesión Extraordinaria (08 de febrero de 2024) | (INE/CG95/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DEFINE LA METODOLOGÍA, ASÍ COMO LA INSTANCIA QUE SELECCIONARÁ LAS PREGUNTAS PROVENIENTES DE REDES SOCIALES RELATIVAS AL FORMATO TIPO A QUE SE UTILIZARÁ EN EL PRIMER DEBATE PRESIDENCIAL EN EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024 | TERCERO.- Se instruye a la Coordinación Nacional de Comunicación Social a la Unidad Técnica de Servicios de Informática y a la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales del Instituto Nacional Electoral, a efecto de realizar los trabajos necesarios para llevar a cabo la recolección de las preguntas de la ciudadanía conforme a la metodología y convocatoria aprobadas en el presente Acuerdo. | UNIDAD TÉCNICA DE SERVICIOS DE INFORMÁTICA | De acuerdo con la UTyPDP, dicha unidad, con el apoyo de la Unidad Técnica de Servicios de Informática, liberaron, como parte del acompañamiento a la Coordinación Nacional de Comunicación Social, el formulario para captar preguntas ciudadanas para el primer debate presidencial 2024. El citado apartado puede ser consultado en la dirección electrónica: https://www.ine.mx/preguntas-para-el-debate-presidencial/ . De acuerdo con la CNCS, se envía evidencia el cuestionario y la difusión de la metodología y de la institución encargada de seleccionar las preguntas que se obtengan mediante el formulario que se encuentra en el portal del Instituto. La difusión se realizó mediante redes sociales. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|--|--|--|---|---|
| Sesión Extraordinaria (19 de febrero de 2024) | (INE/CG131/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DEL APOYO DE LA CIUDADANÍA DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A LOS CARGOS DE PRESIDENCIA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SENADURÍAS Y DIPUTACIONES FEDERALES, CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO 2023-2024 | TRIGÉSIMO QUINTO .- En términos del artículo 458, numerales 7 y 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las sanciones determinadas con base en la capacidad económica federal se harán efectivas a partir del mes siguiente a aquél en el que cada una de ellas en lo individual cause estado; y los recursos obtenidos de las sanciones económicas impuestas de esta Resolución, serán destinados al Consejo Nacional de Humanidades Ciencias y Tecnologías en los términos de las disposiciones aplicables. | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN | Se encuentran pendientes el pago voluntario de siete multas impuestas. De conformidad al Manual Operativo aprobado mediante el acuerdo INE/JGE99/2017 se informó nuevamente a la DEAJ y la UTCE mediante los oficios INE/DEA/5262 y 5264/2024 respectivamente, que continúan Pendiente de pago. |
| Sesión Extraordinaria (19 de febrero de 2024) | (INE/CG131/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DEL APOYO DE LA CIUDADANÍA DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A LOS CARGOS DE PRESIDENCIA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SENADURÍAS Y DIPUTACIONES FEDERALES, CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO 2023-2024 | TRIGÉSIMO SÉPTIMO .- Publíquese una síntesis de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 82, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos, así como con la finalidad de hacer efectivas las amonestaciones públicas impuestas a los sujetos obligados, dentro de los quince días siguientes a aquél en que esta haya causado estado. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | De acuerdo con la DS, se remitió para su publicación en el DOF mediante oficio INE/SCG/416/2024 recibido el día 2 de diciembre de 2024. De acuerdo con la UTF, se está en proceso de cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (19 de febrero de 2024) | (INE/CG137/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE PRECampaña DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A LOS CARGOS DE JEFATURA DE GOBIERNO, DIPUTACIONES LOCALES Y ALCALDÍAS, CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN LA CIUDAD DE MÉXICO | DÉCIMO CUARTO .- Publíquese una síntesis de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 82, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos, dentro de los quince días siguientes a aquél en que esta haya causado estado. | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | De acuerdo con la UTF, la resolución fue impugnada; hasta que se encuentre firme se enviará el oficio correspondiente para que la Secretaría Ejecutiva ordene la publicación en el DOF. |
| Sesión Extraordinaria (19 de febrero de 2024) | (INE/CG145/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE PRECampaña DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A LOS CARGOS DE GUBERNATURA, DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE JALISCO | DÉCIMO OCTAVO .- Publíquese una síntesis de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 82, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos, dentro de los quince días siguientes a aquél en que esta haya causado estado, así como con la finalidad de hacer efectivas las amonestaciones públicas impuestas a los sujetos obligados, dentro de los quince días siguientes a aquél en que esta haya causado estado. | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | De acuerdo con la UTF, está en proceso de cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (19 de febrero de 2024) | (INE/CG147/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A LOS CARGOS DE GUBERNATURA, DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL CONCURRENTES 2023-2024, EN EL ESTADO DE JALISCO | DÉCIMO .- Publíquese una síntesis de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 82, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos. | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | De acuerdo con la UTF, está en proceso de cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|--|--|---|---|--|
| Sesión Extraordinaria (19 de febrero de 2024) | (INE/CG149/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE PRECAMPAÑA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A LOS CARGOS DE GUBERNATURA, DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE MORELOS | DÉCIMO OCTAVO.- Publíquese una síntesis de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 82, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos, dentro de los quince días siguientes a aquél en que esta haya causado estado. | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | De acuerdo con la UTF, la Resolución fue impugnada, hasta en tato la misma quede firme se procederá a la publicación de la síntesis en el DOF. |
| Sesión Extraordinaria (19 de febrero de 2024) | (INE/CG153/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE PRECAMPAÑA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A LOS CARGOS DE GUBERNATURA, DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE PUEBLA. | DÉCIMO SÉPTIMO.- Publíquese una síntesis de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 82, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos, dentro de los quince días siguientes a aquél en que esta haya causado estado. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | De acuerdo con la DS, se remitió para su publicación en el DOF mediante oficio INE/SCG/404/2024 recibido el día 4 de noviembre de 2024. De acuerdo UTF, está en proceso de cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (19 de febrero de 2024) | (INE/CG155/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE PRECAMPAÑA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A LOS CARGOS DE GUBERNATURA, DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE TABASCO | DÉCIMO CUARTO.- Publíquese una síntesis de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 82, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos, dentro de los quince días siguientes a aquél en que esta haya causado estado. | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | De acuerdo con la UTF, la resolución fue impugnada; hasta que se encuentre firme se enviará el oficio correspondiente para que la Secretaría Ejecutiva ordene la publicación en el DOF. |
| Sesión Extraordinaria (19 de febrero de 2024) | (INE/CG157/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A LOS CARGOS DE GUBERNATURA, DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL CONCURRENTES 2023-2024, EN EL ESTADO DE TABASCO | DÉCIMO CUARTO.- Publíquese una síntesis de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 82, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos. | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | De acuerdo con la UTF, está en proceso de cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria (27 de febrero de 2024) | (INE/CG168/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DISTRIBUYE EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA LA OBTENCIÓN DEL VOTO A LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES; ASÍ COMO LA PRERROGATIVA POSTAL PARA LA ETAPA DE CAMPAÑA ELECTORAL DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024 | DÉCIMO CUARTO.- En caso de que se otorgue el registro a Candidaturas Independientes una vez iniciada la etapa de campaña electoral, y debido a que la prerrogativa postal no se ministra directamente, la Dirección Ejecutiva de Administración establecerá los mecanismos que sean necesarios para llevar a cabo el ajuste presupuestal que permita garantizar esta prerrogativa a las Candidaturas Independientes de reciente registro, siempre y cuando las Candidaturas Independientes de registro previo, hayan ejercido en su totalidad dicha prerrogativa. En caso de que no la hayan ejercido en su totalidad, garantizará la prerrogativa a las Candidaturas Independientes de reciente registro, con los montos no usados por las Candidaturas Independientes de registro previo. Por lo que, la DEPPP tomará como base de cálculo el monto que hubiera sido asignado a las Candidaturas Independientes que obtuvieron su registro antes del inicio de la etapa de campaña electoral, pero considerando los días que falten por concluir dicha etapa, a partir del día de registro de la Candidatura Independiente. | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN | De acuerdo con la DEA, mediante oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/2054/2024 del 17 de abril de 2024, la Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento de la DEPPP informó que no se ha actualizado el supuesto previsto en el resolutive décimo cuarto del Acuerdo INE/CG168/2024; por lo que, al día de la fecha, no es menester realizar ajuste presupuestal alguno. De acuerdo con la DEPPP, este supuesto no se actualizó, por lo que se da cierre al asunto. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|---|--|---|---|--|
| Sesión Ordinaria (27 de febrero de 2024) | (INE/CG168/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DISTRIBUYE EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA LA OBTENCIÓN DEL VOTO A LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES; ASÍ COMO LA PRERROGATIVA POSTAL PARA LA ETAPA DE CAMPAÑA ELECTORAL DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024 | DÉCIMO QUINTO.- Si al concluir el ejercicio fiscal quedaren remanentes por concepto de franquicia postal, éstos serán reintegrados a la Tesorería de la Federación como economías presupuestarias, de conformidad con el artículo 188, numeral 1, inciso c) de la LGIPE. | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN | Se informará lo conducente al concluir el ejercicio fiscal 2024. |
| Sesión Ordinaria (27 d37e febrero de 2024) | (INE/CG209/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA Y SU PRECANDIDATO AL SENADO EN LA ENTIDAD DE CHIAPAS, JOSÉ MANUEL CRUZ CASTELLANOS, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/77/2024 Y SU ACUMULADO INE/Q-COF-UTF/89/2024 | DÉCIMO.- En términos del artículo 458, numerales 7 y 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la sanción determinada se hará efectiva a partir del mes siguiente a aquél en el que cada una de ellas en lo individual cause estado; y los recursos obtenidos de la sanción económica impuesta de esta Resolución, serán destinados al Consejo Nacional de Humanidades Ciencias y Tecnologías en los términos de las disposiciones aplicables. | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN | De acuerdo con la DEA, de la revisión a la solicitud de la DEPPP a través del oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/4544/2024 relativo a la ministración del financiamiento público del mes de diciembre de 2024, se observó que no solicitaron las deducciones de las multas impuestas. De acuerdo con la DEPPP, será deducida en la siguiente ministración, siempre y cuando haya quedado firme. |
| Sesión Ordinaria (27 de febrero de 2024) | (INE/CG213/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE PRECAMPANA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A LOS CARGOS DE PRESIDENCIA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SENADURÍAS Y DIPUTACIONES FEDERALES, CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO 2023-2024 | DÉCIMO PRIMERO.- En términos del artículo 458, numerales 7 y 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las sanciones determinadas con base en la capacidad económica federal se harán efectivas a partir del mes siguiente a aquél en el que cada una de ellas en lo individual cause estado; y los recursos obtenidos de las sanciones económicas impuestas de esta Resolución, serán destinados al Consejo Nacional de Humanidades Ciencias y Tecnologías en los términos de las disposiciones aplicables. | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN | De acuerdo con la DEPPP, deducidas a los partidos, excepto las impuestas a morena en conclusiones b) / 7_C1_FD, d) / 7_C20_FD, d) / 7_C25_FD, d) / 7_C4_FD y j) / 7_C38_FD que fueron revocadas para efectos. De acuerdo con la DEA, de la revisión a la solicitud de la DEPPP a través del oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/4544/2024 relativo a la ministración del financiamiento público del mes de diciembre de 2024, se observó que no solicitaron las deducciones de las multas impuestas. |
| Sesión Ordinaria (27 de febrero de 2024) | (INE/CG213/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE PRECAMPANA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A LOS CARGOS DE PRESIDENCIA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SENADURÍAS Y DIPUTACIONES FEDERALES, CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO 2023-2024 | DÉCIMO CUARTO.- Publíquese una síntesis de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 82, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos, dentro de los quince días siguientes a aquél en que esta haya causado estado. | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO | De acuerdo con la UTF, mediante oficio INE/UTF/DRN/15544/2024, se notificó a la SE el inicio de los procedimientos. |
| Sesión Ordinaria (27 de febrero de 2024) | (INE/CG215/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DE APOYO CIUDADANO DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A LOS CARGOS DE GUBERNATURA, DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE GUANAJUATO | OCTAVO.- Publíquese una síntesis de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 82, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos. | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | De acuerdo con la UTF, se encuentra en proceso de cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria (27 de febrero de 2024) | (INE/CG217/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE PRECAMPANA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A LOS CARGOS DE GUBERNATURA, DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE GUANAJUATO | DÉCIMO SEGUNDO.- Publíquese una síntesis de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 82, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos, dentro de los quince días siguientes a aquél en que esta haya causado estado. | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | De acuerdo con la UTF, se encuentra en proceso de cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|---|---|--|---|---|
| Sesión Ordinaria (27 de febrero de 2024) | (INE/CG221/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA ESTRATEGIA NACIONAL DE EDUCACIÓN CÍVICA 2024 - 2026 | CUARTO.- La Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, deberá presentar a la consideración de la Comisión correspondiente los informes anuales sobre el avance en la implementación de la Estrategia Nacional de Educación Cívica 2024-2026, dentro de los 45 días naturales posteriores a la conclusión del año de que se trate; posteriormente a través de dicha Comisión, se informará al Consejo General del Instituto Nacional Electoral. | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA | La Estrategia Nacional tendrá tres Planes de Implementación, uno por cada año de su vigencia. Para el 2024, la instrumentación de las actividades de la ENCÍVICA se programó para llevarse a cabo a partir de la segunda mitad del año, a través de la ejecución del Plan de Implementación 2024; ello fue así, dada la prioridad institucional que tuvo el diseño y puesta en marcha de todas las etapas del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, cuya jornada comicial fue el dos de junio de 2024. |
| Sesión Ordinaria (27 de febrero de 2024) | (INE/CG221/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA ESTRATEGIA NACIONAL DE EDUCACIÓN CÍVICA 2024 - 2026 | QUINTO.- En relación con el sistema de monitoreo, seguimiento y evaluación de los resultados de la Estrategia Nacional de Educación Cívica, el Instituto Nacional Electoral a través de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, deberá realizar los actos conducentes y acciones adicionales para instalar un Consejo de Evaluación a más tardar en febrero de 2025, con las características definidas en la Estrategia y los criterios definidos por la DECEyEC. | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA | El Consejo está integrado por servidores públicos especialistas en temas de Educación Cívica, Participación Ciudadana y rubros afines, provenientes de los OPL, de la estructura desconcentrada del INE. Se informa que con base en el Plan de Implementación 2024, la reunión de instalación del Comité se contempla en el mes de enero de 2025. |
| Sesión Ordinaria (27 de febrero de 2024) | (INE/CG221/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA ESTRATEGIA NACIONAL DE EDUCACIÓN CÍVICA 2024 - 2026 | SEXTO.- Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración dotar a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica de los recursos presupuestales que resulten necesarios para el desarrollo de las actividades. | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN | La Dirección de Recursos Financieros informó que no se han recibido solicitudes por parte de la UR. |
| Sesión Ordinaria (27 de febrero de 2024) | (INE/CG221/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA ESTRATEGIA NACIONAL DE EDUCACIÓN CÍVICA 2024 - 2026 | OCTAVO.- Se ordena a la DECEyEC informar oportunamente a la Comisión correspondiente de las actividades de actualización y de la operación del Sistema de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación. | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA | Actualmente la DECEyEC se encuentra realizando las acciones administrativas correspondientes a la contratación del Servicio de desarrollo, alojamiento, mantenimiento y soporte técnico de la plataforma MOSE 2.0, para la implementación del monitoreo, seguimiento y evaluación de la ENCÍVICA 2024-2026. |
| Sesión Ordinaria (27 de febrero de 2024) | (INE/CG221/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA ESTRATEGIA NACIONAL DE EDUCACIÓN CÍVICA 2024 - 2026 | NOVENO.- La DECEyEC, a partir del 2025 y durante el primer trimestre del año en curso, deberá informar al Consejo General a través de la Comisión correspondiente, acerca de los compromisos y acciones que hayan sido acordados entre el INE, los OPL, instituciones públicas y actores políticos, económicos y sociales en materia de implementación, monitoreo, seguimiento y evaluación de la Estrategia Nacional de Educación Cívica. | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA | Actualmente, se trabaja en la propuesta de suscripción de convenios de colaboración entre los OPL y el INE en 2025 |
| Sesión Especial (29 de febrero de 2024) | (INE/CG234/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE DA RESPUESTA A LOS ESCRITOS PRESENTADOS POR LAS PERSONAS CIUDADANAS ANICETO VALENZUELA MOROYOQUI, JORGE FRANCISCO CABRERA HERRERA, ARTURO SALDAÑA MELÉNDEZ, RAFAEL SÁNCHEZ GRANADOS, JUAN JOSÉ ALONSO BELTRÁN, JUAN VILLEGAS MEJÍA, DELFINO BÁRCENAS PÉREZ, LUIS ARNULFO MARTÍNEZ CAUDILLO, RUSSELL ALEJANDRO PACHECO PACHECO, NIDIA ESTHER DZIB US, JOSÉ ISAURO POOL Y CAN, ANSELMO MORALES LOYOLA, ANA MARÍA MORENO HERNÁNDEZ, CLAUDIA ELIZABETH GARCÍA HIRALES, ARMANDO JOSÉ GUTIÉRREZ QUINTERO, JUAN BAUTISTA HERNÁNDEZ, ANDRÉS MORALES ACOSTA, OCTAVIO ALONSO SÁNCHEZ MUÑOZ, HUGO RAFAEL RUIZ LUSTRE, ESTHER CEBRERO GARCÍA, ROBERTO CARLOS GÓMEZ MARTÍNEZ, NORA LUZ OROPEZA PIÑA, LUZ ELENA MORALES CARRILLO Y RAFAEL ORNELAS RAMOS, QUIENES SOLICITAN EL REGISTRO DE CANDIDATURAS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR | TERCERO.- Notifíquese por estrados a la ciudadana Esther Cebrero García. | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS | De acuerdo con la DEPPP, se realizó la notificación por estrados. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|---|--|---|---|---|
| Sesión Extraordinaria (08 de marzo de 2024) | (INE/CG235/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE MODIFICA EL ACUERDO INE/CG/551/2023 Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA PREVISTA EN EL REGLAMENTO DE RADIO Y TELEVISIÓN EN MATERIA ELECTORAL, EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN EL EXPEDIENTE SUP-RAP-230/2023 Y ACUMULADOS | SEGUNDO.- El Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, podrá implementar una solución tecnológica que fortalezca el mecanismo de la notificación electrónica. Lo anterior, considerando los avances tecnológicos y recursos presupuestales de que disponga. | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS | Se informa que esta Dirección Ejecutiva, a través de la Dirección de Procesos Tecnológicos, realiza ajustes al Sistema de Notificaciones Electrónicas (SNE) implementando los cambios solicitados por las áreas usuarias. Actualmente, se atendieron ajustes respecto a lo detectado en las pruebas internas realizadas, en las cuales se identificaron algunos incidentes en el envío de notificaciones respecto a su funcionamiento. Adicionalmente, se realizaron las guías de uso del sistema y están en proceso de revisión. Este desarrollo se realiza con el personal interno de base presupuestal, al no contar con recurso específico para dicho sistema, se planteó tener recurso en el anteproyecto de presupuesto 2025. |
| Sesión Extraordinaria (08 de marzo de 2024) | (INE/CG240/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE PRECAMPAÑA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA | DÉCIMO SEGUNDO.- Publíquese una síntesis de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 82, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos, dentro de los quince días siguientes a aquél en que esta haya causado estado. | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | De acuerdo con la UTF, la resolución fue impugnada; hasta que se encuentre firme se enviará el oficio correspondiente para que la Secretaría Ejecutiva ordene la publicación en el DOF. |
| Sesión Extraordinaria (08 de marzo de 2024) | (INE/CG250/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE PRECAMPAÑA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN | DÉCIMO SEXTO.- Publíquese una síntesis de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 82, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos, dentro de los quince días siguientes a aquél en que esta haya causado estado. | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | De acuerdo con la UTF, la resolución fue impugnada; hasta que se encuentre firme se enviará el oficio correspondiente para que la Secretaría Ejecutiva ordene la publicación en el DOF. |
| Sesión Extraordinaria (08 de marzo de 2024) | (INE/CG258/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE PRECAMPAÑA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES, PRESIDENCIAS MUNICIPALES Y PRESIDENCIAS DE COMUNIDAD CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE TLAXCALA | DÉCIMO PRIMERO.- Publíquese una síntesis de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 82, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos, dentro de los quince días siguientes a aquél en que esta haya causado estado. | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | De acuerdo con la UTF, la resolución fue impugnada; hasta que se encuentre firme se enviará el oficio correspondiente para que la Secretaría Ejecutiva ordene la publicación en el DOF. |
| Sesión Extraordinaria (08 de marzo de 2024) | (INE/CG260/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES, PRESIDENCIAS MUNICIPALES Y PRESIDENCIAS DE COMUNIDAD CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL CONCURRENTES 2023-2024, EN EL ESTADO DE TLAXCALA | DÉCIMO SEXTO.- Publíquese una síntesis de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 82, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos. | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | De acuerdo con la UTF, está en proceso de cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|---|--|--|---|---|
| Sesión Extraordinaria (08 de marzo de 2024) | (INE/CG263/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA PARA LA CARGA DEL FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE REPRESENTACIONES GENERALES Y ANTE MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES PARA EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2023-2024 Y, EN SU CASO, PARA LOS PROCESOS EXTRAORDINARIOS QUE DERIVEN DEL MISMO; ASÍ COMO LA ACTUALIZACIÓN DE LOS FORMATOS DE LOS ANEXOS 9.1, 9.2, 9.3 Y 9.4 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL | OCTAVO.- Se instruye a la DEOE en coordinación con la UTISI, llevar a cabo las acciones necesarias para la implementación y debida operación del Procedimiento objeto del presente Acuerdo. | UNIDAD TÉCNICA DE SERVICIOS DE INFORMÁTICA | De acuerdo con la DEOE, el 18 de abril de 2024, se aprobó el Acuerdo INE/CG448/2024 del Consejo General del INE por el que se modifica el Procedimiento de la entrega y operación del sistema para la carga de los formatos de manifestación de representaciones generales y ante mesas directivas de casilla de los partidos políticos y candidaturas independientes para el proceso electoral concurrente 2023-2024 y, en su caso, para los procesos extraordinarios que deriven del mismo; en acatamiento a la sentencia emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SUP-RAP-128/2024. El 26 de abril de 2024, se presentó a la CCOE el primer informe sobre el avance del registro de solicitudes, sustituciones y acreditación de representaciones generales y ante mesas directivas de casilla de los partidos políticos y candidaturas independientes para el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024. El informe dio cuenta del avance de las actividades realizadas en observancia a las fases del Modelo para la operación del Sistema, así como a las etapas del Procedimiento de la entrega y operación del Sistema para la carga de los Formatos de manifestación de representaciones generales y ante mesas directivas de casilla de los partidos políticos y candidaturas independientes para el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024. |
| Sesión Extraordinaria (08 de marzo de 2024) | (INE/CG263/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA PARA LA CARGA DEL FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE REPRESENTACIONES GENERALES Y ANTE MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES PARA EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2023-2024 Y, EN SU CASO, PARA LOS PROCESOS EXTRAORDINARIOS QUE DERIVEN DEL MISMO; ASÍ COMO LA ACTUALIZACIÓN DE LOS FORMATOS DE LOS ANEXOS 9.1, 9.2, 9.3 Y 9.4 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL | NOVENO.- Se instruye a la DEOE y a la UTISI para que lleven a cabo las acciones necesarias para elaborar y, en su caso, implementar el Plan de Continuidad del Procedimiento para la carga del Formato de manifestación de representaciones generales y ante MDC de los PP y CI para el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 y, en su caso, para los procesos extraordinarios que deriven del mismo; que para tal efecto apruebe la CCOE. | UNIDAD TÉCNICA DE SERVICIOS DE INFORMÁTICA | De acuerdo con la DEOE, en el punto 7.7 del orden del día de la décima sesión extraordinaria de la CCOE (26 de agosto de 2024), se presentó el Informe final del registro de solicitudes, sustituciones, acreditación, así como la entrega del Formato de manifestación general de representaciones generales y ante mesas directivas de casilla de los partidos políticos y candidaturas independientes para el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024; en cuyo contenido se destaca que en el desarrollo de las diferentes etapas de la operación del Modelo en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, no fue necesario ejecutar el Plan de continuidad, toda vez que no se presentó ninguna contingencia y el Sistema de registro de solicitudes, sustituciones y acreditación de representantes generales y ante mesas directivas de casilla de los partidos políticos y candidaturas independientes (SRSSAR) funcionó con normalidad. |
| Sesión Extraordinaria (08 de marzo de 2024) | (INE/CG264/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS METAS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN SOBRE EL DESARROLLO DE LA JORNADA ELECTORAL, QUE OPERARÁ EN EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2023-2024 Y, EN SU CASO, EN LAS ELECCIONES EXTRAORDINARIAS QUE DERIVEN DEL MISMO | CUARTO.- Se instruye a la UTISI y a la DEOE a generar y gestionar los accesos correspondientes para que las y los funcionarias/os de los OPL en las entidades federativas con PEC 2023-2024, identificados en el Considerando 37, cuenten con acceso al SIJE previo a la realización de los simulacros, asimismo, el envío de los permisos será remitido por conducto de la UTVOPL. | UNIDAD TÉCNICA DE SERVICIOS DE INFORMÁTICA | De acuerdo con la DEOE, a partir del 25 de marzo de 2024, la DEOE y la UTVOPL tuvieron comunicación para definir la logística a implementar para atender el tema. En este sentido, mediante oficio INE/DEOE/1151/2024 de fecha 24 de abril del año en curso, se hicieron llegar las cuentas de acceso al SIJE, a las y los Titulares de los OPL, previo a la realización de los simulacros que se realizaron los días 25 de abril, así como 5 y 19 de mayo de 2024. De acuerdo con la UTVOPL, mediante circular INE/UTVOPL/116/2024 de fecha del 2 de mayo de 2024, en atención al oficio INE/DEOE/1151/2024, se dio cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo. |
| Sesión Extraordinaria (21 de marzo de 2024) | (INE/CG276/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RELATIVO AL DESAHOGO DE LOS REQUERIMIENTOS FORMULADOS MEDIANTE ACUERDO INE/CG273/2024, ASÍ COMO RESPECTO A LAS SOLICITUDES DE SUSTITUCIONES DE LAS CANDIDATURAS A SENADURÍAS Y DIPUTACIONES FEDERALES POR AMBOS PRINCIPIOS PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024 | DÉCIMO QUINTO.- Notifíquese a las ciudadanas Daniela Ximena Santome Herrera y María José Badillo Orozco, mediante estrados, toda vez que no señalaron domicilio ni correo electrónico para oír y recibir notificaciones. | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS | De acuerdo con la DEPPP, se notificaron a las ciudadanas. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|--|--|--|---|---|
| Sesión Extraordinaria (21 de marzo de 2024) | (INE/CG278/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA RESPUESTA A LA PETICIÓN CIUDADANA RELACIONADA CON LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA LA INSCRIPCIÓN EN LA LISTA NOMINAL DEL ELECTORADO EN EL EXTRANJERO EN LA MODALIDAD DE VOTACIÓN ELECTRÓNICA, POR LO MENOS HASTA EL 20 MARZO DE 2024, EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA SUP-JDC-298/2024, DICTADA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN | SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral a realizar las gestiones necesarias para que notifique el presente acuerdo a la persona ciudadana peticionaria. | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS | De acuerdo con la DERFE, el 25 de abril de 2024 se notificó a la persona ciudadana actora el oficio INE/DERFE/STN/133772004, que contiene el presente acuerdo. |
| Sesión Ordinaria (27 de marzo de 2024) | (INE/CG335/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR LA SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICOS ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE SCM-JDC-120/2024, RELATIVO AL REGISTRO DE LA SUPLENCIA DE LA PRIMERA FÓRMULA DE LA CANDIDATURA A SENADURÍA POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA POSTULADA POR MORENA PARA EL ESTADO DE TLAXCALA | TERCERO.- Notifíquese el presente Acuerdo, en un plazo que no exceda las 12 horas a partir de la aprobación, a Luis Gabino Vargas González, así como a Jorge Alfredo Corichi Frago, en acatamiento a lo resuelto por la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales de la Ciudadanía identificado con el expediente SCM-JDC-120/2024. | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS | De acuerdo con la DEPPP, se realizaron las notificaciones vía correo electrónico. |
| Sesión Extraordinaria (28 de marzo de 2024) | (INE/CG337/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE PRECampaña DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR | DÉCIMO TERCERO.- Publíquese una síntesis de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 82, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos, dentro de los quince días siguientes a aquél en que esta haya causado estado. | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | De acuerdo con la UTF, la resolución fue impugnada; hasta que se encuentre firme se enviará el oficio correspondiente para que la Secretaría Ejecutiva ordene la publicación en el DOF. |
| Sesión Extraordinaria (28 de marzo de 2024) | (INE/CG339/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE PRECampaña DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES Y LOCALES, CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE CAMPECHE | DÉCIMO.- Publíquese una síntesis de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 82, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos, dentro de los quince días siguientes a aquél en que esta haya causado estado. | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | De acuerdo con la UTF, la resolución fue impugnada; hasta que se encuentre firme se enviará el oficio correspondiente para que la Secretaría Ejecutiva ordene la publicación en el DOF. |
| Sesión Extraordinaria (28 de marzo de 2024) | (INE/CG341/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES E INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS Y JUNTAS MUNICIPALES, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL CONCURRENTES 2023-2024, EN EL ESTADO DE CAMPECHE | OCTAVO.- Publíquese una síntesis de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 82, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos. | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | De acuerdo con la UTF, está en proceso de cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (28 de marzo de 2024) | (INE/CG343/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE PRECampaña DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A LOS CARGOS DE GUBERNATURA, DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE CHIAPAS | DÉCIMO OCTAVO.- Publíquese una síntesis de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 82, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos, dentro de los quince días siguientes a aquél en que esta haya causado estado. | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | De acuerdo con la UTF, la resolución fue impugnada; hasta que se encuentre firme se enviará el oficio correspondiente para que la Secretaría Ejecutiva ordene la publicación en el DOF. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|--|
| Sesión Extraordinaria (28 de marzo de 2024) | (INE/CG345/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A LOS CARGOS DE GUBERNATURA Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL CONCURRENTE 2023-2024, EN EL ESTADO DE CHIAPAS | DÉCIMO SEGUNDO.- Publíquese una síntesis de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 82, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos. | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | De acuerdo con la UTF, está en proceso de cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (28 de marzo de 2024) | (INE/CG347/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE PRECAMPAÑA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A LOS CARGOS DE PRESIDENCIAS MUNICIPALES, CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL CONCURRENTE 2023-2024 EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA | DÉCIMO SEGUNDO.- Publíquese una síntesis de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 82, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos, dentro de los quince días siguientes a aquél en que esta haya causado estado. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | De acuerdo con la DS, se remitió para su publicación en el DOF mediante oficio INE/SCG/404/2024 recibido el día 4 de noviembre de 2024. De acuerdo con la UTF, la resolución fue impugnada, hasta en tanto la misma quede firme se procederá a la publicación de la síntesis en el DOF. |
| Sesión Extraordinaria (28 de marzo de 2024) | (INE/CG349/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A LOS CARGOS DE PRESIDENCIAS MUNICIPALES, CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL CONCURRENTE 2023-2024, EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA | SÉPTIMO.- Publíquese una síntesis de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 82, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | De acuerdo con la DS, se remitió para su publicación en el DOF mediante oficio INE/SCG/404/2024 recibido el día 4 de noviembre de 2024. De acuerdo con la UTF, la resolución fue impugnada, hasta en tanto quede firme, se procederá a la publicación de la síntesis en el DOF. |
| Sesión Extraordinaria (28 de marzo de 2024) | (INE/CG351/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE PRECAMPAÑA PRESENTADOS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS DE LAS PRECANDIDATURAS A CARGO DE, DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIA MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023- 2024 EN EL ESTADO DE GUERRERO | DÉCIMO CUARTO.- Publíquese una síntesis de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 82, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos, dentro de los quince días siguientes a aquél en que esta haya causado estado. | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | De acuerdo con la UTF, está en proceso de cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (28 de marzo de 2024) | (INE/CG353/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE PRECAMPAÑA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES Y AYUNTAMIENTOS CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE HIDALGO | DÉCIMO PRIMERO.- Publíquese una síntesis de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 82, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos, dentro de los quince días siguientes a aquél en que esta haya causado estado. | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | De acuerdo con la UTF, la resolución fue impugnada; hasta que se encuentre firme se enviará el oficio correspondiente para que la Secretaría Ejecutiva ordene la publicación en el DOF. |
| Sesión Extraordinaria (28 de marzo de 2024) | (INE/CG361/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LA REVISIÓN DEL INFORME DE LOS INGRESOS Y GASTOS DE PRECAMPAÑA, DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES Y LOCALES, DE LAS PRECANDIDATURAS A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO | DÉCIMO SEXTO.- Publíquese una síntesis de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 82, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos, dentro de los quince días siguientes a aquél en que esta haya causado estado. | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO | De acuerdo con la UTF, mediante oficio INE/UTF/DRN/17270/2024, se remitió a la Directora del Secretariado del INE, la síntesis para su publicación en el DOF. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|---|---|--|---|--|
| Sesión Extraordinaria (28 de marzo de 2024) | (INE/CG363/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE PRECAMPAÑA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES Y LOCALES, CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO NAYARIT | DÉCIMO.- Publíquese una síntesis de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 82, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos, dentro de los quince días siguientes a aquél en que esta haya causado estado. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | De acuerdo con la DS, se remitió para su publicación en el DOF mediante oficio INE/SCG/397/2024 recibido el día 3 de octubre de 2024. De acuerdo con la UTF, la resolución fue impugnada; hasta que se encuentre firme se enviará el oficio correspondiente para que la Secretaría Ejecutiva ordene la publicación en el DOF. |
| Sesión Extraordinaria (28 de marzo de 2024) | (INE/CG369/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE PRECAMPAÑA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE QUERÉTARO | DÉCIMO CUARTO.- Publíquese una síntesis de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 82, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos, dentro de los quince días siguientes a aquél en que esta haya causado estado, así como con la finalidad de hacer efectivas las amonestaciones públicas impuestas a los sujetos obligados, dentro de los quince días siguientes a aquél en que esta haya causado estado. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | De acuerdo con la DS, se remitió para su publicación en el DOF mediante oficio INE/SCG/377/2024 recibido el día 12 de septiembre de 2024. De acuerdo con la UTF, la resolución fue impugnada, hasta en tanto quede firme se procederá con la publicación de la síntesis en el DOF. |
| Sesión Extraordinaria (28 de marzo de 2024) | (INE/CG369/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE PRECAMPAÑA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE QUERÉTARO | DÉCIMO QUINTO.- Se ordena a la Secretaría del Consejo General del Instituto Nacional Electoral que dé vista a la autoridad señalada en el Considerando 28. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | La UTF está en proceso de cumplimiento |
| Sesión Extraordinaria (28 de marzo de 2024) | (INE/CG371/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A PRESIDENCIAS MUNICIPALES, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL CONCURRENTE 2023-2024, EN EL ESTADO DE QUERÉTARO | DÉCIMO TERCERO.- Publíquese una síntesis de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 82, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | De acuerdo con la DS, se remitió para su publicación en el DOF mediante oficio INE/SCG/377/2024 recibido el día 12 de septiembre de 2024. De acuerdo con la UTF, la resolución fue impugnada, hasta en tanto quede firme se procederá a la publicación de la síntesis en el DOF. |
| Sesión Extraordinaria (28 de marzo de 2024) | (INE/CG373/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE PRECAMPAÑA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES Y LOCALES, CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO | DÉCIMO PRIMERO.- Publíquese una síntesis de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 82, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos, dentro de los quince días siguientes a aquél en que esta haya causado estado. | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | De acuerdo con la UTF, la resolución fue impugnada; hasta que se encuentre firme se enviará el oficio correspondiente para que la Secretaría Ejecutiva ordene la publicación en el DOF. |
| Sesión Extraordinaria (28 de marzo de 2024) | (INE/CG375/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024, EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO | NOVENO.- Publíquese una síntesis de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 82, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos. | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | De acuerdo con la UTF, está en proceso de cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|---|---|--|---|---|
| Sesión Extraordinaria (28 de marzo de 2024) | (INE/CG377/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE PRECampaña DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL CONCURRENTE 2023-2024 EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ | DÉCIMO TERCERO .- Publíquese una síntesis de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 82, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos, dentro de los quince días siguientes a aquél en que esta haya causado estado. | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | De acuerdo con la UTF, está en proceso de cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (28 de marzo de 2024) | (INE/CG379/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL CONCURRENTE 2023-2024, EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ | DÉCIMO TERCERO .- Publíquese una síntesis de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 82, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos, así como con la finalidad de hacer efectivas las amonestaciones públicas impuestas a los sujetos obligados, dentro de los quince días siguientes a aquél en que esta haya causado estado. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | De acuerdo con la DS, se remitió para su publicación en el DOF mediante oficio INE/SCG/367/2024 recibido el día 4 de septiembre de 2024. De acuerdo con la UTF, está en proceso de cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (28 de marzo de 2024) | (INE/CG381/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE PRECampaña DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES, CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE SINALOA | DÉCIMO PRIMERO .- Publíquese una síntesis de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 82, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos, dentro de los quince días siguientes a aquél en que esta haya causado estado. | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | De acuerdo con la UTF, la resolución fue impugnada; hasta que se encuentre firme se enviará el oficio correspondiente para que la Secretaría Ejecutiva ordene la publicación en el DOF. |
| Sesión Extraordinaria (28 de marzo de 2024) | (INE/CG383/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO A LAS PERSONAS ASPIRANTES A CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE SINALOA | DÉCIMO CUARTO .- Publíquese una síntesis de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 82, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos, dentro de los quince días siguientes a aquél en que esta haya causado estado. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | De acuerdo con la DS, se remitió para su publicación en el DOF mediante oficio INE/SCG/397/2024 recibido el día 3 de octubre de 2024. De acuerdo con la UTF, se está en proceso de cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (28 de marzo de 2024) | (INE/CG385/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE PRECampaña DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES Y LOCALES, A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE SONORA | DÉCIMO PRIMERO .- Publíquese una síntesis de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 82, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos, dentro de los quince días siguientes a aquél en que esta haya causado estado. | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | De acuerdo con la UTF, la resolución fue impugnada; hasta que se encuentre firme se enviará el oficio correspondiente para que la Secretaría Ejecutiva ordene la publicación en el DOF. |
| Sesión Extraordinaria (28 de marzo de 2024) | (INE/CG393/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE PRECampaña DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE ZACATECAS | DÉCIMO CUARTO .- Publíquese una síntesis de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 82, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos, dentro de los quince días siguientes a aquél en que esta haya causado estado. | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | De acuerdo con la UTF, se encuentra en proceso de cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|---|--|--|---|--|
| Sesión Extraordinaria (28 de marzo de 2024) | (INE/CG395/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN EL ESTADO DE ZACATECAS | OCTAVO.- Publíquese una síntesis de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 82, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | De acuerdo con la DS, se remitió para su publicación en el DOF mediante oficio INE/SCG/416/2024 recibido el día 2 de diciembre de 2024. De acuerdo con la UTF, la resolución fue impugnada; hasta que se encuentre firme se enviará el oficio correspondiente para que la Secretaría Ejecutiva ordene la publicación en el DOF. |
| Sesión Extraordinaria (28 de marzo de 2024) | (INE/CG397/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DEL INFORME DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DE APOYO CIUDADANO DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A LOS CARGOS DE GUBERNATURA, DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN EL ESTADO DE GUANAJUATO | SEXTO.- Publíquese una síntesis de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 82, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos. | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | De acuerdo con la UTF, se encuentra en proceso de cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (11 de abril de 2024) | (INE/CG404/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/MADB/D13/JAL/47/2022, INICIADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS POR SEIS PERSONAS ASPIRANTES AL CARGO DE SUPERVISOR/A Y/O CAPACITADOR/A ASISTENTE ELECTORAL PARA EL PROCESO DE REVOCACIÓN DE MANDATO 2022, EN CONTRA DEL PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO, POR LA SUPUESTA VULNERACIÓN AL DERECHO POLÍTICO DE LIBRE AFILIACIÓN Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES | TERCERO.- La presente Resolución es impugnable a través del Juicio Electoral previsto en el numeral 36 de la Ley General de los Medios de Impugnación en Materia Electoral. NOTIFÍQUESE, personalmente a las personas quejas identificadas a lo largo de la presente determinación; al partido político Movimiento Ciudadano, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del INE, y por estrados a quienes resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido. | UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL | De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales se remitieron los oficios INE-UT-NOT/0133 al 01/38/2024, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG404/2024. ESTRADOS: 12/abril/2024. De acuerdo con la DS, se notificó al Partido Movimiento Ciudadano por medio de correo electrónico con número de oficio INE/DS/ 1212 /2024, con fecha del día 12 de abril de 2024. |
| Sesión Extraordinaria (11 de abril de 2024) | (INE/CG405/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/MEPQ/JL/SLP/64/2023, INICIADO CON MOTIVO DE TRES DENUNCIAS PRESENTADAS EN CONTRA DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, POR LA PRESUNTA CONTRAVENCIÓN AL DERECHO DE LIBRE AFILIACIÓN DE LAS PERSONAS DENUNCIANTES Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES | QUINTO.- La presente resolución es impugnable a través del recurso de apelación, así como por juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, previstos en los numerales 42 y 79, respectivamente, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral. NOTIFÍQUESE, personalmente a las personas quejas; en términos del artículo 68, numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; al Partido Verde Ecologista de México, por conducto de su representante propietario ante este Consejo General de este Instituto; y por estrados, a quienes les resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido. | UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL | De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales se remitieron los oficios INE-UT-NOT/0139 al 01/41/2024, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG405/2024. ESTRADOS: 12/abril/2024 De acuerdo con la DS, se notificó al Partido Verde Ecologista de México por medio de correo electrónico, con el número de oficio INE/DS/ 1212 /2024, de fecha del día 12 de abril de 2024. |
| Sesión Extraordinaria (11 de abril de 2024) | (INE/CG408/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/EAAR/JL/NL/2/2024, INICIADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA PRESENTADA POR ELMER ALI AGUIRRE RODRÍGUEZ EN CONTRA DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, POR LA PRESUNTA CONTRAVENCIÓN A SU DERECHO DE LIBRE AFILIACIÓN Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES | CUARTO.- La presente resolución es impugnable a través del recurso de apelación, así como por juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, previstos en los numerales 42 y 79, respectivamente, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral. NOTIFÍQUESE, personalmente a Elmer Ali Aguirre Rodríguez; en términos del artículo 68, numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; al Partido Verde Ecologista de México, por conducto de su representante propietario ante este Consejo General de este Instituto; y por estrados, a quienes les resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido. | UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL | De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales se remitió el oficio INE-UT-NOT/0125/2024, con la finalidad de que sea realizada la diligencia de notificación personal de la resolución INE/CG408/2024. Estrados 12/abril/2024. De acuerdo con la DS, se notificó al Partido Verde Ecologista de México por medio de correo electrónico, con el número de oficio INE/DS/ 1212 /2024, con fecha del día 12 de abril de 2024. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|---|---|--|--|---|
| Sesión Extraordinaria (11 de abril de 2024) | (INE/CG411/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/CG/56/2023, INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA ORDENADA POR ESTE CONSEJO GENERAL, EN CONTRA DE ANA ISABEL CASTILLO GARCÍA, POR LA OMISIÓN DE DAR RESPUESTA A SOLICITUDES DE INFORMACIÓN FORMULADAS POR LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | TERCERO.- El importe de la multa deberá ser pagada a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, en los términos señalados en el Considerando CUARTO, una vez que haya quedado firme la presente Resolución. | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN | De la consulta realizada al sistema de pago electrónico denominado e5cinco, se observó que el sujeto sancionado no ha efectuado la liquidación de la sanción, por lo que la multa impuesta se encuentra pendiente de pago. De conformidad al Manual Operativo aprobado mediante el acuerdo INE/JGE99/2017 se informó nuevamente a la DJ y la UTCE mediante los oficios INE/DEA/5462 y 5463/2024 respectivamente, que continúa pendiente de pago. |
| Sesión Extraordinaria (11 de abril de 2024) | (INE/CG412/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/HBP/JD02/BC/214/2021, INICIADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA INTERPUESTA EN CONTRA DEL PARTIDO DEL TRABAJO, POR SUPUESTAS TRANSGRESIONES AL DERECHO POLÍTICO DE LIBRE AFILIACIÓN, EN AGRAVIO DE DIEZ PERSONAS, QUIENES ASPIRABAN AL CARGO DE SUPERVISOR/SUPERVISORA Y/O CAPACITADOR/CAPACITADORA ASISTENTE ELECTORAL DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2020-2021 Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES | QUINTO.- La presente Resolución es impugnabile a través del recurso de apelación previsto en el artículo 42 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, así como del juicio para la protección de los derechos político- electorales de la ciudadanía previsto en el artículo 79 del mismo ordenamiento. Notifíquese: Personalmente, a 1 Hernán Burgueño Peinado, 2 Ana Lilia Ramírez Martínez, 3 Bet Zua Lozano Mata, 4 Mariela Martínez Cid, 5 Patricia Hernández Vázquez, 6 Yennifer Estefanía Cornejo Cervantes, 7 Rosalba de la Cruz Guillen, 8 Flavio Artemio Monsiváis de la Rosa, 9 Alejandro Soriano Morales, 10 Cruz Isabel Cerda Rodríguez. Notifíquese al PT, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, y por estrados a quienes resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido. | UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL | De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales se remitieron los oficios INE-UT-NOT/0144 al 0153/2024, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG412/2024. ESTRADOS: 12/abril/2024. De acuerdo con la DS, se notificó al Partido del Trabajo por medio de correo electrónico, con número de oficio INE/DS/1212/2024, de fecha del día 12 de abril de 2024. |
| Sesión Extraordinaria (11 de abril de 2024) | (INE/CG415/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/FNE/JD19/MEX/93/2023, INICIADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA PRESENTADA EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR PRESUNTA VULNERACIÓN A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTE EN LA PROBABLE CONTRAVENCIÓN AL DERECHO DE LIBRE AFILIACIÓN DE LA PERSONA DENUNCIANTE Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES | QUINTO.- Se da vista al Partido Revolucionario Institucional, para que realice las investigaciones pertinentes e instaure los procedimientos que su normativa interna establezca y de ser el caso, finque las responsabilidades que correspondan, por la omisión de sus órganos internos, de atender de manera pronta y expedita la solicitud de renuncia de Francisco Núñez Escudero, en términos de lo establecido en la parte final del punto 5 del Considerando SEGUNDO de esta Resolución. Notifíquese personalmente a Francisco Núñez Escudero. Al Partido Revolucionario Institucional, por conducto de su representante ante este Consejo General; en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del INE. Por estrados a quienes les resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido. | UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL | De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales se remitieron los oficios INE-UT-NOT/0154 al 0155/2024, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG415/2024. ESTRADOS: 12/abril/2024. De acuerdo con la DS, se notificó al Partido Revolucionario Institucional por medio de correo electrónico, con número de oficio INE/DS/ 1212 /2024, de fecha del día 12 de abril de 2024. |
| Sesión Extraordinaria (11 de abril de 2024) | (INE/CG416/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/MTRC/JD12/VER/96/2023, INICIADO CON MOTIVO DE CINCO DENUNCIAS PRESENTADAS EN CONTRA DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, POR LA PRESUNTA CONTRAVENCIÓN AL DERECHO DE LIBRE AFILIACIÓN DE LAS PERSONAS DENUNCIANTES Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES | CUARTO.- La presente resolución es impugnabile a través del recurso de apelación, así como por juicio para la protección de los derechos político- electorales del ciudadano, previstos en los numerales 42 y 79, respectivamente, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral. NOTIFÍQUESE, personalmente a las personas quejas; en términos del artículo 68, numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; al Partido Verde Ecologista de México, por conducto de su representante propietario ante este Consejo General de este Instituto; y por estrados, a quienes les resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido. | UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL | De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales se remitieron los oficios INE-UT-NOT/0119 al 0123/2024, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG416/2024. ESTRADOS: 12/abril/2024. De acuerdo con la DS, se notificó al Partido Verde Ecologista de México por medio de correo electrónico, con el número de oficio INE/DS/ 1212 /2024, con fecha del día 12 de abril de 2024. |
| Sesión Extraordinaria (11 de abril de 2024) | (INE/CG417/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/CG/45/2023, INICIADO CON MOTIVO DE LA PRESUNTA OMISIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DENUNCIADOS DE DEVOLVER, O EN SU CASO, AL ENTREGAR DE FORMA EXTEMPORÁNEA LA TOTALIDAD DE LOS CUADERNILLOS DE LAS LISTAS NOMINALES DE ELECTORES QUE FUERON UTILIZADOS EN LA JORNADA ELECTORAL DEL 5 DE JUNIO DE 2022, CELEBRADA EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES | CUARTO.- Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta a los partidos políticos Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, MORENA, Verde Ecologista de México y Acción Nacional, una vez que la misma haya causado estado. | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO(PENDIENTE) UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL(CUPLIDO) | De acuerdo con la UTCE, la sanción fue registrada y la notificación cargada en Sistema de multas. DS: En espera de un movimiento |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|---|---|--|--|---|
| Sesión Extraordinaria (11 de abril de 2024) | (INE/CG419/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN 2024 DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE EDUCACIÓN CÍVICA 2024 - 2026 | SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica para que realice lo conducente para dar cumplimiento a las actividades contenidas en dicho Plan, debiendo informar a la Comisión del ramo, respecto de su avance y resultados. | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA | Se presentará a la Comisión del ramo el informe final del Plan de Implementación 2024 de la ENCÍVICA. |
| Sesión Extraordinaria (11 de abril de 2024) | (INE/CG442/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RELATIVO A LAS SOLICITUDES DE SUSTITUCIONES DE CANDIDATURAS A SENADURÍAS Y DIPUTACIONES FEDERALES POR AMBOS PRINCIPIOS PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES Y COALICIONES PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024, ASÍ COMO EN ACATAMIENTO A LO ORDENADO POR LAS SALAS SUPERIOR Y REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN LOS EXPEDIENTES SUP-RAP90/2024 Y ACUMULADOS, Y SCM-JDC-226/2024 | DÉCIMO.- Se da respuesta al escrito del ciudadano Saul Rivera Mercenario, en los términos señalados en la consideración 60, en relación con las consideraciones 47 a 59 del presente Acuerdo. Notifíquese el presente Acuerdo al ciudadano Saúl Rivera Mercenario en el domicilio señalado en su escrito de demanda. | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS | De acuerdo con la DEPPP, se notificó el Acuerdo en el domicilio del ciudadano el 16 de abril. |
| Sesión Extraordinaria (11 de abril de 2024) | (INE/CG442/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RELATIVO A LAS SOLICITUDES DE SUSTITUCIONES DE CANDIDATURAS A SENADURÍAS Y DIPUTACIONES FEDERALES POR AMBOS PRINCIPIOS PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES Y COALICIONES PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024, ASÍ COMO EN ACATAMIENTO A LO ORDENADO POR LAS SALAS SUPERIOR Y REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN LOS EXPEDIENTES SUP-RAP90/2024 Y ACUMULADOS, Y SCM-JDC-226/2024 | DÉCIMO CUARTO.- Notifíquese por correo electrónico al ciudadano Cuauhtémoc Blanco Bravo el presente Acuerdo. | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS | De acuerdo con la DEPPP, se notificó el Acuerdo mediante correo electrónico el 17 de abril. |
| Sesión Extraordinaria Urgente (14 de abril de 2024) | (INE/CG443/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN ACATAMIENTO A LAS SENTENCIAS DICTADAS POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN LOS EXPEDIENTES SUP-JDC-354/2024, SUP-RAP-122/2024 Y SUP-JDC-358/2024 ACUMULADOS, SUP-REC-208/2024 Y SUP-REC-209/2024 ACUMULADOS, Y SUP-RAP-121/2024 | SEGUNDO.- Se da respuesta a la solicitud presentada por Tito Omar Pacheco López, en los términos señalados en la consideración 8 en relación con las consideraciones 5 a 7 del presente Acuerdo. Notifíquese el presente Acuerdo por correo electrónico a dicho ciudadano. | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS | De acuerdo con la DEPPP, se notificó el Acuerdo mediante correo electrónico el 17 de abril. |
| Sesión Extraordinaria Urgente (14 de abril de 2024) | (INE/CG443/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN ACATAMIENTO A LAS SENTENCIAS DICTADAS POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN LOS EXPEDIENTES SUP-JDC-354/2024, SUP-RAP-122/2024 Y SUP-JDC-358/2024 ACUMULADOS, SUP-REC-208/2024 Y SUP-REC-209/2024 ACUMULADOS, Y SUP-RAP-121/2024 | OCTAVO.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que con base en un dictamen técnico-operativo, administrativo-financiero y jurídico-normativo que elabore con el apoyo de la DEOE, DJ y DEA, analice y determine las alternativas de solución para que se prevea la reimpresión de las boletas para senadurías que son parte de este acatamiento y aquellos casos equivalentes o similares, siempre y cuando, existan las condiciones materiales para llevarlo a cabo, lo cual aplicará para los casos de Campeche, Coahuila y Jalisco. Asimismo, se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que informe a este Consejo General las determinaciones a las que haya llegado en un máximo de 48 horas. | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS SECRETARÍA EJECUTIVA | De acuerdo con la DEOE, en acatamiento a las sentencias dictadas por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en los expedientes SUP-JDC-354/2024, SUP-RAP-122/2024 y SUP-JDC-358/2024 Acumulados, SUP-REC-208/2024 y SUP-REC-209/2024 acumulados, y SUP-RAP-121/2024, la DEOE, en primera instancia, aportó elementos técnico-operativos de factibilidad para la reimpresión de las boletas electorales de Campeche, Coahuila y Jalisco. Posteriormente, mediante el oficio INE/SE/974/2024 del 17 de abril de 2024, recibió la instrucción de reimprimir las boletas de Senadurías de esas 3 entidades federativas. Se reimprimieron un total de 10,409,870 boletas. De acuerdo con la DEA, se da por cumplido el presente acuerdo, tomando en consideración que el pasado 2 de junio de 2024, se llevó a cabo la elección de Diputados Federales y Senadores. |
| Sesión Extraordinaria (18 de abril de 2024) | (INE/CG445/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL LOCAL ÚNICO EN EL QUE SE REALIZARÁ EL ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LOS VOTOS DE LAS Y LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO; ASÍ COMO LA LOGÍSTICA PARA EL ESCRUTINIO Y CÓMPUTO | CUARTO.- Se instruye a las Direcciones Ejecutivas de Capacitación Electoral y Educación Cívica; del Registro Federal de Electores; de Administración, y de Organización Electoral, así como a la Coordinación Nacional de Comunicación Social; de Asuntos Internacionales, y la Unidad Técnica de Servicios de Informática de este Instituto, realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la Logística para el | UNIDAD TÉCNICA DE SERVICIOS DE INFORMÁTICA | De acuerdo con la DEOE, se llevó a cabo las actividades señaladas en la Logística para el escrutinio y cómputo de los votos de la ciudadanía radicada en el exterior. De este modo, se garantizó el escrutinio y cómputo en las 93 MEC que se instalaron en el Local Único el 2 de junio de 2024. Asimismo, esta Dirección Ejecutiva produjo 88 módulos de votación de |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|------------------------|---|--|--------------------|---|
| | <p>DEL VOTO POSTAL, ELECTRÓNICO POR INTERNET Y PRESENCIAL EN SEDES EN EL EXTRANJERO DE LAS Y LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO A DESARROLLAR EN EL LOCAL ÚNICO, PARA LOS PROCESOS ELECTORALES FEDERAL Y LOCALES 2023-2024</p> | <p>escrutinio y cómputo del voto postal, electrónico por internet y presencial en sedes en el extranjero de las y los mexicanos residentes en el extranjero a desarrollar en el Local Único, para los Procesos Electorales Federal y Locales Concurrentes 2023-2024.</p> | | <p>la Urna Electrónica 7.0 para la emisión del voto en su modalidad presencial en 23 sedes consulares del extranjero.</p> <p>De acuerdo con la DEA, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios dio por concluido el presente acuerdo, toda vez que, las actividades ya finalizaron. Se formalizaron los siguientes pedidos-contratos: INE/ADQ-061/24, relativo al servicio de arrendamiento de transporte para el traslado de la ciudadanía que integrará las Mesas de Escrutinio y Cómputo (MEC) postales, postales únicas y electrónicas del Voto de las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero (VMRE) de las juntas distritales ejecutivas participantes de la Ciudad de México a las instalaciones del Local Único (Tecnológico De Monterrey Campus Ciudad de México) y su regreso; INE/ADQ-073/24, relacionado con el Servicio de arrendamiento de carpas que se utilizarán para el acondicionamiento de las instalaciones del Local Único para realizar el escrutinio y cómputo del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero, correspondientes al Proceso Electoral Federal 2023-2024.</p> <p>De acuerdo con la CNCS, se llevaron a cabo acciones de organización y logística para la Conferencia de prensa del VMRE en el Tecnológico de Monterrey. Se adjunta la síntesis y la liga de acceso al portal en dónde se encuentra dicha conferencia.</p> <p>De acuerdo con la CAI, para el caso de la Coordinación de Asuntos Internacionales, se atendieron las solicitudes para la emisión de oficios de comisión para el personal que atendió los Módulos Receptores de Votación (MRV) a instalarse en 23 Representaciones de México en el Exterior el día de la jornada electoral; lo anterior en cumplimiento con el Manual de Normas Administrativas. Adicionalmente, se realizaron las gestiones del caso para hacer llegar a las personas visitantes extranjeras las acreditaciones que les permitieron presenciar el desarrollo de la votación en las sedes consulares.</p> <p>De acuerdo con la DERFE, se atendieron en tiempo y forma las actividades de la logística y cómputo del voto desde el extranjero en el Local Único. El informe sobre los resultados y evaluación de estas actividades se reportarán a la Comisión Temporal del Voto de las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero y al Consejo General en fecha próxima.</p> <p>De acuerdo con la DECEYEC, mediante oficio INE/DECEYEC/0502/2024, de fecha 3 de abril de 2024, dirigido a la Mtra. Sandra Olivia Barraza León, Directora de Difusión y Campañas Institucionales, se le designa como Administradora del Contrato que se genere para la Contratación del Servicio integral para la producción de lonas, renta de estructura, instalación y desinstalación de señalización del Local Único del Proceso Electoral 2023-2024.</p> |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|--|---|---|---|--|
| Sesión Extraordinaria (18 de abril de 2024) | (INE/CG448/2024) ELECTORAL POR EL QUE SE MODIFICA EL PROCEDIMIENTO DE LA ENTREGA Y OPERACIÓN DEL SISTEMA PARA LA CARGA DE LOS FORMATOS DE MANIFESTACIÓN DE REPRESENTACIONES GENERALES Y ANTE MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES PARA EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2023-2024 Y, EN SU CASO, PARA LOS PROCESOS EXTRAORDINARIOS QUE DERIVEN DEL MISMO; EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA EMITIDA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN EL EXPEDIENTE SUP-RAP-128/2024 | CUARTO.- Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral en coordinación con la Unidad Técnica de Servicios de Informática, llevar a cabo las acciones necesarias para la implementación y debida operación del Procedimiento objeto del presente Acuerdo. | UNIDAD TÉCNICA DE SERVICIOS DE INFORMÁTICA | De acuerdo con la DEOE, en el punto 7.7 del orden del día de la décima sesión extraordinaria de la CCOE (26 de agosto de 2024), se Presentó el Informe final del registro de solicitudes, sustituciones, acreditación, así como la entrega del Formato de manifestación general de representaciones generales y ante mesas directivas de casilla de los partidos políticos y candidaturas independientes para el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024; en cuyo contenido se detalla que, en el Procedimiento se establecieron los plazos, modalidades y funcionamiento del Sistema para la carga del Formato de manifestación de representaciones generales y ante mesas directivas de casilla de los partidos políticos y candidaturas independientes (SCFM), para realizar la carga, validación y verificación de los formatos, con el objeto de contar en tiempo y forma con las acreditaciones y los listados de las representaciones generales y ante MDC, así como la posibilidad de que los PP y CI que no tuvieran oportunidad para cargar los Formatos de manifestación en el SCFM, los entregaran físicamente ante cada uno de los respectivos. |
| Sesión Ordinaria (30 de abril de 2024) | (INE/CG485/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/GMH/JD03/GRO/38/2022, INICIADO CON MOTIVO DE TRES DENUNCIAS PRESENTADAS EN CONTRA DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, POR PRESUNTAS VULNERACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN LA PRESUNTA CONTRAVENCIÓN AL DERECHO DE LIBRE AFILIACIÓN DE LAS PERSONAS DENUNCIANTES Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES | SEGUNDO.- La presente Resolución es impugnabile a través del recurso de apelación previsto en el artículo 42 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, así como del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano previsto en el artículo 79 del mismo ordenamiento. NOTIFIQUESE, personalmente a las tres partes denunciadas en el presente asunto. Así como, al Partido Verde Ecologista de México, mediante su respectivo representante ante este Consejo General, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido. | UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL | De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales se remitieron los oficios INE-UT-NOT/0178 al 01/08/2024, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG485/2024. ESTRADOS: 01/mayo/2024. De acuerdo con la DS, se notificó por correo electrónico la presente resolución, el día 3 de mayo de 2024 al Partido Verde Ecologista de México mediante oficio INE/DS/ 1505 /2024. |
| Sesión Ordinaria (30 de abril de 2024) | (INE/CG490/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/INS/JD05/MICH/12/2024, INICIADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA PRESENTADA EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR PRESUNTAS VULNERACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN LA SUPUESTA CONTRAVENCIÓN AL DERECHO DE LIBRE AFILIACIÓN DE IRENE NICOLÁS SANTOS Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES | CUARTO.- La presente Resolución es impugnabile a través del recurso de apelación previsto en el artículo 42 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, así como del juicio para la protección de los derechos político- electorales de la ciudadanía previsto en el artículo 79 del mismo ordenamiento. NOTIFIQUESE: personalmente a Irene Nicolás Santos, parte denunciante en el presente asunto y al Partido Revolucionario Institucional, a través de su representante ante este Consejo General, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral. Por estrados a quienes resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido. | UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL | De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales se remitió el oficio INE-UT-NOT/0202/2024, con la finalidad de que sea realizada la diligencia de notificación personal de la resolución INE/CG490/2024. Estrados 01/mayo/2024. De acuerdo con la DS, se notificó por correo electrónico la presente resolución, el día 3 de mayo de 2024 al Partido Revolucionario Institucional mediante oficio INE/DS/ 1505 /2024. |
| Sesión Ordinaria (30 de abril de 2024) | (INE/CG494/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/CG/94/2023, INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA ORDENADA POR ESTE CONSEJO GENERAL, EN CONTRA DE ELIZANDERT MORALES OROSCO; VALUE, S.A. DE C.V. CASA DE BOLSA; Y VECTOR, CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V., POR LA OMISIÓN A DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN FORMULADA POR LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | CUARTO.- El importe de la multa deberá ser pagada a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, en los términos señalados en el Considerando CUARTO, dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a la fecha en la que la presente determinación quede firme. | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN | De la consulta realizada al sistema de pago electrónico denominado e5cinco, se observó que los sujetos sancionados no han efectuado la liquidación de las sanciones, por lo que las multas impuestas se encuentran pendientes de pago. De conformidad al Manual Operativo aprobado mediante el acuerdo INE/JGE99/2017 se informó nuevamente a la DJ y la UTCE mediante los oficios INE/DEA/5462 y 5463/2024 respectivamente, que continúan pendientes de pago. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|---|--|--|---|---|
| Sesión Ordinaria (30 de abril de 2024) | (INE/CG496/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/BRP/JD01/CAMP/217/2020, INICIADO CON MOTIVO DE VEINTE DENUNCIAS PRESENTADAS EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR PRESUNTAS VULNERACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN LA PRESUNTA CONTRAVENCIÓN AL DERECHO DE LIBRE AFILIACIÓN DE LAS PERSONAS DENUNCIANTES Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES | CUARTO.- En términos de lo establecido en el artículo 458, párrafo 7, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el monto de la multa impuesta al PRI será deducido de las siguientes ministraciones mensuales del financiamiento público que por concepto de actividades ordinarias permanentes reciba dicho instituto político, una vez que esta resolución haya quedado firme, conforme a lo dispuesto en su considerando SEXTO. | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN | De acuerdo con la DEA, de la revisión a la solicitud de la DEPPP a través del oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/4544/2024 relativo a la ministración del financiamiento público del mes de diciembre de 2024, se observó que no solicitaron las deducciones de las multas impuestas. De acuerdo con la DEPPP, fueron ejecutadas en junio de 2024. |
| Sesión Ordinaria (30 de abril de 2024) | (INE/CG498/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO OFICIOSO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/CG/143/2023, INICIADO CON MOTIVO DE LOS OFICIOS DE DESCONOCIMIENTO DE AFILIACIÓN AL PARTIDO POLÍTICO MORENA, PRESENTADOS POR AMÉRICA FÁTIMA SÁNCHEZ GUTIÉRREZ, LAURA DOLORES FERNÁNDEZ LEÓN, GRISELDA EDITH MARTÍNEZ LEYVA, DALILA ALONSO HIDALGO, SAÚL ALONSO HIDALGO, RAFAEL ACEVEDO VIVEROS, SILVIA GONZÁLEZ LÓPEZ, RODRIGO MORENO CAMILO, LAURA VERÓNICA GARCÍA VARELA, MIRYT MAGDALENA VELÁZQUEZ CALIXTO, LETICIA SOUR ARIAS, CARLOS JUÁREZ GARCÍA, BRAYAN ALEXIS NAVARRETE VARGAS, ROLANDO CARRANZA CASILLAS, KAREN NOEMI MUÑOZ HERRERA, VIRIDIANA CRISTINA VÁZQUEZ ENRÍQUEZ, SERGIO GARCÍA SÁNCHEZ, MAURICIO ARTURO GRIFALDO DURAN, LILIA BUENDÍA GARCÍA Y MARTIN CAMARGO MENA, - QUIENES ASPIRABAN AL CARGO DE SUPERVISOR/SUPERVISORA Y/O CAPACITADOR/CAPACITADORA ASISTENTE ELECTORAL DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024-, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, ATRIBUIBLES A MORENA, CONSISTENTES EN LA PRESUNTA AFILIACIÓN INDEBIDA AL PARTIDO POLÍTICO REFERIDO, SIN QUE HUBIERE MEDIADO CONSENTIMIENTO ALGUNO Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES | CUARTO.- La presente Resolución es impugnada a través del recurso de apelación previsto en el artículo 42 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, así como del juicio para la protección de los derechos político- electorales de la ciudadanía previsto en el artículo 79 del mismo ordenamiento. NOTIFÍQUESE: personalmente a las personas involucradas en el procedimiento; a MORENA, por conducto de su representante ante el Consejo General de este Instituto, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral y, por estrados, a quienes resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido. | UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL | De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales se remitieron los oficios INE-UT-NOT/0233 al 0252/2024, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG498/2024. ESTRADOS: 01/mayo/2024. De acuerdo con la DS, se notificó por correo electrónico la presente resolución, el día 3 de mayo de 2024 al Partido MORENA mediante oficio INE/DS/ 1505/2024. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|---|--|---|--|--|
| Sesión Ordinaria (30 de abril de 2024) | (INE/CG499/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/YPA/JD07/HGO/185/2023, INICIADO CON MOTIVO DE LOS ESCRITOS DE DENUNCIA, PRESENTADOS POR YADIRA PEÑA ÁVILA, ADRIANA LETICIA RAMÍREZ VARGAS, CRISTIAN ALEJANDRO BELLO RAMÍREZ, CARLOS ALBERTO SÁNCHEZ CASTILLO, MAYRA VELOZ CAMARILLO, ALEJANDRA CORONA RODRÍGUEZ, DAYAN GUERRERO ZÚNIGA, MARÍA BERNARDA GÓMEZ AGUILAR, BLANCA LYDIA RODRÍGUEZ PÉREZ, YENY YADIRA RAMÍREZ ÁNGELES, ZULY IRASEMA DELGADO GONZÁLEZ, GISSEL GUADALUPE DELGADO GONZÁLEZ, AMALIA REYES LÁZARO, CLAUDIA MORA LUNA, SAHRA ABDY DE LEÓN ZÚNIGA, REMIGIO CHINO JIMÉNEZ, ROSAURA ELIZABETH HERRERA MARTÍNEZ, MARTÍN CARRANZA LEYVA, YESSENIA ERICELA MORALES CARDONA Y RAÚL MORALES CARDONA, -QUIENES ASPIRABAN AL CARGO DE SUPERVISOR/SUPERVISORA Y/O CAPACITADOR/CAPACITADORA ASISTENTE ELECTORAL DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024-, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, ATRIBUIBLES AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CONSISTENTES EN LA PRESUNTA AFILIACIÓN INDEBIDA AL PARTIDO POLÍTICO REFERIDO, SIN QUE HUBIERE MEDIADO CONSENTIMIENTO ALGUNO Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES | SEGUNDO.- La presente Resolución es impugnada a través del recurso de apelación previsto en el artículo 42 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, así como del juicio para la protección de los derechos político-electorales de la ciudadanía previsto en el artículo 79 del mismo ordenamiento. NOTIFÍQUESE: personalmente a las personas denunciadas en el procedimiento; a MORENA, por conducto de su representante ante el Consejo General de este Instituto, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral y, por estrados, a quienes resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido. | UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL | De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales se remitieron los oficios INE-UT-NOT/0206 al 0225/2024, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG499/2024. ESTRADOS: 01/mayo/2024. De acuerdo con la DS, se notificó por correo electrónico la presente resolución, el día 3 de mayo de 2024 al Partido MORENA mediante oficio INE/DS/ 1505 /2024. |
| Sesión Ordinaria (30 de abril de 2024) | (INE/CG501/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LOS CONTENIDOS DE LAS BOLETAS PARA LA CONSULTA INFANTIL Y JUVENIL 2024 | SÉPTIMO.- Publíquese el presente Acuerdo en la gaceta electoral, página de Internet del Instituto Nacional Electoral, así como un extracto en el Diario Oficial de la Federación. | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO | De acuerdo con la DECEYEC, mediante TARJETA NÚM. INE/DECEYEC/SP/013/2024, de fecha 07 de mayo de 2024, se remitió a la Directora del Secretariado, el extracto del Acuerdo INE/CG/501/2024. De acuerdo con la DS, se remitió para su publicación en el DOF mediante oficio INE/SCG/234/2024 recibido el día 10 de mayo de 2024. |
| Sesión Ordinaria (30 de abril de 2024) | (INE/CG506/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA RESPUESTA A LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL LIC. ÁNGEL CLEMENTE ÁVILA ROMERO, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA EMITIDA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN EL EXPEDIENTE SUP-RAP-183/2024, Y EL CIUDADANO MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, EN SU CARÁCTER DE CANDIDATO A DIPUTADO FEDERAL POR EL DISTRITO 07 EN LA CIUDAD DE MÉXICO | SEXTO.- Notifíquese personalmente el presente Acuerdo al Lic. Ángel Clemente Ávila Romero, representante propietario del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, y al C. Miguel Ángel Mancera Espinosa, en su carácter de candidato a diputado federal por el distrito 07 en la Ciudad de México. | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL | De acuerdo con la DS, se notificó por correo electrónico el presente acuerdo, el día 3 de mayo de 2024 al Partido de la Revolución Democrática mediante oficio INE/DS/ 1505 /2024. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|---|---|--|--|---|
| <p>Sesión Extraordinaria (16 de mayo de 2024)</p> | <p>(INE/CG536/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA "LOGÍSTICA Y PLAN DE RIESGOS DEL VOTO DE LAS MEXICANAS Y LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO EN MODALIDAD PRESENCIAL EN MÓDULOS RECEPTORES DE VOTACIÓN A INSTALAR EN EL EXTRANJERO, PARA LOS PROCESOS ELECTORALES FEDERAL Y LOCALES 2023-2024"</p> | <p>SEGUNDO.- Se instruye a las Direcciones Ejecutivas de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Organización Electoral y del Registro Federal de Electores, así como a la Unidad Técnica de Servicios de Informática, a implementar las medidas necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo, e informar de ello a la Comisión Temporal del Voto de las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero.</p> | <p>UNIDAD TÉCNICA DE SERVICIOS DE INFORMÁTICA</p> | <p>De acuerdo con la DEOE, ésta y las áreas involucradas implementaron las medidas requeridas para el cumplimiento de la Logística y Plan de Riesgos del Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero en modalidad presencial en Módulos Receptores de Votación que se instalaron en el extranjero para los procesos electorales federal y locales 2023-2024; la DEOE implementó un grupo de respuesta para atender de manera remota las incidencias en los MRV con respecto al funcionamiento de las Urnas Electrónicas. Asimismo, la DEOE y las áreas involucradas integraron el Informe final de actividades del Plan Integral de Trabajo del Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero, Procesos Electorales Federal y Locales 2023-2024 mismo que fue presentado ante el Consejo General del INE el día 29 de agosto de 2023 y en el cual se informa las medidas que se implementaron al respecto.</p> <p>De acuerdo con la DECEYEC, en la sesión ordinaria del CG convocada para el 31 de julio de 2024, se agendó el Informe de avances del Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero. Procesos Electorales Federal y Locales 2023-2024, que incluye las actividades ejecutadas en el periodo del 1º al 30 de junio de 2024. De manera específica, en las páginas 7, 8, y 34 a 39, se señala la aplicación en las sedes consulares de los procesos contenidos en la logística y plan de riesgos del Voto de las y los Mexicanos residentes en el extranjero en modalidad presencial, a cargo de las personas comisionadas por la DECEYEC.</p> <p>De acuerdo con la DERFE, se dio cumplimiento a las actividades contempladas en las etapas y periodos de ejecución del documento normativo, cuyo reporte de actividades, desde sus avances hasta sus resultados y evaluación, han sido y serán del conocimiento del Consejo General a través de los informes mensuales de avances y el informe final de actividades del Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero, Procesos Electorales Federal y Locales Concurrentes 2023-2024.</p> |
| <p>Sesión Extraordinaria (16 de mayo de 2024)</p> | <p>(INE/CG537/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE REMOCIÓN DE CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/PRCE/ARM/CG/15/2023 INTEGRADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA PRESENTADA POR ABNER RONCES MEX, CONSEJERO ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN CONTRA DE LA ENTONCES CONSEJERA PRESIDENTA DEL MISMO INSTITUTO, LIRIO GUADALUPE SUÁREZ AMENDOLA, POR LA PRESUNTA REALIZACIÓN DE CONDUCTAS QUE PODRÍAN CONFIGURAR ALGUNA DE LAS CAUSALES DE REMOCIÓN PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 102, PÁRRAFO 2, DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES</p> | <p>TERCERO.- Notifíquese personalmente a los denunciantes, y por estrados a los demás interesa.</p> | <p>UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL</p> | <p>En cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales se remitió el oficio INE-UT-NOT/0230/2024, con la finalidad de que sea realizada la diligencia de notificación personal de la resolución INE/CG537/2024 Estrados 17/mayo/2024</p> |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|---|--|--|---|---|
| Sesión Extraordinaria (16 de mayo de 2024) | (INE/CG542/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE REMOCIÓN DE CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/PRCE/MORENA/CG/1/2024, INTEGRADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA PRESENTADA POR EL PARTIDO POLÍTICO MORENA, EN CONTRA DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, POR HECHOS QUE PODRÍAN CONFIGURAR ALGUNA DE LAS CAUSALES DE REMOCIÓN PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 102, PÁRRAFO 2, DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES | SEGUNDO.- La presente resolución es impugnada a través del recurso de apelación previsto en el artículo 42 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral. Notifíquese. La presente resolución personalmente al partido político denunciante y por estrados a las demás personas interesadas. | UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL | En cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, se remitió el oficio INE-UT-NOT/227/2024, con la finalidad de que sea realizada la diligencia de notificación de la resolución INE/CG542/2024. Estrados 17/mayo/2024 |
| Sesión Extraordinaria (16 de mayo de 2024) | (INE/CG546/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA REFORMA AL ARTÍCULO 56 DEL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL Y DEL PERSONAL DE LA RAMA ADMINISTRATIVA, EN LO RELATIVO A LA AMPLIACIÓN DEL PERIODO DE LACTANCIA PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL ACUERDO INE/CG682/2023 | CUARTO.- Se instruye a la Dirección del Secretariado y a la Dirección Jurídica para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, actualicen y publiquen en la NormaINE, el Estatuto de conformidad con lo aprobado en el presente Acuerdo. | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO | De acuerdo con la DEAJ, se publicó en NormaINE. Disponible en: https://sidj.ine.mx/restWSsidj-nc/app/doc/1007/20/3 |
| Sesión Extraordinaria (16 de mayo de 2024) | (INE/CG549/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE DA RESPUESTA A LA SOLICITUD DE DIVERSAS PERSONAS PETICIONARIAS SOBRE LA INSTALACIÓN DE UNA CASILLA EXTRAORDINARIA | SEXTO.- Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración para que facilite los recursos necesarios para cumplir con la determinación del presente Acuerdo. | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN | De acuerdo con la DEA, la Dirección de Recursos Financieros manifestó que, al mes de junio no se recibieron solicitudes por parte de la UR. |
| Sesión Extraordinaria (16 de mayo de 2024) | (INE/CG550/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO LLEVADO A CABO PARA CONSTATAR QUE LAS PERSONAS CANDIDATAS A DIVERSOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR FEDERAL NO HAYAN INCURRIDO EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 38, FRACCIÓN VII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, O DEL ARTÍCULO 442 BIS, EN RELACIÓN CON EL 456, NUMERAL 1, INCISO C), FRACCIÓN III, DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, EN EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024 | DÉCIMO TERCERO.- Publíquese la presente Resolución en el portal de internet del Instituto Nacional Electoral y en el Diario Oficial de la Federación. | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO | De acuerdo con la DS, se remitió para su publicación en el DOF mediante oficio INE/SCG/300/2024 recibido el día 22 de mayo de 2024. |
| Sesión Extraordinaria Urgente (22 de mayo de 2024) | (INE/CG551/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN MEDIDAS EXCEPCIONALES PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN DE MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA, CAPACITACIÓN ELECTORAL Y ASISTENCIA ELECTORAL EN AQUELLOS CASOS EN QUE EXISTAN VACANTES DE SUPERVISORES/AS ELECTORALES Y CAPACITADORES/AS-ASISTENTES ELECTORALES EN EL PROCESO ELECTORAL 2023-2024 Y EN SU CASO, A LOS EXTRAORDINARIOS QUE DERIVEN DE ÉSTE | DÉCIMO PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo y sus anexos en la Gaceta Electoral y en el portal de internet del Instituto www.ine.mx , en NormaINE y un extracto de éste en el Diario Oficial de la Federación, con la liga electrónica en la que se ubique su anexo. | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO | De acuerdo con la DS, se remitió para su publicación en el DOF mediante oficio INE/SCG/336/2024 recibido el día 12 de julio de 2024. De acuerdo con la DECEYEC, el extracto del Acuerdo INE/CG551/2024, mismo que se agrega al presente fue remitido en el mes de junio de 2024 a la Secretaría Técnica de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral. De acuerdo con la DEAJ, se publicó en NormaINE. Disponible en: https://sidj.ine.mx/restWSsidj-nc/app/doc/2023/20/3 |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|--|--|--|--|--|
| Sesión Extraordinaria Urgente (22 de mayo de 2024) | (INE/CG552/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DETERMINA LA COMPETENCIA DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN PARA FISCALIZAR A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y ORGANISMOS INTERNACIONALES BENEFICIADOS CON LOS FONDOS DE APOYO PARA REALIZAR OBSERVACIÓN ELECTORAL A PARTIR DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO 2023- 2024 Y EN LOS PROCESOS ELECTORALES SUBSECUENTES | NOVENO .- Publíquese en la página de Internet del Instituto Nacional Electoral, así como en el Diario Oficial de la Federación. | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO | De acuerdo con la DS, se remitió para su publicación en el DOF mediante oficio INE/SCG/303/2024 recibido el día 27 de mayo de 2024. |
| Sesión Extraordinaria Urgente (22 de mayo de 2024) | (INE/CG553/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE APRUEBAN LOS PLAZOS, MECANISMOS Y CRITERIOS PARA LA PRESENTACIÓN Y REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE LAS ORGANIZACIONES QUE REALICEN OBSERVACIÓN ELECTORAL CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO 2023-2024 | DÉCIMO PRIMERO .- Publíquese en la página de Internet del Instituto Nacional Electoral, así como en el Diario Oficial de la Federación. | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO | El acuerdo se encuentra publicado en el Portal INE en https://portal.ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-22-de-mayo-de-2024/ como el punto del orden del día 3. |
| Sesión Extraordinaria Urgente (22 de mayo de 2024) | (INE/CG555/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE, COMO MEDIDA EXTRAORDINARIA, SE APRUEBA LA ENTREGA DE UN FORMATO DE MANIFESTACIÓN GENERAL PARA LAS REPRESENTACIONES GENERALES Y ANTE MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES PARA EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2023-2024 Y, EN SU CASO, PARA LOS PROCESOS EXTRAORDINARIOS QUE DERIVEN DEL MISMO | TERCERO .- Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral en coordinación con la Unidad Técnica de Servicios de Informática, llevar a cabo las acciones necesarias para la implementación y debida operación del Procedimiento objeto del presente Acuerdo. | UNIDAD TÉCNICA DE SERVICIOS DE INFORMÁTICA | De acuerdo con la DEOE, en el punto 7.7 del orden del día de la décima sesión extraordinaria de la CCOE (26 de agosto de 2024), se Presentó el Informe final del registro de solicitudes, sustituciones, acreditación, así como la entrega del Formato de manifestación general de representaciones generales y ante mesas directivas de casilla de los partidos políticos y candidaturas independientes para el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024; en donde se estableció el Procedimiento, los plazos, modalidades y funcionamiento del Sistema para la carga del Formato de manifestación de representaciones generales y ante mesas directivas de casilla de los partidos políticos y candidaturas independientes (SCFM), para realizar la carga, validación y verificación de los formatos, con el objeto de contar en tiempo y forma con las acreditaciones y los listados de las representaciones generales y ante MDC, así como la posibilidad de que los PP y CI que no tuvieran oportunidad para cargar los Formatos de manifestación en el SCFM, los entregaran físicamente ante cada uno de los respectivos. |
| Sesión Extraordinaria Urgente (01 de junio de 2024) | (INE/CG623/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL POR EL QUE SE INSTRUYE A LAS UNIDADES RESPONSABLES PARA IMPLEMENTAR LAS ACTIVIDADES DEL VOTO ANTICIPADO EN TERRITORIO NACIONAL A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL EXPEDIENTE SUP-JDC-639/2024, PARA GARANTIZAR EL DERECHO AL VOTO A LA C. MARGARITA SANDRA GARFIAS HERNÁNDEZ Y OTRAS PERSONAS | NOVENO .- Publíquese el presente Acuerdo y sus anexos en la Gaceta Electoral y en el portal de internet del Instituto www.ine.mx , en Norma INE y en el DOF. | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO | De acuerdo con la DEAJ, se publicó en NormaINE. Disponible en: https://sidj.ine.mx/restWSsidj-nc/app/doc/2026/20/3 |
| Sesión Ordinaria (27 de junio de 2024) | (INE/CG838/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO MORENA Y SU ASPIRANTE Y/O PRECANDIDATO A DIPUTADO FEDERAL POR EL DISTRITO ELECTORAL 06 EN MICHOACÁN, ALEJANDRO CORREA GÓMEZ, EN EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES ORDINARIO 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/91/2024 | SÉPTIMO .- En términos del artículo 458, numerales 7 y 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las sanciones determinadas con base en la capacidad económica federal se harán efectivas a partir del mes siguiente a aquél en el que cada una de ellas en lo individual cause estado; y los recursos obtenidos de las sanciones económicas impuestas de esta Resolución, serán destinados al Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías ¹² en los términos de las disposiciones aplicables. | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS | De acuerdo con la DEPPP, mediante sentencia ST-RAP-50/2024 se determinó revocar la resolución impugnada a fin de que la autoridad responsable, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, funde y motive la matriz de precios y justifique el costo determinado como no reportado. El Consejo General, en acatamiento, emitió el acuerdo INE/CG2352/2024. La multa se ejecutará a morena, siempre y cuando quede firme. De acuerdo con la DEA, de la revisión a la solicitud de la DEPPP a través del oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/4544/2024 relativo a la ministración del financiamiento público del mes de diciembre de 2024, se observó que no solicitaron las deducciones de las multas impuestas. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|--|--|--|---|--|
| Sesión Ordinaria (27 de junio de 2024) | (INE/CG842/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LOS CRITERIOS PARA REALIZAR LA VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA DE LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE ACCEDEN A DICHA ETAPA, EN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS PRESIDENCIAS DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES DE LAS ENTIDADES DE CAMPECHE Y CHIAPAS, ASÍ COMO DE LAS CONSEJERÍAS ELECTORALES DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES DE LAS ENTIDADES DE BAJA CALIFORNIA SUR, CAMPECHE, CIUDAD DE MÉXICO, COLIMA, ESTADO DE MÉXICO, GUANAJUATO, GUERRERO, JALISCO, MICHOACÁN, MORELOS, NUEVO LEÓN, OAXACA, QUERÉTARO, SAN LUIS POTOSÍ, SONORA, TABASCO, TLAXCALA, VERACRUZ, YUCATÁN Y ZACATECAS, EN TÉRMINOS DEL ACUERDO INE/CG27/2024 | QUINTO.- Se instruye a las áreas ejecutivas y Unidades Técnicas del Instituto para que presten el apoyo necesario a la Comisión en la implementación de las acciones que derivan del presente Acuerdo. Asimismo, se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración y a la Dirección del Secretariado, en el ámbito de sus atribuciones, brindar el apoyo necesario para contar con el servicio de estenografía referido en el criterio Sexto. | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN | De acuerdo con la DEA, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios se encuentra atenta a para iniciar con la contratación del servicio de estenografía, una vez que se reciba la solicitud por parte de la Dirección del Secretariado. |
| Sesión Extraordinaria Urgente (18 de julio de 2024) | (INE/CG845/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA Y ORDENA LA PUBLICACIÓN DEL CATÁLOGO DE EMISORAS PARA LOS PROCESOS ELECTORALES EXTRAORDINARIOS CORRESPONDIENTES A LA ELECCIÓN DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS EN LOS MUNICIPIOS DE CAPITÁN LUIS ÁNGEL VIDAL, CHICOMUSELO Y PANTELHÓ, EN EL ESTADO DE CHIAPAS Y SE MODIFICAN LOS ACUERDOS IDENTIFICADOS CON LAS CLAVES INE/JGE75/2024 E INE/ACRT/20/2024, PARA EFECTO DE APROBAR EL MODELO DE DISTRIBUCIÓN Y LAS PAUTAS PARA LA TRANSMISIÓN DE LOS MENSAJES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, CANDIDATURAS INDEPENDIENTES Y AUTORIDADES ELECTORALES | DÉCIMO QUINTO.- Se ordena la publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y la Gaceta del Instituto Nacional Electoral. | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO | Se remitió para su publicación en el DOF mediante oficio INE/SCG/343/2024 recibido el día 30 de julio de 2024. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG858/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/AILS/JD02/TAM/113/2024, INICIADO CON MOTIVO DE LAS QUEJAS PRESENTADAS POR ADÁN LIZCANO SANTIAGO Y ISAMAR LIZCANO SANTIAGO, -QUIENES ASPIRABAN AL CARGO DE SUPERVISOR/SUPERVISORA Y/O CAPACITADOR/CAPACITADORA ASISTENTE ELECTORAL DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024-, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, ATRIBUIBLES AL PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO, CONSISTENTES EN LA PRESUNTA AFILIACIÓN INDEBIDA AL PARTIDO POLÍTICO REFERIDO, SIN QUE HUBIERE MEDIADO CONSENTIMIENTO ALGUNO Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES | TERCERO.- Notifíquese personalmente a Ada Isamar Lizcano Santiago y Adán Lizcano Santiago y por estrados a los interesados; lo anterior con fundamento en los artículos 28 y 29, del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido. | UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL | En cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales se remitieron los oficios INE-UT-NOT/314 al 315/2024, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG858/2024 ESTRADOS: 23/julio/2024 |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG862/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/MRS/JD23/MEX/221/2023, INICIADO CON MOTIVO DE CINCO DENUNCIAS PRESENTADAS EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR LA PRESUNTA CONTRAVENCIÓN AL DERECHO DE LIBRE AFILIACIÓN DE LAS PERSONAS DENUNCIANTES Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES | SEXTO.- En términos de lo establecido en el Considerando SEXTO, procédase a notificar la presente determinación a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, así como a las Vocalías Ejecutiva y Secretarial de las Juntas Ejecutivas Locales de este Instituto en el Estado de México y 23 Distrital en esa entidad federativa, así como de Zacatecas y 04 en ese Estado. | UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL | En cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales se remitieron los oficios INE-UT-NOT/374, 370bis, 370bis3, 371bis, 371bis3, 372bis, 372bis3, 373bis y 373bis3/2024, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG862/2024 |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|--|---|--|---|---|
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG862/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/MRS/JD23/MEX/221/2023, INICIADO CON MOTIVO DE CINCO DENUNCIAS PRESENTADAS EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR LA PRESUNTA CONTRAVENCIÓN AL DERECHO DE LIBRE AFILIACIÓN DE LAS PERSONAS DENUNCIANTES Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES | SÉPTIMO.- La presente resolución es impugnada a través del recurso de apelación, así como por juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, previstos en los numerales 42 y 79, respectivamente, de la LGSMIME. NOTIFÍQUESE, personalmente a: No. Persona denunciante 1 Michael Ruiz Salinas 2 María Guadalupe Alva Díaz 3 Javier Santos Martínez 4 José Luis Dorado Gutiérrez 5 Lourdes Fabiola Pastor González Notifíquese al Partido Revolucionario Institucional, en términos del artículo 68, numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, así como por oficio a las Vocalías Ejecutiva y Secretarial de las Juntas Ejecutivas Locales de este Instituto en el Estado de México y 23 Distrital en esa entidad federativa, así como de Zacatecas y 04 en ese Estado, y por estrados a quienes resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido. | UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL | De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales se remitieron los oficios INE-UT-NOT/369 al 374/2024, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG862/2024 ESTRADOS: 23/julio/2024. De acuerdo con la DS, se notificó por correo electrónico la presente resolución, el día 27 de julio de 2024 al Partido Revolucionario Institucional mediante oficio INE/DS/ 3125 /2024 |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG863/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/CSBA/JD17/JAL/31/2024, INICIADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA PRESENTADA POR CUATRO PERSONAS, EN CONTRA DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA, POR LA PRESUNTA CONTRAVENCIÓN A SU DERECHO DE LIBRE AFILIACIÓN Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES | TERCERO.- En términos de lo establecido en el artículo 457, párrafo 7, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el monto de la multa impuesta a MORENA será deducido de las siguientes ministraciones mensuales del financiamiento público que por concepto de actividades ordinarias permanentes reciba dicho instituto político, una vez que esta resolución haya quedado firme. | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN | De acuerdo con la DEA, de la revisión a la solicitud de la DEPPP a través del oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/4544/2024 relativo a la ministración del financiamiento público del mes de diciembre de 2024, se observó que no solicitaron las deducciones de las multas impuestas. De acuerdo con la DEPPP, fue deducida en octubre 2024. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG863/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/CSBA/JD17/JAL/31/2024, INICIADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA PRESENTADA POR CUATRO PERSONAS, EN CONTRA DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA, POR LA PRESUNTA CONTRAVENCIÓN A SU DERECHO DE LIBRE AFILIACIÓN Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES | CUARTO.- En términos de lo establecido en el Considerando CUARTO, procédase a notificar la presente determinación a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, así como a las Vocalías Ejecutiva y Secretarial de las Juntas Ejecutivas Locales de este Instituto en Chiapas, Guerrero, Jalisco y Zacatecas y 10 Chiapas, 06 Guerrero, 17 Jalisco y 01 Zacatecas. | UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL | En cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales se remitieron los oficios INE-UT-NOT/336, 338, 339, 341, 343, 344, 346, 349, 350, 351, 353, 354, y 356/2024, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG863/2024 |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG863/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/CSBA/JD17/JAL/31/2024, INICIADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA PRESENTADA POR CUATRO PERSONAS, EN CONTRA DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA, POR LA PRESUNTA CONTRAVENCIÓN A SU DERECHO DE LIBRE AFILIACIÓN Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES | QUINTO.- La presente Resolución es impugnada a través del recurso de apelación previsto en el artículo 42 de la LGSMIME, así como del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano previsto en el artículo 79 del mismo ordenamiento. NOTIFÍQUESE, personalmente a Cristian Samuel Bonales Aguiñiga, Eliseo Cuevas Ramírez, Francisco Javier Rodríguez Fernández y Necedeli Alejandra Ovando Gutiérrez. Notifíquese al partido MORENA, en términos del artículo 68, numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, así como a las Vocalías Ejecutiva y Secretarial de las Juntas Ejecutivas Locales de este Instituto en Chiapas, Guerrero, Jalisco y Zacatecas y 10 Chiapas, 06 Guerrero, 17 Jalisco y 01 Zacatecas, y por estrados a quienes resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido. | UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL | De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales se remitieron los oficios INE-UT-NOT/336 al 356/2024, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG863/2024. De acuerdo con la DS, se notificó por correo electrónico la presente resolución, el día 27 de julio de 2024 al Partido Revolucionario Institucional mediante oficio INE/DS/ 3125 /2024. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|--|---|--|--|---|
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1626/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, OTRORA CANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONTERREY, POR LA COALICIÓN "FUERZA Y CORAZÓN X NUEVO LEÓN", INTEGRADA POR LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ASÍ COMO EN LO INDIVIDUAL A LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE CONFORMAN LA COALICIÓN, Y DEMÁS PERSONAS POSIBLES INFRACTORAS SUSCEPTIBLES DE RESPONSABILIDAD, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL CONCURRENTE 2023-2024 EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, IDENTIFICADO COMO INE/Q-COF-UTF/1148/2024/NL Y SUS ACUMULADOS | SEGUNDO.- Notifíquese electrónicamente la presente resolución a los quejosos a través de su Representante ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, así como al ciudadano Adrián Emilio de la Garza Santos y a los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática de conformidad con el artículo 8, numeral I, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO | De acuerdo con la UTF, mediante oficios INE/UTF/DRN/37238/2024, INE/UTF/DRN/37240/2024, INE/UTF/DRN/37246/2024, INE/UTF/DRN/37244/2024 e INE/UTF/DRN/37242/2024 se notificó la Resolución INE/CG1626/2024. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1780/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR OFICIOSO EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE MOVIMIENTO CIUDADANO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/P-COF-UTF/23/2019 | TERCERO.- Se ordena a este Instituto proceda al cobro de la sanción impuesta al partido político Movimiento Ciudadano en términos del artículo 458, numerales 7 y 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la cual se hará efectiva a partir del mes siguiente a aquél en el que haya causado estado; y los recursos obtenidos de la sanción económica impuesta de esta resolución, serán destinados al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología en los términos de las disposiciones aplicables. | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN | De acuerdo con la DEA, de la revisión a la solicitud de la DEPPP a través del oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/4544/2024 relativo a la ministración del financiamiento público del mes de diciembre de 2024, se observó que no solicitaron las deducciones de las multas impuestas De acuerdo con la DEPPP, fueron deducidas en octubre de 2024. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1788/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LA COALICIÓN "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA" INTEGRADA POR LOS PARTIDOS MORENA, DEL TRABAJO, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y LA COALICIÓN "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN VERACRUZ", INTEGRADA POR LOS PARTIDOS MORENA, DEL TRABAJO, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y FUERZA POR MÉXICO VERACRUZ, ASÍ COMO DE DIVERSAS CANDIDATURAS POSTULADAS POR LAS COALICIONES REFERIDAS; IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/1348/2024/VER | DÉCIMO CUARTO.- En términos del artículo 458, numerales 7 y 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las sanciones determinadas con base en la capacidad económica federal se harán efectivas a partir del mes siguiente a aquél en el que, cada una de ellas en lo individual, cause estado; y los recursos obtenidos de las sanciones económicas impuestas de esta Resolución, serán destinados al Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías en los términos de las disposiciones aplicables. | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN | De acuerdo con la DEA, a solicitud de la DEPPP a través del oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/4216/2024 relativo a la ministración del financiamiento público del mes de noviembre de 2024, se retuvo el importe de las multas impuestas a los Partidos del Trabajo, Morena y Verde Ecologista de México; las multas retenidas se enteraron a la Tesorería de la Federación. De acuerdo con la DEPPP, serán deducidas, siempre y cuando queden firmes. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1796/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LA COALICIÓN "FUERZA Y CORAZÓN POR JALISCO" CONFORMADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y SU OTRORA CANDIDATO AL CARGO DE DIPUTADO LOCAL POR EL DISTRITO 02 EN LAGOS DE MORENO, JULIO CESAR HURTADO LUNA, EN EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2023-2024 EN EL ESTADO DE JALISCO, IDENTIFICADO COMO INE/Q-COF-UTF/384/2024/JAL | SEXTO.- En términos del artículo 458, numerales 7 y 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las multas determinadas se harán efectivas una vez que haya sido legalmente notificada la Resolución de mérito; los recursos obtenidos por las aplicaciones de las mismas serán destinadas al organismo estatal encargado de la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación, en los términos de las disposiciones aplicables. Ahora bien, para las sanciones que provengan de los partidos que no cuentan con financiamiento local, en términos del artículo 458, numerales 7 y 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las sanciones determinadas se harán efectivas a partir del mes siguiente a aquél en el que cada una de las sanciones impuestas en la presente Resolución haya quedado firme; y los recursos obtenidos de las sanciones económicas impuestas, serán destinados al Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías en los términos de las disposiciones aplicables. | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS | De acuerdo con la DEPPP, la multa impuesta al PRD en INE/CG1796/2024 fue revocada para efectos. A través del acatamiento INE/CG2232/2024 fue modificada. Será informada al Interventor vía UTF, siempre y cuando quede firme. Las multas impuestas al PAN y PRI debe ejecutarlas el OPL Jalisco. De acuerdo con la DEA, de la revisión a la solicitud de la DEPPP a través del oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/4544/2024 relativo a la ministración del financiamiento público del mes de diciembre de 2024, se observó que no solicitaron las deducciones de las multas impuestas. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|--|---|---|--|---|
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1797/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE JULIO CÉSAR HURTADO LUNA, OTRORA CANDIDATO A DIPUTADO LOCAL POR EL DISTRITO 2 DE JALISCO POSTULADO POR LA COALICIÓN "FUERZA Y CORAZÓN POR JALISCO", CONFORMADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN JALISCO, IDENTIFICADO COMO INE/Q-COF-UTF/492/2024/JAL Y SU ACUMULADO INE/Q-COF-UTF/1394/2024/JAL | DÉCIMO TERCERO.- En términos del artículo 458, numerales 7 y 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las multas determinadas se harán efectivas una vez que haya sido legalmente notificada la Resolución de mérito; los recursos obtenidos por las aplicaciones de las mismas serán destinadas al organismo estatal encargado de la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación, en los términos de las disposiciones aplicables. Ahora bien, para las sanciones que provengan de los partidos que no cuentan con financiamiento local, en términos del artículo 458, numerales 7 y 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las sanciones determinadas se harán efectivas a partir del mes siguiente a aquél en el que cada una de las sanciones impuestas en la presente Resolución haya quedado firme; y los recursos obtenidos de las sanciones económicas impuestas, serán destinados al Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías en los términos de las disposiciones aplicables. | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS | De acuerdo con la DEPPP, las multas impuestas al PRD en los resolutivos quinto y séptimo fueron hechas de conocimiento del Interventor, a través de solicitud realizada a la UTF por oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/4103/2024 del 16 de octubre de 2024. Las multas impuestas al PAN y PRI debe ejecutarlas el OPL Jalisco. De acuerdo con la DEA, de la revisión a la solicitud de la DEPPP a través del oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/4103/2024 relativo a la ministración del financiamiento público del mes de diciembre de 2024, se observó que no solicitaron las deducciones de las multas impuestas. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1846/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LA COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN X TAMAULIPAS INTEGRADA POR LOS PARTIDOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y ACCIÓN NACIONAL, ASÍ COMO SU OTRORA CANDIDATO AL AYUNTAMIENTO DE RÍO BRAVO, TAMAULIPAS, MIGUEL ÁNGEL ALMARAZ MALDONADO EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/1053/2024/TAM | SEXTO.- En términos del artículo 458, numerales 7 y 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las sanciones determinadas con base en la capacidad económica federal se harán efectivas a partir del mes siguiente a aquél en el que cada una de ellas en lo individual cause estado; y los recursos obtenidos de las sanciones económicas impuestas de esta Resolución, serán destinados al Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías en los términos de las disposiciones aplicables. | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN | De acuerdo con la DEA, de la revisión a la solicitud de la DEPPP a través del oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/4544/2024 relativo a la ministración del financiamiento público del mes de diciembre de 2024, se observó que no solicitaron las deducciones de las multas impuestas. De acuerdo con la DEPPP, mediante oficio INE/UTF/DRN/43826/2024 del 09 de septiembre de 2024, el Encargado de Despacho de la UTF informó que las multas impuestas deberá deducirlas el OPL Tamaulipas. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1850/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LA COALICIÓN "FUERZA Y CORAZÓN X NUEVO LEÓN", INTEGRADA POR LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ASÍ COMO DE ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, OTRORA CANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/1455/2024/NL | OCTAVO.- Se instruye a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, con la finalidad de que notifique la presente Resolución al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León, para que proceda al cobro de las sanciones impuestas los Partidos Acción Nacional y Revolucionario Institucional, las cuales se harán efectivas a partir de que cause estado y en términos del artículo 458, numeral 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los recursos obtenidos de dicha sanción económica sean destinados al organismo estatal encargado de la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación de la entidad federativa correspondiente en términos de las disposiciones aplicables. Ahora bien, para las sanciones que provengan de los partidos que no cuentan con financiamiento local, en términos del artículo 458, numeral 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las sanciones determinadas se harán efectivas a partir del mes siguiente a aquél en el que cada una de las sanciones impuestas en la presente Resolución haya quedado firme; y los recursos obtenidos de las sanciones económicas impuestas, serán destinados al Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías en los términos de las disposiciones aplicables. | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN | De acuerdo con la DEA, de la revisión a la solicitud de la DEPPP a través del oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/4544/2024 relativo a la ministración del financiamiento público del mes de diciembre de 2024, se observó que no solicitaron las deducciones de las multas impuestas. De acuerdo con la DEPPP, la multa impuesta al PRD será informada al Interventor vía UTF, siempre y cuando quede firme. Las multas impuestas al PAN y PRI debe ejecutarlas el OPL Nuevo León. De acuerdo con la UTVOPL, en fecha 2 de agosto de 2024, mediante oficio número INE/UTVOPL/843/2024, dio cumplimiento a lo ordenado en el punto resolutivo. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|---|--|--|--|--|
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1852/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LA COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR MÉXICO INTEGRADA POR LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ASÍ COMO SU OTRORA CANDIDATO A LA DIPUTACIÓN FEDERAL POR EL DISTRITO 03 EN YUCATÁN, SERGIO MARTÍN VADILLO LORA, EN EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/1470/2024 | SEXTO.- En términos del artículo 458, numerales 7 y 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las sanciones determinadas con base en la capacidad económica federal se harán efectivas a partir del mes siguiente a aquél en el que cada una de ellas en lo individual cause estado; y los recursos obtenidos de las sanciones económicas impuestas de esta Resolución, serán destinados al Consejo Nacional de Humanidades Ciencias y Tecnologías en los términos de las disposiciones aplicables. | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS | De acuerdo con la DEPPP, la multa impuesta al PRD en el resolutivo tercero fue hecha del conocimiento del Interventor, a través de solicitud realizada a la UTF por oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/4235/2024 del 29 de octubre de 2024. Las multas impuestas al PAN y PRI fueron ejecutadas en el mes de noviembre de 2024. De acuerdo con la DEA, a solicitud de la DEPPP a través del oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/4216/2024 relativo a la ministración del financiamiento público del mes de noviembre de 2024, se retuvo el importe de las multas impuestas a los Partidos Acción Nacional y Revolucionario Institucional; las multas retenidas se enteraron a la Tesorería de la Federación. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1860/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE MORENA, ASÍ COMO DE WALDO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, ENTONCES CANDIDATO A SENADOR EN NUEVO LEÓN, IDENTIFICADO CON LA CLAVE DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/2029/2024 | SÉPTIMO.- En términos del artículo 458, numeral 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las sanciones determinadas se harán efectivas a partir del mes siguiente a aquél en el que cada una de las sanciones impuestas en la presente Resolución haya quedado firme; y los recursos obtenidos de las sanciones económicas impuestas, serán destinados al Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías en los términos de las disposiciones aplicables. | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS | De acuerdo con la DEPPP, será deducida, siempre y cuando quede firme y en razón de que UTF aclaró, mediante oficio INE/UTF/DRN/46746/2024 del 6 de noviembre de 2024, que la DEPPP del INE debe ejecutar la sanción. De acuerdo con la DEA, de la revisión a la solicitud de la DEPPP a través del oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/4544/2024 relativo a la ministración del financiamiento público del mes de diciembre de 2024, se observó que no solicitaron las deducciones de las multas impuestas. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1873/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LA COALICIÓN "FUERZA Y CORAZÓN POR MÉXICO" INTEGRADA POR LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y SU OTRORA CANDIDATA A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, BERTHA XÓCHITL GÁLVEZ RUIZ, IDENTIFICADO COMO EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/935/2024 | SÉPTIMO.- En términos del artículo 458, numerales 7 y 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las sanciones determinadas se harán efectivas a partir del mes siguiente a aquél en el que cada una de las sanciones impuestas en la presente Resolución haya quedado firme; y los recursos obtenidos de las sanciones económicas impuestas, serán destinados al Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías en los términos de las disposiciones aplicables. | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN | De acuerdo con la DEPPP, las multas impuestas al PAN y PRI fueron deducidas en noviembre 2024. La multa impuesta al PRD en el resolutivo segundo fue informada al Interventor, a través de solicitud realizada a la UTF mediante oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/4235/2024 del 29 de octubre de 2024. De acuerdo con la DEA, De la revisión a la solicitud de la DEPPP a través del oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/3887/2024 relativo a la ministración del financiamiento público del mes de octubre de 2024, se observó que no solicitaron las deducciones de las multas impuestas. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1881/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LA COALICIÓN "FUERZA Y CORAZÓN POR JALISCO" INTEGRADA POR LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y SU OTRORA CANDIDATO AL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHAPALA, JALISCO, ALEJANDRO DE JESÚS AGUIRRE CURIEL, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024, EN EL ESTADO DE JALISCO, IDENTIFICADO COMO INE/Q-COF-UTF/1845/2024/JAL | SÉPTIMO.- En términos del artículo 458, numerales 7 y 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las multas determinadas se harán efectivas una vez que haya sido legalmente notificada la Resolución de mérito; los recursos obtenidos por las aplicaciones de las mismas serán destinadas al organismo estatal encargado de la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación, en los términos de las disposiciones aplicables. Ahora bien, para las sanciones que provengan de los partidos que no cuentan con financiamiento local, en términos del artículo 458, numerales 7 y 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las sanciones determinadas se harán efectivas a partir del mes siguiente a aquél en el que cada una de las sanciones impuestas en la presente Resolución haya quedado firme; y los recursos obtenidos de las sanciones económicas impuestas, serán destinados al Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías en los términos de las disposiciones aplicables. | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS | DEPPP: La multa impuesta al PRD en INE/CG1881/2024 fue revocada para efectos. A través del acatamiento INE/CG2233/2024 fue modificada. Será informada al Interventor vía UTF, siempre y cuando quede firme. Las multas impuestas al PAN y PRI debe ejecutarlas el OPL Jalisco. (Hecho por DEPPP) DEA: De la revisión a la solicitud de la DEPPP a través del oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/4544/2024 relativo a la ministración del financiamiento público del mes de diciembre de 2024, se observó que no solicitaron las deducciones de las multas impuestas (Hecho por DEA) |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|--|--|--|--|--|
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1881/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LA COALICIÓN "FUERZA Y CORAZÓN POR JALISCO" INTEGRADA POR LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y SU OTRORA CANDIDATO AL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHAPALA, JALISCO, ALEJANDRO DE JESUS AGUIRRE CUIREL, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024, EN EL ESTADO DE JALISCO, IDENTIFICADO COMO INE/Q-COF-UTF/1845/2024/JAL | OCTAVO.- En términos del artículo 458, numerales 7 y 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las multas determinadas se harán efectivas una vez que haya sido legalmente notificada la Resolución de mérito; los recursos obtenidos por las aplicaciones de las mismas serán destinadas al organismo estatal encargado de la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación, en los términos de las disposiciones aplicables. Ahora bien, para la sanción del Partido de la Revolución Democrática que no cuenta con financiamiento local, en términos del artículo 458, numerales 7 y 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las sanciones determinadas se harán efectivas a partir del mes siguiente a aquél en el que cada una de las sanciones impuestas en la presente Resolución haya quedado firme; y los recursos obtenidos de las sanciones económicas impuestas, serán destinados al Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías en los términos de las disposiciones aplicables. | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS | De acuerdo con la DEPPP, la multa impuesta al PRD en INE/CG1881/2024 fue revocada para efectos. A través del acatamiento INE/CG2233/2024 fue modificada. Será informada al Interventor vía UTF, siempre y cuando quede firme. Las multas impuestas al PAN y PRI debe ejecutarlas el OPL Jalisco. De acuerdo con la DEA, de la revisión a la solicitud de la DEPPP a través del oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/4544/2024 relativo a la ministración del financiamiento público del mes de diciembre de 2024, se observó que no solicitaron las deducciones de las multas impuestas. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1886/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN INSTAURADO EN CONTRA DE LA OTRORA COALICIÓN SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN CHIHUAHUA INTEGRADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS MORENA Y DEL TRABAJO; ASÍ COMO DE SU ENTONCES CANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, MIGUEL FRANCISCO LA TORRE SAENZ, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/1094/2024/CHIH | SEXTO.- En términos del artículo 458, numerales 7 y 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las multas determinadas se harán efectivas una vez que haya sido legalmente notificada la Resolución de mérito; los recursos obtenidos por las aplicaciones de las mismas serán destinadas al organismo estatal encargado de la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación, en los términos de las disposiciones aplicables. Ahora bien, para las sanciones que provengan de los partidos que no cuentan con financiamiento local, en términos del artículo 458, numerales 7 y 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las sanciones determinadas se harán efectivas a partir del mes siguiente a aquél en el que cada una de las sanciones impuestas en la presente Resolución haya quedado firme; y los recursos obtenidos de las sanciones económicas impuestas, serán destinados al Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías en los términos de las disposiciones aplicables. | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN | De acuerdo con la DEPPP, la multa fue ejecutada al PT en noviembre de 2024. De acuerdo con la DEA, a solicitud de la DEPPP a través del oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/4216/2024 relativo a la ministración del financiamiento público del mes de noviembre de 2024, se retuvo el importe de las multas impuestas al Partido del Trabajo; las multas retenidas se enteraron a la Tesorería de la Federación. De la revisión a la solicitud de la DEPPP a través del oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/4544/2024 relativo a la ministración del financiamiento público del mes de diciembre de 2024, se observó que no solicitaron las deducciones de las multas impuestas al partido MORENA. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1901/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, DEL TRABAJO Y MORENA Y SU OTRORA CANDIDATO COMÚN POSTULADO A LA ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS, JOSÉ FERNANDO MERCADO GUAIDA, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN LA CIUDAD DE MÉXICO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/2342/2024/CDMX | NOVENO.- En términos del artículo 458, numerales 7 y 8 de la Ley de General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las sanciones determinadas se harán efectivas a partir del mes siguiente a aquél en el que la presente Resolución haya causado estado; y los recursos obtenidos de las sanciones económicas impuestas serán destinados al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología en los términos de las disposiciones aplicables. | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN | De acuerdo con la DEPPP, la multa impuesta al PT en el resolutivo quinto de INE/CG1901/2024 fue revocada para efectos. A través del acatamiento INE/CG2167/2024 fue modificada; ejecutada al PT en el mes de diciembre de 2024. De acuerdo con la DEA, a solicitud de la DEPPP a través del oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/4544/2024 relativo a la ministración del financiamiento público del mes de diciembre de 2024, se retuvo el importe de las multas impuestas al Partido del Trabajo; las multas retenidas se enterarán a la Tesorería de la Federación a más tardar el 31 de diciembre del presente año. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|--|--|--|--|---|
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1904/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LA COALICIÓN "FUERZA Y CORAZÓN POR MÉXICO" INTEGRADA POR LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y QUIEN RESULTE RESPONSABLE, EN EL MARCO DEL DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2023-2024, IDENTIFICADO CON LA CLAVE DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/258/2024 | OCTAVO.- Se instruye a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, con la finalidad de que notifique la presente Resolución al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Nuevo León, a efecto que proceda al cobro de las sanciones impuestas los Partidos Acción Nacional y Revolucionario Institucional, las cuales se harán efectivas a partir de que cause estado y en términos del artículo 458, numeral 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los recursos obtenidos de dicha sanción económica sean destinados al organismo estatal encargado de la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación de la entidad federativa correspondiente en términos de las disposiciones aplicables. Ahora bien, para las sanciones que provengan de los partidos que no cuentan con financiamiento local, en términos del artículo 458, numeral 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las sanciones determinadas se harán efectivas a partir del mes siguiente a aquél en el que cada una de las sanciones impuestas en la presente Resolución haya quedado firme; y los recursos obtenidos de las sanciones económicas impuestas, serán destinados al Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías en los términos de las disposiciones aplicables. | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS | De acuerdo con la DEPPP, las multas impuestas al PAN y PRI fueron deducidas en noviembre 2024. Las multas impuestas al PRD en los resolutiveos tercero y cuarto fueron informadas al Interventor, a través de solicitud realizada a la UTF mediante oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/4235/2024 del 29 de octubre de 2024. De acuerdo con la DEA, a solicitud de la DEPPP a través del oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/4216/2024 relativo a la ministración del financiamiento público del mes de noviembre de 2024, se retuvo el importe de las multas impuestas a los Partidos Acción Nacional y Revolucionario Institucional; las multas retenidas se enteraron a la Tesorería de la Federación. De acuerdo con la UTVOPL, en fecha 2 de agosto de 2024, mediante oficio número INE/UTVOPL/878/2024, dio cumplimiento con lo ordenado en el punto resolutiveo. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1911/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LA COALICIÓN "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN QUINTANA ROO", CONFORMADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS MORENA, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y DEL TRABAJO, Y SU OTORA CANDIDATA AL CARGO DE PRESIDENTA MUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL CONCURRENTES 2023-2024 EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, IDENTIFICADO COMO INE/Q-COF-UTF/500/2024/QROO Y SUS ACUMULADOS | OCTAVO.- Se ordena a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral que, por su conducto, remita la presente Resolución a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, a efecto de que sea notificada la presente Resolución al Instituto Electoral de Quintana Roo, para que dicho organismo a su vez notifique a Ana Patricia Peralta de la Peña a la brevedad posible; por lo que se solicita al Organismo Público Local remita a este Instituto, las constancias de notificación correspondientes en un plazo no mayor a las 24 horas siguientes después de haberla practicado. | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO | De acuerdo con la UTVOPL, en fecha 2 de agosto de 2024, mediante oficio número INE/UTVOPL/880/2024, dio cumplimiento a lo ordenado en el punto resolutiveo. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1911/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LA COALICIÓN "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN QUINTANA ROO", CONFORMADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS MORENA, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y DEL TRABAJO, Y SU OTORA CANDIDATA AL CARGO DE PRESIDENTA MUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL CONCURRENTES 2023-2024 EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, IDENTIFICADO COMO INE/Q-COF-UTF/500/2024/QROO Y SUS ACUMULADOS | DÉCIMO.- Se instruye al Instituto Electoral de Quintana Roo, que en términos del artículo 458, numeral 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los recursos obtenidos de la totalidad de las sanciones económicas impuestas en esta Resolución, sean destinados al organismo estatal encargado de la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación en los términos de las disposiciones aplicables. Ahora bien, para las sanciones que provengan de los partidos que no cuentan con financiamiento local, en términos del artículo 458, numerales 7 y 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las sanciones determinadas se harán efectivas a partir del mes siguiente a aquél en el que cada una de las sanciones impuestas en la presente Resolución haya quedado firme; y los recursos obtenidos de las sanciones económicas impuestas, serán destinados al Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías en los términos de las disposiciones aplicables. | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN | De acuerdo con la DEA, de la revisión a la solicitud de la DEPPP a través del oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/4544/2024 relativo a la ministración del financiamiento público del mes de diciembre de 2024, se observó que no solicitaron las deducciones de las multas impuestas. De acuerdo con la DEPPP, las multas debe ejecutarlas el OPL Quintana Roo. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|--|---|---|--|--|
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1913/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA INTEGRANTES DE LA CANDIDATURA COMÚN "FUERZA Y CORAZÓN POR HIDALGO" Y DEL ENTONCES CANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ HIDALGO, HIDALGO, LUIS ENRIQUE TAPIA ZAPATA, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/2323/2024/HGO | SÉPTIMO.- Debido a que la sanción proviene del Partido de la Revolución Democrática el cual no cuenta con financiamiento local, en términos del artículo 458, numerales 7 y 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las sanciones determinadas se harán efectivas a partir del mes siguiente a aquél en 20 El 10 de enero de 2024, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) para 2024 y entro en vigor el 1° de febrero de 2024, por lo que para efecto de las sanciones a imponer se utilizará la UMA vigente al momento de sucedidos los hechos, es decir la UMA 2024, equivalente a \$108.57 (ciento ocho pesos 57/100 M.N.) 21 Cabe señalar que la diferencia entre el importe correspondiente al porcentaje indicado y el monto señalado como final puede presentar una variación derivado de la conversión a UMAS, el que cada una de las sanciones impuestas en la presente Resolución haya quedado firme; y los recursos obtenidos de las sanciones económicas impuestas, serán destinados al Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías en los términos de las disposiciones aplicables. | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS | De acuerdo con la DEPPP, la multa impuesta al PRD será informada al Interventor vía UTF, siempre y cuando quede firme. Las multas impuestas al PAN y PRI debe ejecutarlas el OPL Hidalgo. De acuerdo con la DEA, de la revisión a la solicitud de la DEPPP a través del oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/4544/2024 relativo a la ministración del financiamiento público del mes de diciembre de 2024, se observó que no solicitaron las deducciones de las multas impuestas. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1915/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO Y SU OTRORA CANDIDATA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, SOLEDAD SÁNCHEZ MENDOZA; EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024, EN EL ESTADO DE OAXACA, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/2164/2024/CHIH | SÉPTIMO.- En términos del artículo 458, numerales 7 y 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las multas determinadas se harán efectivas una vez que haya sido legalmente notificada la Resolución de mérito; los recursos obtenidos por las aplicaciones de las mismas serán destinadas al organismo estatal encargado de la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación, en los términos de las disposiciones aplicables. Ahora bien, para las sanciones que provengan de los partidos que no cuentan con financiamiento local, en términos del artículo 458, numerales 7 y 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las sanciones determinadas se harán efectivas a partir del mes siguiente a aquél en el que cada una de las sanciones impuestas en la presente Resolución haya quedado firme; y los recursos obtenidos de las sanciones económicas impuestas, serán destinados al Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías en los términos de las disposiciones aplicables. | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN | De acuerdo con la DEA, de la revisión a la solicitud de la DEPPP a través del oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/4544/2024 relativo a la ministración del financiamiento público del mes de diciembre de 2024, se observó que no solicitaron las deducciones de las multas impuestas. De acuerdo con la DEPPP, la multa impuesta a Movimiento Ciudadano debe ejecutarla el OPL Chihuahua, no la DEPPP. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1929/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN LOS DICTÁMENES CONSOLIDADOS DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA DE LAS CANDIDATURAS A LOS CARGOS DE PRESIDENCIA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SENADURÍAS Y DIPUTACIONES FEDERALES, CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO 2023-2024 | DÉCIMO QUINTO.- En términos del artículo 458, numerales 7 y 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como del acuerdo INE/CG61/20174790, las sanciones determinadas con base en la capacidad 4790 Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se ejerce la facultad de atracción y se aprueban los lineamientos para el cobro de sanciones impuestas por el Instituto Nacional Electoral y autoridades jurisdiccionales económica federal se harán efectivas a partir del mes siguiente a aquél en el que cada una de ellas en lo individual cause estado; y los recursos obtenidos de las sanciones económicas impuestas de esta Resolución, serán destinados al Consejo Nacional de Humanidades Ciencias y Tecnologías en los términos de las disposiciones aplicables. | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN | De la revisión a la solicitud de la DEPPP a través del oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/4544/2024 relativo a la ministración del financiamiento público del mes de diciembre de 2024, se observó que no solicitaron las deducciones de las multas impuestas. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1933/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN LOS DICTÁMENES CONSOLIDADOS DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA DE LAS CANDIDATURAS A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023- 2024 EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES | DÉCIMO SEXTO.- Se ordena a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral que, por su conducto, remita la presente Resolución y el Dictamen Consolidado respectivo con sus Anexos, a la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Públicos Locales, a efecto que dicha Unidad notifique dicha documentación al Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes. | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO | De acuerdo con la UTVOPL, en fecha 31 de julio de 2024, mediante oficio número INE/UTVOPL/795/2024, dio cumplimiento a lo ordenado en el punto resolutivo. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|--|---|---|--|--|
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1933/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN LOS DICTÁMENES CONSOLIDADOS DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA DE LAS CANDIDATURAS A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023- 2024 EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES | DÉCIMO OCTAVO .- En términos del artículo 458, numerales 7 y 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las multas determinadas se harán efectivas una vez que haya sido legalmente notificada la Resolución de mérito; los recursos obtenidos por las aplicaciones de las mismas serán destinadas al organismo estatal encargado de la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación, en los términos de las disposiciones aplicables. 796 Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se ejerce la facultad de atracción y se aprueban los lineamientos para el cobro de sanciones impuestas por el Instituto Nacional Electoral y autoridades jurisdiccionales electorales, del ámbito federal y local; así como para el reintegro o retención de los remanentes no ejercidos del financiamiento público para gastos de campaña Ahora bien, para las sanciones que provengan de los partidos que no cuentan con financiamiento local, en términos del artículo 458, numerales 7 y 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las sanciones determinadas se harán efectivas a partir del mes siguiente a aquél en el que cada una de las sanciones impuestas en la presente Resolución haya quedado firme; y los recursos obtenidos de las sanciones económicas impuestas, serán destinados al Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías en los términos de las disposiciones aplicables. | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS | De acuerdo con la DEPPP, serán deducidas, siempre y cuando queden firmes. De acuerdo con la DEA, de la revisión a la solicitud de la DEPPP a través del oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/4544/2024 relativo a la ministración del financiamiento público del mes de diciembre de 2024, se observó que no solicitaron las deducciones de las multas impuestas. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1938/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN LOS DICTÁMENES CONSOLIDADOS DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA DE LAS CANDIDATURAS A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023- 2024 EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR | DÉCIMO SEGUNDO .- Por las razones y fundamentos expuestos en el considerando 29.12 de la presente Resolución, se imponen al Partido Movimiento Laborista Baja California Sur (MLBCS), las sanciones siguientes: a) 6 faltas de carácter formales: Conclusión 8.5_C2_BS, 8.5_C3_BS, 8.5_C4_BS, 8.5_C10_BS, 8.5_C19_BS y 8.5_C27_BS Una multa equivalente a 60 (sesenta) Unidades de Medida y Actualización vigentes para el año dos mil veinticuatro, equivalente a \$6,514.20 (Seis mil quinientos catorce pesos 20/100 M.N.). b) 1 falta de carácter sustancial o de fondo: Conclusión 8.5_C1_BS Una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$136,146.78 (ciento treinta y seis mil ciento cuarenta y seis pesos 26/100 M.N.). c) 2 faltas de carácter sustancial o de fondo: Conclusión 8.5_C7_BS y 8.5_C20_BS 8.5_C7_BS Una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que le corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de 29,965.32 (veintinueve mil novecientos sesenta y cinco pesos 32/100 M.N.). 8.5_C20_BS Una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que le corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$28,119.63 (veintiocho mil ciento diecinueve pesos 63/100 M.N.). d) 4 faltas de carácter sustancial o de fondo: Conclusión 8.5_C8_BS, 8.5_C9_BS, 8.5_C21_BS y 8.5_C22_BS 8.5_C8_BS Una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que le corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$156,883.65 (ciento cincuenta y seis mil ochocientos ochenta y tres pesos 65/100 M.N.). 8.5_C9_BS Una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que le corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$23,885.40 (veintitrés mil ochocientos ochenta y cinco pesos 40/100 M.N.). 8.5_C21_BS Una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que le corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$116,712.75 (ciento dieciséis mil setecientos doce pesos 75/100 M.N.). 8.5_C22_BS Una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que le corresponda al | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN | De la revisión a la solicitud de la DEPPP a través del oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/4544/2024 relativo a la ministración del financiamiento público del mes de diciembre de 2024, se observó que no solicitaron las deducciones de las multas impuestas. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|------------------------|--------------------|--|--------------------|---------------|
| | | <p>partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostentamiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$21,171.15 (veintidós mil ciento setenta y un pesos 15/100 M.N.). e) 1 falta de carácter sustancial o de fondo: Conclusión 8.5_C11_BS Una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que le corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostentamiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$43,428.00 (cuarenta y tres mil cuatrocientos veintiocho pesos 00/100 M.N.) f) 2 falta de carácter sustancial o de fondo: Conclusión 8.5_C12_BS y 8.5_C23_BS 8.5_C12_BS Una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que le corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostentamiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$18,456.90 (dieciocho mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos 90/100 M.N.). 8.5_C23_BS Una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que le corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostentamiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$22,799.70 (veintidós mil setecientos noventa y nueve pesos 70/100 M.N.). g) 1 falta de carácter sustancial o de fondo: Conclusión 8.5_C25_BS Una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que le corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostentamiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$10,674.27 (diez mil seiscientos setenta y cuatro pesos 27/100 M.N.). h) 1 falta de carácter sustancial o de fondo: Conclusión 8.5_C26_BS Una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que le corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostentamiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$7,177.50 (siete mil ciento setenta y siete pesos 50/100 M.N.). i) 7 faltas de carácter sustancial o de fondo: Conclusión 8.5_C5_BS, 8.5_C6_BS, 8.5_C13_BS, 8.5_C14_BS, 8.5_C15_BS, 8.5_C16_BS y 8.5_C17_BS 8.5_C5_BS Una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que le corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostentamiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$1,250.00 (mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.). 8.5_C6_BS Una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que le corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostentamiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$7,640.04 (siete mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.). 8.5_C13_BS Una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que le corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostentamiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$1,152.46 (mil ciento cincuenta y dos pesos 46/100 M.N.). 8.5_C14_BS Una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que le corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostentamiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$88,739.82 (ochenta y ocho mil setecientos treinta y nueve pesos 82/100 M.N.). 8.5_C15_BS Una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que le corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostentamiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$27,840.00 (veintisiete mil ochocientos cuarenta pesos 82/100 M.N.). 8.5_C16_BS Una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que le corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostentamiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.). 8.5_C17_BS Una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que le corresponda al partido, por</p> | | |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|---|---|---|--|---|
| | | concepto de Financiamiento Público para el Sostentamiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$18,118.75 (dieciocho mil ciento dieciocho pesos 75/100 M.N.). | | |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1938/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN LOS DICTÁMENES CONSOLIDADOS DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA DE LAS CANDIDATURAS A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023- 2024 EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR | DÉCIMO OCTAVO .- Se ordena a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral que, por su conducto, remita la presente Resolución y el Dictamen Consolidado respectivo con sus Anexos, a la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Públicos Locales, a efecto que dicha Unidad notifique dicha documentación al Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur. | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO | De acuerdo con la UTVOPL, en fecha 2 de agosto de 2024, mediante oficio número INE/UTVOPL/797/2024, dio cumplimiento a lo ordenado en el punto resolutivo. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1941/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN LOS DICTÁMENES CONSOLIDADOS DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA DE LAS CANDIDATURAS A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES, AYUNTAMIENTOS Y JUNTAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE CAMPECHE | DÉCIMO NOVENO .- Se ordena a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral que, por su conducto, remita la presente Resolución y el Dictamen Consolidado respectivo con sus Anexos, a la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Públicos Locales, a efecto que dicha Unidad notifique dicha documentación al Instituto Electoral del Estado de Campeche. | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO | De acuerdo con la UTVOPL, en fecha 31 de julio de 2024, mediante oficio número INE/UTVOPL/798/2024, dio cumplimiento a lo ordenado en el punto resolutivo. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1944/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN LOS DICTÁMENES CONSOLIDADOS DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA DE LAS CANDIDATURAS A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023- 2024 EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES | DÉCIMO NOVENO .- En términos del artículo 458, numerales 7 y 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las multas determinadas se harán efectivas una vez que haya sido legalmente notificada la Resolución de mérito; los recursos obtenidos por las aplicaciones de las mismas serán destinadas al organismo estatal encargado de la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación, en los términos de las disposiciones aplicables. Ahora bien, para las sanciones que provengan de los partidos que no cuentan con financiamiento local, en términos del artículo 458, numerales 7 y 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las sanciones determinadas se harán efectivas a partir del mes siguiente a aquél en el que cada una de las sanciones impuestas en la presente Resolución haya quedado firme; y los recursos obtenidos de las sanciones económicas impuestas, serán destinados al Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías en los términos de las disposiciones aplicables. | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS | De acuerdo con la DEPPP, las multas impuestas a Movimiento Ciudadano en el resolutive sexto fueron ejecutadas en diciembre de 2024. Las multas impuestas al PRD serán informadas al Interventor, vía UTF, siempre y cuando queden firmes. De acuerdo con la DEA, a solicitud de la DEPPP a través del oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/4544/2024 relativo a la ministración del financiamiento público del mes de diciembre de 2024, se retuvo el importe de las multas impuestas al Partido Movimiento Ciudadano; las multas retenidas se enterarán a la Tesorería de la Federación a más tardar el 31 de diciembre del presente año. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|---|--|---|--|---|
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1952/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN LOS DICTÁMENES CONSOLIDADOS DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA DE LAS CANDIDATURAS A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES, AYUNTAMIENTOS Y SINDICATURAS, CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA | DÉCIMO OCTAVO.- En términos del artículo 458, numerales 7 y 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las multas determinadas se harán efectivas una vez que haya sido legalmente notificada la Resolución de mérito; los recursos obtenidos por las aplicaciones de las mismas serán destinadas al 1088 Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se ejerce la facultad de atracción y se aprueban los lineamientos para el cobro de sanciones impuestas por el Instituto Nacional Electoral y autoridades jurisdiccionales electorales, del ámbito federal y local; así como para el reintegro o retención de los remanentes no ejercidos del financiamiento público para gastos de campaña organismo estatal encargado de la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación, en los términos de las disposiciones aplicables. Ahora bien, para las sanciones que provengan de los partidos que no cuentan con financiamiento local, en términos del artículo 458, numerales 7 y 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las sanciones determinadas se harán efectivas a partir del mes siguiente a aquél en el que cada una de las sanciones impuestas en la presente Resolución haya quedado firme; y los recursos obtenidos de las sanciones económicas impuestas, serán destinados al Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías en los términos de las disposiciones aplicables. | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS | De acuerdo con la DEPPP, las multas impuestas al PT y PVEM serán deducidas, siempre y cuando queden firmes. Mediante oficio INE/UTF/DRN/49638/2024 del 4 de diciembre de 2024, la UTF comunicó que la DEPPP del INE debe ejecutar las sanciones impuestas al PVEM. Las multas impuestas al PRD serán informadas al Interventor, vía UTF, siempre y cuando queden firmes. De acuerdo con la DEA, de la revisión a la solicitud de la DEPPP a través del oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/4544/2024 relativo a la ministración del financiamiento público del mes de diciembre de 2024, se observó que no solicitaron las deducciones de las multas impuestas. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1960/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN LOS DICTÁMENES CONSOLIDADOS DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA DE LAS CANDIDATURAS A LOS CARGOS DE GUBERNATURA, DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE GUANAJUATO | PRIMERO.- Por las razones y fundamentos expuestos en el considerando 34.1 de la presente Resolución, se impone al Partido Acción Nacional, las sanciones siguientes: a) 20 Faltas de carácter formal: conclusiones 1_C3_GT, 1_C4_GT, 1_C6_GT, 1_C7_GT, 1_C8_GT, 1_C10_GT, 1_C13_GT, 1_C22_GT, 1_C23_GT, 1_C24_GT, 1_C26_GT, 1_C33_GT, 1_C36_GT, 1_C37_GT, 1_C40_GT, 1_C46_GT, 1_C47_GT, 1_C48_GT, 1_C55_GT y 1_C57_GT. Una multa consistente en 200 (doscientas) Unidades de Medida y Actualización vigentes para el dos mil veinticuatro, cuyo monto equivale a \$21,714.00 (veintiún mil setecientos catorce pesos 00/100 M.N.). b) 1 Falta de carácter sustancial o de fondo: conclusión 1_C1_GT. Una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que le corresponda al partido, por concepto de financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.). c) 6 Faltas de carácter sustancial o de fondo: conclusiones 1_C2_GT, 1_C5_GT, 1_C11_GT, 1_C14_GT, 1_C35_GT y 1_C39_GT. Conclusión 1_C2_GT Una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que le corresponda al partido, por concepto de financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$629.39 (seiscientos veintinueve pesos 39/100 M.N.). Conclusión 1_C5_GT Una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que le corresponda al partido, por concepto de financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$1820.23 (mil ochocientos veinte pesos 23/100 M.N.). Conclusión 1_C11_GT Una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que le corresponda al partido, por concepto de financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$1,020.80 (mil veinte pesos 80/100 M.N.). Conclusión 1_C14_GT Una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que le corresponda al partido, por concepto de financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$1,508.00 (mil quinientos ocho pesos 00/100 M.N.). Conclusión 1_C35_GT Una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que le corresponda al partido, por concepto de financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$756.91 (setecientos cincuenta y seis pesos 91/100 M.N.). Conclusión 1_C39_GT Una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN | De acuerdo con la DEA, de la revisión a la solicitud de la DEPPP a través del oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/4544/2024 relativo a la ministración del financiamiento público del mes de diciembre de 2024, se observó que no solicitaron las deducciones de las multas impuestas. De acuerdo con la DEAI, la resolución está cargada, se da seguimiento a la cadena impugnativa y a la ejecución de la multa en el sistema de sanciones y remanentes. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|------------------------|--------------------|---|--------------------|---------------|
| | | <p>que le corresponda al partido, por concepto de financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$1,508.00 (mil quinientos ocho pesos 00/100 M.N.). d) 17 Faltas de carácter sustancial o de fondo: conclusiones 1_C9_GT, 1_C12_GT, 1_C12BIS_GT, 1_C16_GT, 1_C17_GT, 1_C17BIS_GT, 1_C18_GT, 1_C25_GT, 1_C27_GT, 1_C27 Ter_GT, 1_C38_GT, 1_C38BIS_GT, 1_C41_GT, 1_C41 Bis_GT, 1_C42_GT, 1_C49_GT, y 1_C49BIS_GT Conclusión 1_C9_GT Una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que le corresponda al partido, por concepto de financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$80,288.78 (ochenta mil doscientos ochenta y ocho pesos 78/100 M.N.). Conclusión 1_C12_GT Una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que le corresponda al partido, por concepto de financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$28,557.99 (veintiocho mil quinientos cincuenta y siete pesos 99/100 M.N.). Conclusión 1_C12BIS_GT Una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que le corresponda al partido, por concepto de financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$64,390.63 (sesenta y cuatro mil trescientos noventa pesos 63/100 M.N.). Conclusión 1_C16_GT Una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que le corresponda al partido, por concepto de financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$104,196.31 (ciento cuatro mil ciento noventa y seis pesos 31/100 M.N.). Conclusión 1_C17_GT Una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que le corresponda al partido, por concepto de financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$88,861.54 (ochenta y ocho mil ochocientos sesenta y un pesos 54/100 M.N.). Conclusión 1_C17BIS_GT Una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que le corresponda al partido, por concepto de financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$818.06 (ochocientos dieciocho pesos 06/100 M.N.). Conclusión 1_C18_GT Una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que le corresponda al partido, por concepto de financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$1,228.21 (mil doscientos veintiocho pesos 21/100 M.N.). Conclusión 1_C25_GT Una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que le corresponda al partido, por concepto de financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$259,596.74 (doscientos cincuenta y nueve mil quinientos noventa y seis pesos 74/100 M.N.). Conclusión 1_C27_GT Una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que le corresponda al partido, por concepto de financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$251,719.84 (doscientos cincuenta y un mil setecientos diecinueve pesos 84/100 M.N.). Conclusión 1_C27TER_GT Una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que le corresponda al partido, por concepto de financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$232.00 (doscientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.). Conclusión 1_C38_GT Una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que le corresponda al partido, por concepto de financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$79,426.15 (setenta y nueve mil cuatrocientos veintiséis pesos 15/100 M.N.). Conclusión 1_C38BIS_GT Una reducción del 25% (veinticinco por</p> | | |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|------------------------|--------------------|--|--------------------|---------------|
| | | <p>ciento) de la ministración mensual que le corresponda al partido, por concepto de financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$4,318.87 (cuatro mil trescientos dieciocho pesos 87/100 M.N.). Conclusión 1_C41_GT Una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que le corresponda al partido, por concepto de financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$12,528.00 (doce mil quinientos veintiocho pesos 00/100 M.N.). Conclusión 1_C41BIS_GT Una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que le corresponda al partido, por concepto de financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$3,753.95 (tres mil setecientos cincuenta y tres pesos 95/100 M.N.). Conclusión 1_C42_GT Una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que le corresponda al partido, por concepto de financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$34,800.00 (treinta y cuatro mil ochocientos pesos 00/100 M.N.). Conclusión 1_C49_GT Una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que le corresponda al partido, por concepto de financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$106,440.68 (ciento seis mil cuatrocientos cuarenta pesos 68/100 M.N.). Conclusión 1_C49BIS_GT Una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que le corresponda al partido, por concepto de financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$285.34 (doscientos ochenta y cinco pesos 34/100 M.N.). e) 1 Falta de carácter sustancial o de fondo: conclusión 1_C15_GT. Una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que le corresponda al partido, por concepto de financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$218,005.20 (doscientos dieciocho mil cinco pesos 20/100 M.N.). f) 2 Faltas de carácter sustancial o de fondo: conclusiones 1_C19_GT y 1_C43_GT. Conclusión 1_C19_GT Una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que le corresponda al partido, por concepto de financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$40,605.18 (cuarenta mil seiscientos cinco pesos 18/100 M.N.). Conclusión 1_C43_GT Una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que le corresponda al partido, por concepto de financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$71,330.49 (setenta y un mil trescientos treinta pesos 49/100 M.N.). g) 4 Faltas de carácter sustancial o de fondo: conclusiones 1_C20_GT, 1_C21_GT, 1_C44_GT y 1_C45_GT. Conclusión 1_C20_GT Una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que le corresponda al partido, por concepto de financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$34,199.55 (treinta y cuatro mil ciento noventa y nueve pesos 55/100 M.N.). Conclusión 1_C21_GT Una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que le corresponda al partido, por concepto de financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$56,456.40 (cincuenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y seis 40/100 M.N.). Conclusión 1_C44_GT Una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que le corresponda al partido, por concepto de financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$194,340.30 (ciento noventa y cuatro mil trescientos cuarenta pesos 30/100 M.N.). Conclusión 1_C45_GT Una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que le corresponda al partido, por concepto de</p> | | |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|------------------------|--------------------|---|--------------------|---------------|
| | | <p>financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$195,426.00 (ciento noventa y cinco mil cuatrocientos veintiséis pesos 00/100 M.N.). h) 3 Faltas de carácter sustancial o de fondo: conclusión 1_C28_GT, 1_C30_GT y 1_C50_GT. Conclusión 1_C28_GT Una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que le corresponda al partido, por concepto de financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$86,856.00 (ochenta y seis mil ochocientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.). Conclusión 1_C30_GT Una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que le corresponda al partido, por concepto de financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$151,998.00 (ciento cincuenta y un mil novecientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.). Conclusión 1_C50_GT Una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que le corresponda al partido, por concepto de financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$303,996.00 (trescientos tres mil novecientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.). i) 2 Faltas de carácter sustancial o de fondo: conclusiones 1_C29_GT y 1_C51_GT. Conclusión 1_C29_GT Una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que le corresponda al partido, por concepto de financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$542.85 (quinientos cuarenta y dos pesos 85/100 M.N.). j) 2 Faltas de carácter sustancial o de fondo: conclusiones 1_C31_GT y 1_C52_GT. Conclusión 1_C31_GT Una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que le corresponda al partido, por concepto de financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$542,850.00 (quinientos cuarenta y dos mil ochocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.). Conclusión 1_C52_GT Una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que le corresponda al partido, por concepto de financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$108,570.00 (ciento ocho mil quinientos setenta pesos 00/100 M.N.). k) 2 Faltas de carácter sustancial o de fondo: conclusiones 1_C34_GT y 1_C56_GT. Conclusión 1_C34_GT Una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que le corresponda al partido, por concepto de financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$139,566.22 (ciento treinta y nueve mil quinientos sesenta y seis pesos 22/100 M.N.). Conclusión 1_C56_GT Una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que le corresponda al partido, por concepto de financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$224,147.68 (doscientos veinticuatro mil ciento cuarenta y siete pesos 68/100 M.N.). l) 1 Falta de carácter sustancial o de fondo: conclusión 1_C27BIS_GT Conclusión 1_C27BIS_GT Una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que le corresponda al partido, por concepto de financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$346.92 (trescientos cuarenta y seis pesos 92/100 M.N.).</p> | | |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|---|---|---|--|--|
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1965/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN LOS DICTÁMENES CONSOLIDADOS DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA DE LAS CANDIDATURAS A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023- 2024 EN EL ESTADO DE HIDALGO | TRIGÉSIMO CUARTO .- Se ordena a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral que, por su conducto, remita la presente Resolución y el Dictamen Consolidado respectivo con sus Anexos, a la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Públicos Locales, a efecto que dicha Unidad notifique dicha documentación al Instituto Electoral del Estado de Hidalgo. | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO | De acuerdo con la UTVOPL, en fecha del 31 de julio de 2024, mediante oficio número INE/UTVOPL/807/2024, se dio cumplimiento con lo ordenado en el resolutive respectivo. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1965/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN LOS DICTÁMENES CONSOLIDADOS DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA DE LAS CANDIDATURAS A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023- 2024 EN EL ESTADO DE HIDALGO | TRIGÉSIMO SEXTO .- En términos del artículo 458, numerales 7 y 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las multas determinadas se harán efectivas una vez que haya sido legalmente notificada la Resolución de mérito; los recursos obtenidos por las aplicaciones de las mismas serán destinadas al organismo estatal encargado de la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación, en los términos de las disposiciones aplicables. Ahora bien, para las sanciones que provengan de los partidos que no cuentan con financiamiento local, en términos del artículo 458, numerales 7 y 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las sanciones determinadas se harán efectivas a partir del mes siguiente a aquél en el que cada una de las sanciones impuestas en la presente Resolución haya quedado firme; y los recursos obtenidos de las sanciones económicas impuestas, serán destinados al Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías en los términos de las disposiciones aplicables. | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS | De acuerdo con la DEPPP, las multas impuestas a PRD, PT y PVEM serán deducidas, siempre y cuando queden firmes. De acuerdo con la DEA, de la revisión a la solicitud de la DEPPP a través del oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/4544/2024 relativo a la ministración del financiamiento público del mes de diciembre de 2024, se observó que no solicitaron las deducciones de las multas impuestas. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1968/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN LOS DICTÁMENES CONSOLIDADOS DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA DE LAS CANDIDATURAS A LOS CARGOS DE GUBERNATURA, DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE JALISCO | VIGÉSIMO .- En términos del artículo 458, numerales 7 y 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las multas determinadas se harán efectivas una vez que haya sido legalmente notificada la Resolución de mérito; los recursos obtenidos por las aplicaciones de las mismas serán destinadas al organismo estatal encargado de la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación, en los términos de las disposiciones aplicables. Ahora bien, para las sanciones que provengan de los partidos que no cuentan con financiamiento local, en términos del artículo 458, numerales 7 y 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las sanciones determinadas se harán efectivas a partir del mes siguiente a aquél en el que cada una de las sanciones impuestas en la presente Resolución haya quedado firme; y los recursos obtenidos de las sanciones económicas impuestas, serán destinados al Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías en los términos de las disposiciones aplicables. | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS | De acuerdo con la DEPPP, las multas impuestas al PRD y PT serán deducidas, siempre y cuando queden firmes. De acuerdo con la DEA, de la revisión a la solicitud de la DEPPP a través del oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/4544/2024 relativo a la ministración del financiamiento público del mes de diciembre de 2024, se observó que no solicitaron las deducciones de las multas impuestas. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1971/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN LOS DICTÁMENES CONSOLIDADOS DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA DE LAS CANDIDATURAS A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023- 2024 EN EL ESTADO DE MÉXICO | VIGÉSIMO NOVENO .- Publíquese una síntesis de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 82, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos, dentro de los quince días siguientes a aquél en que esta haya causado estado, así como con la finalidad de hacer efectivas las amonestaciones públicas impuestas a los sujetos obligados, dentro de los quince días siguientes a aquél en que esta haya causado estado. | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | De acuerdo con la UTF, se encuentra en proceso de cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|--|---|---|--|---|
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1977/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN LOS DICTÁMENES CONSOLIDADOS DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA DE LAS CANDIDATURAS A LOS CARGOS DE GUBERNATURA, DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE MORELOS | VIGÉSIMO QUINTO.- En términos del artículo 458, numerales 7 y 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como del acuerdo INE/CG61/2017, las sanciones determinadas con base en la capacidad económica federal se harán efectivas a partir del mes siguiente a aquél en el que cada una de ellas en lo individual cause estado; y los recursos obtenidos de las sanciones económicas impuestas de esta Resolución, serán destinados al Consejo Nacional de Humanidades Ciencias y Tecnologías en los términos de las disposiciones aplicables. | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS | De acuerdo con la DEPPP, la multa impuesta al PRD será informada al Interventor vía UTF, siempre y cuando quede firme. Las multas impuestas al PVEM debe ejecutarlas el OPL Morelos, tal como informó el Encargado de Despacho de la UTF mediante oficio INE/UTF/DRN/43826/2024 del 09 de septiembre de 2024. De acuerdo con la DEA, de la revisión a la solicitud de la DEPPP a través del oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/4544/2024 relativo a la ministración del financiamiento público del mes de diciembre de 2024, se observó que no solicitaron las deducciones de las multas impuestas. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1982/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN LOS DICTÁMENES CONSOLIDADOS DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA DE LAS CANDIDATURAS A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES Y AYUNTAMIENTOS CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023- 2024 EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN | VIGÉSIMO SEGUNDO.- En términos del artículo 458, numerales 7 y 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las multas determinadas se harán efectivas una vez que haya sido legalmente notificada la Resolución de mérito; los recursos obtenidos por las aplicaciones de las mismas serán destinadas al organismo estatal encargado de la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación, en los términos de las disposiciones aplicables. Ahora bien, para las sanciones que provengan de los partidos que no cuentan con financiamiento local, en términos del artículo 458, numerales 7 y 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las sanciones determinadas se harán efectivas a partir del mes siguiente a aquél en el que cada una de las sanciones impuestas en la presente Resolución haya quedado firme; y los recursos obtenidos de las sanciones económicas impuestas, serán destinados al Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías en los términos de las disposiciones aplicables. | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS | De acuerdo con la DEPPP, algunas multas impuestas al PT y PVEM fueron ejecutadas en el mes de noviembre de 2024 (resolutivos cuarto, quinto y décimo cuarto). El resto se ejecutará cuando se tenga certeza de que han quedado firmes. Las multas impuestas al PRD serán informadas al Interventor, vía UTF, siempre y cuando queden firmes. De acuerdo con la DEA, a solicitud de la DEPPP a través del oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/4216/2024 relativo a la ministración del financiamiento público del mes de noviembre de 2024, se retuvo el importe de las multas impuestas al Partido del Trabajo; las multas retenidas se enterarán a la Tesorería de la Federación a más tardar el 31 de diciembre del presente año. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG1994/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN LOS DICTÁMENES CONSOLIDADOS DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA DE LAS CANDIDATURAS A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023- 2024 EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO | DÉCIMO QUINTO.- Se ordena a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral que, por su conducto, remita la presente Resolución y el Dictamen Consolidado respectivo con sus Anexos, a la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Públicos Locales, a efecto que dicha Unidad notifique dicha documentación al Instituto Electoral del Estado de Quintana Roo. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | De acuerdo con la DS, se notificó por correo electrónico la presente resolución, a la Unidad Técnica Vinculación con Organismos Públicos Locales, el día 30 de julio de 2024 a las 12:00 a.m. (Punto 8.64 CG Ext 22 julio 2024) |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG2003/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN LOS DICTÁMENES CONSOLIDADOS DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA DE LAS CANDIDATURAS A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023- 2024 EN EL ESTADO DE SONORA | VIGÉSIMO TERCERO.- En términos del artículo 458, numerales 7 y 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las multas determinadas se harán efectivas una vez que haya sido legalmente notificada la Resolución de mérito; los recursos obtenidos por las aplicaciones de las mismas serán destinadas al organismo estatal encargado de la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación, en los términos de las disposiciones aplicables. Ahora bien, para las sanciones que provengan de los partidos que no cuentan con financiamiento local, en términos del artículo 458, numerales 7 y 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las sanciones determinadas se harán efectivas a partir del mes siguiente a aquél en el que cada una de las sanciones impuestas en la presente Resolución haya quedado firme; y los recursos obtenidos de las sanciones económicas impuestas, serán destinados al Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías en los términos de las disposiciones aplicables. | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN | De acuerdo con la DEPPP, el OPL Sonora debe ejecutar las sanciones, no la DEPPP. De acuerdo con la DEA, de la revisión a la solicitud de la DEPPP a través del oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/4544/2024 relativo a la ministración del financiamiento público del mes de diciembre de 2024, se observó que no solicitaron las deducciones de las multas impuestas. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|--|---|--|--|---|
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG2009/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN LOS DICTÁMENES CONSOLIDADOS DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA DE LAS CANDIDATURAS A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023- 2024 EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS | VIGÉSIMO TERCERO .- En términos del artículo 458, numerales 7 y 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las multas determinadas se harán efectivas una vez que haya sido legalmente notificada la Resolución de mérito; los recursos obtenidos por las aplicaciones de las mismas serán destinadas al organismo estatal encargado de la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación, en los términos de las disposiciones aplicables. Ahora bien, para las sanciones que provengan de los partidos que no cuentan con financiamiento local, en términos del artículo 458, numerales 7 y 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las sanciones determinadas se harán efectivas a partir del mes siguiente a aquél en el que cada una de las sanciones impuestas en la presente Resolución haya quedado firme; y los recursos obtenidos de las sanciones económicas impuestas, serán destinados al Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías en los términos de las disposiciones aplicables. | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS | De acuerdo con la DEPPP, las impuestas al PRD serán informadas al Interventor, siempre y cuando queden firmes. De acuerdo con la DEA, de la revisión a la solicitud de la DEPPP a través del oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/4544/2024 relativo a la ministración del financiamiento público del mes de diciembre de 2024, se observó que no solicitaron las deducciones de las multas impuestas. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG2014/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN LOS DICTÁMENES CONSOLIDADOS DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA DE LAS CANDIDATURAS A LOS CARGOS DE GUBERNATURA Y DIPUTACIONES LOCALES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023- 2024 EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE | DÉCIMO NOVENO .- Publíquese una síntesis de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 82, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos, dentro de los quince días siguientes a aquél en que esta haya causado estado. | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | De acuerdo con al UTF; la resolución fue impugnada; hasta que se encuentre firme se enviará el oficio correspondiente para que la Secretaría Ejecutiva ordene la publicación en el DOF. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG2016/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN LOS DICTÁMENES CONSOLIDADOS DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA DE LAS CANDIDATURAS A LOS CARGOS DE GUBERNATURA, DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE YUCATÁN | DÉCIMO NOVENO .- Publíquese una síntesis de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 82, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos, dentro de los quince días siguientes a aquél en que esta haya causado estado. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | De acuerdo con la DS, se remitió para su publicación en el DOF mediante oficio INE/SCG/416/2024 recibido el día 2 de diciembre de 2024. De acuerdo con la UTF, la resolución fue impugnada; hasta que se encuentre firme se enviará el oficio correspondiente para que la Secretaría Ejecutiva ordene la publicación en el DOF. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | (INE/CG2027/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/MRM/JD04/CHIS/263/2020, INICIADO CON MOTIVO DE VEINTISÉIS DENUNCIAS PRESENTADAS EN CONTRA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, POR LA SUPUESTA VULNERACIÓN A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTE EN LA PRESUNTA CONTRAVENCIÓN AL DERECHO DE LIBRE AFILIACIÓN DE LAS PERSONAS DENUNCIANTES Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES | CUARTO .- NOTIFIQUESE. Personalmente a las partes denunciantes en el presente asunto; al PRD, a través de su representante ante este Consejo General, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; y por estrados, a quienes les resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido. | UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL | De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales se remitieron los oficios INE-UT-NOT/733 al 758/2024, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG2027/2024 ESTRADOS: 01/agosto/2024 De acuerdo con la DS, se notificó por correo electrónico la presente resolución, el día 3 de agosto de 2024 al Partido de la Revolución Democrática mediante oficio INE/DS/ 3203 /2024. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|---|---|---|--|---|
| Sesión Ordinaria (31 de julio de 2024) | (INE/CG2029/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/CP/ID01/AGS/72/2022, INICIADO CON MOTIVO DE NUEVE DENUNCIAS PRESENTADAS EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR PRESUNTAS VULNERACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN LA PRESUNTA CONTRAVENCIÓN AL DERECHO DE LIBRE AFILIACIÓN - MODALIDAD POSITIVA- DE LAS PERSONAS DENUNCIANTES QUIENES ASPIRABAN AL CARGO DE SUPERVISOR Y/O CAPACITADOR-ASISTENTE ELECTORAL EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2020-2021, Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES | OCTAVO.- NOTIFIQUESE, personalmente a las personas denunciadas. Así como, al Partido Revolucionario Institucional, mediante su representante ante este Consejo General, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; y por estrados, a quienes resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido. | UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL | De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales se remitieron los oficios INE-UT-NOT/382 al 30/07/2024, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG2029/2024 ESTRADOS: 01/agosto/2024 De acuerdo con la DS, se notificó por correo electrónico la presente resolución, el día 3 de agosto de 2024 al Partido Revolucionario Institucional mediante oficio INE/DS/ 3203 /2024. |
| Sesión Ordinaria (31 de julio de 2024) | (INE/CG2031/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/ELM/CG/83/2022 INICIADO CON MOTIVO DE DOS DENUNCIAS PRESENTADAS EN CONTRA DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, POR LA PRESUNTA CONTRAVENCIÓN AL DERECHO DE LIBRE AFILIACIÓN DE LAS PERSONAS DENUNCIANTES Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES | CUARTO.- La presente resolución es impugnada a través del recurso de apelación, así como por juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, previstos en los numerales 42 y 79, respectivamente, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral. NOTIFIQUESE, personalmente a las personas quejas; en términos del artículo 68, numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; al Partido Verde Ecologista de México, por conducto de su representante propietario ante este Consejo General de este Instituto; y por estrados, a quienes les resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido. | UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL | De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales se remitieron los oficios INE-UT-NOT/404 y 405/2024, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG2031/2024 ESTRADOS: 01/agosto/2024 De acuerdo con la DS, se notificó por correo electrónico la presente Resolución, el día 3 de agosto de 2024 al Partido Verde Ecologista de México mediante oficio INE/DS/ 3203 /2024. |
| Sesión Ordinaria (31 de julio de 2024) | (INE/CG2035/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL POR EL CUAL SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL PADRÓN DE REGISTRO VOLUNTARIO DE PERFILES DE REDES SOCIALES DE MUJERES QUE OCUPAN UN CARGO PÚBLICO FEDERAL DE ELECCIÓN POPULAR EN CUMPLIMIENTO A LO MANDATADO EN LA SENTENCIA SRE-PSC-47/2023 | TERCERO.- Se instruye a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral y a la Unidad Técnica de Servicios Informáticos llevar las acciones conducentes para la instauración, instrumentación, operación, funcionamiento y preservación del Padrón de registro voluntario de perfiles de redes sociales de mujeres que ocupan un cargo público federal de elección popular, en los términos de los propios lineamientos. | UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL UNIDAD TÉCNICA DE SERVICIOS DE INFORMÁTICA | De acuerdo con la UTCE, está, UTSI y UTTPDP están trabajando en colaboración para que el padrón quede alojado en la página principal del INE. |
| Sesión Ordinaria (31 de julio de 2024) | (INE/CG2035/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL POR EL CUAL SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL PADRÓN DE REGISTRO VOLUNTARIO DE PERFILES DE REDES SOCIALES DE MUJERES QUE OCUPAN UN CARGO PÚBLICO FEDERAL DE ELECCIÓN POPULAR EN CUMPLIMIENTO A LO MANDATADO EN LA SENTENCIA SRE-PSC-47/2023 | SÉPTIMO.- Publíquese los Lineamientos para la inscripción en el Padrón de registro voluntario de perfiles de redes sociales de mujeres que ocupan un cargo público federal de elección popular, en el portal NormaINE, así como en el portal electrónico del Instituto Nacional Electoral. | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO | De acuerdo con la DEAJ, se publicó en NormaINE. Disponible en: https://sidj.ine.mx/rest/WSsidj-nc/app/doc/2042/20/1 |
| Sesión Ordinaria (31 de julio de 2024) | (INE/CG2038/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE REMOCIÓN DE CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES IDENTIFICADO CON LA CLAVE DE EXPEDIENTE UT/SCG/PRCE/MORENA/CG/13/2024, FORMADO CON MOTIVO DE LA QUEJA INTERPUESTA POR EL PARTIDO POLÍTICO MORENA EN CONTRA DE MIREYA GALLY JORDÁ, EN SU CARÁCTER DE CONSEJERA PRESIDENTA, ASÍ COMO DE LAS CONSEJERAS ELECTORALES ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, MAYTE CASALEZ CAMPOS E ISABEL GUADARRAMA BUSTAMANTE DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR LA PRESUNTA COMISIÓN DE HECHOS QUE PODRÍAN CONFIGURAR ALGUNA DE LAS CAUSALES DE REMOCIÓN PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 102, PÁRRAFO 2, DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES | TERCERO.- La presente resolución es impugnada en términos de la Ley General de los Medios de Impugnación en Materia Electoral vigente. Notifíquese personalmente la presente determinación al partido político MORENA y por estrados a los demás interesados. | UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL | De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales se remitió el oficio INE-UT-NOT/391/2024, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG2038/2024 ESTRADOS: 01/agosto/2024 |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|--|--|--|--|---|
| Sesión Extraordinaria Urgente (31 de julio de 2024) | (INE/CG2045/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR OFICIOSO EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO MORENA, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/P-COF-UTF/26/2019 | QUINTO.- En términos del artículo 458, numerales 7 y 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como del acuerdo INE/CG61/2017, las sanciones determinadas con base en la capacidad económica federal se harán efectivas a partir del mes siguiente a aquél en el que cada una de ellas en lo individual cause estado; y los recursos obtenidos de las sanciones económicas impuestas de esta Resolución, serán destinados al Consejo Nacional de Humanidades Ciencias y Tecnologías en los términos de las disposiciones aplicables. | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS | De acuerdo con la DEPPP, la multa impuesta a morena será deducida, siempre y cuando quede firme. De acuerdo con la DEA, de la revisión a la solicitud de la DEPPP a través del oficio INE/DEPPP/DE/DPPP/4544/2024 relativo a la ministración del financiamiento público del mes de diciembre de 2024, se observó que no solicitaron las deducciones de las multas impuestas. |
| Sesión Extraordinaria Urgente (31 de julio de 2024) | (INE/CG2090/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR OFICIOSO EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE MORENA, ASÍ COMO DE MARÍA GUADALUPE MORA QUIÑONEZ, SARAHÍ OSUNA ARCE, JAIME CLEOFÁS MARTÍNEZ VELOZ, ISMAEL BURGUEÑO RUÍZ, TEODORO AUGUSTO ARAIZA CASTAÑOS Y MANUEL GUERRERO LUNA EN SU CALIDAD DE PRESUNTAS PERSONAS PRECANDIDATAS EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL 2018-2019 EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA IDENTIFICADO COMO INE/P-COF-UTF/50/2019/BC | DÉCIMO CUARTO.- Se ordena a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral que, por su conducto, remita la presente Resolución a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, a efecto de que sea notificada al Instituto Estatal Electoral de Baja California, para los efectos siguientes: a) Que proceda al cobro de las sanciones impuestas a Morena, las cuales se harán efectivas a partir de que cause estado y en términos del artículo 458, numerales 7 y 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los recursos obtenidos de dicha sanción económica sean destinados al organismo estatal encargado de la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación de la entidad federativa correspondiente en términos de las disposiciones aplicables. b) Que informe al Instituto Nacional Electoral respecto de la ejecución de las sanciones impuestas en la presente Resolución. | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO | De acuerdo con la DS, se requiere actualizar el documento respaldo para verificar el cumplimiento. De acuerdo con la UTVOPL, en fecha 8 de agosto de 2024, mediante oficio número INE/UTVOPL/909/2024, dio cumplimiento a lo ordenado. |
| Sesión Extraordinaria Urgente (31 de julio de 2024) | (INE/CG2092/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR OFICIOSO EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/P-COF-UTF/16/2019/TAB | SÉPTIMO.- Se ordena a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral que, por su conducto, se remita la presente Resolución a la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Públicos Locales, a efecto que sea notificada al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Tabasco. Dentro de los tres días siguientes a que se haya realizado la notificación indicada en el párrafo precedente, la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Públicos Locales deberá remitir las constancias de notificación a la Dirección de Resoluciones y Normatividad de la Unidad Técnica de Fiscalización con la finalidad de que las mismas se integren al expediente INE/P-COF-UTF/16/2019/TAB. | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO | De acuerdo con la DS, se notificó al Órgano Interno de Control, Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas, el sábado 8 de agosto de 2024, a las 4:27 p.m. De acuerdo con la UTVOPL, en fecha 6 de agosto de 2024, mediante oficio número INE/UTVOPL/912/2024, dio cumplimiento a lo ordenado. |
| Sesión Extraordinaria Urgente (31 de julio de 2024) | (INE/CG2094/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO OFICIOSO EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA EN CONTRA DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, IDENTIFICADO CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA INE/P-COF-UTF/17/2019/VER | SOLICIR | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO | De acuerdo con la DS, se notificó al Órgano Interno de Control, Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas, el sábado 8 de agosto de 2024, a las 4:27 p.m., dándose así cumplimiento a lo ordenado. De acuerdo con la UTVOPL, en fecha 6 de agosto de 2024, mediante oficio número INE/UTVOPL/914/2024, dio cumplimiento a lo ordenado. |
| Sesión Extraordinaria Urgente (31 de julio de 2024) | (INE/CG2095/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO OFICIOSO EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, INSTAURADA EN CONTRA DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/P-COF-UTF/15/2019/JAL | QUINTO.- Se ordena a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral que, por su conducto, se remita la presente Resolución a la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Públicos Locales, a efecto que sea notificada al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco. Dentro de los tres días siguientes a que se haya realizado la notificación indicada en el párrafo precedente, la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Públicos Locales deberá remitir las constancias de notificación a la Dirección de Resoluciones y Normatividad de la Unidad Técnica de Fiscalización con la finalidad de que las mismas se integren al expediente INE/P-COF-UTF/15/2019/JAL. | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO | De acuerdo con la DS, se notificó al Órgano Interno de Control, Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas, el sábado 8 de agosto de 2024, a las 4:27 p.m., cumpliéndose así con lo ordenado. De acuerdo con la UTVOPL, en fecha 6 de agosto de 2024, mediante oficio número INE/UTVOPL/915/2024, dio cumplimiento a lo ordenado. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|--|--|---|--|--|
| Sesión Extraordinaria Urgente (31 de julio de 2024) | (INE/CG2096/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR OFICIOSO EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO DEL TRABAJO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/P-COF-UTF/20/2019/BC | QUINTO.- En términos del artículo 458, numerales 7 y 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la sanción determinada se hará efectiva a partir del mes siguiente a aquél en el que haya quedado firme; y los recursos obtenidos de las sanciones económicas impuestas, serán destinados al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología en los términos de las disposiciones aplicables. | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS | De acuerdo con la DEPPP, la multa impuesta al PT será deducida, siempre y cuando quede firme. De acuerdo con la DEA, de la revisión a la solicitud de la DEPPP a través del oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/4544/2024 relativo a la ministración del financiamiento público del mes de diciembre de 2024, se observó que no solicitaron las deducciones de las multas impuestas. |
| Sesión Extraordinaria Urgente (31 de julio de 2024) | (INE/CG2097/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN INSTAURADO EN CONTRA DE LA COALICIÓN "FUERZA Y CORAZÓN POR MÉXICO" CONFORMADA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ASÍ COMO DE SU OTRORA CANDIDATA A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, BERTHA XÓCHITL GÁLVEZ RUIZ, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/415/2024 Y SUS ACUMULADOS | OCTAVO.- En términos del artículo 458, numerales 7 y 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las sanciones determinadas con base en la capacidad económica federal se harán efectivas a partir del mes siguiente a aquél en el que, cada una de ellas en lo individual, cause estado; y los recursos obtenidos de las sanciones económicas impuestas de esta Resolución, serán destinados al Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías en los términos de las disposiciones aplicables. | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS | De acuerdo con la DEPPP, las multas serán deducidas, siempre y cuando queden firmes. De acuerdo con la DEA, de la revisión a la solicitud de la DEPPP a través del oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/4544/2024 relativo a la ministración del financiamiento público del mes de diciembre de 2024, se observó que no solicitaron las deducciones de las multas impuestas. |
| Sesión Extraordinaria Urgente (31 de julio de 2024) | (INE/CG2098/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LA COALICIÓN "FUERZA Y CORAZÓN POR MÉXICO" INTEGRADA POR LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ASÍ COMO DE SU OTRORA CANDIDATA A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, BERTHA XÓCHITL GÁLVEZ RUIZ, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/519/2024 Y SUS ACUMULADOS INE/Q-COF-UTF/520/2024, INE/Q-COF-UTF/521/2024, INE/Q-COF-UTF/522/2024 UTE/523/2024 | DÉCIMO QUINTO.- En términos del artículo 458, numeral 7 y 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la sanción determinada se hará efectiva a partir del mes siguiente a aquél en que quede firme; los recursos obtenidos por su aplicación serán destinados al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, una vez que la presente haya causado estado. | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS | De acuerdo con la DEPPP, las multas serán deducidas, siempre y cuando queden firmes. De acuerdo con la DEA, de la revisión a la solicitud de la DEPPP a través del oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/4544/2024 relativo a la ministración del financiamiento público del mes de diciembre de 2024, se observó que no solicitaron las deducciones de las multas impuestas. |
| Sesión Extraordinaria Urgente (31 de julio de 2024) | (INE/CG2110/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO FUERZA POR MÉXICO OAXACA, Y SU ENTONCES CANDIDATO A LA PRIMERA CONCEJALÍA DE AYUNTAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE ETLA, OAXACA, IRÁN DANTE CRUZ CABRERA, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/2104/2024/OAX | NOVENO.- En términos del artículo 458, numerales 7 y 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las multas determinadas se harán efectivas una vez que haya sido legalmente notificada la Resolución de mérito; los recursos obtenidos por las aplicaciones de las mismas serán destinadas al organismo estatal encargado de la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación, en los términos de las disposiciones aplicables. Ahora bien, para las sanciones que provengan de los partidos que no cuentan con financiamiento local, en términos del artículo 458, numerales 7 y 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las sanciones determinadas se harán efectivas a partir del mes siguiente a aquél en el que cada una de las sanciones impuestas en la presente Resolución haya quedado firme; y los recursos obtenidos de las sanciones económicas impuestas, serán destinados al Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías en los términos de las disposiciones aplicables. | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN | De acuerdo con la DEPPP, corresponde al OPL Oaxaca ejecutar la multa impuesta al partido local. De acuerdo con la DEA, de la revisión a la solicitud de la DEPPP a través del oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/4544/2024 relativo a la ministración del financiamiento público del mes de diciembre de 2024, se observó que no solicitaron las deducciones de las multas impuestas. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|---|---|---|--|---|
| Sesión Extraordinaria Urgente (31 de julio de 2024) | (INE/CG2112/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LA COALICIÓN "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN CHIHUAHUA" INTEGRADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS MORENA Y DEL TRABAJO, ASÍ COMO DE SU ENTONCES CANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ, CRUZ PÉREZ CUELLAR, POSTULADO MEDIANTE, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/2165/2024/CHIH | OCTAVO.- En términos del artículo 458, numerales 7 y 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las multas determinadas se harán efectivas una vez que haya sido legalmente notificada la Resolución de mérito; los recursos obtenidos por las aplicaciones de las mismas serán destinadas al organismo estatal encargado de la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación, en los términos de las disposiciones aplicables. Ahora bien, para las sanciones que provengan de los partidos que no cuentan con financiamiento local, en términos del artículo 458, numerales 7 y 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las sanciones determinadas se harán efectivas a partir del mes siguiente a aquél en el que cada una de las sanciones impuestas en la presente Resolución haya quedado firme; y los recursos obtenidos de las sanciones económicas impuestas, serán destinados al Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías en los términos de las disposiciones aplicables. | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS | De acuerdo con la DEPPP, la multa impuesta al PT será deducida, siempre y cuando quede firme. Mediante oficio INE/UTF/DRN/49638/2024 del 4 de diciembre de 2024, la UTF aclaró que la multa impuesta al PT debe ejecutarse a la DEPPP. La multa impuesta a morena debe deducirla el OPL Chihuahua. De acuerdo con la DEA, de la revisión a la solicitud de la DEPPP a través del oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/4544/2024 relativo a la ministración del financiamiento público del mes de diciembre de 2024, se observó que no solicitaron las deducciones de las multas impuestas. |
| Sesión Extraordinaria Urgente (23 de agosto de 2024) | (INE/CG2123/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO MORENA, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/94/2022 | CUARTO.- En términos del artículo 458, numerales 7 y 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las sanciones determinadas con base en la capacidad económica federal se harán efectivas a partir del mes siguiente a aquél en el que cada una de ellas en lo individual cause estado; y los recursos obtenidos de las sanciones económicas impuestas de esta Resolución, serán destinados al Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías en los términos de las disposiciones aplicables. | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS | De acuerdo con la DEPPP, la multa impuesta a morena será deducida, siempre y cuando quede firme. De acuerdo con la DEA, de la revisión a la solicitud de la DEPPP a través del oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/4544/2024 relativo a la ministración del financiamiento público del mes de diciembre de 2024, se observó que no solicitaron las deducciones de las multas impuestas. |
| Sesión Extraordinaria Urgente (23 de agosto de 2024) | (INE/CG2129/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE EFECTÚA EL CÓMPUTO TOTAL, SE DECLARA LA VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL Y SE ASIGNAN A LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DEL TRABAJO, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, MOVIMIENTO CIUDADANO Y MORENA, LAS DIPUTACIONES QUE LES CORRESPONDEN PARA EL PERÍODO 2024-2027 | CUARTO.- Infórmese, por conducto de la Encargada de la Secretaría Ejecutiva del INE, a la Secretaría General de la Cámara de Diputadas y Diputados, las asignaciones de diputaciones electas por el principio de RP, de conformidad con la relación de nombres expresada en el punto de acuerdo que antecede. | SECRETARÍA EJECUTIVA | De acuerdo con la DEPPP, se notificó por oficio lo conducente el 24 de agosto de 2024. |
| Sesión Extraordinaria Urgente (23 de agosto de 2024) | (INE/CG2130/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE EFECTÚA EL CÓMPUTO TOTAL, SE DECLARA LA VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE SENADURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, SE ASIGNAN A LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DEL TRABAJO, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, MOVIMIENTO CIUDADANO Y MORENA LAS SENADURÍAS QUE LES CORRESPONDEN PARA EL PERÍODO 2024-2030, Y POR EL QUE, EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN EL EXPEDIENTE SUP-IDC-935/2024, SE EMITE PRONUNCIAMIENTO SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN DE SENADURÍAS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL | CUARTO.- Infórmese, por conducto de la Encargada de la Secretaría Ejecutiva del INE, a la Secretaría General de la Cámara de Senadoras y Senadores, las asignaciones de senadurías electas por el principio de RP, de conformidad con la relación de nombres expresada en el punto de acuerdo que antecede. | SECRETARÍA EJECUTIVA | De acuerdo con la DEPPP, se notificó por oficio lo conducente el 24 de agosto de 2024. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|--|--|---|--|--|
| Sesión Ordinaria (29 de agosto de 2024) | (INE/CG2131/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/NAMG/JD20/CDM/111/2022, INICIADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA PRESENTADA POR UNA PERSONA EN CONTRA DEL PARTIDO DEL TRABAJO, POR LA SUPUESTA VULNERACIÓN AL DERECHO POLÍTICO DE LIBRE AFILIACIÓN Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES | TERCERO.- En términos de lo establecido en el artículo 457, párrafo 7, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el monto de la multa impuesta al Partido del Trabajo será deducido de las siguientes ministraciones mensuales del financiamiento público que por concepto de actividades ordinarias permanentes reciba dicho instituto político, una vez que esta resolución haya quedado firme, conforme a lo dispuesto en su considerando QUINTO. | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS | De acuerdo con la DEA, de la revisión a la solicitud de la DEPPP a través del oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/4544/2024 relativo a la ministración del financiamiento público del mes de diciembre de 2024, se observó que no solicitaron las deducciones de las multas impuestas. De acuerdo DEPPP, la multa impuesta al PT será deducida, siempre y cuando quede firme. |
| Sesión Ordinaria (29 de agosto de 2024) | (INE/CG2134/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/HRM/JD01/ZAC/66/2023, INICIADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA PRESENTADA EN CONTRA DEL PARTIDO DEL TRABAJO, POR PRESUNTAS VULNERACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN LA SUPUESTA CONTRAVENCIÓN AL DERECHO DE LIBRE AFILIACIÓN DE FANNY HAYDEE RAMOS MÉNDEZ, Y EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES | SEGUNDO.- La presente Resolución es impugnada a través del recurso de apelación previsto en el artículo 42 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, así como del juicio para la protección de los derechos político-electorales de la ciudadanía previsto en el artículo 79 del mismo ordenamiento. NOTIFIQUESE: personalmente a Fanny Haydee Ramos Méndez, parte denunciante en el presente asunto y al Partido del Trabajo, mediante su representación ante este Consejo General, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral. Por estrados a quienes resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido. | UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL | De acuerdo con la DEPPP, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales se remitió el oficio INE-UT-NOT/552/2024, con la finalidad de que sea realizada la diligencia de notificación personal de la resolución INE/CG2134/2024 Estrados 30/agosto/2024 (Hecho por UTCE) DS: Se notificó por correo electrónico la presente Resolución, el día 2 de septiembre de 2024 al Partido del Trabajo mediante oficio INE/DS/ 3378 /2024 (Hecho por DS) |
| Sesión Ordinaria (29 de agosto de 2024) | (INE/CG2135/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO AL RUBRO CITADO, INICIADO CON MOTIVO DEL ESCRITO DE QUEJA PRESENTADO POR PONCIANO HERNÁNDEZ TAPIA, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, ATRIBUIBLES AL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, CONSISTENTES EN LA PRESUNTA AFILIACIÓN INDEBIDA AL PARTIDO POLÍTICO REFERIDO, SIN QUE HUBIERE MEDIADO CONSENTIMIENTO ALGUNO, Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES | SEGUNDO.- En términos de lo establecido en el artículo 458, párrafo 7, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el monto de la multa impuesta al Partido Acción Nacional, será deducido de las siguientes ministraciones mensuales del financiamiento público que por concepto de actividades ordinarias permanentes reciba dicho instituto político, una vez que esta resolución haya quedado firme, conforme a lo dispuesto en su considerando QUINTO. | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS | De acuerdo con la DEPPP, la multa impuesta al PAN será deducida, siempre y cuando quede firme. (Hecho por DEPPP) De acuerdo con la DEA, de la revisión a la solicitud de la DEPPP a través del oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/3887/2024 relativo a la ministración del financiamiento público del mes de octubre de 2024, se observó que no solicitaron las deducciones de las multas impuestas. |
| Sesión Ordinaria (29 de agosto de 2024) | (INE/CG2139/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/JATC/CG/95/2022, INICIADO CON MOTIVO DE LA PRESUNTA FALTA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE JUSTICIA PARTIDARIA AL NO RESOLVER DE MANERA PRONTA Y EXPEDITA, LO PLANTEADO POR DIVERSOS CIUDADANOS | TERCERO.- En términos de lo previsto en el artículo 458, párrafo 7, de la LGIPE, el monto de la multa impuesta al PRI será deducida de las ministraciones mensuales del financiamiento público que, por concepto de actividades ordinarias permanentes, reciba dicho instituto político, una vez que esta resolución haya quedado firme, en términos de lo argumentado en el último párrafo del Considerando CUARTO. | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICO | De acuerdo con la DEPPP, la multa impuesta al PRI será deducida, siempre y cuando quede firme. De acuerdo con la DEA, de la revisión a la solicitud de la DEPPP a través del oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/4544/2024 relativo a la ministración del financiamiento público del mes de diciembre de 2024, se observó que no solicitaron las deducciones de las multas impuestas. |
| Sesión Ordinaria (29 de agosto de 2024) | (INE/CG2140/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/CG/53/2023, INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA ORDENADA EN LA RESOLUCIÓN INE/CG937/2021, DICTADA POR EL MÁXIMO ÓRGANO DE DECISIÓN DE ESTE INSTITUTO, RELACIONADA CON LA PRESUNTA REALIZACIÓN DE CONDUCTAS CONTRAVENTORAS DE LA NORMATIVA ELECTORAL | TERCERO.- El importe de la multa impuesta a Grupo Escena, S.A. de C.V., deberá ser pagada a la Dirección Ejecutiva de Administración del INE, en los términos señalados en el Considerando QUINTO, una vez que haya quedado firme la presente Resolución. | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN | De la revisión a la solicitud de la DEPPP a través del oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/4544/2024 relativo a la ministración del financiamiento público del mes de diciembre de 2024, se observó que no solicitaron las deducciones de las multas impuestas |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|--|--|---|--|--|
| Sesión Ordinaria (29 de agosto de 2024) | (INE/CG2141/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/AAYG/JD01/CAMP/220/2020, INICIADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS EN CONTRA DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, POR PRESUNTAS CONTRAVENCIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN LA VULNERACIÓN AL DERECHO DE LIBRE AFILIACIÓN EN PERJUICIO DE DIVERSAS PERSONAS QUE ASPIRABAN AL CARGO DE SUPERVISOR ELECTORAL Y/O CAPACITADOR - ASISTENTE ELECTORAL, EN EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021 Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES | CUARTO.- En términos de lo establecido en el artículo 458, párrafo 7, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el monto de la multa impuesta al Partido Verde Ecologista de México será deducido de las siguientes ministraciones mensuales del financiamiento público que por concepto de actividades ordinarias permanentes reciba dicho instituto político, una vez que esta resolución haya quedado firme, conforme a lo dispuesto en su considerando CUARTO. | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS | DEPPP: Las multas impuestas al PVEM serán deducidas, siempre y cuando queden firmes. (Hecho por DEPPP) DEA: De la revisión a la solicitud de la DEPPP a través del oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/4544/2024 relativo a la ministración del financiamiento público del mes de diciembre de 2024, se observó que no solicitaron las deducciones de las multas impuestas (Hecho por DEA) |
| Sesión Ordinaria (29 de agosto de 2024) | (INE/CG2144/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/MAVR/JD29/MEX/293/2020, INICIADO CON MOTIVO DE VEINTINUEVE DENUNCIAS PRESENTADAS EN CONTRA DEL PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO, POR PRESUNTAS CONTRAVENCIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN LA VULNERACIÓN AL DERECHO DE LIBRE AFILIACIÓN EN PERJUICIO DE DIVERSAS PERSONAS QUE ASPIRABAN AL CARGO DE SUPERVISOR ELECTORAL Y/O CAPACITADOR - ASISTENTE ELECTORAL, EN EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021 Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES | QUINTO.- En términos de lo establecido en el artículo 458, párrafo 7, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el monto de la multa impuesta al partido político Movimiento Ciudadano, será deducido de las siguientes ministraciones mensuales del financiamiento público que por concepto de actividades ordinarias permanentes reciba dicho instituto político, una vez que esta resolución haya quedado firme, conforme a lo dispuesto en su considerando | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICO | De acuerdo con la DEPPP, las multas impuestas a MC serán ejecutadas, siempre y cuando queden firmes. De acuerdo con la DEA, de la revisión a la solicitud de la DEPPP a través del oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/4544/2024 relativo a la ministración del financiamiento público del mes de diciembre de 2024, se observó que no solicitaron las deducciones de las multas impuestas. |
| Sesión Ordinaria (29 de agosto de 2024) | (INE/CG2145/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO UT/SCG/Q/MGRR/JD04/TAB/35/2022, INICIADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR LA SUPUESTA VIOLACIÓN AL DERECHO POLÍTICO DE LIBRE AFILIACIÓN DE CUARENTA Y CUATRO PERSONAS, QUIENES ASPIRABAN AL CARGO DE SUPERVISOR Y/O CAPACITADOR-ASISTENTE ELECTORAL Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES | SEXTO.- En términos de lo establecido en el artículo 457, párrafo 7, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el monto de la multa impuesta al PRI será deducido de las siguientes ministraciones mensuales del financiamiento público que por concepto de actividades ordinarias permanentes reciba dicho instituto político, una vez que esta resolución haya quedado firme, conforme a lo dispuesto en su Considerando QUINTO. | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS | De acuerdo con la DEPPP, las multas impuestas al PRI serán deducidas, siempre y cuando queden firmes. De acuerdo con la DEA, de la revisión a la solicitud de la DEPPP a través del oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/4544/2024 relativo a la ministración del financiamiento público del mes de diciembre de 2024, se observó que no solicitaron las deducciones de las multas impuestas. |
| Sesión Ordinaria (29 de agosto de 2024) | (INE/CG2146/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO AL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR IDENTIFICADO CON LA CLAVE UT/SCG/Q/ASR/JD08/GRO/76/2022, INICIADO CON MOTIVO DE LA INTERPOSICIÓN DE SENDAS DENUNCIAS POR PARTE DE 7 PERSONAS CIUDADANAS, EN CONTRA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, POR LA PRESUNTA VULNERACIÓN A SU DERECHO DE LIBRE AFILIACIÓN, ASÍ COMO EL SUPUESTO USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES PARA TAL FIN | SEGUNDO.- La presente resolución es impugnada a través del recurso de apelación, así como por juicio para la protección de los derechos político;electorales del ciudadano, previstos en los numerales 42 y 79, respectivamente, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral. NOTIFÍQUESE, personalmente a las personas quejas; en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral a MC, por conducto de su representante propietario ante este Consejo General de este Instituto; y por estrados, a quienes les resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido. | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO | De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales se remitieron los oficios INE-UT-NOT/521 al 527/2024, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG2146/2024 ESTRADOS: 30/agosto/2024 Se concluyeron las diligencias. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|--|---|--|--|--|
| Sesión Ordinaria (29 de agosto de 2024) | (INE/CG2147/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/MRE/CG/87/2022, INICIADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS POR DOS PERSONAS EN CONTRA DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, POR LA SUPUESTA VULNERACIÓN AL DERECHO POLÍTICO DE LIBRE AFILIACIÓN Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES | TERCERO.- En términos de lo establecido en el artículo 457, párrafo 7 de la LGIPE, el monto de la multa impuesta al PVEM será deducido de las siguientes ministraciones mensuales del financiamiento público que por concepto de actividades ordinarias permanentes reciba dicho instituto político, una vez que esta resolución haya quedado firme, conforme a lo dispuesto en su Considerando CUARTO. | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO | De acuerdo con la UTCE, la sanción fue registrada y la notificación cargada en Sistema de multas. |
| Sesión Ordinaria (29 de agosto de 2024) | (INE/CG2148/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/BGM/JD32/MEX/25/2023, INICIADO CON MOTIVO DE LOS ESCRITOS DE QUEJA PRESENTADOS POR BRYAN GARNICA MIRALRIO, JAIME CERVANTES CRUZ, CARMEN CASTELLANOS PASTOR, AMADA CONDE LÓPEZ, MARINA ITZEL ARANA MONDRAGÓN, ARAFAT FRANCISCO HERNÁNDEZ CRUZ, JAVIER NEGRETE CALZADA, MARLEM ZULEYMA SALVADOR GUTIÉRREZ, MARÍA DE JESÚS ORTEGA ANASTACIO, ELIZABETH MARGARITA HERNÁNDEZ ISLAS, BRENDA SAMARIA GONZÁLEZ SÁNCHEZ, JANNETH CERVANTES TREJO, PRISCILLA XIOMARA MORALES DÍAZ, JULIO CESAR CASTILLO MENDOZA, VÍCTOR ALEJANDRO ROA ZAMORA, JUAN MANUEL MUÑOZ PORTILLO, KARLA VIRIDIANA CÁRDENAS OVALLE, PEDRO HUMBERTO GUDIÑO PÉREZ, CRISTIAN OMAR GALINDO MARTÍNEZ, FELISA JHOANA CASTILLO VÁZQUEZ, ZENAIDA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, OCTAVIO VILCHIS ARANA, NORMA ANGÉLICA FERNÁNDEZ ESTEBAN, LUCIA IVONNE SÁNCHEZ LÓPEZ, VERÓNICA GARCÍA NIETO, BRAYAN IMANOL ANTOLIN MORA, JULIETA ALEJANDRA ESCAMILLA CORONA Y LIZBETH LÓPEZ LEYVA, -QUIENES ASPIRABAN AL CARGO DE SUPERVISOR/SUPERVISORA Y/O CAPACITADOR/CAPACITADORA ASISTENTE ELECTORAL DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2022-2023, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, ATRIBUIBLES AL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, CONSISTENTES EN LA PRESUNTA AFILIACIÓN INDEBIDA AL PARTIDO POLÍTICO REFERIDO, SIN QUE HUBIERE MEDIADO CONSENTIMIENTO ALGUNO Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES | QUINTO.- En términos de lo establecido en el artículo 458, párrafo 7, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el monto de la multa impuesta al Partido de la Revolución Democrática será deducido de las siguientes ministraciones mensuales del financiamiento público que por concepto de actividades ordinarias permanentes reciba dicho instituto político, una vez que esta resolución haya quedado firme, conforme a lo dispuesto en su considerando SEXTO. | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS | De acuerdo con la DEPPP, la multa impuesta al PRD será informada al Interventor, vía UTF, siempre y cuando quede firme. De acuerdo con la DEA, de la revisión al oficio de la UTF No. INE/DEPPP/DE/DPPF/4038/2024 relativo a la designación del interventor del PRD, se observa que conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de las Reglas Generales de las Liquidaciones, las multas pendientes de pago no deberán descontarse de las ministraciones que le correspondan al partido político en liquidación de que se trate, si no que éstas deberán considerarse en la lista de créditos reconocidos directamente con el interventor. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|--|--|--|--|---|
| Sesión Ordinaria (29 de agosto de 2024) | (INE/CG2149/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/CKCA/JD01/TAB/90/2023, INICIADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA EN CONTRA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, CONSISTENTES EN LA VULNERACIÓN AL DERECHO POLÍTICO DE LIBRE AFILIACIÓN, EN AGRAVIO DE CUATRO PERSONAS, QUIENES ASPIRABAN AL CARGO DE SUPERVISORES/AS Y/O CAPACITADORES/AS ASISTENTES ELECTORALES DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024, Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES | TERCERO.- Se instruye a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral para que, en su caso, inicie los cuadernos de antecedentes respectivos a fin de investigar y determinar si amerita o no el inicio de un procedimiento administrativo sancionador respecto de aquellas personas que participaron como CAES, y SE, y en las cuales se determinó que no existió indebida afiliación, en términos de lo previsto en el numeral 39 de la ADENDA PARA INCORPORAR CRITERIO QUE ATIENDE EL PRINCIPIO DE IMPARCIALIDAD EN EL PROCEDIMIENTO DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE LAS Y LOS SUPERVISORES ELECTORALES Y CAPACITADORES ASISTENTES ELECTORALES, QUE FORMAN PARTE DE LA ESTRATEGIA DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA ELECTORAL 2023-2024 Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, QUE SERÁ APLICABLE AL PROCESO ELECTORAL 2023-2024 Y EN SU CASO, A LOS EXTRAORDINARIOS QUE DERIVEN DE ESTE. NOTIFIQUESE, personalmente a las personas antes referidas. Notifíquese al Partido de la Revolución Democrática, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, y por estrados a quienes resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido. | UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL | De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales se remitieron los oficios INE-UT-NOT/504 al 507/2024, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG2149/2024 ESTRADOS: 30/agosto/2024 Las diligencias se realizaron, queda pendiente investigar los CA. De acuerdo con la DS, se notificó por correo electrónico la presente resolución, el día 2 de septiembre de 2024 al Partido de la Revolución Democrática mediante oficio INE/DS/ 3378 /202 |
| Sesión Ordinaria (29 de agosto de 2024) | (INE/CG2150/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO OFICIOSO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/CG/24/2024, INICIADO CON MOTIVO DE LOS OFICIOS DE DESCONOCIMIENTO DE AFILIACIÓN AL PARTIDO POLÍTICO PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, PRESENTADOS POR BETSY GUADALUPE CERVANTES TORRES, JOSÉ LUIS MARTÍNEZ SÁNCHEZ, NADIA YANETH HERNÁNDEZ SAINS, SABINE MONSERRAT ROBLES MARTÍNEZ, JOSÉ JUAN RAMÍREZ VELÁZQUEZ, ERIKA LIZET GONZÁLEZ JUÁREZ, JESÚS GUADALUPE GRADOS LUGO, PAULA LLOBANA VELÁZQUEZ ESPINOSA, MARÍA DEL ROSARIO MARTÍNEZ CASTRO, OLGA NOHEMÍ HERRERA BUSTOS Y ROXANA MONSERRAT HERNÁNDEZ VENTURA, -QUIENES ASPIRABAN AL CARGO DE SUPERVISOR/SUPERVISORA Y/O CAPACITADOR/CAPACITADORA ASISTENTE ELECTORAL DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024-, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, ATRIBUIBLES AL PARTIDO POLÍTICO PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, CONSISTENTES EN LA PRESUNTA AFILIACIÓN INDEBIDA AL PARTIDO POLÍTICO REFERIDO, SIN QUE HUBIERE MEDIADO CONSENTIMIENTO ALGUNO Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES | CUARTO.- En términos de lo establecido en el artículo 457, párrafo 7, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el monto de la multa impuesta al Partido Verde Ecologista de México será deducido de las siguientes ministraciones mensuales del financiamiento público que por concepto de actividades ordinarias permanentes reciba dicho instituto político, una vez que esta resolución haya quedado firme, conforme a lo dispuesto en su considerando TERCERO. | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS | De acuerdo con la DEPPP, las multas impuestas al PVEM serán deducidas, siempre y cuando queden firmes. De acuerdo con la DEA, de la revisión a la solicitud de la DEPPP a través del oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/4544/2024 relativo a la ministración del financiamiento público del mes de diciembre de 2024, se observó que no solicitaron las deducciones de las multas impuestas. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|--|---|--|---|---|
| Sesión Ordinaria (29 de agosto de 2024) | (INE/CG2155/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LOS "LINEAMIENTOS QUE ESTABLECEN LOS PLAZOS Y TÉRMINOS PARA EL USO DEL PADRÓN ELECTORAL Y LAS LISTAS NOMINALES DE ELECTORES PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES 2024-2025", ASÍ COMO LOS PLAZOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL Y LOS CORTES DE LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES 2024-2025 | QUINTO.- Se instruye a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores para que, en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica y la Coordinación Nacional de Comunicación Social, se lleve a cabo la instrumentación de las acciones para realizar una amplia difusión a la ciudadanía de los plazos para la actualización del Padrón Electoral y la obtención de la Credencial para Votar en las entidades federativas con Proceso Electoral Local 2024-2025. | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA | De acuerdo con la DECEYEC, entre los meses de septiembre y diciembre se realizaron 22 activaciones transmedia en medios y plataformas sociodigitales distribuidas de la siguiente manera: a) 7 activaciones para el tema de Fecha Límite de Inscripción al Padrón Electoral. b) 5 activaciones para el tema de Fecha Límite de Renovación de Vigencia de la CPV. c) 6 activaciones para el tema de Fecha Límite de Trámites Registrales. d) 4 activaciones para el tema de Fecha Límite para Cambio de Domicilio. Así mismo, se ha realizado difusión orgánica de materiales a través de las redes sociales institucionales. También se ha realizado la difusión de spots de radio y televisión de los temas "Fecha Límite Actualización de Domicilio", "Fecha Límite Trámites Registrales" y "Fecha Límite Inscripción al Padrón Electoral". En el mes de noviembre se realizó la difusión de un material del tema "Fecha Límite Trámites Registrales" en un medio impreso de cada entidad. Se adjunta liga para su consulta: https://inemexico-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/roberto_mangas_ine_mx/ElyHaeHVB5FLjYDjgOV25boBVKRV5dQVUfYfzQEDUXdEJQ?e=vmAHbZ De acuerdo con la CNCS, referente a lo solicitado a la CNCS, se adjuntan los comunicados de prensa y las publicaciones realizadas en redes sociodigitales, en dónde se difunden la aprobación de los lineamientos que establecen los plazos y términos para el uso del padrón electoral y las listas nominales de electores para los procesos electorales locales 2024-2025, así como los plazos para la actualización del padrón electoral y los cortes de la lista nominal de electores, con motivo de la celebración de los procesos electorales locales 2024-2025 De acuerdo con la DERFE, dicha actividad se incorporó en la planeación de los programas de trabajo de las áreas de la DERFE en el marco de las elecciones locales de 2025, a través de las estrategias de comunicación de la Campaña Anual Intensa, y se reportará dentro del periodo referido. |
| Sesión Ordinaria (29 de agosto de 2024) | (INE/CG2158/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA ESTRATEGIA DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA ELECTORAL 2024-2025 Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS | TERCERO.- Se instruye a la DECEyEC y la DEOE, implementar e incorporar elementos incluyentes, medidas de igualdad y no discriminación en la ECAE 2024- 2025 y los contenidos de los materiales didácticos para la capacitación electoral, que tienen como finalidad la universalidad y progresividad de los derechos humanos, concretamente por lo que hace a los derechos político-electorales. | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL | De acuerdo con la DECEYEC, se incorporarán en los materiales didácticos y de apoyo los temas referentes a la inclusión, medidas de igualdad y no discriminación, mismos que están establecidos en el programa de capacitación electoral (estructura curricular) y bajo las características establecidas en los criterios para la elaboración de materiales didácticos y de apoyo. En la primera sesión ordinaria de la COTSPEL, celebrado el 22 de noviembre de 2024 se presentó y aprobó los modelos de materiales didácticos para la capacitación electoral a las y los funcionarios de casilla. |
| Sesión Ordinaria (29 de agosto de 2024) | (INE/CG2158/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA ESTRATEGIA DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA ELECTORAL 2024-2025 Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS | QUINTO.- En caso de suscitarse causas de fuerza mayor, caso fortuito, resoluciones judiciales emitidas por el TEPJF que impacten o modifiquen procedimentalmente la operatividad de la ECAE 2024-2025 o cualquier otra razón que impida la realización de las actividades previamente establecidas en materia de integración de las MDC y MEC, Capacitación y Asistencia Electoral conforme al Calendario programado, la DECEyEC y la DEOE, en el ámbito de sus atribuciones, podrán proponer a la COTSPEL 2024-2025, los ajustes, modificaciones y medidas operativas necesarias a la ECAE 2024-2025. | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL | De acuerdo con la DECEYEC, al día del corte, se reporta que no se ha presentado alguna situación de causa de fuerza mayor, caso fortuito, resoluciones judiciales emitidas por el TEPJF que impacten o modifiquen procedimentalmente la operatividad de la ECAE 2024-2025 o cualquier otra razón que impida la realización de las actividades previamente establecidas en materia de integración de las MDC y MEC, Capacitación y Asistencia Electoral conforme al Calendario programado. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|--|---|---|---|---|
| Sesión Ordinaria (29 de agosto de 2024) | (INE/CG2158/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA ESTRATEGIA DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA ELECTORAL 2024-2025 Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS | SÉPTIMO.- Se instruye a la DEA para que, tres días hábiles antes del pago de los honorarios quincenales a las personas prestadoras de servicios que se desempeñen como SE y CAE, informe a la COTSPEL 2024-2025, sobre las acciones que garanticen el pago de los honorarios, gastos de campo y demás conceptos previstos contractualmente, los cuales no serán modificables por el Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2025 aprobado para el INE por la H. Cámara de Diputados, así como informar de los recursos asignados a las JDE para apoyar los gastos extraordinarios que se generen para cubrir los conceptos ya mencionados a las personas prestadoras de servicios durante el PEL 2024-2025, tomando en consideración la complejidad de cada uno de los Distritos Electorales Federales de Durango y Veracruz, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal. | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN | La Dirección de Personal informó que, no hay plazas liberadas de las figuras Supervisor/a Electoral y Capacitador/a-Asistente Electoral al 31 de octubre de 2024. |
| Sesión Ordinaria (29 de agosto de 2024) | (INE/CG2158/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA ESTRATEGIA DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA ELECTORAL 2024-2025 Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS | OCTAVO.- Se instruye a la DECEyEC considerar los procedimientos establecidos en los anexos aprobados en el presente Acuerdo para la elaboración de los materiales didácticos y de apoyo para la Capacitación y Asistencia Electoral. | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA | Mediante Acuerdo INE/COTSPEL2024-2025/008/2024, de fecha 22 de noviembre de 2024, y de conformidad con los procedimientos establecidos en la ECAE 2024-2024, se aprobaron los siguientes materiales: a) Modelo de Instructivo para la y el Funcionario de Casilla, b) Modelo de Instructivo para la y el Funcionario de Casilla Especial, c) Modelo del Listado de actividades en la Jornada Electoral y d) Modelo de Tablero con las candidaturas contendientes en la elección |
| Sesión Ordinaria (29 de agosto de 2024) | (INE/CG2158/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA ESTRATEGIA DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA ELECTORAL 2024-2025 Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS | NOVENO.- Se instruye a la DEA para que, de forma conjunta con la DECEyEC y la DEOE, implemente las medidas necesarias para la contratación de las y los prestadores de servicios requeridos para la realización de las actividades determinadas en la ECAE 2024-2025. | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL | De acuerdo con la DECEYEC, mediante Circular INE/DECEyEC-DEOE/009/2024, se informó a las Juntas Locales Ejecutivas de Durango y Veracruz el número de SE y CAE, solicitando, en su caso, un ajuste al interior. Por parte de la JLE de Veracruz, se recibió el oficio INE/JLE-VER/2801/2024 en el que se solicita la distribución de SE y CAE al interior de los Distritos Electorales. Para el caso de la JLE de Durango, mediante oficio INE-JLE-DGO/VE/3828/2024 se recibió la petición de ajuste en el número de SE y CAE. Mediante oficios INE/DECEYEC/1713/2024 e INE/DECEYEC/1768/2024, se emitieron las respuestas correspondientes a cada JLE. Se adjunta liga para su consulta: https://inemexico-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/roberto_mangas_ine_mx/EkD3iUYn17Boo07ahc46hmIBD8dIIIGAYcH_MRjqO3T7bCQ?e=2AsMBP De acuerdo con la DEA, la Dirección de Personal informó que, dentro de sus atribuciones realizará la gestión de las plazas y movimientos de personal de acuerdo a las solicitudes de las unidades responsables que tengan proyectos de Proceso Local 2024-2025. |
| Sesión Ordinaria (29 de agosto de 2024) | (INE/CG2158/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA ESTRATEGIA DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA ELECTORAL 2024-2025 Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS | DÉCIMO.- Se instruye a la DECEyEC para que informe a la COTSPEL 2024-2025, en el ámbito de sus respectivas competencias, sobre el avance en el reclutamiento, selección y contratación de las y los SE y CAE; integración de las MDC; las MEC, así como de la Capacitación y Asistencia Electoral, en el informe correspondiente a la Primera y Segunda Etapa de Capacitación Electoral del PEL 2024-2025. | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA | De conformidad con la propia ECAE 2024-2025, la Primera Etapa de Capacitación Electoral inicia el 09/02/2025, Por lo tanto, a la fecha no se cuenta con información al respecto. |
| Sesión Ordinaria (29 de agosto de 2024) | (INE/CG2158/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA ESTRATEGIA DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA ELECTORAL 2024-2025 Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS | DÉCIMO PRIMERO.- La DECEyEC, a través de la COTSPEL 2024-2025, informará al Consejo General sobre la verificación, supervisión y cumplimiento del presente Acuerdo, en los informes correspondientes a la Primera y Segunda Etapa de Capacitación Electoral del PEL 2024-2025, respectivamente. | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA | De conformidad con la propia ECAE 2024-2025, la Primera Etapa de Capacitación Electoral inicia el 09/02/2025, Por lo tanto, a la fecha no se cuenta con información al respecto. |
| Sesión Ordinaria (29 de agosto de 2024) | (INE/CG2161/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA SALA REGIONAL TOLUCA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RECAÍDA AL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE ST-RAP-54/2024 | TERCERO.- Notifíquese electrónicamente al Partido Revolucionario Institucional a través del Sistema Integral de Fiscalización, el presente Acuerdo, de conformidad con el artículo 9 numeral 1, incisos c), fracción I y f) del Reglamento de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Se procederá a realizar la notificación instruida. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|--|---|---|--|---|
| Sesión Extraordinaria (05 de septiembre de 2024) | (INE/CG2163/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA QUE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES REALICE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA ELABORAR Y PRESENTAR LA ESTRATEGIA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES | SEGUNDO.- Se instruye a la Junta General Ejecutiva a informar al Consejo General, a más tardar la primera semana de diciembre de 2024, sobre la pertinencia y la factibilidad técnica, jurídica y normativa para iniciar las actividades necesarias para una nueva planeación estratégica institucional y, en caso de ser viable, presentar la ruta que permita, en su caso, actualizar y/o sustituir el Plan Estratégico del Instituto Nacional Electoral 2016-2026. | SECRETARÍA EJECUTIVA | De acuerdo con la DERFE, se coordinó la elaboración del Plan de Acción para el Desarrollo del Estudio de Factibilidad, en cuyo cronograma de actividades se prevé que a más tardar el 6 de diciembre de 2024 la Presidencia del Consejo General deberá entregar al órgano superior de dirección el Estudio de Factibilidad, así como la propuesta para aprobar el desarrollo de la planeación estratégica institucional. |
| Sesión Extraordinaria (05 de septiembre de 2024) | (INE/CG2163/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA QUE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES REALICE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA ELABORAR Y PRESENTAR LA ESTRATEGIA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES | QUINTO.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Electoral, en el portal electrónico del Instituto Nacional Electoral, así como en el Diario Oficial de la Federación. | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO | Se remitió para su publicación en el DOF mediante oficio INE/SCG/374/2024 recibido el día 12 de septiembre de 2024. |
| Sesión Extraordinaria (05 de septiembre de 2024) | (INE/CG2196/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, OTRORA CANDIDATA A LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA POSTULADA POR LA COALICIÓN "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA" CONFORMADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS MORENA, DEL TRABAJO, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y JOSÉ MARÍA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, OTRORA CANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUADALAJARA, JALISCO, POSTULADO POR LA COALICIÓN "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN JALISCO" CONFORMADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS MORENA, DEL TRABAJO, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, HAGAMOS Y FUTURO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2023-2024, IDENTIFICADO COMO INE/Q-COF-UTF/2073/2024/JAL | DÉCIMO CUARTO.- En términos del artículo 458, numerales 7 y 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las multas determinadas se harán efectivas una vez que haya sido legalmente notificada la Resolución de mérito; los recursos obtenidos por las aplicaciones de las mismas serán destinadas al organismo estatal encargado de la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación, en los términos de las disposiciones aplicables. Ahora bien, para las sanciones que provengan de los partidos que no cuentan con financiamiento local, en términos del artículo 458, numerales 7 y 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las sanciones determinadas se harán efectivas a partir del mes siguiente a aquél en el que cada una de las sanciones impuestas en la presente Resolución haya quedado firme; y los recursos obtenidos de las sanciones económicas impuestas, serán destinados al Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías en los términos de las disposiciones aplicables. | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS | De acuerdo con la DEPPP, las multas impuestas serán ejecutadas, siempre y cuando queden firmes. De acuerdo con la DEA, de la revisión a la solicitud de la DEPPP a través del oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/4544/2024 relativo a la ministración del financiamiento público del mes de diciembre de 2024, se observó que no solicitaron las deducciones de las multas impuestas. |
| Sesión Extraordinaria (05 de septiembre de 2024) | (INE/CG2201/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LOS PARTIDOS MORENA, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y DEL TRABAJO, ASÍ COMO DE CLAUDIA SÁNCHEZ JUÁREZ, OTRORA CANDIDATA A LA DIPUTACIÓN FEDERAL POR EL DISTRITO 18 EN EL ESTADO DE MÉXICO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL CONCURRENTES 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/2307/2024 | SÉPTIMO.- En términos del artículo 458, numerales 7 y 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como del acuerdo INE/CG61/2017, las sanciones determinadas con base en la capacidad económica federal se harán efectivas a partir del mes siguiente a aquél en el que cada una de ellas en lo individual cause estado; y los recursos obtenidos de las sanciones económicas impuestas de esta Resolución, serán destinados al Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías en los términos de las disposiciones aplicables. | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS | De acuerdo con la DEPPP, las multas impuestas, serán ejecutadas siempre y cuando queden firmes. De acuerdo con la DEA, de la revisión a la solicitud de la DEPPP a través del oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/4544/2024 relativo a la ministración del financiamiento público del mes de diciembre de 2024, se observó que no solicitaron las deducciones de las multas impuestas. |
| Sesión Extraordinaria (05 de septiembre de 2024) | (INE/CG2206/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LOS PARTIDOS DEL TRABAJO, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y MORENA, INTEGRANTES DE LA OTRORA CANDIDATURA COMÚN "SEGUIREMOS HACIENDO HISTORIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO", ASÍ COMO SU ENTONCES CANDIDATO COMÚN A TITULAR DE LA ALCALDÍA ALVARO OBREGÓN JAVIER JOAQUÍN LÓPEZ CASARÍN, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/2302/2024/CDMX Y SU ACUMULADO | DÉCIMO SÉPTIMO.- En términos del artículo 458, numerales 7 y 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las multas determinadas se harán efectivas una vez que haya sido legalmente notificada la Resolución de mérito; los recursos obtenidos por las aplicaciones de las mismas serán destinadas al organismo estatal encargado de la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación, en los términos de las disposiciones aplicables. Ahora bien, para las sanciones que provengan de los partidos que no cuentan con financiamiento local, en términos del artículo 458, numerales 7 y 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las sanciones determinadas se harán efectivas a partir del mes siguiente a aquél en el que cada una de las sanciones impuestas en la presente Resolución haya quedado firme; y los recursos obtenidos de las sanciones económicas impuestas, serán destinados al Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías en los términos de las disposiciones aplicables. | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS | De acuerdo con la DEPPP, las multas impuestas al PT serán deducidas, siempre y cuando queden firmes. Las multas modificadas por acatamiento INE/CG2277/2024 serán deducidas al PT, siempre y cuando queden firmes. Las multas impuestas a PVEM y morena debe deducirlas el OPL Ciudad de México. De acuerdo con la DEA, de la revisión a la solicitud de la DEPPP a través del oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/4544/2024 relativo a la ministración del financiamiento público del mes de diciembre de 2024, se observó que no solicitaron las deducciones de las multas impuestas. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|--|---|---|--|---|
| Sesión Extraordinaria (05 de septiembre de 2024) | (INE/CG2208/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DETERMINA LA ASIGNACIÓN DE TIEMPO EN RADIO Y TELEVISIÓN A LAS AUTORIDADES ELECTORALES PARA EL CUARTO TRIMESTRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE CRITERIOS ESPECÍFICOS DE DISTRIBUCIÓN | SÉPTIMO.- Se ordena la publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y la Gaceta del Instituto Nacional Electoral. | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO | Se remitió para su publicación en el DOF mediante oficio INE/SCG/374/2024 recibido el día 12 de septiembre de 2024. |
| Sesión Extraordinaria (05 de septiembre de 2024) | (INE/CG2209/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE DA RESPUESTA A LA PETICIÓN DEL CONSEJERO DEL ORGANISMO PÚBLICO ELECTORAL DE VERACRUZ, QUINTÍN ANTAR DOVARGANES ESCANDÓN, RELATIVO A LA SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE REMOCIÓN DE CONSEJERÍAS DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES, IDENTIFICADO CON LA CLAVE UT/SCG/PRCE/MJHD/CG/58/2024 | TERCERO.- Notifíquese. El presente acuerdo personalmente al consejero peticionario, y por estrados a los demás interesados. | UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL | En cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales se remitió el oficio INE-UT-NOT/681/2024, con la finalidad de que sea realizada la diligencia de notificación personal de la resolución INE/CG2209/2024 Estrados 06/septiembre/2024 |
| Sesión Extraordinaria (05 de septiembre de 2024) | (INE/CG2211/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES TEMPORALES, ASÍ COMO LA ROTACIÓN DE LAS PRESIDENCIAS DE LAS COMISIONES PERMANENTES Y OTROS ÓRGANOS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, ASÍ COMO LA CREACIÓN DE LAS COMISIONES TEMPORALES PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES Y DEL VOTO DE LAS Y LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO | NOVENO.- Publíquese en el Diario Oficial de la Federación, así como en la Gaceta Electoral del Instituto. | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO | Se remitió para su publicación en el DOF mediante oficio INE/SCG/374/2024 recibido el día 27 de mayo de 2024. |
| Sesión Extraordinaria (19 de septiembre de 2024) | (INE/CG2232/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA SALA REGIONAL GUADALAJARA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RECAÍDA AL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SG-RAP-55/2024 | CUARTO.- Se instruye a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, notifique al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana en Jalisco, para el efecto que proceda al cobro de la sanción impuesta al Partido Revolucionario Institucional y el Partido Acción Nacional, la cual se hará efectiva a partir de que cause estado y en términos del artículo 458, numeral 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los recursos obtenidos de dicha sanción económica sean destinados al organismo estatal encargado de la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación de la entidad federativa correspondiente en términos de las disposiciones aplicables. Ahora bien, para la sanción del Partido de la Revolución Democrática, que no cuenta con financiamiento local, en términos del artículo 458, numerales 7 y 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las sanciones determinadas se harán efectivas a partir del mes siguiente a aquél en el que cada una de las sanciones impuestas haya quedado firme; y los recursos obtenidos de las sanciones económicas impuestas, serán destinados al Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías en los términos de las disposiciones aplicables. | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS | De acuerdo con la DEPPP, la multa impuesta al PRD será informada al Interventor vía UTF, siempre y cuando quede firme. De acuerdo con la DEA, de la revisión a la solicitud de la DEPPP a través del oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/4544/2024 relativo a la ministración del financiamiento público del mes de diciembre de 2024, se observó que no solicitaron las deducciones de las multas impuestas De acuerdo con la UTVOPL, en fecha 23 de septiembre de 2024, mediante oficio número INE/UTVOPL/1041/2024, la unidad técnica de vinculación con los OPL, dio cumplimiento a lo ordenado en el punto resolutive respectivo. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|--|---|---|---|--|
| Sesión Extraordinaria (19 de septiembre de 2024) | (INE/CG2233/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA SALA REGIONAL GUADALAJARA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RECAÍDA AL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SG-RAP-54/2024 | CUARTO.- Se instruye a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, notifique al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana en Jalisco, para el efecto que proceda al cobro de la sanción impuesta al Partido Revolucionario Institucional y el Partido Acción Nacional, la cual se hará efectiva a partir de que cause estado y en términos del artículo 458, numeral 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los recursos obtenidos de dicha sanción económica sean destinados al organismo estatal encargado de la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación de la entidad federativa correspondiente en términos de las disposiciones aplicables. Ahora bien, para la sanción del Partido de la Revolución Democrática, que no cuenta con financiamiento local, en términos del artículo 458, numerales 7 y 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las sanciones determinadas se harán efectivas a partir del mes siguiente a aquél en el que cada una de las sanciones impuestas haya quedado firme; y los recursos obtenidos de las sanciones económicas impuestas, serán destinados al Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías en los términos de las disposiciones aplicables. | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS | De acuerdo con la DEPPP, la multa impuesta al PRD será informada al Interventor vía UTF, siempre y cuando quede firme. De acuerdo con la DEA, de la revisión a la solicitud de la DEPPP a través del oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/4544/2024 relativo a la ministración del financiamiento público del mes de diciembre de 2024, se observó que no solicitaron las deducciones de las multas impuestas. De acuerdo con la UTVOPL, en fecha 23 de septiembre de 2024, mediante oficio número INE/UTVOPL/1042/2024, la Unidad Técnica de Vinculación con los OPL, dio cumplimiento a lo ordenado en el punto resolutivo respectivo. |
| Sesión Extraordinaria (19 de septiembre de 2024) | (INE/CG2237/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE EMITEN LAS CONVOCATORIAS PARA QUE LA CIUDADANÍA PARTICIPE COMO OBSERVADORA ELECTORAL EN LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES ORDINARIOS 2024-2025 EN LAS ENTIDADES DE DURANGO Y VERACRUZ, Y EN SU CASO, PARA LOS PROCESOS ELECTORALES EXTRAORDINARIOS QUE DE ESTOS SE DERIVEN Y SE APRUEBAN DIVERSOS ANEXOS | QUINTO.- Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral a coordinarse con la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica y la Coordinación Nacional de Comunicación Social para definir e implementar estrategias de difusión con el objetivo de incentivar la participación de la ciudadanía en la Observación Electoral. | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL | De acuerdo con la DECEYEC, actualmente se cuenta con dos activaciones transmida en plataformas programáticas cuyo periodo de pautado abarca del 15 al 31 de diciembre. Asimismo, se encuentra difundiendo en radio y televisión en las emisoras de Durango y Veracruz, material audiovisual relativo a la observación electoral. En el mes de noviembre se realizó la difusión de un material del tema "Convocatoria Observadores" en un medio impreso de cada entidad. Liga de los insumos para su consulta: https://inemexico-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/roberto_mangas_ine_mx/Eh0fvu-LyTpGtR2U3i2dQBswTk1xQ5X0ENKrr-tkTsRg?e=6dQ5cV De acuerdo con la CNCS, se comparte y adjunta el comunicado de prensa, las publicaciones en medios convencionales y los oficios, mediante los cuales se informa que se emiten las convocatorias para que la ciudadanía participe como observadora electoral en los procesos electorales locales ordinarios 2024-2025 en las entidades de Durango y Veracruz, y en su caso, para los procesos electorales extraordinarios que de estos se deriven y se aprueban diversos anexos De acuerdo con la DEOE, se envió a la DECEYEC la propuesta de Brief para la difusión de la Convocatoria de Observadores y Observadoras Electorales de los Procesos Electorales Locales 2024-2025, en las entidades de Durango y Veracruz. |
| Sesión Extraordinaria (19 de septiembre de 2024) | (INE/CG2237/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE EMITEN LAS CONVOCATORIAS PARA QUE LA CIUDADANÍA PARTICIPE COMO OBSERVADORA ELECTORAL EN LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES ORDINARIOS 2024-2025 EN LAS ENTIDADES DE DURANGO Y VERACRUZ, Y EN SU CASO, PARA LOS PROCESOS ELECTORALES EXTRAORDINARIOS QUE DE ESTOS SE DERIVEN Y SE APRUEBAN DIVERSOS ANEXOS | DÉCIMO QUINTO.- Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica elaborar los contenidos del curso de capacitación tanto presencial como virtual y éstos se pongan a disposición de las Vocalías de Capacitación Electoral y Educación Cívica de Durango y Veracruz, para su impartición en las juntas locales y distritales ejecutivas; así como en el Portal Público del Instituto. | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA | A través del oficio número INE/DECEYEC/1454/2024 de fecha 20 de septiembre de 2024, se remitió a las Juntas Locales Ejecutivas de los Estados de Veracruz, entre otros materiales, la Guía para las y los Observaciones. Mediante Acuerdo INE/COTSP/EL2024-2025/002/2024, de fecha 31 de octubre de 2024, y de conformidad con los procedimientos establecidos en la ECAE 2024-2024, se aprobó, entre otros materiales el siguiente: a) Modelo del curso virtual para la capacitación a las y los Observadores Electorales. b) La plataforma del curso virtual entrará en funcionamiento a partir de enero de 2025. Liga para consultar los insumos: https://inemexico-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/roberto_mangas_ine_mx/Eh0fvu-LyTpGtR2U3i2dQBswTk1xQ5X0ENKrr-tkTsRg?e=3LgqQB |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|--|---|--|---|---|
| Sesión Extraordinaria (19 de septiembre de 2024) | (INE/CG2237/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE EMITEN LAS CONVOCATORIAS PARA QUE LA CIUDADANÍA PARTICIPE COMO OBSERVADORA ELECTORAL EN LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES ORDINARIOS 2024-2025 EN LAS ENTIDADES DE DURANGO Y VERACRUZ, Y EN SU CASO, PARA LOS PROCESOS ELECTORALES EXTRAORDINARIOS QUE DE ESTOS SE DERIVEN Y SE APRUEBAN DIVERSOS ANEXOS | DÉCIMO NOVENO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, así como en el portal público y Gaceta del Instituto. | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO | Se remitió para su publicación en el DOF mediante oficio INE/SCG/386/2024 recibido el día 24 de septiembre de 2024. |
| Sesión Extraordinaria (19 de septiembre de 2024) | (INE/CG2238/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE RATIFICA A LAS CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS LOCALES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024-2025 Y LOS EXTRAORDINARIOS QUE DERIVEN, EN LAS ENTIDADES DE DURANGO Y VERACRUZ | CUARTO.- En caso de generarse vacantes de forma posterior a la aprobación del presente Acuerdo, quien presida el Consejo Local notificará de ello a la Secretaría Ejecutiva del Instituto y a la DEOE dentro de las 48 horas siguientes, para que ésta lo haga del conocimiento de la Presidencia, y de los y las Consejeras Electorales del Consejo General, a efecto de implementar el procedimiento señalado en el numeral 13 del presente Acuerdo. | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL SECRETARÍA EJECUTIVA | De acuerdo con la DEOE, en el informe que se presente a la COTSPEL sobre el desarrollo de las sesiones de los consejos locales durante el mes de noviembre, se informará de la vacante generada en el Consejo Local de Durango, relativa a una consejería suplente. |
| Sesión Extraordinaria Urgente (19 de septiembre de 2024) | (INE/CG2239/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA SU REGLAMENTO DE SESIONES | TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, la Gaceta Electoral, el portal de internet del Instituto y el portal Norma INE. | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO | De acuerdo con la DEAJ, el soporte documental de la publicación en el portal de NormalNE https://sidj.ine.mx/rest/WSsidj-nc/app/doc/654/20/1 De acuerdo con la DS, se remitió para su publicación en el DOF mediante oficio INE/SCG/387/2024 recibido el día 24 de septiembre de 2024. |
| Sesión Extraordinaria (23 de septiembre de 2024) | (INE/CG2242/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN TEMPORAL DEL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN 2024-2025 | QUINTO.- Publíquese en el Diario Oficial de la Federación, en la Gaceta del Instituto, así como en su página de internet. | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO | Se remitió para su publicación en el DOF mediante oficio INE/SCG/391/2024 recibido el día 25 de septiembre de 2024. |
| Sesión Extraordinaria (25 de septiembre de 2024) | (INE/CG2240/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE EMITE LA DECLARATORIA DEL INICIO DEL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2024-2025, EN EL QUE SE ELEGIRÁN LOS CARGOS DE MINISTRAS Y MINISTROS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, LAS MAGISTRATURAS DE LAS SALAS SUPERIOR Y REGIONALES DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL, Y MAGISTRATURAS DE CIRCUITO Y PERSONAS JUZGADORAS DE DISTRITO, ASÍ COMO DE SU ETAPA DE PREPARACIÓN Y SE DEFINE LA INTEGRACIÓN E INSTALACIÓN DE LOS CONSEJOS LOCALES | SEGUNDO.- Se ratifica en su cargo a las Consejeras y los Consejeros Electorales propietarios y suplentes para integrar los Consejos Locales del Instituto Nacional Electoral durante el PEEPJF 2024-2025, en su caso de los procesos electorales extraordinarios que, en su caso se deriven de éste, conforme al listado que se agrega al contenido del presente Acuerdo como Anexo 1. Se ordena a la Secretaría Ejecutiva instruya lo necesario para la verificación de la disponibilidad y cumplimiento de requisitos de las personas antes ratificadas y, en caso de presentarse nuevas vacantes de consejerías propietarias se convoque a la consejería suplente de la fórmula que corresponda para que rinda protesta al cargo vacante. De lo cual deberá informar al Consejo General previo a la instalación de los Consejos Locales. En el supuesto de que no se cuente con la persona suplente de la fórmula para ocupar una vacante de consejería local propietaria, se integrará una propuesta de ocupación considerando a la consejería suplente de la fórmula consecutiva numéricamente y del mismo sexo de la vacante, acorde el criterio señalado en el Punto Cuarto del Acuerdo INE/CG540/2023: [¿] En caso de que una fórmula completa de personas Consejeras Electorales Locales se declare vacante, se deberá llamar a rendir protesta a la persona suplente de la fórmula consecutiva, siempre y cuando sea del mismo sexo de la vacante que se está cubriendo. Sólo en caso de no existir suplentes del mismo sexo, la vacante podrá ocuparse con la designación de una persona de sexo distinto. En caso de actualizarse los supuestos anteriores, se deberán informar las acciones realizadas a la Comisión Temporal del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025. | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL | Debido a la suspensión de actividades derivada de los recursos interpuestos ante autoridades jurisdiccionales relativos a la Reforma Constitucional, se mantienen en pausa las actividades señaladas en el resolutive segundo. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|--|---|---|---|--|
| Sesión Extraordinaria (25 de septiembre de 2024) | (INE/CG2240/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE EMITE LA DECLARATORIA DEL INICIO DEL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2024-2025, EN EL QUE SE ELEGIRÁN LOS CARGOS DE MINISTRAS Y MINISTROS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, LAS MAGISTRATURAS DE LAS SALAS SUPERIOR Y REGIONALES DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL, Y MAGISTRATURAS DE CIRCUITO Y PERSONAS JUZGADORAS DE DISTRITO, ASÍ COMO DE SU ETAPA DE PREPARACIÓN Y SE DEFINE LA INTEGRACIÓN E INSTALACIÓN DE LOS CONSEJOS LOCALES | CUARTO.- Se ordena a la Secretaría Ejecutiva para que, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y de la Dirección Jurídica, elaboren el Proyecto de Acuerdo en el que se propongan las modificaciones al Reglamento de Sesiones de los Consejos Locales y Distritales del Instituto Nacional Electoral, con el fin de posteriormente ser aprobado por el Consejo General, lo anterior con el propósito de armonizar sus disposiciones con las modificaciones al Reglamento de Sesiones del Consejo General aprobadas el 19 de septiembre de 2024, adecuándolas al ámbito de competencia respectivo. | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURIDICOS DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL | De acuerdo con la DEOE, debido a la suspensión de actividades derivada de los recursos interpuestos ante autoridades jurisdiccionales relativos a la Reforma Constitucional, se mantienen en pausa las actividades señaladas en el resolutive segundo. |
| Sesión Extraordinaria (25 de septiembre de 2024) | (INE/CG2240/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE EMITE LA DECLARATORIA DEL INICIO DEL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2024-2025, EN EL QUE SE ELEGIRÁN LOS CARGOS DE MINISTRAS Y MINISTROS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, LAS MAGISTRATURAS DE LAS SALAS SUPERIOR Y REGIONALES DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL, Y MAGISTRATURAS DE CIRCUITO Y PERSONAS JUZGADORAS DE DISTRITO, ASÍ COMO DE SU ETAPA DE PREPARACIÓN Y SE DEFINE LA INTEGRACIÓN E INSTALACIÓN DE LOS CONSEJOS LOCALES | SEXTO.- Publíquese el presente Acuerdo de manera íntegra en la Gaceta Electoral, y en el portal de Internet del Instituto Nacional Electoral y en el Diario Oficial de la Federación. | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO | Se remitió para su publicación en el DOF mediante oficio INE/SCG/391/2024 recibido el día 25 de septiembre de 2024. |
| Sesión Ordinaria (26 de septiembre de 2024) | (INE/CG2243/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RELATIVO A LA DESIGNACIÓN DE LAS PRESIDENCIAS DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES DE LAS ENTIDADES DE CAMPECHE Y CHIAPAS, ASÍ COMO DE LAS CONSEJERÍAS ELECTORALES DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES DE LAS ENTIDADES DE BAJA CALIFORNIA SUR, CAMPECHE, CIUDAD DE MÉXICO, COLIMA, ESTADO DE MÉXICO, GUANAJUATO, GUERRERO, JALISCO, MICHOACÁN, MORELOS, NUEVO LEÓN, OAXACA, QUERÉTARO, SAN LUIS POTOSÍ, SONORA, TABASCO, TLAXCALA, VERACRUZ, YUCATÁN Y ZACATECAS | NOVENO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, en la Gaceta y portal de Internet del Instituto y en los estrados de las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales de las entidades involucradas en el presente proceso, así como en los portales de Internet de los OPL de las entidades de Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Ciudad de México, Colima, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas, y en los medios de difusión correspondientes en las entidades mencionadas. | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO | Se remitió para su publicación en el DOF mediante oficio INE/SCG/398/2024 recibido el día 3 de octubre de 2024. |
| Sesión Ordinaria (26 de septiembre de 2024) | (INE/CG2246/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA LA DESTRUCCIÓN DE LOS VOTOS VÁLIDOS Y NULOS, BOLETAS SOBRLANTES, LISTA NOMINAL DE ELECTORES Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024 | CUARTO.- Se instruye a la DEOE que coordine con la CONALITEG la entrega de la documentación del PEF 2023-2024 en las juntas distritales ejecutivas que corresponda, con la finalidad de que el papel sea reciclado y utilizado en la producción de libros de texto gratuitos y materiales de apoyo educativo. En su caso, el plazo para que se concluya la recolección de la documentación por parte de la CONALITEG no deberá exceder del 15 de febrero de 2025. | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL | El 10 de septiembre de 2024 se llevó a cabo una reunión virtual entre la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y la CONALITEG, en la cual se revisaron los requerimientos de las recolecciones, la logística a implementar y el análisis de los tiempos. El 4 de noviembre de 2024 en reunión virtual entre personal de CONALITEG, Bio Pappel y la DEOE se definió que el 20 de noviembre se iniciarán las recolecciones de la documentación electoral. CONALITEG se comprometió a entregar los calendarios de recolecciones iniciales el 11 de noviembre de 2024. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|--|---|--|--|---|
| Sesión Ordinaria (26 de septiembre de 2024) | (INE/CG2246/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA LA DESTRUCCIÓN DE LOS VOTOS VÁLIDOS Y NULOS, BOLETAS SOBREVANES, LISTA NOMINAL DE ELECTORES Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024 | QUINTO.- Se instruye a la DEOE a coordinar, a través de las juntas distritales ejecutivas, la destrucción de la documentación cuando, por razones de seguridad, así lo determinen las juntas locales o distritales ejecutivas, o cuando la CONALITEG informe que no puede realizarla antes del plazo máximo, o ante cualquier otra causa superveniente. Asimismo, la DEOE se asegurará de que la destrucción se llevará a cabo mediante procedimientos ecológicos, no contaminantes y que permitan el reciclaje del papel. | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL | El 17 de octubre de 2024, mediante la Circular INE/DEOE-DECEyEC/0007/2024, se pusieron a disposición de las juntas distritales ejecutivas los siguientes documentos normativos de la actividad de destrucción de la documentación electoral: - Acuerdo INE/CG2246/2024, por el que se aprueba la destrucción de los votos válidos y nullos, las boletas sobrantes, Lista Nominal de Electores y demás documentación del PEF 2023-2024 - Guía para la destrucción de los votos válidos y nullos, boletas sobrantes y demás documentación del PEF 2023-2024 que no fue reservada para estudios, así como la lista nominal del Proceso de Revocación de Mandato 2024. - Calendario de las actividades relativas a la preparación, traslado y destrucción de la documentación del PEF 2023-2024. - Reporte de avance en la preparación de la documentación del PEF 2023-2024. - Reporte de avance en la destrucción de la documentación del PEF 2023-2024. - Recursos para la destrucción de la documentación del PEF 2023-2024. - Formato de Acta de entrega recepción de documentación electoral. El 29 de octubre de 2024, el Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos (COTECIAD) aprobó la desincorporación de otra documentación electoral utilizada y no utilizada del Proceso Electoral Federal 2023-2024, así como de anteriores procesos, que a la fecha se encuentre en las bodegas distritales, con motivo de la solicitud de la Dirección Ejecutiva de Organización electoral, mediante oficio INE/DEOE/2208/2024. |
| Sesión Ordinaria (26 de septiembre de 2024) | (INE/CG2246/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA LA DESTRUCCIÓN DE LOS VOTOS VÁLIDOS Y NULOS, BOLETAS SOBREVANES, LISTA NOMINAL DE ELECTORES Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024 | SEXTO.- La DEOE informará a la COE las fechas en que se lleve a cabo la destrucción de los documentos reservados con motivo de la realización de los estudios e informes sobre la documentación del PEF 2023-2024, coordinados por la DECEyEC y la DEOE. | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL | Una vez que se tenga precisión en las fechas en que se llevará a cabo la destrucción de los documentos reservados para estudios se informará a la COE. |
| Sesión Ordinaria (26 de septiembre de 2024) | (INE/CG2268/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA Y ORDENA LA PUBLICACIÓN DEL CATÁLOGO DE EMISORAS PARA LOS PROCESOS ELECTORALES EXTRAORDINARIOS CORRESPONDIENTES A LA ELECCIÓN DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS EN LOS MUNICIPIOS DE CHICHIMILÁ E IZAMAL, EN EL ESTADO DE YUCATÁN Y SE MODIFICAN LOS ACUERDOS IDENTIFICADOS CON LAS CLAVES INE/JGE75/2024 E INE/ACRT/30/2024, PARA EFECTO DE APROBAR EL MODELO DE DISTRIBUCIÓN Y LAS PAUTAS PARA LA TRANSMISIÓN DE LOS MENSAJES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, CANDIDATURAS INDEPENDIENTES Y AUTORIDADES ELECTORALES | DÉCIMO QUINTO.- Se ordena la publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y la Gaceta del Instituto Nacional Electoral. | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO | DS: Se remitió para su publicación en el DOF mediante oficio INE/SCG/396/2024 recibido el día 2 de octubre de 2024. |
| Sesión Ordinaria (26 de septiembre de 2024) | (INE/CG2269/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA Y ORDENA LA PUBLICACIÓN DEL CATÁLOGO DE EMISORAS PARA EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO CORRESPONDIENTE A LA ELECCIÓN DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE SAN LUCAS TECOPILCO, EN EL ESTADO DE TLAXCALA Y SE MODIFICAN LOS ACUERDOS IDENTIFICADOS CON LAS CLAVES INE/JGE75/2024 E INE/ACRT/30/2024, PARA EFECTO DE APROBAR EL MODELO DE DISTRIBUCIÓN Y LAS PAUTAS PARA LA TRANSMISIÓN DE LOS MENSAJES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, CANDIDATURAS INDEPENDIENTES Y AUTORIDADES ELECTORALES | DÉCIMO QUINTO.- Se ordena la publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y la Gaceta del Instituto Nacional Electoral. | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO | DS: Se remitió para su publicación en el DOF mediante oficio INE/SCG/396/2024 recibido el día 2 de octubre de 2024. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|---|---|---|--|---|
| Sesión Ordinaria (26 de septiembre de 2024) | (INE/CG2270/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA Y ORDENA LA PUBLICACIÓN DEL CATÁLOGO DE EMISORAS PARA EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO CORRESPONDIENTE A LA ELECCIÓN DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE IRIMBO, EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y SE MODIFICAN LOS ACUERDOS IDENTIFICADOS CON LAS CLAVES INE/JGE75/2024 E INE/ACRT/30/2024, PARA EFECTO DE APROBAR EL MODELO DE DISTRIBUCIÓN Y LAS PAUTAS PARA LA TRANSMISIÓN DE LOS MENSAJES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, CANDIDATURAS INDEPENDIENTES Y AUTORIDADES ELECTORALES | DÉCIMO QUINTO.- Se ordena la publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y la Gaceta del Instituto Nacional Electoral. | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO | Se remitió para su publicación en el DOF mediante oficio INE/SCG/396/2024 recibido el día 2 de octubre de 2024. |
| Sesión Ordinaria (26 de septiembre de 2024) | (INE/CG2271/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA Y ORDENA LA PUBLICACIÓN DEL CATÁLOGO DE EMISORAS PARA EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO CORRESPONDIENTE A LA ELECCIÓN DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE CUAUTEPEC DE HINOJOSA, EN EL ESTADO DE HIDALGO Y SE MODIFICAN LOS ACUERDOS IDENTIFICADOS CON LAS CLAVES INE/JGE75/2024 E INE/ACRT/30/2024, PARA EFECTO DE APROBAR EL MODELO DE DISTRIBUCIÓN Y LAS PAUTAS PARA LA TRANSMISIÓN DE LOS MENSAJES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, CANDIDATURAS INDEPENDIENTES Y AUTORIDADES ELECTORALES | DÉCIMO QUINTO.- Se ordena la publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y la Gaceta del Instituto Nacional Electoral. | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO | Se remitió para su publicación en el DOF mediante oficio INE/SCG/396/2024 recibido el día 2 de octubre de 2024. |
| Sesión Extraordinaria Urgente (29 de septiembre de 2024) | (INE/CG2276/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RECAÍDA AL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SCM-RAP-110/2024 Y ACUMULADOS | QUINTO.- En términos del artículo 458, numerales 7 y 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las multas determinadas se harán efectivas una vez que haya sido legalmente notificada la Resolución de mérito; los recursos obtenidos por las aplicaciones de las mismas serán destinadas al organismo estatal encargado de la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación, en los términos de las disposiciones aplicables. Ahora bien, para las sanciones que provengan de los partidos que no cuentan con financiamiento local, en términos del artículo 458, numerales 7 y 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las sanciones determinadas se harán efectivas a partir del mes siguiente a aquél en el que cada una de las sanciones impuestas en la presente Resolución haya quedado firme; y los recursos obtenidos de las sanciones económicas impuestas, serán destinados al Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías en los términos de las disposiciones aplicables. | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS | De acuerdo con la DEA, de la revisión a la solicitud de la DEPPP a través del oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/4544/2024 relativo a la ministración del financiamiento público del mes de diciembre de 2024, se observó que no solicitaron las deducciones de las multas impuestas. De acuerdo con la DEPPP, la multa impuesta al PT será deducida, siempre y cuando quede firme. Las multas impuestas al PVEM y morena debe deducirlas el OPL Ciudad de México. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|--|--|---|--|--|
| Sesión Extraordinaria Urgente (29 de septiembre de 2024) | (INE/CG2277/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RECAÍDA AL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SCM-RAP-108/2024, SCM-RAP-116/2024, SCM-RAP-121/2024 y SCM-RAP-122/2024 ACUMULADOS | QUINTO.- En términos del artículo 458, numerales 7 y 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las multas determinadas se harán efectivas una vez que haya sido legalmente notificada la Resolución de mérito; los recursos obtenidos por las aplicaciones de las mismas serán destinadas al organismo estatal encargado de la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación, en los términos de las disposiciones aplicables. 37 Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se ejerce la facultad de atracción y se aprueban los lineamientos para el cobro de sanciones impuestas por el Instituto Nacional Electoral y autoridades jurisdiccionales electorales, del ámbito federal y local; así como para el reintegro o retención de los remanentes no ejercidos del financiamiento público para gastos de campaña Y SCM-RAP-122/2024 ACUMULADOS Ahora bien, para las sanciones que provengan de los partidos que no cuentan con financiamiento local, en términos del artículo 458, numerales 7 y 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las sanciones determinadas se harán efectivas a partir del mes siguiente a aquél en el que cada una de las sanciones impuestas en la presente Resolución haya quedado firme; y los recursos obtenidos de las sanciones económicas impuestas, serán destinados al Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías en los términos de las disposiciones aplicables. | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS | De acuerdo con la DEPPP, las multas impuestas al PT serán deducidas, siempre y cuando queden firmes. Las multas impuestas al PVEM y morena debe deducirlas el OPL Ciudad de México. De acuerdo con la DEA, de la revisión a la solicitud de la DEPPP a través del oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/4544/2024 relativo a la ministración del financiamiento público del mes de diciembre de 2024, se observó que no solicitaron las deducciones de las multas impuestas. |
| Sesión Extraordinaria (30 de octubre de 2024) | (INE/CG2284/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO AL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR IDENTIFICADO CON LA CLAVE UT/SCG/Q/JEEC/06JDE/HGO/20/2022, INICIADO CON MOTIVO DE LA INTERPOSICIÓN DE SENDAS DENUNCIAS POR PARTE DE OCHO PERSONAS, EN CONTRA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, POR LA PRESUNTA VULNERACIÓN A SU DERECHO DE LIBRE AFILIACIÓN, ASÍ COMO EL SUPUESTO USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES PARA TAL FIN | SEGUNDO.- La presente Resolución es impugnabile a través del recurso de apelación previsto en el artículo 42 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, así como del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano previsto en el artículo 79 del mismo ordenamiento. NOTIFIQUESE, Partido de la Revolución Democrática, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; personalmente a las y los quejosos; y por estrados a quienes resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido. | UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL | De acuerdo con la DS, se notificó por correo electrónico la presente resolución, el día 5 de noviembre de 2024 al Partido de la Revolución Democrática mediante oficio INE/DS/ 3663 /2024 De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales se remitieron los oficios INE-UT-NOT/800 al 808/2024, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG2284/2024 ESTRADOS: 31/octubre/2024 |
| Sesión Extraordinaria (30 de octubre de 2024) | (INE/CG2285/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/MJMC/CG/48/2022, INICIADO CON MOTIVO DE CUATRO DENUNCIAS PRESENTADAS EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR LA PRESUNTA CONTRAVENCIÓN AL DERECHO DE LIBRE AFILIACIÓN DE LAS PERSONAS DENUNCIANTES Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES | CUARTO.- En términos de lo establecido en el artículo 457, párrafo 7, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el monto de la multa impuesta al Partido Revolucionario Institucional será deducido de las siguientes ministraciones mensuales del financiamiento público que por concepto de actividades ordinarias permanentes reciba dicho instituto político, una vez que esta resolución haya quedado firme. | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS | De acuerdo con la DEPPP, la multa impuesta al PRI será deducida, siempre y cuando quede firme. De acuerdo con la DEA, de la revisión a la solicitud de la DEPPP a través del oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/4544/2024 relativo a la ministración del financiamiento público del mes de diciembre de 2024, se observó que no solicitaron las deducciones de las multas impuestas. |
| Sesión Extraordinaria (30 de octubre de 2024) | (INE/CG2286/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/DRS/JLE/TLAX/70/2023, INICIADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA PRESENTADA POR CINCO PERSONAS, EN CONTRA DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA, POR LA PRESUNTA CONTRAVENCIÓN A SU DERECHO DE LIBRE AFILIACIÓN Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES | SEGUNDO.- La presente Resolución es impugnabile a través del recurso de apelación previsto en el artículo 42 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, así como del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano previsto en el artículo 79 del mismo ordenamiento. NOTIFIQUESE, Personalmente a los denunciante y al partido MORENA, en términos del artículo 68, numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, a la y por estrados a quienes resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido. | UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL | De acuerdo con la DS, se notificó por correo electrónico la presente Resolución, el día 5 de noviembre de 2024 al Partido Morena mediante oficio INE/DS/ 3663 /2024 De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales se remitieron los oficios INE-UT-NOT/817 al 821/2024, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG2286/2024 ESTRADOS: 31/octubre/2024 |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|--|---|---|--|--|
| Sesión Extraordinaria (30 de octubre de 2024) | (INE/CG2287/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/CG/88/2023, INICIADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA DE YUUSEMINE GUADALUPE LIRA FRANCO EN CONTRA DEL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL DENOMINADO "PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL", CONSISTENTE EN LA VIOLACIÓN AL DERECHO POLÍTICO DE LIBRE AFILIACIÓN, EN AGRAVIO DE UNA PERSONA, QUIEN ASPIRABA AL CARGO DE SUPERVISOR/SUPERVISORA Y/O CAPACITADOR/CAPACITADORA ASISTENTE ELECTORAL DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2020-2021 Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES | SEGUNDO.- La presente Resolución es impugnabile a través del recurso de apelación previsto en el artículo 42 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, así como del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano previsto en el artículo 79 del mismo ordenamiento. Notifíquese personalmente a la ciudadana Yuusemine Guadalupe Lira Franco: En términos de ley al Partido Revolucionario Institucional, y, por estrados, a quienes les resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido. | UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL | De acuerdo con la DS, se notificó por correo electrónico la presente Resolución, el día 5 de noviembre de 2024 al Partido Revolucionario Institucional mediante oficio INE/DS/ 3663 /2024 De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales se remitió el oficio INE-UT-NOT/778/2024, con la finalidad de que sea realizada la diligencia de notificación personal de la resolución INE/CG2287/2024 Estrados 31/octubre/2024 |
| Sesión Extraordinaria (30 de octubre de 2024) | (INE/CG2288/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/MIES/JD10/CDM/208/2023, INICIADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA EN CONTRA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, CONSISTENTES EN LA VULNERACIÓN AL DERECHO POLÍTICO DE LIBRE AFILIACIÓN, EN AGRAVIO DE CINCO PERSONAS, QUIENES ASPIRABAN AL CARGO DE SUPERVISORES/AS Y/O CAPACITADORES/AS ASISTENTES ELECTORALES DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024, Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES | SEGUNDO.- La presente Resolución es impugnabile a través del recurso de apelación previsto en el artículo 42 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, así como del juicio para la protección de los derechos político-electorales de la ciudadanía previsto en el artículo 79 del mismo ordenamiento. NOTIFÍQUESE, personalmente a las partes denunciadas antes referidas. Notifíquese al Partido Acción Nacional, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, y por estrados a quienes resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido. | UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL | De acuerdo con la DS, se notificó por correo electrónico la presente Resolución, el día 5 de noviembre de 2024 al Partido Acción Nacional mediante oficio INE/DS/ 3663 /2024 De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales se remitieron los oficios INE-UT-NOT/809 al 816/2024, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG2288/2024 ESTRADOS: 31/octubre/2024 |
| Sesión Extraordinaria (30 de octubre de 2024) | (INE/CG2289/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO OFICIOSO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/CG/224/2023 Y SU ACUMULADO UT/SCG/Q/CG/15/2024, INICIADO CON MOTIVO DE LOS OFICIOS DE DESCONOCIMIENTO DE AFILIACIÓN AL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PRESENTADOS POR PRESENTADOS MARIANNE GIOVANNA SÁNCHEZ RAMÍREZ, YATZIRI SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, OFELIA GARCÍA HERNÁNDEZ, CARLOS MACIEL GALLEGOS, JORGE ALBERTO TORRES OLIVARES, MARÍA DEL CARMEN JAIME GARDUÑO Y ADELA ESPERANZA PASCUAL RAMÍREZ, -QUIENES ASPIRABAN AL CARGO DE SUPERVISOR/SUPERVISORA Y/O CAPACITADOR/CAPACITADORA ASISTENTE ELECTORAL DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024-, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, ATRIBUIBLES AL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, CONSISTENTES EN LA PRESUNTA AFILIACIÓN INDEBIDA AL PARTIDO POLÍTICO REFERIDO, SIN QUE HUBIERE MEDIADO CONSENTIMIENTO ALGUNO Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES | TERCERO.- Se instruye a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral para que, en su caso, inicie los cuadernos de antecedentes respectivos a fin de investigar y determinar si amerita o no el inicio de un procedimiento administrativo sancionador respecto de aquellas personas que participaron como CAES, y SE, y en las cuales se determinó que no existió indebida afiliación, en términos de lo previsto en el numeral 39 de la ADENDA PARA INCORPORAR CRITERIO QUE ATIENDE EL PRINCIPIO DE IMPARCIALIDAD EN EL PROCEDIMIENTO DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE LAS Y LOS SUPERVISORES ELECTORALES Y CAPACITADORES ASISTENTES ELECTORALES, QUE FORMAN PARTE DE LA ESTRATEGIA DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA ELECTORAL 2023-2024 Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, QUE SERÁ APLICABLE AL PROCESO ELECTORAL 2023-2024 Y EN SU CASO, A LOS EXTRAORDINARIOS QUE DERIVEN DE ESTE. NOTIFÍQUESE: personalmente a las personas involucradas en el procedimiento; al PRD, por conducto de su representante ante el Consejo General de este Instituto, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral y, por estrados, a quienes resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido. | UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL | De acuerdo con la DS, se notificó por correo electrónico la presente resolución, el día 5 de noviembre de 2024 al Partido de la Revolución Democrática mediante oficio INE/DS/ 3663 /2024 (Hecho por DS) UTCE: En cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales se remitieron los oficios INE-UT-NOT/764 al 770/2024, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG2289/2024 ESTRADOS: 31/octubre/2024 |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|---|--|--|--|---|
| Sesión Extraordinaria (30 de octubre de 2024) | (INE/CG2290/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/EFC/JD01/TLAX/36/2022, INICIADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA INTERPUESTA POR ELVIRA FERNÁNDEZ CORNEJO EN CONTRA DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN EL APARENTE REGISTRO DE LA PERSONA DENUNCIANTE COMO REPRESENTANTE DE MESA DIRECTIVA SIN SU CONSENTIMIENTO | TERCERO.- En términos de lo establecido en el artículo 457, párrafo 7 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el monto de la multa impuesta al Partido Verde Ecologista de México será deducido de las siguientes ministraciones mensuales del financiamiento público que por concepto de actividades ordinarias permanentes reciba dicho instituto político, una vez que esta resolución haya quedado firme, conforme a lo dispuesto en su considerando QUINTO. | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS | De acuerdo con la DEPPP, la multa impuesta al PVEM será deducida, siempre y cuando quede firme. De acuerdo con la DEA, de la revisión a la solicitud de la DEPPP a través del oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/4544/2024 relativo a la ministración del financiamiento público del mes de diciembre de 2024, se observó que no solicitaron las deducciones de las multas impuestas. |
| Sesión Extraordinaria (30 de octubre de 2024) | (INE/CG2290/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/EFC/JD01/TLAX/36/2022, INICIADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA INTERPUESTA POR ELVIRA FERNÁNDEZ CORNEJO EN CONTRA DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN EL APARENTE REGISTRO DE LA PERSONA DENUNCIANTE COMO REPRESENTANTE DE MESA DIRECTIVA SIN SU CONSENTIMIENTO | CUARTO.- La presente resolución es impugnada a través del recurso de apelación, así como por juicio para la protección de los derechos político/electorales del ciudadano, previsto en los numerales 42 y 79, respectivamente, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral. NOTIFIQUESE, personalmente a Elvira Fernández Cornejo, como parte denunciante en el presente asunto, así como al Partido Verde Ecologista de México, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, y por estrados a quienes resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido. | UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL | De acuerdo con la DS, se notificó por correo electrónico la presente Resolución, el día 5 de noviembre de 2024 al Partido Verde Ecologista de México mediante oficio INE/DS/ 3663 /2024 De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales se remitió el oficio INE-UT-NOT/779/2024, con la finalidad de que sea realizada la diligencia de notificación personal de la resolución INE/CG2290/2024 Estrados 31/octubre/2024 |
| Sesión Extraordinaria (30 de octubre de 2024) | (INE/CG2291/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/CG/11/2023, INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA ORDENADA POR ESTE CONSEJO GENERAL, EN CONTRA DE JORGE ARTURO CUÉLLAR JIMÉNEZ Y VIANKA LETICIA GALICIA CORONA, POR LA OMISIÓN A DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN FORMULADA POR LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | TERCERO.- El importe de las multas deberá ser pagado a la Dirección Ejecutiva de Administración del INE, en los términos señalados en el considerando CUARTO de la presente determinación. | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN | De la revisión a la solicitud de la DEPPP a través del oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/4544/2024 relativo a la ministración del financiamiento público del mes de diciembre de 2024, se observó que no solicitaron las deducciones de las multas impuestas |
| Sesión Extraordinaria (30 de octubre de 2024) | (INE/CG2292/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/CG/69/2023, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL POR HECHOS QUE SE CONSIDERA CONSTITUYEN INFRACCIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN LA PRESUNTA OMISIÓN DE DICHO INSTITUTO POLÍTICO DE RETIRAR SU PROPAGANDA ELECTORAL CORRESPONDIENTE A UN CARGO DE ELECCIÓN FEDERAL, DURANTE LOS SIETE DÍAS POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DE LA JORNADA ELECTORAL, EN EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2017-2018 | CUARTO.- Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta al partido político denunciado, una vez que la misma haya causado estado. Notifíquese: en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral al PRI; y por estrados, a quienes les resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente, como asunto total y definitivamente concluido. | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO | De acuerdo con la DS, se notificó por correo electrónico la presente Resolución, el día 5 de noviembre de 2024 al Partido Revolucionario Institucional mediante oficio INE/DS/ 3663 /2024 De acuerdo con la UTCE, se publicó en estrados el 31/octubre/2024 |
| Sesión Extraordinaria (30 de octubre de 2024) | (INE/CG2293/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/SIGA/JD03/COAH/103/2022, INICIADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS POR DIVERSAS PERSONAS DENUNCIANTES EN CONTRA DEL PARTIDO DEL TRABAJO POR SUPUESTAS TRANSGRESIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN LA PROBABLE VULNERACIÓN A SU DERECHO DE LIBRE AFILIACIÓN Y, EN SU CASO, LA UTILIZACIÓN INDEBIDA DE SUS DATOS PERSONALES PARA TAL FIN | TERCERO.- En términos de lo establecido en el artículo 458, párrafo 7, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el monto de la multa impuesta al PT, será deducido de las siguientes ministraciones mensuales del financiamiento público que por concepto de actividades ordinarias permanentes reciba dicho instituto político, una vez que esta resolución haya quedado firme, conforme a lo dispuesto en su considerando QUINTO. | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS | De acuerdo con la DEPPP, las multas impuestas al PT serán deducidas, siempre y cuando queden firmes. De acuerdo con la DEA, de la revisión a la solicitud de la DEPPP a través del oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/4544/2024 relativo a la ministración del financiamiento público del mes de diciembre de 2024, se observó que no solicitaron las deducciones de las multas impuestas. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|--|--|--|--|--|
| Sesión Extraordinaria (30 de octubre de 2024) | (INE/CG2294/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/JAHR/JD04/QRO/82/2023, INICIADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA EN CONTRA DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, CONSISTENTES EN LA PRESUNTA VIOLACIÓN AL DERECHO POLÍTICO DE LIBRE AFILIACIÓN, DE CINCO PERSONAS Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES | CUARTO.- En términos de lo establecido en el artículo 457, párrafo 7, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el monto de la multa impuesta al Partido Verde Ecologista de México será deducido de las siguientes ministraciones mensuales del financiamiento público que por concepto de actividades ordinarias permanentes reciba dicho instituto político, una vez que esta resolución haya quedado firme, conforme a lo dispuesto en su considerando TERCERO. | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS | De acuerdo con la DEPPP, las multas impuestas al PVEM serán deducidas, siempre y cuando queden firmes. De acuerdo con la DEA, de la revisión a la solicitud de la DEPPP a través del oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/4544/2024 relativo a la ministración del financiamiento público del mes de diciembre de 2024, se observó que no solicitaron las deducciones de las multas impuestas. |
| Sesión Extraordinaria (30 de octubre de 2024) | (INE/CG2295/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/BOD/JD10/VER/86/2023, INICIADO CON MOTIVO DE LOS ESCRITOS DE QUEJA EN CONTRA DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, PRESENTADOS POR TRES PERSONAS QUIENES ASPIRABAN AL CARGO DE SUPERVISOR/SUPERVISORA Y/O CAPACITADOR/CAPACITADORA ASISTENTE ELECTORAL DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024, POR SUPUESTAS VULNERACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, ATRIBUIBLES AL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, CONSISTENTES EN LA PRESUNTA AFILIACIÓN INDEBIDA AL PARTIDO POLÍTICO REFERIDO, SIN QUE HUBIERE MEDIADO CONSENTIMIENTO ALGUNO Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES | CUARTO.- En términos de lo establecido en el artículo 457, párrafo 7, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el monto de la multa impuesta a Partido Verde Ecologista de México, será deducido de las siguientes ministraciones mensuales del financiamiento público que por concepto de actividades ordinarias permanentes reciba dicho instituto político, una vez que esta resolución haya quedado firme, conforme a lo dispuesto en su considerando TERCERO. | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS | De acuerdo con la DEPPP, las multas impuestas al PVEM serán deducidas, siempre y cuando queden firmes. De acuerdo con la DEA, de la revisión a la solicitud de la DEPPP a través del oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/4544/2024 relativo a la ministración del financiamiento público del mes de diciembre de 2024, se observó que no solicitaron las deducciones de las multas impuestas. |
| Sesión Extraordinaria (30 de octubre de 2024) | (INE/CG2296/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/ULH/JD03/GRO/92/2023, INICIADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA EN CONTRA DE MOVIMIENTO CIUDADANO, CONSISTENTE EN LA VIOLACIÓN AL DERECHO POLÍTICO DE LIBRE AFILIACIÓN, EN AGRAVIO DE TRES PERSONAS, QUIENES ASPIRABAN AL CARGO DE SUPERVISORES Y/O CAPACITADORES ASISTENTES ELECTORALES DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024, Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES | CUARTO.- Se instruye a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral para que, en su caso, inicie los cuadernos de antecedentes respectivos a fin de investigar y determinar si amerita o no el inicio de un procedimiento administrativo sancionador respecto de aquellas personas que participaron como CAES, y SE, y en las cuales se determinó que no existió indebida afiliación, en términos de lo previsto en el numeral 39 de la ADENDA PARA INCORPORAR CRITERIO QUE ATIENDE EL PRINCIPIO DE IMPARCIALIDAD EN EL PROCEDIMIENTO DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE LAS Y LOS SUPERVISORES ELECTORALES Y CAPACITADORES ASISTENTES ELECTORALES, QUE FORMAN PARTE DE LA ESTRATEGIA DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA ELECTORAL 2023-2024 Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, QUE SERÁ APLICABLE AL PROCESO ELECTORAL 2023-2024 Y EN SU CASO, A LOS EXTRAORDINARIOS QUE DERIVEN DE ESTE. NOTIFÍQUESE, personalmente a las personas antes referidas. Notifíquese a Movimiento Ciudadano, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, y por estrados a quienes resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido. | UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL | De acuerdo con la DS, se notificó por correo electrónico el presente Resolución, el día 5 de noviembre de 2024 al Partido Movimiento Ciudadano mediante oficio INE/DS/ 3663 /2024 De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales se remitieron los oficios INE-UT-NOT/771 al 773/2024, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG2296/2024 ESTRADOS: 31/octubre/2024 |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|---|---|---|--|---|
| Sesión Extraordinaria (30 de octubre de 2024) | (INE/CG2297/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/AFCC/JD35/MEX/98/2023, INICIADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CONSISTENTES EN LA VIOLACIÓN AL DERECHO POLÍTICO DE LIBRE AFILIACIÓN, EN AGRAVIO DE OCHO PERSONAS, QUIENES ASPIRABAN AL CARGO DE SUPERVISORES Y/O CAPACITADORES ASISTENTES ELECTORALES DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024, Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES | QUINTO.- En términos de lo establecido en el artículo 457, párrafo 7, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el monto de la multa impuesta al Partido Revolucionario Institucional será deducido de las siguientes ministraciones mensuales del financiamiento público que por concepto de actividades ordinarias permanentes reciba dicho instituto político, una vez que esta resolución haya quedado firme, conforme a lo dispuesto en su considerando QUINTO. | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS | De acuerdo con la DEPPP, las multas impuestas al PRI serán deducidas, siempre y cuando queden firmes. De acuerdo con la DEA, de la revisión a la solicitud de la DEPPP a través del oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/4544/2024 relativo a la ministración del financiamiento público del mes de diciembre de 2024, se observó que no solicitaron las deducciones de las multas impuestas. |
| Sesión Extraordinaria (30 de octubre de 2024) | (INE/CG2298/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO OFICIOSO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/CG/124/2023, INICIADO CON MOTIVO DE LOS OFICIOS DE DESCONOCIMIENTO DE AFILIACIÓN AL PARTIDO POLÍTICO MORENA PRESENTADOS POR DIECINUEVE PERSONAS, QUIENES ASPIRABAN AL CARGO DE SUPERVISORES Y/O CAPACITADORES ASISTENTES ELECTORALES DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024 | CUARTO.- En términos de lo establecido en el artículo 457, párrafo 7, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el monto de la multa impuesta a MORENA será deducido de las siguientes ministraciones mensuales del financiamiento público que por concepto de actividades ordinarias permanentes reciba dicho instituto político, una vez que esta resolución haya quedado firme, conforme a lo dispuesto en su considerando CUARTO. | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS | De acuerdo con la DEPPP, las multas impuestas a morena serán ejecutadas, siempre y cuando queden firmes. De acuerdo con la DEA, de la revisión a la solicitud de la DEPPP a través del oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/4544/2024 relativo a la ministración del financiamiento público del mes de diciembre de 2024, se observó que no solicitaron las deducciones de las multas impuestas. |
| Sesión Extraordinaria (30 de octubre de 2024) | (INE/CG2300/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA VERIFICACIÓN DEL NUMERO MÍNIMO DE PERSONAS AFILIADAS A LAS ORGANIZACIONES DE LA CIUDADANÍA INTERESADAS EN CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL A PARTIR DEL AÑO 2025 | CUARTO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y en la página electrónica del Instituto Nacional Electoral. | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO | Se remitió para su publicación en el DOF mediante oficio INE/SCG/405/2024 recibido el día 13 de noviembre de 2024. |
| Sesión Extraordinaria (30 de octubre de 2024) | (INE/CG2301/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DISTRIBUYE, ENTRE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES, EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO DEL EJERCICIO 2025 | DÉCIMO.- Se instruye a la DEPPP para que haga del conocimiento de la Comisión de Fiscalización del Consejo General el presente Acuerdo. | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS | Mediante oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/4357/2024 del 5 de noviembre de 2024, la DEPPP hizo del conocimiento de la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Acuerdo INE/CG2301/2024. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|---|--|---|--|---|
| Sesión Extraordinaria (30 de octubre de 2024) | (INE/CG2311/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DETERMINA LA ASIGNACIÓN DE TIEMPO EN RADIO Y TELEVISIÓN A LAS AUTORIDADES ELECTORALES PARA EL PRIMER TRIMESTRE DE DOS MIL VEINTICINCO, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE CRITERIOS ESPECÍFICOS DE DISTRIBUCIÓN | TERCERO.- En caso de ser procedente el ejercicio de participación ciudadana de revocación de mandato correspondiente a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado de Zacatecas en dos mil veinticinco y una vez que el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas notifique su realización al Instituto Nacional Electoral, este Consejo General considera oportuno proporcionar al Organismo Público Local Electoral tiempo en radio y televisión conforme al criterio siguiente: ¿ Cuarenta por ciento (40%) se asignará al Instituto Nacional Electoral; cuarenta por ciento (40%) al Instituto Electoral del Estado de Zacatecas; y, el veinte por ciento (20%) restante, se dividirá en partes iguales entre las demás autoridades electorales locales que presenten la solicitud correspondiente al trimestre de que se trate. En tal virtud, se instruye a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto para que, en su caso, modifique las pautas de autoridades electorales considerando que dicha asignación será aplicable únicamente durante los treinta (30) días previos a aquél en que se celebre la jornada del mecanismo de democracia directa o participativa de que se trate. Lo anterior, deberá hacerse del conocimiento del Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral. Asimismo, este Consejo General deberá pronunciarse en el Acuerdo que para tal efecto emita correspondiente al segundo trimestre de dos mil veinticinco, el cual tendrá vigencia de abril a junio de dos mil veinticinco, con el propósito de instruir a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto para que, en su caso, modifique las pautas de autoridades electorales para que el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas cuente con más tiempo en radio y televisión para difundir la posible revocación de mandato correspondiente a la persona titular del Poder Ejecutivo Estatal en el período tentativo referido, de conformidad con el criterio de asignación de tiempo señalado y conforme al calendario que para tal efecto apruebe el propio Instituto Electoral del Estado de Zacatecas. | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS | En espera de la notificación para, en su caso, realizar la asignación de tiempo referida. |
| Sesión Extraordinaria (30 de octubre de 2024) | (INE/CG2311/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DETERMINA LA ASIGNACIÓN DE TIEMPO EN RADIO Y TELEVISIÓN A LAS AUTORIDADES ELECTORALES PARA EL PRIMER TRIMESTRE DE DOS MIL VEINTICINCO, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE CRITERIOS ESPECÍFICOS DE DISTRIBUCIÓN | OCTAVO.- Se ordena la publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta del Instituto Nacional Electoral. | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO | Se remitió para su publicación en el DOF mediante oficio INE/SCG/405/2024 recibido el día 13 de noviembre de 2024. |
| Sesión Extraordinaria (30 de octubre de 2024) | (INE/CG2319/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA EJECUTIVA INTERPONER UNA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL EN CONTRA DE LA REFORMA A LOS ARTÍCULOS 45, PÁRRAFO 1, INCISOS E) Y P) Y 48, PÁRRAFO 1, INCISO B) DEL "DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, EN MATERIA DE ELECCIÓN DE PERSONAS JUZGADORAS DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN", PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 14 DE OCTUBRE DE 2024 | TERCERO.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del INE para que realice las gestiones para la publicación del presente acuerdo en el DOF, en la Gaceta Electoral y en la página pública oficial del INE. | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO | Se remitió para su publicación en el DOF mediante oficio INE/SCG/405/2024 recibido el día 13 de noviembre de 2024. |
| Sesión Extraordinaria (14 de noviembre de 2024) | (INE/CG2322/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL CUAL SE DETERMINA EL NÚMERO DE BOLETAS ELECTORALES QUE SE ASIGNARÁN EN LAS CASILLAS ESPECIALES EL DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL EN LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES ORDINARIOS 2024-2025 Y, EN SU CASO, LOS EXTRAORDINARIOS QUE DE ÉSTOS DERIVEN EN LAS ENTIDADES DE DURANGO Y VERACRUZ | TERCERO.- Se instruye a las direcciones ejecutivas de Capacitación Electoral y Educación Cívica, de Organización Electoral, del Registro Federal de Electores y a la Unidad Técnica de Servicios de Informática, a tomar las previsiones y acciones necesarias para la aplicación del presente Acuerdo, y se realice la amplia difusión del número de boletas que se asignarán a las casillas especiales, para el Proceso Electoral 2024-2025. | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL UNIDAD TÉCNICA DE SERVICIOS DE INFORMÁTICA | De acuerdo con la DECEYEC, en proceso de diseño del brief para iniciar la producción de materiales, y se tiene prevista su difusión en el primer semestre 2025. De acuerdo con la DERFE, se coordina la operación del Sistema de Consulta en Casillas Especiales (SICCE), se encarga de proporcionar los insumos de los Listados Nominales y supervisa la puesta a punto del sistema, por parte de Unidad Técnica de Servicios de Informática, así como capacitación del personal de las Juntas Locales Ejecutivas y Juntas Distritales. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|--|
| Sesión Extraordinaria (14 de noviembre de 2024) | (INE/CG2335/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADA EN CONTRA DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/133/2019/NL | SEXTO.- En términos del artículo 458, numerales 7 y 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como del acuerdo INE/CG61/2017, las sanciones determinadas con base en la capacidad económica federal se harán efectivas a partir del mes siguiente a aquél en el que cada una de ellas en lo individual cause estado; y los recursos obtenidos de las sanciones económicas impuestas de esta Resolución, serán destinados al Consejo Nacional de Humanidades Ciencias y Tecnologías en los términos de las disposiciones aplicables. | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS | De acuerdo con la DEPPP, la multa impuesta al PVEM será deducida, siempre y cuando quede firme. |
| Sesión Extraordinaria (14 de noviembre de 2024) | (INE/CG2352/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA SALA REGIONAL TOLUCA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RECAÍDA AL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE ST-RAP-50/2024 | QUINTO.- En términos del artículo 458, numerales 7 y 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las sanciones determinadas con base en la capacidad económica federal se harán efectivas a partir del mes siguiente a aquél en el que cada una de ellas en lo individual cause estado; y los recursos obtenidos de las sanciones económicas impuestas de esta Resolución, serán destinados al Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías en los términos de las disposiciones aplicables. | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS | De acuerdo con la DEPPP, la multa impuesta a morena será deducida, siempre y cuando quede firme. |
| Sesión Extraordinaria (27 de noviembre de 2024) | (INE/CG2363/2024) SOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL SOBRE LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS MODIFICACIONES A LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DEL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL DENOMINADO MORENA, EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO RESOLUTIVO TERCERO DE LA RESOLUCIÓN INE/CG451/2023, ASÍ COMO EN EJERCICIO DE SU LIBERTAD DE AUTOORGANIZACIÓN Y AUTODETERMINACIÓN | TERCERO.- Se requiere a morena para que, en un plazo no mayor a seis meses, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el DOF, y por conducto del órgano competente, realice las adecuaciones a los reglamentos que deriven de la reforma a su Estatuto, y los remita a esta autoridad, a efecto de proceder conforme a lo señalado por el artículo 36, numeral 2 de la LGPP. | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS | La Resolución no ha sido publicada en el DOF, por lo que no ha comenzado el plazo señalado. |
| Sesión Extraordinaria (27 de noviembre de 2024) | (INE/CG2372/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS, EL MODELO DE OPERACIÓN Y LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL PARA LA ORGANIZACIÓN DEL VOTO DE LAS PERSONAS EN PRISIÓN PREVENTIVA EN LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES 2024-2025, EN LOS ESTADOS DE DURANGO Y VERACRUZ, ASÍ COMO LOS EXTRAORDINARIOS QUE DERIVEN DE LOS MISMOS | NOVENO.- En el ámbito de sus respectivas competencias, se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto para que, a través de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos y la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, a más tardar en el mes de febrero de 2025, se celebren con los Organismos Públicos Locales de Durango y Veracruz, los Anexos Técnicos y Financieros de los Convenios Generales de Coordinación y Colaboración; y para que a más tardar el 15 de enero de 2025, sean celebrados los Convenios Marco de Coordinación y Colaboración del VPPP entre el Instituto, dichos Organismos Públicos Locales y las SSPC, respectivamente. | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES | De acuerdo con la DEAJ, se publicó en norma INE en https://norma.ine.mx/direcciones-ejecutivas/direccion-ejecutiva-de-organizacion-electoral/vigente/no-normativo/modelos |
| Sesión Extraordinaria (27 de noviembre de 2024) | (INE/CG2372/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS, EL MODELO DE OPERACIÓN Y LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL PARA LA ORGANIZACIÓN DEL VOTO DE LAS PERSONAS EN PRISIÓN PREVENTIVA EN LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES 2024-2025, EN LOS ESTADOS DE DURANGO Y VERACRUZ, ASÍ COMO LOS EXTRAORDINARIOS QUE DERIVEN DE LOS MISMOS | DÉCIMO PRIMERO.- Se instruye a la DECEyEC, para que, a más tardar en el mes de enero de 2025, presente para su aprobación, a la COTSPEL, los materiales didácticos y de apoyo para la capacitación dirigida a las personas funcionarias de las MEC VPPP. | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA | La DECEYEC remitió los materiales didácticos y de apoyo a la Secretaría Técnica de la COTSPEL para su presentación en la sesión extraordinaria del 12 de diciembre. |
| Sesión Extraordinaria (27 de noviembre de 2024) | (INE/CG2374/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO INE/CG2243/2024 RESPECTO DE LA DESIGNACIÓN DE UNA CONSEJERÍA ELECTORAL DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL DE LA ENTIDAD DE GUANAJUATO, EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN RECAÍDA EN EL EXPEDIENTE SUP-IDC-1012/2024 | DÉCIMO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, en la Gaceta y portal de Internet del Instituto y en los estrados de las Juntas Ejecutiva Local y Distritales de la entidad Guanajuato, así como en el portal de Internet del OPL de dicha entidad, y en los medios de difusión correspondiente a la entidad mencionada. | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO | Se remitió para su publicación en el DOF mediante oficio INE/SCG/414/2024 recibido el día 2 de diciembre de 2024. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | ACUERDO/RESOLUCIÓN | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|---|---|--|--|---|
| Sesión Extraordinaria (27 de noviembre de 2024) | (INE/CG2375/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RECAÍDA AL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SUP-RAP-3/2024 | QUINTO.- En términos del artículo 458, numerales 7 y 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las sanciones determinadas con base en la capacidad económica federal se harán efectivas a partir del mes siguiente a aquél en el que cada una de ellas en lo individual cause estado; y los recursos obtenidos de las sanciones económicas impuestas de esta Resolución, serán destinados al Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías en los términos de las disposiciones aplicables. Asimismo, de conformidad con el artículo 458, numeral 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los recursos obtenidos de las sanciones económicas impuestas en el presente Acuerdo con base en la capacidad económica local, se harán efectivas a partir del mes siguiente a aquél en que el presente Acuerdo haya causado estado, y los recursos obtenidos serán destinadas al organismo estatal encargado de la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación en los términos de las disposiciones aplicables. | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS | De acuerdo con la DEPPP, las multas impuestas a morena serán ejecutadas, siempre y cuando queden firmes. |
| Sesión Extraordinaria (27 de noviembre de 2024) | (INE/CG2378/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA SALA REGIONAL XALAPA DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RECAÍDA AL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SX-RAP-49/2024 | QUINTO.- En términos del artículo 458, numerales 7 y 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la sanción determinada se hará efectiva a partir del mes siguiente a aquél en el que cada una de ellas en lo individual cause estado; y los recursos obtenidos de la sanción económica impuesta de esta Resolución, serán destinados al Consejo Nacional de Humanidades Ciencias y Tecnologías en los términos de las disposiciones aplicables. | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS | De acuerdo con la DEPPP, la multa impuesta a morena será deducida, siempre y cuando quede firme. |
| Sesión Extraordinaria (27 de noviembre de 2024) | (INE/CG2392/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RECAÍDA AL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SUP-RAP-342/2024 Y SUP-RAP-400/2024 ACUMULADOS | CUARTO.- En términos del artículo 458, numerales 7 y 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las sanciones determinadas para el Partido Movimiento Ciudadano, con base en la capacidad económica federal, se harán efectivas a partir del mes siguiente a aquél en el que cada una de ellas en lo individual cause estado; y los recursos obtenidos de las sanciones económicas impuestas de esta Resolución, serán destinados al Consejo Nacional de Humanidades Ciencias y Tecnologías en los términos de las disposiciones aplicables. | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS | De acuerdo con la DEPPP, las multas serán ejecutadas a Movimiento Ciudadano, siempre y cuando queden firmes. |
| Sesión Extraordinaria Urgente (27 de noviembre de 2024) | (INE/CG2393/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DEL CATÁLOGO NACIONAL DE ESTACIONES DE RADIO Y CANALES DE TELEVISIÓN QUE PARTICIPARÁN EN LA COBERTURA DE LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES 2024-2025, ASÍ COMO EL PERÍODO ORDINARIO DURANTE 2025 | PRIMERO.- Se ordena la publicación del Catálogo Nacional de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura de los Procesos Electorales Locales 2024-2025, así como el período ordinario durante 2025, a través de los siguientes medios: 1. Diario Oficial de la Federación; 2. Publicación de la parte conducente del Catálogo en el Periódico Oficial de la entidad federativa respectiva; y, 3. Página de Internet del Instituto Nacional Electoral. | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO | Se remitió para su publicación en el DOF mediante oficio INE/SCG/415/2024 recibido el día 2 de diciembre de 2024. |



SOLICITUDES

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | NOMBRE DE LA SOLICITUD | PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA REFERIDO | SOLICITADO POR | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|--|--|--|---|--|-------------------------------------|
| Sesión Ordinaria (25 de enero de 2024) | Revisar si los informes cumplen con la información requerida, según el reglamento | Quinto informe en materia de encuestas por muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salidas y conteos rápidos no institucionales | CONSEJERÍA ELECTORAL Maestro Jaime Rivera Velázquez | SECRETARÍA EJECUTIVA | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria (25 de enero de 2024) | Se instruye a la Secretaría Ejecutiva que, en el caso del SAT, reitere la petición de tener una reunión con dicha autoridad para agilizar los tiempos para la entrega de información | Informe que presenta la Comisión de Fiscalización respecto del estado jurídico que guardan los Procedimientos Administrativos Sancionadores en materia de fiscalización que se encuentran en trámite, las sanciones impuestas durante 2016 a 2024 y las solicitudes de información y su atención por diversas autoridades | CONSEJERÍA ELECTORAL Maestra Dania Paola Ravel Cuevas | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria (27 de febrero de 2024) | Se solicita a la Secretaría Ejecutiva un informe sobre las acciones tomadas con la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y la Unidad de Inteligencia Financiera para proveer de información de manera oportuna al INE | Informe que presenta la Comisión de Fiscalización respecto al estado jurídico que guardan los procedimientos 93 administrativos sancionadores en materia de fiscalización que se encuentran en trámite, las sanciones impuestas durante 2016 a 2024 y las solicitudes de información y su atención por diversas autoridades correspondientes al mes de febrero de 2024 | CONSEJERÍA ELECTORAL Carla Astrid Humphrey Jordan | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria (27 de febrero de 2024) | Se solicita a la Secretaría Ejecutiva y a la Presidencia de este organismo, que se incorporen a las mesas de seguridad interinstitucional para el Proceso Federal 202-2024 las recomendaciones vertidas en el análisis disponible en la página del Colegio de México, y que las mismas se hagan llegar a los delegados del INE para que, a su vez, las incorporen en las mesas de coordinación estatales y de tal manera eficientizar el mecanismo de protección | Tercer Informe que rinde la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, sobre las acciones de coordinación interinstitucional para el acompañamiento en materia de seguridad del Proceso Electoral 2023-2024 | CONSEJERÍA ELECTORAL Maestro José Martín Fernando Faz Mora | SECRETARÍA EJECUTIVA | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria (27 de febrero de 2024) | Se solicita que las comisiones realicen una serie de estudios y convoque a las dos coaliciones y de Movimiento Ciudadano, para encontrar una forma de volver a tutelar el voto secreto | Asuntos Generales. Capacitación a los funcionarios de las mesas directivas de casilla para que el día de la Jornada Electoral se solicite al electorado que ingresen a la mampara sin teléfonos celulares inteligentes, y que dicho asunto se suba a comisiones y su posterior resolución en una siguiente sesión | REPRESENTACIÓN DE PARTIDO POLÍTICO Licenciado Guadalupe Acosta Naranjo (Suplente, Partido de la Revolución Democrática) | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA SECRETARÍA EJECUTIVA | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria (27 de febrero de 2024) | Se solicita a la Secretaría del Consejo estar atenta de generarle una nota para las consejerías sobre el universo completo de organismos que han sido invitados para observación electoral | Asuntos Generales. Quinto informe que presenta la Coordinación de Asuntos Internacionales, sobre las actividades relativas a la atención de las personas visitantes extranjeras, en el Proceso Electoral Federal y los Procesos Electorales Locales Concurrentes 2023-2024, con corte al 22 de febrero de 2024 | CONSEJERÍA ELECTORAL Carla Astrid Humphrey Jordan | COORDINACIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES SECRETARÍA EJECUTIVA | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria (27 de marzo de 2024) | Se solicita a la Secretaría Ejecutiva y a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral que coordinen las acciones necesarias para que la dotación de equipos se dé a tiempo a las juntas distritales, para atender los simulacros del SIJE y para la capacitación de SE y CAEs | Sexto Informe de Seguimiento al avance de actividades del Plan Integral y Calendario del Proceso Electoral Federal 2023-2024 | CONSEJERÍA ELECTORAL Maestro José Martín Fernando Faz Mora | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria (27 de marzo de 2024) | Se solicita a la Secretaría Ejecutiva que se habilite un apartado específico en la página institucional para que todas las personas puedan consultar el proceso de rendición de informes de la forma en como se ha fiscalizado a partir de 2009 y a la fecha | Informe sobre el seguimiento al procedimiento de acreditación de las y los Observadores Electorales del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 | CONSEJERÍA ELECTORAL Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria (27 de marzo de 2024) | Se solicita una estrategia para que el contenido de los informes de definitividad se ponga a disposición de la ciudadanía de forma accesible y de forma clara, tanto en la página institucional, como en medios de comunicación | Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral que determina la no aprobación del " Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que la Secretaría Ejecutiva presente los informes de definitividad al consejo general del instituto nacional electoral con el propósito de atender ese principio, que rige los procesos electorales y, por lo tanto, difundir la realización y conclusión de las etapas, actos y actividades trascendentes de este órgano electoral, durante el actual proceso electoral federal 2024 y los extraordinarios que deriven de éste. De igual forma, se aprueba el diseño de una campaña de difusión en donde se informe a la ciudadanía que puede tener tranquilidad del día de la jornada electoral" | CONSEJERÍA ELECTORAL Maestro Arturo Castillo Loza | COORDINACIÓN NACIONAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL SECRETARÍA EJECUTIVA | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | NOMBRE DE LA SOLICITUD | PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA REFERIDO | SOLICITADO POR | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|---|--|---|---|--|-------------------------------------|
| Sesión Ordinaria (27 de marzo de 2024) | Se solicita actualizar el número de informes sobre reportes de encuestas de preferencias electorales publicadas en el repositorio | Séptimo Informe en materia de encuestas por muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida y conteos rápidos no institucionales | CONSEJERÍA ELECTORAL Maestro Jaime Rivera Velázquez | SECRETARÍA EJECUTIVA | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria (27 de marzo de 2024) | Solicitud de remoción del Vocal Ejecutivo del Instituto Electoral en Tamaulipas | Asuntos Generales. Seguimiento al acuerdo de aprobación de registros del 29 de febrero de 2024. Tema solicitado por el Diputado Mario Rafael Llergo Latournerie | CONSEJERÍA DEL PODER LEGISLATIVO Diputado Mario Rafael Llergo Latournerie (Representante Propietario) | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria (27 de marzo de 2024) | Solicitud de informe sobre las respuestas dadas a Morena sobre sus oficio por medio de los cuales se solicitó que le fuese negado el registro como candidato a diputado federal al ciudadano Francisco Javier García Cabeza de Vaca | Asuntos Generales. Seguimiento al acuerdo de aprobación de registros del 29 de febrero de 2024. Tema solicitado por el Diputado Mario Rafael Llergo Latournerie | CONSEJERÍA ELECTORAL Carla Astrid Humphrey Jordan | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (28 de marzo de 2024) | Se solicita a la Secretaría Ejecutiva seguir la ruta jurídica para contar con la información con la FGR | Proyectos de Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización y proyectos de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en la revisión de los informes de ingresos y gastos de los periodos de obtención del Apoyo de la Ciudadanía de las personas aspirantes a candidaturas independientes y de Precampaña presentados por los partidos políticos, a diversos cargos, correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario y Concurrente 2023-2024 en los estados de Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila de Zaragoza, Guerrero, Hidalgo, México, Michoacán de Ocampo, Nayarit, Oaxaca, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Veracruz de Ignacio de la Llave y Zacatecas, que se componen de 31 apartados | CONSEJERÍA ELECTORAL Carla Astrid Humphrey Jordán | SECRETARÍA EJECUTIVA | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (14 de abril de 2024) | Se instruye a la Secretaría del Consejo General a realizar un análisis puntual rápidamente para ver si estamos en posibilidad de reimprimir las 10,409,870 boletas y buscar la forma administrativa, la forma operativa, el tema de la distribución, el tema de la existencia de papel seguridad, el tema de los tiempos con Talleres Gráficos de México, y la viabilidad administrativa y jurídica de que este Instituto no entre en ninguna falta de carácter administrativo y cumpla con todas las exigencias | Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral en acatamiento a las sentencias dictadas por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en los expedientes SUP-JDC-354/2024, SUP-RAP-122/2024 y SUP-JDC-358/2024 acumulados, SUP-REC-208/2024 y SUP-REC-209/2024 acumulados, y SUP-RAP-121/2024 | CONSEJERA PRESIDENTA Licenciada Guadalupe Taddei Zavala | SECRETARÍA EJECUTIVA | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (18 de abril de 2024) | Solicitar a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y la Dirección Ejecutiva de Administración, el análisis realizado sobre la viabilidad administrativa y presupuestal que se realizó para incorporar más capturistas que permitan llevar a cabo el procedimiento mandatado en el acatamiento | Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se modifica el Procedimiento de la entrega y operación del sistema para la carga de los formatos de manifestación de representaciones generales y ante mesas directivas de casilla de los partidos políticos y candidaturas independientes para el proceso electoral concurrente 2023-2024 y, en su caso, para los procesos extraordinarios que deriven del mismo; en acatamiento a la sentencia emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SUP-RAP-128/2024 | CONSEJERÍA ELECTORAL Maestro José Martín Fernando Faz Mora | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria (30 de abril de 2024) | Se instruye a la Secretaría Ejecutiva a que promueva los juicios necesarios con la finalidad de que mediante mandato judicial se le obligue a la Unidad de Inteligencia Financiera a que nos proporcione la información requerida | Informe que presenta la Comisión de Fiscalización respecto del estado jurídico que guardan los procedimientos administrativos sancionadores en materia de fiscalización que se encuentran en trámite, las sanciones impuestas durante 2016 a 2024 y las solicitudes de información y su atención por diversas autoridades, con corte al mes de abril de 2024 | CONSEJERÍA ELECTORAL Maestra Dania Paola Ravel Cuevas | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | NOMBRE DE LA SOLICITUD | PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA REFERIDO | SOLICITADO POR | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|--|---|---|--|--|-------------------------------------|
| Sesión Ordinaria (30 de abril de 2024) | Reporte que tenga dos características: avance de la conformación de las casillas por Distrito, creemos que eso es fundamental, y a las 300 juntas distritales que nos den una proyección de las mesas directivas de casillas a instalar, pero, sobre todo, si está previendo riesgos de no instalación. Si prevé riesgos de no instalación y dónde. | Informe sobre el seguimiento al procedimiento de acreditación de las y los Observadores Electorales del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 | CONSEJERÍA DEL PODER LEGISLATIVO Senador Emilio Álvarez Icaza Longoria (Consejero Propietario) | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria (30 de abril de 2024) | Evaluar la posibilidad de presentar una queja o un recurso de revisión para proteger al Consejo General frente a un posible cuestionamiento por parte de un juez | Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral relativo a las solicitudes de sustituciones de candidaturas a senadurías y diputaciones federales por ambos principios presentadas por los partidos políticos nacionales y coaliciones para el proceso electoral federal 2023-2024, así como en acatamiento a las sentencias dictadas por las Salas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en los expedientes SUP-RAP-102/2024, SM-RAP-49/2024 y acumulados, SCM-RAP-18/2024 y SCM-JDC-205/2024 acumulados, SX-JDC-268/2024, SX-JDC-287/2024 Y SX-JDC-291/2024 | CONSEJERÍA ELECTORAL Maestro Arturo Castillo Loza | DIRECCION EJECUTIVA DE ASUNTOS JURIDICOS | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (09 de mayo de 2024) | Solicitar a la Secretaría Ejecutiva un informe sobre el cumplimiento de las hipótesis del acuerdo de esta autoridad en relación con los principios de inclusión y las acciones afirmativas determinadas por el Consejo General, en caso de otorgarse este registro | Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, relativo a las solicitudes de sustituciones de candidaturas a senadurías y diputaciones federales por ambos principios presentadas por los Partidos Políticos Nacionales y Coaliciones para el proceso electoral federal 2023-2024, así como en acatamiento a lo ordenado por la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SX-RAP-86/2024 | CONSEJERÍA DEL PODER LEGISLATIVO Senador Emilio Álvarez Icaza Longoria (Consejero Propietario) | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (09 de mayo de 2024) | Dar seguimiento a las investigaciones por el homicidio de Haraum Salvador Ramírez Benítez y garantizar protección a su familia durante el proceso, asegurando justicia y apoyo integral | Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que, en el marco de los procesos electorales concurrentes 2023-2024, se exhorta a las personas que ostentan una candidatura a cargo de elección popular federal o local, a los partidos políticos y a las coaliciones, a no utilizar los programas sociales con fines electorales | CONSEJERÍA DEL PODER LEGISLATIVO Senador Emilio Álvarez Icaza Longoria (Consejero Propietario) | DIRECCION EJECUTIVA DE ASUNTOS JURIDICOS | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (16 de mayo de 2024) | Notificar a la Secretaría Ejecutiva para que, en caso de no cumplirse al 100% con las obligaciones establecidas en el Reglamento de Elecciones al día de la jornada electoral, se inicien los procedimientos sancionadores necesarios para deslindar responsabilidades en relación con este tema | Segundo Informe que presentan las Unidades Técnicas de Transparencia y Protección de Datos Personales y de Igualdad de Género y no Discriminación en relación con el Sistema Candidatas y Candidatos Conóceles para el Proceso Electoral Federal 2023-2024 | CONSEJERÍA ELECTORAL Maestra Dania Paola Ravel Cuevas | UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (16 de mayo de 2024) | Instruir a la Secretaría Ejecutiva a generar una convocatoria que recopila ideas para desarrollar un formato que sea atractivo para las juventudes e incluso para personas con diversas discapacidades, garantizando accesibilidad a la información para todos los públicos. | Segundo Informe que presentan las Unidades Técnicas de Transparencia y Protección de Datos Personales y de Igualdad de Género y no Discriminación en relación con el Sistema Candidatas y Candidatos Conóceles para el Proceso Electoral Federal 2023-2024 | CONSEJERÍA ELECTORAL Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez | UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de mayo de 2024) | Solicitar que la información proporcionada por la Secretaría del Consejo sea incluida en el numeral 37 de este acuerdo, ya que es la información correcta, en lugar de la actual, que solo hace referencia a la validación en los consejos distritales en físico | Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que, como medida extraordinaria, se aprueba la entrega de un formato de manifestación general para las representaciones generales y ante mesas directivas de casilla de los partidos políticos y candidaturas independientes para el proceso electoral concurrente 2023-2024 y, en su caso, para los procesos extraordinarios que deriven del mismo | CONSEJERÍA ELECTORAL Maestro José Martín Fernando Faz Mora | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria (29 de mayo de 2024) | Revisar la constancia de hechos sobre incidente en el Consejo 11 Distrital en Puebla, Puebla, ya que fuera de protocolo, con presencia de la Guardia Nacional, se abrió la bodega y se entregó un paquete, con la finalidad de que se realicen las investigaciones conducentes | Asuntos Generales. Petición del Distrito 11 del Estado de Puebla para que se investigue la apertura antes de horario y fuera de protocolo de la bodega del material electoral el día 28 de mayo. Se hará llegar una constancia de hechos, que es del propio Consejo Distrital, que establece que fuera de protocolo, con presencia de la Guardia Nacional, se abrió la bodega y se entregó un paquete. | CONSEJERÍA DEL PODER LEGISLATIVO Senador Emilio Álvarez Icaza Longoria (Consejero Propietario) | DIRECCION EJECUTIVA DE ASUNTOS JURIDICOS SECRETARÍA EJECUTIVA | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | NOMBRE DE LA SOLICITUD | PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA REFERIDO | SOLICITADO POR | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|--|---|--|---|---|-------------------------------------|
| Sesión Extraordinaria (27 de junio de 2024) | Se solicita a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto estudiar las rutas jurídicas para que cualquier autoridad a la que este Instituto solicite información en materia de fiscalización, siendo la única autoridad competente para ello, tenga que proporcionar en tiempo y forma, y con toda oportunidad | Informe que presenta la Comisión de Fiscalización, respecto del estado jurídico que guardan los procedimientos administrativos sancionadores en materia de fiscalización, que se encuentran en trámite, las sanciones impuestas durante 2016 a 2024, y las solicitudes de información y su atención por diversas autoridades, con corte a junio de 2024 | CONSEJERÍA ELECTORAL Carla Astrid Humphrey Jordan | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (27 de junio de 2024) | Se solicita a la Secretaría del Consejo que verifique la realización del informe de definitividad con las áreas que intervienen para proporcionarle los datos que se plasman en el mismo y que lo constate con la Presidencia de la Comisión de Quejas y Denuncias y la de Comisión de Fiscalización, para hacer las correcciones o fe de erratas necesarias y quede debidamente configurado el informe | Tercer Informe en cumplimiento al Principio de Definitividad que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo General de las actividades realizadas y concluidas en el Proceso Electoral Federal y los Locales Concurrentes 2023, 2024 | CONSEJERA PRESIDENTA Licenciada Guadalupe Taddei Zavala | SECRETARÍA EJECUTIVA | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | Se solicita a las Comisiones Unidas que para el siguiente informe sobre este punto de instalación de las casillas, se contemple una situación particular de las personas tomadas de la fila y de esas personas, cuántas fueron idóneas o no | Informe sobre la Primera Etapa de Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral del Proceso Electoral 2023-2024 | REPRESENTACIÓN DE PARTIDO POLÍTICO Licenciado Juan Miguel Castro Rendón (Representante Propietario de Movimiento Ciudadano) | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2024) | Se solicita se informe sobre fallas al SIF, así como una explicación de lo relatado en actas notariadas respecto de la conducta de ciertas personas que están en la Unidad Técnica de Fiscalización y que estuvieron atendiendo este tipo de reportes en qué momento se estuvieron reportando. ¿En qué flujo de información y en qué momentos? | Resoluciones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto a procedimientos administrativos sancionadores, oficiosos y de queja en materia de fiscalización instaurados en contra de Partidos Políticos Nacionales. Se compone de 1124 apartados. | CONSEJERÍA ELECTORAL Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez | UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria (05 de septiembre de 2024) | Se reitera a la Secretaría Ejecutiva la necesidad de que a la brevedad se lleve cabo un procedimiento exhaustivo y pormenorizado de revisión y, en su caso, de adecuación y armonización del convenio que se tiene firmado con varias autoridades y cuáles son las rutas jurídicas que permite, que el INE se allegue de la información que necesitamos para desahogar de manera adecuada los procedimientos en materia de fiscalización. | Informe que presenta la Comisión de Fiscalización respecto del estado jurídico que guardan los procedimientos administrativos sancionadores en materia de fiscalización que se encuentran en trámite, las sanciones impuestas durante 2016 a 2024 y las solicitudes de información y su atención por diversas autoridades con corte al mes de septiembre de 2024 | CONSEJERÍA ELECTORAL Carla Astrid Humphrey Jordán | DIRECCION EJECUTIVA DE ASUNTOS JURIDICOS UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE SESIÓN | NOMBRE DE LA SOLICITUD | PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA REFERIDO | SOLICITADO POR | ÓRGANO RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|--|---|--|--|---|--|
| Sesión Ordinaria (29 de mayo de 2024) | Informe detallado sobre las quejas y denuncias presentadas ante este Instituto en relación con las intervenciones del Presidente de la República Mexicana, Andrés Manuel López Obrador; en el Proceso Electoral Federal 2023-2024, en razón de saber: cuántas son, cuáles son, lo que se ha resuelto y qué estatus tienen dichas quejas y denuncias. Además, conocer si este Instituto conoce referencia alguna sobre la autoridad jurisdiccional sobre alguna de estas denuncias o quejas. | Informe detallado sobre las quejas y denuncias presentadas ante este Instituto en relación con las intervenciones del Presidente de la República Mexicana, Andrés Manuel López Obrador; en el Proceso Electoral Federal 2023-2024, en razón de saber: cuántas son, cuáles son, lo que se ha resuelto y qué estatus tienen dichas quejas y denuncias, además conocer si este Instituto conoce referencia alguna sobre la autoridad jurisdiccional sobre alguna de estas denuncias o quejas. | CONSEJERÍA DEL PODER LEGISLATIVO Senador Emilio Álvarez Icaza Longoria (Consejero Propietario) | SECRETARÍA EJECUTIVA | De acuerdo con la UTCE, mediante correo electrónico de 1 de junio de 2024, la SE realizó a la UTCE la solicitud formulada por el Senador Emilio Álvarez Icaza, y el mismo día, fue enviada la información solicitada. |
| Sesión Ordinaria (31 de julio de 2024) | Se solicita se informe sobre si ya hubo un primer acercamiento a UN Women México u otros organismos para que se genere una colaboración apropiada con las plataformas de redes sociales, como Meta, Twitter, para continuar con el estudio de esta implementación y poder definir con mayor alcance el cumplimiento de esta sentencia | Acuerdo del Consejo General por el cual se emiten los Lineamientos para la inscripción en el padrón de registro voluntario de perfiles de redes sociales de mujeres que ocupan un cargo público federal de elección popular en cumplimiento a lo mandatado en la sentencia SRE-PSC-47/2023 | CONSEJERÍA ELECTORAL Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez | UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL | La actividad se encuentra en proceso y es compartida con la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación porque lo de UN Women se les asignó a ellos. Respecto del Padrón, ya se autorizó que se aloje el micrositio en la página el INE, una vez que esté alojado se llevará a cabo una reunión con la CNCs para su divulgación en las redes sociales del INE. |
| Sesión Extraordinaria (05 de septiembre de 2024) | Que la Secretaría Ejecutiva dé vista a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral a efecto de que investigue y, en su caso, sustancie los procedimientos que correspondan respecto a las omisiones, irregularidades e incumplimientos a la normativa, específicamente al artículo 209, numeral 2 | Informe final de la implementación del Programa de Promoción de la Participación Ciudadana en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 | CONSEJERÍA ELECTORAL Carla Astrid Humphrey Jordán | UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL | De acuerdo con la UTCE, el 29 de noviembre de 2024 se registró el cuaderno de antecedentes UT/SCG/CA/SE/CG/476/2024, el cual se encuentra en investigación. |
| Sesión Ordinaria (26 de septiembre de 2024) | Se solicita a la Secretaría Ejecutiva para que lo antes posible ponga en marcha el padrón de mujeres violentadas que cuenten con redes sociales, que se haga contacto con estas mujeres para hacerles saber de estos lineamientos, para combatir la violencia política en razón de género. Asimismo, se requiere conocer cuánto se tardan los Organismos Públicos Locales en resolver estas quejas que le son remitidas en materia violencia política en razón de género | Informe que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo General, en cumplimiento al artículo 47 del Reglamento de Quejas y Denuncias en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género (VPMRG) | CONSEJERÍA ELECTORAL Carla Astrid Humphrey Jordán | UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL | De acuerdo con la UTVOP, a través del SIVOPL, se remitió el oficio INE-UT/19104/2024, firmado por el C. encargado del despacho de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, mediante el cual, se solicita el apoyo de la presidencia de los OPL para que, a través de su conducto se realice la coordinación y logística de la divulgación lo antes posible de los dos instrumentos de valoración de riesgo de VPMRG con partidos políticos para que, estos a su vez los hagan llegar a las mujeres que hayan sido precandidatas y/o candidatas a un cargo de elección. De acuerdo con la UTCE, en términos del Acuerdo, el registro es posible realizarlo desde el 1 de septiembre en Excel. Se realizaron las gestiones tanto en transparencia como en UTSI para la implementación del padrón en la página oficial del Instituto y el día lunes 09 de diciembre de 2024, se llevará a cabo una reunión con las mencionadas áreas para revisar si ya se está en condiciones de publicar el padrón y comenzar la divulgación del mismo a través de las redes sociales del INE. |